Año CIX - N° 28.843 Montevideo, jueves 14 de noviembre de 2013 - ISSN

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Las aguas subterráneas,
un recurso a gestionar

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

Pantalla IMPO PRESENTA:

ABUELA COCA

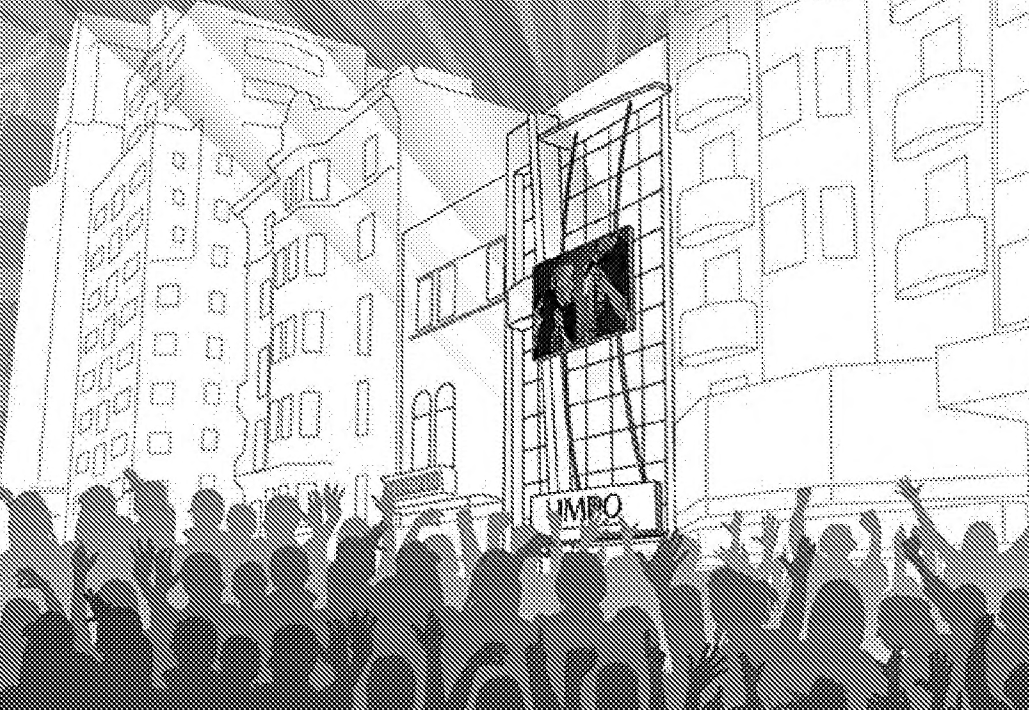
JUEVES 14 DE NOVIEMBRE - 19:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO

18 DE JULIO 1373

GRATIS





CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 15 DE NOVIEMBRE A LAS 19:00 HS.

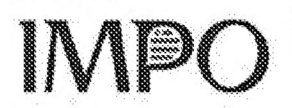
Encuéntrenos en:

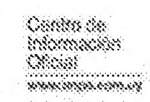


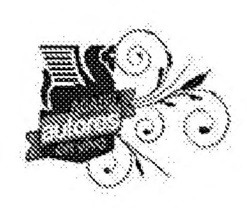




REALIZAN:







IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.843 - Montevideo, jueves 14 de noviembre de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

sigue al dorso...

El Decreto 286/013 del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



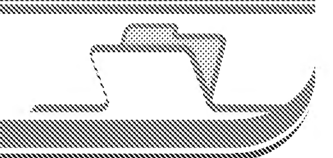
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE COLONIA

INTENDENCIA DE MALDONADO

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 28 de octubre, 7, 11 y 12 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 699/013

Desígnase en el Directorio de ANCAP en calidad de Presidente al Sr. José María Coya Alboa.

(2.034)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Octubre de 2013

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, en calidad de Presidente al señor José María Coya Alboa;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 1º. literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland en calidad de Presidente al señor José María Coya Alboa.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; ALEJANDRO ANTONELLI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; EDGARDO ORTUÑO; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

2

Resolución 278/013

Créase el Registro de Contratos de Usuarios cuya inscripción será preceptiva para todos los usuarios de Zona Franca que presten actividad de Call Center.

(2.027*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2011/1/ 01451

Montevideo, 31 de octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN 278 **ACTA 035**

VISTO: La conveniencia de reglamentar la intervención de esta Unidad Reguladora con relación al control y registro del Servicio Internacional de Llamadas (Internacional Call Center).

RESULTANDO: I) Que la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987 con las modificaciones dadas por la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001, habilita a los usuarios de zonas francas a brindar determinados servicios telefónicos e informáticos desde zona franca a territorio nacional no franco, entre ellos Centro Internacional de llamadas (Internacional Call Center), siempre que aquellos no tengan como único o principal destino el territorio nacional. Asimismo establece que dicha actividad deberá ser ejercida respetando los monopolios, exclusividades estatales y/o concesiones públicas.

II) Que según lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 454/988, reglamentario de la Ley Nº 15.921 y salvo disposición expresa en contrario, la realización de actividades en zonas francas queda sometida al régimen general y particular que el ordenamiento jurídico del país establezca para dichas actividades.

III) Que en los casos en que dicho ordenamiento disponga la necesidad de autorización para funcionar o el cumplimiento de determinados requisitos no puede autorizarse por contrato su instalación o funcionamiento en la zona franca sin acreditar dichos extremos.

IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Nº 71/001 de 23 de febrero de 2011, el número de llamadas entrantes y salientes de los servicios telefónicos brindados por los centros internacionales con destino al territorio nacional deberá ser inferior al 50% de las llamadas totales de los servicios telefónicos brindados por dichos centros.

V) Que en el marco de lo dispuesto por la citada norma reglamentaria corresponde la intervención de esta Unidad Reguladora a efectos del ejercicio del control de la limitación establecida por la misma, para el caso de prestación del servicio hacia el territorio nacional no franco, así como la fijación de las condiciones de prestación de la actividad.

VI) Que a efectos del citado control esta Unidad Reguladora ha admitido como sistema -con carácter experimental y hasta tanto se determine un mejor sistema- el de Declaración Jurada, con inspección de URSEC con diagrama de vínculos y CDR de la central de la zona franca, sin los últimos números de identificación del abonado llamado por aspectos vinculados a la privacidad.

VII) Que dicho sistema, permite medir el tráfico de las llamadas internacionales, tanto entrantes como salientes, en las actividades que realice en el caso el Usuario, desde Zona Franca a terceros países y al territorio nacional no franco.

CONSIDERANDO: I) Que cuando se desarrolla la actividad de Call Center únicamente hacia el exterior y zona franca, no se da el presupuesto antes expuesto que habilita al control de tráfico de llamadas entrantes y salientes.

II) Que en tales casos, el acto administrativo que dicta URSEC es de carácter declarativo, estableciendo las condiciones a que debe ajustarse la prestación del servicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987 con las modificaciones dadas por la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001,

III) Que resulta conveniente, reglamentar la intervención de esta Unidad Reguladora en la actividad mencionada, previendo un procedimiento informado por los principios de economía, celeridad y eficacia consagrados por el artículo 2º del Decreto Nº 500/91.

IV) Que en dicho marco, corresponde la aprobación de un procedimiento donde la intervención de esta Unidad Reguladora en caso de que la actividad de Call Center desde zona Franca no incluya el tráfico de llamadas hacia territorio nacional no franco, estará dada por la inscripción en un registro.

V) Que en caso de que la actividad de Call Center desde Zona Franca incluya el tráfico de llamadas hacia territorio nacional no franco, URSEC deberá dictar la correspondiente resolución administrativa a los efectos expuestos en el Resultando VI de la presente.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1.- Crear en el ámbito de la Gerencia de Gestión y Fiscalización- de esta Unidad Reguladora, el Registro de Contratos de Usuarios cuyos objetos prevean la actividad de Call Center.

2.- Establecer que dicha inscripción será preceptiva para todos los usuarios de Zona Franca que presten actividad de Call Center.

3.- En el caso de usuarios de Zona Franca cuya actividad no incluya la prestación del servicio de Call Center hacia territorio nacional no franco, los mismos deberán prestar declaración jurada de tal extremo, en forma previa a la aprobación del contrato de usuario por parte de la Dirección General del Comercio-Área Zona Franca, y ante la misma.

4.- Establecer que en dichos casos, los usuarios de Zona Franca deberán informar a esta Unidad Reguladora, cuando proyecten prestar el servicio a territorio nacional no franco a efectos de obtener la correspondiente autorización del sistema a efectos del control previsto por el artículo 3º Decreto Nº 71/001 de 23 de febrero de 2001 y demás condiciones de prestación.

A tales efectos, deberán acreditar la modificación del objeto de contrato de usuario correspondiente; y una vez obtenida la autorización por parte de URSEC, se procederá a la respectiva modificación de la inscripción.

5.- Establecer que por la inscripción en el Registro que por este acto se crea, se deberá abonar el precio que oportunamente será fijado por el Poder Ejecutivo.

6.- Establecer que los Usuarios de Zona Franca que ya se encuentran en actividad y cuyos contratos prevén la actividad de Call Center, contarán con un plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, para proceder al registro de sus contratos ante esta Unidad Reguladora. Si al momento de dicha inscripción el Poder Ejecutivo aún no hubiere aprobada el precio de dicha inscripción, la misma quedará condicionada a dicho pago una vez establecido el precio correspondiente.

7.- Notifíquese por una sola vez en el Diario Oficial y publíquese en el sitio web institucional de esta Unidad Reguladora.

8.- Pase a sus efectos a la Secretaría General. Cumplido, remítase a la Gerencia de Gestión y Fiscalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Regulatoria e Investigación.

Firmas: Ing. GABRIEL LOMBIDE, Presidente URSEC; Dr. Oscar O. Mecol Bonilla, Secretaría General URSEC.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

3

Decreto 286/013

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

(1.931*R)

El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.

4

Resolución S/n

Apruébase el Reglamento de Evaluación de Desempeño para Encargados de Departamento y Sección de la DGI.

(2.031*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Octubre de 2013

VISTO: lo establecido por el artículo 298 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) que el mismo establece un sistema de Evaluación del Desempeño para las funciones de Encargatura de Departamento y Sección en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 del Ministerio de Economía y Finanzas, resultando necesario proceder a la reglamentación de dicho sistema.

II) que el desempeño de los Encargados de Departamento y Sección será evaluado por Tribunal Asesor.

CONSIDERANDO: I) que el mencionado sistema de Evaluación de Desempeño, debe poseer los siguientes objetivos: alinear los comportamientos de los evaluados con los objetivos organizacionales; facilitar la retroalimentación oportuna; potenciar el desarrollo de las competencias y logro de objetivos propuestos; identificar las necesidades de desarrollo y/o capacitación; brindar elementos para tomar decisiones acerca de la potencial renovación en la Función de Encargado de Departamento y/o Sección y contribuir al cambio cultural dentro del organismo.

II) que el alcance de esta política de evaluación del desempeño debe abarcar a todos los Encargados de Departamento como Sección de la Dirección General Impositiva.

III) que a los efectos mencionados, el artículo 298 citado, dispone la realización de una evaluación anual, revocándose la Encargatura en forma automática en caso de resultar inferior al 70% del puntaje a otorgar en la calificación, y que cada tres años se realizará una evaluación del trienio, que se hará promediando los puntajes anuales, la cual no podrá ser inferior al 80% del puntaje total. De serlo se procederá a la revocación de la Encargatura, salvo las excepciones que contemple la reglamentación.

IV) que el método de evaluación desagregado por objetivos o metas y competencias, permiten obtener una evaluación más objetiva del encargado.

V) que asimismo, el artículo 298 de la Ley Nº 18.719 establece que al finalizar el primer año se deberá efectuar una evaluación a fin de determinar si el funcionario reúne las competencias requeridas para la función.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 4º de la Constitución de la República y al artículo 298 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º.- Apruébese el Reglamento de Evaluación de Desempeño para Encargados de Departamento y Sección de la Dirección General Impositiva, que forma parte de la presente Resolución.

2º.- Pase a la Dirección General Impositiva para su comunicación y demás efectos. Publíquese en el Diario Oficial, en la web e intranet de la Dirección General Impositiva. Cumplido, archívese.
FERNANDO LORENZO.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA ENCARGADOS DE DEPARTAMENTO Y SECCIÓN DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

TÍTULO I

Disposiciones Generales

1.- Definición y actores.- La evaluación de desempeño es una herramienta de gestión y aprendizaje organizacional que tiene como fin alinear los comportamientos con los objetivos organizacionales; facilitar la retroalimentación oportuna; potenciar el desarrollo de las competencias y logro de objetivos propuestos; identificar las necesidades de desarrollo y/o capacitación; brindar elementos para tomar decisiones acerca de la potencial renovación en la Función de Encargado de Departamento y/o Sección y contribuir al cambio cultural dentro del Organismo

Intervendrán en el proceso:

a. El Evaluado (Encargado de Departamento y/o Sección)
b. El Supervisor (supervisor inmediato del Evaluado)
c. El Tribunal Asesor que efectuará la evaluación final y asegurará la aplicación de criterios homogéneos
d. El Departamento de Recursos Humanos quien tendrá a su cargo el apoyo logístico del proceso.

2.- Alcance.- El sistema de evaluación del desempeño que se reglamente será aplicable a los Encargados de la Dirección General Impositiva.

3.- La evaluación se efectuará anualmente por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Para renovar la Encargatura, el evaluado deberá superar el 70% de la calificación otorgada en cada evaluación anual.

Cuando por causas justificadas el Encargado hubiera prestado funciones parcialmente dentro de ese período, será igualmente evaluado, excepto que el plazo trabajado fuera inferior al previsto en el inciso a) del artículo 27 del presente, en cuyo caso se mantendrá la calificación de la evaluación del año anterior.

Cada tres años se realizará una evaluación del trienio, que se hará promediando los puntajes anuales, en caso de resultar inferior al 80% (ochenta por ciento) del puntaje total se procederá a la revocación de la misma.

Cuando no pueda contarse con 3 (tres) evaluaciones continuas, el promedio se efectuará inmediatamente que se cuenten con éstas. Cumplidos 5 (cinco) años se promediarán las que existan hasta el momento.

TÍTULO II

ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

Capítulo I

Del Tribunal Asesor

4.- Se constituirá un Tribunal Asesor a efectos de evaluar a los Encargados de Departamento y otro para evaluar a los Encargados de Sección, que estarán integrados por los siguientes miembros:

a) un representante de la Administración; el cual será designado por el Jerarca de la Unidad Ejecutora dentro de los últimos diez días hábiles del mes de agosto del año anterior al que deban iniciar su actuación.
b) un representante de los evaluados (Encargados de Departamento y/o Sección según corresponda). El representante de los evaluados deberá ser Encargado de Departamento o Sección. La elección se hará por voto secreto dentro de los primeros diez días hábiles del mes de agosto del año anterior al que deba iniciar su actuación. Si vencido el período no se hubiera elegido al representante de los evaluados, actuará en esa calidad el delegado titular electo en el periodo anterior. Para el caso de que éste no pudiese actuar, el Jerarca de la Unidad Ejecutora designará un representante, que deberá ser Encargado de Departamento o Sección, según corresponda.
c) un tercer miembro que podrá no tener la calidad de funcionario público, elegido de común acuerdo por los dos miembros anteriores, quien los presidirá. En caso de que no exista acuerdo se eligirá por sorteo entre los candidatos propuestos por los representantes de la Administración y los evaluados.

En caso que el tercer miembro del Tribunal no tenga la calidad de funcionario público, será retribuido de igual forma que los integrantes de los tribunales de la ONSC.

Los miembros del Tribunal Asesor deberán tener suplentes elegidos de igual forma que el titular.

Los miembros del Tribunal ejercerán su función hasta culminar el procedimiento de evaluación del trienio.

5.- El Tribunal Asesor actuará con autonomía técnica.

6.- Los miembros del Tribunal Asesor, si debieran ser evaluados como Encargados de Departamento o Sección, o fueran supervisores de tales, deberán ser sustituidos para esa calificación por el Jerarca o Sub Jerarca del organismo.

7.- La integración del Tribunal Asesor será publicada en la intranet de la Unidad Ejecutora a partir del décimo día del mes de setiembre del año anterior al que deban iniciar su actuación.

Toda modificación relativa al Tribunal, deberá ser publicada en la intranet de la Unidad Ejecutora como máximo a las 48 hs. hábiles luego de producida.

A los solos efectos de su evaluación individual, los funcionarios podrán recusar en forma fundada, según lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 en la redacción dada por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, a los miembros del Tribunal Asesor.

La recusación será dirigida al Jerarca de la Unidad Ejecutora, quien decidirá en un plazo de diez días hábiles desde su presentación, y tendrá efecto suspensivo.

En caso de recusación al Jerarca de la Unidad Ejecutora, la misma deberá ser resuelta por el Jerarca del inciso, quien designará a quien lo sustituirá.

8.- El Tribunal se constituirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de octubre del año anterior al que deba iniciar su actuación.
Para sesionar requerirá la presencia de dos de sus miembros- siempre que esté presente el/la Presidente/a -, tomando resoluciones fundadas por mayoría de no lograrse el unanimidad. En caso de empate decidirá el/la Presidente/a.

9.- Las evaluaciones finales deberán realizarse hasta el 30 de abril

de cada año. El vencimiento de dicho plazo no relevará al Tribunal de su obligación al respecto.

10.- Serán cometidos del Tribunal Asesor:

a. Evaluar a los Encargados de Departamento y Sección.

b. Verificar que el proceso de Evaluación del Desempeño se cumpla en tiempo y forma. Apoyar en la comunicación y seguimiento de las distintas etapas del proceso.

c. Establecer criterios de evaluación y verificar la homogeneidad y consistencia en la aplicación de dichos criterios.

d. Realizar el análisis general de los resultados de las evaluaciones.

e. Informar los resultados y proponer mejoras al proceso de evaluación.

f. Publicar en la Intranet de la Unidad Ejecutora los resultados finales de la evaluación de desempeño de la totalidad de los evaluados y sus excepciones, no más allá del décimo día hábil del mes de mayo.

Capítulo II

Del Supervisor

11.- Se entiende por Supervisor a los efectos de este Reglamento, al superior inmediato del Encargado de Departamento o Sección.

12.- Cuando un Encargado hubiere tenido sucesivamente más de un supervisor en el período de evaluación, el informe final será producido por quien lo supervisó durante el lapso mayor.

Cuando por cualquier circunstancia no fuere posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el superior inmediato del supervisor ausente, será quien efectúe el informe final de evaluación.

13.- Serán cometidos del Supervisor:

a. Comunicar los objetivos y metas definidas de la División y de la Unidad Ejecutora, así como sus avances y resultados, Apoyar en las actividades relacionadas con el proceso de Evaluación del Desempeño.
b. Definir metas individuales claras para el período de evaluación en conjunto con el Evaluado y de acuerdo con los objetivos y metas de la División y de la Unidad Ejecutora. Facilitar el seguimiento y monitoreo.
c. Verificar que el Evaluado cuente con los recursos necesarios para el logro de las metas y desarrollo de las competencias propuestas.
d. Monitorear el desempeño del Evaluado y registrar hechos importantes durante el período de evaluación, utilizando esta información cuando deba completarse el formulario de evaluación. Realizar la reunión de retroalimentación.
e. Elaborar el informe de desempeño de cada Evaluado a su cargo siguiendo las etapas establecidas en el proceso de evaluación.
f. Preparar las instancias de revisión de mitad de período y evaluación final del período. Brindar retroalimentación oportuna y de calidad sobre el desempeño al evaluado, durante todo el período.
g. Reconocer la mejora del desempeño e identificar acciones de desarrollo, apoyando al evaluado en la elaboración del plan de desarrollo individual y su cumplimiento.
h. Identificar y gestionar situaciones de desempeño o del proceso, solicitando orientación cuando es necesario.

Capítulo IV

Del Evaluado

14.- Será responsabilidad del Evaluado:

a. Participar en el establecimiento de sus objetivos o metas individuales, así como del análisis de las competencias a desarrollar, en conjunto con el Supervisor.
b. Gestionar su desempeño y orienta sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos acordados y las competencias a desarrollar.
c. Preparar las autoevaluaciones y participa constructivamente en las reuniones de revisión de mitad de período y evaluación final del desempeño.
d. Solicitar al Supervisor retroalimentación sobre su desempeño, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación. Desarrollar sus acciones de acuerdo con los lineamientos y sugerencias recibidas.
e. Participar activamente en la definición de su plan de desarrollo individual y procurar su cumplimiento.
f. Dialogar con el Supervisor y/o Tribunal Asesor si tiene alguna inquietud o sugerencia, en el momento oportuno.

CAPITULO V.

Del Departamento de Recursos Humanos

15.- En el procedimiento de Evaluación de Desempeño el Departamento Recursos Humanos tendrá los siguientes cometidos:

a. Coordinar el proceso de Evaluación del Desempeño, comunicando el inicio de cada etapa, realizando recordatorios y acciones a seguir.
b. Monitorear el proceso y hacer seguimientos de las instancias formales de evaluación para favorecer su cumplimiento.
c. Brindar guía y orientación a los Evaluados y Supervisores, asesorando en las etapas del proceso, otorgando la documentación necesaria, proporcionando los formularios a completar, recordando fechas de inicio y de fin, entre otros.
d. Preparar la información y facilitar las sesiones del Tribunal Asesor.
e. Apoyar en el análisis de los resultados obtenidos en las evaluaciones y gestionar sus impactos. Proponer e implementar mejoras al proceso de Evaluación del Desempeño.
f. Recibir todos los formularios de Evaluación del Desempeño finales suscriptos, para incluirlos en el legajo de los funcionarios y velar por la confidencialidad del proceso.

TITULO III

MÉTODO DE EVALUACIÓN

16.- Se efectuará a través de un sistema que consta de dos factores: evaluación por competencias y cumplimiento de objetivos o metas.

17.- Competencias. Definición.- Las competencias son un conjunto de comportamientos verificables y medibles compuestos por conocimientos, habilidades y actitudes que son necesarios para desempeñarse en forma efectiva en el trabajo.

Las mismas presentan como características, que son observables y medibles; se basan en los valores, objetivos y estrategia de la Unidad Ejecutora; permiten clarificar a las personas los estándares y expectativas de comportamiento; alinean a los equipos con la estrategia de la organización; contribuyen a generar responsabilidad y alineación entre el líder y miembro del equipo en el logro del desempeño esperado.

18.- Objetivos o metas. Definición.- Los objetivos o metas, son la declaración específica, medible, desafiante pero alcanzable, pertinente, sujeta a un plazo de tiempo, susceptible a ser evaluada y que apoya el

logro de los objetivos organizacionales y conforme con la estrategia de la DGI.

19.- Peso relativo de objetivos y competencias.- El peso relativo de los objetivos y competencias en el resultado final de la Evaluación del Desempeño será:

a. Encargados de Departamento: 60% objetivos y 40% competencias
b. Encargados de Sección: 50% objetivos y 50% competencias

20.- Niveles de dominio de competencias.- El nivel de dominio para cada competencia constituye una referencia de los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos para desempeñarse con éxito en la función.

Se prevén cuatro niveles niveles de dominio para cada competencia, con comportamientos asociados que reflejan cómo se espera que las personas se desempeñen.

Tales niveles son:

Nivel	Descripción
Inicial	La persona desarrolla la competencia en situaciones simples y en algunas ocasiones de mediana complejidad. Requiere supervisión de forma frecuente.
Intermedio	La persona desarrolla la competencia en situaciones de mediana complejidad. Requiere supervisión ocasional
Avanzado	La persona desarrolla la competencia en situaciones difíciles y complejas. En general, no requiere supervisión. Impulsa el desarrollo de competencias en otras personas
Destacado	La persona desarrolla la competencia en situaciones difíciles y complejas. Impulsa el desarrollo de la competencia en su área, siendo un referente en el tema

Los niveles de dominio para cada competencia son acumulativos: esto es, si una función requiere un dominio "Avanzado", implica que ya tiene adquiridos el nivel "Inicial" e "Intermedio".

Las competencias laborales a valorar son las establecidas en el Manual de Competencias Laborales de la Dirección General Impositiva. En el mismo se especifican 10 (diez) competencias a considerar y el nivel de dominio de cada una de ellas para los Encargados de Departamento o Sección.

21.- El Resultado Final de la Evaluación (RFE) se obtendrá mediante la suma del Resultado Ponderado de los Objetivos (RPO) y el Resultado Ponderado de las Competencias (RPC), según el peso relativo de cada uno de los factores definidos en el numeral 19 del presente Reglamento.

TITULO IV

ESCALA

22.- Escala de evaluación.- Para la evaluación se utilizará una escala con descriptores, que sirva como guía tanto a Evaluados como a Supervisores.

Contará con 4 niveles, que se corresponderán con la siguiente descripción:

ESCALA	
Nivel	**Descripción**
SE - Supera las expectativas de desempeño	Desarrolla de forma significativamente superior las expectativas de desempeño esperadas para su función. Su desempeño está por encima del promedio de sus pares.
AE - Alcanza las expectativas de desempeño	Alcanza generalmente las expectativas de desempeño esperadas para su función. Es autosuficiente.
AAE / ED - Alcanza algunas expectativas de desempeño / En desarrollo	Cumple algunas de las expectativas de desempeño esperadas para su función o las mismas se encuentran en desarrollo. Se han identificado áreas a desarrollar que deben ser atendidas.
NAE - No alcanza las expectativas de desempeño	No alcanza las expectativas de desempeño esperadas para su función. Requiere supervisión constante.

23.- Evaluación de objetivos.- Para la evaluación de los objetivos, se traducirán los descriptores en puntajes, de acuerdo a los siguientes criterios:

Nivel	Resultados objetivos	Puntaje
SE - Supera las expectativas de desempeño	+ de 100%	5
AE - Alcanza las expectativas de desempeño	De 80 a 100%	4
AAE / ED - Alcanza algunas expectativas de desempeño / En desarrollo	De 60 a 79%	3
NAE - No alcanza las expectativas de desempeño	-De 60%	2

24.- Evaluación de competencias.- Para la evaluación de las competencias se traducirán los descriptores en puntajes, de acuerdo a los siguientes criterios:

Competencia valorada en:	Nivel	Puntaje
Destacado	**SE** - Supera las expectativas de desempeño	5
Avanzado	**AE** - Alcanza las expectativas de desempeño	4
Intermedio	**AAE / ED** - Alcanza algunas expectativas de desempeño / En desarrollo	3
Inicial	**NAE** - No alcanza las expectativas de desempeño	2

25.- Reglas de Evaluación de competencias para Encargados de Departamento.- La evaluación de competencias para Encargados de Departamento se regirá por las siguientes reglas:

a. No superará la evaluación de competencias:
   a.1. Quien presente 2 (dos) o más competencias en nivel NAE - - No alcanza las expectativas de desempeño
   a.2. Quien presente obtenga menos de 6 (seis) competencias en AE - - Alcanza las expectativas de desempeño
   a.3. Quien al finalizar los 3 (tres) períodos de evaluación mantenga una misma competencia en NAE - - No alcanza las expectativas de desempeño

b. Si se superan las restricciones del inciso anterior, las reglas a aplicar son las siguientes:

Criterios de Evaluación	Resultados competencias
6 competencias en AE - Alcanza las expectativas de desempeño o mayor	75%
7 competencias en AE - Alcanza las expectativas de desempeño o mayor	80%
8 competencias en AE - Alcanza las expectativas de desempeño o mayor	85%
9 competencias en AE - Alcanza las expectativas de desempeño o mayor	90%
10 competencias en AE - Alcanza las expectativas de desempeño o mayor	100%

c. El resultado final de la evaluación (RFE) se obtendrá de la siguiente forma:

RFE (Resultado final de evaluación)= RPO + RPC

Donde:

RPO (Resultado Ponderado de Objetivos) (%) = Promedio de Objetivos x 100 x 0,6 / 5

RPC (Resultado Ponderado de Competencias) (%) = Resultado competencias x 0,4

26.- Reglas de Evaluación de competencias para Encargados de Sección.- Las reglas para la evaluación de competencias para Encargados de Sección se establecerán una vez se hayan especificado los niveles de dominio requeridos para cada una de ellas.

TITULO V

PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 27.- El Proceso de Evaluación del Desempeño, consta de las siguientes etapas y plazos máximos:

Etapa	**Plazo máximo**
a. Definición de objetivos de desempeño	30/11
b. Autoevaluación intermedia	30/05
c. Revisión intermedia	30/06
d. Autoevaluación final	31/12
e. Evaluación final	15/03
f. Retroalimentación y Plan de Desarrollo	30/03

TITULO VI

PERÍODO DE TRANSICIÓN

Artículo 28.- El primer período de Evaluación del Desempeño será un período de transición.

Se establece el mismo entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Al finalizar el mismo, únicamente se aplicarán las reglas mínimas fijadas para la evaluación de las competencias, no pudiéndose renovar aquellos Encargados que no cumplan con éstas.

La Administración y los Evaluados deberán designar sus representantes hasta el 10 de noviembre de 2013, a fin de constituir antes del 15 de noviembre de 2013 el Tribunal Asesor que funcionará para esta única evaluación.

El resultado de la evaluación del período de transición, no se considerará para el promedio de evaluaciones del trienio.

TITULO VII

EXCEPCIONES A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 29.- Serán las que establezca la reglamentación, a efectos de considerar situaciones tales como inasistencia del Evaluado por: enfermedad; maternidad; licencia extraordinaria; comisión; reserva de función; cambio de función del Evaluado: Evaluar la nueva función o ingreso durante el período de Evaluación.

TITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30.- Toda duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de este Reglamento será sometida a consideración del Tribunal Asesor, quien resolverá con equidad al respecto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
5
Resolución 679/013

Autorízase a ANCAP la contratación directa con la firma Spectrum Geo Inc., para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y Spectrum", multicliente no exclusivo.

(2.007*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 de Octubre de 2013

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de combustibles Alcoholes y portland, en la que solicita la autorización para la contratación directa con la firma Spectrum Geo Inc, para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y Spectrum", multi-cliente no exclusivo.

RESULTANDO: I) que ANCAP suscribió contratos, con fecha del 5 de octubre de 2012, con las empresas petroleras BG, BP, TOTAL y TULLOW OIL, como resultado de la Ronda Uruguay II para la exploración y explotación de hidrocarburos costa afuera ("offshore") del Uruguay;

II) que en este contexto, empresas de servicio tomaron contacto con ANCAP y con las empresas petroleras para realizar los trabajos comprometidos, ofreciendo para ello la posibilidad de realizarlo bajo la modalidad de contrato multicliente;

III) que la empresa BP comprometió como trabajo exploratorio en el Área Nº 6 el levantamiento y procesamiento de 3000 Kilómetros de datos sísmicos 2D;

IV) que Spectrum fue la única empresa que formalizó una propuesta a ANCAP para la firma de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y Spectrum";

V) que BP manifestó formalmente a ANCAP su interés de cumplir con sus obligaciones exploratorias en lo que refiere a sísmica 2D en el Área Nº 6 a través del licenciamiento de datos. Además, BP indicó su preferencia por el proveedor de servicios geofísicos Spectrum Geo Inc. ("Spectrum");

VI) que conforme lo dispuesto en los Decretos-Leyes No 14181 y 15242 en la redacción dada por la ley 18813, compete al Poder Ejecutivo la definición de la política relativa a fuentes de energía y especialmente a la prospección de hidrocarburos;

VII) que según la normativa citada la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland es el Ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente la suscripción de un contrato multi-cliente con Spectrum para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D por cuanto: a) la empresa Spectrum es líder en la industria petrolera en cuanto a volumen de datos 2D multi-cliente, y tiene amplia experiencia y capacidad en la adquisición y procesamiento de sísmica 2D, lo que garantiza la calidad técnica de los resultados obtenidos; b) la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos para ANCAP desde la venta de la primer licencia;

II) que Spectrum asume todos los costos y riesgos de la adquisición y procesamiento de los datos, por lo que la presente contratación propuesta no implica gastos para ANCAP;

III) que Spectrum tiene el derecho no exclusivo de realizar el programa para la adquisición y el procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay y tendrá el derecho exclusivo de comercializar la información durante 7 años.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley No 14181 y artículos 66 y siguientes de la ley Nº 15242 en la redacción dada por la ley Nº 18.813;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland a la contratación directa con la firma Spectrum Geo Inc., para la realización de un "Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore de Uruguay entre ANCAP y Spectrum", mutli-cliente no exclusivo.

2º.- Aprobar los términos del Contrato a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, y Spectrum Geo Inc que se acompaña.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ROBERTO KREIMERMAN.

CONTRATO

PARA LA EJECUCIÓN, MERCADEO, VENTA Y PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DE UN

PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS SÍSMICOS 2D EN EL OFFSHORE DE URUGUAY

ENTRE

ANCAP

Y

Spectrum

El presente **CONTRATO** se suscribe, y entra en vigencia el día ... del mes de ... de 2013, entre **POR UNA PARTE**: Spectrum Geo Inc, una compañía constituida en Texas, Estados Unidos de América, con oficinas principales en 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas 77084 y representada por Richie Miller en su calidad de Presidente ("**Spectrum**"); **y POR OTRA PARTE**: la **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland**, una empresa estatal de Uruguay cuyo domicilio social es Paysandú, sin número, esquina de Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, C.P. 11100, Montevideo, Uruguay ("**ANCAP**") representada en este acto por ... y por ..., en sus calidades respectivas de Presidente del Directorio y Secretario General.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El objeto de este Contrato es determinar los términos y condiciones bajo los cuales:

1.1 Spectrum tendrá el derecho no exclusivo de realizar el programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el offshore (Costa Afuera) de Uruguay (el "**Programa**") como se define en el Anexo 1, según especificaciones técnicas que se describen en el Anexo 2, a su propio costo y riesgo, y Spectrum tendrá el derecho exclusivo de otorgar licencias de los datos geológicos y geofísicos adquiridos y procesados (los "**Datos**"), incluyendo el documento que los contenga y organice (el "**Informe**"), a terceros.

1.2 Por otra parte, ANCAP y Spectrum acordarán la "Participación en los Ingresos" por concepto de los cánones recibidos de las licencias de los Datos a terceros.

CLÁUSULA SEGUNDA - La propiedad de los Datos

ANCAP será propietaria de los Datos y proporcionará a Spectrum los derechos exclusivos para otorgar las licencias de los Datos a terceras partes durante el término de este contrato. ANCAP recibirá una copia de los datos crudos y de los datos procesados (incluyendo todos los productos intermedios o adicionales objeto de las licencias), y dos (2) copias del Informe, dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización del Programa. Los datos se suministrarán en un formato estándar. ANCAP tendrá el derecho de reprocesar y reinterpretar los Datos con cualquier compañía de servicios, siempre que dé cumplimiento con el acuerdo de confidencialidad establecido en la Cláusula Tercera de este contrato. ANCAP tendrá el derecho de usar los Datos, incluyendo mapas y gráficos, en trabajos científicos y técnicos a ser publicados en conformidad con Spectrum.

A los efectos del otorgamiento de licencias de los Datos a terceras partes, Spectrum usará modelos de licenciamiento estándares de la industria, en idioma inglés; lo que ANCAP declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA TERCERA - Confidencialidad de los Datos

Spectrum y ANCAP garantizan que mantendrán y harán que su personal, directores, agentes, consultores, asesores, consejeros y colaboradores en general, mantengan la estricta confidencialidad de los Datos. A menos que se acuerde por escrito entre ANCAP y Spectrum, toda la información derivada del Programa, incluyendo la interpretación, los mapas y el Informe, deberán mantenerse confidenciales entre las partes y no serán divulgadas a ninguna persona, firma, corporación, o cualquier otra entidad.

Las obligaciones establecidas precedentemente no serán aplicables en las situaciones siguientes:

3.1 Cuando la información recibida haya ingresado al dominio público, sin que ANCAP o Spectrum, o alguien de su personal, directores, agentes, consultores, consejeros, asesores o colaboradores en general haya sido responsable de ello y dicha información no haya ingresado al dominio público como consecuencia de un incumplimiento de la licencia con Spectrum por parte de un comprador o Licenciatario;

3.2 Si la información es solicitada por algún organismo gubernamental o jurisdiccional o alguna Bolsa de Valores;

3.3 Si Spectrum publica extractos seleccionados de los Datos y/o del Informe con el fin de generar ventas, estos extractos seleccionados (imágenes idénticas) pueden ser divulgados por ANCAP;

3.4 Si Spectrum hace presentaciones de los Datos y/o del Informe a posibles compradores;

3.5 Cuando Spectrum haya finalizado y suscrito un contrato de licencia con un comprador.

Todos los datos e información proporcionados por ANCAP para su uso en el Programa se mantendrán bajo estricta confidencialidad por parte de Spectrum y no serán copiados para propósito alguno ajeno al Programa.

Bajo ningún concepto las copias de los Datos y/o del Informe en poder de ANCAP podrán ser vendidos, ni ser objeto de licencia a terceros por ANCAP, en ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente Contrato.

Cualquier análisis o interpretación adicional de los Datos o cualquier actualización del Informe durante la vigencia de este Contrato será resultado de común acuerdo entre ANCAP y Spectrum..

CLÁUSULA CUARTA - Custodia y uso de los Datos

Todos los Datos, incluidos los Datos reprocesados, serán mantenidos y estarán bajo custodia de Spectrum en sus oficinas, durante la vigencia del presente Contrato. Al terminar este Contrato, todos los Datos, incluyendo los Datos reprocesados serán transferidos a ANCAP; sin embargo, Spectrum podrá conservar una copia de los Datos hasta el momento en que todas las licencias vendidas con anterioridad hayan caducado, en el entendido de que Spectrum sólo utilizará dichas copias para ayudar a los compradores con preguntas y/o problemas encontrados con los Datos proporcionados previamente. Al vencimiento/terminación de dichas licencias, Spectrum destruirá cualquier copia de los Datos en su poder en ese momento.

CLÁUSULA QUINTA - Roles y responsabilidades en la ejecución del Programa

ANCAP:

5.1 Proporcionará a Spectrum los datos e información necesarios para el diseño del Programa, en tanto no contravenga otros acuerdos y compromisos de confidencialidad.

5.2 Cooperará con Spectrum en la gestión de los permisos necesarios con los eventuales titulares de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se desarrollará el Programa.

5.3 Cooperará con Spectrum para la gestión de las autorizaciones necesarias por parte de las entidades marítimas, pesqueras y cualesquier otras entidades gubernamentales con jurisdicción respecto a las áreas donde se llevará a cabo el Programa y concernientes a las operaciones involucradas en el mismo, así como para la coordinación y comunicación en la fase de adquisición del Programa, con dichas entidades y otras partes interesadas. Para ello, ANCAP podría solicitar a Spectrum la documentación e información técnica acerca del Programa previamente a su inicio, o durante y después de que haya concluido la adquisición.

5.4 Cooperará con Spectrum en la difusión del Programa incluyendo información general del mismo en las actividades y materiales de promoción de la exploración de hidrocarburos en el offshore de Uruguay, e informando a Spectrum de todas las consultas y solicitudes de Datos sísmicos del Programa que reciba durante dicha promoción.

Spectrum:

5.5 Conducirá todas las operaciones y actividades necesarias para ejecutar el Programa dentro de los plazos estipulados y establecidos en la Cláusula Séptima, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2.

5.6 Proporcionará a ANCAP una copia de los Datos crudos ("raw data"), según se describe en la Cláusula Segunda "La propiedad de los Datos" y de los productos de procesamiento por vía rápida ("fast-track) y/o intermedia antes de que el Programa se haya completado con los plazos establecidos en la Cláusula Séptima "Vigencia y finalización del Contrato".

5.7 Conservará dos (2) copias de los Datos y del Informe para referencia futura, sujeto a lo previsto en la Cláusula Tercera "Confidencialidad de los Datos".

5.8 Permitirá y facilitará las tareas de seguimiento del Programa por representantes de ANCAP y por representantes de otras autoridades nacionales, si fuese necesario. En la fase de adquisición del Programa, esto incluye el traslado a los barcos y la provisión de espacios de alojamiento y trabajo adecuados para estos representantes, cuando sea necesario. Para mayor claridad, el traslado a los barcos deberá ser coordinado con el transporte de cambio de tripulación programado siempre que sea posible. En la fase de procesamiento Spectrum, permitirá y facilitará las actividades de seguimiento por representantes de ANCAP y los únicos costos que Spectrum no cubrirá serán el transporte, alojamiento y los gastos de manutención de los representantes de ANCAP.

5.9 Solicitará y recabará la autorización de los respectivos titulares de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas donde se realizará el Programa para la adquisición de Datos, dentro de las jurisdicciones de dichos contratos.

5.10 Solicitará y recabará las autorizaciones de las autoridades marítimas, pesqueras y cualesquier otras autoridades con jurisdicción respecto a las áreas donde se realizará el Programa. Suministrará a ANCAP la información y documentación requeridas por cualquiera de estas autoridades o cualquier otra parte interesada (v.gr. operadores de cables submarinos), a fin de coordinar la fase de adquisición del Programa.

Spectrum y ANCAP trabajarán mancomunadamente para determinar un programa de capacitación apropiado para dos (2) aprendices del área de geociencias designados por ANCAP, a llevarse a cabo durante la ejecución del Programa objeto de este Contrato. Los gastos incurridos por el programa de capacitación serán responsabilidad de Spectrum, y los únicos costos que no cubrirá serán el traslado, alojamiento y los gastos de manutención, generados fuera del Uruguay, de los aprendices de ANCAP. Para las actividades en tierra, el programa de capacitación tendrá una duración máxima de dos semanas, mientras que para las actividades offshore el programa de capacitación tendrá una duración sujeta a la logística de cambios de tripulación del buque sísmico.

CLÁUSULA SEXTA- Garantías y limitaciones de responsabilidad

ANCAP asegura a Spectrum que tiene plena autoridad y potestad para otorgar los derechos tal como se definen en el presente Contrato.

Spectrum asume la plena responsabilidad por los resultados de las actividades incluidas en el Programa efectuado por Spectrum para el cumplimiento del presente Contrato, y por este medio se compromete a indemnizar y mantener indemne a ANCAP por cualesquier demanda, causa de acción, daños o cualesquier otra responsabilidad que surja de tales actividades; considerando, sin embargo, que Spectrum no otorga representaciones o garantías, expresas o implícitas, ni garantiza los resultados del uso de los equipos, cintas, Datos ni del desempeño de cualquiera de los servicios o estudios sísmicos ni de cualquier otro informe (colectivamente, "el Programa"). El personal de Spectrum ejercerá su buen juicio en virtud de las condiciones prevalecientes según su leal saber y entender. Cualquier recomendación, interpretación, opinión o informe por parte de Spectrum o sus empleados estarán basados en entendimientos en cuanto a las condiciones y en inferencias y suposiciones que están sujetas a error, y con respecto a las cuales, analistas situados de manera similar pueden diferir. En consecuencia, Spectrum no puede y de hecho no representa, garantiza ni asegura los resultados, precisión ni la exactitud de cualquiera de dichas recomendaciones, interpretaciones u opiniones que surjan del Programa. Cualquier acción tomada por ANCAP con base en cualquiera de los resultados del Programa será bajo su propia responsabilidad y su propio riesgo. Spectrum no asume ninguna responsabilidad y no otorga ninguna representación, garantías ni seguridad, incluyendo sin limitación cualesquier garantías expresas o implícitas de comerciabilidad, condición, durabilidad, diseño, capacidad, facilidad de operación, defectos, integridad, adecuación, idoneidad para un propósito o uso particulares, utilidades, productividad, operaciones adecuadas ni sobre la rentabilidad de cualquier parte del Programa.

Bajo ningún concepto Spectrum será responsable ante ANCAP con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucro cesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa o del uso de los Datos; y Spectrum se compromete expresamente a no alegar garantías generales ni específicas, expresas o implícitas, con relación a la precisión, utilidad y calidad de los Datos ni su idoneidad

para cualquier uso o propósito en particular. Spectrum no asume responsabilidad alguna de ningún tipo por el uso de los Datos.

Bajo ningún concepto ANCAP será responsable ante terceros con relación a daños punitivos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, incluidos sin carácter limitativo, los daños por pérdida de producción, pérdida de ingresos, pérdida de producto, lucro cesante, pérdida de negocios o interrupciones de negocios, daños ejemplares o punitivos, resultantes o emanados de la adquisición, procesamiento y todas las demás actividades incluidas en el Programa. Todos los Datos serán licenciados a terceras partes entendiéndose y acordándose que Spectrum y ANCAP no serán responsables de ninguna acción realizada ni gasto efectuado por terceros y sus grupos de exploración resultantes del estudio, evaluación, interpretación o uso de los Datos, y las terceras partes exonerarán, defenderán e indemnizarán a Spectrum y a ANCAP de y contra cualquier demanda o responsabilidad que de ellos emanara.

ANCAP declara que en el marco del presente Contrato no se otorga ningún derecho sobre el petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad en las áreas cubiertas por los Datos a algún individuo, empresa o tercera parte.

Spectrum garantiza que los medios en los cuales se entregarán los Datos no tendrán defectos y que los Datos estarán debidamente registrados en tales medios.

CLÁUSULA SÉPTIMA - Vigencia y finalización del Contrato

El Contrato tendrá una duración de siete (7) años contados desde la firma del Contrato. ANCAP tendrá derecho exclusivo de prorrogarlo por un plazo adicional de hasta diez (10) años.

Spectrum tendrá un plazo hasta el 31 de Diciembre del 2013 para comenzar los trabajos descritos en el presente Contrato y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindirlo si no se cumple esta condición.

Spectrum tendrá un plazo hasta el 1° de Julio del 2014 para completar la fase de adquisición del Programa y entregar los Datos crudos, y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente de común acuerdo con ANCAP, en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de los kilómetros lineales del Programa con cobertura completa ("full-fold kilometers").

Spectrum tendrá un plazo hasta el 31 de Diciembre del 2014 para completar la fase de procesamiento del Programa y entregar los Datos procesados, según se describe en la Cláusula Segunda "La propiedad de los Datos" y ANCAP tendrá el derecho exclusivo de rescindir el Contrato si no se cumple esta condición. En caso de que el Programa se aumente, de común acuerdo con ANCAP, en virtud de lo descrito en el Anexo 1, este plazo podrá ser prorrogado proporcionalmente al aumento de los kilómetros lineales del Programa con cobertura completa ("full-fold kilometers").

De conformidad con las disposiciones de la Cláusula Cuarta "Custodia y uso de los Datos", al terminar este Contrato - sea al finalizar su vigencia o por rescisión del mismo - todos los Datos incluyendo los reprocesados serán transferidos a ANCAP y Spectrum deberá destruir cualquier copia de los datos en su poder en ese momento.

El cómputo del plazo no mayor al 1° de Julio del 2014 para completar la adquisición deberá suspenderse en caso de que la adquisición se haya demorado debido a una Causa Extraña No Imputable a ANCAP o Spectrum. Para los efectos del presente Contrato, "Causa Extraña No Imputable" se entenderá como cualquier hecho, evento o cualquier otra causa fuera del control de ANCAP o Spectrum y que ninguna de las partes sea capaz de superar mediante el ejercicio de esfuerzos comerciales razonables; ya sea que impida, total o parcialmente la ejecución de cualquier obligación de cualquiera de las partes incluyendo a vía ilustrativa pero no limitativamente: eventos de la naturaleza, incendio, huracán, inundación, explosión, derrumbe de estructuras, disturbios civiles, motines, guerra o disturbios similares, huelgas, conflictos laborales más allá del control de las partes, actos, demoras o restricciones por parte de los organismos gubernamentales o militares (incluidos los tribunales o autoridades de jurisdicción competente), o la imposibilidad de disposición de los medios técnicos o permisos necesarios para cumplir con el objeto del Contrato. La demora o incumplimiento de las obligaciones serán excusados durante el tiempo y en la medida que dicha demora o incumplimiento sea ocasionado por Causa Extraña No Imputable.

Spectrum tendrá el derecho a rescindir el Contrato y no proceder con el Programa si no asegura suficiente financiación para su comienzo.

CLÁUSULA OCTAVA - Cesión de derechos

En ningún caso podrá Spectrum transferir o ceder este Contrato, con sus derechos exclusivos para otorgar licencias de los Datos y/o Informe a terceras partes, sin la aprobación previa por escrito de ANCAP.

CLÁUSULA NOVENA - Legislación aplicable y jurisdicción

Este Contrato estará regido por la ley de la República Oriental del Uruguay. Cualquier otra cuestión que emane o esté relacionada con este Contrato y sus Anexos, o su validez, redacción, interpretación, cumplimiento o infracción estará regida y se decidirá mediante la aplicación de las leyes de la República Oriental del Uruguay, excluyendo cualquier elección de norma legal que de otra manera requiera la aplicación de las leyes de cualesquier otra jurisdicción, y la jurisdicción para cualquiera o todas dichas acciones será Montevideo, Uruguay.

CLÁUSULA DÉCIMA - Acuerdo completo

Este Contrato y cada Anexo constituyen el acuerdo completo de las partes relativas objeto del presente documento, y no se podrá efectuar ninguna modificación, enmienda ni agregado a este Acuerdo ni se efectuará ningún Anexo a menos que sea por escrito y haga referencia específica a este Acuerdo y/o el Anexo aplicable, y esté firmado por un representante autorizado de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - Avisos

Salvo como se define expresa y específicamente en este Contrato y en cualquier Anexo al presente, todos los avisos y comunicaciones deberán cursarse por escrito y serán considerados suficientes para todo fin si son enviados mediante carta certificada, servicios de mensajería o facsimile a la dirección del destinatario establecida en el Anexo aplicable. Cada parte puede cambiar su dirección mediante aviso por escrito. Cada aviso enviado de cualquiera de las formas precedentes entrará en vigencia en la fecha de la recepción real.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - Finanzas

12.1 Spectrum asumirá todos los costos asociados con el Programa y el riesgo de intentar recuperar tales costos mediante el otorgamiento de licencias de los Datos a terceros.

12.2 Spectrum intentará recuperar el costo del Programa, establecido en mil setecientos dólares estadounidenses (US$ 1700) por kilómetro lineal de Datos sísmicos procesados con cobertura total (*"full-fold"*), mediante el otorgamiento de licencias de los Datos a terceros. Spectrum compartirá los ingresos con ANCAP desde el inicio del otorgamiento de licencias de los Datos de la siguiente manera:

	ANCAP	Spectrum
Desde el inicio de otorgamiento de licencias hasta 1 vez el recupero del Costo del Programa por Spectrum	13%	87%

Se define **"Tarifa de Licencia"** como los ingresos por licencias menos impuestos, derechos y gravámenes retenidos o incurridos si son aplicables a las licencias de Datos.

El **Costo del Programa** se define como el total de kilómetros

lineales de Datos sísmicos procesados con cobertura total ("full-fold") multiplicado por mil setecientos dólares estadounidenses (US$ 1700), e incluye todos los costos relacionados con el Programa (que incluye entro otros: planificación, permisos, adquisición, procesamiento, y honorarios por mercadeo y comercialización de los Datos).

Una vez recuperado el Costo del Programa por Spectrum (porción de tarifas por licencia netas acumulativas de Spectrum mediante el otorgamiento de licencias, Spectrum compartirá los ingresos con ANCAP de la siguiente manera (todos los porcentajes se refieren a porcentaje de la Tarifa de Licencia):

	ANCAP	Spectrum
Hasta 1,5 veces el recupero del Costo del Programa por Spectrum	25%	75%
De 1,5 a 2 veces el recupero del Costo del Programa por Spectrum	40%	60%
Mas de 2 veces el recupero del Costo del Programa por Spectrum	50%	50%

12.3 Spectrum determinará los cánones o Tarifas de Licencia de los Datos. La Tarifa de Licencia nominal por Datos procesados se fija de la siguiente manera, según la definición adoptada en el Anexo 1:

Área 6: setecientos dólares estadounidenses (US$ 700) por Km lineal con cobertura total ("full-fold")

Nuevas áreas: quinientos dólares estadounidenses (US$ 500) por Km lineal con cobertura total ("full-fold")

La Tarifa de Licencia es reportada a ANCAP únicamente con fines informativos; ANCAP entiende y acepta que, por razones comerciales o de otra naturaleza que son imprevisibles y están fuera del control de Spectrum, la Tarifa de Licencia puede ser diferente de la Tarifa de Licencia nominal. Si Spectrum se viese obligada a pagar cualquier impuesto sobre ventas, uso o IVA en Uruguay para el otorgamiento/venta de la licencia de los Datos por parte de Spectrum, dichos impuestos serán deducidos antes de que el ingreso se comparta con ANCAP.

12.4 Spectrum asumirá toda la responsabilidad de la emisión de facturas y recibos por el dinero pagado por terceros por las Tarifas de Licencia de los Datos. Spectrum asumirá la responsabilidad plena de conceder a ANCAP su porcentaje de los ingresos. Los Datos se otorgarán mediante licencia a terceros al precio especificado más todo costo de uso y reproducción vigente en el momento, impuesto sobre la venta o el uso, IVA, impuesto sobre los ingresos u otros impuestos similares aplicables a la transacción, o todo cargo por pago atrasado especificado.

12.5 Spectrum efectuará el pago del porcentaje de ingresos de ANCAP antes del día 20 del mes siguiente al mes en que se haya pagado la factura. Spectrum entregará a ANCAP una declaración trimestral de ventas de Tarifas de Licencia dentro de un plazo de treinta (30) días tras la finalización del trimestre anterior. La declaración identificará en cada venta: el nombre del licenciatario, los ingresos individuales y totales, y el porcentaje que le corresponde a ANCAP. Spectrum llevará registros por separado de todo lo recaudado por el otorgamiento de licencias de los Datos, y proporcionarán, cuando ANCAP lo solicite, los estados auditados anuales pertinentes, preparados por auditores independientes, de estos registros. Durante la vigencia del presente Contrato, ANCAP o sus auditores tendrán derecho a inspeccionar y a auditar los libros, las cuentas y los registros de Spectrum relacionados con el otorgamiento de licencias, a los fines de verificar que Spectrum cumpla con los términos y condiciones del presente. ANCAP puede, previo aviso razonable y a cuenta propia, solicitar que tales cuentas sean auditadas por un auditor independiente. Dichas auditorías deberán estar limitadas a una por año.

12.6 Spectrum y ANCAP autofinanciarán sus propios costos relacionados con las horas-hombre de trabajo profesional para asumir sus obligaciones de conformidad con este Contrato.

12.7 Spectrum será responsable de todos los costos asociados con la visita del personal de Spectrum a Uruguay para la concreción de las obligaciones de conformidad con este Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato, en vigencia a partir del año y la fecha antes mencionados por escrito más arriba.

Por: ANCAP	Por: Spectrum
____________________	____________________
Nombre:____________	Nombre:____________
Cargo:____________	Cargo:____________
Fecha____________	Fecha:____________

ANEXO 1- EL PROGRAMA

A continuación se detalla el objetivo y alcance del Programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D en el costa afuera ("offshore") de la República Oriental del Uruguay.

A1.1.- OBJETIVO

El objetivo del Programa es suministrar datos sísmicos 2D regionales en aguas someras, profundas y ultra-profundas del offshore de Uruguay, de forma de delinear los leads e iluminar con mayor detalle los prospectos que se ubican en secuencias desde el Cretácico temprano (3 a 8 segundos TWT) hasta el Terciario (1 a 4 segundos).

Spectrum posee experiencia reciente en la adquisición y procesamiento de datos en entornos geológicos similares. Spectrum utilizará la experiencia y lecciones aprendidas en estos proyectos para la adquisición y procesamiento de datos en el Uruguay. Estos datos se pondrán a disponibilidad de la industria mediante el otorgamiento de licencias de uso de los Datos.

Spectrum proporcionara un calendario/cronograma con las fechas estimadas de comienzo y finalización del Programa, con anticipación al inicio de la adquisición, indicando cada una de sus fases.

A1.2.- ALCANCE Y UBICACIÓN

En virtud de los términos del presente contrato, Spectrum llevará a cabo un programa con las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo 2, para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D offshore Uruguay (el "Programa"), a su propio costo y riesgo, para la producción de un mínimo de cuatro mil kilómetros lineales (4000 Km) de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*).

El diseño final del Programa puede variar según las necesidades e interés de la industria, compromisos de pre-financiación y/o criterios establecidos por ANCAP.

La adquisición y procesamiento de datos sísmicos 2D adicionales, en exceso de los aproximadamente cuatro mil (4000) Km lineales de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*), pueden ser agregados como anexos separados sujetos a las condiciones del contrato entre ANCAP y Spectrum.

Si Spectrum adquiere y procesa datos sísmicos 2D adicionales, según lo expresado anteriormente, los plazos estipulados para comenzar y finalizar la adquisición y fases de procesamiento del Programa podrán ser prorrogados proporcionalmente a los Km lineales agregados al valor base de cuatro mil (4000) Km lineales de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*).

El programa tiene dos áreas

ÁREA 6

Aproximadamente tres mil (3000) Km sobre una grilla estimada de 7 x 3.5 Km sobre el Área 6 de exploración-explotación de hidrocarburos adjudicado en la Ronda Uruguay II a la empresa BP Exploration Operating Company. Esta área forma parte del mínimo de 4000 Km indicado anteriormente.

Aplican a los Datos que se generen en esta área Programa los criterios que se detallan en el Anexo 3.

NUEVAS ÁREAS:

Parte del Programa mínimo establecido en 4000 Km, será adquirido en las denominadas nuevas áreas, y se establecerá en común acuerdo entre ANCAP y Spectrum, teniendo en cuenta aspectos técnicos y comerciales. El Programa en las denominadas nuevas áreas tiene un mínimo de mil (1000) y un máximo de siete mil trescientos (7300) kilómetros de datos sísmicos 2D con cobertura total (*"full-fold"*), según se describe a continuación.

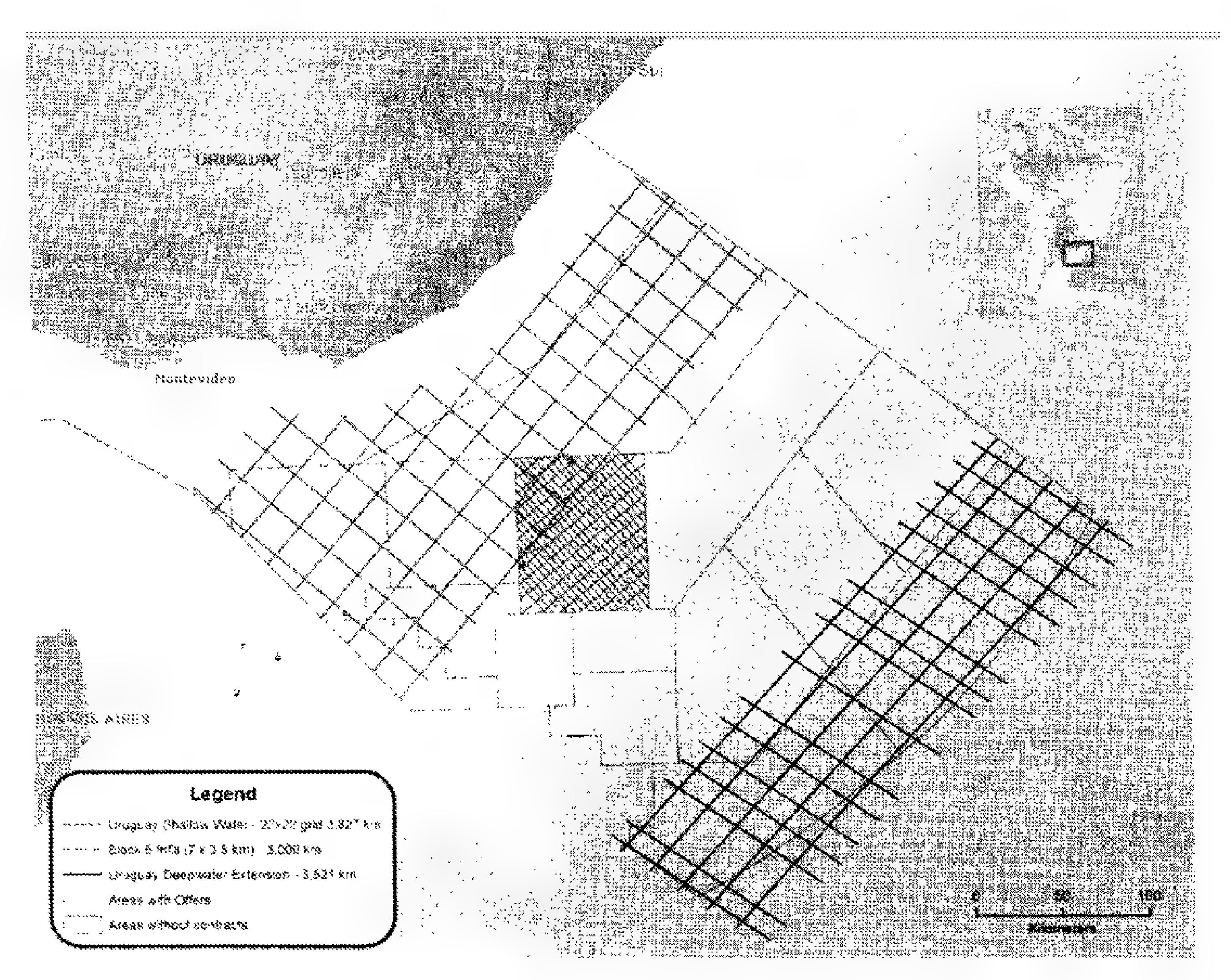
A. AGUAS PROFUNDAS

Aproximadamente 3,500 km sobre una grilla estimada de 20 x 20 km sobre áreas no-adjudicados en aguas profundas costa afuera de Uruguay.

B. AGUAS SOMERAS

Aproximadamente 3,800 km sobre una grilla estimada de 22 x 22 km sobre áreas no-adjudicadas en aguas someras costa afuera de Uruguay.

ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Spectrum ha revisado cuidadosamente el Programa propuesto y ha definido las especificaciones técnicas que se describen a continuación.

A2.1 PARÁMETROS DE ADQUISICIÓN

* SP Interval = 37.5 meters
* Source depth = 10 meters
* Source Volume = 5,000 in³
* Record length = 13.50 sec
* Streamer Length: 12,000 meters
* Streamer depth = 15 meters
* Nominal Fold = 160
* Number of channels = 960
* Offset to Near Trace = 135 m.

A2.2 SECUENCIA DE PROCESAMIENTO

Se establece la siguiente secuencia de procesamiento de datos sísmicos ("Data Processing Flow"):

* Transcription of input data / Geometry / Designature / Removable Spherical Divergence Correction / Edits.
* Gun and cable static / Resample to 4ms. / Editing bad traces and records with excessive swell noise.
* Low cut filter application / Swell noise attenuation.
* SRME
* Spatial Resample (1:2)
* Random noise attenuation as needed.
* Velocity analysis for pre-stack time migration (2.0 km intervals)
* Radon Demultiple (Water Velocity)
* Radon Demultiple (Primary)
* Preliminary Kirchhoff pre-stack time migration
* Post-migration velocity analysis (1.0 km intervals)
* Final Kirchhoff pre-stack time migration
* Residual Velocity Analysis (4th order also, where indicated) / Final NMO and mute
* Residual gain correction / Zero phase conversion
* Random or coherent noise attenuation, as needed
* Spectral whitening / Coherency Filter
* Time varying band-pass filter / AGC

A2.3 PRODUCTOS

Los productos entregables del proyecto incluirán:

Productos de procesamiento en tiempo ("Time processing deliverables"):
* PSTM Stack Filtered and Scaled (SEGY)
* PSTM Stack RAP Scaled (SEGY)
* RMS Velocity Field (SEGY)
* Time Processing Report
* Final Navigation (P190)

Productos de procesamiento en profundidad ("Depth Processing Deliverables"):
* Kirchhoff Pre-Stack Depth Migration (SEGY)

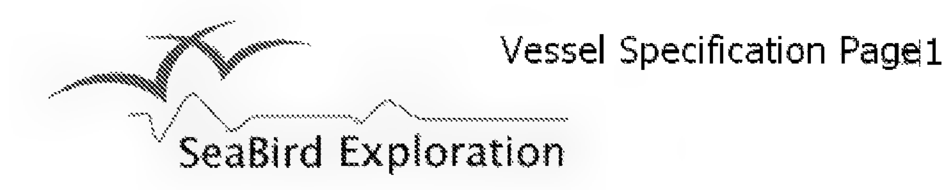
* Kirchhoff Pre-Stack Depth Migration Converted to Time (SEGY)
* 2D Interval Velocity Model (SEGY)
* 3D Regional Velocity Model for Depth Conversion (SEGY)
* Depth Processing Report

Productos adicionales disponibles ("Additional products available"):
* Gravity* where available
* Magnetics
* PSTM Gathers

A2.4.- OPERACIONES MARÍTIMAS

El buque sísmico propuesto para la adquisición de datos 2D es el M-W Hawk Explorer, cuyas especificaciones se suministran a continuación.

La decisión de usar un buque escolta ("chase boat") será tomada por el armador del buque sísmico Hawk Explorer (la empresa Seabird) con anticipación al inicio del Programa, y será oportunamente informada a ANCAP, antes de iniciar el Programa, proveyendo las especificaciones de dicho buque



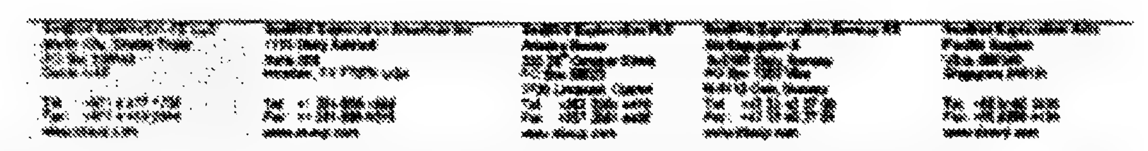




M/V HAWK EXPLORER



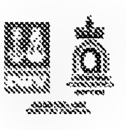
TECHNICAL SPECIFICATION





Vessel Specification Page| 3





1 Vessel Technical Information

Name:	M/V HAWK EXPLORER
Call Sign:	C6UW9
Flag:	BAHAMAS
Type:	Seismic Survey Vessel
Built:	1984, Tangen Verft, Norway
Converted:	2006, Gdynia, Poland
Refitted:	2006, Gdynia, Poland
Home port:	NASSAU
Owner:	Hawk Explorer A/S Oslo Norway
Classification:	DNV
Length overall:	66 metres
Beam:	14.5 metres
Draft:	5.87 metres
Gross Tonnage:	2632
Net Tonnage:	790
Cruising Speed:	12 knots
Cruising Range:	15000 nautical miles
Fuel Capacity:	850 m^3
Fuel Consumption:	11 m^3day
Fresh water capacity:	100 m^3.
Fresh water consumption:	6 m^3/day
Evaporator:R Osmosis	Alfa Laval - 15 m^3/day/ENWA MT 20T SRH 20 m^3
Endurance:	Cruising: 50 days; seismic: 42 days
Accommodation:	Single cabins: 14; Double cabins: 13
Hospital	2 man
Propulsion	Single propeller
Main Engine/Motor:	Whichmann 10AXAG SS. 3300 Kw / 4490 HP
Generators:	1 x Shaft generator. 1500 KVA 3 x MWM TBD 234. V12. 383 Kw ,Gen: 400 KVA 1 x Caterpillar 3512B DITA 1118.5 Kw/1500Hp. Gen: 1500 KVA 1 x Emerg gen Caterpillar 3368 145 Kw/194 Hp. Gen: 140KVA
Propeller:	1 CPP Whichmann propeller,Dia 3600 mm.
Rudder:	Becker S-A 2500 / 310 F.1



Vessel Specification Page 4



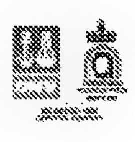



Bow Thruster:	Brunvoll. SPT-VP, 294 Kw.
Azimuth Thruster	Brunvoll. AR 63 LNC 1650 . 736 Kw.
Cranes:	2 provision cranes, SWL 2T 10 MTR
Incinerator:	TEAM TECH , OGS 200C
GMDSS:	GMDSS station (VHF, MF, HF,). SKANTI/FURUNO GMDSS. Area A4
Additional radio sets	20pcs Motorola UHF
Radars:	X Band.Furuno X 2 (ARPA) S Band DECCA Bridge master (ARPA)
GPS Navigator:	2 x Furuno
AIS:	SAAB
Electronic chart	Sodena
Gyro Compass:	Anschutz std 22
Autopilot:	Robertson AP9 Mk III (complete with STS 500 unit)
Rudder indicator:	Siemens
Speed Log:	Furuno DS-80 Doppler
Echo sounder:	Furuno
Navtex/weather fax:	Furuno/Furuno
Weather station	DEIF
Video Monitoring system:	Onboard network cameras
Internal telephone/PA:	Vingtor
Inmarsat System:	Nera Mini M
Inmarsat numbers:	Bridge: +4751406422. +873 764654522. Fax +873764654488.
Data Modem:	Digital
Norsat C	8 Fixed lines, 64 kb data transmission



Vessel Specification Page 5





Life Rafts:	4 x Viking DKS35(2 port side, 2 stbd) 2 x Viking 60K (stern port/stbd)
Rescue Boat:	Springer
Emergency radios:	3 x skanti
Fire pump:	2 x 60 M3/h 5.0m head.
Emergency fire pump:	1 x 50 M3/h 3.0m head.
Fire Extinguisher:	Fully class and BMA compliant
FM2000	6 x 10 lit / 42 bar Instrument room. 1 x 10 lit / 42 bar Compressor room. 6 x 67 lit / 42 bar Compressor room 2 x 10 lit / 42 bar Main engine room 7 x 67 lit / 42 bar Main engine room.
CO2 System:	1 Fixed bottles 67 lit/ 50 bar. Paint store. 1 Fixed bottle 67 lit/ 50 bar. Emerg gen room. 1 Fixed bottle 9 lit / 50 bar. Galley fan duct.
Streamer reel fire fighting:	HOT FOAM deluge system.
Storage reel fire fighting:	Foam deluge system.
Fire suits (BA-sets):	3 sets.
Air compressor:	BAUER junior II
Smoke hoods: EEBDs	Draeger ParatC Draeger Elsa 10
Line thrower:	4 on Bridge
Survival suits:	50
Life vests:	100
Life rings:	8 (2 + 2 with rope + 2 with light + 2 with light and smoke)
Work floating vest:	15 (8 for back deck use, 3 MOB use , 3 for deck)
Gas monitor:	Draeger
Medical Equipment:	As per Bahamas Maritime Authority requirements
Resuscitators:	1 set
Life Rafts:	4 x Viking DKS35(2 port side, 2 stbd) 2 x Viking 60K (stern port/stbd)

A2.5.- CENTRO DE PROCESAMIENTO

Los datos obtenidos en el Programa se procesarán en el centro de procesamiento de Spectrum en Park Ten Place, Houston, Texas, EEUU.

Las capacidades del centro se describen a continuación:

Hardware

Spectrum utiliza un sistema de procesamiento centralizado en Houston, que cuenta con el siguiente equipamiento:

- Cluster compute nodes - (2500 cores; 8000GB RAM)
- Disc space 653 Tb,
- Tapes drives including 3592, 3590, DLT & LTO.

El acceso a esos sistemas desde otros centros de la compañía es a través de internet mediante el software Oracle Sun Secure Global Desktop. Las comunicaciones entre Reino Unido y EEUU se realizan a través de una red privada de 100 mbit/second

Software

Spectrum utiliza el software de procesamiento Echos el cual es un sistema completamente interactivo producido por Paradigm para el procesamiento de datos sísmicos 2D y 3D. Complementariamente, se utilizan las aplicaciones propietarias de Spectrum, SPA, que maneja servicios de procesamiento sísmico, transcripción de cintas (Spamedia), escaneo de secciones sísmicas (Geoscan) y procesamiento postescaneo. SPA ha sido desarrollado a lo largo de varios años y es mantenido por un equipo de programadores propio y dedicado de Spectrum. El conjunto Echos-SPA se relaciona a través de vínculos de forma que funcionen integrados y obtener resultados óptimos, con un diseño para cada proyecto en particular. Para servicios especializados de procesamiento, en Reino Unido Spectrum utiliza un número importante de paquetes de software licenciado a terceras partes (por ejemplo, para inversión sísmica).

ANEXO 3 - MODELO DE CARTA DE ACUERDO

Modelo de Carta de Acuerdo entre ANCAP, Spectrum ("Compañía") y BP ("Contratista")

RE: Carta Acuerdo entre Spectrum Geo Inc, la **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland y_____ concerniente a la Adquisición de Datos Multicliente para el contrato de producción compartida del Área 6, de la Plataforma Marítima de Uruguay ("PSC")**.	RE: Letter Agreement between Spectrum Geo Inc, **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, and _______regarding MultiClient Data Acquisition over production sharing contract covering Area 6, Offshore Uruguay ("PSC")**.
Spectrum Geo Inc., sociedad constituida según las leyes de Texas, Estados Unidos, con domicilio legal en 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas 77084 (Spectrum Geo Inc"), la **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, con domicilio legal en** Paysandú y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay, CP 11000 ("**ANCAP**"), y _________, con domicilio legal en ________, a través de su sucursal en Uruguay,___(RUT_), con domicilio legal en_______, Montevideo, Uruguay,____________ **, celebran la presente carta acuerdo ("Carta Acuerdo") en relación a la adquisición de datos multicliente que cubren el PSC y confirman los siguientes acuerdos de cada una de las partes según se detallan a continuación:**	Spectrum Geo Inc, a company established pursuant to the laws of Texas, USA with registered office at 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas 77084 ("Spectrum Geo Inc"), **Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland with its registered office at Paysandu y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavalleja, Montevideo, Uruguay, CP 11000 ("ANCAP"), and______ ________with its registered office at________, through its branch in Uruguay, _______________(RUT_ _________), with its registered office in Uruguay______________ enter into this letter agreement ("Letter Agreement") in relation to the acquisition of multiclient data covering the PSCs and to confirm the following agreements by each of the parties listed herein:**

___________otorga a Spectrum Geo Inc la autorización para desarrollar y realizar la adquisición de datos sísmicos y los servicios de procesamiento, sin propiedad exclusiva, en el Área 6 (aproximadamente 3000 kilómetros lineales), en la plataforma marítima de Uruguay (la "**Adquisición Sísmica**") y se hará referencia a dichos datos como "**Datos MultiCliente**")).	___________grants Spectrum Geo Inc authorization to carry out and perform the acquisition of seismic data and processing services on a non-proprietary basis over Area 6 (approximately 3000 line kilometers), offshore Uruguay (the "Seismic Acquisition") and such data shall be known as the "MultiClient Data").
Es la intención de ____________ comprar una licencia de Datos MultiCliente de Compañía de acuerdo con los términos del acuerdo de licencia que se celebrará entre Spectrum Geo Inc y ________________ ("**Licencia MultiCliente**"). Sin perjuicio de las obligaciones de Spectrum Geo Inc según la **Licencia MultiCliente**, ________ reconoce que la responsabilidad de completar el Programa Exploratorio Comprometido para el Área 6 continuará siendo de___ __ y cualquier incumplimiento por parte de Spectrum Geo Inc de completar todo o parte de la Adquisición Sísmica no libera a__ __de dicho compromiso.	It is____________'s intent to purchase a licence to such MultiClient Data from Spectrum Geo Inc in accordance with the terms of a licence agreement to be entered into between Spectrum Geo Inc and _______("MultiClient Licence"). Notwithstanding Spectrum Geo Inc obligations under the MultiClient Licence,__________ acknowledges that responsibility for completion of the Committed Exploration Program for Area 6__________ shall remain with________and any failure of Spectrum Geo Inc to complete all or part of the Seismic Acquisition does not release______from said commitment.
ANCAP confirma que la compra por parte de _de una Licencia MultiCliente a Spectrum Geo Inc, cumplirá con la obligación de ___ __, también conocido como el "Contratista" en los PSCs, de llevar adelante el Programa Exploratorio Comprometido según el artículo 8.2.1 del PSC y el Anexo II del PSC en base a lo siguiente:	ANCAP confirms that the purchase by__of a MultiClient Licence from Spectrum Geo Inc shall satisfy the obligation of the________also known as the "Contractor" under the PSC's, to carry out the Committed Exploration Program under Article 8.2.1 of each the PSC and Annex II of the PSC on the following basis:
Si Spectrum Geo Inc adquiere la totalidad de los Datos (según se define más adelante en la presente), entonces la compra por parte de_____de la mencionada Licencia MultiCliente cumplirá con el Programa Exploratorio Comprometido;	If Spectrum Geo Inc acquires all of the Data (as defined below), then the purchase by_ __of such MultiClient Licence shall satisfy the Committed Exploration Program;
Si Spectrum Geo Inc adquiere menos de la totalidad de los Datos, entonces ______ habrá cumplido únicamente con esa parte del Programa Exploratorio Comprometido según la Licencia MultiCliente (y de acuerdo con el párrafo que antecede, _______ tendrá la obligación de cumplir con la parte pendiente del Programa Exploratorio Comprometido).	If Spectrum Geo Inc acquires less than all of the Data, then______shall have satisfied only that part of the Committed Exploration Program as the MultiClient Licence covers (and in accordance with previous paragraph,_______shall have the obligation to satisfy the outstanding part of the Committed Exploration Program).
Los Datos serán: En relación con el Área 6, 3000 km lineales de sísmica 2D y su procesamiento.	The Data shall mean: In relation to Area 6, 3000 line km of 2D seismic and its processing
ANCAP acuerda que, los costos en los que incurra ___________ (como Contratista) en relación	ANCAP agrees that any costs and expenses incurred by _____ __ (as Contractor) in relation to

con la compra de la Licencia MultiCliente a Spectrum Geo Inc, serán considerados como "Costos" y o "Inversiones", según sea el caso, según los términos de cada uno de los PSCs.	the purchase of the MultiClient License from Spectrum Geo Inc shall be considered as "Costs" and/or "Investments", as appropriate under the terms of the PSCs.
Spectrum Geo Inc realizará todas las actividades asociadas con la adquisición y procesamiento de los Datos de acuerdo con los estándares de la industria internacional aceptados.	Spectrum Geo Inc shall carry out all of the activities associated with acquiring and processing the Data in accordance with accepted international industry standards.
ANCAP reconoce que el inicio de las operaciones de Spectrum Geo Inc en Uruguay dará cumplimiento con la obligación de ________, como Contratista en cada uno de los PSCs, de comenzar con las Operaciones Petroleras en un plazo de 30 días a partir de la Fecha de Vigencia (según se define en los PSCs) de acuerdo con el Artículo 8.1.5.	ANCAP acknowledges that the commencement of Spectrum Geo Inc operations in Uruguay shall satisfy the obligation of________, as Contractor under each of the PSCs, to commence the Oil Operations within 30 days of the Effective Date (as defined under the PSCs) pursuant to Article 8.1.5.
Spectrum Geo Inc deberá entregar copias de los Datos MultiCliente a ANCAP de acuerdo con los términos del contrato celebrado entre Spectrum Geo Inc y ANCAP. ANCAP reconoce que dicha transferencia de Datos MultiCliente cumple con la obligación de______________ de entregar y transferir la propiedad de los Datos MultiCliente a ANCAP según los artículos 6.2.22 y 16 del PSC y cualquier otro Artículo del PSCs o cláusulas del Procedimiento de Gobernanza o del Procedimiento Contable que pueda obligar, o implicar una obligación de transferir la propiedad o revelar los Datos MultiCliente a ANCAP.	Spectrum Geo Inc shall deliver copies of the MultiClient Data to ANCAP in accordance with the terms of the agreement entered in to between Spectrum Geo Inc and ANCAP. ANCAP acknowledges such transfer of MultiClient Data satisfies ______'s obligation to deliver and transfer title to, or interest in, the MultiClient Data to ANCAP under Articles 6.2.22 and 16 of the PSC and any other Article of the PSC or clauses of the Governancé Agreement or Accounting Procedure which may oblige, or imply an obligation to, transfer title to, or any interest in, or disclose, the MultiClient Data to ANCAP.
Al expirar el plazo natural de la Licencia Multicliente de acuerdo con el acuerdo entre Spectrum Geo Inc y______, _______________(como Contratista) mantendrá los Datos Multicliente según lo estipulado en el PSC.	On expiration of the natural term of the MultiClient Licence pursuant to the agreement between Spectrum Geo Inc and_______________,_______(as Contractor) shall hold the MultiClient Data pursuant to the terms of the PSC.
La presente Carta Acuerdo no podrá ser modificada o enmendada salvo mediante acuerdo por escrito entre las Partes. Ninguna renuncia de cualquiera de las Partes a uno o más incumplimientos de otra Parte con respecto a la presente Carta Acuerdo operará o será interpretada como una renuncia a invocar cualquier incumplimiento futuro de dicha Parte. No se considerará que ninguna Parte haya renunciado, liberado o modificado ninguno de sus derechos según esta Carta Acuerdo, salvo que dicha Parte haya expresamente declarado por escrito que sí renuncia, libera o modifica los mencionados derechos.	This Letter Agreement may not be modified or amended except by written agreement of the Parties. No waiver by any Party of any one or more breaches of this Letter Agreement by any other Party shall operate or be construed as a waiver of any future default by the same Party. No Party shall be deemed to have waived, released or modified any of its rights under this Letter Agreement unless such Party has expressly stated, in writing, that it does waive, release or modify such rights.

La presente Carta Acuerdo obligará y redundará en beneficio de las Partes y de sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados. Ninguna Parte podrá ceder la presente Carta Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.	This Letter Agreement shall bind and inure to the benefit of the Parties and their respective successors and permitted assigns. No Party may assign this Letter Agreement without the prior written consent of each other Party.
La presente Carta Acuerdo podrá ser suscrita en cualquier cantidad de ejemplares y cada ejemplar será considerado, a todos los efectos, como un acuerdo original, siempre que ninguna de las Partes se encuentre obligada por la presente Carta Acuerdo hasta que todas las Partes hayan suscrito un ejemplar.	This Letter Agreement may be executed in any number of counterparts and each counterpart shall be deemed an original agreement for all purposes, provided that no Party shall be bound by this Letter Agreement until all Parties have executed a counterpart.
La interpretación de la presente Carta Acuerdo excluirá cualesquier derechos de acuerdo con disposiciones legislativas que otorguen derechos según un contrato a personas que no son parte del contrato, sin perjuicio que cualquier término de la presente Carta Acuerdo pueda implicar u otorgar o pueda otorgar o se interprete que otorga un beneficio a dicho tercero.	The interpretation of this Letter Agreement shall exclude any rights under legislative provisions conferring rights under a contract to persons not a party to that contract, notwithstanding that any term of this Letter Agreement may purport or confer or may confer or may be construed as conferring a benefit on such third party.
Todas las notificaciones autorizadas o requeridas entre las Partes serán por escrito, en español y en inglés, debidamente dirigidas a las otras Partes según se detalla más adelante y enviadas personalmente, por courier o cualquier medio electrónico para transferir comunicación escrita que brinde confirmación escrita de la transmisión realizada. La comunicación oral y los correos electrónicos no, constituyen notificación a los efectos de la presente Carta Acuerdo. Cualquier notificación realizada de acuerdo con la presente Carta Acuerdo se considerará enviada únicamente cuando sea recibida por la Parte a quien fue dirigida. A los efectos de la presente sección 10, "recibida" y "enviada" significan la entrega efectivo de la notificación a las siguientes direcciones:	All notices authorized or required between the Parties shall be written in Spanish and English, properly addressed to the other Parties as shown below and delivered in person, by courier or by any electronic means of transmitting written communication that provides written confirmation of complete transmission. Oral communication and emails do not constitute notice for the purposes of this Letter Agreement. A notice given under this Letter Agreement shall be deemed delivered only when received by the Party to whom the notice is delivered. "Received" or "delivered" for the purposes of this section 10 means actual delivery of the notice to the addresses below:
ANCAP: Unidad de Negocios Diversificados Exploración y Producción, Paysandu y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavelleja, Montevideo, Uruguay, CP 11000 Fax: +598 29006724 +598 29032431	ANCAP: Unidad de Negocios Diversificados Exploración y Producción, Paysandu y Avenida Libertador Brig. Gral. Lavelleja, Montevideo, Uruguay, CP 11000 Fax: +598 29006724 +598 29032431
Spectrum Geo Inc: 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas, 77084, USA Atn: Richie Miller, President	Spectrum Geo Inc: 16225 Park Ten Place, Suite 300, Houston, Texas, 77084, USA Atn: Richie Miller, President

La presente Carta Acuerdo estará regida por las leyes de Uruguay y todos los conflictos que surjan de la misma serán resueltos por los tribunales en Uruguay. Las Partes también acuerdan que la versión en idioma español será la versión oficial que va a regir esta Carta Acuerdo.	This Letter Agreement shall be governed by the laws of Uruguay and all disputes arising herefrom shall be resolved in the courts of Uruguay. The Parties also agree that the Spanish language version shall be the official and governing version of this Letter Agreement.
Las Partes acuerdan que lo estipulado en esta Carta Acuerdo queda condicionado a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo y posterior firma por parte ANCAP y Spectrum ASA del Contrato para la ejecución, mercadeo y participación en los ingresos de un programa para la adquisición y procesamiento de datos sísmicos 3D en el offshore de Uruguay, del cual esta Carta Acuerdo formará parte como Anexo.	The Parties agree that the provisions of the Letter Agreement are subject to the approval of the Executive Power and the subsequent signing by ANCAP and Spectrum ASA of the Contract for the performance, marketing and interest in the income deriving from a program for the acquisition and processing of 3D seismic data offshore Uruguay, this Letter Agreement shall form part of such contract as an annex of it.
EN TESTIMONIO de su Acuerdo, cada Parte ha dispuesto que su representante autorizado firme el presente documento en la fecha que se indica a continuación de la firma de los mencionados representantes:	**IN WITNESS of their Agreement, each Party has caused its duly authorized representative to sign this Instrument on the date indicated below such representatives signature:**

_______________ **ACUERDA Y ACEPTA TODOS LOS** compromisos y términos estipulados en la presente carta acuerdo.

Firma

Nombre/Cargo

Fecha

Spectrum Geo Inc **ACUERDA Y ACEPTA TODOS LOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE CARTA ACUERDO**.

Firma

Nombre/Cargo

Fecha

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND acuerda y acepta todos los compromisos y términos estipulados en la presente carta acuerdo.

Firma

Nombre/Cargo

Fecha

Firmantes: DÍAZ MARTÍNEZ MAGDALENA / TOMASINI ABALO JUAN / MORALES PÉREZ ETHEL JUDITH / TOLEDO PIEDRAHITA ELISA LEONOR / LOGALDO PONCET OLGA CELIA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

6

Resolución S/n

Suspéndense todas las actividades, construcciones u obras ubicadas en la calle 17 y la playa del Balneario Sierras del Mar, departamento de Canelones, hasta que los titulares regularicen su situación.

(2.032*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 4 de Noviembre de 2013

R.M. 1534/2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con las actividades desarrolladas en los Padrones Nº 566 y 567, Solares 6 y 7, de la Manzana 155, ubicados en la calle 17 y la playa del Balneario Sierras del Mar (entre Cuchilla Alta y Santa Ana), Ruta Interbalnearia Km. 72, Departamento de Canelones (Exp. 2013/14000/09783);

RESULTANDO: I) que, con fecha 2 de agosto de 2013, se presentó una denuncia por las actividades desarrolladas en los referidos padrones, consistentes en movimientos de arena, construcción de terraplenes, excavación en los médanos frentistas, extracción de monte de acacias y eliminación del desagüe existente en la calle 17;

II) que según el informe de la División Control y Desempeño Ambiental, de fecha 8 de octubre de 2013, en virtud de la denuncia presentada, personal de dicha División y de la Dirección de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones realizó, el 16 de setiembre de 2013, una inspección a los referidos padrones y constató las acciones mencionadas y el desvío y canalización del curso de agua, estando obstaculizado en algunos sectores por material, consecuencia del movimiento de arena realizado en la zona;

III) que, aunque se desconoce el o los titulares de los referidos padrones, en el citado informe, se sugiere disponer la suspensión de las actividades en dichos padrones hasta tanto los titulares de los mismos regularicen su situación ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente;

CONSIDERANDO: I) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y en el artículo 453 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, esta Secretaría de Estado tiene la facultad de dictar los actos administrativos necesarios para prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la depredación, destrucción, contaminación o el riesgo de afectación del ambiente, así como disponer la suspensión preventiva de la actividad presuntamente peligrosa, por lo que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, suspendiéndose las actividades en los padrones de referencia;

II) que se desconoce el o los titulares de los padrones de referencia, por lo que corresponde publicar la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991, y sus modificativos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Suspéndase, en forma inmediata, a partir de la fecha notificación

de la presente resolución, todas las actividades, construcciones u obras a ejecutarse en los Padrones Nº 566 y 567, Solares 6 y 7, de la Manzana 155, ubicados en la calle 17 y la playa del Balneario Sierras del Mar (entre Cuchilla Alta y Santa Ana), Ruta Interbalnearia Km. 72, Departamento de Canelones, hasta tanto se presenten ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente el o los titulares a regularizar la situación según lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, y su Decreto Reglamentario Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

2º.- Prevéngase que el incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución hará pasible al infractor de la imposición de sanciones.-

3º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.-

4º.- Ofíciese a la Intendencia de Canelones a los efectos de que se sirva remitir a esta Secretaría de Estado testimonio del Expediente 2013-81-1060-00219.-

5º.- Remítase copia de la presente resolución a la Prefectura Nacional Naval y a la Dirección de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones, solicitándoles la colaboración en el contralor del cumplimiento de esta resolución. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (División Control y Desempeño Ambiental) a sus efectos.-
FRANCISCO BELTRAME.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO
7
Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 53/013, que declara de Interés Departamental el "29º Encuentro de Diócesis de Frontera".

(2.033*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

DECRETO 53/13

VISTO: La Nota de la Diócesis de Melo, solicitando se declare de Interés Departamental el "29º Encuentro de Diócesis de Frontera", a realizarse en nuestra ciudad desde el día 19 al 21 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: 1) Que, en estos encuentros participan con sus delegaciones unas 20 Diócesis de la Iglesia Católica de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, que tienen la característica de ser "fronterizas" como lo es nuestra Diócesis de Melo con las de Bagé y Pelotas.

CONSIDERANDO. 2) Que, estas delegaciones están conformadas por Obispos, sacerdotes, religiosas y laicos llegando a un total de 80 visitantes, provenientes de Encarnación, Ciudad del Este, Foz de Iguacú, Santo Angelo, Frederico Westphalen, Uruguaiana, Posadas, Puerto Iguazú, Oberá, Paso de los Libres, Goya, Concordia, Gualeguaychú, Salto, Tacuarembó, etc..-

CONSIDERANDO: 3) Que, estas reuniones surgieron al crearse el MERCOSUR, para que los vecinos se encontraran y reflexionaran juntos sobre los cambios que traería a la región ese importante paso de un proceso de integración.

CONSIDERANDO: 4) Que, luego se fueron sucediendo temas de interés social: migración, ecología (agua, acuífero guaraní), la juventud, la trata de personas, las adicciones, etc. El tema que convoca en esta oportunidad es el de los Medios de Comunicación Social.

CONSIDERANDO: 5) Que, el temario que se tratará ayudarán a todos los participantes a asumir los desafíos de una comunicación al servicio de la cultura del diálogo y en encuentro para la vida de nuestros pueblos.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a sus facultades legales y constitucionales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

Art. 1) Declarase de Interés Departamental el "29º Encuentro de Diócesis de Frontera" a realizarse los días 19 al 21 de mayo de 2014, en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Art. 2) Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.
Ana María García, Presidenta; Nery De Moura, Secretario.

Melo, 06 de noviembre de 2013.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.
EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE
Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 53/13, de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Sergio Botana Arancet, INTENDENTE DE CERRO LARGO; Sra. Myriam Álvez Vila, SECRETARIA GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE COLONIA
8
Resolución 2.184/013

Promúlgase el Decreto Departamental 34/013, que establece un régimen excepcional para la cancelación de adeudos del tributo de patente de rodados, sanciones por mora, cobros conexos, gastos judiciales y multas por infracciones de tránsito.

(2.035*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 038/2013

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Régimen excepcional para la cancelación de adeudos del tributo de patente de rodados, sanciones por mora, cobros anexos, gastos judiciales y multas por infracciones de tránsito.

Artículo 1º. Objeto. Facultar a la Intendencia de Colonia a implementar un plan excepcional de cancelación de adeudos por tributo de Patentes de Rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, así como por multas por infracciones de tránsito generadas hasta el 31 de diciembre de 2012, y gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de adeudos si los hubiere, de vehículos empadronados en este departamento, de todas las categorías a excepción de las motos, el que se regirá de acuerdo a los siguientes artículos:
Artículo 2º. Forma de cálculo. Los contribuyentes que mantengan adeudos por tributos de patente de rodados, sanciones por mora y demás cobros conexos, incluidos los comprendidos en convenios o facilidades de pago, así como por multas por infracciones de tránsito, generados hasta el 31 de diciembre de 2012, y gastos administrativos y/o judiciales de prosecución de adeudos si los hubiere, de vehículos de todas las categorías a excepción de las motos, empadronados en

la Intendencia de Colonia, podrán cancelar los mismos (incluidos en esta cancelación los adeudos que pueda poseer el mismo vehículo en otros departamentos), optando, según los casos, por abonar al contado uno de los siguientes importes:

a) el que resulte de considerar en lugar de las sanciones por mora que se hayan aplicado, una multa de 15% y un recargo por mora del 1% mensual capitalizable aplicado hasta el 31 de diciembre de 2012, asimismo las multas por infracciones de tránsito se actualizarán a valores del 31 de diciembre de 2012.

Las cuotas impagas de convenios se considerarán por el monto total migrado por la Intendencia al SUCIVE, incluido lo correspondiente por multas y recargos calculados al 31 de diciembre de 2012.

b) El equivalente al 25% del valor de aforo a esos efectos fijados por la Comisión de Aforos del Congreso de Intendentes, para el caso de deuda exclusivamente del tributo Patente de Rodados.

c) El equivalente al 33% del valor de aforo a esos efectos fijados por la Comisión de Aforos del Congreso de Intendentes, para el caso que el adeudo comprenda el tributo de Patente de Rodados y multas por infracciones de tránsito.

En el caso que un vehículo empadronado en la Intendencia de Colonia mantuviera adeudo(s) en otro(s) departamento(s), por los conceptos enunciados en el artículo primero y generados hasta el 31 de diciembre de 2012, por haber estado empadronado y/o haber cometido infracción de tránsito en su territorio, el monto del(de los) mismo(s) se sumará a lo que pudiere, en su caso, adeudar en Colonia, siendo el total resultante el que el contribuyente podrá cancelar, optando por abonar al contado uno de los antes mencionados importes, determinados considerando lo adeudado en todos los departamentos.

Por el pago efectuado al amparo de este decreto, la Intendencia de Colonia, otorga total recibo y carta de pago por los montos de referencia, los que coinciden con la información registrada y suministrada al SUCIVE por parte de esta Intendencia.

Asimismo, la Intendencia de Colonia otorga total recibo y carta de pago respecto de vehículos que no estando empadronados en este departamento, cancelen mediante este plan excepcional de cancelación los adeudos que pudieren mantener en ésta, por haber estado empadronado en el mismo y/o haber cometido infracción de tránsito en su territorio, los que coinciden con la información registrada y suministrada al SUCIVE por parte de esta Intendencia.

Artículo 3º. **Nuevas placas de matrículas**. Los propietarios o poseedores de vehículos con matrículas que hayan perdido su vigencia, deberán conjuntamente con la cancelación de la deuda adquirir las nuevas placas de identificación vehicular.

Artículo 4º. **Baja del Registro**. Los propietarios de vehículos con placas no vigentes que no se incorporen al presente plan, serán dados de baja de los registros que lleva esta Intendencias, facultándose a las demás Intendencia a proceder al retiro de dichas placas. La presente disposición no importará renuncia a los créditos fiscales.

Artículo 5º. **Destino de los Fondos**. En caso que la cancelación comprenda adeudos en más de una Intendencia, el total cobrado se distribuirá a prorrata de los respectivos créditos originales.

Artículo 6º. **Superposición tributaria**. A efectos de este plan, en caso de vehículos con deudas por Patentes de Rodados, sanciones por mora y cobros conexos en más de un departamento, se establece que en aquel departamento al que haya dejado de pertenecer, se le exigirá el pago de la deuda devengada hasta el año civil anterior al del respectivo reempadronamiento, de conformidad con la resolución de la sesión 41 del 30 de noviembre de 2012, con las modificaciones introducidas por el Numeral 10 del artículo 2 de la Resolución de fecha 7 de febrero de 2013 del Congreso de Intendentes.

Artículo 7º. **Vigencia del Plan**. Los interesados podrán acogerse a los beneficios previstos en el presente PLAN EXCEPCIONAL DE CANCELACION DE ADEUDOS, hasta el 31 de octubre de 2013, facultándose a la Intendencia de Colonia a prorrogar este sistema de conformidad con los acuerdos a que se lleguen en el Congreso de Intendentes.

Artículo 8º. **Regímenes de facilidades anteriores**. Dejar sin efecto los regímenes de facilidades por el tributo de patente de rodados y multas por infracciones de tránsito actualmente vigentes cuando estos excedan de 36 (treinta y seis) meses, cantidad máxima de cuotas en que podrán pactarse los mismos. Los regímenes de facilidades que se fijen deberán ser por tributos vencidos con un máximo de 36 (treinta y seis) cuotas las cuales deberán ser de pago mensual debiendo existir una entrega inicial.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% (diez por ciento) el promedio de las tasas medias para empresas para préstamos en moneda nacional no reajustables y por plazos de hasta 366 (trescientos sesenta y seis) días, resultante se redondearán a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

Artículo 9. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil trece.

Mauricio Cáceres, Presidente; Daniel Almada, 1er. Vicepresidente; Estela Badín, Prosecretaria.

Exp. Nº 01/2013/2520.-

RESOLUCION Nº 2184/013.-

Colonia, 4 de noviembre de 2013.-

VISTO: la autorización otorgada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.

III) Cumplido, siga para su conocimiento, notificación y demás efectos al Departamento de Hacienda y Administración.

IV) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, Intendente de Colonia; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 4 de noviembre de 2013.-

Se remitió S.G. Oficio Nº 509/013 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

9

Resolución 2.185/013

Promúlgase el Decreto Departamental 47/013 que prorroga el plazo establecido en la Ordenanza de alquiler de bicicletas, ciclomotores, motos, cuatriciclos, carros de golf y similares, para la renovación de las flotas afectadas al servicio referido.

(2.028*R)

Junta Departamental de Colonia

DECRETO 047/2013

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA DECRETA

Artículo 1º.- PRORROGAR por el término de 6 (seis) meses el plazo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza de alquiler de bicicletas, ciclomotores, motos, cuatriciclos, carros de golf y similares, para la renovación de las flotas afectadas al servicio referido.

Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.

Mauricio Cáceres, Presidente; Estela Badín, Prosecretaria.

Exp. Nº 01/2013/3627.-
RESOLUCION Nº 2185/013.-

Colonia, 4 de noviembre de 2013.-

VISTO: la autorización otorgada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.
II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa.
III) Cumplido, siga para su conocimiento, notificación y demás efectos a la Dirección de Tránsito y Transporte.
IV) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, Intendente de Colonia; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 4 de noviembre de 2013.-
Se remitió S.G. Oficio Nº 510/013 a la Junta Departamental de Colonia.-
Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

10

Resolución 2.186/013

Promúlgase el Decreto Departamental 46/013 que modifica el art. 1º del Decreto 1/013, por el que se designan con el nombre RINCÓN DEL REY, a las calles y tramos de camino que se detallan.

(2.029*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 046/2013

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º del Decreto Nº 001/2013 de 18/01/2013, el que quedaría redactado de la siguiente forma: "**Artículo 1º**. DESIGNAR con el nombre **RINCÓN DEL REY** a la calle Nº 5 del balneario Blancarena que culmina en la calle Santander del balneario Britópolis; a la calle Barranquilla del balneario Britópolis; a la calle Sauce del balneario Los Pinos; y a los tramos de camino innominados que comienzan en Ruta Nº 52 hasta calle Nº 5 de Blancarena y al que comienza al final de calle Los Pinos hasta el camino de acceso al balneario Brisas del Plata de acuerdo al plano adjunto a fs. 3 del Expediente Nº 198/2012".
Artículo 2º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a veinticinco días del mes de octubre de dos mil trece.
Mauricio Cáceres, Presidente; Estela Badín, Prosecretaria.

Exp. Nº 14/2013/11.-
RESOLUCION Nº 2186/013.-

Colonia, 4 de noviembre de 2013.-

VISTO: la autorización otorgada por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.
II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa,, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, de Catastro y Tránsito y Transporte y Departamento de Arquitectura.
III) Diligenciado, archívese.

Dr. WALTER ZIMMER, Intendente de Colonia; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL

Colonia, 4 de noviembre de 2013.-
Se remitió S. G. Oficio Nº 511/013 a la Junta Departamental de Colonia.-
Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE MALDONADO

11

Resolución 8.835/013

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública 22/13, para la reconstrucción de la Av. Leandro Gómez y pavimentación de otras calles de Maldonado.

(2.036*R)

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 08835/2013	2013-88-01-15224	02576/2013

VISTO: El llamado a Licitación Pública Nº 22/13 para la reconstrucción de la Avenida Leandro Gómez (ex Acuario) y pavimentación de otras calles de Maldonado.

RESULTANDO: I) Que por Resolución Nº 07822/2013 se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y Memoria Descriptiva.

II) Que la apertura y recepción de ofertas se fijó para el día 12/11/13 a la hora 11.

III) Que se presentan las empresas Consorcio Maldonado y Techint S.A.C.I quienes solicitan prórroga en la fecha de apertura de la mencionada Licitación Pública.

IV) Que Mesa de Licitaciones no encuentra inconveniente en acceder a la prórroga solicitada y sugiere como nueva fecha para la apertura el día 26 de noviembre de 2013 a la hora 11.00.-

CONSIDERANDO: Que se considera de recibo lo peticionado.

ATENTO: A lo expuesto.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese prorrogar la apertura de la Licitación Pública Nº 22/13 para la reconstrucción de la Avenida Leandro Gómez (ex Acuario) y pavimentación de otras calles de Maldonado, para el día 26 de noviembre de 2013 a la hora 11.00.

2º) Pase a la División de Adquisiciones y Almacenes.
Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 06/11/2013 13:22:13.
Resolución incluída en el Acta firmada por Susana Hernández el 06/11/2013 13:53:41.

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

12

Resolución 1.910/013

Promúlgase el Decreto Departamental 21/013 por el que se concede anuencia a la Intendencia Departamental para declarar de Interés Departamental el cortometraje "EL ESCOLLO DE UNA MUERTE".

(2.030*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

DECRETO Nº 21/2013

VISTO: El Expediente Nº 3331/2013 remitido por la Intendencia Departamental, mediante el cual se solicita anuencia para Declarar de Interés Departamental el CORTOMETRAJE **"El ESCOLLO DE UNA MUERTE".-**

RESULTANDO: Este cortometraje narra la historia de un falso gurú cuyo trabajo es engañar a la gente con sus predicciones, quien está aburrido de realizar dichos actos y que junto a su esposa dueña de la funeraria local planean una estrategia para poder irse de la localidad sin que nadie vuelva a molestarlos jamás.

El rodaje cuenta con la participación importante de gente, detrás y delante de cámaras, aproximadamente 50 personas, las que estarán filmando en la localidad de Cerro Chato a cargo del Sr. Gonzalo Ramallo Taroco (Productor General), para ser exhibido posteriormente en la Sala de Cinemateca de Pocitos y en el Festival de Cortometraje de La Pedrera.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la Comisión de Asuntos Internos.-

ATENTO: A lo antes expresado

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DEL DIA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º).- Concédase anuencia a la Intendencia Departamental, para **DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL EL CORTOMETRAJE "EL ESCOLLO DE UNA MUERTE".-**

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 22 votos en 24 presentes.-
Sr. CARLOS MARTÍNEZ, Presidente; Sr. DARDO ÁVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res: **1910/2013**

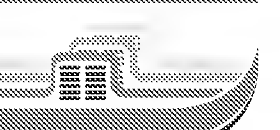
EXPEDIENTE Nº 3331/13 / ESCUELA DE CINE DEL URUGUAY / INTERES DEPARTAMENTAL CORTOMETRAJE "EL ESCOLLO DE UNA MUERTE". (DECRETO Nº 21/2013)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 1° de noviembre de 2013.

Cúmplase, insértese, publíquese, pase a conocimiento de la Dirección de Cultura y diligenciado archívese.
L.L.
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARACIOLO SATURNINO VILCHES CABRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-043710/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 38320 Nov 12- Nov 25

CASIO BENTANCOURT FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-038991/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 37958 Nov 08- Nov 21

FRANCISCO ALFREDO NUSA FABIERE (EXPEDIENTE IUE 0002-046199/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 37912 Nov 08- Nov 21

SIXTA SABARROS RAMOS (EXPEDIENTE IUE 0002-034801/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 37361 Nov 05- Nov 18

SEGUNDO TURNO

JOSE CUGNO LUCHESSE (FICHA 2-33549/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38669 Nov 14- Nov 27

AURORA ALFARO GONZALEZ (FICHA 2-40446/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38655 Nov 14- Nov 27

SUSANA MABEL LANDEIRA COSSANI (FICHA 2-40554/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38631 Nov 14- Nov 27

MARIA ANGELICA SALDIAS CARDOZO o CARDOSO (FICHA 2-46138/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38474 Nov 13- Nov 26

CIRILO SALVADOR PIEDRAHITA y ELOISA NICOMEDA GUTIERREZ (FICHA 2-38872/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38420 Nov 13- Nov 26

WILMAN, WILIMAN o WILMAR NERY NUÑEZ CANTO (FICHA 2-54800/2009).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38282 Nov 12- Nov 25

MONICA INES GONZALEZ BADAN (FICHA 2-5308/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38247 Nov 12- Nov 25

HERCULES ESCOLASTICO VIZZOLINI ALVAREZ y MARIA EVIDELIA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-42633/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38122 Nov 11- Nov 22

LUIS FIGNONI MUSSO (FICHA 2-46386/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38086 Nov 11- Nov 22

ANGEL ANIBAL PECORA (FICHA 2-46950/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37927 Nov 08- Nov 21

CARMEN ANGELA PEREZ CAPOCASALE (FICHA 2-20855/2005).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37887 Nov 08- Nov 21

OLGA JULIA BARCIA CAPURRO (FICHA 2-44860/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37746 Nov 07- Nov 20

JUAN CARLOS DEBERNARDIS MENDEZ (FICHA 2-43809/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37724 Nov 07- Nov 20

RUBEN BERNARDO CASALAS PEREZ (FICHA 2-47719/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37678 Nov 07- Nov 20

MONICA SILVANA FELIPEZ COLINA (FICHA 2-45526/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37677 Nov 07- Nov 20

BERNARDO GONZALEZ VEGA (FICHA 2-40114/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37577 Nov 06- Nov 19

BLANCA ESTHER TORRES NUÑEZ (FICHA 2-38127/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37513 Nov 06- Nov 19

ADHEMAR VICTOR DELGADO GONZALEZ (FICHA 2-17167/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37504 Nov 06- Nov 19

MARIA GLORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-33154/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37239 Nov 04- Nov 15

ERASMO MARCELINO PEÑA PEÑA (FICHA 2-42507/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37022 Nov 01- Nov 14

ELIDA BERTA FEUERSTEIN TOR y ADOLFO MARTINEZ (FICHA 2-40981/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.

Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36938 Nov 04- Nov 15

TERCER TURNO

ORIBE PONTE u ORIBE PONTE FAGUNDEZ (IUE 2-038719/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38633 Nov 14- Nov 27

ANTONIO TABACCHI SIRI, ZELMIRA HERNANDEZ CAMEJO o CELMIRA PRIMITIVA HERNANDEZ CAMEJO (IUE 2-52499/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38632 Nov 14- Nov 27

JULIO NELSON NEME AZZIZ (IUE 2-40.264/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38497 Nov 13- Nov 26

FERRES TERRA-ALBERTO (IUE 2-048283/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38288 Nov 12- Nov 25

HUGO ROSANO BEVANS (IUE 2/044701/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38217 Nov 12- Nov 25

MARÍA ZULIMA PAISAL ZABALA (IUE 0002-038014/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38160 Nov 12- Nov 25

NERYS SILVERA OTERO o NERY SILVERA (IUE 2-44554/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38158 Nov 12- Nov 25

MARIA CELIA CABRERA LANDECHEA y UMBERTO FLORISBELO FORLI MELGAREJO (IUE 2-031954/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38123 Nov 11- Nov 22

DIEGO CASSOU RIVERO (IUE 2-43471/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38095 Nov 11- Nov 22

MARIA SEGUNDA LOPEZ BROTOS (IUE 2-46647/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37946 Nov 08- Nov 21

GLORIA ORQUIDEA FORNARO CARRATU (IUE 2-21.015/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37796 Nov 08- Nov 21

MARÍA ERNESTA CASTRO VEGLIO (IUE 2-42570/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37675 Nov 07- Nov 20

LEANDRA CARMELA BENTANCUR FERREIRA, CARMEN BENTANCUR o CARMEN BENTANCUR FERREIRA (IUE 2-16104/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37540 Nov 06- Nov 19

MANUEL RODRIGUEZ PANTEÓN (IUE 2-41593/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37520 Nov 06- Nov 19

JUANA BIANCHI SPOSITO y GLADYS MARÍA DESALVO BIANCHI o GLADYS MARÍA ROSA DESALVO BIANCHI (IUE 2-031062/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37380 Nov 05- Nov 18

ALBERTO ARECO ESCUDER (IUE 2-44987/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37238 Nov 04- Nov 15

MARIA DEL CARMEN TERRYN o MARIA DEL CARMEN TERRYN VITALE (IUE 2-44.391/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37236 Nov 04- Nov 15

RENEE ARGENTINA BERCIANOS ROMBYS (EXPEDIENTE 2-37550/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
DRA. ROXANNA RISSOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37210 Nov 04- Nov 15

ENRIQUE FLORENCIO PARDO SÁNCHEZ (IUE 2-42079/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37064 Nov 01- Nov 14

SONIA ROSA SIERRA GONZÁLEZ (IUE 2-43100/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36980 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

GONZALEZ ALONSO, MANUEL (FICHA 2-28488/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38639 Nov 14- Nov 27

SERGIO PABLO LIZARRALDE MARTINO (IUE FICHA 2-38578/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38124 Nov 11- Nov 22

MANUELA HERNÁNDEZ, OSCAR JUAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y OCTAVIO GONZÁLEZ (FICHA 2-35754/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38113 Nov 11- Nov 22

OBERLÍN RODRÍGUEZ CAETANO (IUE 2-38734/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37850 Nov 08- Nov 21

JULIO CÉSAR RAMÍREZ (FICHA 2-39354/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37829 Nov 11- Nov 22

JUSTA SELVA BARRETO VEGA (IUE 2-47981/2012).
Montevideo, 22 de noviembre de 2012.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37725 Nov 07- Nov 20

EULALIO RUBEN TORNIELLI ESPINEL (IUE 0002-044032/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37682 Nov 07- Nov 20

MARÍA DELIA ARGENTO BEATI (IUE 0002-047227/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37507 Nov 06- Nov 19

MARÍA ELIDA RUDINO RODRÍGUEZ (IUE 2-10061/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37368 Nov 05- Nov 18

AGUSTIN, VAZQUEZ LAMADRID (EXPEDIENTE 0002-046202/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37226 Nov 04- Nov 15

GUSTAVO DANIEL LORENZO Y LOSADA o LOZADA DI BONO (FICHA 2-19212/2011).
Montevideo, 17 de mayo de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37024 Nov 01- Nov 14

QUINTO TURNO

VIERA FERREIRA MIRTA GEREMÍA (IUE 2-048806/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37939 Nov 08- Nov 21

FRANCISCO LOUREIRO FUENTES y ROSALVA o ROSALBA RODRIGUEZ BORGES (IUE 2-36296/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37804 Nov 11- Nov 22

LAURA BEATRIZ AMARO ARREGUI (IUE 2-116625/2011).
Montevideo, 7 de mayo de 2012.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37524 Nov 06- Nov 19

ALVARO SOLIS FERREIRA VIGANICO (FICHA 2-60461/2012).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37509 Nov 06- Nov 19

ESTEBAN RICARDO PEIRANO ARELLANO (IUE 0002-045028/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37299 Nov 06- Nov 19

FRANCISCO GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-43331/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37128 Nov 05- Nov 18

RUBE ARMANDO GUBITOSI, RUBE ARMANDO GUBITOSI TAGLIAFERRO y RUBEN ARMANDO GUBITOSI (IUE 2-038100/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37074 Nov 04- Nov 15

SEXTO TURNO

ALFREDO EDUARDO NIETO GONZALEZ (FICHA 2-36528/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38725 Nov 14- Nov 27

CENDAN LOPEZ ANTONIO PASCUAL (IUE 002-39273/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38668 Nov 14- Nov 27

MARNE MENDEZ ARES (FICHA 0002-045220/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38483 Nov 13- Nov 26

RINA MARIA BESSEGA GALLETTI (FICHA 2-41041/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38328 Nov 12- Nov 25

SZULIM o SHULIM MAUER PRAIS (FICHA 2-44985/2013).
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38289 Nov 12- Nov 25

FERNANDO JORGE ZIPITRÍA CLAVIJO (FICHA 0002-044095/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38140 Nov 12- Nov 25

ROSALIA ALVARENGA o ALBARENGA CAMACHO (FICHA 2-31.960/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38084 Nov 11- Nov 22

RUBEN ANGEL LACAZE SAMPAYO (FICHA 2-18914/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38027 Nov 11- Nov 22

ELISABETTA MARSICANO GABRIELE (FICHA 2-41857/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37913 Nov 08- Nov 21

JUAN CARLOS PONS YANONE (EXPEDIENTE 2-40786/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37726 Nov 07- Nov 20

VALENTINA SALDIAS (IUE 002-031152/2013).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37559 Nov 06- Nov 19

TULIO ALBERTO BROVETTO CARLI (FICHA 2-38393/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37494 Nov 06- Nov 19

AMADO MENDEZ AISCAR (FICHA 0002-040227/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37179 Nov 04- Nov 15

JESUS TRINCADO BAÑOS (FICHA 0002-033843/2013).
Montevideo, 24 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37142 Nov 04- Nov 15

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO MOCCHI o MOCHI TERRAGONA o TARRAGONA (FICHA 2-49072/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38726 Nov 14- Nov 27

CARMEN DOMINGUEZ JIMENEZ (FICHA 2-47940/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38452 Nov 13- Nov 26

JOSE ANTONIO ZUCCARO y ALICIA ANA PEPE (FICHA 2-48510/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38263 Nov 12- Nov 25

MIR NERY CHAPITEL CORONEL (FICHA 2-46827/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38097 Nov 11- Nov 22

WALTER NICOLAS ABDALA CHIJANI (FICHA 2-39052/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38072 Nov 11- Nov 22

NELSON WALTER RODRIGUEZ TREMEZANA o TREMESANO (FICHA 2-47006/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37962 Nov 08- Nov 21

MIRTA ESTER EGGER NOGUEIRA, MARIA EUGENIA EGGER NOGUEIRA, MARTA ELIDA EGGER NOGUEIRA y MARIA ELENA EGGER NOGUEIRA (FICHA 2-43627/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37936 Nov 08- Nov 21

VICTOR OLIVIER BLANCHARD (FICHA 2-48796/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37928 Nov 08- Nov 21

VIOLETA BLANCA LOPEZ CABALLERO y JOSE ANASTASIO GONZALEZ SUAREZ (FICHA 2-38091/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37904 Nov 08- Nov 21

SONIA KUNATOV VLASOV (FICHA 2-11439/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37541 Nov 06- Nov 19

DANIEL JOSE CAPUTO DI SPIRITU o SPIRITU (FICHA 2-41549/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37503 Nov 06- Nov 19

BLANCA NIEVES LARROCA ROSAS (FICHA 2-47755/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37491 Nov 06- Nov 19

HANS HEINRICH KNOBLOCH HECKSCHER (FICHA 2-46319/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37432 Nov 07- Nov 20

RICARDO PEDRO ARTAGAVEYTIA MALET (FICHA 2-48820/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37237 Nov 04- Nov 15

ALICIA MAGDALENA ZENES o SZENES (FICHA 2-42858/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37141 Nov 04- Nov 15

OCTAVO TURNO

DIEGO JOSÉ ACHAVAL RODRIGUEZ o ACHAVAL AYERZA (EXPEDIENTE IUE 0002-037442/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 38321 Nov 12- Nov 25

JOSÉ BATLLE GUCLIELMELLI IBARRA (EXPEDIENTE IUE 2-21020/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 37905 Nov 08- Nov 21

INOCENCIA LAUREIRO (EXPEDIENTE IUE 2-41101/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37663 Nov 08- Nov 21

JESÚS CIRILO YANIERI PALLANTE (FICHA 2-32503/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37585 Nov 06- Nov 19

NELLY LIGUGNANA GUIDI (EXPEDIENTE IUE 0002-047761/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 37535 Nov 06- Nov 19

CELIA GONZALEZ RODRÍGUEZ y JAIME BARTOLOMÉ MAYANS ROIG (EXPEDIENTE IUE 0002-036588/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 37356 Nov 05- Nov 18

NOVENO TURNO

ANGEL DOMINGO COPPOLA NOTARO y NELIDA PETRONA ACOSTA SILVEIRA (FICHA 2-60092/2012).
Montevideo, 1 de abril de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38662 Nov 14- Nov 27

MARIA DI STEFANO PASCALE y NICOLAS VITA CRUCIO (FICHA 2-27521/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38319 Nov 12- Nov 25

PABLO FRANCISCO SENA PORRO (FICHA 2-39324/2013).
Montevideo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38150 Nov 12- Nov 25

FERNANDO OMAR VERA PEPE (FICHA 2-45119/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37960 Nov 08- Nov 21

MANUELA SEARA COUSILLAS (FICHA 2-42226/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37943 Nov 08- Nov 21

CLARA DOLORES FRECCERO MARROIG (FICHA 2-46001/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37849 Nov 08- Nov 21

MYRIAM NIDIA FUGAZOT PEIRANO (FICHA 2-44449/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37727 Nov 07- Nov 20

BEATRIZ RAFAELA SUAREZ MOISELLO (FICHA 2-43652/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37536 Nov 06- Nov 19

RAQUEL GLADYS FRAUZANTE RETTA (FICHA 2-9531/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37496 Nov 06- Nov 19

INGA MARIA PONS DIAZ o INGA MARIA TERESA PONS DIAZ (FICHA 2-19984/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37386 Nov 05- Nov 18

HERMINIA SOUTO SOUTO (FICHA 2-45387/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37378 Nov 05- Nov 18

MARIA INES dos SANTOS PEREZ (FICHA 2-44148/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37352 Nov 05- Nov 18

DIEGO CARLOS ZOCCALI MAIO (FICHA 2-42719/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37205 Nov 04- Nov 15

RENÉ DA SILVEIRA MACHADO (FICHA 2-35631/2012).
Montevideo, 23 de agosto de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37203 Nov 04- Nov 15

LUIS GIMENEZ HERNANDEZ y MARIA DEOLINDA GOMEZ CABRERA (FICHA 2-41229/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36828 Nov 01- Nov 14

DÉCIMO TURNO

JOSE ALBERTO KEHOE (IUE 2-47106/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38618 Nov 14- Nov 27

GUALBERTO ISIDRO FERNANDEZ BENITEZ (IUE 2-41863/2013).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 38490 Nov 13- Nov 26

AIDA MARCORA VEIRA (IUE 2-044038/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 38454 Nov 13- Nov 26

SALVATORE LAMASSA o LAMASSA NATALE (IUE 2-45216/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 38330 Nov 12- Nov 25

SILVERIA GONZALEZ PRIETO (IUE 2-39030/2012).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 38265 Nov 12- Nov 25

BLANCA RAQUEL SANCHEZ LLANES y RICARDO EUGENIO RICHERO OGNISANTI (IUE 2-44557/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38152 Nov 12- Nov 25

VELIA TRIAS FERNANDEZ (IUE 2-48338/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 38079 Nov 11- Nov 22

ALBERTO LUIS ANDRADA ABAN (IUE 0002-047104/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37942 Nov 08- Nov 21

RAMON WALTER GONZALEZ GUTIERREZ y SONIA FRANCISCA GONZALEZ ACEVEDO (IUE 2-25720/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37931 Nov 08- Nov 21

EMILIO MENESES SANTURIO (IUE 2-044766/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.

ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37906 Nov 08- Nov 21

CARMELO TOGÑOLA y BENITA GONZALEZ BENTANCOR (IUE 2-2593/2009).
Montevideo, 11 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37684 Nov 07- Nov 20

GLADYS CATALINA BENITEZ (IUE 2-040503/2012).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37495 Nov 06- Nov 19

DELIA ALBA DUARTE y RUDECINDO BARRIOS MEDINA (IUE 2-029376/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2013.
Dra. VICTORIA MURAÑA VEGA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37340 Nov 05- Nov 18

EMIL KAMAID BUCHDID (IUE 2-46331/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37206 Nov 04- Nov 15

MARIA ISABEL CHÁVES CASTRO (IUE 2-45259/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36775 Nov 01- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN EMILIO CAVALLERO COASINI (IUE 0002-037689/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38492 Nov 13- Nov 26

MARIA TERESA MARTINEZ MOLINELLI (IUE 2-042403/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38153 Nov 12- Nov 25

FRANCISCA GONZÁLEZ DIOS (IUE 2-22.248/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37935 Nov 08- Nov 21

MIRTA DELIA FERNÁNDEZ DEBRA o MIRTA FERNÁNDEZ DEBRA de BARREIRO y MAURO RAÚL BARREIRO RAMOS (IUE 2-38012/2013).
Montevideo, 12 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37908 Nov 08- Nov 21

ALEJANDRO DANIEL FRATI RONDAN y ELBA GRISELDA RONDAN VILA (IUE 2-048604/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37907 Nov 08- Nov 21

JUAN CARLOS SUSENA SCRIGNA (IUE 2-40174/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37387 Nov 05- Nov 18

MARÍA JULIA RODRÍGUEZ LISTA o SISTA (IUE 2-47552/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37061 Nov 01- Nov 14

CARLOS HECTOR ABEL RODRIGUEZ BARRERO (FICHA 2-34585/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36799 Nov 01- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

WASHINGTON BARBOSA o BARBOZA GIOSA (EXPEDIENTE 2-114465/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38634 Nov 14- Nov 27

MICHAEL NEVILLE TEUBAL MANSOUR (IUE 2 37205/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38453 Nov 13- Nov 26

WALTER ENRIQUE AGUILERA GONZALEZ (FICHA 2-48116/2013).
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38290 Nov 12- Nov 25

DORIS MARÍA LEUNDA DA GRAÇA y SUSANO ARTURO ALMADA CHIODI (IUE 0002-044869/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38092 Nov 11- Nov 22

JUANA o JUANITA ARIAS, TOMAS ARENAS SAIZ y VIRGILIO ARENAS (IUE 2-47020/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37951 Nov 08- Nov 21

AURELIANO PEDRO GOMEZ CALABUIG (IUE 2-44641/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37341 Nov 05- Nov 18

RUBEN DUBLAS BAREÑO GONZALEZ (IUE 2-46900/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37103 Nov 01- Nov 14

FRANCISCO SIRVENT COSTA (IUE 2-36778/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37083 Nov 01- Nov 14

OROSÍ ECLECÍSIMO DA COSTA MÉNDEZ (IUE 2-45582/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 37067 Nov 04- Nov 15

DECIMOTERCER TURNO

ANTONIO LIVET MESA (FICHA 2-38859/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38656 Nov 14- Nov 27

CARMEN ORFELIA o CARMEN OFELIA HERRERA TORRES (FICHA 2-49372/2012).
Montevideo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38489 Nov 13- Nov 26

CORREA MANEIRO ROSA BLANCA (FICHA 2-044383/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2013
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38398 Nov 14- Nov 27

JULIO CESAR BERNARDUCCI BATTEGAZZORE (FICHA 2-23917/2013).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38250 Nov 12- Nov 25

CARLOS DARÍO MARTINATTO GARCIA (FICHA 2-31400/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38073 Nov 11- Nov 22

ELSA AIDA NIETO VARELA (FICHA 2-31696/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37909 Nov 08- Nov 21

SEVERO HERNANDEZ PREGO y JUSTA AMELIA LECHINI o LECCHINI MUSSINI (FICHA 2-35245/2012).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37816 Nov 11- Nov 22

VILMA RICCA NAVACHE (FICHA 0002-040897/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37734 Nov 07- Nov 20

JUAN CARLOS INFANTE CHACON (IUE 2-41704/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37670 Nov 07- Nov 20

AMALIA GLADYS VALENA BERTORA (FICHA 2-42211/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37435 Nov 06- Nov 19

MARÍA AMALIA FERRARA MIÑOS y JOSÉ LUIS ACOSTA FERRARA (IUE 2-40292/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37358 Nov 05- Nov 18

SANTA TERESA CORREA ALVAREZ o SANTA TERESA CORREA ALVES (FICHA 002-041905/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37310 Nov 05- Nov 18

ROSA AMELIA VILARIÑO CALVELO (EXPEDIENTE 2-27170/2013).
Montevideo, 12 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37212 Nov 04- Nov 15

RAÚL BENTANCUR HERNÁNDEZ (FICHA 2-27293/2013).
Montevideo, 27 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37088 Nov 01- Nov 14

ROSA CASILDA IBARBOUROU OLAIZOLA (IUE 2-9301/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37060 Nov 01- Nov 14

DECIMOCUARTO TURNO

NESTOR ERASMO FONTES y DEYCI FONTES HERRERA (FICHA 2-48518/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38637 Nov 14- Nov 27

RAMON VIDAL CEJAS (FICHA 2-20487/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38475 Nov 13- Nov 26

MANUEL FERNANDEZ VAZQUEZ (FICHA 2-43867/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38442 Nov 13- Nov 26

JOSE GREGORIO SOSA (FICHA 2-39382/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38418 Nov 13- Nov 26

MARIA NAHIR IGLESIAS LOPEZ (FICHA 2-45207/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38219 Nov 12- Nov 25

HUGO CESAR MEDINA ALVEZ (FICHA 2-34970/2013).
Montevideo, 12 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37945 Nov 08- Nov 21

SILVIA MAKAROVIC o MALKAROVIC o MAKAZOVIC MOZETIC (FICHA 2-46283/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37932 Nov 08- Nov 21

BLANCA BRIANO DELL'OCA y PABLO JOSE MARIA COSTA COLOMBO (FICHA 2-38017/2013).
Montevideo, 10 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37914 Nov 08- Nov 21

OSCAR JOSE CARZOGLIO BERRO (FICHA 2-48246/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37522 Nov 06- Nov 19

TENEDORA CUADRADO (FICHA 2-35503/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37506 Nov 06- Nov 19

SECUNDINO AZAMBULLO AZAMBULLO RECUERO (FICHA 2-41771/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37360 Nov 05- Nov 18

ALEJANDRO LUIS SERRA BOVONE (FICHA 2-45986/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37359 Nov 05- Nov 18

MANUEL JUAN MENDEZ FEIPPE (FICHA 2-40290/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37357 Nov 05- Nov 18

DANILO ADHEMAR CARDONES O CORDONES BARON (FICHA 2-37085/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37025 Nov 01- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

RUBEN DANUBIO FALERO o RUBEN DANUBIO DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-42140/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38683 Nov 14- Nov 27

HÉCTOR BONARINO o BONARINO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-41529/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38647 Nov 14- Nov 27

TOMÁS SÁNCHEZ y SIXTA ELVIRA NUÑEZ o NUÑEZ DE SÁNCHEZ (EXPEDIENTE 2-36761/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38291 Nov 12- Nov 25

ATANASILDO ALVAREZ DUARTE (EXPEDIENTE 2-44154/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38100 Nov 11- Nov 22

MARÍA EUGENIA TORRES VIQUE (EXPEDIENTE 2-45403/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37947 Nov 08- Nov 21

MARÍA CARMEN SAMBASILIO DI GIOVANNI (EXPEDIENTE 2-47592/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37794 Nov 08- Nov 21

MARÍA SELVA SESSANO o SESANO HERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-46819/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37557 Nov 06- Nov 19

WILSON PINTOS PERUCHENA (FICHA 2-48788/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37289 Nov 05- Nov 18

CARMEN GLADYS DAISSON BALIÑAS (2-35177/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37242 Nov 04- Nov 15

JOSEFINA MATILDE BALZARINI MONTALBETTI (EXPEDIENTE IUE 2-45926/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37057 Nov 01- Nov 14

OLGA LORENZO ZUÑIGA (EXPEDIENTE 2-41348/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.

Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37021 Nov 01- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

ROSA DI FEDE ANTELMI (EXPEDIENTE 2-46222/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38661 Nov 14- Nov 27

SUSANA QUINTANS MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-49068/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38455 Nov 13- Nov 26

MARINA FERNÁNDEZ PÉREZ (EXPEDIENTE 2-48685/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38283 Nov 12- Nov 25

CARLOS MARÍA MARTÍNEZ OLMEDO (EXPEDIENTE 2-47854/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38149 Nov 12- Nov 25

RAQUEL MIRTA BOTTINO COCCA (EXPEDIENTE 2-47102/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37944 Nov 08- Nov 21

JOSE CARLOS CASAMAYOU CERIANI (EXPEDIENTE 2-45529/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37916 Nov 08- Nov 21

CARLOS CAMBRE (EXPEDIENTE 2-49544/2013).
Montevideo, 1 de noviembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37915 Nov 08- Nov 21

EUSTAQUIO FRANCISCO ROLANDO RUSSI y JUANA ROLANDO TORINO (EXPEDIENTE 2-38657/2013).
Montevideo, 10 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37818 Nov 11- Nov 22

GUSTAVO ADOLFO FORTEZA TOURNABEN (EXPEDIENTE 2-46386/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37674 Nov 07- Nov 20

JOSE ARTURO BRUN CHAVES (EXPEDIENTE 2-44408/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37669 Nov 07- Nov 20

LILA VIERA DE BRITOS PELUFO o PELUFFO (EXPEDIENTE 2-35741/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37583 Nov 06- Nov 19

IRIA o YRIA o IRYA YOLANDA FARIAS (EXPEDIENTE 2-31920/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37375 Nov 05- Nov 18

MARIA ESTHER BURGOS (EXPEDIENTE 2-43006/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37365 Nov 05- Nov 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GRACIELA GAZZAN AGUIRREZABALA (IUE 2-39777/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38648 Nov 14- Nov 27

ROBERTO MARIO SCARSI SARRIEGUI (IUE 2-47969/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38487 Nov 13- Nov 26

ANATOL DRANNIKOW (IUE 2-46634/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38284 Nov 12- Nov 25

ANGIOLINA o ANGELINA CATENA MATTURRO o MATURRO o MATTURO (IUE 2-38915/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37938 Nov 08- Nov 21

ETELVIRA MARIA MIRANDA MIRANDA (IUE 2-39168/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37847 Nov 08- Nov 21

HERCULES AZCUNE y NORMA SATURNINA MORALES HUBER (IUE 2-41088/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37750 Nov 07- Nov 20

HECTOR BORIS MUÑIZ CHAVES (IUE 2-45320/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37728 Nov 07- Nov 20

WALTER CESPEDES SANCHEZ (IUE 2-32202/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37353 Nov 05- Nov 18

RAUL PASTORINI SANZ (IUE 2-45131/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37338 Nov 05- Nov 18

GINA ANTOGNOLI GRETI (IUE 2-44762/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37337 Nov 05- Nov 18

SUSANA RODRIGUEZ GANDARA (IUE 2-45506/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37224 Nov 04- Nov 15

SERRANA CLORINDA SENATORE VIEL (IUE 2-46323/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37020 Nov 01- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

RODOLFO FORTEZA SUAREZ (IUE 59-35/1999).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38409 Nov 14- Nov 27

MARIA ELIDA GOLDONI RODRIGUEZ (IUE 2-42012/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38316 Nov 12- Nov 25

VICTORIANO SOUTTO MOREIRA y MARIA DEL CARMEN URRUTIA HERNANDEZ (IUE 2-47540/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37844 Nov 08- Nov 21

SONIA PRAXEDES TOURIZ FERNANDEZ (IUE 2-45065/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37741 Nov 07- Nov 20

RAUL CARLOS VISCONTI SILVERA (IUE 2-46886/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37699 Nov 07- Nov 20

MAGDALENA TERESA ALLOSIA LARGHERO (IUE 2-45402/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37671 Nov 07- Nov 20

AIDA ORTIZ VIERA (IUE 2-39195/2013).
Montevideo, 17 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37492 Nov 06- Nov 19

LIRIA IRMA PAZOS MARESCA (IUE 2-44003/2013).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37354 Nov 05- Nov 18

ABONDIO NUÑEZ SUAREZ (IUE 2-34710/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37180 Nov 04- Nov 15

GRISEL TRICARICO BUSTELO (IUE 2-44741/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37139 Nov 04- Nov 15

OSCAR ALBERTO RIVAS DE BATISTTA (IUE 2-31072/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37104 Nov 01- Nov 14

JULIO ROSALES SOLLA (IUE 2-46247/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37026 Nov 01- Nov 14

MARCO MAURIZIO ADOLFO FERDINANDO TORQUATO CUTURI (IUE 2-45578/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37015 Nov 01- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

GRACIELA QUINTANA CAPURRO (FICHA 2-46244/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38720 Nov 14- Nov 27

PEDRO BASALO SUAREZ (FICHA 2-21402/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38717 Nov 14- Nov 27

MARIA ISABEL PAVANETTI CAINO y ANIBAL PIÑEIRUA ó PIÑEYRUA ORTIZ (FICHA 2-49739/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38700 Nov 14- Nov 27

MARIA ESTER ó ESTHER DE LEON CAMEJO y EUSEBIO LOPEZ MIRANDA (FICHA 2-48143/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 38494 Nov 13- Nov 26

MYRIAM GONZALEZ FERNANDEZ (FICHA 2-47654/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 38317 Nov 12- Nov 25

MARIA DE LOS ANGELES MARMOL DUGLIOTTI (FICHA 2-44092/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38269 Nov 12- Nov 25

CELIA RODRIGUEZ SILVA (FICHA 2-46039/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 38254 Nov 12- Nov 25

FLORA ELENA DIAZ DE PANUNZIO ó DIAZ UMPIERREZ, RICARDO PANUNZIO ó PANUNCIO DIAZ, RICARDO HECTOR PANUNCIO CARRERO, NORMA IRIS CARRERO GARATE y ANTONIO EBARISTO PANUNZIO DIAZ (FICHA 2-47137/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 38136 Nov 12- Nov 25

JORGE DAMONTE EGÜES (FICHA 2-42208/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 38071 Nov 11- Nov 22

FRANCISCO CONDINES CAMAÑO (FICHA 2-36616/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 37917 Nov 08- Nov 21

OSCAR DIONISIO MARTINEZ BASSO (FICHA 2-16622/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37560 Nov 06- Nov 19

BARBARA JUANA CALCAGNO LEMOLE (FICHA 2-48683/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 37515 Nov 06- Nov 19

NELLY EXCELSA NIEVES PANIZZA ó NIEVES DE CUADRADO (FICHA 2-45456/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 37181 Nov 04- Nov 15

GENEROSA PALMOU CONDE (FICHA 2-40145/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37097 Nov 01- Nov 14

VIGÉSIMO TURNO

AHARON YUSUPOFF COHEN (FICHA 2-31150/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38695 Nov 14- Nov 27

ARMANDO BALAGUER SANZ (FICHA 2-47884/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38635 Nov 14- Nov 27

OLGA INES DANIELE ó DANIELI GARIBOTTI (FICHA 2-39333/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38246 Nov 12- Nov 25

ORIBE NOHENDRE TORINO PERDOMO (FICHA 2-37521/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38080 Nov 11- Nov 22

MIRIAM ELENA DELL'ACQUA MICHELENA (FICHA 2-46986/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37959 Nov 08- Nov 21

NIDIA ó NYDIA RENEE SIGNORI VARELA y ALVARO FRANCISCO NOVELLO SIGNORI (FICHA 2-53972/2012).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37683 Nov 07- Nov 20

CARLOS MARIA FERNANDEZ PEREYRA ó PEREIRA ó TISSONI (FICHA 2-45980/2012).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37632 Nov 08- Nov 21

AGRIPINO IRINEO GOMEZ (FICHA 2-46824/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37564 Nov 06- Nov 19

OLGA BADANO GARCIA (FICHA 2-48188/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37514 Nov 06- Nov 19

MICHELE ó MIGUEL CORONATO BUONO (FICHA 2-19968/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37505 Nov 06- Nov 19

WASHINGTON RODRIGUEZ DA SILVA ó SILVA (FICHA 2-40825/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37350 Nov 05- Nov 18

JUAN RENE ó RENES DOMINGUEZ RODRIGUEZ y ELISELDA UNION RODRIGUEZ OLIVERA (FICHA 2-37265/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37016 Nov 01- Nov 14

ELSA GUALCONDA PIQUET (FICHA 2-46309/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36823 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

BALZAMI, ANGEL (IUE 2-33495/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.

Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38448 Nov 14- Nov 27

PITTALUGA AROSTEGUI MARIA TERESA (IUE 2-39823/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38373 Nov 14- Nov 27

ELSA SILVA CORREA (IUE 2-16215/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38264 Nov 12- Nov 25

WALTER OTILDES MELO FRANCO o WALTER OTILDES MELLO u OTILDES WALTER MELLO (IUE 0002-041070/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38257 Nov 12- Nov 25

VLAH DUPETIT, RUTH (IUE 2-28956/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38116 Nov 11- Nov 22

ALEJANDRO FELIX OTERO CAMPAÑA (IUE 2-46220/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38115 Nov 11- Nov 22

JUAN JOSÉ INTROINI ABAL (IUE 2-42204/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38074 Nov 11- Nov 22

GIL LIÑARES, ANDRÉS (IUE 2-35739/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37843 Nov 08- Nov 21

JUAN HARMS o HARMS HAMSTRA (IUE 2-42963/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37835 Nov 08- Nov 21

EGLANTINA ó ENGLANTINA CRISANTA ó CLISANTA ó CRISANTA ENGLANTINA ó EGLANTINA DE MARCO ó DEMARCO PEREZ (IUE 2-16260/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37521 Nov 06- Nov 19

EDUARDO SILVA (IUE 2-44361/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37366 Nov 05- Nov 18

WALDA MIRTHA GANDUGLIA FERNÁNDEZ (IUE 2-36185/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37219 Nov 04- Nov 15

LAURA NAIR MARIN NUÑEZ (IUE 2-29843/2013).
Montevideo, 25 de septiembre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37100 Nov 01- Nov 14

AMALFI GHISOLFO BASSO (IUE 2-43033/2013).
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37065 Nov 01- Nov 14

ITALO ALBERTO BOSIO ROSSO (IUE 2-41330/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36974 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AGUSTÍN RAMÓN BENZANO SERÉ (IUE 2-46821/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38718 Nov 14- Nov 27

PEDRO ALVAREZ (IUE 2-048676/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38701 Nov 14- Nov 27

BLANCA IRIS MEDERO PEREZ (IUE 2-114187/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38636 Nov 14- Nov 27

AMANDA JUANA TOMASSO MURIALDO (IUE 0002-039928/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38485 Nov 13- Nov 26

LIBERGUE VERA, EDUARDO (IUE 2-45169/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 38331 Nov 12- Nov 25

LILIANA SILVA GUARINO (FICHA 2-042934/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38155 Nov 12- Nov 25

BLANCA MARGARITA LEZAMA MUÑOZ e IGNACIO PEDRO LEZAMA JOOS (IUE 2-43261/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38083 Nov 11- Nov 22

ETELVINA PALACIO y JUAN JOSÉ ROMERO (IUE 2-044926/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 38023 Nov 12- Nov 25

ALBA AMALIA BADIA (IUE 2-32191/2013).
Montevideo, 23 de septiembre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37940 Nov 08- Nov 21

CARLOS ALBERTO PEDROZO GONZALEZ (IUE 2-38073/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37918 Nov 08- Nov 21

ALBERTO RODRIGUEZ BRAVO (IUE 2-37981/2011).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37868 Nov 11- Nov 22

IDUBINO ALVAREZ UMPIERREZ (IUE 2-12910/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37851 Nov 08- Nov 21

POETA RAMBALDUCCI INÉS (IUE 2-46011/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37543 Nov 06- Nov 19

IRMA ELCIRA ABREU IRIBARNE (IUE 2-37120/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37497 Nov 06- Nov 19

ALICIA MABEL FRIAS (IUE 2-39331/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37347 Nov 05- Nov 18

DANIEL IGNACIO CAMACHO TRAVERSA (IUE 2-42.586/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37342 Nov 05- Nov 18

ANTONIO WALTER BURGUEÑO SOLANO (IUE 2-39.667/13).
Montevideo, 8 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37291 Nov 05- Nov 18

CARLOS COLMAN BENITEZ y MARGARITA CAMPINS SALOM (IUE 2-34195/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de octubre de 2013.

Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37259 Nov 06- Nov 19

DANTE PISSANO CORRALES y AMADA NERY MONTES ZUNINO (IUE 0002-039160/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37230 Nov 04- Nov 15

WHISTLER o WISTLER AMÉRICO VICENTE SALAVERRY SEGREDO (IUE 2-32343/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37140 Nov 04- Nov 15

MARIA JULIA RIVERO FERNANDEZ (IUE 2-36383/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37023 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOTERCER TURNO

ARIEL ANDRES MARTIN CABRERA y BLANCA AZUCENA MARTINEZ SOSA (FICHA 2-50444/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38698 Nov 14- Nov 27

DANIEL ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-49599/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38654 Nov 14- Nov 27

RAUL CELSI ZUBIZARRETA (FICHA 2-49386/2013).
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38565 Nov 14- Nov 27

TERESA JOSEFINA CACCIATORE VOLPI (FICHA 2-21313/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38400 Nov 14- Nov 27

MARGOT ACOSTA TEXEIRA (FICHA 2-045773/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38286 Nov 12- Nov 25

OSCAR ADAN MELENDREZ RIVERO (FICHA 2-38069/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38285 Nov 12- Nov 25

CARMEN LUISA SIERIG AGUIAR (FICHA 2-23896/2012).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38117 Nov 11- Nov 22

RUMILDO AUDEMAR GARCIA GARCIA (FICHA 2-32978/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37926 Nov 08- Nov 21

NELSON BUENO ALVES ó ALVEZ (FICHA 2-42835/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37919 Nov 08- Nov 21

BLANCA ROSA IPPOLITI VAZQUEZ (FICHA 2-47307/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37805 Nov 11- Nov 22

MARIANA ARDOGUEIN RUIZ (FICHA 2-48207/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37730 Nov 07- Nov 20

LUIS ALBERTO DUARTE GONZALEZ (FICHA 2-40824/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37584 Nov 06- Nov 19

JULIO ROBERTO SANCHEZ GONZALEZ (FICHA 2-46413/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37517 Nov 06- Nov 19

RICARDO JOSE VAZQUEZ GUECAIMBURU ó GUEÇAIMBURU (FICHA 2-45996/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37512 Nov 06- Nov 19

ROBERT YONI ROMERO VALDEZ (FICHA 2-044693/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37379 Nov 05- Nov 18

LUIS DI MAURO MASTROGIOVANNI ó MASTROGIOVANI (FICHA 2-45576/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37231 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

LUIS EDUARDO GOMEZ RODAO (FICHA 2-47835/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38697 Nov 14- Nov 27

ZULEMA DUCAT FLEISER (FICHA 2-39860/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38488 Nov 13- Nov 26

MARIA ANGELICA FADUL DEGER ó DEGUER (FICHA 2-46291/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38327 Nov 12- Nov 25

MAURICIO GRILLO PEÑA (FICHA 2-48626/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38324 Nov 12- Nov 25

GUSTAVO RISO DE MARCO (FICHA 2-42814/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38148 Nov 12- Nov 25

BERTA BUENO RODRIGUEZ (FICHA 2-39231/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37855 Nov 08- Nov 21

ELBIO AQUINO TOURN (FICHA 2-38654/2013).
Montevideo, 19 de septiembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37817 Nov 11- Nov 22

MAXIMA CABRERA GARRASINI (FICHA 2-40640/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37676 Nov 07- Nov 20

GLADYS PEREIRA PAZ (FICHA 2-48199/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37573 Nov 06- Nov 19

ROBERTO MOYANO LEDESMA (FICHA 2-38817/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37530 Nov 06- Nov 19

ALBA RENEE TREZZA GORDILLO (FICHA 2-45377/2013).
Montevideo, 21 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37207 Nov 04- Nov 15

MARIO SOTERO BAUBETA HEREDIA e IRLANDA ESTHER COLFFIELD ALONSO (FICHA 2-043861/2013).

Montevideo, 7 de octubre de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37059 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUADALUPE SILVA SILVA (FICHA 2-50425/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38699 Nov 14- Nov 27

JORGE ALFONSO NEBRIL LOPEZ (FICHA 2-54218/2012).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38479 Nov 13- Nov 26

GLADYS JUANA GRANDI NECOL (FICHA 2-45103/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38287 Nov 12- Nov 25

ROSA ISABEL TOURIÑO (FICHA 2-47418/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38087 Nov 11- Nov 22

BLANCA DELIA PEREZ SCAGNI (FICHA 2-47614/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37937 Nov 08- Nov 21

FAUSTINO CHAVEZ o CHAVES y JOSEFINA LUCIANA CACERES MOREIRA (FICHA 2-46467/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37729 Nov 07- Nov 20

JUANA GLADYS PRADA ARRECHEA (FICHA 2-45988/2013).
Montevideo, 17 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37519 Nov 06- Nov 19

CLARA LUCIA ZANELLI BALMELLI (FICHA 2-39857/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37355 Nov 05- Nov 18

LEDA DIEZ BARROS (FICHA 2-47018/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37213 Nov 04- Nov 15

NELSON GUSTAVO SOSA SECADAS (FICHA 2-16552/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37182 Nov 04- Nov 15

AURIA o AURIA MARIA SANCHEZ PORTA (FICHA 2-40618/2013).
Montevideo, 1 de octubre de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36975 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

TULIO VICTOR ANASTASIA FERREIRA (FICHA 2-29776/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38696 Nov 14- Nov 27

JOSE LORENZO SILVERA MORAN (FICHA 2-46249/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38468 Nov 13- Nov 26

CATALINA HONORIA GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 2-37025/2012).
Montevideo, 28 de agosto de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 38329 Nov 12- Nov 25

CARLOTA o LOTTE MAILICH REIN (FICHA 2-47732/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38325 Nov 12- Nov 25

NELSON PEREZ MALVAREZ (FICHA 2-39805/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 37627 Nov 08- Nov 21

MARIA DE LOS ANGELES CANALES TORRADO (FICHA 2-28937/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37544 Nov 06- Nov 19

BLANCA VIOLETA ALPUIN ALEMAN (FICHA 2-38853/2013).
Montevideo, 2 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37511 Nov 06- Nov 19

PEDRO WASHINGTON GERIBONI ARBILLA (FICHA 2-46704/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37381 Nov 05- Nov 18

LUIS ALBERTO MORALES SOUZA y MARIA TERESA BENIA IGLESIAS (FICHA 2-44725/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37055 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

CARMEN PARDO RABUÑAL (FICHA 2-48623/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38723 Nov 14- Nov 27

LAURA RUTH PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-44867/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38484 Nov 13- Nov 26

HILDA YOLANDA FRANCO PARACAMPO (FICHA 2-32582/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38473 Nov 13- Nov 26

JOSE FERNANDEZ MALVAREZ (FICHA 2-36667/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38249 Nov 12- Nov 25

LUIS LEOCADIO FERNANDEZ DENIS (FICHA 2-49066/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38245 Nov 12- Nov 25

LIDIO HECTOR DROIRA DE LEON (FICHA 2-44418/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38030 Nov 11- Nov 22

MANUEL ROMERO OTERO e ISABEL PRESTES CUELLO (FICHA 2-49703/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37910 Nov 08- Nov 21

JORGE AGUSTIN ESTRADE MENENDEZ (FICHA 2-48337/2013).
Montevideo, 31 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37888 Nov 08- Nov 21

EUSEBIO CELEDONIO ANICETO JOSE y NATIVIDAD RAMONA VIERA CABRERA (FICHA 2-39141/2012).
Montevideo, 21 de septiembre de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37516 Nov 06- Nov 19

JOSE SANTAMARINA FERNANDEZ (IUE 2-46732/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37339 Nov 05- Nov 18

MARIA JULIA YAVARONE SORRENTINO (IUE 2-46235/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37218 Nov 04- Nov 15

RAUL TOLEDO CASANOVA (IUE 2-47013/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37216 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICTOR RAIMONDI CHIOZZONE (FICHA 2-39384/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38491 Nov 13- Nov 26

FLORINDA MARGARITA CORTI GIUSEFFI (FICHA 2-47841/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38486 Nov 13- Nov 26

ABAYUBA LARROSA PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-38661/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38456 Nov 13- Nov 26

MARIA TERESA ALEMAN GOMEZ (FICHA 2-45079/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38419 Nov 13- Nov 26

MARGARITA ANATOLIA BRAGA CASARETTO (FICHA 2-57022/2004).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38256 Nov 12- Nov 25

FRUCTUOSO MADERA (FICHA 2-42828/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38248 Nov 12- Nov 25

HEBER RICARDO PELAEZ ORCOYEN (FICHA 2-33282/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37561 Nov 06- Nov 19

MARIA ESTHER DI PAOLA ANASTACIO (FICHA 2-44280/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37537 Nov 06- Nov 19

ESTEBAN VILLALBA JAURRECHE o IAURRECHE (FICHA 2-46406/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37508 Nov 06- Nov 19

SILVESTRE ORTIZ POGGIO (FICHA 2-43467/2013).
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37343 Nov 05- Nov 18

LINO FRAGA OTERO y LINO DANIEL FRAGA CHORNICHAN (FICHA 2-16871/2012).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37288 Nov 05- Nov 18

EDERLINDO HERRERA (PADRE) y EDERLINDO HERRERA (HIJO) (FICHA 2-50375/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37286 Nov 06- Nov 19

NORA RAMONA RAMIREZ y ROQUE CLEVER NICOLA PEREIRA (FICHA 2-44021/2013).
Montevideo, 9 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37143 Nov 04- Nov 15

TERESA GUILLERMINA FONTES LOPEZ (FICHA 2-37321/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36841 Nov 01- Nov 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PAULINO SERAFIN DOS SANTOS BRAZEIRO (FICHA 156-588/2013).
Artigas, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38303 Nov 13- Nov 26

UBALDINA FERREIRA (FICHA 156-101/2013).
Artigas, 10 de abril de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37700 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

MARIA ELENA LAUREIRO TRINIDAD (FICHA 461-579/2013).
Artigas, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38302 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EMILIANO RODRIGUEZ YACQUES o YAQUES (IUE 157-172/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 9 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38395 Nov 14- Nov 27

ANTONIO BARCEL SILVA (IUE 157-179/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 9 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38394 Nov 14- Nov 27

VICTOR JACQUES o YACQUEZ (IUE 157-173/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36834 Nov 01- Nov 14

SEGUNDO TURNO

RAUL MARIO FRANCO KEEL (IUE 444-250/2013).
Bella Unión, 4 de octubre de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2760 10/p 38057 Nov 12- Nov 25

JUAN CARLOS CARBALLAL DOS SANTOS y MARÍA DELIA PEREIRA o PEREYRA GONZALEZ (IUE 444-197/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37711 Nov 08- Nov 21

LUIS GILBERTO SEGOVIA (IUE 444-84/2011).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 16 de junio de 2011.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37405 Nov 07- Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIO WALTER GUILLEN HERNÁNDEZ (IUE 168-422/2013).
Canelones, 2 de octubre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37867 Nov 11- Nov 22

REY VARELA, RICARDO (IUE 168-307/2013).
Canelones, 5 de agosto de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37866 Nov 11- Nov 22

EUSTAQUIA CAROLINA FULGAR GONZÁLEZ y DIONISIO DOMINGO DÍAZ LANER (IUE 168-313/2013).
Auxiliado de pobreza.
Canelones, 31 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37086 Nov 04- Nov 15

LUIS JUAN MANELLI LEPRA, ZAIRA JUANA ADELA MANELLI LEPRA, SILVIA TERESA MANELLI LEPRA y GILDA LUISA BONIZZI MANELLI (IUE 459-419/2013).
Canelones, 30 de septiembre de 2013.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36971 Nov 04- Nov 15

MARIA LIDA VIZCAINO RODRÍGUEZ, HILDA TERESA VIZCAINO RODRÍGUEZ y ANA MARÍA MORALES VIZCAINO (IUE 459-414/2013).
Canelones, 30 de septiembre de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36825 Nov 01- Nov 14

TERCER TURNO

ROMAN RUIZ ANDREINI (IUE 459-458/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37572 Nov 07- Nov 20

EBER GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 459-470/2013).
Canelones, 24 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37571 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

MARIA CAROLINA RIVERA FERREIRA (IUE 485-202/2013).
Atlántida, 30 de mayo de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38021 Nov 12- Nov 25

ANTONIO ALFREDO FERREIRA PEREIRA (IUE 485-539/2013).
Atlántida, 7 de octubre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37348 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CELIA NORMA PARADA BELLOMO (IUE 179-431/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37240 Nov 04- Nov 15

SEXTO TURNO

MANUEL RAMÓN GALLO (IUE 493-451/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 37616 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MANUEL RUBEN LUJAMBIO CANABES o CANABEZ o CANALES (FICHA IUE 440-1043/2013).
Las Piedras, 2 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38304 Nov 13- Nov 26

ELISA o ELISABETTA PRIVATO SOZIO (FICHA IUE 440-1126/2013).
Las Piedras, 15 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38052 Nov 11- Nov 22

VITO CUOZZO MIRANDOLA (FICHA IUE 440-784/2013).
Las Piedras, 30 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38051 Nov 11- Nov 22

MARIA ASSUNTA SEMENTA MELE (FICHA IUE 440-440/2013).
Las Piedras, 14 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37721 Nov 08- Nov 21

SEXTO TURNO

RUBENS SORIA SEVERINO (FICHA IUE 458-1184/2013).
Las Piedras, 24 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37827 Nov 11- Nov 22

AVELINO JUSTO SILVEIRA (FICHA IUE 458-1044/2013).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37132 Nov 05- Nov 18

JUAN FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 458-998/2013).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37076 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SELVA ISABEL CASTELO (FICHA 175-818/2013).
Pando, 10 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38038 Nov 11- Nov 22

TELMO WASHINGTON LAGUNA, GRACIELA DINORAH LAGUNA RIBEIRO, SANTA TERESITA RIBEIRO y OLGA BEATRIZ LAGUNA RIBEIRO o RIVERO (FICHA 175-840/2013).
Pando, 18 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37948 Nov 08- Nov 21

CELESTE PEREZ CASTILLO CASTILLO (FICHA 175-873/2013).
Pando, 31 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 37875 Nov 11- Nov 22

ESTEBAN MORAITI DELEON y EMICIDIA REINA EGUIA (FICHA 175-74/2013).
Pando, 10 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37874 Nov 11- Nov 22

NOLBERTO MIERES SILVERA (FICHA 175-843/2013).
Pando, 23 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 37280 Nov 06- Nov 19

ZULMA MEDEROS ABALO (FICHA 175-826/2013).
Pando, 10 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37279 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

ALDA DORNEL SOROZABAL (FICHA 176-639/2013).
Pando, 25 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38232 Nov 13- Nov 26

SHIRLEY MABEL CAMACHO CHARAMELO (FICHA 176-799/2013).
Pando, 17 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 38231 Nov 13- Nov 26

JUAN CARLOS SURRACO ARMENTANO (FICHA 176-518/2013).
Pando, 30 de agosto de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37873 Nov 11- Nov 22

ANTONIO VILARIÑO DIAZ (FICHA 176-476/2013).
Pando, 23 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
01) $ 2760 10/p 37672 Nov 07- Nov 20

MARIO SABINO PIREZ OLIVERA y JACINTA IRENE SOTO DUTRA (FICHA 176-748/2013).
Pando, 4 de octubre de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37278 Nov 06- Nov 19

LUIS ALBERICO MEDINA TAPIA (FICHA 176-414/2013).
Pando, 24 de julio de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36904 Nov 01- Nov 14

JALED MAITE ESQUEFF (FICHA 176-621/2013).
Pando, 18 de octubre de 2013.
Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36902 Nov 01- Nov 14

NEBER WASHINGTON UMPIERREZ MARTINEZ (FICHA 176-734/2013).
Pando, 15 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36875 Nov 01- Nov 14

MARIA DELIA MANGAÑEL FIGUEREDO o MANGANIEL FIGUEREDO y RAMON CESAR o RAMON CESAR REYES DIAZ HERNANDEZ (FICHA 176-737/2013).
Pando, 15 de octubre de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36874 Nov 01- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ASCENCION DELGADO DELGADO (IUE 207-206/2013).
Melo, 23 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38432 Nov 14- Nov 27

INOCENCIO LUZ ó DA LUZ (IUE 207-501/2013).
Melo, 4 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38198 Nov 13- Nov 26

ALDELIS ABREU GONZALEZ ó GONZALES (IUE 207-557/2013).
Melo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 37598 Nov 08- Nov 21

JUAN EDIS SUAREZ ALVES (IUE 207-541/2013).
Melo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36942 Nov 04- Nov 15

DOLIS IBAÑEZ PORCAL (IUE 207-535/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36780 Nov 01- Nov 14

SARA CONSTANCIA ALVAREZ MOREIRA (IUE 207-536/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36779 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

JOSE EDUARDO FAGUNDEZ DOMIZAIN ó FAGUNDEZ DOMINZAIN (IUE 208-616/2013).
Melo, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38433 Nov 14- Nov 27

DOMINGO CARVALHO SENLLANES ó DOMINGO CARBALLO (IUE 208-627/2013).
Melo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38008 Nov 12- Nov 25

EDUARDO ANIBAL VIERA RODRIGUEZ (IUE 208-626/2013).
Melo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38006 Nov 12- Nov 25

ABAYUBA PASTORINO CAZOT (IUE 208-605/2013).
Melo, 28 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 37599 Nov 08- Nov 21

ETELVINA ARAUJO AGUIAR (IUE 208-628/2013).
Melo, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 37479 Nov 07- Nov 20

OSMAR NEY NUÑEZ DOS SANTOS (IUE 208-363/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de julio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 37116 Nov 05- Nov 18

ISMAEL FERREIRA VELLOZO ARBIZA (IUE 208-582/2013).
Melo, 24 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 37032 Nov 04- Nov 15

DIONISIO DANIEL PEREIRA HUBERT (IUE 208-400/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 4 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 36965 Nov 04- Nov 15

CRISUELDA REYES (IUE 208-533/2013).
Melo, 1 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 36943 Nov 04- Nov 15

QUINTO TURNO

MARIA ZULLY CUELLO MOSQUEIRA (IUE 468-564/2013).
Melo, 31 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38197 Nov 13- Nov 26

PABLO ó PAULO EVERGISTO FERNANDEZ CABALLERO y ASUNCION TREMEZANO VIDELA (IUE 468-470/2013).
Melo, 30 de septiembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38196 Nov 13- Nov 26

ANTONIO DUTER FREITAS SILVA (IUE 468-520/2013).
Melo, 22 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38195 Nov 13- Nov 26

ERNESTINA VILLA GONZALEZ (IUE 468-570/2013).
Melo, 6 de noviembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38005 Nov 12- Nov 25

ADIL DARVIN SOUZA-VIERA VIDAL (IUE 468-565/2013).
Melo, 31 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38004 Nov 12- Nov 25

MIGUEL ASCENSIÓN BURGOS DUARTE y OVIDIO BURGOS IBAÑEZ (IUE 468-411/2013).
Melo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 37653 Nov 08- Nov 21

CARLOS MOBRIGADES, MAUBRIGADES ó MOMBRIGADE AÑAÑA (IUE 468-301/2013).
Melo, 29 de octubre de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2760 10/p 37402 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

GLADYS ó GLADIZ PEDROZA TECHERA (IUE 488-463/2013).
Río Branco, 4 de noviembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38009 Nov 12- Nov 25

CECILIA LOZADA ó LOSADA BARRETO (IUE 488-393/2013).
Río Branco, 28 de octubre de 2013.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37982 Nov 12- Nov 25

ARNALDO y WALTER HUGO FERNANDEZ ALCARRAZ (IUE 488-462/2013).
Río Branco, 31 de octubre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37655 Nov 08- Nov 21

NELSON PATRICIO ROJAS TABARES (IUE 488-358/2013).
Río Branco, 10 de septiembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37654 Nov 08- Nov 21

ALTAMAR FREITAS PIÑEYRO (IUE 488-442/2013).
Río Branco, 22 de octubre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37033 Nov 04- Nov 15

ROBERT BARBOZA GONZALEZ y EULOGIO NESTOR BARBOZA TERMEZANA (IUE 488-370/2013).
Río Branco, 30 de septiembre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36812 Nov 01- Nov 14

NILZA CORREA PORTO (IUE 488-450/2013).
Río Branco, 23 de octubre de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36811 Nov 01- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA ANDREA MARTINEZ VERDE (IUE 223-554/2013).
Colonia, 25 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38410 Nov 14- Nov 27

JUAN FRANCISCO COMPIANO y RAQUEL ROSA LAMARQUE (IUE 223-321/2013).
Colonia, 11 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38382 Nov 14- Nov 27

ERCILIA POLONIA PINTOS VEGA (IUE 223-569/2013).
Colonia, 25 de octubre de 2013.

Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38381 Nov 14- Nov 27

MARTHA LUJÁN GALETTO GALETTO (IUE 223-529/2013).
Colonia, 11 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36877 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ALBERTO MARTÍN LESCANO CERVANTES y CONSTANCIA FRANCISCA CERVANTES MONTES DE OCA (IUE 227-746/2013).
Carmelo, 28 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37603 Nov 08- Nov 21

MARÍA ELENA BANCHERO FERNANDEZ (IUE 227-672/2013).
Carmelo, 17 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37150 Nov 05- Nov 18

HÉCTOR CÁNDIDO RAMÍREZ FIGUEREDO (IUE 227-732/2013).
Carmelo, 28 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37149 Nov 05- Nov 18

HÉCTOR FLORENTINO POLONI e HILDA NOEMA PIZURNIA DEBENEDETTI (IUE 227-703/2013).
Carmelo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37148 Nov 05- Nov 18

LINDOLIA JULINA TRAVERS WALSER (IUE 227-705/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36801 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

MARIA ANGELICA CABALLERO COLLETTE (IUE 225-217/2010).
Rosario, 22 de abril de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37569 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

CARLOS ANÍBAL MADERA BALBUENA (IUE 225-759/2013).
Rosario, 18 de septiembre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38412 Nov 14- Nov 27

RUBEN ALBERTO MARTÍNEZ PRIETO (IUE 225-803/2013).
Rosario, 25 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37782 Nov 11- Nov 22

ROBERTO ELBIO PERDOMO ANANIA (IUE 225-799/2013).
Rosario, 18 de octubre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37689 Nov 07- Nov 20

FELIX QUINTANA VEGA o FELIX QUINTANA DE VEGA (IUE 225-846/2011).
Rosario, 1 de octubre de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37658 Nov 08- Nov 21

OMAR MARÍA ANTELO ZOLLINGER (IUE 225-556/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37529 Nov 07- Nov 20

EVA FLANJAK POSEL (IUE 225-872/2013).
Rosario, 18 de octubre de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37528 Nov 07- Nov 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO HERIBERTO ó JULIO HERIBERO, IRURETA RIOS (IUE 241-759/2013).
Durazno, 23 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37712 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

RUDOLF KARL, DÖRNBERGER GUGGENHEIMER (conocido como Rodolfo Carlos, DOEMBERGER) y NÉLIDA TOMASA, BRIGNONE IRISARRI ó IRIZARRI (IUE 242-480/2013).
Durazno, 29 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38370 Nov 14- Nov 27

ARÍSTIDES, TECHERA GONZALEZ y WILSON ARÍSTIDES, TECHERA NUÑEZ (IUE 242-823/2013).
Durazno, 7 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37600 Nov 08- Nov 21

AURELIA INÉS, FIGUEROA BENTANCOR (IUE 242-700/2013).
Durazno, 6 de septiembre de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37270 Nov 06- Nov 19

ELISABETH LILIÁN, RAMIREZ MEDINA (IUE 242-872/2013).
Durazno, 22 de octubre de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37268 Nov 06- Nov 19

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARTINEZ MENYOU, GLADYS ELENA (IUE 254-538/2013).
Trinidad, 24 de septiembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38392 Nov 14- Nov 27

LIDIA ELENA MOLINA FALERO (IUE 254-517/2013).
Trinidad, 12 de septiembre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 38233 Nov 13- Nov 26

BEATRIZ ESTEVES BURMENS o BURNENS y JUAN CARLOS ESTEVES BURMENS o BURNENS (IUE 254-579/2012).
Trinidad, 29 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 37637 Nov 08- Nov 21

MESA DE LEON, EUGENIO; FRANQUEZ DIAZ, CLARA IRMA; MESA FRANQUEZ, NUBIA MARIA (IUE 254-589/2013).
Trinidad, 30 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 37636 Nov 08- Nov 21

MARIA ESTHER PEDREIRA HONORIO y CYRO ó CIRO TELMO RODRIGUEZ MARTIN (IUE 254-571/2013).
Trinidad, 2 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2760 10/p 37423 Nov 07- Nov 20

ESTRADE TOURREILLES, CARLOS FERMIN (IUE 254-606/2013).
Trinidad, 18 de octubre de 2013.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 36945 Nov 04- Nov 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN JACINTO ACUÑA ESTIGARRIBIA y JUAN VICTORIANO ACUÑA BARCELO (FICHA 260-105/1998).
Florida, 8 de junio de 1998.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38429 Nov 14- Nov 27

FERMÍN MIRANDA RUÍZ y SERGIO ARIEL MIRANDA RAVA (FICHA 260-685/2013).
Florida, 21 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38428 Nov 14- Nov 27

JULIO CÉSAR ESTÉBAN AREN PASTORINI (FICHA 260-520/2009).
Florida, 7 de septiembre de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37275 Nov 06- Nov 19

MARÍA LUISA GARICANO o GARICANO BOSCH (FICHA 260-715/2013).
Florida, 24 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37113 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

JUANA GUALBERTA o JUANA WALBERTA GÓMEZ MARÁN (FICHA 261-739/2013).
Florida, 4 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38430 Nov 14- Nov 27

BRAULIA ADELIASIR CLAVIJO MESA (FICHA 261-631/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38427 Nov 14- Nov 27

RAÚL RÚBEN VIGÑOLI MORALES (FICHA 261-807/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38055 Nov 12- Nov 25

RÚBEN SANTIAGO CÁCERES CABRAL (FICHA 261-799/2013).
Florida, 22 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37631 Nov 08- Nov 21

PÍO EDUVIGES DÍAZ SALOMONE (FICHA 261-662/2013).
Florida, 23 de septiembre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37628 Nov 08- Nov 21

MARÍA ELISA o MARÍA ELIA SANTAMARÍA DÁRDANO (FICHA 261-729/2013).
Florida, 4 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37276 Nov 06- Nov 19

PEDRO MARÍA SALMINI CARDOZO (FICHA 261-822/2013).
Florida, 29 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37269 Nov 06- Nov 19

JUAN ROSA DÍAZ GIANNEO (FICHA 261-773/2013).
Florida, 14 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37152 Nov 05- Nov 18

CARMELO BERNARDINO LEES CELAYES o CELAYE (FICHA 261-702/2013).
Florida, 2 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37114 Nov 05- Nov 18

MARÍA INÉS del VALLE PERDOMO (FICHA 261-804/2013).
Florida, 23 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37112 Nov 05- Nov 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON ADALBERTO DE LOS SANTOS PIÑERO (IUE 274-623/2013).
Minas, 1 de noviembre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37812 Nov 11- Nov 22

RAMON OBDULIO VILCHE, JULIA ELOISA SOTELO y OBDULIA IRENE VILCHE SOTELO (IUE 274-595/2013).
Minas, 17 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37811 Nov 11- Nov 22

ORIOL ORTIZ MARTINEZ (IUE 274-492/2013).
Minas, 4 de septiembre de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37657 Nov 08- Nov 21

OMAR ODONELL HERNANDEZ BELTRAN (IUE 274-545/2013).
Minas, 3 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37656 Nov 08- Nov 21

JOSE SANTOS RANCAÑO e ISABEL CHARQUERO (IUE 274-565/2013).
Minas, 15 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37136 Nov 05- Nov 18

ORLANDO REGINO MARTINEZ QUINTANA (FICHA B/1002/2003).
Minas, 13 de noviembre de 2003.
Esc. Pedro M. Diaz Prieto, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37134 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

JOSE ANGEL AYALA PACHECO (IUE 432-574/2013).
Minas, 29 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37814 Nov 11- Nov 22

MARY MABEL ARTIGAS AGESTA (IUE 432-568/2013).
Minas, 15 de octubre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37430 Nov 07- Nov 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VICENTE PEREZ FERNANDEZ (FICHA 284-702/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38141 Nov 12- Nov 25

GABRIEL ALFONSO MARRERO TECHERA y JUANA TECHERA (FICHA 284-798/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38135 Nov 12- Nov 25

BLANCA LUZ LUCHINI VAZ (FICHA 284-732/2013).
Maldonado, 4 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37317 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

RAUL LOPEZ ANTORIA (FICHA 285-895/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 24 de octubre de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38376 Nov 14- Nov 27

LUCIA LUISA RODRIGUEZ GARCIA (285-648/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38065 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

ANA MARÍA BARCEL DA SILVA (FICHA 286-975/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 22 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 38377 Nov 14- Nov 27

WALDEMAR JESUS BONILLA NOYA (FICHA 286-982/2013).
Maldonado, 21 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 38062 Nov 12- Nov 25

JOSÉ RAMÓN SANCHEZ VILLALVA ó VILLALBA (FICHA 286-875/2013).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37316 Nov 06- Nov 19

EDGARDO RAÚL ALVAREZ PERDOMO (FICHA 286-904/2013).
Maldonado, 7 de octubre de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37208 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDUARDO MANUEL CHANES QUINTANA (FICHA 503-360/2013).
San Carlos, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37319 Nov 06- Nov 19

SEGUNDO TURNO

NELSON RUBEN PEREZ RIJO (FICHA 505-307/2013).
San Carlos, 9 de octubre de 2013.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38563 Nov 14- Nov 27

FÉLIX DARÍO FRADE DE LEÓN (FICHA 505-370/2013).
San Carlos, 7 de noviembre de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38336 Nov 12- Nov 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OTTO ELEAZAR GAUTHIER VERA (IUE 300-800/2013).
Paysandú, 21 de octubre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38388 Nov 14- Nov 27

ANTONIO MARCELO y HUMBERTO JUSTO BELASSI CAPRIO (IUE 300-618/2013).
Paysandú, 11 de septiembre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38383 Nov 14- Nov 27

IGNACIO PROTO SUAREZ MARTINEZ (IUE 300-822/2013).
Paysandú, 21 de octubre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37415 Nov 07- Nov 20

RAUL ANSELMO MARTINEZ PEREZ y DILMA DEL CARMEN PONZONI MELOGNO (IUE 300-831/2013).
Paysandú, 21 de octubre de 2013.
ESC. LUCIA PINTOS, ACTUARIA Adj. Pasante.
01) $ 2760 10/p 37414 Nov 07- Nov 20

ESTELA RUIZ SENA (IUE 300-755/2013).
Paysandú, 24 de septiembre de 2013.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36783 Nov 01- Nov 14

TERCER TURNO

MARIA GIDKOV BELOKON o BELOCON o BELOCOIN (IUE 301-592/2013).
Paysandú, 18 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38109 Nov 12- Nov 25

FLORIAL HUGO FORTUNATO MARSICOVETRE (IUE 301-681/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 17 de octubre de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 37615 Nov 08- Nov 21

SÉPTIMO TURNO

ÁNGEL PEREIRA, JOVO PEREIRA o PEREIRA FERREIRA, CIPRIANO PEREIRA ó PEREIRA FERREIRA, ANGEL PEREIRA o PEREIRA FERREIRA, MARÍA DEL CARMEN PEREIRA o PEREIRA FERREIRA (IUE 501-620/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 22 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 38234 Nov 13- Nov 26

LUIS MARIA MIERES ALVAREZ e ILDA o HILDA DIAZ PADUA (IUE 501-853/2013).
Paysandú, 28 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38111 Nov 12- Nov 25

MAGDALENA CHIALANZA GARCIA (IUE 501-841/2013).
Paysandú, 28 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 38110 Nov 12- Nov 25

AURORA ELSA RODRIGUEZ BIDEGAIN (IUE 501-786/2013).
Paysandú, 7 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37421 Nov 07- Nov 20

DANIEL TEJEIRA (IUE 501-837/2013).
Paysandú, 18 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37419 Nov 07- Nov 20

SILVIO OSVALDO GARBARINO CAYRUS (IUE 501-849/2013).
Paysandú, 24 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37418 Nov 07- Nov 20

JOSE HECTOR ALVES ROBAINA o MARIANO JOSE ALVES ROBAINA o MARIANO JOSE HECTOR ALVES ROBAINA (IUE 501-615/2013).
Paysandú, 7 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2760 10/p 37416 Nov 07- Nov 20

FELIPE SANTIAGO CHURI SALAS (IUE 501-431/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 24 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36830 Nov 01- Nov 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MORALES PEREYRA, MARIA DEL CARMEN (FICHA 317-891/2013).
Fray Bentos, 1 de noviembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38368 Nov 14- Nov 27

CARDOSO, GUILLERMO JOSE RICARDO (FICHA 317-922/2013).
Fray Bentos, 7 de noviembre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38193 Nov 12- Nov 25

GUTIERREZ VALLEJOS ó VALLEJAS, JUAN JOSE (FICHA 317-930/2013).
Fray Bentos, 31 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2760 10/p 38192 Nov 13- Nov 26

FRIPP CARREA, ESTHER (FICHA 317-676/2013).
Fray Bentos, 3 de septiembre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37428 Nov 07- Nov 20

NICOLAS ANGEL DI PASCUA COMANDO y MARIA ANGELICA SOCIAS REBAGLIATTI (FICHA 317-793/2013).
Fray Bentos, 3 de octubre de 2013.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36966 Nov 04- Nov 15

DELGROSSO MORELL, JUAN JOSÉ (FICHA 317-871/2013).
Fray Bentos, 25 de octubre de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36832 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JOSE LUIS ALVAREZ RIOS (IUE 318-224/2013).
Young, 25 de octubre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38649 Nov 14- Nov 27

ARLINDO OLISES ó ULISES DANTAZ (IUE 318-179/2013).
Young, 9 de octubre de 2013.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36831 Nov 01- Nov 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CESAR ZEBALLOS TRIAS (FICHA IUE 329-654/2013).
Rivera, 24 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37978 Nov 12- Nov 25

ILDES CRISTINA CASTRILLON SILVA (FICHA IUE 329-590/2013).
Rivera, 17 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36900 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

EUSEBIO MERLADETT o MERLADETTE (FICHA IUE 330-306/1990).
Rivera, 23 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37973 Nov 12- Nov 25

QUINTO TURNO

UBALDINA LOPEZ, DOMINGO MOISES OLIVERA DENIS y HEBER WALTER OLIVERA LOPEZ (FICHA IUE 462-624/2013).
Rivera, 25 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38300 Nov 13- Nov 26

ELIDIO AGUSTIN o ELIDIO AGUSTIN EDILIO RUIZ SILVA (FICHA IUE 462-571/2013).
Rivera, 17 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37977 Nov 12- Nov 25

DORALINA GULARTE RODRIGUEZ y ELVIRA ROCHA GULARTE (FICHA IUE 462-433/2013).
Rivera, 8 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37974 Nov 12- Nov 25

LUIZ FERNANDO ROEHE DE OLIVEIRA VELLOZO (FICHA IUE 462-517/2013).
Rivera, 15 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37972 Nov 12- Nov 25

LUIS FELIPE PELAEZ POSADA (FICHA IUE 462-585/2013).
Rivera, 23 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37163 Nov 05- Nov 18

ESTER OTAZU (FICHA IUE 462-447/2012).
Rivera, 23 de septiembre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37161 Nov 05- Nov 18

SEXTO TURNO

SAN JORGE BRITOS RODRIGUEZ y SEVERIANA CARVALLO (FICHA IUE 329-399/2013).
Rivera, 25 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37975 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCELINO GONZALEZ LARROSA (FICHA 341-271/2013).
Rocha, 30 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38460 Nov 14- Nov 27

ARCADIO WILFREDO o GUILFREDO NUÑEZ MACHADO (FICHA 341-472/2013).
Rocha, 24 de septiembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37404 Nov 07- Nov 20

DESIDERIO ESTEBAN SOSA SOSA (IUE 341-230069/1997).
Rocha, 10 de octubre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37336 Nov 06- Nov 19

AMARAL MENDEZ VILA LEONOR (FICHA 341-455/2012).
Rocha, 14 de septiembre de 2012.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37335 Nov 06- Nov 19

CARLOS FLORIAL MAGLIANO CASURIAGA (IUE 341-740/1974).
Rocha, 16 de octubre de 2013.
ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37295 Nov 06- Nov 19

ORESTES PEREZ VIOJO (FICHA 341-531/2013).
Rocha, 24 de septiembre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37284 Nov 06- Nov 19

GABRIELA BETTINA MOREIRA PANIZZA (FICHA 341-473/2013).
Rocha, 22 de octubre de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37189 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

BRENDA MABEL OSANO OSANO y TIBERIA CECILIA OSANO MACHADO (FICHA 342-565/2013).
Rocha, 17 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37716 Nov 08- Nov 21

FRANCISCA OLGA ACOSTA (FICHA 342-581/2013).
Rocha, 24 de septiembre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37403 Nov 07- Nov 20

ELISA ALBINA SANTO PISACCO (FICHA 342-634/2013).
Rocha, 16 de octubre de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37285 Nov 06- Nov 19

VENUS BISLEY GRAÑA PIMIENTA y JOSE VICENTE GURUCHAGA PIÑEIRO o PIÑEYRO (IUE 342-493/1999).
Rocha, 24 de octubre de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37282 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

SAMUEL PRILIAC HERNÁNDEZ (IUE 343-173/2013).
Chuy, 9 de octubre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38393 Nov 14- Nov 27

WILMAN MARTIN SOSA (IUE 343-165/2013).
Chuy, 13 de septiembre de 2013.
Esc. Rosa Beatriz LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37717 Nov 08- Nov 21

SEGUNDO TURNO

MARÍA de LOURDES ROTTA o ROTA GÓMEZ (IUE 448-193/2013).
Chuy, 23 de octubre de 2013.
Esc. Rosa Beatriz LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37857 Nov 11- Nov 22

DARLEI NERI PEREYRA MORALES (IUE 448-207/2013).
Chuy, 14 de octubre de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37718 Nov 08- Nov 21

ORIDES PIMIENTA (IUE 448-68/2013).
Chuy, 29 de julio de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37283 Nov 06- Nov 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARQUEZ DE FREITAS OLGA MARIA (IUE 352-947/2013).
Salto, 4 de noviembre de 2013.

DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37770 Nov 11- Nov 22

OLIVERA RODRIGUEZ JUAN CARLOS y LEMOS MARIA LUISA (IUE 352-866/2013).
Salto, 28 de octubre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37601 Nov 08- Nov 21

DIAZ FLORES, MILTON ARIEL (FICHA IUE 352-815/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 7 de octubre de 2013.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37160 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

CONSTENLA DUOMARCO, JOSÉ LUIS (IUE 353-980/2013).
Salto, 23 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37985 Nov 12- Nov 25

DORNELL o DORNELLES u ORNELL DE BRUM, JOSÉ BELARMINO (IUE 353-972/2013).
Salto, 16 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37772 Nov 11- Nov 22

HOUSKA MENONI, WALTER HUGO (IUE 353-971/2013).
Salto, 16 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37769 Nov 11- Nov 22

RODRIGUEZ, ODULIO (IUE 353-1042/2013).
Salto, 31 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37767 Nov 11- Nov 22

MONCHETTI GUEDES, AMABILIO y MILANS, MARÍA ELENA (IUE 353-1032/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37602 Nov 08- Nov 21

FABRUCCINI FRASSINELLI, MARÍA MARGARITA (IUE 353-857/2013).
Salto, 18 de septiembre de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36781 Nov 01- Nov 14

SÉPTIMO TURNO

BOCHCARIOV CONDRATIUK, ANA ROSA (IUE 509-1001/2013).
Salto, 6 de noviembre de 2013.
DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38213 Nov 13- Nov 26

CRUZ FAGUNDEZ IRMA CELESTE y NUÑEZ CRUZ RAMON (IUE 509-984/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37771 Nov 11- Nov 22

MIRAZZO ANGEL (IUE 509-974/2013).
Salto, 31 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37766 Nov 11- Nov 22

FLEITAS CARBALLO EDUARDO (IUE 509-964/2013).
Salto, 25 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 36963 Nov 04- Nov 15

LEQUINI BERNARDI, ELBA ROSA (IUE 509-971/2013).
Salto, 24 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36782 Nov 01- Nov 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GABRIELA RAFAELA PORCELANO o PEZZOLANO CANARO y BLANCA LIRA o ELIRA PORZZOLANO o PEZZOLANO o PARZZOLANO CANARO (IUE 370-550/2013).
San José, 21 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37848 Nov 08- Nov 21

DANIEL ROBERT AMADO (IUE 370-560/2013).
San José, 23 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37665 Nov 08- Nov 21

BRIGIDA MARTA BENTANCOR (IUE 370-591/2011).
San José, 19 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37334 Nov 06- Nov 19

LUIS MARIO PEREZ SOSA (IUE 370-465/2013).
San José, 12 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37304 Nov 05- Nov 18

JORGE MARIA RODRIGUEZ MATIAGUA (IUE 370-547/2013).
San José, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37111 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

BERNARDO TAÑO o TAÑO CALLERO (FICHA 371-692/2001).
San José, 12 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38223 Nov 13- Nov 26

IRMA LUCIA LAPIZAGA DELGADO o LAPIZAGA DELGADO DE MIERES (IUE 371-433/2013).
San José, 25 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38222 Nov 13- Nov 26

ANTONIO ISABELINO PEREZ BIRRIEL (IUE 371-409/2013).
San José, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37877 Nov 11- Nov 22

BLANCA NILDA MENDEZ BANGO (IUE 371-420/2013).
San José, 17 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37158 Nov 05- Nov 18

MARGARITA ESTHER ECHEVERRI PEREZ (IUE 371-419/2013).
San José, 4 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37110 Nov 05- Nov 18

MARIA RENEE o RENE DE MAYO o DI MAGGIO o DE MAYO GONZALEZ (IUE 371-405/2013).
Auxiliado de pobreza.
San José, 16 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36796 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

MARY PERLA CABRERA FERRARO (IUE 510-401/2013).
San José, 29 de octubre de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37876 Nov 11- Nov 22

ENRIQUE EUSEBIO URRUTIA GARCIA (IUE 510-253/2013).
San José, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37159 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

HUGO CESAR GALARETTO BERRIEL (IUE 471-610/2013).
Libertad, 18 de octubre de 2013.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38224 Nov 13- Nov 26

PAULA CANO (IUE 471-325/2013).
Libertad, 21 de junio de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37666 Nov 08- Nov 21

RAMÓN PORTILLO (IUE 471-641/2013).
Auxiliado de pobreza.
Libertad, 25 de octubre de 2013.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37084 Nov 04- Nov 15

FRANCISCO de ASIS CARTAGENA o CARTAGENA RODRÍGUEZ (IUE 471-351/2013).
Libertad, 18 de octubre de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 36827 Nov 01- Nov 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

LINDOLFO HEBER LECUNA MESA (IUE 382-230/2013).
Dolores, 30 de octubre de 2013.

Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2760 10/p 38251 Nov 12- Nov 25

SEGUNDO TURNO

CESAR OSBEL OYARZO DOHIR (IUE 443-151/2013).
Dolores, 28 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37688 Nov 08- Nov 21

ROBERTO MIGUEL BONJOUR y MARTHA CELINA ERBA RODRIGUEZ (IUE 443-228/2013).
Dolores, 21 de octubre de 2013.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37153 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

CARMEN DELIA RODRIGUEZ OYASBERA y OMAR HUMBERTO VARELA HUARTE (IUE 381-889/2013).
Mercedes, 29 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38102 Nov 12- Nov 25

ALBA SUSANA BOSCO y ALFREDO DEMETRIO PALACIOS REZZOLA (IUE 381-634/2013).
Mercedes, 2 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37862 Nov 11- Nov 22

HÉCTOR TORCUATO GUTIERREZ RODRIGUEZ o HÉCTOR TORCUATRO GUTIERRES (IUE 381-412/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37861 Nov 11- Nov 22

ULISES GOMAR GILARDONI RECCIOPPE (IUE 381-790/2013).
Mercedes, 30 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37859 Nov 11- Nov 22

ALBA ROSA PATIÑO ELOLA (IUE 431-507/2010).
Mercedes, 12 de junio de 2012.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37858 Nov 11- Nov 22

JUAN FRANCISCO VILLALBA LEIVA y JULIA LEONOR VILLALBA LEIVA (IUE 381-601/2013).
Mercedes, 3 de septiembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37154 Nov 05- Nov 18

EMA JACINTA SEPÚLVEDA NOYA y JUAN TOMAS ESPINEL SAAVEDRA (IUE 381-520/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37012 Nov 04- Nov 15

JUANA ROSA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (IUE 381-444/2013).
Mercedes, 11 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37011 Nov 04- Nov 15

JOSE LUIS SALGADO SCARONI (IUE 381-793/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2760 10/p 37007 Nov 01- Nov 14

TERCER TURNO

LILIAM o LILIAN GLADYS ETCHEGOYEN BARTEL (IUE 431-855/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38103 Nov 12- Nov 25

ANGEL VICTORIANO COLMAN (IUE 431-881/2013).
Mercedes, 23 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38101 Nov 12- Nov 25

NÉSTOR VILA URBIZTONDO (IUE 431-847/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37860 Nov 11- Nov 22

JUAN MANUEL SÁNCHEZ o JUAN MAUEL; ROBERTO ANTONIO TROGLIO o TROILO ó TROLIO PEREIRA y OLGA ESTHER TROGLIO PEREIRA (IUE 381-571/2013).
Mercedes, 24 de octubre de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37155 Nov 05- Nov 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ROBUSTIANO de LEON MONTIEL (IUE 396-684/2013).
Tacuarembó, 1 de noviembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37762 Nov 11- Nov 22

BENITA PEREIRA DIAZ DE OLIVERA (IUE 396-22/1996).
Tacuarembó, 3 de septiembre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37194 Nov 05- Nov 18

PAULINA ELIDA SEVERO (IUE 396-656/2013).
Tacuarembó, 22 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37193 Nov 05- Nov 18

ELODIA PARINS (IUE 396-660/2013).
Tacuarembó, 16 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37070 Nov 04- Nov 15

AMABILIA ELENA RAMOS COLLARES da SILVA (IUE 396-647/2013).
Tacuarembó, 16 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36948 Nov 04- Nov 15

TERCER TURNO

JUAN ANGEL ZILLI ECHEVERRIA (IUE 397-717/2013).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38413 Nov 14- Nov 27

GREGORIO CORREA da CHAGA (IUE 397-379/2013).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Tacuarembó, 4 de noviembre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 37740 Nov 08- Nov 21

CIRILO da SILVA VILLAGRAN y MARIA CELIA RAMOS FERRAZ (IUE 397-696/2013).
Tacuarembó, 30 de octubre de 2013.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37490 Nov 07- Nov 20

ARI ó ARY dos SANTOS LEITES (IUE 397-566/2013).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37069 Nov 04- Nov 15

LUIS SUAREZ y REINALDA GONZALEZ OLIVERA (IUE 397-678/2013).
Tacuarembó, 23 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36949 Nov 04- Nov 15

BLANCA NELLY FAGUNDEZ FLEITAS (IUE 397-727/2013).
Tacuarembó, 29 de octubre de 2013.
Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 36947 Nov 04- Nov 15

CUARTO TURNO

ISABELINO GONZALEZ BELANDO y ELODIA CACERES RODRIGUEZ (IUE 397-411/2013).
Tacuarembó, 20 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37192 Nov 05- Nov 18

DOMINGO GARCIA (IUE 469-630/2013).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 36946 Nov 04- Nov 15

GUILLERMO GONZALEZ MORALES (IUE 469-422/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36940 Nov 04- Nov 15

EDUARDO ALMEIDA (IUE 469-612/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 21 de octubre de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36797 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ROBINSON LAUQUEN ALONSO FERRAZ y DEYSI DAHIANA GOMEZ BUENO (IUE 463-499/2013).
Paso de los Toros, 18 de septiembre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 38010 Nov 12- Nov 25

HONORIA VIVIAM SARAVIA (IUE 463-563/2013).
Paso de los Toros, 8 de octubre de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2760 10/p 37068 Nov 04- Nov 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ORLAIN SAUL OBISPO ALVAREZ (FICHA 412-645/2013).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38463 Nov 14- Nov 27

LAUREANA MERCIANA MACHADO FERRARI (FICHA 412-396/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38462 Nov 14- Nov 27

DARWIN IRES SILVERA CRUZ, MARIA ELISA GONZALEZ BEJEREZ y DALMA NILA SILVERA GONZALEZ (FICHA 412-395/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38281 Nov 13- Nov 26

DORIBAL BELEN EGUREN FLEITAS (FICHA 412-624/2013).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38014 Nov 12- Nov 25

TIMOTEO FELICIANO CASTRO AVILA (FICHA 412-45/2013).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 38011 Nov 12- Nov 25

FORTUNATA MARLENY LAGO GUTIERREZ (FICHA 412-614/2013).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2013.
Esc. EMELY MESQUITA JARA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2760 10/p 37882 Nov 11- Nov 22

ROMULA LIRIA RODRIGUEZ ABELLA (FICHA 412-625/2013).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37881 Nov 11- Nov 22

LILIAN YANET GUTIERREZ PACHECO y EDGARDO LUCIANO VIERA GUTIERREZ (FICHA 412-596/2013).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37066 Nov 04- Nov 15

TERCER TURNO

MACARIO MELITON LIMA o MACARIO HILARIO LIMA (FICHA 449-646/2012).
Treinta y Tres, 30 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 38464 Nov 14- Nov 27

WALTER ARBENOIZ HONTOU (FICHA 449-626-2013).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38200 Nov 13- Nov 26

OLGA ROSAS o ROZAS LARROSA (FICHA 449-530/2013).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38013 Nov 12- Nov 25

BLANCO ASDRUBAL CALVETTI GARCIA (FICHA 449-599/2013).
Treinta y Tres, 31 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38012 Nov 12- Nov 25

FANY DOLORES GAÑETE ZULUAGA (FICHA 449-631/2013).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 37863 Nov 11- Nov 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

CONCEPCIÓN CACHARRÓN LÓPEZ y JESÚS PÉREZ LÓPEZ (FICHA 2-60604/2008).
Montevideo, 25 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37934 Nov 08- Nov 21

ANTONIO AGUSTIN ROBLEDO (FICHA 2-41550/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 37351 Nov 05- Nov 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MANUEL NAVEIRO, ESTHER DÍAZ CADENAS y ALEJANDRO NAVEIRO DÍAZ (IUE 227-706/2013).
Carmelo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 37842 Nov 11- Nov 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANNEMARIE MARIA TERESA SCHÜRMANN KLAMMER (FICHA 284-536/2013).
Maldonado, 28 de octubre de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2760 10/p 38337 Nov 12- Nov 25

HAYDEE IRMA DELPONTE (FICHA 284-733/2013).
Maldonado, 22 de octubre de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2760 10/p 38059 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

BENVENUTO TAVOLATO DEAGOSTINI y MARÍA ESTHER VARELA MARELLI (FICHA 286-940/2013).
Maldonado, 16 de octubre de 2013.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2760 10/p 38061 Nov 12- Nov 25

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGUIZAMON, RAMON FERNANDO- SUCESIÓN" Fa: IUE 2-53081/2009, se cita, llama y emplaza a Kevin y Lucas Leguizamón, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se encuentra amparado por la ley 18.078.- Montevideo, 28 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
01) (Sin Costo) 10/p 37706 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er Turno, en autos caratulados: "CASAS LISTA, JESUSA Y OTRO- SUCESION-, Ficha 2-19805/2013, se hace saber que por auto No. 3816/2013 de fecha 14 de AGOSTO de 2013 se INSTA a los SRES. MARGARITA, CARMEN, MANUEL Y ESTRELLA PEREZ CASAS a que manifiesten en las presentes actuaciones, si aceptan o repudian la herencia de obrados en el plazo de 40 dias, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los CUATRO días del mes de OCTUBRE del año dos mil TRECE.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) $ 4140 10/p 37101 Nov 01- Nov 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno dictada en autos caratulados: "NEGRO RAMON - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-30753/2013, se cita y emplaza a LOS SUCESORES DE RAMON BENJAMIN NEGRO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 DIAS Montevideo, DIECISIETE de OCTUBRE de dos mil TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

01) (Cta. Cte.) 30/p 37639 Nov 08- Dic 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno se dispuso la apertura de la sucesión de FULTON GARCIA RODRIGUEZ Fa. 2-16284/2012 emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días.
Montevideo, catorce de octubre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 20/p 36441 Oct 30- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "PEREZ REY, DOLORES. SUCESION" Fa. 2-14520/2013, se hace saber que en los mismos, se intima a JOSE ANTONIO VEIRO PEREZ a que acepte o repudie la herencia de DOLORES PEREZ REY, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Montevideo, el veintiocho de octubre de dos mil trece. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

01) $ 3450 10/p 38099 Nov 11- Nov 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "FEDERICO, MARÍA MANUELA. SUCESIÓN" Ficha. 2-42299/2010, se hace saber que en los mismos, se insta e intima a JOSÉ CARLOS HERRERA, JUAN MARCELO HERRERA, JORGE HERRERA, DANIEL HERRERA e ISMAEL HERRERA a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia de MARÍA MANUELA FEDERICO, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 1071.3 del Código Civil.
Se deja constancia que los autos se encuentran comprendidos por lo preceptuado en la ley 18078 y Resolución Nº 59/2008, estando en consecuencia exonerados del pago de las publicaciones pertinentes, conforme lo estableciera oportunamente la Sra. Magistrado por decreto Nº 5723/2010.
Montevideo, quince de agosto de 2013. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

01) (Sin Costo) 10/p 37633 Nov 08- Nov 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "GOLDMANN MARTINEZ, ELBIO - HERENCIA YACENTE" Fa. Nro. 0002-016461/2012, se dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO GOLDMANN MARTINEZ, denunciada como HERENCIA YACENTE, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.-
Montevideo, 10 de setiembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 32927 Oct 04- Nov 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de: NELMY LUCAS PAZ Expediente Nº 2-55203/2012, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, catorce de marzo de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 37638 Nov 08- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "ARNO FRENZEL, WOLFGANG" -HERENCIA YACENTE- I.U.E. Nº 2-59195/2012, haciendose saber la apertura de la sucesión de WOLFGANG MANFRED ARNO FRENZEL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.-
Montevideo, tres de setiembre de dos mil trece. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 32930 Oct 04- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "LEMES AURELIO- SUCESION" I.U.E.: 2-12396/2013- se cita, llama y emplaza al presunto heredero DELMAR LEMES MORAES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, a efectos de declarar si acepta o repudia la herencia bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes, con quien se continuarán las presentes actuaciones. Montevideo, ocho de octubre dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

01) $ 3450 10/p 38270 Nov 12- Nov 25

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "ORTEGA, GLADYS NORMA. -HERENCIA YACENTE-"; Ficha 2-79/2011, el emplazmiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro el término de 90 dias, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, treinta de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Última Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 32925 Oct 04- Nov 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de María Etel, Borges Quiñones-IUE 2-18918/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).-
Montevideo, 17 de julio del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 36442 Oct 30- Dic 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SEOANE DIZ -HERENCIA YACENTE-, FICHA Nº 2-110756/2011, así como la publicación de edictos por el término de 30 días (Art. 429 del C.G.P.) llamando a los que se crean con derecho heredarle.
Montevideo, dieciséis de noviembre de dos mil once.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

01) (Cta. Cte.) 30/p 35721 Oct 24- Dic 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: FERNANDEZ REIGADA, Alicia.- ACEPTACION DE HERENCIA y DECLARATORIA DE HEREDEROS. I.U.E. 242-520/2002 se hace saber la apertura judicial de la SUCESION de José Antonio,

FERNANDEZ REIGADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.- Durazno, 01/11/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

01) $ 2760 10/p 37879 Nov 11- Nov 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de FRANCISCO WENSESLAO o WENCESLAO TOLEDO TOLEDO y la Sucesión Testamentaria de ANTONIA GIULIANI o JULIANI TOLEDO IUE 274-603/2013 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 17 de octubre de 2013. Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 37815 Nov 11- Nov 22

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber la apertura judicial de las Sucesión Testamentaria de WILSON OSVALDO MENDEZ ACEVEDO- IUE 432-615/2013, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 29 de octubre de 2013 Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 2760 10/p 38068 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "MARTINS, Zulma Ester. SUCESION.- IUE número: 353-163/2013" hace saber que por Providencia Nº 4674/2013 de fecha 19 de Julio de 2013, se dispuso: Instar a los presuntos herederos de María del Carmen y María Betty LOPEZ MARTINS conforme a lo dispuesto en el art. 1070, inc. 1º del Código civil a los efectos de que acepten o repudien la herencia y para el caso de no contestar en plazo de 40 días se los tendrá por repudiantes, emplazándolos para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos. A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 05 (CINCO) de SETIEMBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

01) (Sin Costo) 10/p 37690 Nov 08- Nov 21

Convocatorias

**COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

Según lo dispuesto por el Consejo Directivo, Acta 1435, se ha resuelto el llamado a Asamblea General Ordinaria de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social, para el día jueves 28 de noviembre 2013, a la hora 19 en el local de Nueva York 1335, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2) Memoria Anual 2012-2013.-
3) Informe Comisión Fiscal.-
4) Balance General al cierre del Ejercicio Económico al 30-6-2013.-
5) Proyecto de Distribución de los excedentes de gestión o absorción de pérdidas.-
6) Presupuesto para el nuevo Ejercicio 2013-2014.-
7) Proyecto nuevo local comercial, deposito y estacionamiento.-

En caso de no llegar al número requerido se realizará un nuevo llamado una hora después y se sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran (artículo 20.1 Estatuto Social).

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 38692 Nov 14- Nov 18

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MENZEL S.A

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales y por el Artículo 345 de la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas de MENZEL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2013, en primera convocatoria a la hora 14:00 y segunda convocatoria a la hora 14:30, en Juncal 1408 esc. 702, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Ratificar lo actuado hasta el momento
2. Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de setiembre de 2013.
Queda a disposición de los señores accionistas en el domicilio comercial de la empresa, información relativa a los puntos a considerar en el Orden del Día, a partir del Lunes 25 de noviembre del corriente.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1992 3/p 38685 Nov 14- Nov 18

**RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO
(RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 1º DE DICIEMBRE DE 2013 A LA HORA 0:00 COMO PRIMER LLAMADO Y A LA HORA 1:00, SI CORRESPONDIERA, COMO SEGUNDO LLAMADO.
LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATÁNDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA.
2) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4) PROPUESTA PRESENTADA POR LOS SOCIOS SRES. RICARDO GONZÁLEZ INT 6386 Y GUSTAVO ODDONE INT 4507, LA CUAL CONSTA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
I. LLAMAR A LICITACIÓN PARA TERCEARIZAR EL TALLER, USANDO NUESTRO ESPACIO FÍSICO POR UN PERIODO DE 6 MESES A PRUEBA, PROPORCIONANDO NOSOTROS LOS SOCIOS DE CONFIANZA ELEGIDOS POR LA MASA SOCIAL PARA EL SECTOR ALMACENES Y COMPRAS.
II. PASAR SOCIOS DEL TALLER Y EMPLEADOS A PLATAFORMA SEGÚN NECESIDADES DE TRÁNSITO.
5) SUMARIO VOTADO POR ASAMBLEA EN EL AÑO 2009, EL CUAL REFIERE A GESTIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ÉPOCA.
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 38667 Nov 14- Nov 18

**COOPERATIVA JUDICIAL DE AHORRO Y CREDITO
CO.CA.A.M.I**

SOCIO DE CO.CA.AMI
1- CITACION PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º CITACION: HORA 11.00
2º CITACION: HORA 11.30
DIA: SABADO 07 DE DICIEMBRE DE 2013.
LUGAR: SEDE DE LA COOPERATIVA (YI 1523 PB)
ORDEN DEL DIA:
1) Modificar el estatuto de acuerdo a lo previsto en la Ley 18.407 y su decreto reglamentario 198/2012
2) Otros asuntos
Dr. Edgardo Ettlin, Presidente; Dra. Nanci Corrales, Secretaria.

Primera Publicación

03) $ 664 2/p 38657 Nov 14- Nov 15

CONVOCATORIA

La Cooperativa Odontológica de Rocha, cita a todos sus integrantes a Asamblea Extraordinaria a realizarse según el siguiente detalle:

Fecha: Lunes 25 de Noviembre de 2013.
Hora: 20:30
Lugar: Sede. Ramírez 150 - ROCHA
Con el siguiente Orden del Día:
Punto 1) Lectura del Acta Anterior
Punto 2) Reforma de los Estatutos
COMISION DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 249 1/p 38624 Nov 14- Nov 14

COOPERATIVA ASISTENCIAL MEDICA DE RIVERA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios de CASMER a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2013, siendo el primer llamado a la hora 20:30 y el segundo llamado a la hora 21:30 en el local de Faustino Carámbula 1189 Piso 4. Se considerará el siguiente Orden del Día:
1) Memoria anual del Consejo Directivo
2) Los estados contables
3) La distribución de los excedentes o financiación de pérdidas
4) El informe de la Comisión Fiscal
5) La elección de los miembros de la Comisión Electoral
CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 1494 3/p 38482 Nov 14- Nov 18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de CACSON convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo en la su sede sita en la calle Mercedes 1029 de la ciudad de Montevideo, el día 29 de noviembre de 2013 a partir de las 14:00 hs. (1º convocatoria) y en el caso que la primera citación no tuviera el quórum mínimo (artículo 28 del Estatuto), la segunda citación se efectuara en el lugar y fecha indicados anteriormente a las 15:00 hs. (2º convocatoria) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
3. Informes emitidos y exigidos por AIN.
4. Reforma y adaptación de estatuto de acuerdo a lo establecido en el art 221 de ley 18.407.
WASHINGTON BERNAT, Presidente; Gustavo Gerez Irrazabal, Secretario General.

03) $ 1992 3/p 38476 Nov 13- Nov 15

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de C.A.C.E.P.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de sus Estatutos Sociales, cita a los socios habilitados que integran esta Cooperativa para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el:
DIA: Jueves 28 de noviembre de 2013.
HORA: 19.00 hs. 1er llamado - 20.00 hs. 2do llamado.
LUGAR: Asociación de Vendedores de Diarios y Revistas de Maldonado (Salón de los Canillitas) Zelmar Michellini e/Dr. Edye y Bergalli - Maldonado
Solicitamos su concurrencia, o en su defecto, su representación de acuerdo al Art. 8 literal b). Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos salvo en lo dispuesto en los Artículos 75 y 76 apartados a) y b). Se recuerda a los socios la asistencia obligatoria bajo apercibimiento de la aplicación del Artículo 31.
ORDEN DEL DIA
1- Recordatorio de socios fallecidos en el año civil.
2- Designación de tres Asambleístas para firma del Acta
3- Ratificación de firmas de los representantes legales del Acta de Asamblea Extraordinaria del 1º de noviembre de 2013.
4.- Informe del Comité de Crédito.
5- Informe de la Comisión Fiscal.
6- Aprobación de la Memoria del Ejercicio 1º/07/2012 al 30/06/2013 del Consejo Directivo.
7- Aprobación de Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados al 30/06/2013.
8- Cambio de criterio para hacer frente a las pérdidas por el no pago, de cuotas no vencidas, ante el fallecimiento del titular, de los préstamos de las líneas de Consumo y Complemento.
9- Designación de la Comisión Electoral y fecha a realizar la elección parcial de Autoridades (3 Titulares y 3 Suplentes al Consejo Directivo - 2 Titulares y 2 Suplentes a la Comisión Fiscal).
Daniel Pígola, Presidente; Oscar Cuello, Secretario.

03) $ 3735 3/p 38434 Nov 13- Nov 15

SURANEX S.A
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 29 de Noviembre de 2013, a las 10.00 horas (y en segunda a las 12.00 horas), en el local de Ituzaingó entre R. Guerra y Sarandí local 016 Galería Paseo Real de la ciudad de Maldonado, a efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1- Designación de Presidente y secretario de la Asamblea.
2- Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 30/09/13.-
3- Proyecto de Destino de los Resultados.
4- Designación y/o ratificación del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 5 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

03) $ 1992 3/p 38390 Nov 13- Nov 15

SEDILUX S.A
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 29 de Noviembre de 2013, a las 20.00 horas (y en segunda a las 21.00 horas), en Paysandú 941 Esc. 505 de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1- Designación de Presidente y secretario de Asamblea.
2- Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 30/09/13.-
3- Proyecto de Destino de los Resultados.
4- Designación y/o ratificación del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 5 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a los establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

03) $ 1992 3/p 38389 Nov 13- Nov 15

RENDIMET S.A
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, en primera convocatoria, se realizará el 29 de Noviembre de 2013, a las 17.00 horas (y en segunda a las 18.00 horas), en Colonia 981 Apto. 305 de la ciudad de Montevideo, a efectos de tratar el siguiente:
Orden del Día:
1- Designación de Presidente y secretario de la Asamblea.
2- Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 30/09/13.-
3- Proyecto de Destino de los Resultados.
4- Designación y/o ratificación del Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para inscribirse se abrirá 5 días hábiles antes y cerrará al iniciarse el acto, de acuerdo a los establecido en el Art. 14 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.

03) $ 1992 3/p 38386 Nov 13- Nov 15

Asociación de Funcionarios Portuarios
Desde 1939 a su Servicio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

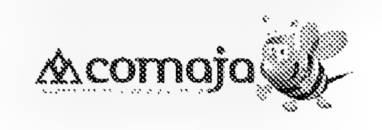
La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Portuarios, convoca a los socios, para la Asamblea General Ordinaria de Socios de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Social en el Art. 13, para el día 21 de Noviembre de 2013, a la hora 16 en su Sede Social de la calle Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) -Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) -Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre/2012 a Setiembre/2013.-
3) -Juzgar de las Elecciones, proclamar y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas.-
4) -Designación de Socios Vitalicios, según Art. 6 inc. B.-
5) -Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija un segundo y ultimo llamado para una hora despuės (17 horas), la que sesionara con el numero de socios Honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.- HECTOR ARGAIN, Presidente; GLENDA ARZAGUET, Secretaria.

Última Publicación

03) $ 2490 3/p 38334 Nov 12- Nov 14

HOGARSOL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en 18 de Julio 1224 piso 3, en la ciudad de Montevideo, el día 29 de noviembre de 2013 a la hora 10 la primera convocatoria y a la hora 11 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación Presidente y Secretario.
2) Ratificar las resoluciones de la Asamblea de fecha 25 de junio de 2013.
3) Designación del Directorio.
4) Designación de accionista para firmar el acta.
El DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 415 3/p 38313 Nov 12- Nov 14



Asamblea General Ordinaria
Artigas, 11 de noviembre de 2013.

De acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Cooperativa de Ahorro y Crédito COMAJA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de diciembre de 2013 en su domicilio legal de calle Lecueder 269 de la ciudad de Artigas.
La reunión se realizará a las 17:00 horas, con la presencia de la mitad más uno de los socios habilitados, en primera convocatoria y con el número se socios habilitados presentes, en segunda convocatoria, a las 18:00 horas. (Art. 14º de la Reglamentación de la Ley 18.407)
En la oportunidad se considerará:
Orden del día
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
2- Informe del Consejo Directivo
a) Memoria anual
b) Balance anual y cuenta de resultados del 01 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013.
3- Informe de Comisión Fiscal
4- Informe del Comité de Crédito
5- Distribución de Excedentes. (Art. 27 Numeral 6 del Estatuto Social)
6- Fijar fecha para el Acto Eleccionario
7- Designación de la Comisión Electoral
8- Ajuste de la cuota social.
Ramón Enrique Yemini, Presidente; Marta Lima de Ferreira, Secretaria.
03) $ 3486 3/p 38301 Nov 13- Nov 15

GRUPO INVERSOR MEDICO S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de GRUPO INVERSOR MEDICO S.A., para la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se realizara en 18 de Julio 2062, apto. 203, el 29/11/2013, en Primera convocatoria a las 11 horas y en Segunda Convocatoria a las 12 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Disolución de la Sociedad (Art. 8o. Estatutos).
3) Designación de Liquidador.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
Última Publicación
03) $ 1494 3/p 38294 Nov 12- Nov 14

GRUPO INVERSOR MEDICO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local sito en la calle 18 de Julio 2062/203, el día 29 de noviembre de 2013, en Primera convocatoria a la hora 9.00 y en Segunda Convocatoria a la hora 10.00, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, y aprobación de la gestión de los Directores y destino de los resultados de los Ejercicios finalizados al 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012 y estado de situación y resultados al 30/09/2013.
3) Elección de Directorio.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
Última Publicación
03) $ 1992 3/p 38293 Nov 12- Nov 14

CREDIPLAN S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crediplan SA" a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el 28 de noviembre de 2013, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en Paraguay 1547/405 a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Designación de nuevo Directorio.
3.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Los accionistas deberán cumplir con los requisitos legales y estatutarios a los efectos de concurrir en debida forma a la asamblea debiendo registrar sus acciones lo que podrá hacerse hasta el inicio del acto.
El Directorio de "Crediplan SA".
Última Publicación
03) $ 1494 3/p 38156 Nov 12- Nov 14

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: COVIMEL XI convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios cooperativistas a realizarse el día 26 de noviembre de 2013 hora 19:00 en La Sociedad Rural de Rio Branco, sita en calle Felipe Ferreiro de Rio Branco, para considerar el siguiente orden del día:
a) Designar dos cooperativistas para controlar la asistencia, poderes presentados y firmar el acta de asamblea.
b) Aceptación de nuevos socios y aprobación de cesiones anteriores.
c) Ratificar todo lo hecho con anterioridad a esta asamblea que aún no ha sido ratificada por la Asamblea de Socios.
Consejo Directivo de COVIMEL XI, Rio Branco, 04 de noviembre de 2013.
Última Publicación
03) $ 1494 3/p 38007 Nov 12- Nov 14



COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARMELO
=CALCAR=
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
=CONVOCATORIA=

El Consejo Directivo de Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada Carmelo (CALCAR) de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales artículo 32 inciso A), convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 05 de Diciembre de 2013, en el Local de C.A.L.CAR (Departamento de Extensión) EN PRIMERA CITACIÓN a la hora 19:30 y EN SEGUNDA CONVOCATORIA a la hora 21:30 para tratar el siguiente:
= ORDEN DEL DÍA =
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual del ejercicio finalizado el 30/06/2010
3) Absorción de perdidas correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2012
4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio Nº 56 comprendido entre el 1º de Julio de 2012 y el 30 de Junio de 2013
5) Informe de la Comisión Fiscal
6) Informe Auditoría Interna de la Nación
7) Proyecto Distribución de Utilidades del ejercicio económico finalizado el 30/06/2013
8) Elección de 3 (tres) miembros titulares y de 3 (tres) miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo, de 2 (dos) miembro titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal.
9) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente.
LUIS DUMESTRE PEREZ, PRESIDENTE; VENTURA REBORI SACHS, SECRETARIO.
NOTA: ART. 33 CONVOCATORIA Y QUÓRUM
Las Asambleas Ordinarias deberán convocarse con 20 días de anticipación y las Extraordinarias con una anticipación no menor a 10 días ni mayor de 20 días. En ambos casos, mediante aviso personal o a través de los medios de comunicación masivos.
Sesionará en la primera citación si la asistencia sobrepasa la mitad de los miembros. En segunda citación, que podrá convocarse en forma simultánea con la primera y con un intervalo mínimo de 2 (dos) horas, sesionará si la asistencia duplica el número estatutario de integrantes titulares del Consejo de Administración y la Comisión Fiscal.
Última Publicación
03) $ 4731 3/p 37984 Nov 12- Nov 14

CONVOCATORIA

CODEMI (COOPERATIVA DENTAL MINUANA) LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A SUS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA EL MARTES 26 DE NOVIEMBRE A LA HORA 20.00 EN SU LOCAL SOCIAL.
ORDEN DEL DIA:
1) MEMORIA Y BALANCE ANUAL
2) DISTRIBUCION DE UTILIDADES SEGÚN ART.27 DE LEY 18407.
SE NECESITAN LOS DOS TERCIOS DE LOS SOCIOS PARA SU REALIZACIÓN.

Última Publicación

03) $ 1245 5/p 37813 Nov 08- Nov 14

CAAMEPA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CAAMEPA convoca a los socios cooperativistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día martes 26 de noviembre de 2013 hora 19 y en segunda convocatoria para el día jueves 28 de noviembre de 2013 hora 19, en calle Piedras 1217 Salón Dr. M. Figueredo (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Memoria anual del Consejo Directivo
2.- Estados Contables -Balance del ejercicio 1º de Octubre/2012 - 30 de Setiembre/2013
3.- Informe de la Comisión Fiscal
4.- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas
5.- Proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio
PRIMERA CONVOCATORIA
Día 26 de noviembre de 2013, hora 19.
Quórum mínimo exigible para sesionar: 24 cooperativistas
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 28 de octubre de 2013, hora 19.
Quórum mínimo exigible para sesionar: los cooperativistas que estén presente
Dr. Victor Stargiotti, Presidente; Dra. Mary Coelho, Secretaria.

Última Publicación

03) $ 3320 5/p 37775 Nov 08- Nov 14

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Carlos Alberto ALFARO AGUILAR, Carina e Ismael ALFARO MAÑANA y Pablo Nicolás y Fernando Andrés ALFARO PIÑEYRO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 1334 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Ricardo Cástulo Alfaro Martínez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 931203).-
Montevideo, 5 de noviembre de 2013.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 1245 3/p 38495 Nov 13- Nov 15

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Cesar DE FERRARI MANEVICH, Nelson Heber DE FERRARI DIAZ, Graciela Mary y José Luis DE FERRARI BECCHINO, solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 2683 del CEMENTERIO BUCEO, cuyos primitivos titulares eran Cesar y Severino DE FERRARI, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 931061).-
Montevideo noviembre 7 de 2013
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.

04) $ 1245 3/p 38470 Nov 13- Nov 15

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CRISTINA GABRIELA MARTINEZ LOZANO y ADOLFO VÍCTOR DUFAU PALACIOS (FICHA 0002-007477/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.

Primera Publicación

05) $ 4700 10/p 38721 Nov 14- Nov 27

ALVARO IZARRUALDE DÍAZ y ELIZABETH CARINA FONTANA TONIKIAN (FICHA 0002-043672/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

05) $ 4700 10/p 38154 Nov 12- Nov 25

ANALIA ANGELES SANABIA RODRIGUEZ y GERARDO GALIMBERTI CUADRA (FICHA 0002-040556/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

05) $ 4700 10/p 38081 Nov 11- Nov 22

SEGUNDO TURNO

GRISEL o GRICEL DEAFAR MOREIRA SILVEIRA y JUAN KUYOKIAN KASSELIAN (FICHA 2-45102/2012).
Montevideo, 22 de octubre de 2013.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

05) $ 4700 10/p 38253 Nov 12- Nov 25

PABLO MENDEL CAIG ARAJA y ELIANA ALEJANDRA BARROS MASSIA (FICHA 2-25784/2007).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 37562 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

ANALIA EMILIA QUINTELA MUÑOZ y ANDRES ALEXIS ACOSTA MEDINA (FICHA 2-44172/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 37525 Nov 06- Nov 19

ALVARO GUSTAVO MELGAR CHERRO y DANIELA IRIS GADEA FRANCO (FICHA 2-40169/2013).
Montevideo, 26 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4700 10/p 37290 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

ALEJANDRO CASO GUTIERREZ y MARIA GABRIELA QUINELLI LORENZO (FICHA 2-36806/2013).
Montevideo, 29 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

05) $ 4700 10/p 38255 Nov 12- Nov 25

QUINTO TURNO

FLORENCIO FEIJOO CABRERA y EMA ALICIA ESPINDOLA ARGENTA (EXPEDIENTE 2-40128/2013).

Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 38658 Nov 14- Nov 27

EDVARD TOMAS PEREZ FASINI y MILKA ROSAS (FICHA D/914/84).
Montevideo, 11 de octubre de 1984.
Dr. HERMANN G. PEINADO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 38443 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

SEBASTIÁN MATEOS ALVAREZ y ANDREA IRIS MASTRANGELO VILLAR (FICHA 0002-042867/2013).
Montevideo, 4 de noviembre de 2013.
Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 38659 Nov 14- Nov 27

EDGARDO RUBEN PEÑA MACHADO y ELENA IRENE MOSQUERA RIVERA (FICHA 0002-022645/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4700 10/p 38252 Nov 12- Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

RODOLFO GUSTAVO MESONES SEGOVIA y NORMA AMORIN BARDESIO (FICHA IUE 2-8188/2013).
Montevideo, 15 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
05) $ 4700 10/p 38028 Nov 11- Nov 22

RUBEN SANTIAGO FERRANDO LÓPEZ y MARÍA ANGÉLICA de LARROBLA FERNÁNDEZ (IUE 2-18243/2013).
Montevideo, 4 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 37797 Nov 08- Nov 21

DANIEL LARNAUDIE LÓPEZ y MARÍA ALEJANDRA PENA MOLINA (FICHA IUE 002-030700/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 37679 Nov 07- Nov 20

MARTÍN JESÚS ALURRALDE ARRABITE y GISSEL DIANA ABEJASE CEOL (FICHA IUE 2-46627/2013).
Montevideo, 28 de octubre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 37227 Nov 04- Nov 15

DECIMOCUARTO TURNO

RUBEN ARIEL TOSCANO LEMOS y SANDRA ELIZABETH GARABANA SARDIÑA (FICHA 2-14334/2012).
Montevideo, 2 de mayo de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 37685 Nov 07- Nov 20

DECIMOQUINTO TURNO

GABRIEL FERNANDO DE LEON PEREYRA y SILVIA MIRIAM PALLADINO ROSTAN (FICHA 2-36752/2013).
Montevideo, 18 de septiembre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 38326 Nov 12- Nov 25

ARACELI ARGENTINA CLIVIO ARISMENDI y JUAN CARLOS PASCUALI ARROYO (EXPEDIENTE 2-43409/2013).
Montevideo, 24 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 38159 Nov 12- Nov 25

DANIEL ANIBAL COSTA DE LA FUENTE y PIERINA IVANA SALTARELLI IVANCHUK (EXPEDIENTE 2-4393/2010).
Montevideo, 16 de marzo de 2010.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 37680 Nov 07- Nov 20

JULIO ANGEL CASSESE SOCA y ANDREA SOLEDAD RODRÍGUEZ PONCE (EXPEDIENTE IUE 2-43862/2013).
Montevideo, 23 de octubre de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 37474 Nov 06- Nov 19

DECIMOCTAVO TURNO

GABRIEL ALVARO CAUTERUCCIO ALVES e INES SURRACO MARTIN (IUE 2-34568/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 38416 Nov 13- Nov 26

GLADYS BECCAR ZINOLA y RAMON EDUARDO SURRACO MORATORIO (IUE 2-46825/2013).
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 38039 Nov 11- Nov 22

FERDINANDO ANTONIO IORIO STANZIOLA y PATRICIA RAQUEL FORESTERO MAYA (FICHA 2-33888/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 37209 Nov 04- Nov 15

EDUARDO HECTOR FRANCHELLI MORATORIO y ROSANA VERONICA PERICH (IUE 2-36140/2013).
Montevideo, 11 de septiembre de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 37056 Nov 01- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

IVONNE GRACIELA ROSSANO ARBELO y JORGE ANTONIO MILAN DEVALOIS (FICHA 2-44359/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 38407 Nov 14- Nov 27

XIMENA VIRGINIA PANARIO SATURNO y EDUARDO GABRIEL MENDEZ PEREZ (FICHA 2-30422/2013).
Montevideo, 18 de octubre de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 37017 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO LEOPOLDO RICCIARDI PAGANO y ELENA MARTA OXEHUFUWD QUERCIO (IUE 2-26978/2013).
Montevideo, 16 de septiembre de 2013.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 38274 Nov 12- Nov 25

OSCAR DARÍO TORRECILLA y PATRICIA PEQUEÑO (IUE 2-34757/2013).
Montevideo, 6 de noviembre de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 38119 Nov 11- Nov 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

CARMEN SUSANA CARBAJAL COSTABILE y EDUARDO FRANCISCO LEDESMA BARRERA (IUE 2-33477/2013).
Montevideo, 10 de octubre de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 38031 Nov 11- Nov 22

MILTON DANIEL LORENZO CORDONE y MALVINA SOLEDAD SÁNCHEZ HORTA (IUE 2-1440/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 37673 Nov 07- Nov 20

ALEJANDRO SUCUNZA FACCIO y ANDREA LIZARRAGA GONZÁLEZ (IUE 2-42392/2013).
Montevideo, 15 de octubre de 2013.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 37241 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

GERMAN ALFREDO GRAJALES CAMACHO y ANA LIA PALOMINO LIENDO (FICHA 2-39467/2013).
Montevideo, 16 de octubre de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 37751 Nov 07- Nov 20

GUSTAVO ADOLFO MACCHI SANDRO y MARIA DEL ROSARIO MASSA LEMOS (FICHA 2-32130/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 37383 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

DANIEL ROBERTO BERRIEL BARINI y DANIELA DIAZ ROMEO (FICHA 2-29815/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 38441 Nov 13- Nov 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de

Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

PAULO RAUL BELLATI y SANDRA JACQUELINE PEREZ (IUE 485-210/2013).
Atlántida, 7 de octubre de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 4700 10/p 37281 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

CARLOS EDUARDO SERIO BOSSI y MARÍA FERNANDA DIDB ESCOURIDO (IUE 180-412/2013).
Ciudad de la Costa, 8 de octubre de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 4700 10/p 37102 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LUIS IGNACIO COLL MESA y CECILIA GESABEL RUIZ STOLETNY (FICHA IUE 440-1050/2013).
Las Piedras, 16 de octubre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 37077 Nov 04- Nov 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTHA CECILIA MARTICORENA BARRIOS y JULIO CESAR GONZALEZ COLMAN (IUE 508-61/2012).
Colonia, 3 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 37296 Nov 06- Nov 19

JUAN CARLOS EUGSTER ELMS y SILVIA YASY o YASI RODRIGUEZ BARILKO (IUE 508-397/2013).
Colonia, 25 de octubre de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 36972 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PABLO ANSELMO LAVESOLO CABALLERO y MARIA FERNANDA ADORNI MALDONADO (IUE 227-697/2008).
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4700 10/p 37841 Nov 11- Nov 22

MYRIAM del CARMEN SARET SUHR y RAMÓN CESAR SUHR (IUE 227-524/2013).
Carmelo, 28 de octubre de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 37620 Nov 08- Nov 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR VALIENTE BENITEZ y MIRTA ARACELI LUIS MEYER (IUE 254-611/2013).
Trinidad, 23 de octubre de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 4700 10/p 37422 Nov 07- Nov 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO GÓMEZ PIEDRABUENA y CARMEN SANDRA BUDES DINARDI (FICHA 260-701/2013).
Florida, 31 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 38242 Nov 13- Nov 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GIOVANNA JACQUELINE DALFOLO FERREIRA y NELSON GUSTAVO LARROSA FERNANDEZ CHAVEZ (IUE 432-600/2013).
Minas, 22 de octubre de 2013.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4700 10/p 37431 Nov 07- Nov 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ARIEL BORCHES GONZALEZ o GONZALES y ROSARIO YAQUELINE ALVAREZ KACHUQUE (IUE 300-796/2013).
Paysandú, 21 de octubre de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
05) $ 4700 10/p 37400 Nov 07- Nov 20

SÉPTIMO TURNO

BRUNO PICA COLL y ANGELA ADRIANA RODRIGUEZ DUVAL (IUE 501-838/2013).
Paysandú, 18 de octubre de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
05) $ 4700 10/p 38385 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN ZAMIT y MODESTA DUTRA BITANCOURT (FICHA IUE 330-378/2013).
Rivera, 25 de octubre de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4700 10/p 37976 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

FERREIRA, JOSÉ MANUEL y CANALI, MARINA ALEJANDRA (IUE 509-1586/2012).
Salto, 20 de diciembre de 2012.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 38212 Nov 13- Nov 26

SUSANA LORELEY BENTOS KWASNY y JUAN MARIA NUÑEZ VALDOMIR (IUE 509-999/2013).
Salto, 29 de octubre de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 4700 10/p 37265 Nov 06- Nov 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Inst. de Mercedes de Segundo Turno, en autos: "IFRAN SOSA, MARIA DEL CARMEN C/ DEL CASTILLO STEINER, WALTER MARIANO.- Inventario. Disolución Sociedad Conyugal - I.U.E. Nº 381-296/2010", se hace saber que por decreto Nº 2763/2010 de fecha 20/05/2010 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DEL CARMEN IFRAN SOSA Y WALTER MARIANO CASTILLO STEINER, citándose y emplazándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento

de conservar acción solo contra los bienes del cónyuge deudor. Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 30 de Octubre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 37806 Nov 11- Nov 22

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "D'OTTONE DENIS, MARIA C/ LÓPEZ, JORGE- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-25573/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 5030/2013 de fecha 02/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JORGE WILLIAM LÓPEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la ley 18078.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los TREINTA días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 38024 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "CABALLERO GONZALEZ, JOHANA C/ OLMEDO, RUBEN- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-46992/2013", SE HACE SABER QUE: por auto No. 5388/2013 de fecha 17/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. RUBEN OLMEDO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al PRIMER día del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2100 10/p 37929 Nov 08- Nov 21

QUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ JORGELINA C/ VAZQUEZ BAYARDO ROBERTO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Expediente Nº 2-36180/2013, se cita y emplaza a ROBERTO VAZQUEZ BAYARDO a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil trece.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 37137 Nov 05- Nov 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dispuso la citación y emplazamiento de LUIS MILAN, en autos caratulados "Goncalvez Perdomo Susana c/ Milan Luis.- Divorcio Separación de Hecho", IUE 2-105629/2011, por edictos por el término de 90 días.
Dejando constancia que el presente asunto está amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, 7 octubre de 2013. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 37646 Nov 08- Nov 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GONZALEZ CARLOS C/ OJEDA GRACIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-42910/2013 se cita, llama y emplaza a GRACIELA BEATRIZ OJEDA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo cuatro de octubre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1750 10/p 38259 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "ALMADA NAVARRO, CATHERINE NATALIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" - Ficha Nº 2-38536/2012, se cita, llama y emplaza al SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ PEREIRA para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UDELAR, estándo exonerado el costo de la publicación del mismo en virtud de lo dispuesto por la Ley 18.078.-
Montevideo, veintiocho de noviembre de dos mil doce.- E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 37000 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "DONADO BORDAGORRIA, MARY C/ OLIVERA LOZADA, JOSE- DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-46239/2013" se cita, llama y emplaza al Sr. José Gustavo Olivera Lozada a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio- Montevideo, 21 de octubre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 37305 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados: "DA SILVA SOTELO, ESTELA c/ SANTANA, SERGIO"- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA: 2-45588/2013, emplácese a SERGIO ARIEL SANTANA MÜLLER por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de seguir estas actuaciones con Defensor de Oficio que se le designará.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto por ley 18,078.-
Montevideo, 14 de octubre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 37831 Nov 11- Nov 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26ºTurno, en los autos caratulados: "PINO, RITA DEL CARMEN C/ MOTTA, NELSON CARLOS. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-28218/2013, por Decreto Número 3809/2013 de fecha 12/09/2013 se dispuso citar, llamar y emplazar al Sr.CARLOS MOTTA a estar a a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por Ley Nº18078 y Resolución Número 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Constultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de octubre de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.

Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36864 Nov 01- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PERDOMO PERDOMO, Mª MERCEDES C/ ESPINO, JUAN CARLOS. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-801/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN CARLOS ESPINO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Octubre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 37810 Nov 11- Nov 22

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ESCOBAR SABARIZ, Adriana Mónica C/ SABETAY AMOR, León- Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-473/2013", se hace saber que por Auto No. 4063/2013 de fecha 11/9/2013, se dispuso emplazar al Sr. LEÓN SABETAY AMOR para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintitrés de septiembre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 37837 Nov 11- Nov 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "AMARILLO GODOY, ANA RITA C/A NICOLA BAIPAZ, HEBER.- DIVORCIO: SEPARACION DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 396-483/2013.- Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA a ANA RITA AMARILLO GODOY para gozar del mismo en esta litis. Tacuarembó, 18 de setiembre de 2013.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36913 Nov 01- Nov 14

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **FERNÁNDEZ, Julio César (Exp. 2011-11-0001-2232)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 38346 Nov 14- Nov 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to Turno en los autos caratulados: "BORDERRE ROMERO, OFELIA C/ COSTA MUÑOZ, JORGE Y OTROS. ESCRITURACION FORZADA" IUE: 2-5729/2013, según decreto Nº 1511/2013 de 28/6/2013 se emplaza mediante edictos a MARGARITA ROSA MUÑOZ MAINI, GONZALO OLIVER MUÑOZ y JUAN OLIVER MUÑOZ para que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 90 días (arts. 89. 123 y 127 CGP) bajo apercibimiento del otorgamiento judicial de la escritura. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el día diez de octubre de dos mil trece.- Esc. DANIELA AYALA IRAOLA, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 4980 10/p 37499 Nov 06- Nov 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, según Decreto 1751/2012 de fecha 24/07/2012 en autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Sucesores de Martín PEREZ FALERO. Intimación. Ficha 2-9268/2011", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de Martín Pérez Falero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en Montevideo el 28 de setiembre de 2012.- Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 37470 Nov 07- Nov 20

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados "Peirano Basso, Juan - Otros Procesos - Cancelación de acciones de Sierra Clara S.A." I.U.E. Número 2-51257/2009, se hace saber que por auto Número 671/2011 del 31 de marzo de 2011, y de conformidad con el ministerio Público, se dispuso dar noticia de que con fecha 9 de noviembre de 2009, se prometió la Cancelación de la totalidad de las acciones de Sierra Clara S.A. titular del R.U.T. Nº 213814770015. Se cita llama y emplaza a interesados a deducir oposición dentro del término de 60 días. En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 30 de octubre de 2013 Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.
08) $ 5810 10/p 37697 Nov 07- Nov 20

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en autos: "PERCOPO BARRIOS SUSANA C/ ANAGNOSTIS GONZALEZ KATHERINA Y OTROS ESCRITURACIÓN FORZADA" expediente Ficha IUE 2-4963/2013, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores a cualquier título de la Sra JOAQUINA ADORNO para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo catorce de octubre de dos mil trece. Mª Eugenia Bizio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 4150 10/p 38663 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado

de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ MENDIETA MARIA C/ PORTAL SCARONE MARIA LUISA Y PORTAL SCARONE HECTOR ROBERTO - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA", Expediente Nº 2-5424/2013, se cita y emplaza a SEBASTIAN PORTAL ZUGASTI -SARA PORTAL PIZON Y ROSARIO PORTAL PIZON -ELENA ROIG ROSELLO-, a estar a derecho en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Montevideo, veintidós de octubre de dos mil trece

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

08) $ 2100 10/p 37184 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados: "MONTERO SALDIVIA, LUIS C/ MONTERO MARTINEZ, ESTELA Y OTROS" - AUXILIATORIA DE POBREZA, CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ARTÍCULO 56 INC. 2 C.N.A)- FICHA: 2-33274/2013, cítase y emplázase a MATIAS ADRIAN, JOSE LUIS Y LUIS SEBASTIAN MONTERO MARTINEZ a comparecer en autos por el término de 90 días (art. 127,3 del C.G.P), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.

Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza previsto por ley 18,078.-

Montevideo, 4 de noviembre de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 38182 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "GOMEZ, RAUL Y OTRO"- RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA- FICHA: 2-28497/2013, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre RAUL ALBERTO GOMEZ ZERPA y ALICIA SOLE por el máximo término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, doce de agosto de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 1400 10/p 38260 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: SUAREZ VIGILANTE JORGE BLADEMIR. ESCRITURACION FORZADA. IUE 479-245/2012 y según providencia Nº 1871 de fecha 11 de setiembre de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho, a la Sra. Dora Violeta Pouso, Hector Rogelio y Myriam Catalina Carlomagno Manfredi, Carlos Maria, Maria Luisa e Ismael Antonio Furriol Hernández, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los veinticuatro días del mes de setiembre de 2013. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

08) $ 4980 10/p 37872 Nov 11- Nov 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos "PEREIRA SILVERA, YENY NOEMI C/A ACOSTA, MARCELO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. IUE: 207-141/2013, se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. MARCELO ACOSTA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Melo, 17/07/2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 37594 Nov 08- Nov 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CONAPROLE C/ Elsa PACHECO Y OTROS - DAÑOS Y PERJUICIOS - F/ 260-15/2012"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores, cónyuge o curador de la herencia yacente de RICHARD GORDANO BOYRIE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Florida, octubre 28 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 4150 10/p 37852 Nov 08- Nov 21

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Javier arias, en autos caratulados: "STAGNO ARAMBURU, LYDIA LUISA C/ STAGNO DI PERNA, CELIA ROSA. OBLACION Y CONSIGNACION.-" IUE 307-114/2013, según providencias Nº 916 de fecha 27 de agosto de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de la Sra. Celia Rosa Stagno Di perna, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 30 de setiembre de 2013.- Dr. Javier Arias, Juez de Paz Departamental.

08) $ 4980 10/p 37398 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Paysandú, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "WOLF RUPPEL, MIRTA SUSANA C/ BARBOSA, LILIAN. ESCRITURA FORZADA DE PROMESA COMPRAVENTA.-" IUE 308-294/2011, según providencias Nº 876 de fecha 29 de julio de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores del Sr. Asdrúbal Barbosa Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Esta auxiliado de pobreza- Paysandú, 19 de setiembre de 2013.- Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental.

08) (Sin Costo) 10/p 37626 Nov 08- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/ CUCHMAN RIBALKO; OLGA y CUCHMAN RIBALKO; LUIS ALBERTO y CUCHMAN RIBALKO; GRACIELA y RIBALKO; MARIA y OTROS - INOPONIBILIDAD DE REPUDIACION DE HERENCIA" IUE 300-923/2011, se cita, llama y emplaza a los descendientes con derecho a representación de las Sras. GRACIELA CUCHMAN RIBALKO y OLGA ELENA CUCHMAN RIBALKO, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 16 de octubre de 2013.- ESC. LUCIA PINTOS, Actuaria Adj. Pasante.

08) $ 5810 10/p 37417 Nov 07- Nov 20

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. CAROL CERAOLO LEMA Y LO ORDENADO EN AUTOS: "OSE C/ MAZZILLI OVALLE ANA MARÍA Y MARIA DEL PILAR Y SUCESORES DE MAZZILLI MARTINEZ JOSÉ PEDRO." FICHA 319-248/2013, SEGÚN PROVIDENCIA Nº 1311 DEL 24/09/2013 SE LLAMA Y EMPLAZA A SUCESORES DE JOSE PEDRO MAZZILLI A COMPARECER A ESTA SEDE A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO

APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO.- FRAY BENTOS, 3 DE OCTUBRE DE 2013.- Dra. CAROL CERAOLO LEMA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Cta. Cte.) 10/p 37287 Nov 06- Nov 19

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Rocha - Velázquez, dictada en autos: "MEVIR C/ REYES, ROSA Y OTROS - MEDIDA PREPARATORIA" (I.U.E. 346-37/2013) se presentó Mariela Magallanes, en nombre y representación de Mevir promoviendo medida preparatoria de intimación de pago contra Rosa Laura Reyes Silvera y sucesores de Belkis Amaral Sánchez. El Sr. Belkis Amaral Sánchez falleció el día 10 de diciembre de 2012. Previo al juicio ejecutivo que se realizará y de acuerdo a lo previsto en el art. 89 del Código General del Proceso, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a los herederos del Sr. Belkis Amaral Sánchez, a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Lascano, Octubre 28 de 2013. Dra. Marcela Saravia, Juez de Paz.
08) $ 6640 10/p 37864 Nov 11- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto 5649/2013, dictada por la Sra. Jueza Letrada Suplente de Tercer Turno, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, y en autos caratulados: "ANTUNEZ AIORA, MIRTHA C/ SUC. DE GONZALEZ, LEONEL; GONZALEZ PEYROT, MARIA DE LOS ANGELES - LEY 18,572. IUE Nº 341-129/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a LIONEL GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se encuentra exonerado de pago por tratarse de un proceso laboral.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de octubre del año 2013. ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 36984 Nov 04- Nov 15

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto 4929/2013, dictada por el Sr. Juez Letrado de Cuarto Turno, Dr. Vital Rodríguez, y en autos caratulados: "SILVERA FERNANDEZ NOEMI CECILIA C/ SUCESORES DE SANTOS BRUN CARLOS ALBERTO. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y PETICIÓN DE HERENCIA. IUE Nº 342-443/2013", se hace saber que se ordenó CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR a todos los sucesores a cualquier título de CARLOS ALBERTO SANTOS BRUN y a ANDREA CARINA SANTOS LARROSA, cuyo domicilio se desconoce, a estar a derecho, en estos autos, por el termino legal.
Se hace constar que por Decreto nro. 4209/2013 de fecha 30/08/2013 fue concedido el beneficio de auxiliatoria de Pobreza
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de OCTUBRE del año 2013. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 36969 Nov 04- Nov 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "MONTERO, SANTA TERESITA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. IUE: 509-1310/2012" se EMPLAZA a los que se consideren con derecho a fin de comparecer en éstos autos a estar a derecho por el término de 90 (noventa) días, y bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones de conformidad al artículo 89 del CGP. EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA, SEGÚN LEY 18,078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día veinticinco de setiembre del año dos mil trece. DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 36800 Nov 01- Nov 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "AGRETTI ABOGADRO, HUGO DANIEL C/ MARTINEZ MASARES, MERCEDES LILIAN e INTENDENCIA DE SORIANO - DEMANDA LABORAL - PROCESO ORDINARIO - LEYES Nº 18.572 y Nº 18.847 - I.U.E. 381-1042/2012", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado HUGO DANIEL AGRETTI ABOGADRO, promoviendo trámite de DEMANDA LABORAL, PROCESO ORDINARIO LEYES Nº 18.572 y 18.847. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos de la Sra. MERCEDES LILIAN MARTINEZ MASARES, su cónyuge, si correspondiere o el curador en la herencia yacente en su caso, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 2 de Octubre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN, MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 37823 Nov 11- Nov 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "FLEITAS LUIS ALBERTO Y OTRA C/ SUCESORES DE LUCAS ANDRES ZUNINO LINDIMAN; INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD." FA. 412-289/2013, por Auto Nro. 6146/2013 de fecha 4/10/2013, se EMPLAZA A LOS SUCESORES DE: LUCAS ANDRES ZUNINO LINDIMAN, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia qu las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.- Treinta y Tres, 8 de octubre de 2013.- Esc EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 38380 Nov 14- Nov 27

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "CRIZUL DE ESTEBAN, GONZALO Y MIER SILVEIRA, MARIA NOEL C/ CUADRADO, JOAQUIN Y CUADRADO MONFORTE, MARIA DEL CARMEN Y MARTA RAQUEL - REGULACION DE HONORARIOS -" Fa 412-564/2012, Auto Nro. 6256/20134 del 09/10/2013, se CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE JOAQUIN CUADRADO A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO POR EL PLAZO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS ACTUACIONES.
Treinta y Tres, 11 de Octubre de 2013.- Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
08) $ 4980 10/p 36995 Nov 04- Nov 15

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE



EDICTO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-730, de fecha 30 de mayo de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV Departamento de Maldonado en los padrones Nº 4898, 7856, 23606 ubicado en la 4ºta. Sección Catastral del Departamento de Maldonado y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403 Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: 4ºta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. PADRON PROBABLE PROPIETARIO 4898 LEONEL MELITON CACERES 7856 LORELEY PAULETTE 23606 MARÍA VERÓNICA MARCOS SILVA,FERNANDO GABRIEL SOCA SOCA Y PAULA INNTY CENTURION RODRIGUEZ Dichos inmuebles están sometidos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona. Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales

Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica

09) (Cta. Cte.) 10/p 37575 Nov 06- Nov 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace saber que por Resolución Nº 7191/2013 de fecha 18 de setiembre de 2013, dictada por el Señor Intendente Departamental de Maldonado en expediente 2009-88-01-17725 con la anuencia previa de la Junta Departamental de Maldonado otorgada en sesión celebrada el 10 de setiembre de 2013, se designó para ser expropiado con destino al pasaje del colector subterráneo de pluviales para desagüe de Barrio Aníbal Amorín de la ciudad de San Carlos, parte del inmueble empadronado con el número 1.570 (mil quinientos setenta), ubicado en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad Catastral San Carlos, manzana 144, que según plano proyecto del Agrimensor Pablo Fuentes de agosto de 2009, el total del padrón consta de una superficie de 2836 metros 59 decímetros y el área a expropiar - señalada como fracción "2" - con una superficie de 942 metros 31 decímetros y se deslinda: 121,80 metros de frente al Norte a Prolongación calle Coronel Atanasio Lapido; 10,26 metros al Oeste de frente a calle Azorianos; 122,43 metros al Sur lindando con la fracción "1" (remanente del mismo padrón) y 5,38 metros al Este lindando con padrón rural 558.- Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 de "expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, al artículo 1º del Decreto Ley 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre los bienes y en particular a los propietarios conocidos, a saber Alejandro Arias De León, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente. A tal efecto deberán concurrir a la División Jurídica de la Intendencia Municipal de Maldonado, 3er. Piso "B" del Edificio Municipal, en donde la documentación respectiva y antecedentes se encuentran de manifiesto por el término legal.- Maldonado, 22 de octubre de 2013.- (8 publicaciones).-

Dr. LUIS MELIANTE GARCÉ

Director (I) División Asesoria Jurídica.

09) (Cta. Cte.) 8/p 37840 Nov 11- Nov 20

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "NUÑEZ, MIGUEL - AUXILIATORIA DE POBREZA - INCAPACIDAD, Ficha 2-7238/2012" se hace saber que por auto Nº 2104/2013 de fecha 13/5/2013 se declaró en estado de incapacidad

a MIGUEL NUÑEZ y se designó curadora del incapaz de autos a la Sra. NILSA ROVETTA.- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 17 de Julio de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37330 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FOURCADE LISAUT, PABLO GABRIEL INCAPACIDAD-", Fa. Nro. 0002-24227/2012, en cumplimiento de la Providencia Nro. 4646/2013 de fecha 19/08/2013 y Providencia Nro. 4889/2013 de fecha 26/08/2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sr. PABLO GABRIEL FOURCADE LISAUT, nacido el día 18/02/1974 e inscripto el día 19/02/1974, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección Judicial de Canelones, Acta Nº 56, designándose curador a su madre la Sra. SILVIA LISAUT. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por el Consultorio Jurídico de la Universidad Catolica del Uruguay.
Montevideo, 6 de noviembre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37478 Nov 07- Nov 20

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "SACRAMENTO, GUSTAVO - INCAPACIDAD - Ficha 2-13736/2013" se hace saber que por auto Nº 2102/2013 de fecha 8/5/2013 se designo curador interino del presunto incapaz GUSTAVO SACRAMENTO a la Sra. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 23 de OCTUBRE de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37314 Nov 06- Nov 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MEDINA, GONZALO -INCAPACIDAD- IUE: 58-307/1995, se hace saber que por resolución Nº 3326/1996 de fecha 7/10/1996, se declaró en estado de incapacidad a GONZALO RODRIGUEZ MEDINA y por auto Nº 3413/2013 de fecha 4/7/2013, se designó Curador Interino al Sr. JORGE RODRIGUEZ CRUZ, en sustitución de su madre Sra. Adelia Rosalía Medina, quien aceptó el cargo el 8/7/2013.
Montevideo, once de julio de dos mil trece. Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1750 10/p 37526 Nov 06- Nov 19

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "FIGUEROA ACOSTA, LAURA ELENA- INCAPACIDAD-" Ficha 53-33/1998 en cumplimiento de la Providencia Nro. 4469/2013 de fecha 29/08/2013, se dispuso comunicarle la DESIGNACION DE NUEVO CURADOR a la SRA. VIRGINIA SOSA FIGUEROA, C.I. 5.238.346-8, (de la incapaz de autos Sra. Laura Elena Figueroa Acosta, C.I. 3.102.349-5, declarada en estado de Incapacidad, por Decreto Nro. 812/2000) quién sustituye a Juan Francisco Sosa Silva por fallecimiento
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 30 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37477 Nov 07- Nov 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "ECHEVERRIA ROSA, RIMEL JACINTO. INCAPACIDAD" - Expediente Nº 2-29165/2010, se hace saber que por decreto 2870/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, se designó CURADORA DEFINITIVO de la incapaz RIMEL JACINTO ECHEVERRIA a la Señora LIL PULLEIRO, quien aceptó el cargo el día 23 de septiembre de 2013.
Montevideo, once de octubre de dos mil trece. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1400 10/p 37183 Nov 04- Nov 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "WEIGENSBERG CHMIEL, MARVI.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-112575/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 3944/2012 de fecha 24 de agosto de 2012, se declaró en estado de incapacidad a MARVI WEIGENSBERG CHMIEL y se designó curadora propietaria a CARINA JUDITH ANCIS WEIGENSBERG quien acepto el cargo el día 05 de abril de 2013.-
Montevideo, quince de abril de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1750 10/p 37498 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ MABEL INES- INCAPACIDAD-IUE 62-168/1992 se hace saber que por auto Nº 2930/2007, de fecha 25/6/2007, se designó curador de la incapáz MABEL INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ al Sr. MARIO RODRIGUEZ.- Se concedió beneficio de auxiliatoria
Montevideo, 09 de agosto de 2007.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 37839 Nov 11- Nov 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno, en autos caratulados "PAYRA MOLLA, ANA MARIA"- INCAPACIDAD- FICHA: 83-56/2006, se hace saber que por AUTO Nº 2669/2013 de fecha veintinueve de julio de dos mil trece, se designó curador definitivo de la causante ANA MARIA PAYRA MOLLA al Sr. JUAN CARLOS PIAGGIO en sustitución de GUILLERMO JOSE PAYRA MOLLA .-
Montevideo, 17 de octubre de dos mil trece. Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 38424 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "GUTIERREZ PEREZ, ANTONIETA" -INCAPACIDAD-, FICHA Nº 2-9870/2013, se hace saber que por auto Nº 3176/2013 de fecha 31 de julio de 2013 se designo curadora interina de ANTONIETA GUTIERREZ PEREZ a JULIANA GUTIERREZ RAMELA, aceptando el cargo el 26 de setiembre de 2013.
Montevideo, el diecisiete de octubre de 2013. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1400 10/p 38151 Nov 12- Nov 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "OLIVERA, WASHINGTON DANIEL - INCAPACIDAD", IUE: 444-200/2012 hace saber que fue declarado incapaz WASHINGTON DANIEL OLIVERA y se designó curadora de la incapaz a la Sra. VIRGINIA ELIZABETH SCARAFFONI DA SILVA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día treinta y uno de octubre de dos mil trece. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 38015 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en autos: "SELLANES SUAREZ, Martín Alejandro - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. Nº 459-153/2013, se hace saber que por Resolución

Nº 3372 de fecha cuatro de Junio de dos mil trece se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz de autos Martín Alejandro SELLANES SUAREZ a Graciela SUÁREZ LIMA, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha primero de Agosto de dos mil trece.-
Se hace constar que por Resolución Nº 2930 de fecha veinte de Mayo de dos mil trece, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para este trámite.-
Canelones, primero de Octubre de dos mil trece.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 38175 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: BORDES CAMPORA, RAQUEL SARA. INCAPACIDAD. IUE: 2-7498/2011, se hace saber que por decreto No. 2663/2013 de fecha 05/08/2013, se declaró en estado de Incapacidad a RAQUEL SARA BORDES CÁMPORA, desigándose curadora de la Sra. BORDES a PETER FÉLIX BüCHNER BORDES, quien aceptó el cargo el 30 de agosto de 2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, 09 de octubre de 2013. Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
10) $ 1750 10/p 38650 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ALVEAR PEREZ, ERNESTO - INCAPACIDAD C.P.C.", ficha 171-52/2003, se hace saber que por auto Nº 5072/2008, de fecha 17 de Junio de 2008, se ha designado nueva curadora del incapaz de autos ERNESTO ALVEAR PEREZ, a la Sra. MARIA LAURA ALVEAR GONZALEZ, quien aceptó el cargo con fecha 4 de Agosto de 2008.- Las Piedras, veintitrés de Agosto de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) $ 1750 10/p 38305 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de este Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA FERNANDEZ, PAOLA. INCAPACIDAD. IUE: 207-156/2003", surge que por RESOLUCION Nro. 3729/2013 de fecha 3/9/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se designó nuevo curador de la interdicta a su hermano GONZALO SILVA FERNANDEZ, C.I. 5.035.048-3, con domicilio en Brio. Trampolín A. Casas No. 2007, quien ACEPTO EL CARGO el día de hoy, sirviendo de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de noviembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 38365 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "ACOSTA, ROSARITO. INCAPACIDAD. IUE: 208-165/2013", surge que por RESOLUCION Nro. 3762/2013 de fecha 13/9/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ROSARITO ACOSTA, C.I. 3.941.059-3, y se designó CURADORA DEFINITIVA a Gladys Norma ACOSTA, C.I. 3.941.059-3, quien aceptó el cargo el 31/10/2013 y fijó domicilio en calle Tacuarí 816, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de octubre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 37271 Nov 06- Nov 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, se hace saber que de los autos: "BURGOS RODRIGUEZ, GONZALO. INCAPACIDAD. IUE: 208-232/2013", surge que por RESOLUCION Nro. 4202/2013 de fecha 3/10/2013 y con la conformidad Fiscal, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a GONZALO BURGOS RODRIGUEZ, C.I. 5.107.722-6, y se designó curadora a la Sra. ROSA IDA RODRÍGUEZ, C.I. 1.505.833-9, quien aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 1118, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de octubre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 38309 Nov 13- Nov 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "AGUIRRE, Leul-INCAPACIDAD-" IUE 225-684/2012, por Resolución Nº 2601/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013 y Nº 4184/2013 de fecha 5 de Agosto de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LEUL NYDIA AGUIRRE BADELL, únicamente en cuanto refiere a la facultad de administrar y disponer de su patrimonio, disponiéndose un régimen de asistencia y administración de sus bienes; pero conservando los demás derechos y potestades de la vida civil y cívica, designándose Curador de la incapaz al Sr. Juan Pablo AGUIRRE DURE.-
Rosario, 9 de Setiembre de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2100 10/p 38003 Nov 12- Nov 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: FABRA RODRIGUEZ; Pablo Leonardo.- INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA.- I.U.E. 242-64/2011 se hace saber al público que por resolución Nº 4971/2012 de fecha 28/09/2012 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Pablo, FABRA designándose Curadora del mismo a su madre Anahir, RODRIGUEZ, quién aceptó dicho cargo con fecha 26/10/2012 encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2221/2011 de fecha 11/05/2011.- Durazno, 13/08/2013.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 37303 Nov 06- Nov 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "GARCÍA DI NÁPOLI, Edgar Ignacio - INCAPACIDAD - F/ 260-167/2013"; se hace saber que por resolución No. 4220, de fecha 12 de Agosto de 2013, se declara en estado de incapacidad a Edgar Ignacio GARCÍA DI NÁPOLI, designándose curadora del mismo, a la Sra. Amanda Josefa DI NÁPOLI CABELLO.- Florida, setiembre 30 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1750 10/p 37629 Nov 08- Nov 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LANGONE PICART, MARTIN IGNACIO - INCAPACIDAD" IUE 300-384/2012, se hace

saber que por auto Nº 4643/2013 de fecha 29.08.2013 se declaró en estado de incapacidad a MARTIN IGNACIO LANGONE PICART C.I. 3.461.274-4, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. VERONICA ANA MARIA PICART BODEANT C.I. 4.071.044-1, quien aceptó el cargo conferido el 2 de setiembre de 2013.- Paysandú, 1º de octubre de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 1750 10/p 38387 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RUPPEL, VIVIANA ROSINA - INCAPACIDAD" IUE 301-105/2013, se hace saber que por auto Nº 4258/2013 de fecha 20.08.2013 se declaró en estado de Incapacidad a la Sra. VIVIANA ROSINA RUPPEL C.I. 4.612.301-4, habiéndose designado curador de la misma al Sr. SANTIAGO RUPPEL ROVETTA C.I. 3.498.001-6, quien aceptó el cargo conferido el 29 de agosto de 2013.- Paysandú, 21 de octubre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

10) $ 1750 10/p 38391 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5151/2012 de fecha 18/12/12, se declaró en estado de Incapacidad a JESSICA CAROLINA SILVA, , (Ficha IUE 477-403/2010), habiendose designado curadora de la misma a MARIA DEL LUJAN ALVEZ. Rivera, 30 de Abril de 2013. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36794 Nov 01- Nov 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto nº 472/2013 de fecha 20/02/2013, dictada por la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to Turno de Rocha, Dra. Mirta Queijeiro, dictada en autos caratulados: "MÉNDEZ RIVERO FÉLIX LUGARDINO. INCAPACIDAD. IUE Nº 342-257/2006", se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. FÉLIX LUGARDINO MÉNDEZ RIVERO, cédula de identidad Nº 4.359.757-7; credencial cívica nro. EEA 14207, domiciliado en Barrio Ibañez a media cuadra de Avenida Centenario, ciudad de Lascano, Rocha; designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo a JAIME ANTONIO MÉNDEZ, cédula de identidad Nº 3.677.768-3, domiciliado en calle Treinta y Tres y 18 de Julio, ciudad de Lascano, departamento de Rocha. Se deja constancia que por Decreto número 4210/2006 de fecha 16/08/2006 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los 10 días del mes de octubre de 2013. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 36961 Nov 04- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOTO DEVERA, JUAN RAMON. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 471-391/2013, se hace saber que por Auto Nº 4405/2013, de fecha 25 de setiembre de 2013, se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz JUAN RAMON SOTO DEVERA al señor CARLOS DANIEL SOTO DE VERA. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite esta auxiliado de pobreza. Libertad, departamento de San José, catorce de Octubre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 38277 Nov 13- Nov 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RIPOLL OLAVARRIA, SONIA DANIELA. INCAPACIDAD".- IUE 397-743/2011; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 5823/2013 DE FECHA 19/09/2013 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SONIA DANIELA RIPOLL OLAVARRIA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A GLADYS SUANA OLAVARRIA RECOBA, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- TACUAREMBO, 2 DE OCTUBRE DE 2013.- PROCESO AUXILIADO DE POBREZA. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 38399 Nov 14- Nov 27

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SORIA, TEODORA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.".- IUE 397-646/2012; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 981/2013 DE FECHA 7/03/2013 SE HA DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A TEODORA SORIA, DESIGNANDO CURADORA DEFINITIVA A ESTHER PEREZ SORIA, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-TACUAREMBO, 14 DE MARZO DE 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36956 Nov 04- Nov 15

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER. TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS: "MACHADO RODRIGUEZ, SERGIO RONY. CAMBIO DE CURADOR", IUE: 397-333/2013; Por providencia 3630/2013 de fecha 14/06/2013 se designó nuevo curador del incapaz SERGIO RONY MACHADO RODRIGUEZ a la Sra. LILIAN MARGOT MACHADO RODRIGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está asistido por la Defensa Pública. TACUAREMBO, 25 de junio de 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 36822 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "AMEIGEIRAS, DOLORES.-INCAPACIDAD" Fa 469-549/2012, se hace saber que se designó CURADORA de la denunciada incapaz DOLORES AMEIGEIRAS a su nieta CYNTHIA DUHALDE DIAZ quién aceptó el cargo con fecha 24/10/2013.- Tacuarembó, 24 de OCTUBRE de 2013. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 24 de OCTUBRE de 2013.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 1750 10/p 38414 Nov 14- Nov 27

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 3er. Turno en autos caratulados "SUAREZ SOFIA AUTORIZACIONES E INFORMACIONES-IUE 2-36070/2013", se hace saber que ante esta Sede se presentó Sofía Suárez, a los efectos de que se le habilite a inscribirse en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, ofreciendo la declaración de Germán Santo GIUFFRIDA RUIZ, Natalia TULIPANO BARRENECHE y Ana Virginia PEREZ QUINTERO, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 30 de octubre de 2013. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1750 10/p 38032 Nov 11- Nov 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruben Francisco Sequeira Liguori a fin de promover trámite de información de vida y costumbres a los efectos de que se le habilite para desempeñar la labor de despachante de aduana, autos que fueron caratulados "Sequeira Liguori, Ruben Francisco -Información de Vida y Costumbres- (IUE: 2-22978/2010)", ofreciendo las declaraciones de los testigos Fabio Rodriguez Cardu y Edgardo Puentes Icazuriaga, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, treinta de agosto del dos mil diez. Esc. ELSA M. GONZÁLEZ MIRASSOU ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 2100 10/p 37369 Nov 05- Nov 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, en autos caratulados: "REGUEIRO VARELA, VERÓNICA, Autorizaciones e Informaciones" IUE 2-33768/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Verónica Regueiro Varela, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana ofreció la declaración de los testigos María Fernanda Ponce, María Cecilia Álvarez y María Carola Triep, sobre su vida y costumbres, Montevideo 6 de Noviembre de 2013.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1750 10/p 38496 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos caratulados "Melón, Vázquez Carlos - Autorizaciones e Informaciones "IUE 2-32876/2013, se hace saber que se presentó ante esta Sede Carlos Manuel Melón Vázquez, quien para su inscripción en el Registro de Despachante de Aduana; ofreció la declaración de los testigos Daniel Julio Rocco Cabeza y Marcelo Adrian Bergara López, sobre su vida y costumbres, Montevideo 16 de octubre de 2013. ESC. SANDRA DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1750 10/p 38493 Nov 13- Nov 26

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37mo. Turno, en autos caratulados "TOLEDO BARCALA, Gerardo. Autorizaciones e Informaciones" IUE 2-26770/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gerardo Manuel TOLEDO BARCALA, cédula de identidad número 1.657.592-0, quien optando por el titulo y su inscripción como Despachante de Aduana, ofreció declaración de Leonardo Luis Rodríguez Cerro y Juan Carlos Colla Acland. Montevideo, 5 de noviembre de 2013. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.
11) $ 1400 10/p 37792 Nov 08- Nov 21

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES - UCA





Llamado Nº 34/2013
Objeto del Llamado
SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO Y GASEOSO

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2013, hora 14:00
Lugar de apertura: Salón de Reuniones de UCA Av. Del Libertador 1409 (6to. Piso)
Pliego: Se encuentra disponible a partir del martes 29 de octubre en las páginas www.uca.mef.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy.
Venta: Oficinas de UCA Av. del Libertador 1409 piso 6 en el horario de 12 a 17 hs.
Costo: $ 3.000 mediante depósito en Cta. Cte. BROU Nro. 1886-4.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 38519 Nov 14- Nov 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Licitación Pública Nº 2/2013.
Apertura: 5/12/2013 hora 10.00
Objeto: El Hospital departamental de Treinta y Tres (UE 032) llama a Licitación Publica e invita a presentar ofertas para el Suministro de "Servicios de Conserjería y Atención al Usuario", las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Licitaciones y Contratos del Hospital de lunes a viernes de 08:00 a 12-00. también se recibirán hasta el día de la apertura hasta la hora 9:00. pasada dicha hora no se admitirá ninguna propuesta. apertura de ofertas 5/12/13 hora 10:00. en la Dirección del Hospital (Telefax 4452 6656) Correo electrónico:
compras.tytres@asse.com.uy costo del pliego 1 UR.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 38436 Nov 14- Nov 14

Licitación Pública Nº 1/2013.
Apertura 4/12/2013 hora 10.00
Objeto: El Hospital departamental de Treinta y Tres (UE 032) llama a Licitación Pública e invita a presentar ofertas para el Suministro de "servicios de Traslados en Ambulancia Común, Especializado y Pediátrico", las ofertas deberán presentarse en la Unidad de Licitaciones y Contratos del Hospital de lunes a viernes de 08:00 a 12-00. también se recibirán hasta el día de la apertura hasta la hora 9:00. pasada dicha hora no se admitirá ninguna propuesta. apertura de ofertas 4/12/13 hora 10:00. en la Dirección del Hospital (Telefax 4452 6656) Correo electrónico:
compras.tytres@asse.com.uy
costo del pliego 3 UR.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 38431 Nov 14- Nov 14

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS - ANC



LICITACION PÚBLICA 10/13

Objeto: Concesión del servicio de cantina de la Administración Nacional de Correos

Fecha y hora de presentación de ofertas: hasta el 06/12/2013, hora 15:00
Fecha, hora y lugar de apertura: 06/12/2013, hora 15:00.
Visita al local (OBLIGATORIA): Buenos Aires 451, 1er piso. Se realizará los días 19/11 y 20/11, en el horario de 13:00 a 15:00 horas, debiéndose coordinar previamente con el Depto. Mantenimiento y Proyectos, Arq. Alvaro Martínez, a través del siguiente e-mail: alvarom@correo.com.uy
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros de lunes a viernes de 13 a 16 hs, Buenos Aires 451 3er piso, Montevideo, previo pago del mismo en el Depto. Tesorería. El mismo se puede consultar en www.comprasestatales.gub.uy y en www.correo.com.uy
Lugar de Presentación y Apertura de ofertas: División Suministros - Buenos Aires 451 3er piso, Montevideo. Tel: 29160200 int. 376 y 377. Fax: 376.
E- mail: adquisiciones@correo.com.uy
Valor del Pliego: $ 500.-
No se cobrará el pliego a los adquirentes del pliego de la LP 5/13.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 38524 Nov 14- Nov 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

Durazno, 08 de noviembre 2013.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Dr. Luis A. de Herrera Nº 908.-
Tele - Fax 43623563.-
Licitación Pública Nacional 06/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de Gimnasio Cerrado en la Localidad de Villa del Carmen del Departamento de Durazno.
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 13:30 a 18:30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 13:30 a 18:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos tres mil ($ 3.000) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 05 de diciembre de 2013, en División Abastecimiento, hasta las 14 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (05/12/2013) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 908, a la hora 15.-
CONTACTO EN LA IDD: Sr. Director General del Departamento de Obras, Ing. Raúl Montero, Teléfono 43623563 y email: licitaciones@durazno.gub.uy
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.durazno.gub.uy y www.comprasestatales.gub.uy
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Intendencia Departamental de Durazno y Fondo de Desarrollo del Interior.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 38571 Nov 14- Nov 14

Durazno, 08 de noviembre de 2013.-
ORGANISMO: INTENDENCIA DE DURAZNO.-
Dr. Luis A. de Herrera Nº 908.-
Tele - Fax 43623563.-
Licitación Pública Nacional 07/2013.-

OBJETO DEL LLAMADO: Intendencia departamental de Durazno llama a Licitación Pública para "Construcción de Gimnasio barrio BUEM".-
PLIEGOS: Los pliegos se pueden retirar en División Abastecimiento de la Intendencia de Durazno, de lunes a viernes de 13:00 A 18:30 horas y en la Oficina Delegada en Montevideo (San José 1179, Ap. 102) de 13:00 A 18:30 horas.
VALOR DEL PLIEGO: El costo del pliego será de pesos tres mil ($ 3000) y deberá ser abonado en División Tesorería.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de las ofertas será hasta el día 05 de diciembre de 2013, en División Abastecimiento, hasta las 14:00 horas.-
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de las ofertas se realizará el mismo día (05/12/2013) en la Intendencia de Durazno, Dr. Luis A. de Herrera 908, a la hora 16:00.-
CONTACTO EN IDD: Oficina de Licitaciones; 43623563, y email: licitaciones@durazno.gub.uy.-
CONSULTAS DE PLIEGOS: Los pliegos se publican en las Web: www.comprasestatales.gub.uy y www.durazno.gub.uy
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Intendencia Departamental de Durazno y FDI.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 38559 Nov 14- Nov 14

Edictos Matrimoniales

Montevideo, noviembre 14 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NESTOR FABIAN AREVALO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1428 y INES ROSALIA SORIA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38572 Nov 14- Nov 18

FERNANDO DUARTE, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIROPEYA 1694 y PAOLA ANTONELLA PASCUALI, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38516 Nov 14- Nov 18

ALVARO MARCELO ARTIGAS, 25 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SENEN RODRIGUEZ 1048 y NAZARENA PATRICIA MEDEROS, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio JUAN CARRARA 3661.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38501 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 2

NICOLAS SEBASTIAN FARIÑA, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BTO.RIQUET 358 y VIVIANA CATHERINE MEYER, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA INDARTE 4075.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38715 Nov 14- Nov 18

GONZALO SANTIAGO FARAL, 27 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio BAETHGEN 2336 y MARIA PAULA COMUNALE, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 2262/2.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38514 Nov 14- Nov 18

FEDERICO DANIEL FERRARI, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARCONI 1482 y LAURA ASCONEGUY, 29 años, soltera, ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. SAYAGO 1518.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38498 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 3

WASHINGTON JAVIER COCOREL, 33 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio FIGURITAS 2843/ 13 y LUISANA ANYOLY CASTRO, 31 años, soltera, LABORES, VENEZOLANA, lugar de domicilio FIGURITAS 2843/ 13.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38562 Nov 14- Nov 18

COSME ALBERTO CASTILO, 71 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 5088 y MARIA DEL CARMEN BERÓN, 44 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO ECHAGOYEN 5088.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38517 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 4

CARLOS ANDRÉS GARCÍA, 34 años, soltero, DEPORTISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 878/202 y DESISLAVA VASILEVA, 28 años, soltera, LABORES, BÚLGARA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 878/202.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38694 Nov 14- Nov 18

RICHARD LEMPERT, 27 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio RONDEAU 2165 y JIMENA MADELON BRANDARIZ, 27 años, soltera, RELACIONISTA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio MONES ROSES 6585.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38547 Nov 14- Nov 18

MIGUEL CARLOS GIGLIO, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTILLAS 5313 y SONIA ROXANA ALVEZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTILLAS 5313.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38527 Nov 14- Nov 18

FABIÁN GONZÁLEZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE RUSIA 2557 y DAYANA YANET ACOSTA, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE RUSIA 2557.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38515 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 5

FREDY MARTÍN OCAÑO, 32 años, soltero, PSICÓLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1797/202 y NATALIA PAOLA VICO, 28 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio URUGUAY 1797/202.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38727 Nov 14- Nov 18

DIEGO MANGANELLI, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio Rbla. Tomás Berreta 6767 y MARÍA MACARENA MARTINO, 30 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio Bv. España 2904/801.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38682 Nov 14- Nov 18

MATÍAS OTTONELLI, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DECROLY 4940 y MARÍA MILAGROS PEDROARENA, 24 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3086/002.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38500 Nov 14- Nov 18

MARCELO DANIEL MÁRQUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 50 METROS 6099 y MARÍA JOSÉ TENREIRO, 19 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio 50 METROS 6099.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38499 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 6

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DURAN 4472 C y ANDREA GISEL FERNANDEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DURAN 4472 C.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38505 Nov 14- Nov 18

FABIAN NICOLAS ROSANO, 20 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio G.VOLPE 4936 y ROSA MARIANA MENDEZ, 21 años, soltera, DESOCUPADA, ARGENTINA N.U., lugar de domicilio G. VOLPE 4936.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38504 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 7

WASHINGTON PEREIRA, 58 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JOSE QUESADA 3604 y PATRICIA ANA CARABALLO, 47 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN JOSE QUESADA 3604.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 38503 Nov 14- Nov 18

Montevideo, noviembre 13 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MELANIE DENISSE ACOSTA, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PICASSO 5024 y KELSON ADEMIR SOANES, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 38371 Nov 13- Nov 15

MARIA XIMENA DE LUCCIA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ZUM FELDE 2090/206 y MARTIN PEREZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 38354 Nov 13- Nov 15

PABLO MARCEL ABELENDA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio HAITI 4448 y ORNELLA PATRICIA MARTINEZ, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 38343 Nov 13- Nov 15

SANTIAGO ALFARO, 33 años, soltero, LICENCIADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SIMON BOLIVAR 1291/201 y LORENA MARGNI, 33 años, soltera, LICENCIADA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 38338 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 2

WILLINTON FERNÁNDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESCUCHAS 4839 y GABRIELA ALEXANDRA MONTES de OCA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESCUCHAS 4839.

14) $ 251 3/p 38467 Nov 13- Nov 15

DIEGO JUAN FIORENTIN, 29 años, soltero, INGENIERO INFORMATICO, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE MARTI 3277 y MARIA SOLEDAD MACHADO, 29 años, soltera, MEDICA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE MARTI 3277.

14) $ 251 3/p 38461 Nov 13- Nov 15

IGNACIO JOSE BAZZANO, 33 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO.MUÑOZ 3235/102 y ROSINA MARIA CARRASCO, 29 años, soltera, LIC EN COMUNICACIONES, ORIENTAL, lugar de domicilio SOMME 1568.

14) $ 251 3/p 38444 Nov 13- Nov 15

MATEO BERVEJILLO, 30 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL , lugar de domicilio BALDOMIR 2442/301 y FLORENCIA QUINTANA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL , lugar de domicilio MAXIMO TAJES 7161.

14) $ 251 3/p 38339 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 3

EDUARDO ESTEBAN CANTONI, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 6162 y PAOLA ESTEFANÍA PASTOR, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES6162.

14) $ 251 3/p 38396 Nov 13- Nov 15

ALBERTO FRANCISCO CORNEJO, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MALDONADO 3204 y EVA JOHANNA RIVERO, 23 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MALDONADO 3204.

14) $ 251 3/p 38348 Nov 13- Nov 15

IGNACIO GUSTAVO CUENCA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 1005 / APTO 2O2 y SORAYA MARILYN BARROSSI, 30 años, soltera, LIC. EN COMUNICACION, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 1005 /APTO 202.

14) $ 251 3/p 38340 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 4

JUAN PABLO GUERRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARRIETA 3539/2 y ALEJANDRA SILVA, 45 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio ARRIETA 3539/2.

14) $ 251 3/p 38379 Nov 13- Nov 15

CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ, 59 años, divorciado, GUARDIA DE SEGURIDAD, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ACOSTA 4164 y ÁNGELA CRISTINA ANCHORENA, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN ACOSTA 4164.

14) $ 251 3/p 38378 Nov 13- Nov 15

SEBASTIÁN IGNACIO LÓPEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREYRA 3187/803 y VERÓNICA HUGHES, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLINGTON DRAKE 2012.

14) $ 251 3/p 38364 Nov 13- Nov 15

NICOLÁS GARCÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio

SAINZ ROSAS 5026 y SANDRA GABRIELA VILLAURRETA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARPINTERÍA 4332 BIS.
14) $ 251 3/p 38342 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 5

ALVARO JAVIER MENÉNDEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTAD 2864/101 y FRANCOISE BERNADETTE PUIG, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LIBERTAD 2864/101.
14) $ 251 3/p 38465 Nov 13- Nov 15

DIEGO ALEJANDRO OCAMPO, 21 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ABIPONES 3432 y KARLA ANTUNEZ, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ABIPONES 3432.
14) $ 251 3/p 38366 Nov 13- Nov 15

CRISTIAN JULIÁN MOSTEIRO, 37 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1312/107 y CLAUDIA ANDREA MÉNDEZ, 35 años, soltera, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAGALLANES 1312/107.
14) $ 251 3/p 38341 Nov 13- Nov 15

OFICINA No. 6

FRANCISCO JOSE SALDOMBIDE, 87 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAXIMO SANTOS 5294 y MARIA del CARMEN CAMEJO, 70 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARAFI 1230.
14) $ 251 3/p 38425 Nov 13- Nov 15

GUILLERMO MARTIN RIBEIRO, 35 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1117/102 y DANIELA DREYER, 35 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BR. ARTIGAS 1117/102.
14) $ 251 3/p 38405 Nov 13- Nov 15

Montevideo, noviembre 12 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL IVAN DABOSIO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS ESTRELLAS 383 y MANUELA GARCIA, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38216 Nov 12- Nov 14

CARLOS DAVID ARRUE, 44 años, divorciado, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3061 y ALEJANDRA KARINA OCHANDORENA, 34 años, divorciada, TECNOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38209 Nov 12- Nov 14

CINTHIA CAROLINA D`OTTONE, 25 años, soltera, MODELO, ORIENTAL , lugar de domicilio RBLA REP DE CHILE 4455/202 y ALEXANDER YEPEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, COLOMBIANO, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38205 Nov 12- Nov 14

JORGE MARIO DO NACIMIENTO, 46 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio IDEARIO ARTIGUISTA 2353 y VERÓNICA FABIANA RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. MÉNDEZ 2271 BIS.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38204 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 2

HAMILTON ANDRES BONILLA, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RODRIGUEZ MALLARINI 4902 y DEBORA MARIA VILLAGRAN, 34 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RODRIGUEZ MALLARINI 4902.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38206 Nov 12- Nov 14

WALTER MARTÍN FAVIERE, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LONDRES 3454 y BELQUIS NISBETH MARTÍNEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LONDRES 3454.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38202 Nov 12- Nov 14

CÉSAR ALEJANDRO BRAGANÇA, 36 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4490 H1/16 y VANESSA LISETT RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, POLICÍA ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CARRASCO 4490 H1 /16.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38199 Nov 12- Nov 14

CLAUDIO DANIEL BUTIN, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARMELO COLMAN 5585 y LOURDES MARIA FLEITAS, 37 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CARMELO COLMAN 5585.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38143 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 3

PEDRO ARIEL CONSTANTINO, 75 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASO MORLAN 2483 /007 y MARTHA NELLY FIORI, 66 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASO MORLAN 2483 / 007.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38208 Nov 12- Nov 14

LEONARDO CORDERO, 31 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.MALDONADO6434BIS y GLADYS MARLEN BORDA, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. MALDONADO6434BIS.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38207 Nov 12- Nov 14

GABRIEL HUMBERTO CAPLINSKAS, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 6 MIGUEL ESTEVEZ 3283 y SANDRA ELIZABETH GOMEZ, 37 años, soltera, EMPLEADA, OTIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 6 MIGUEL ESTEVEZ 3283.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38201 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 4

EUGENIO FERNANDO LENA, 61 años, soltero, PILOTO RETIRADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2566 y SHIRLEY RAQUEL da SILVA, 52 años, divorciada, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO RAÑA 2566.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38296 Nov 12- Nov 14

OMAR MARTÍN GIAMBRONI, 25 años, soltero, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASO MORLAN 2682 y ALEJANDRA VILLAR, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio PASO MORLAN 2682.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38243 Nov 12- Nov 14

LUIS EMILIO GILES, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO, SOLAR 57 - PUNTAS DE MANGA y ANA SILVEIRA, 34 años, soltera, COCINERA, ORIENTAL, lugar de domicilio CERRO LARGO, SOLAR 57 - PUNTAS DE MANGA.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38237 Nov 12- Nov 14

NICOLÁS ANDRÉS LÓPEZ, 26 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DURAZNO 1630 y MARÍA FLORENCIA BASTOS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ARGENTINA, lugar de domicilio DURAZNO 1630.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38129 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 5

PABLO ALEJANDRO MORENO, 20 años, soltero, POLICÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS MORO 4482 y CINDY VANESSA LA COLA, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS MORO 4482.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38297 Nov 12- Nov 14

HORACIO NICOLÁS MÁRQUEZ, 63 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE. RINALDI 4444/D19 y MARGARITA ISABEL da SILVEIRA, 39 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE. RINALDI 4444/D19.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 38292 Nov 12- Nov 14

ANÍBAL ANGEL MEDINA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio VOLTA 5133 y ELMA MARÍA MEDEIRO, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA BANDERA SOLAR 31.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38166 Nov 12- Nov 14

FERNANDO DANIEL MELA, 38 años, viudo, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1619/03 y KATHERINE WERNER, 36 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1619/03.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38164 Nov 12- Nov 14

RINO TURRA, 68 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio J. BATLLE Y ORDOÑEZ y ANDREA ELIZABETH VILLANUEVA, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MINUANES 3400.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38142 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 6

DANIEL JULIAN SILVA, 18 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CORRALES 3951 y CINDY DAIANA REROVICH, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CORRALES 3951.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38306 Nov 12- Nov 14

JUAN FRANCISCO REICH, 30 años, soltero, EMPLEADO, ECUATORIANO N/U, lugar de domicilio LUIS LAMAS 1430/103 y LUCIA BELEN, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPITAN VIDELA 3183/2.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38165 Nov 12- Nov 14

OSCAR DANIEL RODRIGUEZ, 55 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GERONIMO PICCIOLI 3598-101 y ALBA RAQUEL IRIARTE, 56 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio GERONIMO PICCIOLI 3598-101.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38145 Nov 12- Nov 14

RENZO RONCHETTI, 34 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL PAZ 1467/501 y KAREN NOEL CHASCO, 30 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL PAZ 1467/501.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38130 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 7

JOSE LUIS VILLAGRAN, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BACHINI 1628 y JOANA MABEL PEREIRA, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio BACHINI 1628.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38312 Nov 12- Nov 14

PABLO IGNACIO VIERA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 870/503 y ANA JIMENA BETANCOUR, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS DIAGO 870/503.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38163 Nov 12- Nov 14

JONATHAN IVÁN PÍRIZ, 20 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUYAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3680 y MARIANA RODRÍGUEZ, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONA BOREAL 3509.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38162 Nov 12- Nov 14

IGNACIO PARIETTI, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALONSO 1744/202 y ILIANA MARCELA MONTEMURRO, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL ALONSO 1744/202.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38161 Nov 12- Nov 14

GREGORIO MARTÍN PADILLA , 41 años, viudo, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio MADRESELVA 3744 AP. 1 y MONICA SAMANTHA FRAQUIA , 33 años, soltera, MEDICO , URUGUAYA , lugar de domicilio MADRESELVA 3744 AP. 1.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38144 Nov 12- Nov 14

DIEGO PIERI, 37 años, soltero, SOCIOLOGO, URUGUAYO, lugar de domicilio GARCIA DE ZUÑIGA 2245/1003 y BEATRIZ IRISARRI, 29 años, soltera, LIC. EN ESTUDIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio GARCIA DE ZUÑIGA 2245/1003.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38132 Nov 12- Nov 14

SANTIAGO PIQUEREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3176/001 y MARÍA VERÓNICA FERRÉS, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio BULEVAR ESPAÑA 2874/401.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 38131 Nov 12- Nov 14

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos "Bestulfo Sassaro Eduardo c/ Desconocido. Prescripción adquisitiva IUE 2-28711/2013, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva respecto del vehículo automotor Marca Chevrolet, Modelo Bel Air, padrón Nº 176.403, departamento de Montevideo, Matrícula actual SAU 3045, Matrícula anterior 715735, año 1956, motor 0348736-F-56-Z. Se cita y emplaza por el término de 90 días a cualquier interesado a cualquier título que se considere con derecho sobre el bien y especialmente a herederos a cualquier título de Camila Oliva Rodríguez a: Norma, Osvaldo y Vilma Messano Oliva y Elbio Messano Lanzi, este último también último titular municipal, y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 21 de octubre de 2013. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 5810 10/p 37220 Nov 04- Nov 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados: "BORLINKE, Myriam- Auxiliatoria de Pobreza- Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE 2-52398/2009, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular del bien y/o sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos: Alba Castro y Manuel Fernández, propietarios del padrón número 90.093 y Blanca Beatriz Rodríguez, propietaria del padrón 165.913, y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el Inmueble padrón 90.094, localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el que según plano de mensura de prescripción de la Ingeniera Agrimensora Lucía Larrea Pintos, confeccionado en el Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de enero de 2010, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1.249 el 15 de junio de 2010, consta de una superficie de 136 metros cuadrados y se deslinda así: 11,12 metros al O de frente a la calle Tubichas, distando el punto extremo más próximo del frente 22,24 metros a Camino General Leandro Gómez, 12,37 metros al SE con padrón 90.094 (parte), 10,90 metros al E con padrón 90.093 y 12,37 metros al N lindando con padrón 90.094 (parte) y a los titulares de los padrones linderos referidos. La señora Myriam Borlinke goza de auxiliatoria de pobreza, la que fue decretada por auto número 251/2010 de fecha 24 de febrero de 2010.

Montevideo, 22/10 de 2013. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 36992 Nov 04- Nov 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición Nº 2451/2013 de 23/9/2013 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos "Ferbir S.R.L. c/ sucesores de Pedro Martín Marizcurrena y María Angélica Fernández. Escrituración Judicial. Declaración de Prescripción Extintiva." IUE 2-58413/2010, se cita, llama y emplaza a Pedro Martín Marizcurrena, María Angélica Fernández y/o sus sucesores a cualquier título, entre ellos,

Raquel Angélica Marizcurrena Fernández, Pedro Jorge Marizcurrena Fernández, Walter Leandro Marizcurrena Fernández, Hugo Enrique Marizcurrena Fernández, Héctor Mario Marizcurrena Fernández, Susana María Clelia Marizcurrena Fernández, Susana María Cecilia Marizcurrena Fernández, Walter Daniel Marizcurrena Cruz, Fernando Marizcurrena Cruz, María Angélica Marizcurrena Cruz, Miguel Marizcurrena Cruz, Gladys Cruz Rodríguez, así como a sus sucesores a cualquier título; a los cedentes y cesionarios de la promesa de compraventa del inmueble otorgada en Montevideo el 06/07/1955, Froilán Ediberto Verde Hernández, Mario Gualvar Luzardo, Elsa Nélida Verde Hernández, Teresa Trinidad, Maninirio Milano, Alberto Mendaro Recalde, Nelly Norma Benítez Portillo, y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón 6049 m/a sito en la 7ma sección judicial de Canelones (hoy padrón 1362), localidad catastral Colonia Nicolich, señalado con el número 106 de la manzana 73 del plano del Ag. Néstor Silvera Aduiza, inscripto en la D. G. Catastro con el Nº 5508 el 19/1/50, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2013. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.

16) $ 10790 10/p 37961 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por Decreto Nº 1342/2013 de fecha 11 de junio de 2013, la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital 13º Turno en los autos caratulados: "Bornio, María c/ Revello, Magdalena y otros - Prescripción Adquisitiva bien inmueble", IUE 2-054007/2012, hizo saber que ante esta Sede se presentó María Elisa Bornio Denis promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble: Unidad 003 que forma parte del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751, al amparo de la Ley 14.261, en el terreno con construcciones ubicado en Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número cuarenta y siete mil doscientos veintinueve (47.229), el que según plano del Agrimensor Daniel García Ravera de marzo de 2013, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el número 1503, el 13 de marzo de 2013, consta de una superficie de 630 metros cuadrados 5.140 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 26,73 metros al este de frente a la calle Coronel Raíz y 39,62 metros al suroeste también de frente a la calle Aparicio Saravia, formando esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava recta de 3 metros 5 centímetros de extensión. El referido plano es una copia actualizada del plano de mensura del Agrimensor Ernesto Spinak inscripto con el Nº 78.916 el 10/10/1975, dando cumplimiento al Artículo 286 de la Ley 12.804 y al Artículo 12 del Decreto 318/995. La unidad 003 se encuentra empadronada individualmente con el número 47.229/003, y según el plano del Agrimensor Daniel García, se ubica en dos plantas: en planta baja a cota 0,44 centímetros y con una superficie de 62 metros cuadrados y 6.315 centímetros cuadrados y en entrepiso a cota 3,05 centímetros y con una superficie de 62 metros cuadrados 1.470 centímetros cuadrados; Superficie total de la Unidad: 124 metros cuadrados 7.785 centímetros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del inmueble padrón 47.229/003 de Montevideo, entre ellos Magdalena Revello Souza, Daniel Jorge Castiglioni Captuze, y Julio Cesar Castiglioni Captuze, o a sus sucesores a cualquier título, así como a todos los interesados, y a los titulares de padrones linderos Nº 47.228 propiedad de Nelly Long Sartori, y Nº 47230 propiedad de Agustín Muiño, y/o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se crea con derecho sobre el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, 21 de octubre de dos mil trece. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.

16) $ 17429 10/p 37749 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, dictada en autos: "BURGOS CANTIRAN, José c/ MENDEZ SOSA, Romeo, prescripción adquisitiva de bien mueble, ficha: 2-57802/2012"; se hace saber que ante esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva del bien mueble, camioneta tipo Pick-up, marca CHEVROLET, modelo apache, año 1960, empadronado con el Nº 1098804, matrícula de Montevideo SBG 3495, antes empadronado en Colonia con el Nº 92259 y matriculado allí con los Números LE 2629 primero y LEA 2982 posteriormente, motor a gas oil Nº H6293614 y antes a nafta Nº F0426JA123608, Nº de chasis OC143T123608. Se cita, llama y emplaza al último titular registral Sr. Romeo MENDEZ SOSA, María Rosa SOLANO, herederos y sucesores a cualquier título; al Sr. Marcelo Horacio BLENGIO GÓMEZ o Gómes, herederos y sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho en el mueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 28 de octubre del dos mil trece. A. CECILIA LERENA, Actuaria Juzgado de Paz.

16) $ 8300 10/p 37933 Nov 08- Nov 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 19º turno, Dra. Maria Rabuffetti Vargas, en autos "Seoane Echenique, Mara -prescripción adquisitiva de bien inmueble" IUE 2-23720/2012, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mara Seoane Echenique promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en zona urbana de la localidad catastral del departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y tres (131753), el que, según plano del Ingeniero Agrimensor Fernando Gonzalez Zanotta de noviembre de 2011, levantado a los únicos efectos de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva conforme el régimen del art. 286 de la ley 12804 y del decreto 318/95, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Número 1365 el 22 de noviembre de 2011, consta de una superficie de ciento noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: diez metros al sureste con frente a la calle Gualeguay número 3325, dieciocho metros con veinte decímetros al suroeste lindando con el padrón ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y seis; siete metros diez decímetros al oeste lindando con parte del padrón ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y siete, y cuatro metros cero ocho decímetros también al oeste lindando con parte del padrón ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y seis; veintidós metros ochenta decímetros al noreste lindando con parte del padrón ciento treinta y un mil setecientos cincuenta y cuatro. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por un término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir, para que comparezcan en autos y en especial al último titular del padrón matriz ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis Máximo y Agustín Leiva y/o sus sucesores a cualquier título, y al último titular del padrón ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y seis Juan Massaferro y/o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 31 de octubre de 2013. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 15769 10/p 38451 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno en los autos caratulados "Robello Manfrino, Estela C/ Strazas Bloch Marcos. Prescripción adquisitiva bien inmbueble" IUE 2-60.221/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho con plazo de 90 días, a todos los interesados y a Marcos Strazas Bloch con derechos sobre el inmueble padrón ochenta y tres mil cuatrocientos veinte dos (83.422) y muy especialmente a los linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo ocho de octubre de 2013.- Esc. Marta Díaz Estrella, Actuaria Adjunta.

16) $ 4980 10/p 37523 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno, en autos: "SOSA LA LUZ, BLANCA SONIA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCIÓN" IUE 2-26366/2005, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Ana Amalia Cherviere Michaelson, Matilde Amalia Batlle Cherviere, Ana Ernestina Batlle Cherviere, María Antonia Batlle Cherviere, Sofía Clementina Batlle Cherviere, José Lorenzo Batlle Cherviere y Jorge Eduardo Panzera Arballo, así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier tipo sobre el padrón número 155.400 de la localidad catastral de Montevideo, sito en la calle Matilde Pacheco 4092 del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Actora patrocinada por Consultorio Jurídico de la UDELAR. Montevideo, 30 de octubre de 2013. ESC. SANDRA I. DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 36901 Nov 01- Nov 14

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 32º, Turno de Montevideo, en los autos caratulados: Cid Matinoti, Roberto - Prescripción adquisitiva bien mueble - IUE 2-54405/2012, se hace saber que ante esta Oficina el 22 de noviembre de 2012 se presentó Robeto Cid Matinoti, iniciando la prescripción del siguiente bien mueble: Jepp, Marca Willys, Modelo Doble Featon, del año 1952, Padrón No. 130257, Matrícula SAN 9495 (antes 706637), Motor 3J72511, 2 ejes, Atributo todo terreno, Combustible Nafta. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los titulares del bien a efectos de que comparezcan a estar a derecho respecto del vehículo, todos por el término de sesenta días, bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá las actuaciones. EN FE DE ELLO y de mandato verbal del Sr. Juez, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 22 de octubre de 2013. Ma. de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.
16) $ 6640 10/p 37301 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno en autos "RAUSCHERT PAREJA, Carlos y otro c/ CHERMAY RADESSICH, Juan y otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE. IUE 2-20650" y según providencia Nº 2663 de fecha diecisiete de setiembre de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Juan CHERMAY RADESSICH y Elena POSEDEL o PASADEL en su calidad de propietarios registrales del Padrón Nº 188,386 (antes mayor área 44.560 Frección C) de la 4a. Sección Catastral de Montevideo, a todos los interesados en este juicio y al propietario del bien inmueble lindero padrón Nº 422,157 de la 4ª Sección Catastral de Montevideo, a comparecer en autos bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete dias del mes de setiembre de dos mil trece. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
16) $ 8300 10/p 37834 Nov 08- Nov 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º Turno, dictada en los autos caratulados: "VAZ MARTINS, Elida s/ -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-".(I.U.E. 156-699/2012), según Providencia Nº 4382/13, del 10 de setiembre de dos mil trece, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sr. Héctro SAMPAYO, y sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble urbano padrón Nº 114 de la Localidad Catastral de Artigas, que según plano del Ing. Agrim. Marcelo Torterola de fecha 1º/08/2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina de Artigas-, inscripto provisoriamente con el Nº 127 el 12/08/2013, consta de una superficie de 114 metros cuadrados, 11 decímetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera 8,25 metros el NORESTE, de frente a calle 18 de Julio; al NOROESTE, 5 líneas de 5,40, 0,07, 5,05, 2,35 y 4,75 metros, lindando con resto del padrón Nº 114; al SUROESTE 5,79 metros lindando con resto padrón Nº 114, y al SURESTE 15,25 metros, lindando con el padrón Nº 8044, propiedad del Sr. Gabriel Rodriguez Zanetti, domiciliado en calle 18 de Julio Nº 112, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante actúa con asistencia Letrada de la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas.
Artigas, 10 de Octubre de 2013. Dr. Santiago Almanza, Actuario Adjunto.
16) (Sin Costo) 10/p 37613 Nov 08- Nov 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "IZAURRAL, ROBERTO JUAN. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha IUE 205-60/2013 y según providencia Nro 474/2013 del 23 de setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares a cualquier título sobre el Padrón Nº 1472, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad Catastral Balneario Costa Azul, Manzana 64, Solar 7, con una superficie de 566 metros 03 dm, que según plano del Agrimensor Roberto Patiño Antelo, de setiembre de 2012 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 90, se deslinda así: 10,84 metros de frente a calle República Argentina, 47,85 metros lindado con padrón 1473, 45,22 metros lindando con padrón 1471 y 13,69 metros lindado con padrones 1483 y 1484. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 1471, Sra. María Rosario Briano, Nº 1473, Sr. Roberto Izaurral, Nº 1483 Sr. Victor Luis Coscia y Nº 1484 Sr. Edison Tomás Piriz, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
La Floresta, 30 de octubre de 2013 Dr. MARIO GABIN, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 9130 10/p 38702 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MANZIONE FOSSALI, KARINA ROSA Y MANZIONE FOSSALI, ANA MARIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 467-216-2012", según providencia Nº 4511/2012 de fecha 29/11/2012, y 3053/2013 de fecha 5 de setiembre de 2013, se hace saber que el 1º de octubre de 2012 se presentaron KARINA ROSA MANZIONE FOSSALI C.I. 2.008.474-9 y ANA MARIA MANZIONE FOSSALI C.I. 2.008.587-8, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los Padrones Nº 772, 773 y 774, que se deslindan así: Padrón 772: Terreno con construcciones y demás mejoras, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, zona urbana, señalado como Solar 7, de la manzana 2058 en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos R. Franca, de junio de 2012, inscripto en forma provisoria a los solos efectos de ser presentado en juicio de prescripción (art. 16 Decreto 318/95) en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 63 el 24 de julio de 2012, consta de una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros diecinueve decímetros (749 metros, 19 decímetros), se deslinda así: 18 metros de frente al Sur Este a la calle Rambla Costanera entre las calles Buschental y Washington, distando su punto medio más próximo 47,65 mts a la esquina formada con la primera de las nombradas; al Suroeste 33,98 mts con el padrón número 773; al Noroeste 16,24 mts lindando con el Padrón 846; al Norte 10 mts lindando con el Padrón 847; y al Noreste 40.28 mts lindando con el padrón 771. Padrón 773: Terreno con construcciones y demás mejoras, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, zona urbana, señalado como Solar 8, de la manzana 2058 en el plano antes relacionado, consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decimetros (747 metros, 56 decímetros), se deslinda así: 22 metros de frente al Sur Este a la calle Rambla Costanera entre las calles Buschental y Washington, distando su punto medio más próximo 53,52 mts a la esquina formada con la segunda de las nombradas; al Suroeste 33,98 mts con el padrón número 774; al Noroeste 22 mts lindando con parte del Padrón 846; al Noreste 33,98 mts con el Padrón 772. Padrón 774: Terreno con construcciones y demás mejoras, sito en el Departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, antes San José de Carrasco, zona urbana, señalado como Solar 9, de la manzana 2058 en el plano del Ingeniero Agrimensor Carlos R. Franca, de junio de 2012, inscripto en forma provisoria a los solos efectos de ser presentado en juicio de prescripción (art. 16 Decreto 318/95) en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 62 el 24 de julio de 2012 consta de una superficie de novecientos treinta y un metros ochenta y seis decímetros (931 metros, 86 decímetros), se deslinda así: 21,48 metros de frente al Sur Este a la calle Rambla Costanera y 32,15 mts al Noroeste también de frente por ser esquina a la calle Washington, uniendo ambos frentes ochava curva de 22,55 mts de desarrollo; al Norte 11,55 mts con el Padrón 846; y al Noreste 33,98 mts con el padrón 773.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y a todos los que se consideren habilitados a

deducir oposición; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estas actuaciones.
Ciudad de la Costa, ocho de octubre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 26559 10/p 37098 Nov 01- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco Dra. Ialisa Briano Camera, se hace saber que por auto Nº 3927 de fecha 18 de Octubre de 2013 se dispuso el traslado de la demanda a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón 118 en mayor área ubicado en la planta urbana de Rio Branco 3ra. sección catastral de Cerro Largo, antes identificado como solar (2) del referido padrón, manzana 127, cuya prescripción se solicita citándose y emplazándose especialmente a los linderos por el plazo de 90 días a fin de que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, en autos caratulados "JASMUR S.A /PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-425/2013.-
Río Branco, 1º de noviembre de 2013.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.

16) $ 5810 10/p 37981 Nov 12- Nov 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ALVAREZ BENITEZ, Marta Esther y COIROLO GRAJALE, Roberto Edelmiro.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha 241-394/2012 según providencia Nº 3152/2013 de fecha 24/06/2013, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos al inmueble objeto del proceso de prescripción PADRON Nº 38, de la ciudad de Durazno, con frente a la calle Eusebio Píriz, puerta de entrada 943 y a la calle Baltasar Brum también de frente por ser esquina y a los últimos titulares del inmueble que surgen del certificado registral: Sres. Dardo ó Erardo Efraín y Pedro María, Sixto Silvano, ALVAREZ, en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 24/10/2013.-Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

16) $ 5810 10/p 37878 Nov 11- Nov 22

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de Florida, se hace constar que en los autos caratulados: "CORREA, Osmarino y otra. PRESCRIPCION AQUISITIVA TREINTENARA, I.U.E 492-87/2013, se ha presentado ante este Juzgado el Sr Osmarino CORREA y María Teresa GIL DELAVILLA, promoviendo acción declaratoria de prescripción respecto al siguiente bien: inmueble urbano ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Florida, empadronado con el Nº 465, con una superficie de 480 m2 72 dm2, manzana 36, y que se deslinda al Norte - Este con los padrones Nº 461 y 466 de María Magdalena FIERRO RODRÍGUEZ y Carlos María BRACCO NORIA, y Héctor GONZÁLEZ DEALESANDRE o DELESSANDRE y Pablo Miguel GONZÁLEZ, respectivamente, al Sur - Este con el padrón Nº 4538 de Luis Néstor y Elena Teresita MAÑANA LANZ y Alicia LANZ LANZ, al Sur - Oeste, con los padrones Nº 4967 (sin titular registral), 4994 y 6230 Ibsen RAMA EMANUELI, y Juan José MARTÍNEZ VARELA, respectivamente y al Nor - Oeste frente a calle pública (Gral. Flores).- En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble descripto y en especial al último titular/es y/o heredero/s y a los linderos titulares y/o sus herederos, para que comparezcan a deducir sus derechos durante un plazo de 90 días bajo apercibimiento de que se les designe Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos. Florida, 23 de octubre de 2013. Dra. Claudia Valetti, Juez de Paz Departamental de Florida.

16) $ 10790 10/p 37333 Nov 06- Nov 19

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MEDEROS BARCELONA, Ricardo. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/7/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. RICARDO MEDEROS BARCELONA. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al automóvil Padrón actual de Lavalleja Nº 23767 (Padrón anterior de Maldonado 354862) Matrícula PAA 5152, marca FIAT, modelo PREMIO·S (1300 cc), AÑO 1990, MOTOR Nº 3183056 nafta.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automotor en especial al último titular registral LUIS WASHINGTON VAZQUEZ AYUSTO y su cónyuge NIBIA MARTIRENA, y/o sus sucesores, a MARIA LETICIA CARDOZO SANTOS y su cónyuge NERIS MOLINA y/o sucesores, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 3 de mayo de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

16) $ 6640 10/p 38067 Nov 12- Nov 25

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos caratulados: "Núñez López, Nelson. Prescripción adquisitiva" I.U.E: 299-19/2008, se hace saber que se promovió adquisitiva treintenaria sobre los Padrones 1083 y 1084, Manzana 42, Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Santa Mónica. Según plano de mensura y prescripción del Agr. Adolfo Segovia de fecha mayo de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado con Nº 467, los padrones 1083 y 1084, linderos entre si, poseen una superficie de 307,17 mc y 342,12 mc respectivamente y dan de frente siendo esquinero el primero al noroeste a calle 24 y al sureste a calle 28, lindando además el 1084 al noreste con Padrones 1085 y 1082. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares Padrón 1084 Lucas Mario Fontana y Esther Acosta; linderos Padrón 1085: Raúl Elorriaga y Josefina Urien y titulares del Padrón 1082, así como a todo aquel que se considere con derechos en el inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 2 de octubre de 2013. Dra. Ana Bueno Muñecas. Juez de Paz Departamental.

16) $ 9130 10/p 38064 Nov 12- Nov 25

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Dra. Ana Iris Bueno Muñecas en los autos caratulados "González, Ana Paula (por Northaner S.A., en adelante Northaner) -Prescripción adquisitiva treintenal-" Ficha 299-82/2012 según lo dispuesto por auto 142/2013 del 1/4/2013 se cita, llama y emplaza al último titular del padrón No. 18.802, antes parte del padrón No. 9094, del Paraje Garzón, séptima Sección Catastral del Departamento de Maldonado: Alejandro Rodríguez Aliegrez, Valeria o Valeriana Sosa Sosa, María Graciela Alejandro Valerio Rodríguez Sosa; a los titulares de los linderos: por los padrones 18.809 y 9094, a Aquilino Machado, por él padrón 18.807 a Eugenia Silvia Núñez Núñez, por el padrón 5766 a Pedro Esteban Techera Martínez y Delia Celeste Sosa, sus sucesores a cualquier título ya todos los que se consideren con derechos sobre elinmueble cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. p. El inmueble padrón No. 18.802 según plano de mensura de prescripción elaborado por el Agrimensor José Hantsis, inscripto en catastro con el número 1.274 el 12 de junio de 2012, se divide en dos fracciones, fracción 1 con una superficie de una hectárea cinco mil cuatrocientos metros (1,54 hectáreas), y fracción 2, con una superficie de trece hectáreas tres mil cuatrocientos metros (13,34 hectáreas), sumando en conjunto catorce hectáreas ocho mil ochocientos metros (14,88 hectáreas), las que en conjunto, se deslindan así: al Sureste, dos tramos divididos por camino vecinal de 17 metros de ancho, de 944,77 y 124,2 metros, lindando con padrón 18.806; al Suroeste, dos tramos de 53,4 y 89 metros lindando con parte de padrón 4.891; al Noroeste, dos tramos divididos por camino vecinal de 17 metros de ancho, lindando el primero de 87,4 metros con parte del padrón 4.891 y el segundo de 958,6 metros lindando con padrón 18.809, 9.094 y parte del padrón 18.807; al Noreste, línea quebrada de dos tramos y cañada, lindando con parte del padrón 18.807 dos tramos de 4,86 y 6,32 metros, y la cañada con parte del padrón

5.766. Antecedente gráfico: Plano de mensura del Ing. Agrimensor Washington Pereira de León de Diciembre de 1967, registrado en la Oficina Delegada de Catastro el 31/12/1968 con el No. 5180.
Y a los efectos legales se hacen están publicaciones.
San Carlos, diecinueve de setiembre de dos mil trece. Dra. Ana Bueno Muñecas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 16599 10/p 38063 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez Letrada de 5º turno de Maldonado, Dra. Claudia Muguiro, dictada en autos: "MARVENTURE SA = PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", I.U.E 289-124/2012, providencia Nº 3064/2013 de fecha 10/10/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA:
1) a los sucesores a cualquier título de la última titular registral Juanita Nelly González Rodríguez, y a todos los que se consideren con derechos con respecto al bien inmueble padrón Nº 1632, solar 11, manzana 51, localidad catastral Maldonado, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado,
2) Al titular del padrón 3314 Carlos Gualberto Bonilla casado con Margarita Noguez Noguez y a sus sucesores a título universal y/o singular, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Maldonado, 15 de octubre de 2013 Dra. Esc. VERONICA MARRERO DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 5810 10/p 37853 Nov 08- Nov 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno en los autos caratulados: "KUCHURA EKATIERINA. CONTRA. MIGUEL KUCHURA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. PADRON NRO. 4706." IUE 304-153-2013, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del bien Padrón Nro. 4706 de la Localidad Catastral Paysandú, con una superficie de 293 mts 70 dms, con un frente de 11 mts 10 cms al Sur con calle Nro. 8 Norte Charrúas entre calle 33 orientales y Setembrino Pereda, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán éstas actuaciones y especialmente al Señor Miguel Kuchura y a los linderos Padrón Nro. 1139 correspondiente a la Señora María Gracia Castaño. Padrón Nro. 1880, ubicado con frente a calle Charrúas Nro. 953 correspondiente a la familia Weber. Padrón Nro. 973 correspondiente a la Señora Matilde Gentile de Gomez.-
EN FE DE ELLO: Sello, signo, y firmo el presente en la ciudad de Paysandú a los diez días del mes de octubre de dos mil trece. Carolina Vercellino, Actuaria.
Primera Publicación
16) $ 7470 10/p 38384 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en los autos caratulados; "ORDEIX SOLARO, RUFINO. PADRON NRO. 7028. PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 304-169-2013, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos respecto del bien Padrón Nro. 7028, Zona Rural, Sección Catastral 7ma. de Paysandú, Paraje "Sarandí de Arerungua", de una superficie de 38 has, 2588 mts, especialmente a los sucesores a título universal o particular de Joaquina Dutra Da Silveira, Señores María Elena, Teodosio, Roberto, Delia Esther y Nilda Xavier Dutra Da Silveira, así como a los linderos Enrique Fraga, Rufino Ordeix Solaro, María del Carmen, María Josefina, María Teresa, Beatriz María, María Mercedes, María del Pilar Ordeix Solaro, conjuntamente con los sucesores de María Sofía Ordeix Solaro: José María, María Sofía, María Magdalena, María Elvira, José Saviniano, José Pablo, José Agustín, José Javier, José Manuel, José Ignacio Albano Ordeix y Edwin José Albano Moreira, a que comparezcan a estar a Derecho en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien proseguirán las presentes actuaciones.- EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los veintiun días del mes de octubre de dos mil trece.- Esc. Carolina Vercellino, ACTUARIA.
16) $ 9130 10/p 37763 Nov 11- Nov 22

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictada en autos "INSTITUTO DE HERMANAS DE CARIDAD DE MARIA DEL HUERTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 305/202/2012", se hace saber que se inició demanda respecto de las 1043 avas partes del siguiente bien: Padrón Nº 6267 parte, de la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, que según plano de mensura del Agr. Andrés Piaggio inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 317 el 23/3/2012, consta de una superficie de 11.122 metros cuadrados 66 decímetros, y se deslinda así: Al Norte, 34 mts. 97 cms con frente a calle Avda. Soriano, al Este 4 líneas quebradas de 22 mts. 43 cms; 55 mts 82 cms; 39 mts 83 cms; que lindan con resto del Padrón Nº 6267 y la última recta de 93 mts. 36 cms. de frente a calle Nº 71 "Grito de Asencio" al Sur, 85 mts. 95 cms. con frente a calle Nº 24 Sur "Francisco Bicudo" y al Oeste 172 mts. 59 cms. lindando con padrones 16858, 16689 y 16688. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a DOLORES GREGORIA ETCHEMENDY ESPONDA Y/O SUS SUCESORES, MARIA MICAELA BARNECHE; JUAN EMANUEL BARNECHE ETCHEMENDY; MARIA CELIA; OLGA RENEE; MARIO RAUL; HORACIO ROQUE; CARLOS MARTIN; HUGO ALFREDO; FÉLIX HÉCTOR; MARÍA ESTHER Y JORGE ALBERTO SORONDO GRANZELLA; MARÍA LELIA; MARTHA ISABEL; HÉCTOR HILARIO SORONDO LÓPEZ DE HARO; CARMEN SORONDO; WALTER DAVID; HILARIO ANTONIO; SERGIO MARTÍN Y GUSTAVO RAÚL SORONDO LASARGA; MARÍA; ANTONIA Y MARGARITA ETCHEMENDY ESPONDA Y/O SUS SUCESORES, FELIX HILARIO SORONDO ETCHEMENDY a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio, con el que seguirán estos procedimientos.-
Paysandú, treinta días del mes de octubre de dos mil trece.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
16) $ 14109 10/p 37719 Nov 08- Nov 21

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental Subrogante de Young, en autos caratulados: "MAJUL NADRUZ, FADUA SORAYA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE: 320-69/2013, SE HACE SABER: Que se ha presentado FADUA SORAYA MAJUL NADRUZ, promoviendo proceso de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo Gol CL año 1990, motor Nº UN852036, a nafta, chasis Nº 30ZLT073904 padrón Nº 101.536, matrícula de Río Negro JYO 2528 (antes JBA 361 y aún antes J2- 3143) según libreta de propiedad y padrón y matrícula Nº 113,021 del Departamento de Paysandú según título de propiedad inscripto.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto y en especial a los Sucesores de Luis Alberto Nadruz Jatton y Sara Florencia Majul Nami, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil trece.- LUIS A. CHÁVEZ PERERA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 8300 10/p 37362 Nov 05- Nov 18

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "CAMBRAIA OSMAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 331-404/2011, y según providencia Nº 2725 de fecha 10/11/2011, CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MARTHA LEONOR GARCIA GENTINI DE PUIGROS, DORALIA PEREIRA DE GARCIA, ROSA SANTOS DE DARNAWCHANS, ESTEVAN DARNAWCHANS y/o sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficios, sobre el Padrón Nº 7575 de la localidad catastral de Rivera, tiene una superficie de 733 metrso cuadrados con 37 decímetros cuadrados se DESLINDA asi: 12 metros 90 de frente a la calle Pantaleón Quesada por el Oeste; al Sur 13 metros 07 a vía férrea y 35 metros 80 al Este a precio de O.S.E. SE DEJA CONSTANCIA

QUE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera. Rivera, 29 de Octubre de 2013.- Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz, Juez de Paz Dptal de 1er. turno de Rivera.
16) (Sin Costo) 10/p 37970 Nov 12- Nov 25

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Rodríguez de los Santos María Gladys - USUCAPIÓN -". Ficha 344-297/2013, y según providencia Nº 1686 de fecha 3 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a sucesores a título universal y/o singular de Leonor Alejandrina o Leonor Filomena Larrañaga Lujambio y Juan Tomás Amorin; así como a Blanca Leonor, Ernesto, Sylvia, Julio Carlos, Leonor María Amorin Larrañaga, Máximo Larrosa, Leonel y Santiago Onandi, respecto del padrón urbano 2141, de la localidad catastral Rocha, departamento de Rocha, que según plano del Agrimensor Lumber Corradi Amorin, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha, registro provisorio con el número 690 el 2 de julio de 2012, se compone de una superficie de 460 metros cuadrados 66 decímetros y se deslinda así: al sureste 10 metros 68 centímetros de frente a calle Orosmán de los Santos, distando su punto más próximo a la esquina con calle Treinta y Tres, 32 metros 90 centímetros de dicha esquina; al Suroeste 43 metros 50 centímetros lindando con los padrones 2142 y 2147; al Noroeste 10 metros 50 centímetros con el padrón número 3782; y al Noreste 43 metros 50 centímetros con el padrón número 2140; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el gestionante se declaró auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de Octubre de 2013. DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 37720 Nov 08- Nov 21

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha Dra. Anarella Porzio, dictada en autos: "Pereyra Costa Daniel - USUCAPIÓN -". Ficha 344-272/2013, y según providencia Nº 1686 de fecha 4 de Setiembre de 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Romeo Pezzutto, Pessutto o Pesutto y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 5811 de la ciudad de Rocha, localidad catastral de Rocha, departamento del mismo nombre, que según plano del Agrimensor Nelson Soria Graña, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el número 13298 el 14 de noviembre de 2011; se compone de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y se deslinda así: al Noroeste 8,59 metros de frente a Avenida Agraciada, al Noreste 34,36 metros con padrón 5812, al Sureste 8,59 metros con parte del padrón 5808 y al Suroeste 34,36 metros lindando con padrón 5810; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Rocha, 21 de Octubre de 2013. DRA. ANARELLA PORZIO, JUEZ DE PAZ DEPTAL.
16) $ 8300 10/p 37294 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº. 215/2013, dictado por la Sra. Juez Letrada Subrogante de Tercer Turno Dra. Mirta Queijeiro, dictado en autos caratulados: "ANDERSON CAMEJO, SUSANA ISABEL C/ GÜEDES CUELLO, ALVARO MARCELO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA No. 341-409/2010", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ALVARO MARCELO GÜEDES CUELLO, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nro. 6590/2012 de fecha 13/12/2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 37885 Nov 11- Nov 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "PIANO MARIA CRISTINA Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 362-3/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 12787 (antes mayor área nº 2391), Localidad Catastral 10ma. De Salto paraje Laureles el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 618 el catorce de agosto de dos mil trece y consta de una superficie total 8 hectátreas con 5349 metros cuadrados PRESCRIBIÉNDOSE 5 hectáreas y 6075 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NOROESTE: 630 metros con 30 centímetros lindando con los padrones 4211 y 5530; AL SUROESTE: 98 metros con 10 centímetros lindando con Camino vecinal que conduce a Laureles; AL SURESTE: 310 metros con 40 centímetros lindando con el padrón 12787; AL NORESTE: dos líneas quebradas de 255 metros con 80 centímetros y otra de 129 metros con 70 centímetros lindando con el padron 12787. AL NORTE linda por un vértive donde convergen las líneas que delimitan los padrones 5530, 4792 y 12787.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, así como al último titular y/o sus herederos a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto treinta de octubre de dos mil trece. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.
16) $ 11620 10/p 37865 Nov 11- Nov 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "DE PAULA BLANCA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 356-60/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 11376 manzana catastral 547, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 504 el siete de noviembre de dos mil once y consta de una superficie de 494 metros cuadrados con 07 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 54 metros con 28 centímetros lindando con los padrones 7487, 7488, 7489, 7490 y 7491; AL ESTE: 9 metros con 10 centímetros lindando con el padrón 11375; AL SUR: 55 metros con 06 centímetros lindando con el padrón 11377; AL OESTE: 9 metros con 00 centímetros lindando con la calle 18 De Julio.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular Registral Sr. JORGE PIACENZA HARRIAGUE y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veintisiete de agosto de dos mil trece. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.
16) $ 10790 10/p 37122 Nov 05- Nov 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, Dr. Diego Saravia García, en autos: TEALDE GULARTE, LUIS A. Y ZAPATA, MARIA STELLA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 399-277/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por un plazo de 90 días, a los linderos del inmueble padrón Nº. 5069, ubicado en la sexta sección catastral de Tacuarembó, Paraje La Aldea, zona rural, en su calidad de propietarios y/o interesados a cualquier título de los padrones Nºs. 3061, 1220 y 4826- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 22 de Octubre de 2013. Dr. Diego Saravia García, Juez de Paz Departamental de 1º Turno.
16) $ 4980 10/p 37072 Nov 04- Nov 15

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Inswitch Solutions S.A, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "SMPP Gateway", (Software) y 2) "Service Broker", (software), de las cuales se declara editora y propietaria siendo autor Alan Sulimovich.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 141 1/p 38435 Nov 14- Nov 14

Oscar Cabrera, solicita la inscripción de la obra titulada: "Humor escolar en la era del CEIBAL", (Ensayo) de la cual se declara autor.
Montevideo, 07 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 38403 Nov 14- Nov 14

Juan Teófilo Henry Pezzolo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Don Segismundo", (Relato) de la cual se declara autor.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 38397 Nov 14- Nov 14

Fernando Errandonea Díaz, solicita la inscripción de la obra titulada: "Terquedad de las estructuras fusionadas de la "matriz clásica" luego de la reforma neoclásica: los casos de Argentina, México, Uruguay y Venezuela", (Ciencias Sociales) de la cual se declara autor.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

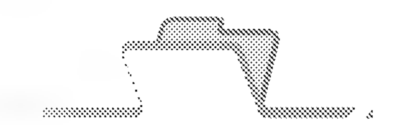
Única Publicación

17) $ 141 1/p 38372 Nov 14- Nov 14

Luis Alberto Martínez Álvarez, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Historias de viajes y eventos de un Navegante", (cuento) de la cual se declaran autor.
Montevideo, 12 de noviembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 94 1/p 38355 Nov 14- Nov 14



Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1815/2013 de fecha 22/10/2013 y su ampliación auto 1979/2013 de fecha 06/11/2013 dictado en autos caratulados: "VICTOR MIGUEL FERRARO RUOCCO- CONCURSO. IUE: 2-15150/2011", se dispuso: Publicar en el Diario Oficial, por el plazo de tres días, un extracto del convenio presentado, otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Concursal siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "PRIMERO: A) Importe a pagar La concursada pagará a sus Acreedores el 50% (cincuenta por ciento) del capital adeudado según surge de los Estados Contables y Listados al 31/10/09 considerando sus ajustes posteriores, y la verificación de créditos efectuada por la Intervención designada por el Juzgado Concursal, lo que constituirá el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio interbancario comprador a la admisión de su concurso, quedando firmes e inamovibles dichos importes a la tasa cambiaria referida, y todas sin ilíquidos de clase alguna, con quita y remisiones de todo interés e ilíquido y pactándose reajuste de índice 1.- B)Forma de Pago: El importe a pagar se abonará en 60 cuotas mensuales crecientes, luego de seis meses de espera que comenzará a devengarse a partir de la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos. Con las cuotas 1 a 6 se abonará en partidas iguales, el 3% del importe a pagar. Con las cuotas 7 a 18 se abonará en partidas iguales el 10% del importe a pagar. El 12% del importe a pagar se abonará en partidas iguales con las cuotas 19 a 30. El 18% del importe a pagar se abonará, en partidas iguales, con las cuotas 31 a 42. El 32,5 % del importe a pagar se abonará, en partidas iguales con las cuotas 43 a 54. El 24,5 % del importe a pagar se abonará en partidas iguales con las cuotas 55 a 60. SEGUNDO: La concursada se obliga a realizar cada 90 días, y hasta el cumplimiento total del presente acuerdo, un balance de gestión suficiente para evaluar la marcha de los negocios sociales, el cual se presentará al Banco Comercial, en su carácter de acreedor prendario sobre los vehículos propiedad de la empresa, y a la Intervención designada por el Juzgado Concursal. En base a ese informe de gestión, reflejo de la evolución de los negocios sociales, y con noticia previa a la Interventora designada por el Juzgado Concursal, los acreedores aceptan desde ya la prórroga en los pagos de las cuotas pactadas, que sea necesaria para mantener al día el programa de pagos acordado por la deudora con el Banco Comercial, el cual los acreedores firmantes declaran conocer. Esta prórroga en los pagos no podrá significar una prórroga del último pago superior a los 30 meses de la fecha establecida en el literal B) del numeral PRIMERO del presente. TERCERO: La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunstancias referidas si ocurrieren. Al homologarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto, a su costo, las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones por el plazo de 3 días, siendo las mismas sin costo en cumplimiento de lo dispuesto en autos. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el seis de noviembre de dos mil trece. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 38404 Nov 14- Nov 18

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PEREIRA GONÇALVEZ, CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-35571/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES, nacido el día 18/7/1942 registrado el día 25/7/1942 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 24 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 1607, en el sentido que donde dice en el texto y al margen "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVEZ" debe decir "CARLOS DANIEL PEREIRA GONÇALVES" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 24 de Octubre de 2013.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 38307 Nov 12- Dic 02

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RODRIGUEZ TARANZA, HEBERT - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-30986/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de HEBERT RODRIGUEZ TARANZA, nacido el 2/6/1949 registrada el 8/6/1949 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 18 dl Dpto. de Montevideo, Acta Nº 2517, en el sentido que donde dice en el texto y al margen como apellido materno "TARANZA" debe decir "TORANZA" por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 12 de setiembre de 2013.- Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 36295 Oct 29- Nov 18

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "BERTOLINI RINALDI JUAN Y OTRO. - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-43782/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de BLANCA ELIDA REINALDI, inscripta el 18 DE MARZO DE 1939, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 2ª Sección del departamento de SAN JOSE, Acta Nº 19, en el sentido que donde dice: "RINALDI" diga: "REINALDI", y la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS BERTOLINI RINALDI, inscripta el 8 de setiembre de 1944 ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1º sección del Departamento de San Jose, acta nº 390, en el sentido que donde dice "RINALDI" debe de decir REINALDI" por así corresponder, y la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA NELIDA BERTOLINI RINALDI, inscripta el 15 de diciembre de 1939, ante el oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la 2º Seccion del Departamento de San Jose, acta nº 202, en el sentido de donde dice "RINALDI" debe de decir "REINALDI", por asi corresponder.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 37371 Nov 06- Nov 19

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "MUÑOZ, CECILIA y otro.- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-06594/2013, se hace saber que por Providencia Nº 2349/2013 de fecha 16/05/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO correspondiente a MARCOS IMANUEL LEWIN DE SOSA, inscripta con fecha 29/11/2004 por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nro. 1 de Montevideo, Acta Nro. 1745, en cuanto al apellido donde dice: "MARCOS IMANUEL LEWIN DE SOSA", debe decir: "MARCOS IMANUEL LEWIN MUÑOZ" por así corresponder.
Montevideo, 28 de junio de 2013, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38173 Nov 12- Nov 25

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "LEITEZ SILVEIRA JAVIER - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-45177/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCAS AGUSTIN LEITES DUTRA inscripta el 25/11/2002 en la Of 4 sección de Montevideo Acta Nº 1142 en el sentido de que donde dice LEITES debe decir LEITEZ, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder. Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 38511 Nov 14- Nov 27

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "AMOROSINO GESTEIRA ELSA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-45107/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HORACIO AUGUSTO DARGET y ELSA IRENE AMOROSINO, inscripta el 20/11/1962 en la ADJ C sección de Montevideo Acta Nº 282 en el sentido de que donde dice "... hija de JOSE ERNESTO AMOROSINO ..." debe de decir "... hija de ERNESTO LUIS RAMON AMOROSINO ...", por asi corresponder.- Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38352 Nov 13- Nov 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "CORVALAN SILVA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-39407/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA ANGELICA CORVALAN, nacida el 9/9/1942 registrada el 15/9/1942 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18º Sección del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 3384, en el sentido que donde dice en el texto "HIJA LEGITIMA DE EUSEBIO CORVALAN" debe decir "HIJA LEGITIMA DE EUSEBIO CORBALAN" y donde dice al margen "CORVALAN" debe decir "CORBALAN" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 8 de Octubre de 2013.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 36098 Oct 25- Nov 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10M0. Turno, por auto 4465/2013 del 22/10/2013, dictado en autos caratulados: "OROZCO IDARRETA, CLAUDIA -Rectificación de Partida - FICHA: 2-44880/2013", se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION del SR. VICTOR AMABILE OROZCO ZULBERTI, fallecido el día 7 de julio del 2013, en la Ciudad de Montevideo, siendo inscripto el fallecimiento el día 09 de julio del 2013 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nro. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. A-1147, en el sentido que donde dice "SE IGNORA" debe decir "SOLTERO", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS 06 días del mes de noviembre del dos mil trece. ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 38308 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictado en autos caratulados: "ALZAIBAR BARDECIO, DAMIAN- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-41605/2013", se hace saber que se solicitó: I) RECTIFICACION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: LORENZO ALZÁIBAR MELIÁN, nacido el 17/12/2012 e inscrito el 26/12/2012 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1era Sección Judicial del Departamento de San José, Acta Nº 904, en el sentido que donde dice: "JUAN MELIAN (fdo)" debe decir "HALDER LUIS MELIÁN", en tanto que donde dice "MARIA ACEVEDO" debe decir "VICTORIA RAQUEL ACEVEDO", por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL TRECE.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 37459 Nov 06- Nov 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "Migliarini García, Alba, Rectificación de Partida" IUE 2-040476/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de Alba Luz Migliarini García acaecido el día 01.08.1959, acta Nº 178, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13ª sección judicial del departamento de Montevideo, en donde dice "nacida el día veinte de Abril" debe decir "nacida el día dieciséis de Abril" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil trece. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37880 Nov 11- Nov 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DA SILVA JUAN MARIA. - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-20668/2012, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de JUAN MARIA MARTINEZ DA SILVA, inscripta el 16 de mayo de 1996 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12º Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 58, en el sentido que donde dice: "JUAN MARIO " diga: "JUAN MARIA", por así corresponder.
MONTEVIDEO, DIECISEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE

EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 38353 Nov 13- Nov 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de vigésimo Turno, en autos caratulados: "LESCANO GONZALEZ SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-46602/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de VICENTE LADISLAO MARTINEZ, Acta Nº 933, labrada por la Oficina Nº 6, de fecha 9 de diciembre de 1988, en el cual debe mencionares como fecha de nacimiento del Sr. Vicente Ladislao Martínez el día 19 de setiembre de 1932 por así corresponder.-
Montevideo, siete de noviembre de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 38513 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FROGGE HAMBROOK ELIZABETH Rectificación de Partida IUE 2-44947/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida nacimiento de John Paul Kaptur, nacido el 30.06.2005, inscripto el 04.07.2005 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, acta Nº 2008, en cuanto a su segundo apellido, donde dice "Pintos" debe decri "Frogge", por así corresponder;
Montevideo, 4 de noviembre de 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38351 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: TROULLIER, EUGENIO Rectificación de Partida IUE 2-40261/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de defunción de Eugenio Troullier, fallecido el 17.11.1942, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 24ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 747, en donde dice "Gayetano Troulier" debe decir "Gaetano Troullier", por así corresponder;
Montevideo, 30 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 37458 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22ºTurno,en autos caratulados: CHAVEZ NUÑEZ,YNES Rectificación de Partida IUE 2-42375/2013,se hace saber que se dispuso la rectificación de partida de nacimiento de Kevin Cristopher López Chavez, nacido el 02.10.1998, inscripta el 09.10.1998 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº13 del departamento de Montevideo, acta Nº959, en cuanto al nombre materno donde dice "Elvira Ynes Chavez Nuñez " debe decir "Ynes Elvira Chavez Nuñez", por así corresponder; Patrocinado por consultorio jurídico.-Montevideo, 18 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36829 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "BIRRUN LORENZO ALICIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. RECTIFICACIOIN DE PARTIDA" IUE: 2-36711/2013, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de la Sra ALICIA FERNANDA BIURRUM LORENZO, nacida el 22,12,1974 e inscripta el día 26,06,1975 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1146, en el sentido que donde dice:el apellido: "BIURRUM" en el margen de la partida,debe decir: "BIURRUN", así como en el cuerpo de la misma partida, donde dice: ".. hija legítima de Enrique Angel Biurrum.." debe decir: ".. hija legítima de Enrique Angel Biurrun.." por así corresponder.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoria de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro.5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 25 de setiembre de 2013.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 38261 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "SOSA CORREA JORGE Y OTRO. RECTIFICACICOÓN DE PARTIDA" IUE 2-37627/2013, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: SASHA MARILYN SOSA CABALLERO, nacida el día 05/02/1996 e inscripta el día 21/02/1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 173, ampliándose la misma donde dice: "es hija de Jorge Daniel Sosa y de Enailda Raquel Caballero" debe decir: "es hija legítima de Jorge Daniel Sosa Correa y de Enailda Raquel Caballero Rodriguez" y estableciéndose que es nieta por línea paterna de: "Francisco Sosa e Idea Correa" y por línea materna de "Mario Ernesto Caballero y María Mabel Rodriguez" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 15 de Octubre de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 37821 Nov 08- Nov 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "GROPOSO, GIULIO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-39134/2008, por resolución Nº 2100/2013 de fecha 7 de mayo de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Cesar Groposo y Marta Elena Ortiz, inscripta el 1 de marzo de 1962 en la ciudad de Tarariras, Depto. de Colonia, Acta Nº 10, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 12 del departamento de Colonia, haciendose constar en ella que donde dice "JULIO CESAR" debe decir "GIULIO", por asi corresponder.-
Montevideo, primero de agosto de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 38056 Nov 11- Nov 22

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ALONZO, José Ismael- RECTIFICACION DE PARTIDAS" - IUE: 444-201/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partida de Nacimiento de: A) JOSE ISMAEL ALONZO:, acta Nº 15 del Registro de Estado Civil de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Artigas del día once de marzo de mil novecientos treinta y tres. En la linea 5 donde dice: "... y doña Maria Elena Alonzo", debe decir "... y doña María Esther Alonzo". Por ser lo correcto. El presente tramite es patrocinado por Defensoría Pública. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el catorce de octubre de dos mil trece.- Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 36802 Nov 01- Nov 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "SANTOS RODRIGUEZ, MONICA LILIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-100/2013; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de: Mónica Liliana SANTOS RODRIGUEZ, Acta Nº 142 de fecha Once de Marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento

de Canelones, en el sentido que donde dice "PEDRO DIMA SANTO", debe decir: "PEDRO DIMA SANTOS"; por así corresponder.
Se hace constar que por resolución número 1796 de fecha nueve de abril de dos mil trece se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza para el presente trámite.
Canelones, primero de octubre de dos mil trece. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 38438 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, ANDREA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 493-460/2012", se hace saber que con fecha 17/09/2012 se presetnó ante esta Sede la Sra. ANDREA HERNANDEZ a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos LEONEL AGUSTIN FERREIRA VAZQUEZ y ALANIZ AYELEN FERREIRA VAZQUEZ, en las cuales luce en el texto y al margen su segundo apellido, donde dice "VAZQUEZ", debe decir "HERNANDEZ", siendo lo correcto y por así corresponder. Dichas partidas fueron expedidas por la Oficina número 10 de Montevideo, acta número 2714 y por la Oficina número 8 de Montevideo, acta número 575, respectivamente. Ciudad de la Costa el trece de noviembre de dos mil doce.- EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 37130 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LATORRE, JORGE Y/ LOYOLA, VERONICA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-1052/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Jorge LATORRE ALMEIDA y Verónica Viviana LOYOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Micaela Emma LATORRE LOYOLA acaecido el día 31 de Agosto de 2013, e inscripto el día 06 de Setiembre de 2013, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 778, en el sentido que en la misma al consignar: el apellido paterno de la madre de la menor, el apellido paterno del abuelo por vía materna de la menor, y el apellido materno de la menor donde dice "LAYOLA", debe decir "LOYOLA", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 02 de Octubre de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 36144 Oct 28- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4º Turno de Pando, en autos "HERNANDEZ CHIRICI, NATALIE, RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-787/2013, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NATALIE HERNANDEZ CHERICI, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "NATALIE HERNANDEZ CHIRICI" deberá decir "NATALIE HERNANDEZ CHERICI".
Pando, 23 de Octubre de 2013. Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 36866 Nov 01- Nov 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, en autos caratulados: "BUTZKE REHBEIN, JONATAN. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 468-497/2013", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Jonatan BUTZKE REHBEIN, Acta No. 31, expedioda por el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, pues en la misma se incurrió en error al momento de consignar en el nombre de su madre, pues donde dice: "... y de Regina Isabel ....", debe decir: "...y de Rejane Isabel...", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 22 de octubre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.

19) (Sin Costo) 10/p 38125 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "CURTO ROSADO, NELY / RECTIFICACION DE PARTIDA / IUE 488-474/2013", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de Carlos Alfredo Romero y Nelly Curto inscripta el día 15/06/1977 ante el Oficial de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Cerro Largo, Acta Nro. 37 donde dice NELLY CURTO debe decir NELY CURTO al margen y en el acta de la misma por así corresponder. Rio Branco, 05 de Noviembre de 2013.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 38406 Nov 14- Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: WALLER, María - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 225-631/2013 por decreto Nº 5539 de fecha 25 de setiembre de 2013, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. María Bernabela WALLER iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACION de la siguiente partida:
1) de DEFUNCION de Juan Martin BAEZ BARATE, expedida el día 15 DE OCTUBRE DE 2012 por el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección Judicial de Soriano, en el sentido que en donde dice: "era de estado civil viudo", debe decir: "era de estado civil" CASADO", por así corresponder:.-
Se deja constancia que por decreto Nº 5539 del 25 de setiembre de 2013, la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Rosario, 9 de octubre de 2013. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 38178 Nov 13- Nov 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: DE MORAES SAPPIA, Hilda, BETIZAGASTI FAJIAN, José Alberto, BETIZAGASTI MORAES, Luciano Gastón y BETIZAGASTI MORAES, Jésica Paola.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ficha 241-528/2013 por Resolución Nº 4304/2013 de fecha 27/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de 1) La Partida de Matrimonio, celebrado entre Hilda de MORAES SAPPIA y José Alberto, BETIZAGASTI, Acta Nº 1 de fecha 4/01/1985, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "Hilda MORAES", DEBE DECIR: "Hilda de MORAES".- 2) Partidas de Nacimiento de Jésica Paola, BETIZAGASTI MORAES, Acta Nº 351 de fecha 22/05/1987, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que DONDE DICE: "BETIZAGASTI MORAES, Jesica Paola", DEBE DECIR: "BETIZAGASTI de MORAES, Jesica Paola".- De Luciano Gastón, BETIZAGASTI MORAES, Acta Nº 1029 de fecha 29/11/1993 expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en es sentido que, DONDE DICE: "BETIZAGASTI MORAES, Luciano Gastón", DEBE DECIR: "BETIZAGASTI de MORAES, Luciano Gastón".- De Sabrina Josseline, BETIZAGASTI MORAES, Acta Nº 1038 de

fecha 12/08/1999, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, en el sentido que DONDE DICE: "BETIZAGASTI MORAES, Sabrina Joseline", DEBE DECIR: "BETIZAGASTI de MORAES, Sabrina Joseline", por así corresponder.- Durazno, 2/09/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 38439 Nov 14- Nov 27

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OLIVERA GUERRERO, MARIA MELISSA - SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-771/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de YASMIRA NOEMI GUERRERO HITATEGUY, extendida el 18.05.2007 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 820, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "Asignación de apellidos: Corresponde como 1er. Apellido GUERRERO y como 2do. Apellido HITATEGUY" debe decir: "Asignación de apellidos: Corresponde como 1er. Apellido OLIVERA y como 2do. Apellido GUERRERO" por ser lo correcto.- Paysandú, 18 de octubre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 37480 Nov 07- Nov 20

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ACOSTA FAGUNDEZ, ANA LUCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-840/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA CAROLINA LEYES ACOSTA, extendida el 22.12.1995 en la 1º Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2433, en el sentido que en el texto del acta donde dice "nació una criatura de sexo masculino que es hijo natural del declarante" debe decir "nació una criatura de sexo femenino que es hija natural del declarante" por ser lo correcto.- Paysandú, 22 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 37988 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MARQUESI BRUN, José Luis. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-965/2013", se hace saber que el Sr. José Luis MARQUESI BRUN, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: José Luis MARQUESI BRUN, ACTA número 131, del Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección Judicial de SALTO, de fecha 11 de Agosto del año 1953. En el sentido de que en el CUERPO de la misma donde dice: "...comparece Luis Eduardo MARQUESI..." debe decir "...comparece Luis Eduardo MARCHESI..." y donde dice: "...Que es nieto por línea paterna de Serafín MARQUESI..." debe decir "Que es nieto por línea paterna de Serafino MARCHESI..." y al MARGEN de la misma donde dice: "MARQUESI BRUN, José Luis" debe decir "MARCHESI BRUN, José Luis", por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de OCTUBRE del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 37124 Nov 05- Nov 18

TACUAREMBÓ

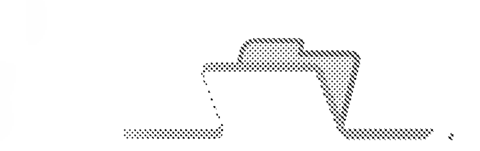
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "DA SILVA BALCON, KAREN POR SUS HIJOS: JONATAN ELISEO, MAIKOL SEBASTIAN, GEORGINA YAEHL, ANDERSON NATHAEL Y NAHIARA ANTONELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-443/2013, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: Jonatan Eliseo, Maikol Sebastián, Georgina Yaehl, Anderson Nathael y Nahiara Antonela, extendida el día 06/04/95, 01/09/98, 16/07/05, 31/03/04 y 13/05/05, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Actas Nº 413, 1043, 815, 360 y 453 en el sentido en que DONDE DICE: "Duarte Balcón en las partidas de nacimiento de Jonatan Eliseo, Maikol Sebastian, Georgina Yaehl y Anderson Nathael" DEBE DECIR: "Duarte da Silva" y DONDE DICE: "Coitinho Balcon en la partida de nacimiento de Nahiara Antonela" DEBE DECIR: "Coitinho da Silva" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 22 de octubre de 2013.- Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 36988 Nov 04- Nov 15



Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDUARDO CORBO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Aduana, dictada en autos "FISCO c/ ALE INTERNATIONAL S.R.L." I.U.E. 442/101/2009, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local de calle Brecha 567, se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de la mercadería que se detalla: 909 mallas plásticas para relojes: 1000 partes plásticas para relojes: 600 tapas metálicas para relojes; 1200 prendedores metálicos para malla de reloj; 400 carcasas metálicas para relojes; 1500 pernos de metal para cuerda de reloj; 500 pilas para relojes; 4 rulemanes; 1 máquina para ensamble de relojes. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma como seña. 2) Será de cargo del adquirente, la comisión del martillero 10% mas iva y del expediente el 2% mas iva por concepto de comisión sobre venta 3). Los bienes se rematan en las condiciones que surgen el expediente y la documentación agregada, la que se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030 piso 1º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, noviembre 4 de 2013. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1128 1/p 38689 Nov 14- Nov 14

MICHEL MAUAD SEBA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "APERTURA DE CONTENDOR TCNU 735009-5" Ficha 442-52/2012 se hace saber que el próximo 21 de Noviembre del 2013 y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el Señor rematador Michel Mauad Seba RUT 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor las mercaderías inventariadas a fs. 6 vto. a 7vto. consistente en: 38 bultos con un total de 4047 camperas de dama, hombre y niño, 23 camperas sueltas, 42 cajas con tres piezas de porcelanato cada una de 88x80 y 34 cajas con 20 unidades cada una de tablas de piso flotante de 12x808x148.- SE PREVIENE: 1) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 3) Que del producido liquido de la

subasta se abonarán los tributos que gravan a la importación, pasando oportunamente a la DNA y DGI a sus efectos. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de noviembre del 2013.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario.

Única Publicación

20) $ 1222 1/p 38686 Nov 14- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDUARDO CORBO REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos "CRISTI BEATRIZ" Concurso Necesario. IUE 2-17337/2010, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 15 y 30 horas en el local de calle Brecha 567, se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base al mejor postor, de la mercadería secuestrada e inventariada a fs. 53, 54 y 54 vto., de este expediente. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del adquirente, la comisión del rematador 10% mas iva y del expediente el 2% mas iva por concepto de comisión sobre venta y el IRPF si correspondiere. 3) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 4) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, noviembre 5 de noviembre de 2013. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 1034 1/p 38688 Nov 14- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 2900 3099 Cel. 096 555 555

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 10º TURNO, dictada en autos caratulados: "SOSA CARRION, CECILIA ARLENE C/ BARRIO, FERNANDO Y OTROS" EJECUCION DE SENTENCIA, IUE 2-54423/2010 se hace saber que el 3 de diciembre de 2013 a partir de las 14:00 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 y asistido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 101 que integra el edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana 9ª sección judicial, padrón matriz 98.651, el que según plano del Agrimensor Carlos Hernandez de octubre de 2005 cotejado por la Dirección Nacional de Catastro, Area de Propiedad Horizontal en enero de 2007, inscripto en la citada Dirección, el 15 de enero de 2007 con el número 39852, tiene una superficie de 780 m con 12 m de frente al suroeste a la Avenida Lezica, distando el punto extremo de dicho frente 74 m 57 cm de la esquina formada con la calle Yegros. La Casa 101, padrón individual 98.651/101, tiene un área total de 111 m 43 dm y se desarrolla parte en planta baja a cota vertical más 25 cm, con una superficie de 4 m 46 dm; y en planta alta a cota vertical más 3 m 30 cm con una superficie de 106 m 97 dm. Y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: teraza A1, balcón B1, techo A2 y techo B2. SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o letra de cambio y en pesos uruguayos. 2º) Será de cargo del comprador la comisión de compra del martillero (3%), más el IVA (0,66%) totalizando 3,66% del precio de remate, que deberá pagarse en el acto y en efectivo; así como los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3º) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%); así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo 4º) El bien posee deuda por concepto de contribucion inmobiliaria y tributos municipales. 5º) Se desconoce si posee deuda por impuesto de Enseñanza Primaria. 6º) Exclusivamente se podrán descontar del saldo de precio, las deudas correspondientes a Impuesto de Enseñanza Primaria, y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate. 7º) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 8º) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación obrante en el mismo, la que queda a disposición del interesado para su exhibicion en la Sede, Pasaje de los D.D.H.H. 1309 piso 3. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, 12 de noviembre de 2013. Esc. CLAUDIA ANTONINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2632 1/p 38568 Nov 14- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados "FUENTES BRITO, VIVIANA C/ CARDOZO, LEONTINA. EJECUCION DE HIPOTECA", Ficha IUE 2-26824/2012, se hace saber que el próximo 5 de diciembre del corriente año a las 15:30 horas, en la Avda. Uruguay 826 de Montevideo, ANRCI, el martillero Rodrigo Abasolo Matrícula 5481, RUT 214748820011 asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate publico, sin base, al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones ubicado en la Décimo Segunda sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el numero setenta y ocho mil ciento ocho (78108) Paraje Cerrito de la Victoria, señalado con el número 4 A de la manzana letra C, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac. Coll, de octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1928, se compone de una superficie de doscientos noventa y cuatro metros seis mil trescientos quince centímetros que se deslinda así: 10 metros 35 centímetros al Noreste a calle Chimborazo, estando señaladas las puertas de entrada con los números 3865 y 3867, entre las calles Santiago Figueredo y Lancaster; 28 metros 20 centímetros al Sureste con Rafael Mintegui, hoy padrones números 139.978 y 78.109; 10 metros 30 centímetros al Suroeste con Sucesión Francisco Piria, hoy padrón numero 78.110 y 29 metros 01 centímetros al Noroeste lindando con el solar 3, hoy padrón 78.107. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador más Iva, totalizando el 3,66% del precio del remate. III) Que será de cargo del Demandado la Comisión de venta del Rematador e iva, o sea el 1,22%, sobre el precio de remate. IV) Que el bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 del C.G.P.), en la situación jurídica y en el estado de conservación que exista a la fecha de la escrituracion del mismo. V) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, otros impuestos y Tasas Municipales. VI) Que existe deuda por Impuesto de Primaria. VII) Se desconoce la situación del inmueble por las construcciones respecto a B.P.S. y D.G.I., así como el estado de conservación y ocupación del mismo. VIII) Que el titulo y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, noviembre 4 de 2013.- Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.

20) $ 7050 3/p 38167 Nov 13- Nov 15

DECIMOCUARTO TURNO

GUSTAVO IOCCO REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados: "REPUBLICA AFISA C/ R. CAVANNA S.A. - JUICIO EJECUTIVO -" Ficha: 29-96/2001 se hace saber que el próximo 28 de Noviembre a las 13 horas en el local de la calle Camino Casavalle 5371, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con las bases de las 2/3 partes de la tasación que luce a fs. 74 a 75 vto y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: TALADROS, TORNOS, PRENSAS, BALANCINES, LAMINADORAS, HORNOS, SOLDADORA, FRESADORAS, RECTIFICADORA, AMOLADORA y demás bienes que surgen del acta de secuestro de autos, fs. 43 a 44 vto.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá abonar el 100% del precio ofertado en efectivo o letra de cambio.

2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos, honorarios y certificados y la Comisión de compra del rematador- o sea- el 10% más IVA del precio remate. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador - o sea- el 2% más IVA del precio de remate. 4º) Que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Piso 2º, Montevideo, siete de noviembre de dos mil trece.- Esc. NATALIA de MELLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

20) $ 3384 3/p 38690 Nov 14- Nov 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: ROLIM ENSSLIN, EDUARDO C/ STARTIVA S.A./ JUICIO EJECUTIVO/ IUE 488-440/2011, se hace saber que el día 4 de DICIEMBRE del 2013 en puertas del Juzgado Letrado de Rio Branco sito en calle Virrey Arredondo Nº 1054, se rematará por parte del martillero Adán Fernández Caltieri, matricula 996, RUC 030011180015, sin base y al mejor postor en dolares americanos: una cosechadora usada marca NEW HOLLAND, modelo TC 5090, 4 x 4 hidrostática, serie Nº 59RH1X00013, Chasis Nº Y8C523980, con motor diesel, marca CUMMINS 240 HP, Nº de motor 36018011, cabina con aire condicionado, asiento para acompañante y PLATAFORMA 19 pies, serie Nº 19RON900192, chasis Y7C723718. Se PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, mas comisión e IVA del Rematador (12.20%), el pago del saldo de precio se deberá efectuar dentro de los 20 días a partir de que quede ejecutoriado el auto que aprueba el remate; b) Con cargo del expediente será la comisión e IVA (2.44%), el 1% impuesto municipal, permiso municipal y los gastos ocasionados en dicho remate (edictos, propaganda y volantes) y c) Los bienes se rematan en el actual estado en que se encuentran sin derecho a reclamo alguno y en las condiciones jurídicas emergentes del expediente.-
Rio Branco, 7 de Noviembre de 2013.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.

Única Publicación

20) $ 1222 1/p 38369 Nov 14- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Carmelo, dictada en autos: "VERA STORTTI, Norma c/ GAONA SIRI, Ofaldo. PARTICION" Exp. IUE 227-451/2007, se hace saber que el día 4 de diciembre de 2013 a la hora 15 en las puertas de esta Sede Letrada sita en 19 de Abril No. 514 de esta ciudad, por parte del Sr. Rematador Pablo Borsari Brenna, Matrícula 4821 RUT No., 212109720012, se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes del valor de su tasación o sea $ 490.000.oo, al mejor postor, el siguiente bien Inmueble: una fracción de campo y demás mejoras, padrón No. 6888 ubicado en Paraje El Cerro, zona rural de la Sexta Sección Catastral y Judicial del departamento de Colonia, con una superficie de dos hectáreas, seis mil ciento setenta y ocho metros, con frente al sur y al este a camino de diecisiete metros.
El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% del precio por concepto de seña, más comisión y tributos que la ley pone de su cargo y el saldo a los treinta días. 2) Se hace saber que se desconoce si existen adeudos por Contribución Inmobiliaria u otros.. 3) Los títulos del inmueble referido se encuentran en esta Sede para su consulta.- Carmelo, 28 de Octubre de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.

20) $ 3384 3/p 38466 Nov 13- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Libertad dictado en autos caratulados "BROU C/ RICOY SRL, RICOY DELGADO, Gladys y TOURIÑO RICOY, José Manuel- Ejecución Prendaria e Hipotecaria" Ficha 471-689/2010 se hace saber que el día Jueves 28 de Noviembre de 2013 a las 14.30 horas, en el local de la calle Ricardo Detomasi No. 1003 de la ciudad de Libertad, se procederá por medio de la Martillera Ana M. Martinez Marrero, Matrícula No. 5806, asistida de la señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) INMUEBLES- Unidades de Propiedad Horizontal 005, 006 y 007, Padrón Matriz 977, ubicado en zona urbana, localidad catastral de Libertad, según plano del Agrimensor Marcos R. Barboza de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el número 5974 del 9 de Febrero de 1984, que consta de una superficie de 1002 metros 62 decímetros y se deslinda así: 41 metros 34 centímetros al noroeste de frente a la calle Ricardo Detomasi, 9 metros 53 centímetros al oeste a la calle 25 de Agosto, uniendo ambos frentes ochava de 3 metros 50 centímetros, 29 metros 5 centímetros al noroeste y 32 metros 56 centímetros al sureste con padrón 177, 14 metros 58 centímetros al noreste con parte del padrón 177 y padrón 1456 y 44 metros 62 centímetros al sureste con padrón 1139 y 1207. La unidad 005 Padrón individual 977/005 se ubica en planta baja, con una superficie de 58 metros, 10 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio I. La unidad 006, padrón individual 977/006 se ubica en planta baja, con una superficie de 63 metros, 43 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio J. La unidad 007, padrón 977/007 se ubica en planta baja y tiene una superficie de de 46 metros 43 decímetros y le corresponde el uso exclusivo de patio k, porch L y a todas las unidades les corresponde el uso exclusivo de circulación H. 2) MUEBLES:- 1 Prensa para la fabricación de fideos, No. PCC 385, cuenta con una mezcladora que alimenta un tornillo extrusor, cortador con diferentes velocidades, turbina de ventilación, cuatro moldes bronce y teflón, dos motores trifásicos de 5 HP y 1 HP, 1400 RPM,- 1 Amasadora No. AGG 177, redonda equipada con motor de 4 HP,- 1 Equipo Codificador y Sellador continuo Hot-Roll modelo Flax FRM 980 A II,- 2 Balanzas Electrónicas de 30 kgs., corriente y batería,- 2 Secadores con tres ventiladores doble marcha y cañería, seis ventiladores, un intercambiador de calor de baja presión, con puerta y frente de hierro con un manómetro común y capacidad de leña de 25 kg., dos secadores de 4 carros en paneles de fibra, madera y espuma, 8 carros de ruedas de nylon giratorias y 240 bastidores de 1.20 x 0.60 con mosquitero.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en concepto de seña el 30% del precio final así como la comisión y tributos que la ley pone a su cargo, en el caso del bien inmueble. 2) Con respecto a los bienes muebles el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la misma. 3) El remate se efectúa en cumplimiento del art. 387 del CGP y en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y titulación agregada y de la información registral adjunta. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien y la situación contributiva del mismo 5) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados calle 25 de Agosto 1133 de la ciudad de Libertad. 6) Que el inmueble mantiene deuda de Contribución Inmobiliaria, Primaria y OSE. Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones. Libertad, 30 de octubre de 2013. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 9588 3/p 38069 Nov 12- Nov 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó: "MACHADO TABAREZ, WILMAR YAHIR Por su menor hijo Alexander Machado c/a MOROSINI SANTANA, ANA MARIA. DEMANDA LABORAL".-; IUE: 397-233/2012; se hace saber que el día 18 de NOVIEMBRE de 2013, hora 14 Y 30, en Michelini esquina Sarandí, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, se procederá por el martillero Sr. Héber Espino, matrícula 2928, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) 1 balanza electrónica marca MERCO CITY, 2) 1 heladera vitrina dos puertas con motor funcionando, 3) 1 Frezzer horizontal de tres puertas marca METALFRIO, 4) 7 frascos Poett de 900 grs., 5) 20 frascos jabón líquidos marca Barón Rojo, 6) 14 botellas Agua Jane 1 litro, 7) 4 suavizantes dos litros Girandosol, 8) 26 Desinfectantes de 1 litro marca LK, 9) 6 Poett en aerosol, 10) 5 frascos Sello Rojo, 11) 10 amaciantes ropa Girandosol de 2 lts., 12) 3 cajones de madera, 13) 1 cajón de plástico, 14) 10 suavizantes PRIX

900 grs. en sachet, 15) 8 suavizantes 450 grs. marca PRIX, 16) 9 frascos enjuague Girandosol 500 grs., 17) 9 vinos 1 litro en botella marca Estampa, 18) 3 botellas Velho Barreira, 19) 1 cocinilla a gas de 3 kilos. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la postura la oferta y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la Ley Nº 16.320, 2º) Que es de cargo del comprador los gastos de impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. Incluído. Tacuarembó, 4 de Noviembre de 2013. Esc. Ma. Natalia Neireitter Bernardi, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1598 1/p 38426 Nov 14- Nov 14

Sociedades de Responsabilidad Limitada

SERCOL LIMITADA.

Contrato: 20/03/2013
Inscripción: Nº 6202 el 03/04/2013
Socios: INES MONSERRAT COLLAZO TURELL (80 cuotas)
JAVIER COLLAZO TURELL (20 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: a) Servicios y logística en general relacionado con el sector agropecuario; b) Servicio, venta y reparación de equipos de computación y software.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Inés Monserrat Collazo Turell, unicamente.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 38724 Nov 14- Nov 14

CONEXIONES S.R.L.
Modificación

Contrato: 14/10/2013
Inscripción: Nº 20.043 el 15/10/2013
Administración: Ivan Israel Santeugini Lalinde.

Única Publicación

22) $ 516 1/p 38722 Nov 14- Nov 14

CANIV S.RL.

Contrato: 27/09/2013
Inscripción: Nº 19.988/2013
Socios: PABLO ALEJANDRO APRAHAMIAN BAKERDJIAN (99 cuotas)
SILVIA BAKERDJIAN AHARONIAN (1 cuota)
Capital: $ 200.000.-
Objeto: Compra, venta, reventa, importación, exportación, comercialización, almacenaje de cubiertas de vehículos y afines y fraccionamiento de alimentos, lácteos, semillas, legumbres, golosinas, snaks y afines.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pablo Aprahamian.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 38716 Nov 14- Nov 14

EL LEON DE AIGUA SRL

CONTRATO: 31/07/2013.
INSCRIPCION: 16031/09.08.2013.
SOCIOS/ CUOTAS: María del Carmen PIREZ VARGAS (3).
Oscar Javier CEDRES FONTAIÑA (97).
OBJETO PRINCIPAL: DISTRIBUCION Y VENTA DE CERVEZA.
CAPITAL: $ 100.000.
PLAZO: 2 AÑOS.
DOMICILIO: MALDONADO.
ADMINISTRACION: OSCAR CEDRES.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 38705 Nov 14- Nov 14

MARRO SISTEMAS SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 01/08/2013.
Inscripción: 15669/05.08.2013.
Cedentes: BLAS MARTELLOTTA (totalidad). MARCELO MARTELLOTTA (45 cuotas).
Cesionario: ROMAN VIDAL MARTINEZ.
La sociedad queda integrada por Marcelo Martellotta (50 cuotas)
Román Vidal Martínez (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 38704 Nov 14- Nov 14

FRANCISCANOS S.R.L.

FECHA: 9/10/013.
INSCRIPCIÓN: 20066/2013.
SOCIOS/ CUOTAS: Daniel Fernando YAQUINTA HIGGS (20), María Soledad YAQUINTA HIGGS (33), Juan Manuel YAQUINTA HIGGS (20), María Ximena ARRIETA POU DEL CASTILLO (27).
OBJETO: La compra, venta, construcción, intermediación y comercialización de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias.
CAPITAL: $ 100.000.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACIÓN: Dos socios cualquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 38703 Nov 14- Nov 14

PERPYS S.R.L.

Contrato: 23/09/2013
Inscripción: Nº 19487 04/10/2013
Socios: Martha Irene Pérez Noble (350 cuotas), Yennifer Daniela Picardo Pérez (300 cuotas) y Daniel Enrique Picardo Gallero (350 cuotas)
Capital: $ 300.000
Objeto: restaurante y afines
Administración: Martha Irene Pérez Noble y Yennifer Daniela Picardo Pérez indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 38691 Nov 14- Nov 14

DACARENA LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 2013.
Inscripción: Nº 21528 el 8/11/2013.
Cedentes: Leopoldo BOHM BRANDUS (45 cuotas) y Raquel FRAIMAN MAUS (25 cuotas).
Cesionarios: Marcelo BOHM FRAIMAN (45 cuotas) y Patricia BOHM FRAIMAN (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 38684 Nov 14- Nov 14

Itzalco Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Cesión de cuota y modificación de contrato de 24/9/2013
Inscripción: No. 19248 del 1/10/2013.
Cedente: Danis Artigas Machado Da Silva Vargas (33 cuotas)
Cesionarios: Ignacio López Caffa (17 cuotas) y Santiago Marcelo Zapata Miraldi (16 cuotas)
Administradores: Indistintamente los cesionarios.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 38664 Nov 14- Nov 14

BCBPROP SRL

Fecha: 10-9-2013
Inscripción 18713/2013
Socios: Enrique Baliño Boasso, Juan Fernando Berchesi Mourelle, Luis Daniel Cubas Sansone (10.000 cuotas c/u)
Capital $ 30.000
Administración Enrique Baliño Boasso
Plazo 10 años con prorrogas de 1 año
Objeto: Propietaria de inmuebles, compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 38651 Nov 14- Nov 14

"INDUSTRIAS MECANICAS GRECO S.R.L."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5/8/2013
Inscripción: Nº 16.386/2013
Cedente: Silvana Greco (50 cuotas)
Cesionarios: Humberto Martín Greco (48 cuotas)
María Dina Roggerone (2 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 38640 Nov 14- Nov 14

AGROSIEMBRA MIGUES S.R.L.

Contrato: 15/10/2013
Inscripción: 20210, 16/10/2013
Socios: Gabriel TRAVERSA MACHADO
Esteban GRUDNICKI GONZALEZ 50 cuotas c/u
Domicilio: Montevideo
Objeto: Explotación agropecuaria, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, granos, arrendamientos, artículos del hogar y del ámbito rural, oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, construcción, y subsidiarios, cuero, imprenta, lanería, máquinas, minería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, servicios profesionales relacionados con el ámbito agropecuario, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, y negocios rurales en general, tanto de ganado como de campos; Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia; Importación, exportación, representaciones, comisiones.
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3096 1/p 38638 Nov 14- Nov 14

MESA, PEREYRA & ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 08/11/2013
Inscripción: 21.599 del 11/11/2013.-
Socios: Jaime José MESA MARTINEZ 50 cuotas, Maria Laura PEREYRA MARRERO 50 cuota.
Capital: $ 22.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Jaime José MESA MARTINEZ.-
Objeto: Producción de soportes lógicos, desarrollo, diseño, implantación, actualización y mantenimiento de software, y prestación de servicios para la administración, operación, capacitación, comercialización, asesoramiento y soporte en tecnología informática.- Importaciones, exportaciones, comisiones y consignaciones.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 38630 Nov 14- Nov 14

VALEBE S.R.L.

Contrato: 9/10/2013
Inscripción: Nº 19827 - 10/10/2013
Socios: Victoria Pérez Pardavila (25 cuotas) Valentina Pérez Pardavila (25 cuotas)
Capital: $U 50.000
Objeto: a) garage y/o estacionamiento para automóviles y otros vehículos, y demás actividades directamente relacionadas con el ramo del automóvil; b) Producción, industrialización, representación y/o comercialización en todas sus formas de mercaderías, bienes y servicios. c) Conferir y tomar representaciones, consignaciones, mandatos, comisiones y distribuciones. d) Exportación y/o importación de toda clase de bienes y materias primas nacionales y/o extranjeras. e) Fusionarse, comprar e integrar otras sociedades comerciales y/o civiles. f) Compraventa, arrendamiento, administración y en general todo tipo de operaciones comerciales con bienes inmuebles o muebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Valentina Pérez Pardavila.

Única Publicación

22) $ 3096 1/p 38609 Nov 14- Nov 14

"Expreso Ruta 6 S.R.L"

RUT 020373860018
Domicilio Sauce Canelones
Fecha constitución 10 octubre 2013
Inscripción Registro Nacional Comercio 20398/2013
Plazo 30 años
Socios Javier Falero (95 cuotas) y Juan Gregorio Scaglione (5 cuotas) Capital $ 840.000
Administración indistinta
Objeto principal transporte colectivo de pasajeros, excursiones y turismo vía terrestre, comercialización de ómnibus y repuestos, venta, alquiler, importación, mecánica, lavadero de ómnibus; comercialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 38459 Nov 14- Nov 14

TRANSPORTES EL FEDE SRL

CONTRATO 25-9-2013
INSCRIPCION 18984 27-9-2013
SOCIOS. HUGO EDUARDO FALERO (25) Y LAURA CATHERINE FERREIRA COPETE (25)
OBJETO, TRANSPORTE DE CARGA
CAPITAL $ 50.000
PLAZO 3 AÑOS PRORROGABLES
ADMINISTRA HUGO FALERO.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 38411 Nov 14- Nov 14

Venta de Comercios

CESIÓN FARMACIA DEL GLOBO.
CESIÓN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL. Ley 2.904
Cedente: ADEFED S.R.L (RUT 040252520016)
Cesionario: FARMACIA BORRAS S.R.L (RUT 214550920016)
RUBRO: farmacia.
Ciudad de Rosario, calle General Artigas número 299.
Acreedores presentarse allí.

25) $ 2640 20/p 36999 Nov 04- Nov 29

Ley 26/9/1904. "EL OMBU SRL." prometió vender a "COBOE S.A.", "Farmacia EL OMBU", sita en Blvar. España Nº 2667, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti. Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 36759 Oct 30- Nov 26

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: CENIP SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Nesant" (Av. Italia 5016) de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3960 20/p 36272 Oct 28- Nov 22

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: FARMACIA MISSISSIPI LTDA.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento comercial: "Farmacia Mississipi" (Mississipi 1647) de la ciudad de Montevideo.
Acreedores: Presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3960 20/p 36271 Oct 28- Nov 22

Ley 26/9/1904.-
"SANJU LIMITADA" prometió vender a favor de: "USSEL S.A", "SUPERMERCADITO ARIES" en Gran Líbano No. 1428, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 2640 20/p 35467 Oct 21- Nov 15

Ley 26/9/1904. FARMACIA ITAL LIMITADA, prometió vender a "COBOE S.A." las farmacias: "FARMACIA ITAL", en 18 de Julio Nº 1135, "FARMACIA MUNDELL" en 18 de Julio Nº 1099 esquina 19 de Abril y "FARMACIA RIVERO", en 18 de Julio esquina Cerrito, ciudad de Paysandú, Paysandú. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti. Avda 18 de Julio 841/501. Montevideo.

25) $ 3960 20/p 35464 Oct 21- Nov 15

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SANGUINETTI CASURIAGA, MONICA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-19699/2013, se cita, llama y emplaza a Juan José Bayer, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 17 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 37648 Nov 08- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "OCAMPO CARBAJAL, ROSALIA-RATIFICACION DE TENENCIA-FICHA 2-58386/2012, SE HACE SABER QUE: por auto No. 7043/2012 de fecha 24/12/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. VALERIA SILVANA LAURADRID a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece.
Se deja constancia que el presente trámite es PATROCINADO por Defensoría de Familia.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 37828 Nov 11- Nov 22

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "OCAMPO MARQUEZ MARIA-RECTIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nro. 0002-028815/2013 por Providencia Nro. 5091/2013 de fecha 02/09/2013, se emplaza

mediante edictos a el Sr. MARIO ANDRES OLIVERA, a comparecer en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la Defensoría de Oficio de Familia. Montevideo, 14 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38276 Nov 13- Nov 26

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "VIERA BALBUENA, RITA ANALIA C/ SANCHEZ, MATEO- TENENCIA-RATIFICACIÓN" Fa: IUE 2-27615/2009, se cita, llama y emplaza a el Sr. Mateo Sanchez, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Amparado Ley 18.078-
Montevideo, 24 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm, Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 37819 Nov 11- Nov 22

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUESA, LIDER-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-043943/2013, se cita, llama y emplaza a Luis María Rodríguez Figueroa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 18 de octubre de 2013.- Escribana Sabrina Bohm., Actuaria Pasante.
26) (Sin Costo) 10/p 37486 Nov 07- Nov 20

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno, dictada en autos caratulados: "ORTIZ OLIVERA, JOSEFINA EVELYN - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-002372/2013 se cita, llama y emplaza a Romeo Darcy Maciel Barreto, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 28 de febrero de 2013 Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 37191 Nov 05- Nov 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "BERNASQUIN, CLAUDIA Y OTRO C/ MARTINEZ, LEONARDO Y OTRO- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-FICHA 2-42412/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4017/2013 de fecha 26/09/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. LIANA CAROLINA BERNASQUIN Y al SR. LEONARDO ADRIAN MARTINEZ a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece. ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.
26) $ 5810 10/p 38271 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10ºTurno en autos caratulados "ACEVEDO, BERTA-RATIFICACION DE TENENCIA- FICHA 2-44448/2013, SE HACE SABER QUE: por auto No. 4143/2013 de fecha 3/10/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR.JORGE MIGUEL COLMAN JIMENEZ a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (art. 89 y 127 del C.G.P.).- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DIECISIETE días del mes de OCTUBRE del año dos mil trece. Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por el servicio jurídico de la Intendencia Departamental de Montevideo.- ESC. CAROLINA SOSA BENOIT, ACTUARIA PASANTE.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36906 Nov 01- Nov 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Primer Turno, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RICHARD BERTOLINI, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos: "DOS SANTOS, ADRIANA RATIFICACION DE TENENCIA- AUXILIATORIA DE POBREZA-" FICHA 2.48263/2012, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendido en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de Setiembre de dos mil trece.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37651 Nov 08- Nov 21

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 11º. Turno, en los autos caratulados. "COLLADO DE LOS SANTOS, YACQUELIN MONICA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-047242/2012 y por Decreto número 5086/2012 se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones al Sr. HONORIO RUBEN RAMIREZ.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18.078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1º. la exoneración de tributos judiciales y profesionales así cono el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, quince de octubre de dos mil trece. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36809 Nov 01- Nov 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, dictada en autos caratulados: "PIMIENTA NIEVES CONSTANCE - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-18986/2013, se cita y emplaza a FRANCISCO ESQUINAS ARESTE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de SEIS días,.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CATORCE DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 38106 Nov 12- Nov 25

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ FABIOLA FRANCISCA C/ VELLOZO LUIS EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Expediente Nº 2-41617/2013, se cita y emplaza a LUIS EDUARDO VELLOZO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078
Montevideo, CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 37256 Nov 06- Nov 19

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ LOPEZ FABIOLA FRANCISCA" RATIFICACION DE TENENCIA, Expediente Nº 2-41621/213, se cita y emplaza a VELLOZO, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de SEIS días.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 37255 Nov 06- Nov 19

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ DE LA ROSA MICAELA, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-40924/2013, se cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER GAUNA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 6 días,. AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintitres de setiembre de dos mil trece
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36776 Nov 01- Nov 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO dictada en autos:"GABITO CORREA FABIANA BETTINA C/ CORREA RAMOS, CARLOS MANUEL-PERDIDA PATRIA POTESTAD-" FICHA Nro. 0002-039121/2013, por Providencia Nro. 5304/2013 de fecha 1º/10/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término legal a el Sr. CARLOS MANUEL CORREA RAMOS, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por LA DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA y amparados por lo previsto en la ley 18078.
Montevideo, 21 de octubre de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 38278 Nov 13- Nov 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "CIRIGLIANO PICAPIEDRA CARLOS RICHARD Y OTRO C/ CAMPS MARIA DE LOS ANGELES - DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL O CURADOR ESPECIAL ARTICULO 404 DEL CGP RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2-42523/2013 se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES CAMPS a estar a derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078.
Montevideo veintiuno de octubre de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 37830 Nov 11- Nov 22

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ROSAS LOPEZ, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-38418/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. JONATHAN BUSTAMANTE MOREIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que el presente está exonerado de pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, doce de septiembre de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 37703 Nov 08- Nov 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ESPINEL AÑON, YANIL- AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-57312/2012 -se cita, llama y emplaza a JOSE ALEJANDRO RIBEIRO GARCIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, dieciocho de febrero dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 37759 Nov 11- Nov 22

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "ACUÑA DE ARMAS, MARIA-RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-46596/2013- se cita, llama y emplaza a MATHIAS JORGE FERVENZA PAN, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veintinueve de octubre dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 37345 Nov 06- Nov 19

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MERCADANTE, MAYRA-RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-31081/2013- se cita, llama y emplaza a FERNANDO FABIAN DE PRATE CABRAL, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, veinticinco de setiembre dos mil trece.-
Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36908 Nov 01- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "HERNANDEZ CAETANO, CINDY - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-48416/2013. Emplazase al Sr. JONATHAN SEBASTIAN SILVA ALVES a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 38026 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "AMORIN FERNANDEZ, JOHAN y otro c/ NOVELLI DE LOS SANTOS, SILVINA-TENECIA.-"; Ficha 2-12525/2012. Emplazase a la Sra. SILVINA NOVELLI de los SANTOS a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 37635 Nov 08- Nov 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "DE LIMA, CINTHYA c/ GUTIERREZ MENDA, ALEXANDRO.- PERDIDA PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-25882/2013. Emplazase al Sr. ALEXANDRO GABRIEL GUTIERREZ MENDA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 37483 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: " LOPEZ DIAZ, SANDRA MARCELA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-37334/2013. Emplazase al Sr. MARIO EDUARDO MARIANO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de septiembre de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36810 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º turno en autos caratulados: "MARIÑO VIGNOLO, VICTORIA- RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-43242/2013" se notifica al Sr. Facundo Kevin FRETES, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08 - Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 24 de octubre del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 37123 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados:

"KOSZEGI, MILDRED- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-11866/2012, se cita, llama y emplaza al Sr. Gustavo Montero a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 127 inc. 3º del C.G.P.).- Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio Montevideo, 18 de octubre del 2013.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37755 Nov 11- Nov 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MARTINEZ FERNANDEZ, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-40994/2013", se notifica al Sr. Juan Ignacio Pintos Ramos de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 18 de octubre del 2013.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37692 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" PIRIZ AGUIRRE, MAIDA GRISEL- Ratificación de Tenencia" IUE 2-40332/2013; se notifica al Sr. Walter Andrés Olivera Silva de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio .
Montevideo, 18 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37643 Nov 08- Nov 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos caratulados: "BERDIAS GONZALEZ, VICENTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA IUE 2-25085/2013" se notifica al Sr. Richard Javier Lago Andrade de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2), bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio (art. 89, ejusdem).
Ley Nº 18078 y resolución Nº 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 23 de octubre del 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37433 Nov 07- Nov 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "PEREYRA LOPEZ, ELISA- Ratificación de Tenencia" IUE 2-25598/2013; se notifica al Sr. ESTEBAN JAVIER GODOY VERA de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de octubre de 2013 Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37393 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados:"ELOLA SILVA, EUGENIA C/MARQUESANO MEDINA, MIGUEL. AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRIDAD DE PATRIA POTESTAD." IUE 2-40027/2013 y por Decreto número 4002/2013 de fecha 19/9/2013 se dispuso citar, llamar y emplazar al SEÑOR MIGUEL ANGEL MARQUESANO MEDINA, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art.1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 3 de octubre de 2013. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 37313 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALVAREZ PIRO, MARIA" -ADOPCION PLENA- FICHA Nº 2-46217/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A RONY JAVIER SPUR Y MAIRA NORA FERRER ALVAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UDELAR.
Montevideo, dieciocho de octubre dos mil trece.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 38174 Nov 13- Nov 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "SANABRIA, THEMIS ROSA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 179-268/2013", de conformidad con lo dispuesto por decreto 5111/2013 de fecha 02/10/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ERNESTO FABIAN DA SILVA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Esc. MARIANA BRAVO VERDUM, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36868 Nov 01- Nov 14

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLINES, RODOLFO y BONINO, MERIDA C/ FERREIRA, SERGIO y PINTADO, PAOLA -SEPARACIÓN DEFINITIVA -IUE 179-639/2012", de conformidad con los dispuesto por decreto 3211/2012 de fecha 31/10/2012 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. SERGIO WALTER FERREIRA y PAOLA JANET PINTADO SILVA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintiocho de octubre de dos mil trece.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR LA LEY 18,078 Y RESOLUCION NRO 59/2008 DE LA DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37836 Nov 11- Nov 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SILVA LEDESMA, CLARA JOAQUINA. RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-546/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JAVIER WALDEMAR SILVA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.
Pando, 17 DE OCTUBRE DE 2013 Dra. Frencis Domínguez Kuhlmann, Actuaria Pasante.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36833 Nov 01- Nov 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "HERNÁNDEZ, Mariana - AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR - F/ 260-328/2011"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Homero Javier THEXEIRA TECHERA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. Mariana HERNÁNDEZ, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 4 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 37165 Nov 05- Nov 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RAMIREZ ROSSI, MARIA ELISA C/ BRITOS MARTINEZ, TULIO JESUS; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 285-559/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TULIO JESUS BRITOS MARTINEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078-.
MALDONADO, 29 DE AGOSTO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 38375 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "DUARTE, POLONIA NELLY.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-920/2013 se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a RAMON DARIO PELUA RODRIGUEZ por Decreto Nº 5525/2013 de fecha 02/10/2013. PUBLICACION AMPARADA POR LEY 18.078.-
Maldonado, 07 de Octubre de 2013.- ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 38374 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "CABRERA BORGES, MARIA IRMA C/ MARTINS DIAZ, MA. ELIZABETH. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. TUTELA. FA. 505-590/2012", se cita y emplaza a la SRA. MARIA ELIZABETH MARTINS DIAZ, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 133.1 de Ley 18.590 (gratuidad).
San Carlos, once de octubre de dos mil trece. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37014 Nov 01- Nov 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "HIDALGO, MARIA AUXILIADORA C/ GALLO, AIDA REBECA - TENENCIA" IUE 301-694/2011, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. WILLIAM ALVAREZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- Paysandú, 17 de julio de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 37481 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CORIA LOPEZ, ANABELA Y MACHINE CHAPPE, ALFREDO FERNANDO CONTRA CABRAL LOPEZ, MARTA.- SOLICITUD DE TENENCIA PROVISORIA" IUE 300-1083/2009, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARTHA CABRAL LOPEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 26 de junio de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) $ 4150 10/p 36784 Nov 01- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "UMPIERREZ CHAGAS, SILVANA MARIELA C/ JUAREZ CORBO, ALEJANDRO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACIONES JUDICIALES" IUE 301-874/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ALEJANDRO DANIEL JUAREZ CORBO, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO LEY 18.078.- Paysandú, 6 de noviembre de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 38408 Nov 14- Nov 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUEVARA SANCHEZ, OLGA ESTHER C/ LOBATO, LUIS ALBERTO. PENSION ALIMENTICIA" IUE 501-651/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de sesenta (60) días al Sr. LUIS ALBERTO LOBATO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 9 de octubre de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36824 Nov 01- Nov 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "VILLALBA NEGRIN, JORGE ENRIQUE y RODRIGUEZ ROCHA, SANDRA CAROLINA C/ ROMANIUK FERNANDEZ, ANDREA ELISA. SEPARACIÓN DEFINITIVA DE MENOR" Ficha 317.699/2011 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A ANDREA ELISA ROMANIUK FERNANDEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 30 de octubre de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Primera Publicación

26) $ 3320 10/p 38367 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "SILVA CLAUDIA GIOVANA -AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 329-575/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. LEONARDO CASARAVILLA FERNANDEZ, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 04 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 37406 Nov 07- Nov 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "SUAREZ NUÑEZ CARMEN ADRIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 462-138/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. FREDDY LEONARDO FRONTAN, para que comparezca a esta a derecho en estos autos

por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de Octubre de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37407 Nov 07- Nov 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: " "RODRIGUEZ MATTA HELENA MARIA C/ DE PENA CUADRO JORGE LUIS. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA IUE. 477-434/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Jorge Luis de Pena Cuadro, a que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 23 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 4150 10/p 37162 Nov 05- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "ZULIANI ALICIA JUDITH CONTRA ORTIZ MAURICIO SEBASTIÁN. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. IUE. 509-976/2013" SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA AL SR. MAURICIO SEBASTIÁN ORTIZ, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE del año DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 37127 Nov 05- Nov 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "FERRARI TECHERA DIANA LEIDY C/ LASERDA SARAVIA JORGE"- RATIFICACION DE TENENCIA- I.U.E. 370-442/2013, se hace saber que por Providencia Nº 4429 de fecha 26/8/2013, se EMPLAZA AL SR. JORGE LASERDA SARAVIA a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 17 de setiembre de 2013
PATROCINA DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 38046 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Alcira María- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-153/2013", se hace saber que por Auto No. 1479/2013 de fecha 24/4/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. LUIS EDUARDO CUELLO AYALA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, seis de noviembre de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 38415 Nov 14- Nov 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "ESCOBAR SABARIZ, Adriana Mónica C/ SABETAY AMOR, León- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-558/2013", se hace saber que por Auto No. 4803/2013 de fecha 15/10/2013, se dispuso emplazar al Sr. LEÓN SABETAY AMOR para que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, treinta y uno de octubre de dos mil trece. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 37803 Nov 11- Nov 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CABRERA TEXEIRA, VICTORIA. RATIFICACION DE TENENCIA".-; IUE: 397-468/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS AL SR. RICARDO GABRIEL VARELA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES.- EL PRESENTE TRAMITE ES REALIZADO POR DEFENSORIA PUBLICA.- TACUAREMBO, 8 DE OCTUBRE DE 2013. ESC. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 37427 Nov 07- Nov 20

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA - DI.N.A.C.I.A.

EDICTO

"DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA.-
Se hace saber que la solicitud de la Empresa ALEJANDRO DANIEL FALCHETTI para operar servicios de taxi aéreos en servicios nacionales e internacionales, para el transporte de pasajeros, correo y carga; esta de manifiesto en Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica por diez (10) días hábiles artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/977 de 25 de enero de 1977.- EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA BRIG. GRAL. (Av) ANTONIO ALARCON."
Saluda a usted atentamente.
Última Publicación
27) $ 1410 3/p 38315 Nov 12- Nov 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1081/06, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 4494 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.
27) $ 1410 3/p 38181 Nov 13- Nov 15

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA: En Montevideo el 25 de octubre de 2013 se reúne el Consejo de Salarios del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" integrado por el delegado de los empresarios Cr Arturo Servillo, el delegado de los trabajadores Sr Manuel Sosa y las delegadas del Poder Ejecutivo Dra Beatriz Cozzano y Cra Graciela Saldias y Resuelven;
PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo un convenio suscrito en el día de hoy correspondiente al subgrupo 1 "Instituciones Deportivas" con vigencia desde el 1º de julio de 2013 y hasta el 30 de junio de 2015.
SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente. Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO. En Montevideo el 25 de octubre de 2013, **POR UNA PARTE**: los Sres. Cr. Arturo J. Servillo y Julio Maceiras por la Cámara de Instituciones Deportivas y **POR OTRA PARTE**: los Sres. Horacio Pelaez, Gabriel García, Sebastián Gimer y Rodney Franco delegados de los trabajadores del sector y Manuel Sosa por FUECYS, acuerdan la celebración del siguiente convenio colectivo que regulará las condiciones de trabajo del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas" subgrupo 01 "Entidades Deportivas", en los siguientes términos:
PRIMERO: **Vigencia** El presente convenio regirá por el período comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2015 (24 meses).
SEGUNDO: **Ámbito de aplicación.-** Sus normas tendrán carácter nacional y abarcarán a todo el personal dependiente de las instituciones que componen el sector.
TERCERO: **Ajuste del 1° de julio de 2013.-** Todos los salarios vigentes al 3o de junio de 2013 ajustarán **6,42% (seis con cuarenta y dos por ciento)** producto de la acumulación de los siguientes items: a) Inflación proyectada: 5% (centro del rango meta de inflación definida por el BCU para el período 1° de julio de 2013 a 30 de junio de 2014) y b) correctivos de inflación y PIB previstos convenio anterior: 1,36%. En consecuencia los salarios mínimos nominales mensuales por carga horaria de 44 horas semanales a partir del 1° de julio de 2013 serán los que surgen del *ANEXO I* adjunto, que se considera parte integrante del presente acuerdo.
CUARTO: A partir del **1° de noviembre de 2013** los salarios mínimos establecidos en el artículo anterior no podrán integrarse con las prestaciones a que hace referencia el artículo 167 de la Ley N° 16.713 en lo referente al **tickets alimentación**, lo que implica que el monto abonado en tickets se incorporará al salario nominal.
QUINTO: **Ajuste del 1° de enero de 2014.-** El 1° de enero de 2014 todos los salarios ajustarán por concepto de crecimiento de salario real, o sea, por la variación esperada para el PIB del período comprendido entre el 1° de julio de 2013 al 30 de junio de 2014. El referido crecimiento por año, no podrá ser inferior a 2% ni superar el 5,5%.
SEXTO: **Ajuste del 1° de julio de 2014.-** Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2014 se ajustarán el producto de la acumulación de los siguientes ítems: a) inflación proyectada de acuerdo al centro del rango meta de inflación definida por el BCU para el período 1° de julio de 2014 a 30 de junio de 2015 y b) correctivo de inflación para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1ª de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 y la inflación real de igual período.
SEPTIMO: **Ajuste del 1° de enero de 2015.-** El 1° de enero de 2015 todos los salarios se ajustarán por concepto de crecimiento de salario real, o sea, por la variación esperada para el PIB del período comprendido entre el 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015. El referido crecimiento por año, no podrá ser inferior a 2% ni superar el 5,5% por ciento. Además se corregirá el PIB previsto en el ajuste del 1° de enero de 2014.
OCTAVO: **Correctivo final.-** El 30 de junio de 2015 se deberá comparar la inflación real del período 01/07/2014 a 30/06/2015 en relación a la inflación que se estimó para igual período. El resultado se considerará en oportunidad de negociar el acuerdo que regirá a partir del 1° de julio de 2015.
NOVENO: **Partidas especiales.-** Aquellos trabajadores que perciben el salario mínimo de su categoría cobrarán a partir del 1° de julio de 2013 una partida mensual nominal de $ 500.-. La referida partida pasará a ser de $ 750.- a partir del 1° de enero de 2014 y se continuará recibiendo mensualmente, ajustadas, hasta la fecha de finalización del convenio, momento en que quedará incorporada al salario mínimo de cada categoría. Al 01.07.15 el salario mínimo del Sector pasará ser de $ 15.000.- nominales mensuales.
DECIMO: Se exhorta a Instituciones y trabajadores a constituir comisiones bipartitas con el fin de analizar y regular el funcionamiento en áreas pedagógicas.
DECIMO PRIMERO: Las Instituciones deberán adecuar y destinar en las mismas, de acuerdo a sus posibilidades y características, un espacio físico para el descanso de sus funcionarios.
DECIMO SEGUNDO: Las Instituciones abonarán el 100% del costo de aquellas capacitaciones propuestas o exigidas por las mismas.
DECIMO TERCERO: Las piscinas deben estar vigiladas de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes para cada Institución, sin perjuicio de mantener la situación vigente.
DECIMO CUARTO: **Licencias especiales.-** Se otorgan determinadas licencias explicitadas en *ANEXO II*, el que se constituye como parte integrante de este Convenio. Dichos beneficios caducan automáticamente ante la entrada en vigencia del proyecto de ley con términos similares y que se halla a estudio del Parlamento.
DECIMO QUINTO: **Licencias gremiales. A) Para dirigentes sindicales nacionales**.- Se modifica el literal **e)**, del artículo **Primero,** del **Acta de Consejo de Salarios** de veintiún días del mes de diciembre de 2006, llevando a cincuenta las horas mensuales las allí otorgadas. Se mantiene el actual número de estos delegados (cuatro). **B) Para el área de Seguridad e Higiene Laboral.-** De conformidad a lo dispuesto en el ARTICULO 11.- del Decreto 291/007 de 13.08.07, el tiempo que insuma al delegado de salud laboral las tareas de implementar medidas que busquen limitar o erradicar los riesgos en el trabajo, se considerará efectivamente trabajado y por ende será pago y computado a todos los efectos. Si el mismo es fuera de horario de trabajo no generará horas extras.
DECIMO SEXTO: **Ropa de trabajo.-** Se modifica el Artículo V.- del Convenio Anexo al Decreto 23/009 de 19 de enero de 2009, fijándose el primero de mayo y primero de noviembre de cada año (excepto para el 2013, que se fija el treinta de noviembre), como fechas límites para la entrega de la ropa de trabajo de invierno y verano, respectivamente para el personal de servicio y mantenimiento.
DECIMO SEPTIMO: **Descripciones de cargos.-** Se modifica el Acta del Convenio Colectivo suscrito entre estas partes, el 27 de diciembre de 1993 en la redacción dada al cargo "*Medio Oficial de Mantenimiento*" que quedará de la siguiente forma: "*A partir de órdenes superiores inmediatas, realiza trabajos menores de mantenimiento de las diferentes instalaciones. Puede tener a su cargo la guardia de la sala de máquinas, colaborando en el mantenimiento de la misma. Realiza otras tareas fuera de su especialidad. Es responsable de equipos y herramientas puestas a su disposición para la realización de las tareas que se le asignan. Maneja habitualmente maquinarías inherentes a sus tareas, que por su porte o especificidad, puedan implicar riesgos físicos. Puede realizar toda otra tarea afín, dentro del área del cargo.*"
DECIMO OCTAVO: **Cláusula de salvaguarda.-** Ante variaciones sustanciales de las condiciones económicas en cuyo marco se suscribe el presente Convenio, las partes podrán convocar al Consejo de Salarios del Sub-grupo, a efectos de reanalizar la situación, En este caso, se renegociarán de común acuerdo las cláusulas del mismo, por el saldo del plazo.
DECIMO NOVENO: **Cláusula de Paz.-** Durante la vigencia del presente Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran ocurrir por incumplimientos del mismo, los trabajadores se obligan a no formular planteos sobre los puntos acordados en esta negociación, ni desarrollar acciones gremiales en ese sentido, con excepción de medidas generales resueltas por la Central de Trabajadores o por Fuecys. Si los trabajadores no cumpliesen con la presente obligación asumida, caerán automáticamente todos los beneficios acordados en el presente Convenio.
Las partes otorgan y suscriben el presente en lugar y fechas indicados en ocho ejemplares del mismo tenor.

CONSEJO DE SALARIOS: GRUPO 20
SUB-GRUPO 01: "INSTITUCIONES DEPORTIVAS"
Salarios mínimos nominales vigentes desde el 01.07.13

CATEGORIA		$
NIVEL 1.-	Mensajero, Peón Limpiador, Asensorista, Canchero 2da, Mucama, Canastero	11.834
NIVEL 2.-		
	Peón 1a., Auxiliar servicios, Mozo/Camarero. Peón de Cocina, Sereno, Utilero, Equipier Auxiliar Vesturario de 2da, Canchero 1era Auxiliar 3era, Cajero 3era, Telefónista Auxiliar Ropería, Auxiliar Juegos de salón	12.897
NIVEL 3.-	Medio oficial de mantenimiento, Jardinero, Auxiliar vestuario de 1a., Ayudante de cocina, Chofer, Auxiliar de 2a., Cajero de 2a., Recepcionista/Portero, Auxiliar contaduría de 2a., Auxiliar biblioteca	14.091
NIVEL 4.-	Oficiales, Supervisor de canchas, Auxiliar de 1a., Secretario, Cajero de 1a., Cobrador, Operad. computación de 2a., Oficial de mantenimiento:	15.598
NIVEL 5.-	Foguista / Valvulista, Supervisor de vigilancia, Supervisor de mozos y mucamos, Supervisor de vestuario, Supervisor de limpieza, Cocinero de 2a., Secretario bilingüe, Auxiliar contaduría de 1a., Operad. computación de 1a..	17.429
NIVEL 6.-	Electrotécnico, Supervisor de conserjería, supervisor de cocina, Supervisor de mantenimiento, Capataz, Bibiotecólogo, Secretario de Dirección, Programador, Operad. centro de cómputos	19.600
NIVEL	7.- Supervisor, Encargado de secretaría, Analista	21.757
DOCENTES Y ENTRENADORES (salarios por hora)		
NIVEL 1.-	Guardavidas	141,16
NIVEL 2.-	Idóneo	157,10
NIVEL 3.-	Técnico deportivo, Egresado de Eduación Física	170,76
NIVEL 4.-	Profesor de Educación Física	184,42
CATEGORIAS NAUTICAS		
	Peón	13.661
	Medio Oficial	17.978
	Oficial	22.770
	Encargado	28.764
Supervisores		
	Oficial del día	35.957
	Contramaestre	40.751
Escuela Náutica (salarios por hora)		
	Idóneo	159, 37
	Instructor	168,48
	Entrenador	191,26
EDUCACION INICIAL		
	Maestro	34.854
	Educador	29.625
	Auxiliar Docente	26.144
	Tallerista	29.625
RECREACION (salarios por hora)		
	Recreador	117,04
	Idóneo en recreación	93,64

ANEXO II
LICENCIAS ESPECIALES

A) Alcance:
Los beneficios detallados a continuación, corresponden a trabajadores con un mínimo de cinco (5) jornadas semanales o veintidós (22) horas semanales.

B) Con menores a cargo:

1.- Todo trabajador, que sea padre, madre o tutor **con menores** (hasta catorce (14) años) **a cargo**, tendrá derecho a las siguientes licencias especiales, que propenden al cumplimiento de lo establecido en el Programa de Nacional de Salud de la Niñez del Ministerio de Salud Pública:

a) por menores de hasta 6 meses de edad, un día por mes.
b) por menores de 6 hasta 12 meses, un día cada dos meses.
c) por menores de 1 hasta 2 años, un día cada tres meses.
d) por menores de 2 hasta 3 años, un día cada cuatro meses.
e) por menores de 3 hasta 4 años, un día cada seis meses.
f) por menores de 4 hasta 14 años, un día al año por cada hijo en esta franja etaria, con un máximo de tres días al año.

2.- Por los anteriores conceptos, el trabajador pude usar como máximo, un (1) día al mes.

3.- El trabajador que usufructúe dicha licencia, deberá:
a) solicitarla por escrito a la Institución, con al menos 72 horas de anticipación, y
b) al reintegro de la misma, acreditar mediante constancia expedida por el médico tratante, que fue quien concurrió a la consulta con el menor.

4.- En caso de *internación* de menores de dieciocho (18) años, el trabajador padre, madre o tutor del mismo tendrá derecho a una licencia de hasta cuatro (4) días al año, contando el día de la internación. Dicha licencia podrá pedirse en forma fraccionada y no será acumulativa de un año a otro. Al reintegro de la misma, el trabajador deberá acreditar mediante constancia de la institución médica donde estuvo internado el menor, que fue quien lo estuvo acompañando.

C) Con menores con determinadas enfermedades o con discapacidades:

1.- Todo trabajador de Instituciones Deportivas, que sea padre, madre o tutor con hijos a cargo con discapacidades o menores con enfermedades oncológicas, HIV o enfermedades crónicas, tendrán derecho a las siguientes licencias, que podrán ser acumulativas a las del literal A):
* Hasta veinte (20) horas mensuales las cuales se podrán solicitar en forma fraccionada para consultas médicas, exámenes, tratamientos, terapias psicológicas o físicas vinculadas a la enfermedad, etc.

2.- A todos los efectos de este Anexo, se entiende por enfermedades crónicas, las similares a las que surgen de las Normas para la Valoración del Grado de Invalidez (Baremo) del Banco de Previsión Social (Decreto N° 300/005).

3.- Esta licencia no es acumulativa mes a mes, y el trabajador deberá:
a) Solicitarla con al menos 72 horas de anticipación, y
b) Al reintegro de la misma, acreditar mediante constancia expedida por el especialista tratante que fue quien concurrió a la consulta.

4.- Sin perjuicio de la situación antedicha, el trabajador deberá acreditar anualmente frente a la Institución:
a) que tiene un hijo menor a cargo con una patología crónica, oncológica o HIV, o un hijo a cargo con discapacidad.
b) dicha certificación deberá ser expedida por el especialista tratante, especificando qué tipo de consultas, exámenes, terapias psicológicas o físicas, etc., requiere el tratamiento. Así como qué dedicación horaria requiere de su padre, madre o tutor.
c) La empresa, si lo considera oportuno, podrá solicitar informe a un profesional de su consulta, sobre la razonabilidad del informe anterior. En caso de discrepancias, se formará un tribunal integrado por el médico tratante, el médico de la empresa y un tercero, designado por ambos de cargo de las empresas.
d) A su vez, la empresa se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda información vinculada a este tipo de licencias.

5.- En caso de *internación* del menor o mayor con discapacidad, o menor con enfermedades crónicas u oncológicas, el trabajador tendrá derecho a una licencia de hasta 10 días al año, contando el día de internación, la cual podrá solicitarse en forma fraccionada y no será acumulativa de un año al otro. Al reintegro de la misma, el trabajador deberá acreditar mediante constancia de la institución médica donde estuvo el internado, que fue quien lo estuvo acompañando.

Cr Arturo Servillo, Sr Manuel Sosa, Dra Beatriz Cozzano, Cra Graciela Saldias, Sres. Horacio Pelaez, Gabriel García, Sebastián Gimer, Rodney Franco, Manuel Sosa, Julio Maceiras.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 38363 Nov 14- Nov 14

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de octubre de 2013, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS"** integrado por: la delegada del Poder Ejecutivo Dra. Beatriz Cozzano, el delegado del sector empresarial Cr. Hugo Montgomery y los delegados de los trabajadores Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado (FUECYS) RESUELVEN:

PRIMERO: Las delegaciones del sector empresarial y de los trabajadores presentan a este Consejo el convenio suscrito en el día de hoy correspondientes al subgrupo 19.2 "Call Center" con vigencia desde el 1º de julio de 2013 al 30 de junio de 2016.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la publicación y registro, de conformidad con la normativa vigente. Para constancia de lo actuado se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

CONVENIO: En Montevideo el 24 de octubre de 2013, **POR UNA PARTE**: el Cr Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Uruguay y Natalia Massaro y Sebastian Pahor en representación de la Cámara de Telecomunicaciones del Uruguay **Y POR OTRA PARTE**: en representación de FUECYS Eduardo Sosa y Daniel Delgado y Maximiliano Stefano, Nicolás Soria y Modesto Olivera en representación de los trabajadores del sector, acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo que regirá las condiciones de trabajo en el **Grupo No. 19 "SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y AQUELLOS NO INCLUIDOS EN OTROS GRUPOS" subgrupo 19 "Prestación de Servicios telefónicos" capítulo 1 "Call Centers"** en los siguientes términos.

PRIMERO: **Vigencia**: El presente convenio abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2013 y el 30 de junio de 2016 (36 meses).

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Sus normas tendrán carácter nacional y se aplicarán a todos los trabajadores dependientes de todas las empresas que componen el sector, entendiendo por tales a las empresas que prestan servicios de atención telefónica a terceros, por cuenta y orden de los mismos, brindándoles su infraestructura y personal propios.

TERCERO: **Ajuste de salarios al 1º de julio de 2013** A partir del 1º de julio de 2013 todos los salarios del sector vigentes al 30 de junio de 2013 ajustaran **7,39%** producto de la acumulación de los siguientes items a) Inflación esperada 5% resultante del promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del Banco Central para el período 1º de julio de 2013 a 30 de junio de 2014 y b) Correctivo 2.28% de acuerdo a lo pactado en el convenio de fecha 13 de julio de 2011 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente. Como resultado de lo señalado los salarios mínimos del sector a partir del 1º de julio de 2013 serán:

Operador- Telemarketers hasta 9 meses	$ 10.338	39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 9 a 18 meses	$ 11.229	39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 18 a 27 meses	$ 12.036	39 hs semanales
Operador telemarketers de más de 27 meses	$ 12.408	39 hs semanales
Asistente especializado	$ 12.408	44 hs semanales
Supervisor operativo	$ 13.364	44 hs semanales
Limpiador/sereno	$ 10.338	44 hs semanales
Cadete	$ 10.338	44 hs semanales
Recepcionista	$ 11.229	44 hs semanales
Auxiliar administrativo	$ 12.408	44 hs semanales
Auxiliar técnico	$ 12.408	44 hs semanales
Encargado administrativo	$ 15.274	44 hs semanales
Técnico calificado	$ 19.091	44 hs semanales

Los salarios mínimos correspondientes a la categoría Operador Telemarketer, no podrá ser integrados con las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley Nº 16.713 referentes al tickets alimentación.

Los salarios antes mencionados podrán ser integrados por distintas partidas fijas o variables que el trabajador pueda percibir, con la excepción de aquellas que eventualmente se otorguen por antigüedad o presentismo, las que no se tomarán en cuenta para su cálculo.

Las empresas que hubieran dado aumentos a cuenta del presente ajuste podrán descontarlos.

Aquellos trabajadores que cobraren variables deberán tener un salario mínimo asegurado equivalente al 30% del mínimo de su categoría, lo que implica que ese porcentaje no puede integrarse con variables.

CUARTO: **Ajuste del 1º de enero de 2014**: El 1º de enero de 2014 los **salarios mínimos** se ajustarán 5% por concepto de crecimiento de salario real en tanto que los trabajadores que perciban **salarios hasta 20% por encima del salario mínimo** de su categoría recibirán un incremento de 1,5% por igual concepto y **aquellos que superen el 20% por encima del salario mínimo de la categoría** recibirán un incremento de 1%.

QUINTO: **Ajuste del 1º de julio de 2014** El 1º de julio de 2014 todos los salarios del sector recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes items: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) para el período 1º de julio 2014 a 30 de junio de 2015 y b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación prevista para el período 1º de julio 2013 a 30 de junio de 2014 y la inflación real de igual período.

SEXTO: **Ajuste del 1º de enero de 2015**. El 1º de enero de 2015 los **salarios mínimos** recibirán un incremento **de 4%** por concepto de crecimiento de salario real. **Los sobrelaudos hasta 20% por encima del salario mínimo de su categoría** se incrementarán **1,5%**, en tanto que los que superan el 20% se incrementarán **1%** en igual oportunidad y por igual concepto.

SEPTIMO: **Ajuste del 1º de julio de 2015**. El 1º de julio de 2015 todos los salarios del sector recibirán un incremento resultante de la acumulación de los siguientes items: a) Promedio entre la meta mínima y máxima de inflación que fije el Banco Central (centro de la banda) para el periodo 1º de julio 2015- 30 de junio 2016; b) correctivo para cubrir las eventuales diferencias entre la inflación prevista para el período 1º de julio 2014- 30 de junio 2015 y la inflación real de igual período.

OCTAVO: **Ajuste del 1º de enero de 2016**. El 1º de enero de 2016 los **salarios mínimos** recibirán un incremento de 4% por concepto de crecimiento de salario real. **Los sobrelaudos hasta 20% por encima del salario mínimo de su categoría** se incrementarán **1,25%** en tanto que **los que superan 20%** se incrementarán **0.75%** en igual oportunidad y por igual concepto.

NOVENO: **Correctivo final**. Al término de este convenio se revisarán los cálculos de la inflación proyectada para el período 1º de julio 2015 a 30 de junio 2016, comparándolos con la variación real del IPC de igual período. La variación en más o en menos se ajustará a los valores de salarios que rijan a partir del 1º de julio de 2016.

DECIMO: Todos los ajustes mencionados en las cláusulas anteriores no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable por ejemplo comisiones.

DECIMO PRIMERO: Aquellos trabajadores que realicen regularmente más de una función, recibirán el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.

DECIMO SEGUNDO: Aquel trabajador que en forma transitoria sustituya a otro en una categoría superior, percibirá el salario que el presente convenio establece para dicha categoría, durante el período que realice la sustitución.

DECIMO TERCERO: **Beneficios y condiciones de trabajo anteriores** Se ratifica la vigencia de todos los beneficios negociados en convenios anteriores que no se contrapongan con el presente y que se detallan en el anexo adjunto.

DECIMO CUARTO: **Licencia por enfermedad** Las empresas se harán cargo del tercer día no cubierto por DISSE para aquellas enfermedades que tengan 15 días o más de certificación.

DÉCIMO QUINTO: **Licencia por paternidad, fallecimiento y matrimonio** Los trabajadores contarán con 1 día más de licencia que los establecidos en la normativa legal vigente a la fecha del presente convenio.

DECIMO SEXTO: **Licencia especial para víctimas de violencia doméstica** En aquellos casos en que el trabajador/a, sea víctima de violencia doméstica (violencia física) comprobada a través de la denuncia policial o penal correspondiente, las empresas otorgarán 5 días hábiles de licencia especial sin goce de sueldo, con un máximo de 2 veces en el año y siempre que exista intervención de Médico Forense, de la que surja la existencia de lesiones. El comprobante de la denuncia, así como la acreditación de la intervención del Médico Forense, deberán ser presentados dentro de los 5 días siguientes al reintegro del trabajador/a. En caso de posterior levantamiento de la denuncia se perderá el derecho a usufructuar este beneficio nuevamente. Para el caso de que el Forense no acredite la existencia de lesiones, los días gozados por licencia se consideraran faltas injustificadas.

DECIMO SÉPTIMO: **Paga de carnet de salud** Las empresas se harán

cargo del costo de la renovación del carnet de salud para aquellos trabajadores que tengan más de 12 meses en la empresa y cada dos años. Aplica para el carnet de salud básico laboral, cuya renovación deberá ser solicitada por el trabajador en un lapso no menor a los 30 días previos al vencimiento. Las empresas tendrán la potestad de determinar el lugar donde se efectuará la renovación y de exigir al trabajador la documentación pertinente.
DECIMO OCTAVO: **Nocturnidad** Se eleva el porcentaje de nocturnidad previsto en el artículo doce del convenio de fecha 13 de noviembre de 2008 al 30%.
DÉCIMO NOVENO: Los beneficios establecidos en los numerales décimo cuarto a décimo octavo entraran en vigencia a partir del 1ero de noviembre de 2013.
VIGESIMO: **Cláusula de salvaguarda** En caso de que la inflación anual medida entre el 1/7/13 y 30/6/14 supere el 12%; entre el 1/7/14 y 30/6/15 supere el 13% y entre el 1/7/15 y el 30/6/16 supere el 15%; o si el PIB tiene una caída en tres trimestres consecutivos; caducará el presente convenio, obligándose las partes a convocar al Consejo de Salarios del sector en un plazo máximo de 60 días con el fin de negociar nuevamente los salarios y/o ajustes pactados en el presente convenio.
VIGESIMO PRIMERO: **Cláusula de Paz** Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y Servicios (FUECYS).
Leída, firman de conformidad.

BENEFICIOS CALL CENTER

Categorías - A partir del 1º de julio de 2008, rigen en el sector las categorías enunciadas en el Art. 2 del Convenio Colectivo de 13/11/2008

Reducción de Jornada de Operador - Telemarketers - "Se acuerda que la jornada de trabajo de los Operadores y Telemarketers pasará a ser de 39 horas semanales. Esta disposición regirá a partir del 1º de enero de 2009". (Art. 11 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)

Horas Nocturnas - "Se acuerda que las horas realizadas entre las 22 y las 6, se abonarán con un incremento del 20% sobre el valor hora del trabajador. En los casos de empresas que presten a su cargo, el servicio de traslado de los trabajadores en régimen de horario nocturno, la vigencia de esta disposición será retroactiva al 1º de setiembre de 2008. Para el resto regirá desde el 1º de julio de 2008". (Art 12 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)(modificado convenio actual)

Suspensión del Servicio - "Las partes acuerdan que si las empresas por motivos ajenos al trabajador, suspendiere el servicio, no se exigirá a aquel la recuperación de las horas perdidas por dichos motivos". (Art. 13 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)

Descanso complementario - "Los trabajadores que desempeñen las categorías de Operadores y Telemarketers tendrán un descanso diario complementario de 10 minutos en horarios intermedios además del descanso diario reglamentario. En jornadas menores a las 39 horas semanales, este descanso complementario se otorgará en proporción a la extensión horaria semanal del trabajador. Esta disposición regirá a partir del 1º de enero de 2009". (Art. 14 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)

Licencia por Enfermedad - "Será de cargo de las empresas abonar el 50% de los tres primeros días certificados por DISSE y no pagos por el organismo, siempre que el período de enfermedad supere los 8 días". (Art. 15 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)
"Se modifica lo establecido en el artículo décimo quinto del convenio de fecha 13 de noviembre de 2008, el que queda redactado de la siguiente manera: Será de cargo de las empresas, a partir de la firma del presente convenio, abonar los dos primeros días certificados por DISSE y no pagos por el organismo, siempre que el período de enfermedad supere los 8 días". (Art. 18 del Convenio Colectivo de 13/7/2011) (modificado convenio actual)

Plus de Idiomas - "A aquellos trabajadores que desempeñan tareas que les exige el conocimiento de más de un idioma, a requerimiento de la empresa, recibirán un plus del 10% sobre el salario mínimo de su categoría". (Art. 16 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)
"A partir de la firma del presente convenio, a aquellos trabajadores que desempeñan tareas que les exige el conocimiento de dos idiomas, a requerimiento de la empresa, recibirán un plus de 10% sobre el salario mínimo de su categoría. Por cada idioma adicional, que sea requerido por la empresa y utilizado por el trabajador en el desempeño de sus tareas, el porcentaje antedicho se incrementará en un 5%". (Art. 19 del Convenio Colectivo de 13/17/2011)

Equidad de Género - "Las partes acuerdan exhortar al cumplimiento de las siguientes leyes de género: Ley 16.045 de no discriminación por sexo; Ley 17.514 sobre violencia doméstica y Ley 17.817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Así mismo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 111, 156; Ley 16.045 y Declaración Socio Laboral del MERCOSUR). Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral, comprometiéndose, a tales efectos, a respetar el principio de no discriminación a la hora de fijar remuneraciones, promover ascensos o adjudicar tareas", (Art. 17 del Convenio Colectivo de 13/11/2008 y Art 21 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

"Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en la Ley 17.242 sobre prevención del cáncer génito mamario; la Ley 16.045 que prohíbe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector y lo establecido por la OIT según los CIT 100, 111 y 156. Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres". (Art. 18 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)

Normas de Seguridad - "Las partes se comprometen a aplicar la reglamentación que surja del Decreto 291/007". (Art. 20 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)

Comisión de Salud y Seguridad Laboral - "Las partes se comprometen en un plazo de 90 días a partir de la firma del Convenio, a la conformación de la Comisión Tripartita, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 291/007". (Art. 22 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

Transitoriedad - "Aquellos trabajadores que realicen regularmente más de una función, recibirán el salario correspondiente a dicha categoría, durante el período que realice la sustitución". (Art. 21 del Convenio Colectivo de 13/11/2008 y Art. 15 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

"Aquel trabajador que en forma transitoria sustituya a otro en una categoría superior, percibirá el salario correspondiente a dicha categoría, durante el período que realice la sustitución". (Art. 22 del Convenio Colectivo de 13/11/2008 y Art. 16 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

Licencia Sindical - "En las empresas donde exista organización sindical, el o los delegados, en su conjunto, tendrán derecho a una licencia gremial que se calculará de la siguiente forma: a) media hora por mes por cada trabajador que reviste en la planilla de trabajo de cada empresa, excluyéndose a los efectos de su cómputo a los cargos de confianza. b) El uso de la licencia deberá comunicarse formalmente por el sindicato a la empresa, con una antelación no menor a las 48 horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen. c) Las horas que no se usufructúen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro. d) El tope máximo de licencia sindical por empresa, no superará las quince horas. e) Adicionalmente, los delegados designados para participar en los Consejos de Salarios o en reuniones bipartitas internas, tendrán derecho a licencia sindical remunerada a los efectos de su participación en tales instancias. f) En los casos que él o los delegados necesitaran, dentro del mes, más tiempo del previsto en esta normativa, el mismo podrá ser otorgado por la empresa, no generando salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del máximo de licencia que corresponda según aplicación de lo establecido en los literales a) y d) de este artículo". (Art. 7 de Convenio Colectivo de 24/10/2006 y Art. 25 del Convenio Colectivo de 13/11/2008)

"Licencia sindical: a) Se modifica la licencia sindical prevista en la cláusula décima del convenio de fecha 13 de octubre de 2006 homologado por Decreto 551/06 de 8 de diciembre de 2006, la que se ajustará a los siguientes parámetros: Empresas de hasta 50 trabajadores: 25 horas mensuales; empresas de entre 51 y 100 trabajadores 35 horas mensuales; empresas de entre 101 y 200 trabajadores 50 horas mensuales; empresas de entre 201 y 300 trabajadores 80 horas mensuales; empresas entre 301 trabajadores y 400 trabajadores 100 horas mensuales y empresas con más de 401 trabajador 125 horas. b) El uso de la licencia deberá comunicarse formalmente por FUECYS a la empresa con una antelación no menor a las 48 horas hábiles. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen. c) Las horas que no se usufructúen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro. d) En los casos que el o los delegados sindicales necesitaren dentro del mes, más tiempo del previsto en esta normativa, el mismo podrá ser otorgado por la empresa, no generando salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según los parámetros establecidos". (Art. 25 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

Licencia Sindica para Dirigentes Nacionales - "Licencia sindical extraordinaria para dirigentes nacionales: a) El dirigente nacional de FUECYS perteneciente a las empresas de este subgrupo tendrá derecho a gozar por concepto de licencia sindical de un tope máximo de 60 horas por empresa. Las referidas horas no estarán relacionadas con el bolsón de horas generales del sindicato y serán distribuidas entre la totalidad de los dirigentes que pudieren existir. b) Se entiende por dirigente nacional de FUECYS, aquel que surja electo a través del Congreso Elector de FUECYS (de acuerdo a los estatutos de la misma), en representación de todos los trabajadores de comercios y servicios. c) Las horas que no sean utilizadas en el mes, no son acumulables a las de los meses siguientes. c) Las licencias serán notificadas por FUECYS con una antelación no menor a 72 horas hábiles previas a su goce, y el referido plazo podrá reducirse frente a situaciones que así lo justifiquen. (Art. 26 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

Capacitación Profesional - "La Cámara Nacional de Comercio y Servicios y FUECYS se comprometen a la instalación de una Comisión bipartita en un plazo de noventa días a partir de la fecha de la firma del presente Convenio, con la finalidad de estudiar y fomentar mecanismos que permitan un adecuado y progresivo desarrollo de la Formación Profesional de los trabajadores del sector, de acuerdo a las necesidades de cada empresa, procurando utilizar en conjunto las herramientas aportadas por el Estado a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)". (Art. 23 del Convenio Colectivo de 13/7/2011)

Dra. Beatriz Cozzano; Cr. Hugo Montgomery; Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado; Sra. Natalia Massaro; Sr. Sebastian Pahor; Sr. Maximiliano Stefano; Sres. Nicolás Soria y Modesto Olivera.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 38361 Nov 14- Nov 14

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA SECTOR PROCURATORIO

Se INTIMA, por este único medio a los Profesores Diego VIERA, Elena STAWSKY, Francisco ECHEGORRI, Adriana LEAL, Oscar SOSA, L. F. BENITEZ, Ana GONZALEZ y Leonardo MACHIN el cumplimiento, en exp. Nº 3/13292/13, de los requisitos en materia de peticiones administrativas previstos en el art. 119 num. 1) de la Nueva Ordenanza 10 de ANEP.
Plazo diez días hábiles, bajo apercibimiento de aplicación del num. 3) del citado artículo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38349 Nov 14- Nov 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

edicto

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-767, de fecha 06 de junio de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV, Departamento de Paysandú en los padrones Nº 501, 6762, 6763 y 1464, ubicados en la 3ºera. Sección Catastral del Departamento de Paysandú y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas: a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros. Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: 3ºera. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU. PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS, 501, JUAN RAMON ROLDAN ARBELO Y Otro, 6762, JUAN RAMON ROLDAN ARBELO Y Otro, 6763, JUAN RAMON ROLDAN ARBELO Y Otro, 1464, PATRICIO SOSA; Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 38401 Nov 13- Nov 26

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 13.-762, de fecha 6 de Junio de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV en el Departamento de Lavalleja, en padrones Nº 3263, 12578 y 12577 ubicados en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja y que quedarán sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
13ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.
PADRONES, PROBABLES PROPIETARIOS;
3263, IRMA Y NIVIA IRIS HERNANDEZ MARTINEZ;
12578, IRMA CARMEN Y NIVIA IRIS HERNANDEZ MARTINEZ;
12577, MARIANELLA GONZALES FUNGGI.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 37186 Nov 05- Nov 18

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 de Noviembre de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,974100	
BRASIL	REAL	1000		2,332700	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,591300	
JAPON	YEN	3600		99,595000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,917500	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,343300	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,316	2,316
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,204	9,204
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,537	21,537
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,505	21,505
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,505	21,505

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 38558 Nov 14- Nov 14

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al Sr. Walter Hugo Fernández y demás sucesores del Sr. Pedro Hugo Fernández Ubal quien fuera titular de la empresa con aportación Servicio Doméstico con registro 6.204.010 a efectos de ser Notificados de la Actuación 590725, en Giannatassio Km. 20.500 Centro Cívico del Shopping Costa Urbana - 2do. piso, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 38048 Nov 12- Nov 14



Se procede a notificar Acta de Inspección y Vista, de fecha 14/07/2013, recaída en actuaciones del expediente de empresa RIOJA RICARDO MARCELO, registro por aportación Industria y comercio Nº 3896306, correspondiente al asunto Nº 2013/1/87837, por el período 05/02/2004 a 30/06/2004 , otorgándose un plazo de diez días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987-
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de BPS - UDAI San Carlos, sita en 18 de Julio esq. Maldonado de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.-
El contribuyente podrá ampararse a las Leyes de facilidades de pago vigentes por sus obligaciones.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto, de Maldonado.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 38045 Nov 12- Nov 14



Se procede a dar vista de Actuación 652772, de fecha 25/07/2013, recaída en actuaciones del

expediente de empresa 3896306, registro por aportación Industria y Comercio Nº 3896306, correspondiente al asunto Nº 2013/1/87837, por el período 01/02/2004 a 31/07/2004, otorgándose un plazo de quince días hábiles para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987-
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de BPS - UDAI San Carlos, sita en 18 de Julio esq. Maldonado de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.-
El contribuyente podrá ampararse a las Leyes de facilidades de pago vigentes por sus obligaciones.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - San Carlos
Dpto, de Maldonado.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38044 Nov 12- Nov 14



Se cita a la empresa SCHOFF CEDRES NELIA DORHIS, registro Nº 5142230 a efectos de notificar resolución 1 / 165451 por actuación 593531, en 18 de julio 880, piso 1 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - PANDO
DPTO. DE CANELONES.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38043 Nov 12- Nov 14

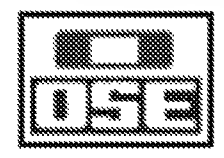
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1354/13) la designación del Sr. José Luis Rivero C.I.: 3.665.324-7 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Jefatura Administrativa de Durazno, sita en calle Arrospide 685 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38402 Nov 14- Nov 18



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Domingo CALTIERI, Blanca Irma ALANIZ, Adoración ESTEFAN GONZÁLEZ, Marlene ESTEFAN ALANIZ; Evanildo ALANIZ y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1347/13 de fecha 16 de octubre de 2013 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado de Melo sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Melo, Departamento de Cerro Largo Padrón Nº 8.931(p) señalada como Fracción 1, la que conforme al plano de mensura del Ingº Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 05/12/12 con el Nº 12718, tiene una superficie afectada de 273 m² 17 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste, 5 m 02 cm con frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 43 m 90 cm y 16 m respectivamente, lindando el primero con el Padrón Nº 8.931(p) y el segundo con Padrón Nº 8.833(p)
El bien fue tasado en la suma de U.R 129,2680
El Expediente Nº 9/13 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 38345 Nov 13- Nov 15

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1354/13) la designación del Sr. Juan Carlos Etcheverry Acosta C.I.: 4.890.999-1 como Peón Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de OSE Las Piedras, sita en calle Rivera 708 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 38194 Nov 13- Nov 15

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1354/13) la designación de la Sra. Fabiana Cabrera Conde C.I.: 3.648.040-0 como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38050 Nov 12- Nov 14

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer un cargo de Especialista en Ventas, Clase V.01.B, con destino Gerencia de División Atención de Clientes, Área Agentes y Distribuidores.
REQUISITOS:
- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel.
- Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 29/11/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 38350 Nov 14- Nov 14

AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer 1 cargo de Especialista Técnico/a en Diseño y Sistemas, Clase T.03.B, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Desarrollo de Redes de Planta Externa.
REQUISITOS:
- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier clase y serie con:
- cursos técnicos relacionados con las Redes de Planta Externa (proyectos, supervisión, mediciones, materiales, empalmes o registración de red)
- disponibilidad para trabajar y pernoctar en el interior del país.
- Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
- Calificación mínima último período calificado:
* grado 3 en cada factor
SELECCIÓN:
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCIÓN:
Fecha de cierre del período de inscripción: 29/11/2013.
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 38344 Nov 14- Nov 14

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: FADISOL S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Jorge Luis Foderé
Solicitud 1
Especie: TRIGO
Nombre propuesto: FUNDACEP BRAVO
Obtentor: COOPERATIVA CENTRAL GAUCHA LTDA - CCGL TECNOLOGIA
Origen: BRASIL.

Única Publicación

27) $ 376 1/p 38693 Nov 14- Nov 14

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María José SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 38666 Nov 14- Nov 14

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Andrea Lorena IRIARTE MACHIN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 38665 Nov 14- Nov 14

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Natalia Gimena FACAL BELARDI. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 38660 Nov 14- Nov 14

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Cindy Lorena ACOSTA BONILLA. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 38653 Nov 14- Nov 14

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Eugenia FERNÁNDEZ DEL CASTILLO. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 38652 Nov 14- Nov 14

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Laura LÓPEZ TRIAS. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de noviembre de 2013.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 470 1/p 38564 Nov 14- Nov 14

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados "ZABALETA, JOSE LUIS - REGULACION DE HONORARIOS", Ficha 49-42/2013, se hace saber que en los mismos se confirió traslado de la demanda a LUIS FELIPE KIRAZOPULOS y herederos de ELANA KIRAZOPULOS, dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiuno de octubre de dos mil trece. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

27) $ 4700 10/p 37144 Nov 04- Nov 15

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ ACOSTA GARRIDO, Enrique César y OTROS. PROCESO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 275/263/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. promoviendo proceso ejecutivo contra los Sres. ENRIQUE CESAR, GRACIELA ESTHER Y ALICIA MABEL ACOSTA GARRIDO Y/O SUCESORES, con domicilio desconocido, por concepto de Contribución Inmobiliaria Suburbana, Adicionales, Cargos, Mora y Recargos al 11/7/2012 correspondientes al Padrón Nº 487 de la Localidad Catastral Minas 1ª. Sección Judicial del departamento de Lavalleja, correspondiente a los ejercicios 2003 primera cuota a 2012 cuarta cuota inclusive.-
En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1244 de 13/8/2013, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días a los Sres. ENRIQUE CESAR ACOSTA GARRIDO, GRACIELA ESTHER ACOSTA GARRIDO Y ALICIA MABEL ACOSTA GARRIDO Y/O SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 24 de setiembre de 2013.- Dr. Guillermo Royes. Juez de Paz Departamental.

27) (Cta. Cte.) 10/p 37376 Nov 06- Nov 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/05970, 2013-81-1020-003124, 13/00446.
canelones 28 de octubre de 2013
LLAMADO EXTERNO Nº 28/2013
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la conformación de registros de BECARIOS/AS, estudiantes del Área de Administración, a efectos de cumplir tareas en distintas dependencias de la Comuna.
Se conformaran dichos registros de aspirantes de acuerdos a la siguiente distribución:
• Registro Canelones (Municipios incluidos: Canelones, Santa Lucia, Aguas Corrientes y Los Cerrillos)
• Registro Pando (Municipios incluidos: Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Soca, Suarez y Toledo)
• Registro La Costa (Municipios incluidos: Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich, Salinas, Atlantida, Parque del Plata y La Floresta)
INSCRIPCIÓN
Serán recibidas en los siguientes municipios:
REGISTRO CANELONES (Municipios de Santa Lucia, Aguas Corrientes, Los Cerrillos y la Unidad de Selección y Carrera Funcional, Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.)
REGISTRO PANDO (Municipios de Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Soca, Suarez y Toledo)
REGISTRO LA COSTA (Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich, Salinas, Atlantida, Parque del Plata y La Floresta)
El plazo de inscripción, será hasta el 23 de Noviembre de 2013, en horario de 10:30 a 17:00.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 38108 Nov 12- Nov 14

VARIOS

"COPAC COMUNICA A SUS SOCIOS que, conforme lo dispuesto por artículo 13 del estatuto social de COPAC, se procederá a excluir de la Cooperativa, a aquellos a la fecha adeuden más de 12 cuotas sociales, y a suspender en sus derechos sociales a aquellos que al mismo momento adeuden entre 6 y 12 cuotas sociales.
Sin perjuicio de lo expresado, el interesado podrá recuperar la calidad de socio activo, si abona la totalidad de las cuotas sociales impagas.
En todos los locales de COPAC de todo el país se encuentran disponibles los listados de socios que comprendidos en las situaciones antes dichas.
Para ampliar la información se puede consultar telefónicamente a la línea gratuita 0800-59-50 o concurrir a cualquiera de los locales de COPAC".

Primera Publicación

27) $ 2820 5/p 38437 Nov 14- Nov 20

Sociedades Anónimas y Balances

MILGREY S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21706.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38680 Nov 14- Nov 14

LUANOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21705.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38679 Nov 14- Nov 14

KEDAMAR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21704.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38678 Nov 14- Nov 14

INTAMARK SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, software, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 420.000
DURACIÓN: 100 años,
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 11.11.2013, No. 21697.

Única Publicación

28) $ 4128 1/p 38677 Nov 14- Nov 14

GABINCO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21703.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38676 Nov 14- Nov 14

CAMINO DE LA RIBERA S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21701.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38675 Nov 14- Nov 14

ALCECOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21698.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38674 Nov 14- Nov 14

FUBENIL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros

deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21702.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38673 Nov 14- Nov 14

BALNOR S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21699.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38672 Nov 14- Nov 14

PENTRILCO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21707.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38671 Nov 14- Nov 14

BIG FOREST S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 530.000,00, 100 años, Montevideo.
12/11/13, 21700.

Única Publicación

28) $ 3612 1/p 38670 Nov 14- Nov 14

PREVENCION INFORMATIZADA APLICADA URUGUAY S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/11/2013 Nº 21669.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38616 Nov 14- Nov 14

CELESTER S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/11/2013 Nº 21603.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38615 Nov 14- Nov 14

DENLACE S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/11/2013 Nº 21446.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38614 Nov 14- Nov 14

GRUPOCAR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 24/10/2013 Nº 20612.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38613 Nov 14- Nov 14

BONIMETA S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 24/10/2013 Nº 20608.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38612 Nov 14- Nov 14

BRILLATEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 07/11/2013 Nº 21447.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38611 Nov 14- Nov 14

WINBOL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 24/10/2013 Nº 20610.

Única Publicación

28) $ 2580 1/p 38610 Nov 14- Nov 14

ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" del 21 de octubre de 2008, Aviso Nº 31146, se ha padecido el siguiente error:
Donde dice: Registro Nº 16396
Debe decir: Registro Nº 16367.

Única Publicación

28) $ 188 1/p 38608 Nov 14- Nov 14

MANTENIMIENTOS AYUDA A LA EXPLOTACION DE SERVICIOS S.A.
Sucursal Uruguay

Capital $ 600.000.-
Montevideo
Inscripción: 11/11/13 Nº 21601.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 38566 Nov 14- Nov 14

REFORMAS

AbbVie S.A. (antes "Lirdow S.A.")

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 29/04/2013, se reformaron los siguientes artículos:
"ARTICULO 1. NOMBRE.- Constituyese AbbVie S.A."
"ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar, comercializar, representar, exportar, importar, producir, elaborar, almacenar, reparar acondicionar, mantener y analizar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en Uruguay o en el exterior, incluyendo naturalmente la compra, venta, importación, exportación, y fabricación siempre que sea aplicable en los siguientes ramos y anexos de: productos químicos, especialidades farmacéuticas, cosméticos, preparados galénicos, productos nutritivos, alimentos, alimentos modificados, alimentos enriquecidos, alimentos dietéticos y alimentos de uso medicinal, productos biológicos, productos biotecnológicos, dispositivos terapéuticos, reactivos de diagnóstico, equipos médicos, hierbas medicinales, domisanitarios, medicamentos de uso humano sean estos fabricados, prefabricados, terminados, semielaborados, a granel, materia prima activa, fibras, servicios profesionales, técnicos y administrativos, artículos del hogar, oficina, bebidas, carne, comunicaciones, construcción, cueros, editorial, espectáculos, frutos y otros vegetales, librería, química, y ramos y actividades que sean directamente vinculados, complementarios o anexos a los anteriores (con excepción de las actividades reguladas en el artículo 14 de la ley 15.703) b) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados; c) Prestar a aquellas sociedades de las cuales sea accionista o socia, o con las cuales establezca una relación comercial, servicios de asesoramiento de naturaleza comercial, contable o financiera, a excepción de aquellas actividades alcanzadas por la ley 15.322, normas modificativas y concordantes y de todas las actividades controladas por el Banco Central del Uruguay; d) Otorgar y obtener préstamos de las sociedades en las cuales tenga una participación en el capital accionario siempre que se efectúe con recursos propios; e) Arrendar, adquirir mediante compra o disponer de cualquier modo, de toda clase de bienes inmuebles, así como de los derechos reales, a excepción de los rurales."
Inscripción Nº: 18696, el 24/09/2013.

Única Publicación

28) $ 8256 1/p 38719 Nov 14- Nov 14

REFORMA DE ESTATUTO
RUDELL COMPANY S.A.

Asamblea Extraordinaria: Mdeo 24/9/2013
Capital: art. 3 Estatuto U$S 500.000.oo
Insc. R. Comercio: No. 20113 el 15/10/2013.

Única Publicación

28) $ 1032 1/p 38687 Nov 14- Nov 14

CAMPO LIGURE S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de junio de 2013 resolvió reducir el capital integrado a $ 38.801.104,74 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ochocientos un mil ciento cuatro con 74/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

Primera Publicación

28) $ 15480 10/p 38617 Nov 14- Nov 27

JARBOR S.A.
Reforma de estatutos

Cambio de Acciones a Nominativas
Inscripción 10/10/13 Nº 19863.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 38567 Nov 14- Nov 14

DEDICADO S.A.
Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060

La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 2013, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de la última publicación.
Documentación en: Plaza Independencia 755 piso 10, Montevideo.

28) $ 15480 10/p 38218 Nov 12- Nov 25

VILLA POTENZA S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 2013 resolvió reducir el capital integrado a $ 83.514.179,21 (pesos uruguayos ochenta y tres millones quinientos catorce mil ciento setenta y nueve con 21/100). Documentación en Cesar Cortinas 2037. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 15480 10/p 38018 Nov 11- Nov 22

LOGIBEL SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea Extraordinaria: 2.05.2013
Resolución: Reducción capital integrado y autorizado.
Se convoca acreedores de Logibel S.A. a deducir oposición plazo legal
Documentación Wilson Ferreira Aldunate 1294/505.

28) $ 10320 10/p 37482 Nov 07- Nov 20

Cantidad de avisos de fecha 14/11/2013 publicados en esta edición: 190.

Las aguas subterraneas, un recurso a gestionar

El agua se encuentra en la naturaleza tanto a nivel superficial como en el subsuelo de nuestro planeta constituyendo, en este último caso, un recurso mineral más de los que se pueden encontrar en él.

El agua que se encuentra en el subsuelo, ocupando espacios en forma saturada, es la que llamamos Agua Subterránea.

Fuera de lo que representa el agua de mares y océanos, el agua subterránea se distingue del agua superficial por varios aspectos que influirán en los instrumentos necesarios para su evaluación, observación y estudio.

Para caracterizar el agua subterránea de una cierta zona se necesita información sobre la geología y sobre la hidráulica en los medios porosos que la componen.

La calidad del agua subterránea es variable en espacio y tiempo, pero tiene características diferentes a la calidad de las aguas superficiales por el medio en que se encuentra y por tener menor vulnerabilidad a acciones contaminantes.

En el subsuelo, el período de residencia del agua es largo, con poca renovación, lo que minimiza la variabilidad de la calidad en el tiempo, pero esto también ocasiona que cualquier problema de contaminación, derivado de las actividades humanas en la superficie terrestre, sea difícil y costoso de solucionar.

Sin perjuicio de ello el agua subterránea sin contaminación no es totalmente pura, ya que dependiendo del subsuelo en que se encuentre, puede contener diferentes sales disueltas debido a su contacto con las rocas y minerales que la contienen.

Por su naturaleza y por los procesos que llevaron a la geología actual del subsuelo del planeta, el agua subterránea se encuentra ocupando espacios con cierta definición, que constituyen lo que se nombra como acuífero.

Un acuífero es una "formación geológica permeable capaz de almacenar y trasmitir cantidades aprovechables de agua". Por la forma en que el agua está contenida y se mueve en ellos, se han definido los siguientes tipologías: confinados, no confinados, semi-confinados, libres, artesiano y con lámina libre, de acuerdo al glosario de hidrología de la UNESCO.

ACUÍFEROS EN EL URUGUAY

En el Uruguay podemos identificar acuíferos en varias zonas, destacando entre ellos: el Acuífero Guaraní que compartimos con Argentina, Brasil y Paraguay, el Acuífero Raigón, los Acuíferos Costeros, los acuíferos del Basamento Cristalino, el Acuífero Salto y el Acuífero Tacuarembó.

La información existente para cada acuífero del Uruguay es variada. Algunos acuíferos han sido objeto de estudio con cierto detalle, mientras que otros no han sido muy estudiados o conocidos, ya sea por escaso interés económico o por la complejidad hidrogeológica de los mismos.

Acuífero Guaraní

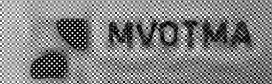
El Sistema Acuífero Guaraní es una de las mayores reservas de agua dulce del mundo, Uruguay la comparte con Argentina, Brasil y Paraguay. Estos países fueron pioneros en la decisión de proteger conjuntamente este Acuífero.

Para Unesco, este es el único ejemplo en el mundo de un acuerdo de cuatro países relacionado con la gestión de las aguas subterráneas transfronterizas.

El Sistema Acuífero Guaraní es el volumen hidrogeológico más importante de la parte meridional del continente sudamericano, es un acuífero profundo y está constituido por un conjunto de rocas formadas por arena depositada en la acumulación mecánica de partículas sólidas en la Cuenca del Río Paraná (Brasil y Paraguay), Cuenca Chacoparanaense (Argentina) y Cuenca Norte (Uruguay). Su reserva ha sido estimada entre 30.000 y [illegible] km³, volumen suficiente para abastecer a la población mundial durante cerca de 200 años.

De los cerca de 1.100.000 km² de extensión, se estima que unos 40.000 km² se encuentran en Uruguay, la mayor parte confinado por los basaltos de la Formación [illegible] y otras formaciones más nuevas.

En el marco Consejo Regional de Recursos Hídricos del Río Uruguay se ha formado la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní, la que tiene como primer objetivo contribuir a la elaboración de un Plan de [illegible].







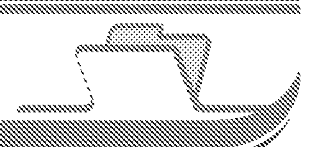
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 286/013

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.843, de fecha 14 de noviembre de 2013.

DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 286/013

Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

(1.931*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Setiembre de 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 17.930 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y el artículo 62 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: **I)** que la primera de las mencionadas normas faculta al Poder Ejecutivo a aprobar las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo, previo dictamen favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

II) que el Decreto 94/013 de 18 de marzo de 2013 estableció los principios rectores y las directrices técnicas para la reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajos de los Incisos.

III) que el Ministerio de Economía y Finanzas presenta la nueva estructura organizativa y de los nuevos puestos de trabajo.

CONSIDERANDO: **I)** que la estructura organizativa que se presenta se ajusta a los principios rectores y las directrices técnicas mencionadas previamente;

II) que se prevé la creación de cargos en el último nivel de cada escalafón, con cuyos créditos habilitados podrán financiarse los contratos previstos en el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y modificativos, en número suficiente para ejercer la facultad prevista en el artículo 5 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

III) que los nuevos puestos de trabajo propuestos permitirán, en el futuro, el ajuste a los requerimientos de la estructura organizativa.

IV) que complementariamente a lo establecido en la presente propuesta debe tenerse en cuenta lo dispuesto por los Decretos 166/005 de 30 de mayo de 2005, 333/008 de 14 de julio de 2008, 543/008 de 10 de noviembre de 2008, 229/010 de 30 de julio de 2010 y 227/013 de 7 de agosto de 2013 relativos a Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" y el Decreto 204/013 de 17 de julio de 2013 relativo a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", así como las actuales estructuras de puestos de trabajo.

V) que se cuenta con el dictamen previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VI) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.508 de 26 junio de 2009.

ATENTO: a lo dispuesto anteriormente y al artículo 6 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, al artículo 56 de la Ley Nº 18.719, y a los artículos 7 y 9 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y al artículo 5 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y los nuevos puestos de trabajo del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas, que se incluye en los **Anexos I, II y III**, los que se consideran parte integrante de este Decreto, sin perjuicio de la vigencia de los Decretos 166/005 de 30 de mayo de 2005, 333/008 de 14 de julio de 2008, 543/008 de 10 de noviembre de 2008, 229/010 de 30 de julio de 2010, 204/013 de 17 de julio de 2013 y 227/013 de 7 de agosto de 2013 y las actuales estructuras de puestos de trabajo.

Artículo 2º.- Facúltese a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales en función de los nuevos puestos de trabajo aprobados.

Artículo 3º.- Los créditos excedentes producto de las diferencias entre las asignaciones de los contratos a los que se refieren los literales a y b del artículo 5 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y los créditos habilitados de los cargos que se crean, se reasignarán en un objeto del gasto que la Contaduría General de la Nación dispondrá a esos efectos.

Artículo 4º.- Autorízase la transformación de cargos vacantes del último nivel del escalafón que se generen hasta el 28 de febrero de 2015, según los siguientes criterios: a) la financiación de la transformación se realice con los créditos excedentes a que se refiere el artículo anterior, b) la provisión de los cargos productos de la transformación pueda realizarse recurriendo a la lista de prelación resultante de los concursos de ascenso que se realicen en cada Unidad Ejecutora. En todos los demás casos será de aplicación lo previsto en el artículo 62 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 5º.- Las compensaciones que se dispongan en caso de cumplimiento de tareas de mayor responsabilidad con cargo al objeto del gasto referido en el artículo 3 de este Decreto y al amparo de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 quedarán exceptuadas de la aplicación de la limitación establecida por el artículo 105 del Decreto-Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983.

Artículo 6º.- Se dispone de hasta 180 días después de cumplido el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para el análisis de funcionamiento de la nueva organización e instrumentación de los ajustes que requiera.

Artículo 5º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

PROPUESTA DE REFORMULACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS
INCISO 05
MEF

Montevideo, 19 de agosto de 2013

Sr. Ministro de Economía y Finanzas

Ec. Fernando Lorenzo:

El presente documento tiene por objeto elevar a Ud. la propuesta de reformulación de las estructuras organizativas y de puestos de trabajo de todos las Unidades Ejecutoras del Inciso, el costo asociado a las mismas, y el plan de implantación ajustado a su financiamiento.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas, fue creado como Ministerio de Hacienda por Ley del 8 de marzo de 1830, mientras que su actual denominación está recogida en el artículo articulo 103 la ley Nº 13.385 de 7 de enero de 1970, asignándole además de los cometidos del anterior, todos aquellos que se derivan o sirven de medio para ejercer su cometido principal de conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera.

El Ministerio es la organización que permite el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 181 de la Constitución de la República, básicamente dirigidas a hacer cumplir la propia Constitución, las leyes, decretos y resoluciones, preparar y someter a consideración del Poder Ejecutivo los proyectos de ley, decretos y resoluciones que se estimen convenientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República.

Al Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera y debe adoptar las medidas tendientes a alcanzar los objetivos estratégicos del gobierno, a modificar las situaciones existentes, de forma tal de lograr, mediante la eficiente utilización de los recursos el crecimiento de la economía de forma de alcanzar la más justa distribución del ingreso.

Es en este marco general en que el Ministerio debe cumplir con sus cometidos sustantivos, realizando las actividades necesarias para la formulación de políticas, de regulación y de control en su materia.

De acuerdo con ello, actualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, Inciso 05 del Presupuesto Nacional, se organiza en 10 Unidades Ejecutoras, y funcionan operativamente dos órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo.

U.E	Denominación
001	Dirección General de Secretaría
002	Contaduría General de la Nación
003	Auditoría Interna la Nación
004	Tesorería General de la Nación
005	Dirección General Impositiva
007	Dirección Nacional de Aduanas
008	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas
009	Dirección Nacional de Catastro
013	Dirección General de Casinos
014	Dirección General de Comercio
	Unidad Centralizada de Adquisiciones
	Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

La **Dirección General de Secretaría** tiene como cometido sustantivo asistir al Ministro aportar el sustento administrativo requerido por sus funciones, la actividades de representación asignadas por resoluciones, decretos y leyes en diversas comisiones, así como desarrollar tareas de asistencia en la toma de decisiones generales, particularmente aquellas relacionadas con la macroeconomía y el programa financiero, el régimen tributario, la política comercial y de promoción de inversiones, el endeudamiento externo, la relación con los organismos multilaterales financieros, de crédito y de integración económica y regional, así como en la formulación del presupuesto nacional, las rendiciones de cuentas, el seguimiento general de su ejecución, además de la participación asignada por la ley en aquellas actividades transversales del Estado.

El origen de la **Contaduría General de la Nación** se remonta al 13 de febrero de 1826, cuando en San José, la Honorable Junta de Representantes estableció la existencia de "tres oficinas generales para la administración, recaudación y conservación de las rentas públicas en la Provincia Oriental a saber: una Contaduría, que liquide todas las acciones activas y pasivas, que intervenga en todas las recetas y pagos del Tesoro, que arregle y metodice el establecimiento y cobranza de los impuestos directos e indirectos; una Receptoría general, por la que recaudarán todos los impuestos directos o indirectos; y una Tesorería general, que conserve el Tesoro público de la Provincia". Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera que recoge lo fijado por la ley Nº 15.903- donde se detallan extensamente sus cometidos-, es el organismo órgano responsable del sistema presupuestario nacional en sus aspectos técnicos y operativos, responsable del sistema integrado de información financiera. Por ley de diciembre de 1936, la CGN brinda servicios de garantía de alquileres

La **Auditoría Interna de la Nación** es un órgano estatal de control de organismos públicos, de sociedades anónimas y de cooperativas, funcionalmente desconcentrado del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, que actúa con autonomía técnica en el desempeño de sus cometidos.

En el ámbito público, encabeza el sistema de control interno de los actos y de la gestión económico-financiera de los órganos y reparticiones comprendidos en la persona pública Estado y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República. En el ámbito privado, su misión es actuar como órgano estatal de control aprobando la constitución, las modificaciones estatutarias, y la disolución de las sociedades anónimas y cooperativas -excepto las cooperativas sociales-. Su creación data del 10 de marzo de 1915 y denominada originalmente como Inspección General de Hacienda, en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 16.736 de enero de 1996, pasó a denominarse Auditoría Interna de la Nación.

La **Tesorería General de la Nación,** con el mismo origen que la Contaduría General de la Nación, está definida por la Ley 15.903 como la caja central del Gobierno Nacional para el movimiento de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago que reciba. Le corresponde además, custodiar los fondos, títulos o valores que tengan a su cargo así como dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos, teniendo además cometidos de coordinación de las Tesorerías de las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, formular el Programa de Caja y Administrar las disponibilidades de los recursos y fuentes de financiamiento del PN.

La **Dirección General Impositiva,** tiene, por misión, realizar la recaudación de los recursos del Estado provenientes del Sistema Tributario interno, siendo su cometido sustantivo dirigir, planear, coordinar, supervisar, control, evaluar y ejecutar en todos sus aspectos, las actividades relacionas con el cumplimiento de las normas que establezcan o regulen los impuestos que son de su competencia.

Las competencias del MEF en materia de servicios de aduana y de policía de esta, son ejercidos por la **Dirección Nacional de Aduanas**. Sus orígenes se remontan a 1779, cuando por Orden Real del 10 de febrero el Secretario de Estado Español en el Despacho Universal de las Indias, dirigió un oficio al Intendente de los Reales Comercios en el Río de la Plata, autorizando, con aprobación del rey Carlos III, la creación de una Aduana en el puerto de Montevideo. El General José Artigas desde Purificación, el 9 de setiembre de 1815 reglamentó la recaudación de los derechos de los puertos de las provincias confederadas. Los cometidos y funciones de la Dirección Nacional de Aduanas están plasmados en el Código Aduanero Uruguayo.

La **Dirección Nacional de Loterías y Quinielas** tiene su origen en la Administración de Loterías y Quinielas que en 1953 pasa al entonces Ministerio de Hacienda desde el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se. Es la Ley 11.940 de 18/09/1950 establece que la

Administración de Lotería explotará directamente el juego de quinielas y toda clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería y que la recepción de las apuestas se efectuará por comisionistas privados, mientras que el producido líquido de la explotación de dicho juego, ingresará a Rentas Generales. Aún hoy son cometidos de esta Unidad Ejecutora la regulación, contralor y autorización de los juegos de azar basados en rifas, quinielas y loterías.

Las competencias ministeriales respecto del catastro, empadronamiento, tasación y aforo de los valores inmobiliarios e inventarios y verificaciones, son ejercidos por la **Dirección Nacional de Catastro**, que tiene como cometido sustantivos el mantenimiento, actualización y administración del registro de los bienes inmuebles de uso privado del territorio nacional, en sus aspectos geométrico y económico, con un alcance multifinalitario. Corresponde a la Dirección Nacional de Catastro proponer o fijar normas para el mantenimiento, actualización y administración (uso y acceso) de la información contenida en los registros catastrales, garantizando su precisión, universalidad y utilidad como insumo básico del planeamiento físico y económico realizar la identificación unívoca de los bienes de uso privado y servidumbres administrativas que soportan (de aguas, mineras, electroducto, etc.). Asimismo fija normas para el avalúo catastral de los bienes de uso privado (valor base del monto imponible de tributación) y el valor a los fines fiscales de cada unidad inmueble catastral.

La **Dirección General de Casinos**, es una Unidad Ejecutora del Ministerio que tiene la particularidad de no formar parte del Presupuesto Nacional, teniendo como objetivo gestionar y operar directamente los juegos de Azar de Casinos y Salas de Esparcimiento con fines comerciales y de promoción del turismo y de la industria hípica. El origen de la misma se ubica en 1948 y principios de 1949 cuando por leyes N° 11.041 N° 11.183 y 11.238 se otorga la autorización legal para explotar los juegos de azar en varios casinos del país.

La **Dirección General de Comercio** nace como producto de la fusión de las direcciones de zonas francas y de comercio exterior por imperio de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, sumando los cometidos y atribuciones que las disposiciones vigentes le asignan a las unidades ejecutoras fusionadas, más los relacionados con la defensa del consumidor previstos en la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, normas concordantes, complementarias y modificativas. La Dirección nace originalmente con tres áreas (zonas francas, defensa del consumidor y comercio exterior. Posteriormente, de conformidad a lo establecido por el artículo 118 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los cometidos relacionados con la política nacional en materia de comercio exterior pasaron a ser competencia de la Asesoría de Política Comercial de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 crea la **Unidad Centralizada de Adquisiciones** como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, que funciona operativamente en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas y actúa con autonomía técnica. Compete a esta Unidad la adquisición de alimentos, servicios de alimentación, medicamentos y afines. por cuenta y orden de los organismos usuarios del sistema, con el fin de posibilitar el aprovisionamiento necesario para el normal cumplimiento de sus actividades, asumiendo además las facultades sancionatorias que dichos organismos poseen. Esta Unidad Centralizada incorpora a las anteriores UCAA y UCAMAE.

La gestión y administración de la Unidad, está a cargo de un Director Ejecutivo y un Sub Director Ejecutivo, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas.

La **Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia** es el órgano de aplicación de las disposiciones de la ley será Nº 18.159 y funciona como órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas. La Comisión esta integrada por tres miembros designados por el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros. El cometido de la Comisión es competente para desarrollar los procedimientos tendientes a investigar, analizar y sancionar las prácticas prohibidas que impidan del desarrollo de los principios y reglas de la libre competencia, el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones, individuales o concertadas, que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia actual o futura en el mercado relevante.

MISION, VISION Y COMETIDOS

En base a las normas existentes se ha procurado definir la misión del Ministerio de Economía y Finanzas atendiendo a las acciones que debe cumplir en el marco institucional del país, así como la visión, entendiendo por tal el objetivo al que se dirige la institución a largo plazo y que sirve de orientación de las decisiones estratégicas y organizativas.

Insumo fundamental para ello, ha sido el decreto 574 de 1974, que estableció con carácter general las cometidos de los Ministerios existentes en la época, pero que, en lo sustancial se mantiene, en el caso del Ministerio de Economía y Finanzas.

Como ya se ha señalado, el Ministerio es la organización que permite el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 181 de la Constitución de la República, básicamente dirigidas a hacer cumplir la propia Constitución, las leyes, decretos y resoluciones, preparar y someter a consideración del Poder Ejecutivo los proyectos de ley, decretos y resoluciones que se estimen convenientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República.

Misión

Ejercer la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera y del comercio.

Visión

Ser una organización profesional y eficiente en la proposición, ejercicio y cumplimiento de las medidas tendientes a alcanzar los objetivos estratégicos del gobierno dirigidos a mejorar en forma permanente las condiciones de vida de los uruguayos por la vía del crecimiento de la economía, la justa distribución del ingreso, y la prestación de servicios públicos de calidad.

Una revisión de los cometidos asignados por el Decreto 974/1974, arroja la siguiente serí:

Cometidos

Son cometidos del Ministerio de Economía y Finanzas corresponde los concernientes a:
1º.- La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera y del comercio;

2º.- La coordinación y el contralor de la planificación económica y de su ejecución;

3º.- La hacienda pública y lo que se relacione con ella en materias atribuidas a otros Ministerios;

4º.- Régimen de moneda, cambios, divisas extranjeras, créditos, inversiones extranjeras, deuda pública y recursos extraordinarios de la Nación;

5º.- Régimen y autorización de bancos;

6º.- Tesoro, registro y administración de los bienes del Estado;

7º.- Régimen tributario y administración fiscal;

8º.- Prevención y represión de delitos económicos;

9º.- Régimen aduanero, servicios de aduana y de policía de ésta;

10º.- Régimen y administración de los juegos de azar y de los casinos;

11.- Catastro, empadronamiento, tasación y aforo de los valores inmobiliarios e inventarios y verificaciones;

12º.- Contralor financiero de los organismos del Estado, sus empresas y explotaciones;

13º.- Precios de productos de organismos y servicios públicos nacionales;

14º.- Régimen de mercado de valores, bolsas de valores, valores y emisores de valores

15º.- Régimen y contralor de sociedades comerciales;

16º.- Expropiaciones;

17º.- Concierto de trabajos y de soluciones generales atinentes al Presupuesto Nacional, a la Rendición de Cuentas y al Balance de Ejecución Presupuestal;

18º.- Contabilidad general y pagos;

19º.- Régimen y fomento del comercio interior y exterior del país;

20º.- Determinación de artículos de primera necesidad, el estudio y la investigación de costos, la fijación y el contralor de precios de los artículos de cualquier naturaleza u origen en todas las etapas de su producción, industrialización y comercialización;

21º.- Estímulo del empleo;

22º.- Promoción y defensa de la competencia, el estímulo a la eficiencia económica y la libertad e igualdad de condiciones de acceso de empresas y productos a los mercados.

23º.- Relaciones con los organismos internacionales de su especialidad

Propuesta General

La propuesta general que se realiza es producto de las tareas de revisión de la misión del organismo en atención a la acción y la normativa vigente en cuanto a cometidos y atribuciones del Inciso y de las Unidades Ejecutoras que lo componen.

De análisis realizado surgen no sólo buena parte de las características que debe tener la organización, sino también las posibilidades y limitaciones que la normativa establece sobre la misma.

No puede escapar a este análisis tres aspectos particulares del Inciso al momento de encarar la propuesta general de reestructura:

a.- los prolongados y profundos procesos de reforma, reestructura y adecuación legal que han afectado en los últimos años a la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas.
b.- los proyectos que forman parte de la estrategia de cumplimiento de los objetivos que el Inciso y el Gobierno se plantean respecto a la Dirección General de Casinos y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.
c.- la reestructura realizada en el período de gobierno anterior por la Auditoría Interna de la Nación a fin de adecuarla a sus cometidos

El siguiente cuadro muestra las últimas decisiones integrales tomadas al respecto, en cada caso, se indican en el cuadro siguiente:

U.E	Denominación	Fecha de última reestructura de cargos y/o funciones
001	Dirección General de Secretaría	**13 noviembre 1997**
002	Contaduría General de la Nación	**9 de setiembre de 1997**
003	Auditoría Interna la Nación	**09 de setiembre de 2008**
004	Tesorería General de la Nación	**7 de setiembre de 1997**
005	Dirección General Impositiva	**7 de agosto de 2013**
007	Dirección Nacional de Aduanas	**17 de julio de 2013**
008	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	**12 de agosto de 1997**
009	Dirección Nacional de Catastro	**5 de Agosto de 2008**
013	Dirección General de Casinos	N/C
014	Dirección General de Comercio	**9 de Enero de 1998**
	Unidad Centralizada de Adquisiciones	
	Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia	

Por tanto, la reestructura del Inciso debe entenderse como la suma de las modificaciones recientes de la estructura de la DGI, la reestructura funcional de la Dirección Nacional de Aduanas, y los cambios que en este proyecto se proponen, sin perjuicio de los posteriores que deban realizarse ya sea por imperio de las modificaciones legales y los requerimientos específicos que exige el mejor cumplimiento de los cometidos;

El proyecto de ley, a consideración del Poder Ejecutivo establece que la actual Unidad Ejecutora 008, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, será sucedida por la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar, la que tendrá como cometido fundamental ejercer en nombre del Estado el monopolio de todo tipo de juego, apuesta, suerte, rifas y similares en los que intervenga público o se encuentre por su propia naturaleza dirigido o abierto al público apostador., mientras que se crea la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado como Servicio Descentralizado Comercial, de acuerdo a lo establecido en la Sección XI de la Constitución de la República, en sustitución de la Dirección General de Casinos y con el cometido principal de realizar la explotación y administración de casinos, salas de esparcimiento y similares, loterías y cualquier otro juego de apuestas.

En el caso de la Contaduría General de la Nación, se ha postergado la introducción de Áreas en la estructura organizativa, debiéndose estar a lo que, tanto el desarrollo del nuevo sistema de información y análisis financiero requiera, así como las negociaciones con el sindicato, que, por diversos motivos, no han podido desarrollarse al grado de tener acuerdos o desacuerdos al respecto.

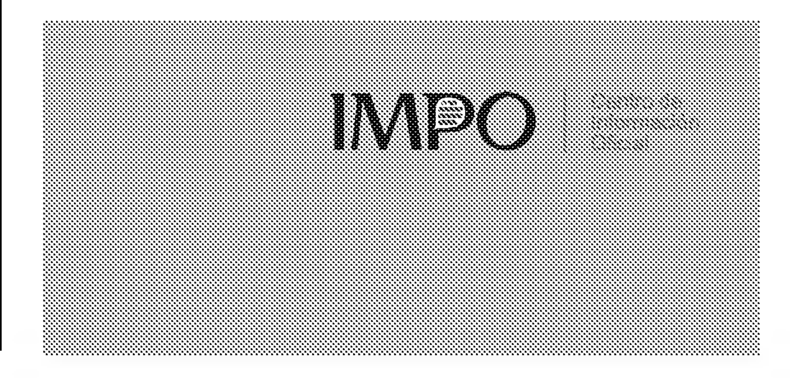
Sin perjuicio de ello, la propuesta general que se realiza intenta reflejar, para cada Unidad Ejecutora, la estructura actual de funcionamiento para el ejercicio efectivo de las tareas que se realizan.

Desde el punto de vista de los puestos de trabajo, en esta oportunidad se propone la creación de los cargos correspondientes a los puestos de trabajo actualmente ejercidos por contratados al amparo del artículo 53 de la ley 18.719 con el fin de aplicar lo previsto en el artículo 5º de la ley 18.996 y previendo la aprobación de la norma legal que establece la habilitación de cargos para aquellos puestos de trabajo cubiertos por ciudadanos designados al amparo del artículo 55 de la ley Nº 18.719. en todas las Unidades Ejecutoras del Inciso pertenecientes al Presupuesto Nacional.

Asimismo, se realizan algunas modificaciones menores a la estructura de cargos existentes, que se detallan en cada caso.

En conclusión: la presente propuesta es el mejor avance que ha podido alcanzarse a fin de ajustar el funcionamiento ministerial a los criterios más eficientes en materia de organización, estabilidad laboral y desarrollo de la carrera administrativa.

Debe ser analizada por tanto, teniendo en cuenta que la aplicación posterior de las normas del nuevo Estatuto del Funcionario de la Administración Pública culminará de dotar a la organización de la racionalidad que el rediseño de la carrera administrativa y el ejercicio de las tareas de conducción requiere, pero que no son el objetivo de esta etapa.
PEDRO APEZTEGUÍA, DIRECTOR GRAL. DE SECRETARÍA, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.



ANEXO I

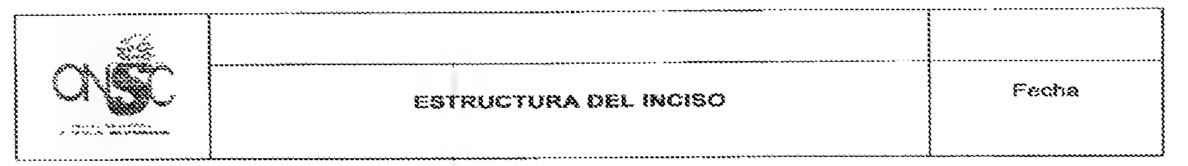
Inciso 05 – "Ministerio de Economía y Finanzas"

Ministerio de Economía y Finanzas

Administración Central

- 001 - Dirección General de Secretaría
- 002 - Contaduría General de la Nación
- 003 - Auditoría Interna de la Nación
- 004 - Tesorería General de la Nación
- 005 - Dirección General Impositiva
- 007 - Dirección Nacional de Aduanas
- 008 - Dirección Nacional de Loterías y Quinielas
- 009 - Dirección Nacional de Catastro
- 013 - Dirección General de Casinos
- 014 - Dirección General de Comercio

Unidades Ejecutoras



ESTRUCTURA DEL INCISO	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas

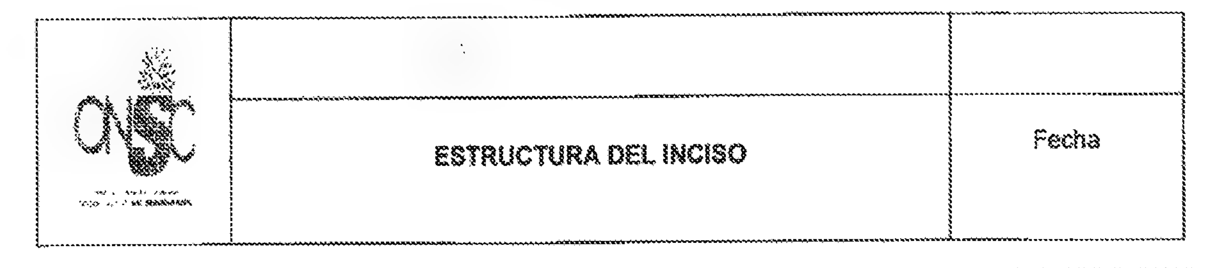
CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	Ejercer la conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera y del comercio.
VISIÓN	Ser una organización profesional y eficiente en la proposición, ejercicio y cumplimiento de las medidas tendientes a alcanzar los objetivos estratégicos del gobierno dirigidos a mejorar en forma permanente las condiciones de vida de los uruguayos por la vía del crecimiento de la economía, la justa distribución del ingreso, y la prestación de servicios públicos de calidad.
OBJETIVOS	Al Ministerio de Economía y Finanzas le compete la conducción superior de la política nacional económica, financiera y comercial; coordina su planificación y efectúa la programación y control de su ejecución, así como la administración de los recursos públicos de todo origen, de acuerdo con prioridades establecidas, contribuyendo al desarrollo económico y social del país. Es rector de los sistemas de administración financiera, tributaria y aduanera y del sistema arancelario, coadyuva a potenciar la competitividad del país, promoviendo la inserción de sus productos y servicios en el exterior.

CAPITULO II. COMETIDOS

Son cometidos del Ministerio de Economía y Finanzas corresponde los concernientes a:

1°.- La conducción superior de la política nacional en materia económica y financiera y del comercio;
2°.- La coordinación y el contralor de la planificación económica y de su ejecución;
3°.- La hacienda pública y lo que se relacione con ella en materias atribuidas a otros Ministerios;
4°.- Régimen de moneda, cambios, divisas extranjeras, créditos, inversiones extranjeras, deuda pública y recursos extraordinarios de la Nación;
5°.- Régimen y autorización de bancos;
6°.- Tesoro, registro y administración de los bienes del Estado;
7°.- Régimen tributario y administración fiscal;
8°.- Prevención y represión de delitos económicos;



ESTRUCTURA DEL INCISO	Fecha

Otras Unidades Dependientes del Ministro
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia

Unidad Ejecutora 001
Dirección General de Secretaría

ORGANIGRAMA PROPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Responsable: Director General de Secretaría
Prof. Pedro Apezteguía

Agosto 2013



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	01 Dirección General de Secretaría

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN

La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de brindar el asesoramiento y apoyo necesarios para la toma de decisiones por parte del Ministro y para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Secretaría de Estado.

VISIÓN

Ser una organización profesional y eficiente que contribuya al logro de los cometidos del Ministerio, constituyéndose en un referente estratégico para las Unidades Ejecutoras que integran el Inciso.

OBJETIVOS

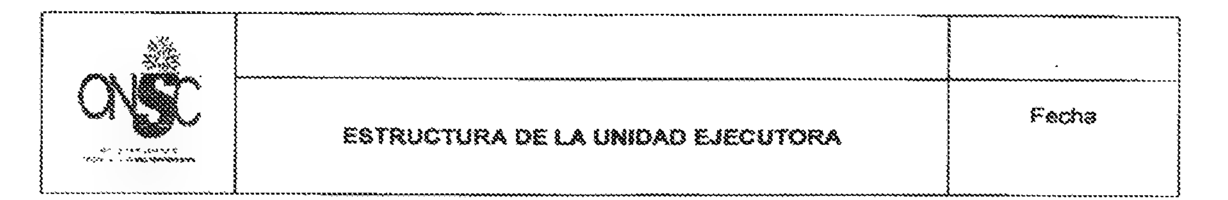
Coordinar acciones de las restantes Unidades Ejecutoras que integran el Inciso, que se relacionan directamente con los objetivos ministeriales, así como aquéllas exigidas por una eficiente y eficaz administración de los recursos materiales, humanos y financieros.

Informar preceptivamente en lo concerniente a la temática de la Hacienda Pública y lo que se relacione con la misma, en materias atribuidas a otros Ministerios.

Promover que la actuación de los recursos humanos se oriente a optimizar el funcionamiento de los servicios a su cargo.

CAPITULO II. COMETIDOS

- Coordinar la gestión de las unidades ejecutoras que integran el Inciso.
- Intervenir en asuntos relativos a la Hacienda Pública que se relacionen con materias atribuidas a otros Ministerios.
- Asistir a la jerarquía ministerial en su gestión económico-financiera y en la determinación de las políticas correspondientes.
- Ejecutar el proceso de la administración presupuestal de los Incisos 2 a 24 del Presupuesto Nacional.
- Administrar los recursos humanos y potenciar su desarrollo para una eficiente y eficaz gestión, coadyuvando al cambio de cultura organizacional.
- Administrar los recursos materiales y financieros y mantener la infraestructura que permita obtener datos fehacientes en tiempo real.
- Autorizar admisiones temporarias de bienes y regímenes especiales de importación.
- Impulsar la reingeniería de procesos y la implantación de sistemas informáticos con tecnología de última generación, para la adecuada toma de decisiones en materia de administración documental, planificación y control de la gestión relativa a: contabilidad presupuestal, patrimonial y de costos, adquisición de bienes y contratación de servicios, suministros y recursos humanos.
- Coordinar la gestión de las unidades ejecutoras que integran el Inciso.
- Brindar asesoramiento jurídico y específico para el funcionamiento ministerial. Garantizar la defensa y representación del Estado en procesos jurisdiccionales.



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVAS

III.1. ORGANIZACIÓN

1. Dirección General
2. Unidades de Asesoría:
   - Adscripción.
   - Asesoría Legal.
   - Secretaría Técnico- Administrativa.
3. Áreas:
   - ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL, de ella dependerán las siguientes Unidades a nivel de División:

I)- Contabilidad y Finanzas: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:

a)- Coordinación Técnica.

b)- Gestión Financiera y Presupuestal.

II)- Administración: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:

a)- Recursos Materiales.

b)- Gestión de Acuerdos.

c)- Atención al Usuario y Archivo.

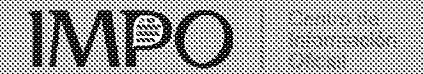
d)- Intendencia, Arquitectura y Servicios Generales.

III)- Recursos Humanos: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:

a)- Gestión de Personal.

b)- Cuentas Personales.

c)- Gestión y Desarrollo Humano.



		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

IV)- Informática.

- **ÁREA JURÍDICA**, de ella dependerá la siguiente Unidad a nivel de División:

I)- Jurídica.

A nivel de Departamento, dependiendo directamente del Área Jurídica:

I)- Contencioso.

- **ÁREA POLÍTICA ECONÓMICA**, de ella dependerán las siguientes Unidades a nivel de División:

I)- Unidad de Presupuesto: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:

a)- Gestión Presupuestal.

b)- Análisis Presupuestal.

c)- Participación Público Privada.

II)- Macroeconómica y Financiera: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:

a)- Análisis de Políticas Sociales.

b)- Análisis Macroeconómico y Política Fiscal.

III)- Unidad de Deuda.

IV)- Organismos Multilaterales.

V)- Tributaria.

VI)- Política Comercial.

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

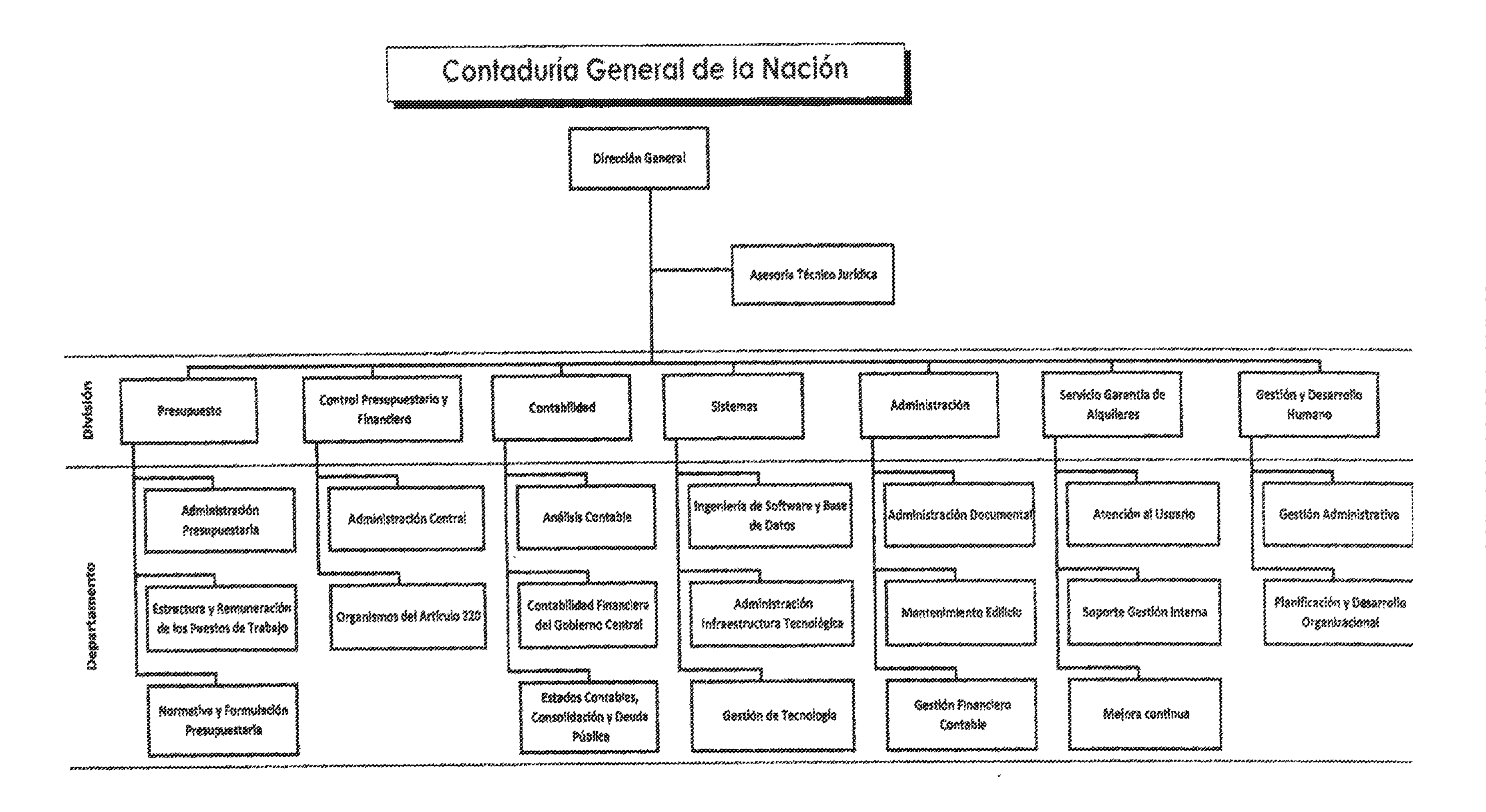
A nivel de Departamento, dependiendo directamente de la Dirección General:

- Unidad de Apoyo al Sector Privado (UNASEP).

Órganos Desconcentrados:

- Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).
- Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

Unidad Ejecutora 002
Contaduría General de la Nación



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	Contaduría General de la Nación

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN

Es el organismo técnico responsable en materia presupuestal y contable. Diseña, ejecuta y controla el proceso presupuestario y la contabilidad del Sector Público en el ámbito legal de su competencia. Otorga y administra la garantía del Estado en contratos de arrendamiento con destino a casa habitación

VISIÓN

Ser el organismo rector en contabilidad pública, responsable del sistema integrado de información presupuestal, financiera y patrimonial del Estado y de los procesos que aseguren información íntegra, oportuna y confiable, para la toma de decisiones en un marco de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Ser una institución reconocida en nuestra sociedad que con nivel de excelencia en su gestión, brinde la fianza estatal de arrendamiento a los usuarios de todo el país, contribuyendo a la ejecución de las políticas del Estado en la materia.

OBJETIVOS

CGN es responsable de conducir el sistema presupuestario nacional y de formular el Presupuesto Quinquenal y la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, coordinando, con las demás instituciones con injerencia en el tema, las acciones técnicas y operativas referidas al gasto, la recaudación, la deuda pública y el control interno.

Define procesos conducentes a brindar transparencia y a optimizar la toma de decisiones en materia de administración financiera estableciendo los requisitos que debe cumplir el sistema de documentación y procesamiento electrónico de datos a utilizar en el registro de los actos y operaciones públicas.

	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

CAPITULO II. COMETIDOS

Desarrollar y administrar el Sistema Integrado de Información Financiera.

Elaborar en forma anual la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que el Poder Ejecutivo presenta al Parlamento.

Programa y ejecutar el Presupuesto Nacional asegurando que la ejecución presupuestaria cumpla con la normativa vigente.

Administrar la garantía del Estado en contratos de arrendamiento con destino a casa habitación para funcionarios públicos activos o pasivo y para aquellos empleados del sector privado cuya empresas empleadoras estén incluidas en el Registro de Empresas Privadas del SGA

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

Dirección General

Administrar el Sistema Integrado de Información Financiera, coordinando acciones con los responsables de los módulos integrantes del mismo.

· Gerenciar el sistema presupuestario nacional, formulando los correspondientes estados demostrativos.

· Asesorar a la jerarquía del Ministerio de Economía y Finanzas en áreas referidas a los cometidos de la Unidad.

ASESORÍA

- **Asesoría Jurídica**

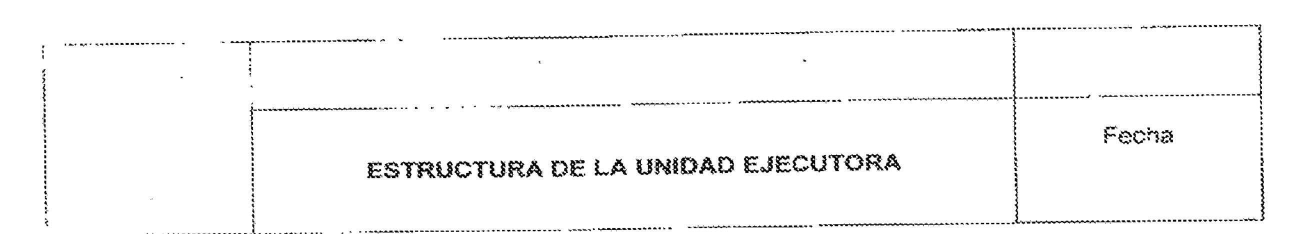
· Asesorar a la Dirección General en materia jurídico-notarial y en la formulación, análisis y modificaciones de normas legales y reglamentarias referidas al área de administración financiera y presupuestal.

Representar y patrocinar a la CGN, MEF, Estado en procesos judiciales iniciados contra esos organismos.

DIVISIONES

- **Contabilidad**

· Elaborar el Plan General de Contabilidad Pública conteniendo principios contables, plan general de cuentas y sus codificadores, normas y procedimientos de



valoración y relaciones contables.

Realizar el registro sintético de los movimientos económicos-financieros del Gobierno Central.

Formular los estados contables que demuestran la gestión de la Hacienda Pública.

Asesorar en asuntos relacionados con el área de su competencia.

Control Presupuestario y Financiero

Informar en los asuntos que sea consultado como ser proyectos de rendición de cuentas, artículos presupuestales, procedimientos de contrataciones, compras y adquisiciones, modificaciones de asignaciones presupuestales y todo otro asunto comprendido dentro de las competencias asignadas a la CGN.

Verificar selectivamente los procedimientos administrativos, contables y presupuestales. Aprobar los documentos ingresados al SIIF para toda fuente de financiamiento. Controlar las Rendiciones de Cuentas de los fondos entregados a los habilitados.

Ejercer la superintendencia contable de las Contadurías de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, y sus dependencias, controlando la ejecución presupuestal y su contabilización de acuerdo a las normas contables y presupuestarias definidas por la Contaduría General de la Nación.

Brindar información requerida por la dirección General y dictaminar en asuntos relacionados con el área de su competencia.

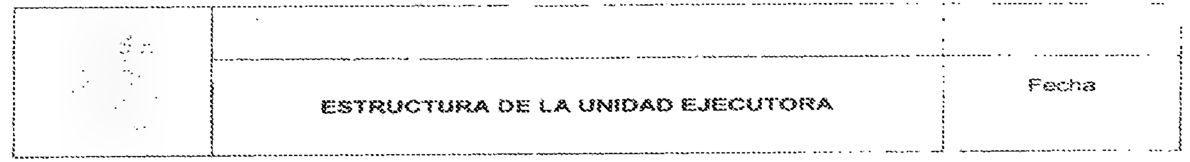
Presupuesto

Elaborar manuales de registración y de procedimientos en materia presupuestaria.

Efectuar la apertura, modificación y seguimiento de los créditos del Presupuesto Nacional cualesquiera sean las fuentes de financiamiento y verificar las variaciones presupuestales.

Actualizar las estructuras de puestos de trabajo de los Organismos comprendidos en el ámbito de su competencia, incluyendo información relativa a la naturaleza del vínculo funcional, así como todas las remuneraciones por fuente de financiamiento.

Asesorar en asuntos relacionados con el área de su competencia.



Sistemas

Diseñar, desarrollar y mantener los sistemas informáticos de CGN.

Ser responsable de la administración y gestión de la infraestructura informática.

Asesorar, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todo lo concerniente al procesamiento de datos transformando los mismos en información.

Asegurar el valor de la información que radica en tenerla, compartirla y utilizarla en forma segura, oportuna e íntegra.

Definir niveles de jerarquía de acceso a la información, asignando claves de forma tal de asegurar la seguridad, integridad, validación y actualización de los datos.

Administración

Administrar los recursos financieros, programar y ejecutar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios específicos requeridos para la gestión.

Gestionar la administración documental.

Desarrollar las actividades de apoyo directamente requeridas para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

Alquileres

Informar a los usuarios acerca de la normativa y procedimientos para la prestación de garantía en los contratos de arrendamiento de casa-habitación.

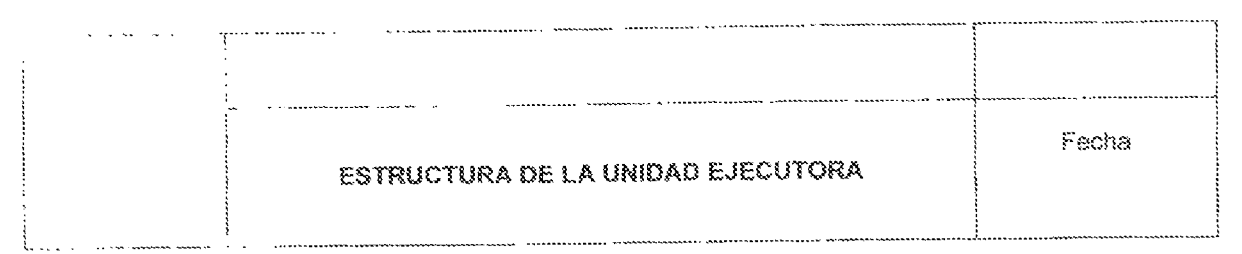
Tramitar las solicitudes de garantía de alquileres, rescisiones, cesiones, modificaciones, y demás trámites pertinentes que se ajusten a la normativa vigente en la materia y efectuar las liquidaciones y registraciones correspondientes a los servicios prestados.

Representar a la Contaduría General de la Nación y al MVOTMA, en vía jurisdiccional en procesos relacionados con los usuarios del Servicio de Garantía de Alquileres.

Gestión y Desarrollo Humano

Planificar y organizar los procesos de reclutamiento y selección de personal, movilidad, evaluación y desarrollo de los funcionarios en forma consecuente con las necesidades de la organización.

Detectar las necesidades y propiciar las acciones de capacitación tendientes a



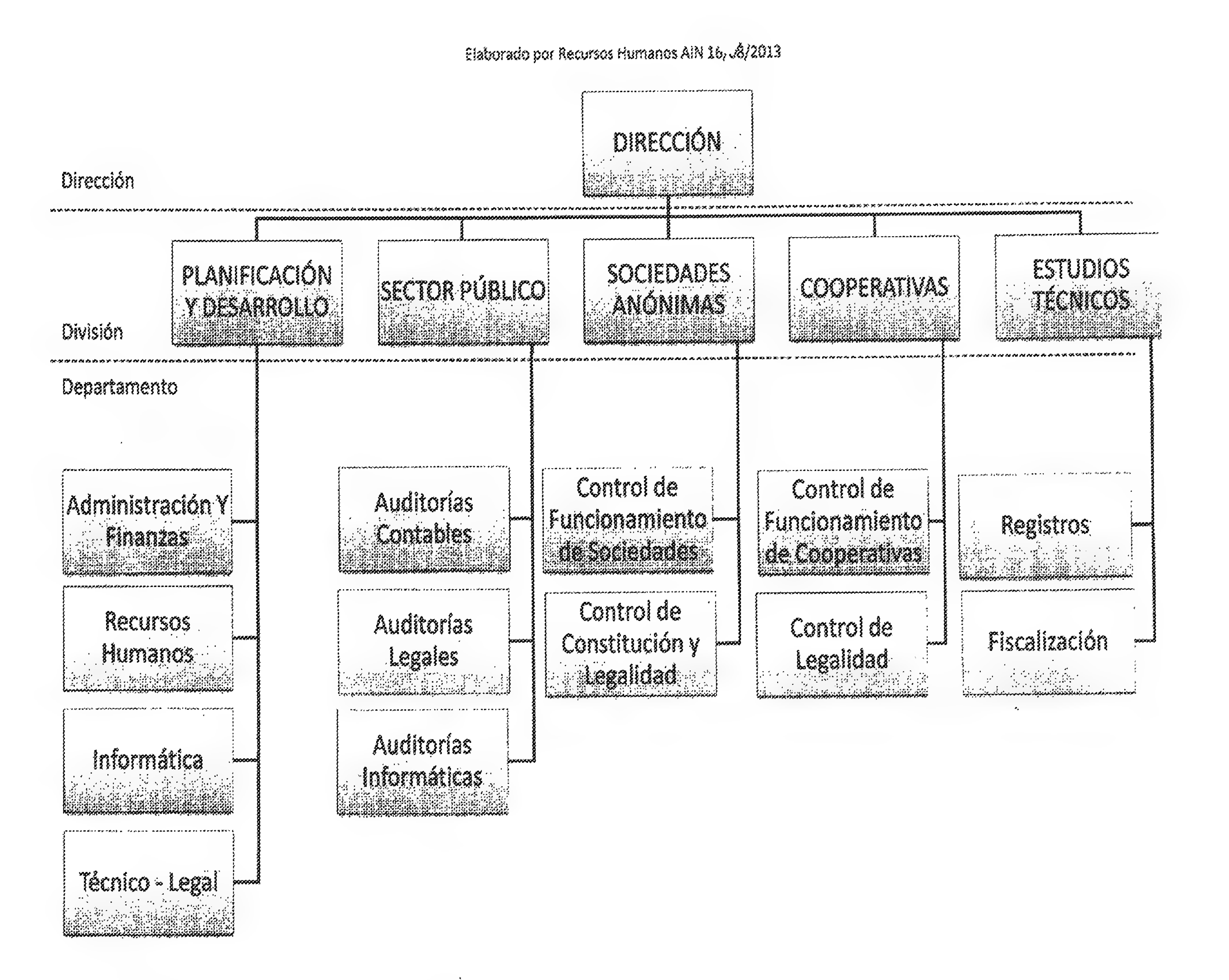
desarrollar y potenciar el capital humano, requeridas para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

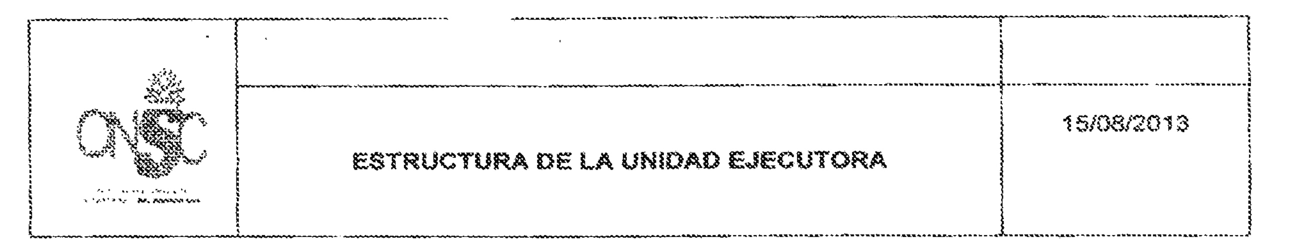
Desarrollar estrategias en materia de comunicación interna y externa.

Gestionar los Sistema de Gestión Humana (SGH) y el Sistema de Liquidación de Haberes (SLH) de la Unidad Ejecutora.

Asesorar a la Dirección General en materia de su especialidad.

Unidad Ejecutora 003
Auditoría Interna de la Nación





ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA

15/08/2013

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	La Auditoría Interna de la Nación es el órgano de control que contribuye a generar un entorno económico transparente y confiable, protegiendo la hacienda pública y privada en beneficio de la sociedad en su conjunto.
VISIÓN	Ser protagonista en la mejora de la gestión de la hacienda pública y generar seguridad y confianza en la hacienda privada al velar por la correcta aplicación de la normativa vigente, logrando constituir una organización flexible, capaz de adaptarse a los cambios del entorno, generando sinergias con los sistemas interactuantes.
OBJETIVOS	- Control de legalidad y funcionamiento de Cooperativas, S.A. y Casino Conrad - Superintendencia técnica de Unidades de Auditorías Internas. - Control interno de los órganos de la Administración Central, a personas públicas no estatales y otras de acuerdo al art. 199 de la Ley 16.736. - Implementación y gestión de un Sistema de Seguridad de la información - Control de Legalidad para prevenir lavado de activos - Registro de Estados Contables - Registro de Entidades Inversoras - Contribuir en la elaboración de normativa contable - Control del Registro de entidades emisoras de participaciones patrimoniales al portador, de acuerdo a la Ley 18.930.

CAPITULO II. COMETIDOS

Verificar los sistemas de control administrativo y de gestión del sector público a través de auditorías; control de movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación y el arqueo de sus existencias; inspecciones de los registros analíticos y sintéticos de la Contaduría General de la Nación y su correspondencia con la documentación respaldante y la de ésta con la gestión financiera patrimonial y, la adecuación de los estados contables y presupuestarios de los organismos públicos.

Supervisar los sistemas de control de los recursos humanos de la Administración Central.



ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 15/08/2013

Controlar legalidad de constitución, reforma, transformación, fusión, escisión y disolución y las fiscalizaciones especiales en de Sociedades Anónimas. Controlar el funcionamiento de las Sociedades Anónimas abiertas.

Asesorar al Poder Ejecutivo en la constitución y en las modificaciones estatutarias de instituciones de intermediación financiera, compañías de seguros y consorcios.

Convocar a las cooperativas a inscribirse, realizar auditorías, visar estados contables y fiscalizar Asambleas de las mismas.

Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación. Aplicar sanciones administrativas a las cooperativas, en caso de violación de la normativa vigente, del estatuto o del reglamento de la cooperativa.

Presidir la Comisión de Normas Contables Adecuadas, Administrar y gestionar el Registro de Estados Contables Supervisar el cumplimiento de las normas de prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

DIVISIONES:

1. Planificación y desarrollo
   Departamentos:
   - Administración y Finanzas
   - Recursos Humanos
   - Informática
   - Técnico Legal
2. Sector Público
   - Auditorias Contables
   - Auditorías Legales
   - Auditorías Informáticas
3. Sociedades Anónimas
   - Control de Funcionamientos de Sociedades
   - Control de Constitución y Legalidad
4. Cooperativas
   - Control de Funcionamiento de Cooperativas

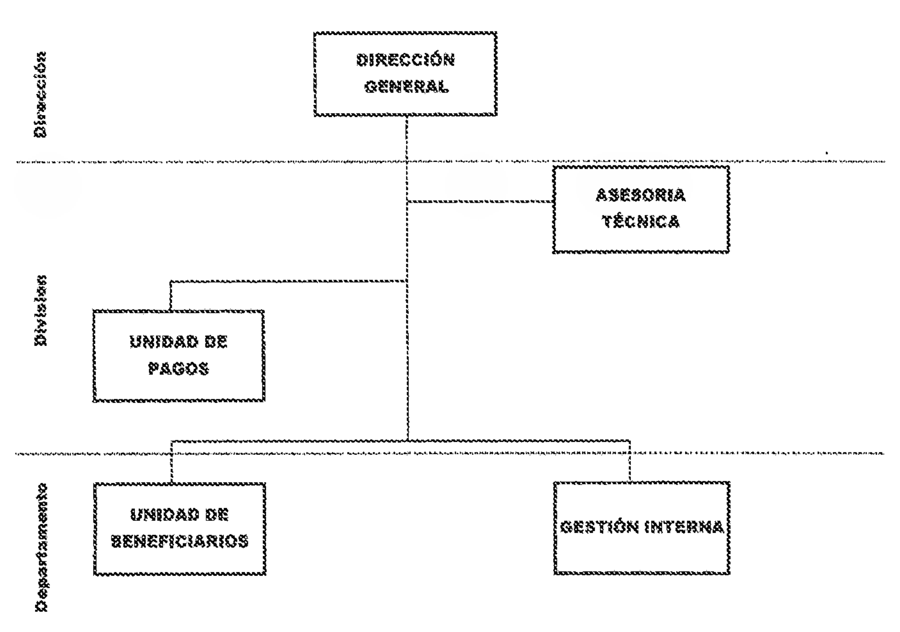


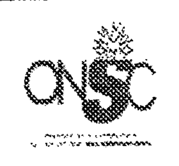
ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA 15/08/2013

   - Control de Legalidad

5. Estudios Técnicos
   - Fiscalización
   - Registros

Unidad Ejecutora 004
Tesorería General de la Nación



		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	16/08/2013

Inciso	05.- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora	004.- TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN	Ser el organismo responsable de la ejecución financiera del Presupuesto Nacional, administrando las disponibilidades del Tesoro. Formular, ejecutar y controlar la planificación financiera del gasto público tomando como base y meta la consistencia entre el Programa Financiero y el Presupuesto Nacional.
VISIÓN	Contribuir a la alta eficiencia en la gestión de las finanzas públicas, optimizando el manejo financiero a través del fortalecimiento de la Cuenta Única Nacional. Asimismo aspiramos a constituirnos como el organismo encargado de centralizar la administración de la liquidez del Tesoro en coordinación con la Autoridad Monetaria.
OBJETIVOS	Aportar valor a la comunidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la gestión, potenciando nuestros recursos humanos tanto en lo que respecta a su responsabilidad como servidores públicos, como a la contribución en la aplicación de nuevas tecnologías. Actuar con eficacia y eficiencia en la búsqueda de nuestros objetivos realizando un uso racional y óptimo de los recursos. Infundir el comportamiento ético de nuestros funcionarios en el cumplimiento de la función pública, en un ambiente de respeto tanto hacia sus pares como hacia la ciudadanía, orientados al servicio de la sociedad y la nación. Promover la transparencia de la función administrativa, garantizando el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública. Estimular el trabajo en equipo generando un ambiente de cooperación que permita el desarrollo de nuestros recursos humanos, así como la consecución de los fines institucionales.

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	16/08/2013

CAPITULO II. COMETIDOS

a. Administrar y controlar las disponibilidades y flujos de fondos del Presupuesto Nacional, adecuando los desembolsos mediante el sistema de Cuenta Única.
b. Centralizar la recaudación de los recursos del Presupuesto Nacional y otros organismos y efectuar el pago de las obligaciones.
c. Formular, para su aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el Programa de Caja Anual en base mensual a cuyos efectos los Incisos integrantes del Presupuesto Nacional elaborarán sus respectivos presupuestos de fondos y serán responsables por la información proporcionada.
d. Dictar normas técnicas y de procedimiento relacionadas con la administración de fondos.
e. Coordinar el funcionamiento de las tesorerías de las unidades ejecutoras de la Administración Central.
f. Custodiar los fondos, títulos o valores de propiedad de la Administración Central.
g. Asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Economía y Finanzas en la materia de su competencia.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

ASESORÍAS:
Asesoría Técnica

AREAS:
Pagos, Beneficiarios, Gestión Interna

Unidad Ejecutora 005
Dirección General Impositiva

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 AGO 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 y los incisos 2º y 3º del artículo 327 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: **I)** que el Ministerio de Economía y Finanzas, en función del cumplimiento de las metas de recaudación incluidas en el mismo texto normativo, habilitó por Resolución del 8 de julio de 2013, la partida correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", de la Unidad Ejecutora 005 Dirección General Impositiva, de los recursos previstos en el artículo 2 de la Ley Nº 17.706 de 4 de noviembre de 2003, a efectos de financiar la modificación de la estructura de puestos.

II) que se ha promovido por el Ministerio de Economía y Finanzas una propuesta de modificación de la estructura de puestos en la Dirección General Impositiva.

III) que la propuesta efectuada cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación.

CONSIDERANDO: que la propuesta de modificación de puestos de trabajo se ajusta a los criterios técnicos oportunamente fijados por el Poder Ejecutivo, por lo que resulta conveniente y necesario proceder a su autorización.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la distribución de la partida de $ 17:635 800,oo (pesos uruguayos diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos) habilitada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 8 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para financiar las creación de los siguientes cargos, incluidos aguinaldos y cargas legales:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	16	ASESOR I	ABOGADO
1	A	13	ASESOR IV	CONTADOR
1	A	11	ASESOR VI	ABOGADO
1	A	11	ASESOR VI	ECONOMISTA
1	A	11	ASESOR VI	ING. EN COMPUTACIÓN
1	A	8	ASESOR IX	CONTADOR
1	A	8	ASESOR IX	ABOGADO
1	B	13	TÉCNICO III	TÉCNICO
1	D	14	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION
1	D	9	ESPECIALISTA VI	ESPECIALIZACION
1	D	6	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZACION
1	R	13	ASESOR IV	COMPUTACIÓN
12				

ARTICULO 2º.- Transfórmense los cargos vacantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, que figuran a continuación:

CANTIDAD VACANTES	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE
2	A	16	ASESOR I	CONTADOR
1	A	15	ASESOR II	ABOGADO
1	A	15	ASESOR II	SIN TITULO
1	A	12	ASESOR V	CONTADOR
1	A	11	ASESOR VI	CONTADOR
3	A	10	ASESOR VII	CONTADOR
1	C	14	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO
5	C	13	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
2	C	12	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
4	C	11	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
1	C	10	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
1	C	9	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
2	C	8	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO
2	D	12	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION
1	D	11	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION
1	D	10	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION
1	E	12	OFICIAL II	OFICIOS
1	F	10	AUXILIAR I	SERVICIOS
1	F	8	AUXILIAR III	SERVICIOS
1	F	7	AUXILIAR IV	SERVICIOS
33				

en los siguientes cargos:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
9	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
3	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
26	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION
38				

ARTICULO 3º.- Los créditos no utilizados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º se transferirán al Objeto 099.001 - Partidas Proyectadas - de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05, para financiar Contratos Temporales de Derecho Público en la Dirección General Impositiva, hasta tanto se apruebe la reestructura definitiva del Inciso.

ARTICULO 4º.- En el Escalafón A los concursos de ascenso se deberán convocar en los Grados 16, 13, 11, 10 y 8; para los Escalafones C y D en los Grados 14, 12, 10, 9 y 6.

ARTICULO 5º.- La cantidad de nombramientos por ascenso en los Escalafones A, C y D no podrán exceder por Grado los porcentajes que ha continuación se detallan sobre el total de cargos del escalafón respectivo:

Escalafón A	
Grado	Tope de cargos por Grado en ºo del total de cargos del Escalafón
16	10ºo
13	15ºo
11	20ºo
10	25ºo
8	15ºo
Escalafones C y D	
Grado	Tope de cargos por Grado en ºo del total de cargos del Escalafón
14	10ºo
12	15ºo
10	20ºo
9	25ºo
6	15ºo

ARTICULO 6º.- Autorizase a transformar las vacantes de cargos existentes y las que se generen hasta el 28 de febrero de 2015 según los siguientes criterios: a) para cada vacante que se transforme se generará un cargo de ingreso en el mismo Escalafón y Serie, salvo para las que se produzcan a consecuencia de los ascensos, b) la diferencia de créditos resultante entre la vacante y el cargo de ingreso, se acreditará en el Objeto 099.001 - Partidas Proyectadas - de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05, para financiar la diferencia del valor de tabla generada por los ascensos de las listas de prelación resultantes de los concursos de ascenso de la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 7º.- Los ascensos a disponerse, recurriendo a las listas de prelación, no podrán superar el monto de los créditos de

los cargos de origen más el crédito determinado en el literal b) del artículo anterior.

Los ascensos, en aplicación del presente Decreto, por escalafón y grado tendrán los siguientes topes, a valores de enero de 2013:

Escalafón A	
Grado	Tope de créditos anuales a aplicar en las transformaciones para los ascensos, incluido el cargo del llamado
16	16.955.094
13	27.848.580
11	32.102.285
8	11.181.890

Escalafones C y D	
Grado	Tope de créditos anuales a aplicar en las transformaciones para los ascensos, incluido el cargo del llamado
14	1.296.913
12	3.757.271
10	1.562.798
9	2.757.509
6	912.417

TECNICOS	
Escalafón	Tope de créditos anuales a aplicar en las transformaciones para los ascensos, incluido el cargo del llamado
B - 13	678.637
R - 13	2.377.947

ARTICULO 8º.- A los cargos se accederá por concurso de oposición y méritos.

ARTICULO 9º.- Asimílese la nueva retribución fija mensual de los cargos del Escalafón R Grado 13 a la establecida por el artículo 21 del Decreto Nº 166/005, de 30 de mayo de 2005 para los cargos del Escalafón A grado 11.

ARTICULO 10º.- Facultase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTICULO 11º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y archívese.-

JOSE MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

Unidad Ejecutora 007
Dirección Nacional de Aduanas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2013

VISTO: la propuesta de reformulación de la estructura organizativa presentada por la Unidad Ejecutora 007, "Dirección Nacional de Aduanas del Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas".-

RESULTANDO: que el Decreto Nº. 282/2002, de 23 de julio de 2002, establece el actual Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas con modificaciones y adiciones de Decretos complementarios.-

CONSIDERANDO: **I)** que dentro del marco del proceso de modernización de la Dirección Nacional de Aduanas y de su proceso de planificación estratégica se ha revisado la misión, visión y cometidos, de las distintas unidades del organismo, lo que ha evidenciado la necesidad de modificar la estructura organizativa vigente.-

II) que la estructura organizativa propuesta establece la misión de la organización asi como los cometidos y responsabilidades de las diferentes unidades con la finalidad alcanzar, de forma eficaz y eficiente, los objetivos estratégicos de la Unidad Ejecutora y generales del Inciso.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el articulo 7º de la Ley No 18.719, de 27 de diciembre de 2010, el artículo 178 de la Ley 18.362 de y al informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 007, "Dirección Nacional de Aduanas, del Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas"-

ARTÍCULO 2º.- Créase las siguientes funciones, en régimen de dedicación exclusiva:

Área: Control y Gestión del Riesgo; Gestión de Comercio Exterior; Gestión Operativa Aduanera; Administración General; Tecnología de la Información.-

Asesoría I: Asesoría Técnica; Comunicación Institucional; Auditoria Interna; Planificación Estratégica.

Asesoría II: Auditoría de Procesos no Aduaneros; Relaciones Institucionales y Técnica; Oficina de Proyectos.

Asesoría III: Proyectos y Resoluciones; Asuntos Internacionales; Auditoria de Sistemas.

División I: Análisis de Riesgo; Fiscalización; Procesos; Técnica Aduanera; Administración de Aduana de Montevideo; Administración de Aduana de Carrasco; Gestión Humana; Gestión de Recursos; Gestión Jurídico Notarial.

División II: Investigación e Inteligencia Aduanera; Propiedad Intelectual, Lavado de Activos y Narcotráfico; Coordinación y Vigilancia Móvil.

Departamento I: Revisión; Fiscalización de Empresas.

Departamento II: Centro de Monitoreo; VUCE; OEA; Arribos y Partidas; Ad. Aduana de Fray Bentos; Ad. Aduana de Colonia; Ad. Aduana Chuy; Administración de Personal; Financiero Contable.

Departamento III. RILO; Vigilancia Electrónica de Fronteras; Cargas en Arribo; Riesgo Concomitante; Riesgo a Posteriori; Técnica; Implantación y Software; Análisis y Diseño; Clasificación Arancelaria y Exoneraciones; Valor y Origen; Administraciones de Aduana de: Río Branco, Salto, Juan Lacaze, Rivera. Paysandú, Nueva Palmira, Aceguá, Artigas, Bella Unión, Punta del Este, Rocha, Carmelo y Mercedes; Sedes Regionales de Vigilancia: Norte, Litoral Noroeste; Litoral Suroeste; Litoral Noreste y Litoral Sur; Salud Ocupacional; Gestión de Retribuciones; Capacitación y Gestión del Conocimiento; Recursos Físicos; Adquisiciones; Mesa de Entrada; Asuntos Jurídicos; Contencioso Letrado; Escribanía; Sumarios e Investigaciones Administrativas; Desarrollo de Sistemas; Seguridad Informática; Soporte y Explotación de Sistemas.

Las mismas se corresponden con la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas que se aprueba en el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones serán ejercidas por quince (15) meses. El titular de la función en los primeros 30 días deberá aprobar con el Director Nacional un Acuerdo de Gestión. El desempeño de las funciones será evaluado por un Tribunal asesor, integrado por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, el Director Nacional de Aduanas y un representante de los funcionarios, sobre la base del cumplimiento de metas que surjan del Acuerdo de Gestión.

El Tribunal realizará la evaluación de los funcionarios que desempeñan funciones en un plazo máximo de 30 días a partir del vencimiento del plan operativo anual y siempre antes del vencimiento de la asignación de la función correspondiente Las evaluaciones que den por resultado un puntaje inferior al 70% (sesenta por ciento) del máximo posible a otorgar, determinará la revocación de las mismas.-

ARTÍCULO 4º.- El régimen de dedicación exclusiva significa la consagración integral a la función de conducción correspondiente con exclusión de toda otra actividad remunerada, sea pública o privada. El régimen de dedicación exclusiva requiere a los funcionarios la permanencia diaria en el servicio sobre una base mínima de 8 horas diarias.-

ARTÍCULO 5º.- El régimen de dedicación exclusiva a que se hace referencia en el artículo anterior, gozará de las excepciones previstas por las normas legales en vigencia, para la docencia en educación pública o privada y en aquellos institutos habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura.

Dichas actividades podrán desarrollarse siempre que se cumpla con la normativa vigente de acumulación y deberán cumplirse fuera del horario de trabajo de la Oficina. Su desarrollo no podrá afectar el desempeño en la Dirección Nacional de Aduanas.

Los funcionarios que asuman funciones deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas, Declaración Jurada de desempeño de actividad docente.

La Dirección Nacional de Aduanas podrá autorizar excepcionalmente del régimen de dedicación exclusiva, las siguientes actividades:

a) La realización de consultorías en el exterior para Gobiernos y organismos internacionales integrados por Estados, dedicados a las áreas aduaneras o de administración pública, en uso de licencia reglamentaria o en su defecto, en uso de licencia sin goce de sueldo o lo que determine en su caso la normativa vigente.
b) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación.
c) La colaboración y la asistencia como expositor ocasional en congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.
d) El desarrollo de actividades deportivas o artísticas fuera de la relación de dependencia, por las que se perciban viáticos o similares.

Los Escribanos pertenecientes a la Dirección Nacional de Aduanas quedan habilitados a autorizar actos y contratos en representación de esta Unidad Ejecutora.-

ARTÍCULO 6º.- Los funcionarios con asignación de funciones deberán presentar declaración jurada anual. El plazo para presentar la primera declaración jurada, será en la misma fecha de la aceptación de la función de conducción correspondiente. En los años subsiguientes, la declaración jurada actualizando la información deberá ser presentada al 30 de julio de cada año. Cuando se produzcan modificaciones en las situaciones referidas deberá presentarse una declaración jurada dentro de los diez días siguientes de producida tal modificación.

ARTÍCULO 7º.- El Director Nacional de Aduanas, en consideración al grado de contribución en el logro de los cometidos estratégicos de la Organización y a la criticidad que importan las mismas, podrá asignar las funciones entre los funcionarios que desempeñen servicios efectivamente en la Unidad Ejecutora.

La aceptación de la asignación de la función, por parte del funcionario, y sus condiciones deberá ser por escrito.

ARTÍCULO 8º.- La retribución nominal total mensual para los funcionarios que desempeñan alguna de las funciones incluidas en el siguiente cuadro será, durante el período de desempeño de la misma, a valores de enero de 2012, la siguiente:

Función de Área	$ 118.000
Función de Asesoría I	$ 98.000
Función de Asesoría II	$ 92.300
Función de Asesoría III	$ 70.600
Función de División I	$ 98.000
Función de División II	$ 92.300
Función de Departamento I	$ 92.300
Función de Departamento II	$ 80.000
Función de Departamento III	$ 70.600

A los funcionarios con asignación de funciones en cualquiera de los niveles detallados anteriormente, se les asignará una compensación por la función en régimen de dedicación exclusiva hasta alcanzar los valores de la tabla precedente, según corresponda.

A los montos detallados en el cuadro precedente sólo podrán adicionársele incentivo por desempeño, quebrantos de caja, hogar constituido, asignación familiar, prima por antigüedad, prima por nacimiento y matrimonio.

Los funcionarios que perciban la compensación por la función de conducción en régimen de dedicación exclusiva, no podrán recibir otra retribución adicional por concepto de realización de horarios extraordinarios.

ARTÍCULO 9º.- Las compensaciones por asignación de funciones previstas en el artículo 8º del presente Decreto en régimen de dedicación exclusiva, quedarán exceptuadas de la aplicación de la limitación establecida por el artículo 105 del Decreto - Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983.

ARTÍCULO 10º.- La Dirección Nacional de Aduanas propenderá al intercambio permanente y directo de datos con otras dependencias públicas y con los administrados, de acuerdo a normas técnicas establecidas por el Organismo, de conformidad a la normativa vigente.

ARTÍCULO 11º.- La Dirección Nacional de Aduanas establecerá, en coordinación con otros Organismos e Instituciones del Estado, los procedimientos para racionalizar sus actuaciones, los que una vez aprobados formalmente y conforme a derecho, tendrán carácter obligatorio para los organismos intervinientes.

Artículo 12º.- La aplicación por terceros de documentos electrónicos, firmas y otros dispositivos tecnológicos reconocidos por la normativa vigente, se realizará con las formalidades que la Dirección Nacional de Aduanas determine y tendrán idéntica validez y eficacia que las formas y procedimientos tradicionales. A tales efectos, la Dirección Nacional podrá establecer las condiciones mínimas a que deberán ajustarse los terceros que con ella se conecten, a fin de asegurar la confiabilidad y certeza de los medios empleados.

ARTÍCULO 13º.- La actuación de los órganos y funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas se desarrollará con sujeción a los principios de integridad, simplicidad, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO 14º.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas deberán:

Tener pleno conocimiento de las tareas, funciones, atribuciones, obligaciones, normas y procedimientos establecidos para la actividad de su competencia por las disposiciones legales y reglamentarias y las resoluciones administrativas.

a) Cumplir los cometidos a su cargo con integridad, eficiencia, disciplina y oportunidad, en el lugar, tiempo y forma que establezcan la normativa vigente.
b) Actuar conforme a las Instrucciones de servicio o disposiciones del Jerarca pertinente. Cuando el funcionario considere que no se ajustan a las disposiciones en vigencia, sin perjuicio del cumplimiento dentro de los limites de su responsabilidad funcional, formulará por escrito ante su supervisor o bien al Director Nacional en su caso, la objeción que a su juicio corresponda.
c) Observar, en el cumplimiento de sus tareas, la reserva que impone la especial naturaleza de las funciones aduaneras.

d) Proceder con lealtad hacia la Administración, con respeto hacia sus superiores, funcionarios y el público en general.
e) Asumir la responsabilidad por las tareas, documentaciones e informes a su cargo y dar cuenta al superior jerárquico de cualquier inconveniente que interfiera en la realización del servicio.
f) Cooperar con su superior jerárquico en todo lo que se vincula con las actividades a su cargo.
g) Asegurar la continuidad de la prestación de los servicios cuando sus tareas se lleven a cabo a través de turnos de trabajo, debiendo cumplir sus funciones hasta el arribo del relevo respectivo.
h) Cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos para el desempeño de tareas de responsabilidad.

La Dirección Nacional de Aduanas brindará la instrucción, capacitación y herramientas necesarias a sus funcionarios para el eficiente y eficaz desempeño de sus responsabilidades y deberes.

ARTÍCULO 15º.- Los funcionarios con tareas de supervisión son responsables por el eficiente funcionamiento del servicio a su cargo, y del cumplimiento de los parámetros de gestión que se determinen, sin perjuicio de la responsabilidad que a cada funcionario compete en el cumplimiento de la tarea asignada.

ARTÍCULO 16º.- La ubicación y traslado de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas será determinada por la Dirección Nacional, a propuesta o con conocimiento del jerarca correspondiente, considerando la existencia de un régimen de circunscripción única para todo el territorio de la República.

ARTÍCULO 17º.- A los funcionarios con asignación de funciones de cada una de las unidades que componen la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas le corresponde, en su respectivo ámbito, la dirección y organización de la Unidad bajo su dependencia, coordinando e impulsando el logro de los objetivos fijados, asumiendo la responsabilidad por su incumplimiento y velando por el acatamiento de las normas y disposiciones pertinentes, sin perjuicio de las demás tareas que le sean cometidas o delegadas por el Director Nacional o por una regla objetiva de Derecho.

ARTÍCULO 18º.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas deberán observar estrictamente el régimen de incompatibilidades y prohibiciones establecido por reglas objetivas de Derecho con motivo del ejercicio de la función pública en la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 19º.- Será incompatible con el ejercicio de la función pública en la Dirección Nacional de Aduanas, el revestir por sí o por interpuesta persona la calidad de socio, asesor o consultor, auditor, apoderado o empleado de personas físicas o jurídicas, cuyo objeto social o actividad esté directa o indirectamente vinculada con las operaciones aduaneras y las de comercio exterior, con la prestación de servicios a las anteriores, o con la enajenación de bienes y mercaderías, o la prestación de cualquier otro servicio a la Dirección Nacional de Aduanas.

ARTÍCULO 20º.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas con título Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, Abogado o equivalente y Procurador, no podrán representar, ni patrocinar a terceros ajenos a la Administración, a modo de ejemplo Importadores, Exportadores, Despachantes de Aduanas, Agentes Marítimos y demás, en asuntos vinculados con operaciones aduaneras o de Comercio Exterior, y a cualquier otra persona cuyos intereses sean opuestos a los de esta Institución.-

ARTÍCULO 21º.- Los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas con título de Escribano, Contador Público u otro título profesional habilitante, no podrán practicar actuaciones profesionales por cuenta de terceros ajenos a la referida Unidad Ejecutora en actos que por su naturaleza estén sujetos a contralor de esta Institución, o que puedan dar lugar a gestiones ante la misma.-

ARTÍCULO 22º.- El funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas que, como consecuencia de su actuación en el cumplimiento de la tarea asignada, tuviera interés u oposición manifiesta hacia el asunto o amistad o enemistad hacia las personas implicadas en la actividad objeto de su intervención o cualquier otra vinculación que le impida cumplir la misma con imparcialidad, deberá excusarse de actuar, en forma inmediata ante su jerarca, quien actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 3º) del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991.-

ARTÍCULO 23º.- La violación por los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas de lo establecido precedentemente constituirá falta grave, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal que pudiera aparejar dicha violación.-

ARTÍCULO 24º.- El funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas que ante la jurisdicción penal competente fuere condenado por la comisión, complicidad o encubrimiento de delito de contrabando u otro delito relacionado con la función, será considerado incurso en falta grave constituyendo causal de destitución por delito, sin perjuicio del ejercicio Independiente de la jurisdicción disciplinaria.-

ARTÍCULO 25º.- En igual situación se considerará incurso el funcionario aduanero que fuere condenado por la comisión, complicidad o encubrimiento de contrabando o defraudación, según resolución firme recaída en vía administrativa o jurisdiccional.-

ARTÍCULO 26º.- En ocasión de la comisión de otras infracciones aduaneras, se considerarán como circunstancias agravantes: la importancia del perjuicio fiscal real o eventual, el concierto previo; la pluralidad de funcionarios participantes, u otras circunstancias similares.-

ARTÍCULO 27º.- Apruébese la propuesta adjunta de transformación de cargos ocupados del grado 1 al 5 en grado 6 de la Unidad Ejecutora 007, "Dirección Nacional de Aduanas, del Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas" que consta de XX fojas y que se considera parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 28º.- La financiación de las presentes disposiciones serán con cargo al grupo 0 "Retribuciones Personales" de la Dirección Nacional de Aduanas, habilitase a la Contaduría General de la Nación a realizar la reasignación de créditos correspondiente.-

ARTÍCULO 29º.- El presente Decreto regirá a partir del primer día del mes siguiente a la aprobación del mismo. Derogase a partir de su efectiva aplicación, los Decretos; Nº 166/1999, de 9 de junio de 1999; Decreto 370/1999, de 24 de noviembre de 1999; Nº 281/2002, de 23 de julio de 2002; Nº 282/2002, de 23 de julio de 2002; el Nº 425/003, de 29 de octubre de 2003, en su redacción dada por el Decreto Nº 282/2004, de 4 de agosto de 2004; y toda disposición que se oponga directa o indirectamente al Reglamento Orgánico que se aprueba por el artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 30º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

<u>ANEXO Nº 1</u>

I. CAPITULO: MISIÓN
La Dirección Nacional de Aduanas tiene por misión velar por la seguridad de la sociedad uruguaya y apoyar el desarrollo económico del país, a través del control de las mercaderías que cruzan las fronteras aduaneras.
Para esto:
* Se hará una fiscalización eficiente evitando amenazas a la población.
* Se facilitará el comercio exterior y la circulación de pasajeros impulsando la competitividad internacional del país.

II. CAPITULO: COMETIDOS
La Dirección Nacional de Aduanas promoverá la facilitación y seguridad en el comercio, vigilando y fiscalizando la entrada, salida, tránsito, circulación, almacenamiento y permanencia de las mercaderías en todo el territorio nacional, combatiendo los ilícitos aduaneros y el incumplimiento de la normativa aduanera, sin perjuicio de los demás

cometidos que le asignen las leyes y reglamentos, desarrollando su gestión dentro de los principios de integridad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y transparencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo precedente a la Dirección Nacional de Aduanas le compete, entre otras:

a) Organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, ejerciendo la superintendencia y coordinación de los mismos.
b) Habilitar lugares para realizar operaciones aduaneras y el ingreso o salida de mercaderías.
c) Autorizar e intervenir en todos los actos, operaciones, destinos, regímenes y trámites inherentes a la actividad aduanera estableciendo los procedimientos que correspondan.
d) Ejercer las funciones de policía aduanera.
e) Ejercer la vigilancia y fiscalización de la entrada, salida, tránsito, circulación, permanencia y almacenamiento de mercaderías, medios de transporte y personas, por las costas, fronteras, puertos, aeropuertos y el resto del territorio nacional a fin de prevenir y reprimir los ilícitos aduaneros así como la violación de los derechos de propiedad intelectual, el tráfico de sustancias ilícitas, de mercaderías de uso dual y cualquier otra trasgresión prevista en normas especiales, aún no aduaneras, que le sean encomendadas.
f) Efectuar la clasificación arancelaria de la mercadería, su valoración y verificación.
g) Determinar, liquidar y percibir los tributos, gravámenes u otras prestaciones, cuando correspondiere.
h) Confeccionar, mantener y difundir las estadísticas sobre el comercio exterior, relevando los datos necesarios para ello.
i) Autorizar una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, el despacho aduanero de las mercaderías.
j) Intervenir en las instancias negociadoras nacionales e internacionales referidas a la actividad aduanera.
k) Intervenir en la elaboración y modificación de las normas destinadas a regular el comercio exterior que tengan relación con las competencias de la Dirección Nacional de Aduanas.
l) Asesorar a organismos estatales sobre la materia de su competencia.
m) Cumplir las obligaciones emergentes de los tratados internacionales ratificados por el país en las materias de su competencia.
n) Recabar de las personas físicas o jurídicas así como de los organismos públicos, la información para la determinación del valor en aduana, el control de origen y la clasificación de las mercaderías y toda aquella necesaria para el fiel cumplimiento de los cometidos que se le han asignado.
o) Autorizar, registrar y controlar el ejercicio de la actividad de las personas vinculadas a la actividad aduanera, ejerciendo cuando corresponda la potestad disciplinaria pertinente.
p) La determinación, en el ámbito de sus competencias de las infracciones aduaneras y la imposición de las sanciones correspondientes.

III. CAPITULO: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, es el Órgano Administrativo Nacional que tiene a su cargo el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto.

La estructura orgánica de la Dirección Nacional de Aduanas necesaria para llevar a cabo los cometidos de acuerdo con el Organigrama que luce en el Anexo Nº 2. es la siguiente:

III. 1. ORGANIZACIÓN

1. **Dirección Nacional**

2. **Unidades de Asesoría**:
   * Asesoría Técnica, de ella dependerán las siguientes unidades de trabajo:
     * Proyectos y Resoluciones
     * Relaciones Institucionales y técnicas
       * Asuntos Internacionales
   * Comunicación Institucional
   * Auditoría Interna
     * Auditoría de Procesos
     * Auditoría de Sistemas
   * Planificación Estratégica, de la que dependerá la siguiente unidad de trabajo:
     * Oficina de Proyectos
   * Junta de Aranceles

3. **Áreas**:
   * <u>**Control y Gestión del Riesgo**</u>, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de División:
     i. Análisis de Riesgo: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
        a. Cargas en Arribo
        b. Riesgo concomitante
        c. Riesgo a-Posteriori
     ii. Propiedad Intelectual, Lavado de Activo y Narcotráfico
     iii. Fiscalización: de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
        a. Revisión
        b. Inspección de Empresas
     iv. Investigación e Inteligencia Aduanera, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
        a. Centro de Monitoreo
        b. Vigilancia Electrónica de Fronteras

A nivel de Departamento dependiendo directamente del Área:
a) RILO

* <u>**Gestión del Comercio Exterior**</u>, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de División y Departamento:
  <u>**A nivel de División**</u>
  i. Procesos, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
     a. Análisis y Diseño
     b. Implantación y Soporte
     c. Ventanilla Única del Comercio Exterior
  ii. Técnica Aduanera, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
     a. Valor y Origen
     b. Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

<u>**A nivel de Departamento dependiendo directamente del Área**</u>
a) Operador Económico Autorizado

* <u>**Gestión Operativa Aduanera**</u>, de ella dependerán las siguientes unidades

<u>**A nivel de División;**</u>
I. Administración de Aduana Montevideo
II. Administración de Aduana Carrasco. De ella dependerá a nivel de Departamento: Arribos y Partidas
iii. Coordinación y Vigilancia Móvil, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
   a. Sede Regional de Vigilancia Norte
   b. Sede Regional de Vigilancia Litoral Noroeste
   c. Sede Regional de Vigilancia Litoral Noreste
   d. Sede Regional de Vigilancia Suroeste
   e. Sede Regional de Vigilancia Sur

<u>**A nivel de Departamento dependiendo directamente del Área:**</u>
a) Administración de Aduana Chuy
b) Administración de Aduana Colonia
c) Administración de Aduana Fray Bentos
d) Administración de Aduana Juan Lacaze
e) Administración de Aduana Salto
f) Administración de Aduana Rivera
g) Administración de Aduana Río Branco
h) Administración de Aduana Paysandú
i) Administración de Adunas Nueva Palmira
j) Administración de Aduana Artigas
k) Administración de Aduana Bella Unión
l) Administración de Aduana Aceguá
m) Administración de Aduana Punta del Este
n) Administración de Aduana Rocha
o) Administración de Aduana Carmelo
p) Administración de Mercedes

* <u>Administración General</u>, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de División:
  I. Gestión Humana, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
    a. Capacitación y Gestión del Conocimiento
    b. Administración de Personal
    c. Salud y Seguridad Ocupacional
    d. Gestión de Retribuciones
  II. Gestión de Recursos, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
    a. Financiero - Contable
    b. Recursos Físicos
    c. Adquisiciones
    d. Mesa de Entrada
  III. Gestión Jurídica y Notarial de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
    a. Asuntos Jurídicos
    b. Escribanía
    c. Contencioso Letrado
    d. Sumarios e Investigaciones Administrativas

* <u>Tecnología de la información</u>, de ella dependerán las siguientes unidades a nivel de Departamento:
  a. Desarrollo de Sistemas
  b. Seguridad Informática
  c. Soporte y Explotación de Sistemas

III. 2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ASIGNADAS A LA DIRECCIÓN Y A LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

III.2.1. DIRECCIÓN NACIONAL

La unidad Dirección Nacional tendrá los siguientes cometidos:

a) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar, las actividades vinculadas con el cumplimiento de los cometidos de competencia de la Unidad Ejecutora.
b) Dictar las disposiciones de carácter interno, que por leyes o reglamentos le sean encomendadas, e implementar los actos jurídicos que se adopten en el marco del proceso de integración regional o que emanen de tratados o acuerdos internacionales a los que adhiera o suscriba el país.
c) Representar a la Unidad Ejecutora.
d) Presidir y convocar a la Junta de Aranceles.
e) Crear, eliminar o modificar, mediante resolución fundada, las Administraciones de Aduanas o sus jurisdicciones, con el asesoramiento previo de la Área de Gestión Operativa Aduanera.
f) Para el desempeño de sus funciones, el Director Nacional de Aduanas dispondrá de todas las atribuciones asignadas por leyes y reglamentos, siéndole facultativo delegar atribuciones, distribuir las tareas de sus dependencias y de modo particular, abocarse al conocimiento de los asuntos que considere pertinentes pudiendo intervenir cualquier operación aduanera.
g) Todas las demás actividades necesarias para el eficiente y eficaz desempeño de los cometidos dispuestos por normativa o designación de las autoridades.

III.2.2. ASESORÍA TÉCNICA

La Asesoría Técnica se integrará con las siguientes unidades de trabajo, que tendrán a su cargo las atribuciones que se detallan.

III.2.2.1. PROYECTOS Y RESOLUCIONES

a) Asesorar y proyectar las resoluciones a dictar por el Director Nacional.
b) Elaborar informes sobre temas aduaneros, presupuestales y de orden administrativo requeridos por el Director Nacional.
c) Organizar y controlar la gestión de trámites en el ámbito de la Asesoría Técnica.

III.2.2.2. RELACIONES INSTITUCIONALES Y TECNICAS

a) Asistir a la Dirección Nacional en sus relaciones institucionales, con otros organismos públicos o privados nacionales o internacionales, para la celebración de convenios, acuerdos de cooperación u otros de interés para el Organismo.
b) Elaborar informes sobre la implementación de los compromisos asumidos en el ámbito, regional e internacional.
c) Coordinación de la participación de la Dirección Nacional de Aduanas en diferentes foros nacionales e internacionales y de los grupos de trabajo internos que conforme la Dirección Nacional a tales efectos.

III.2.2.2.1. ASUNTOS INTERNACIONALES

a) Asesorar sobre la integración de equipos técnicos en función de la participación en foros internacionales.
b) Preparar documentos de trabajo sobre avances y/o dificultades específicas de los procesos de integración y sobre su evolución general en el ámbito aduanero.
c) Realizar el relevamiento e informar acerca de los antecedentes sobre temas aduaneros en el ámbito del MERCOSUR y en otros foros internacionales, mediante seguimiento y evaluación de los procesos de integración.

III.2.3. COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

a) Formular y proponer las estratégicas y políticas comunicacionales, Internas y externas de la Dirección Nacional de Aduanas.
b) Asesorar a la Dirección Nacional en todas aquellas actividades que requieran acciones comunicacionales o de intervención pública, participando directamente en la redacción de los comunicados que la Dirección estime pertinentes.
c) Mantener y fortalecer los canales apropiados de comunicación con todas las dependencias, a través de la contribución al mejoramiento de la comunicación al interior del organismo, mediante la optimización de los canales informativos existentes y la generación de información oportuna y de calidad.
d) Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de ceremonial, protocolo y relaciones públicas de la Dirección Nacional de Aduanas.
e) Diseñar y administrar la información de la página web e intranet del organismo.
f) Publicar en Internet la información del organismo que en términos de la normativa relativa al acceso a la información pública debe ser de conocimiento público y toda otra que se estime corresponder.
g) Registrar, analizar y procesar la información que difunden los medios en referencia a las actividades y entorno del organismo y difundirla entre las unidades del mismo.
h) Elaborar, difundir y vigilar la aplicación del manual de imagen institucional.

III.2.4. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

a) Apoyar a la Dirección Nacional de Aduanas en la profesionalización de su gestión, brindando soporte y un marco metodológico para el diseño, la elaboración y la implementación del Plan Estratégico de la Organización a través de la formulación de sistema de creencias, objetivos estratégicos, indicadores, metas e iniciativas.
b) Realizar el seguimiento del cumplimiento del Plan Estratégico, identificando su estado de avance.
c) Liderar el diseño y la implementación del cuadro de mando integral de la organización y realizar su seguimiento, elaborando los informes e indicadores necesarios para dotar a la organización de la información esencial para la toma de decisiones.
d) Comunicar los resultados obtenidos por aplicación de la planificación en las distintas áreas al personal responsable o participantes.
e) Apoyar a la Dirección Nacional a identificar las principales oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades.
f) Asesorar al Comité de Gestión que constituya la Dirección Nacional de Aduanas.
g) Planificar, elaborar y publicar las estadísticas de comercio exterior y aquellas otras de interés para los operadores económicos, instituciones u organismos públicos y privados.
h) Confeccionar la Memoria Anual de la Dirección Nacional de Aduanas.

III.2.4.1. OFICINA DE PROYECTOS

a) Gestionar aquellos proyectos que le sean asignados por la Dirección Nacional

b) Promover una adecuada metodología de desarrollo, estandarizando las herramientas y las plantillas para la gestión de proyectos y promover su efectiva aplicación por parte de los responsables asignados.
c) Brindar soporte conceptual y metodológico en gestión de proyectos a los responsables o Directores de Proyectos dentro de la DNA
d) Asesorar, capacitar y fomentar la aplicación de las mejores prácticas aceptadas por la comunidad internacional de gestión de proyectos
e) Controlar el avance e informar sobre los proyectos estratégicos a la Dirección Nacional

III.2.5. AUDITORÍA INTERNA

Tendrá a su cargo la conducción, seguimiento y control de la actividad aduanera y la observancia del cumplimiento de la normativa vigente por parte del personal, agentes privados de interés público y demás personas vinculadas a la actividad aduanera que actúan ante la Dirección Nacional de Aduanas. Tendrá además asignadas las funciones que se detallan:

a) Efectuar el control de calidad, integridad, eficiencia y cumplimiento de procesos y procedimientos aduaneros, para garantizar que los controles ofrecen protección adecuada contra el error, fraude o pérdidas, proponiendo las mejoras que pudieren corresponder.
b) Dar cuenta a la Dirección Nacional ante la constatación de la presunta comisión de irregularidades, faltas administrativas o ilícitas, por parte del personal, agentes privados de interés público y demás personas vinculadas a la actividad aduanera, a efectos de las investigaciones administrativas o procesos disciplinarios que puedan corresponder.
c) Controlar las declaraciones juradas del personal del organismo respecto de sus situaciones de incompatibilidad, e informar sobre las situaciones de apartamiento que pudieren detectarse Realizar el control del régimen de dedicación exclusiva de las funciones de conducción.
d) Impulsará y colaborará en la gestión de calidad de las distintas unidades de la organización.
e) Elaborar un plan general anual de auditoria y someterlo a aprobación de la Dirección Nacional de Aduanas.
f) Ejecutar y supervisar el plan general de auditoría aprobado, con un enfoque preventivo, propositivo y con la recomendación de acciones de mejora relacionadas con los controles internos y aplicación de los procesos.
g) Verificar la eficiencia con la que se utilizan los recursos, especialmente en lo que tiene que ver con su adquisición, uso, registro y conservación.

La Auditoría Interna llevará a cabo su función, con autonomía técnica, sobre todos los servicios y unidades de la Dirección Nacional de Aduanas y sobre la actuación, documentación y registros relacionados con la actividad aduanera de los agentes Privados de Interés Público y demás personas vinculadas a la actividad aduanera que actúan ante la Dirección Nacional de Aduanas, estando todos obligados a facilitar la labor inspectora.

III.2.5.1. AUDITORÍA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS NO ADUANEROS

a) Elaborar un plan de auditoría de procesos y procedimientos no aduaneros anual y elevarlo para su aprobación.
b) Ejecutar el plan de auditoría aprobado, con un enfoque preventivo, propositivo y con la recomendación de acciones de mejora relacionadas con los controles internos y aplicación de los procesos.
c) Elevar a conocimiento superior la constatación de la presunta comisión de irregularidades, faltas administrativas o ilícitas, por parte del personal, agentes privados de interés público y demás personas vinculadas a la actividad aduanera, a efectos de las investigaciones administrativas o procesos disciplinarios que puedan corresponder.
d) Verificar la eficiencia con la que se utilizan los recursos, especialmente en lo que tiene que ver con su adquisición, uso, registro y conservación.

III.2.5.2. AUDITORÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

a) Elaborar un plan de auditoría de sistemas anual y elevarlo para su aprobación.
b) Ejecutar el plan de auditoría aprobado, con un enfoque preventivo, propositivo y con la recomendación de acciones de mejora relacionadas con los controles internos y aplicación de los procesos.
c) Elevar a conocimiento superior la constatación de la presunta comisión de irregularidades, faltas administrativas o ilícitas, por parte del personal, agentes privados de interés público y demás personas vinculadas a la actividad aduanera, a efectos de las investigaciones administrativas o procesos disciplinarios que puedan corresponder.
d) Verificar la eficiencia con la que se utilizan los recursos, especialmente en lo que tiene que ver con su adquisición, uso, registro y conservación.

III.2.6. ÁREA CONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO

Al Área Control y Gestión del Riesgo le compete el diseño, dirección, supervisión y seguimiento de las actividades vinculadas al control aduanero, de modo de asegurar el fluido desarrollo del comercio exterior y brindar seguridad a los habitantes del país, en el marco de la normativa vigente. Dispondrá de las herramientas e instrumentos necesarios para el ejercicio de un control inteligente, basado en técnicas de análisis de riesgo, que contribuya a la facilitación del comercio.

Fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones aduaneras antes, durante y con posterioridad al despacho de las mercaderías de conformidad con lo establecido en la planificación anual

El Área Control y Gestión del Riesgo asesorará a la Dirección Nacional sobre planes de fiscalización, vigilancia y represión en base a los antecedentes de riesgo y a la estrategia planificada. Se integrará con las siguientes divisiones que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

III.2.6.1. DIVISIÓN ANÁLISIS DE RIESGO

La División Análisis de Riesgo tendrá a su cargo los cometidos que se detallan:

a) Elaborar las pautas para la captura informática de la información y su procesamiento eficiente.
b) Desarrollar los sistemas de análisis de riesgo utilizando técnicas de tratamiento de datos y basándose en criterios que permitan identificar y evaluar los riesgos.
c) Recopilar, clasificar y analizar la información sobre las operaciones aduaneras, los operadores económicos y cualquier otra relacionada con ambos, o con las mercaderías objeto de comercio exterior y los tributos que las gravan, tanto de fuentes internas de la institución como externas a la misma o al país.
d) Orientar en la elaboración de los perfiles de riesgos de las operaciones de comercio exterior teniendo en cuenta las operaciones aduaneras, operadores económicos, países de origen, destinos, rutas, procedencias, grupo o grupos de mercaderías o de cualquier otro factor que incida o pueda incidir en los mismos, elevándolos para su aprobación.
e) Planificar, en coordinación con el División de Investigación e Inteligencia Aduanera y las áreas involucradas, las acciones estratégicas en la función inspectiva, procurando que las acciones de control, fiscalización, vigilancia, prevención y represión de ilícitos aduaneros, se lleven a cabo de forma ordenada, coordinada en base a técnicas de análisis de riesgo y a una inteligencia común, a fin de obtener una mayor eficiencia y eficacia.
f) Elaborar los criterios de selectividad en la fiscalización de las operaciones aduaneras.

III.2.6.1.1. DEPARTAMENTO CARGAS EN ARRIBO

El departamento de Cargas en Arribo tendrá a su cargo elaborar los perfiles de riesgo para cargas en ambo vinculados a materias de seguridad, tráfico de armas, precursores o divisas y otros como origen, administrando y analizando información anticipada y los métodos analíticos afines al riesgo estudiado.

III.2.6.1.2. DEPARTAMENTO RIESGO CONCOMITANTE

El departamento de Riesgo Concomitante tendrá a su cargo la revisión y actualización de las normas que afectan la selectividad de riesgo concomitante; administrar las reglas de riesgo vinculadas a retiro de muestras, exportaciones y las cadenas de suministro de mercancías derivado del esquema de revisiones en el domicilio del operador. Administrar y evaluar los modelos analíticos afines al riesgo aduanero específico, promoviendo las actualizaciones que se entiendan pertinentes.

III.2.6.1.3. DEPARTAMENTO RIESGO A POSTERIORI

El departamento de Riesgo a Posteriori tendrá a su cargo el desarrollo de las herramientas que contribuyan al análisis de información priorizando el nivel de riesgo de importadores-contribuyentes en relación a vínculos, patrones y tendencias. Desarrollar herramientas de seguimiento de los actos de fiscalización. Dotar de herramientas automatizadas que permitan el análisis integral de la información proveniente de fuentes internas y externas y que generen un perfil y grado de riesgo de cada contribuyente. Proceder a la emisión de alertas, controlar la retroalimentación y ajuste de reglas según tipo de operaciones y regímenes utilizados para la importación. Administrar y evaluar los modelos analíticos utilizados para el riesgo a posteriori procurando su revisión y actualización permanente.

III.2.6.2. DIVISIÓN FISCALIZACIÓN

La División Fiscalización tendrá a su cargo la dirección, administración, control, coordinación y seguimiento, de la fiscalización a priori o a posteriori de las operaciones aduaneras, sobre las declaraciones tributarias, documentos, registros con ellas relacionados, pudiendo disponer la realización de las pruebas analíticas sobre las mercaderías que correspondieren a los efectos de su clasificación arancelaria.

Se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán a su cargo las funciones que se detallan:

III.2.6.2.1. DEPARTAMENTO REVISIÓN

El Departamento Revisión tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Realizar el estudio y revisión documental de las declaraciones de las operaciones aduaneras, asignadas en base al plan de inspección para el período.
b) Constatar las condiciones y requisitos formales para el cumplimiento de los regímenes suspensivos, controlando aquellos que no queden asignados a las Administraciones de Aduanas.
c) Recibir y regularizar la documentación relacionada con la operativa aduanera, en el área de competencia de la División de Fiscalización, así como realizar las notificaciones que deban hacerse al declarante como consecuencia de las actuaciones de la División de Fiscalización.
d) Realizar la comprobación e investigación de los elementos integrantes o condiciones del hecho generador de la obligación tributaria, su cuantificación, y de la recaudación de los tributos y gravámenes correspondientes, así como la aplicación del resto de la normativa vigente mediante las actuaciones que se recogen en los numerales siguientes.
e) Realizar las reliquidaciones de tributos y demás, que sean consecuencia de su actuación fiscalizadora, así como la comunicación de irregularidades cometidas cuyo control corresponda a otros organismos, en cuanto tuviere conocimiento de las mismas.
f) Coordinar actuaciones con otros organismos a los que puedan afectar las irregularidades detectadas.
g) Realizar, a petición de las Administraciones de Aduanas o del Director Nacional, la certificación de averías, la desnaturalización de materias primas y el rechazo de las mercaderías que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias vigentes, o cuyo comercio esté prohibido, interviniendo en su destrucción.

III.2.6.2.2. DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE EMPRESAS

El Departamento Inspección de Empresas tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Tendrá a su cargo la ejecución en conjunto de los cometidos referidos en los literales d) a f) del Departamento Revisión.
b) Estudiar los registros y documentación contable, contractual, financiera, tributaria o de cualquier otra naturaleza, relacionada con las operaciones aduaneras realizadas por uno o varios operadores económicos, de acuerdo a las directrices de los planes de fiscalización.
c) Este Departamento cumplirá sus actuaciones mediante equipos conformados de acuerdo a las directrices del plan anual de inspección o los requerimientos concretos para una adecuada fiscalización de las empresas que en cada momento se determine.
d) La fiscalización se hará sobre las declaraciones, documentos anexados a las mismas y el resto de la documentación empresarial y contable, en poder de los particulares participantes en la operación aduanera. La fiscalización podrá realizarse en las oficinas aduaneras o en las propias de los particulares, con sujeción a las leyes y reglamentos vigentes.
e) La fiscalización constituye una actividad planificada tanto en el ámbito de la revisión de las declaraciones, como en el estudio de las operaciones aduaneras realizadas por las empresas participantes en un período determinado, su documentación y registros declarados.

III.2.6.2.3 DEPARTAMENTO DE TECNICA

El Departamento de Técnica tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Realizar, a través de organismos públicos o privados o por sí mismo, las pruebas analíticas mediante estudios físicos, químicos o técnicos, que permitan determinar las características cualitativas o cuantitativas de las mercaderías, a los efectos de su correcta clasificación arancelaria, en aquellos casos que así se disponga o solicite de acuerdo a la normativa vigente.
b) Determinar los criterios técnicos y prevenciones para llevar a cabo la extracción de muestras representativas de las mercaderías para su correcta clasificación arancelaria.
c) Determinar, en coordinación con el Área de Control y Gestión del Riesgo, aquellas mercaderías que presenten riesgos fiscales específicos por causa de sus características cualitativas o cuantitativas y deban ser por ello sometidas a pruebas analíticas.

III.2.6.3. DIVISION INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA ADUANERA

La División Investigación e inteligencia aduanera tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Generar y mantener las bases de datos que emanan de los sistemas de Vigilancia Electrónica y del Centro de Monitoreo así como de la información proveniente del módulo de Incautaciones del Sistema Lucía, de modo que permitan el análisis calificado de la información para la gestión de riesgo.
b) Mantener el intercambio de información y el contacto permanente, por los medios adecuados, con otros países y con organismos e instituciones nacionales e internacionales con competencia en la lucha contra el fraude fiscal y delitos conexos.
c) Apoyar a las Administraciones de Aduana dependientes del Área Gestión Operativa Aduanera en las tareas de control de pasos de frontera, a partir de la información recabada por el Departamento Vigilancia Electrónica.
d) Administrar y supervisar los sistemas de información y comunicación de alertas e imágenes de los Departamentos Centro de Monitoreo y Vigilancia Electrónica
e) En conjunto con la División de Análisis de Riesgo, determinar los instrumentos necesarios para el control inteligente y no intrusivo que coadyuve a una operación eficiente y ágil del comercio exterior.

La División Investigación e Inteligencia Aduanera se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan

III.2.6.3.1. DEPARTAMENTO CENTRO DE MONITOREO

El Departamento Centro de Monitoreo tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Supervisar el funcionamiento permanente del monitoreo de tránsitos de mercaderías que circulen en el territorio nacional con el sistema de precinto electrónico.
b) Recibir las alertas que se dispongan y transmitirá las mismas a las Sedes Regionales de Vigilancia para su atención.
c) Mantener actualizada la información de sucesos en relación a operadores y medios de transporte involucrados, de modo de permitir el desarrollo de bases de datos útiles para la gestión de riesgo.

III.2.6.3.2. DEPARTAMENTO VIGILANCIA ELECTRÓNICA

El Departamento Vigilancia Electrónica tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Realizar el monitoreo electrónico permanente, mediante sistema de imágenes de los puestos de frontera y puntos de control, que se definan por la autoridad aduanera, recopilando la información que permita el análisis y la adopción de medidas de control físico por las unidades competentes.
b) Apoyar a las Administraciones de Aduana de todo el territorio nacional en coordinación con el Área Gestión Operativa Aduanera de modo de permitir la adopción de medidas preventivas y de administración del riesgo en cada una de ellas.

III.2.6.4. DIVISIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL, LAVADO DE ACTIVOS Y NARCOTRÁFICO

La División Propiedad Intelectual, Lavado de Activos y Narcotráfico tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Diseñar y coordinar con la División de Análisis de Riesgo, los sistemas de alerta vinculados a tránsitos de mercaderías en presunta infracción marcaria, desarrollando el análisis de rutas, orígenes, destinos, y operadores a través de los cuales circulan este tipo de mercaderías.
b) Llevar en forma actualizada el Registro Voluntario de Marcas que hayan solicitado a la Dirección Nacional de Aduanas la protección de las mismas en el territorio nacional.
c) Cooperar con las Administraciones de Aduana en el control de las operaciones aduaneras de mercaderías en presunta infracción marcaria
d) Mantener contactos con instituciones, organismos y agencias que desarrollen actividades vinculadas a la protección de la propiedad intelectual tanto nacionales como del exterior.
e) Desarrollar las acciones que se encomienden a la Dirección Nacional de Aduanas mediante normas legales o reglamentarias vinculadas a la prevención y control de lavado de Activos y Narcotráfico.
f) Mantener permanente coordinación con la Secretaría Nacional para el Lavado de Activos y con los organismos u oficinas vinculadas a la dirección y combate del tráfico de sustancias prohibidas.
g) Diseñar los instrumentos de información que permitan a las distintas unidades de la Dirección Nacional de Aduanas formular consultas y asesorarse frente a eventuales episodios que involucren estas materias.
h) Llevar al día las estadísticas que surjan de las actividades de control en las materias de su competencia.
i) Asesorar a la Dirección del Área Control y Gestión de Riesgo sobre las necesidades de capacitación en las materias a cargo del División.

III.2.6.5 Dependiendo directamente del Área: DEPARTAMENTO RILO

El Departamento RILO tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

* Desarrollar las actividades vinculadas a la Red de Inteligencia de la Organización Mundial de Aduanas, procediendo a mantener actualizada la información estadística sobre ilícitos aduaneros ingresados a la Base de Datos de la OMA.
* Dar respuesta a las solicitudes de información cursadas a través de la Red Internacional de Aduanas por otras Administraciones Aduaneras, así como canalizar los pedidos de información que requiera la Aduana Uruguaya a través del Área de Control y Gestión del Riesgo.
* Conducir la mesa de análisis de información anticipada para una correcta selección de riesgo de mercaderías en arribo, así como emitir las alertas pertinentes que surjan de dichos análisis a los fines de control
* Apoyar los trabajos de inteligencia desarrollados por el Área, a los fines del control del tráfico de sustancias prohibidas y otros eventuales tráficos ilegales por el territorio nacional.

III.2.7. ÁREA GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR

Al Área Gestión del Comercio Exterior le compete:

a) Dirigir y supervisar la implementación y adopción de los procesos aduaneros, y la ventanilla única en coordinación con las unidades internas de la institución y con los organismos públicos y privados que correspondan;
b) Administrar y asegurar la función técnica aduanera, en especial en lo atinente a valoración, origen, clasificación y exoneraciones;

El Área Gestión del Comercio Exterior se integrará con las siguientes divisiones, que tendrán asignadas las funciones que se detallan

III.2.7.1. DIVISIÓN PROCESOS

La División Procesos tendrá a su cargo el relevamiento, análisis, diseño, documentación y mejora continúa de los procesos de la Dirección Nacional de Aduanas, así como también tendrá asignadas las siguientes funciones:

a) Evaluar la factibilidad, planificar y llevar a cabo proyectos de desarrollo de procesos en coordinación con otras unidades del organismo.
b) Investigar nuevas técnicas, tecnologías, sistemas de información y procedimientos tendientes al mejoramiento de la operatoria y del servicio.

La División de Procesos se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan.

III.2.7.1.1. DEPARTAMENTO ANALISIS Y DISEÑO

El Departamento Análisis y Diseño tendrá a su cargo los cometidos que se detallan:

a) Relevar, evaluar y analizar los procesos y procedimientos de la organización con la finalidad de proyectar sus modificaciones o nuevos diseños de procesos y procedimientos.
b) Elaborar la documentación de los procesos.
c) Elaborar los correspondientes manuales de procedimientos internos o externos, de aquellos proyectos aprobados por la Dirección Nacional, para su implementación.
d) En coordinación con la División de Gestión Jurídica y Notarial elaborar y someter a consideración de la Dirección Nacional proyectos de Leyes o Decretos para regular la actividad aduanera.
e) En coordinación con la División de Gestión Jurídica y Notarial formular proyectos de regulación de carácter interno así corno la especificación de criterios uniformes de la normativa que afecta a la actividad aduanera, sometiéndolos a consideración de la Dirección Nacional.

III.2.7.1.2. DEPARTAMENTO IMPLANTACIÓN Y SOPORTE

El Departamento implantación y soporte tendrá a su cargo los cometidos que se detallan:

a) Evaluar la factibilidad de implementación de los proyectos de procesos y procedimientos del organismo, en coordinación con las unidades correspondientes.
b) Apoyar la puesta en funcionamiento de nuevos procesos.
c) Atender consultas internas y/o de administrados relativas al funcionamiento de los procesos y procedimientos.

III.2.7.1.3. DEPARTAMENTO VENTANILLA ÚNICA DEL COMERCIO EXTERIOR

El Departamento Ventanilla Única del Comercio Exterior tendrá a su cargo los siguientes cometidos,

a) Impulsar y apoyar el proceso de facilitación del comercio exterior que permita la optimización y unificación, a través de medios electrónicos, de la información y documentación y su disponibilidad en un único punto de entrada para cumplir con los trámites de importación, exportación y transito.

b) Colaborar en el relevamiento y análisis de los procesos de comercio exterior, normativa vigente y tecnología disponible en todos los organismos involucrados.
c) Sistematizar las autorizaciones, permisos, certificaciones yprocedimientos que exigen las diferentes entidades y organismos para la realización de las operaciones aduaneras a fin de garantizar la puesta en marcha y seguimiento de la "Ventanilla Única de Comercio Exterior".
d) Colaborar en todas las acciones preparatorias para la implementación de los procesos que faciliten y agilicen las operaciones de comercio exterior en coordinación directa con todos los organismos involucrados y unidades de la Dirección Nacional de Aduanas.
Promover y participar en la elaboración de normas que tiendan a la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

III.2.7.2. DIVISIÓN TECNICA ADUANERA

La División de Técnica Aduanera tendrá a su cargo establecer y uniformizar la técnica aduanera en las áreas de valoración, origen, clasificación y exoneraciones tributarias. Asimismo, le compete la administración y actualización de los datos que soportan el funcionamiento del sistema informático aduanero. La División de Técnica Aduanera se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

III.2.7.2.1. DEPARTAMENTO VALOR Y ORIGEN

El Departamento Valor y Origen tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Emitir dictámenes concernientes a la interpretación del origen y valoración aduanera de las mercaderías y asesorar, en coordinación con la División de Gestión Jurídica Notarial, acerca de las normas vigentes en la materia con el propósito de uniformizar su aplicación.
b) Emitir las disposiciones técnicas que regulan la materia tributaria aduanera así como los procedimientos para su aplicación, en conjunto con las unidades competentes.
c) Intercambiar y coordinar resoluciones técnicas con los entes gubernamentales nacionales e internacionales relacionados con su materia.
d) Coordinar la valoración y origen aduanero del organismo, incluyendo la elaboración y aplicación de sus normas y reglamentos.
e) Analizar las cuestiones específicas sobre valoración aduanera formuladas por personas físicas o jurídicas, organismos de administración pública y órganos centrales de los Estados Partes del Mercosur.

III.2.7.2.2. DEPARTAMENTO CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES

El Departamento Clasificación Arancelaria y Exoneraciones tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Emitir dictámenes concernientes a la interpretación de la clasificación arancelaria y de las exoneraciones tributarias aduaneras, y asesorar, en coordinación con la División de Gestión Jurídica Notarial acerca de las normas vigentes en la materia con el propósito de uniformizar su aplicación.
b) Realizar los estudios técnicos que se requieran para la correcta aplicación de la materia de clasificación.
c) Determinar los criterios técnicos para llevar a cabo la extracción de las muestras representativas de las mercaderías objeto de análisis.
d) Coordinar con las unidades correspondientes, la información que deba ser incorporada en el sistema informático, verificando su ingreso correcto y su sustento legal.
e) Determinar criterios técnicos relacionados con la clasificación arancelaria ante requerimiento de operadores, de otras unidades internas o de oficio.
f) Intercambiar y coordinar las resoluciones técnicas con organismos nacionales e internacionales relacionados con su materia.
g) Proponer la actualización sobre exoneraciones, prohibiciones, excepciones al arancel, cupos, acuerdos y otros, así como el dictado de disposiciones que regulan la exigencia de certificaciones o autorizaciones de otros organismos para las distintas operaciones aduaneras.
h) Aplicar a la base de datos del sistema informático los cometidos referidos en el numeral precedente.

III.2.7.3. DEPARTAMENTO CON DEPENDENCIA DIRECTA AL ÁREA GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR

III.2.7.3.1. DEPARTAMENTO OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO

El Departamento Operador Económico Autorizado tendrá a su cargo los siguientes cometidos,
a) Recibir las Solicitudes de OEA (formato electrónico) y la Documentación anexa (también en formato electrónico de ser posible).
b) Dar curso al trámite dispuesto según el manual de procedimiento.
c) Emisión del certificado correspondiente.
d) Comunicar en la página web los OEA certificados, en caso de perder dicha calidad proceder a dar la baja en la página web en forma inmediata.
e) Controlar que los beneficios concedidos sean efectivamente afectados al OEA.
f) Realizar las tareas de campo definidas en el manual de procedimiento que sean propias de la certificación.
g) Efectuar inspecciones aleatorias y revisiones selectivas a quienes estén certificados como OEA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos.

III.2.8. AREA GESTIÓN OPERATIVA ADUANERA

Al Área Gestión Operativa Aduanera le compete la dirección de las actividades de todas las Administraciones de Aduanas y la coordinación de la vigilancia móvil del territorio aduanero nacional, supervisando la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional y, en particular, tendrá los siguientes cometidos:

a) Dirigir y supervisar a las Administraciones de Aduana en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas y coordinar con el área de Comercio Exterior, las acciones relacionadas con el ingreso y egreso de bienes, mercaderías y personas al territorio nacional.
b) Supervisar las acciones vinculadas al control de tránsito de mercaderías bajo control aduanero en todo el territorio nacional.
c) Realizar el seguimiento de la actividad de las Administraciones de Aduanas, relevando los problemas e inquietudes que le planteen u observe, gestionando con las unidades competentes su abordaje y resolución.
d) Realizar el seguimiento de la labor inspectiva y de gestión planificada por la Dirección Nacional y a las unidades afectadas o responsables, para su estudio y modificación en su caso.
e) Coordinar con otros Organismos e Instituciones nacionales o internacionales, a los efectos de evitar la multiplicidad de controles y mejorar la eficacia de los mismos, en consulta con el Área Control y Gestión de Riesgo.
f) Coordinar con Gestión de Personas, Gestión de Recursos y las Administraciones de Aduanas, la implantación de los programas de mejora y capacitación de los recursos humanos afectados a su cargo.
g) Evaluar el estado y adecuación de los recursos materiales en las Administraciones de Aduana, remitiendo los informes correspondientes procurando su optimización, a las unidades responsables de los mismos.

El Área Gestión Operativa Aduanera estará integrada por las siguientes divisiones y departamentos con los cometidos que se detallan:

III.2.8.1. DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS "ADMINISTRACIONES DE ADUANAS"

Tendrán a su cargo la dirección, control, coordinación e impulso de la actividad aduanera realizada en su jurisdicción, y especialmente los siguientes cometidos:

a) Controlar la entrada y salida de medios de transporte, mercaderías y personas, desde y hacia el territorio aduanero y en los recintos habilitados.
b) Controlar los depósitos y locales habilitados, realizando las comprobaciones e inventarios necesarios o aquellos que se dispongan.
c) Controlar la entrada y salida de mercaderías en Zonas Francas.
d) Realizar la admisión, estudio e intervención de la documentación por la que se solicite y declare la operación aduanera, hasta la regularización de la misma, remitiéndola posteriormente a la División de Fiscalización del Área Gestión del Comercio Exterior.
e) Controlar las operaciones aduaneras solicitadas y realizar la comprobación e investigación de los elementos integrantes o condicionantes del hecho generador y de la obligación tributaria, su cuantificación, la recaudación de los tributos cuando correspondiere y la aplicación de la normativa vigente, mediante las actuaciones de fiscalización que le son propias.
f) Determinar las infracciones e imponer las sanciones, de conformidad con la normativa aplicable, con sujeción al principio del debido procedimiento.
g) Estudiar y resolver los problemas originados en las operaciones aduaneras tramitadas.
h) Comprobar el regular cumplimiento de las condiciones de concesión de habilitación de los recintos bajo control aduanero, elevando las propuestas oportunas cuando se tengan observaciones.
i) Supervisar el regular cumplimiento de las obligaciones a que están supeditados los regímenes suspensivos de mercaderías.
j) Realizar las reliquidaciones de tributos y demás, que sean consecuencia de su actuación fiscalizadora, así como, la comunicación de las irregularidades cometidas cuyo control corresponda a otros Organismos, en cuanto tuviere conocimiento de las mismas.
k) Realizar la recaudación y vertido de los tributos en cuya exacción intervenga la Administración de Aduanas, así como el control y gestión de las garantías por el uso de regímenes suspensivos u otros, cuando le corresponda.
l) Realizar la gestión y administración de los recursos materiales, asignándolos eficientemente al cumplimiento del Servicio.
m) Supervisar la actuación de los recursos humanos, administrándolos y distribuyéndolos de la manera más eficiente para el cumplimiento de las funciones asignadas, bajo el asesoramiento de la División Gestión de Personas
n) Ordenar las pruebas analíticas mediante estudios físicos, químicos o técnicos, que permitan determinar las características cualitativas o cuantitativas de las mercaderías, a los efectos de su correcta clasificación arancelaria, en aquellos casos que así se disponga o solicite, con la emisión de los correspondientes dictámenes.
o) Realizar la certificación de averías, desnaturalización de materias primas y el rechazo de las mercaderías o efectos cuyo comercio esté prohibido, interviniendo en su destrucción.
p) Habilitar lugares para la realización de operaciones aduaneras con autorización previa y expresa del Director Nacional de Aduanas.
q) Intervenir y dar trámite a las solicitudes de remate o destrucción de mercaderías abandonadas por sus consignatarios en caso de que dicho abandono no sea configurado como infraccional.
r) Tramitar los comisos y remates de mercaderías en abandono infraccional.
s) Inspeccionar y controlar el despacho de los equipajes acompañados o no, de los viajeros.
t) Elevar al Área Gestión Operativa Aduanera los problemas e inquietudes, así como los requerimientos sobre recursos humanos y materiales, aportando las propuestas de mejora en el servicio, que les surjan en su jurisdicción...
u) Emitir las comunicaciones de carácter interno, que conforme a la normativa correspondiente, permitan la mejora del servicio.
v) Realizar el relevamiento de los datos estadísticos que se le ordenen y tramitar las observaciones sobre fraude fiscal a la unidad correspondiente.
w) Cumplir los planes de inspección en la actuación operativa y los de gestión de los recursos establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas.

Las Administraciones de Aduana estarán dirigidas por Administradores de Aduana. Las mismas, ya sean de nivel de división como de departamento, estarán subordinadas directamente al Área Gestión Operativa Aduanera.

III.2.8.1.1. De la División Administración de Aduana de Carrasco, dependerá la unidad: DEPARTAMENTO DE ARIBOS Y PARTIDAS, el que tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

* Controlar la entrada y salida de medios de transporte, mercaderías y personas, desde y hacia el territorio aduanero
* Inspeccionar y controlar el desp0acho de los equipajes acompañados o no de los viajeros
* Detectar y denunciar eventuales infracciones aduaneras o no, de conformidad con la normativa aplicable y con sujeción al principio del debido proceso.
* Controlar los depósitos y locales habilitados realizando las comprobaciones e inventarios necesarios a aquellos que se dispongan
* Controlar el correcto cumplimiento del régimen de franquicias a pasajeros, establecido por la normativa vigente.
* Ejercer las funciones de vigilancia del recinto aeroportuario disponiendo, cuando corresponda, los procedimientos pertinentes.

III.2.8.2. DIVISIÓN COORDINACIÓN Y VIGILANCIA MÓVIL

La División Coordinación y Vigilancia Móvil tendrá a su cargo la dirección y coordinación de la vigilancia del territorio aduanero nacional, a través de las Sedes Regionales de Vigilancia, con el objeto de prevenir, controlar y reprimir los ilícitos e infracciones aduaneras, y especialmente los siguientes cometidos:

a) Coordinar la vigilancia terrestre, marítima y aérea del territorio aduanero nacional.
b) Desarrollar, a instancias del Área Control y Gestión de Riesgo, las actividades de investigación e inteligencia de campo que se dispongan.
c) Colaborar con la División de Fiscalización en sus actuaciones, previa solicitud de esta División.
d) Definir las políticas de represión de los ilícitos e infracciones aduaneras que se detecten en el ejercicio de su función, cumpliendo los requisitos formales y materiales establecidos en la normativa vigente.
e) Elevar para conocimiento de los organismos del Estado, según su propia competencia, la información sobre ilícitos no aduaneros de los que tenga conocimiento por su actuación.
f) En los casos de delito flagrante se actuará de acuerdo a la normativa vigente, dando conocimiento inmediato a las jerarquías correspondientes.
g) Elevar al Control y Gestión de Riesgo, los problemas e inquietudes, aportando las propuestas de mejora en el servicio, que surjan de su actuación.

III.2.8.2.1. DEPARTAMENTOS "SEDES REGIONALES DE VIGILANCIA"

Las Sedes Regionales de Vigilancia tendrán los siguientes cometidos:

a) Desarrollar en la jurisdicción competente la inteligencia de campo que permita determinar el mapeo de vías de eventual tráfico de mercancías.
b) Realizar la vigilancia terrestre y fluvial del territorio de la jurisdicción pertinente.
c) Controlar mercaderías, medios de transporte, contenedores y otros elementos asociados, que circulan por el territorio aduanero nacional, comprobando el cumplimiento de la normativa aduanera y de regulación del comercio exterior.
d) Reprimir los ilícitos e infracciones aduaneras que se detecten en el ejercicio de su función, cumpliendo los requisitos formales y materiales establecidos en la normativa vigente.
e) Inspeccionar los locales, fincas y predios, sin control aduanero, donde se presuma la comisión de ilícitos e infracciones aduaneras, ajustando su actuación a la normativa aplicable. Las actuaciones en los recintos y locales controlados por la Dirección Nacional de Aduanas, sólo se llevará a cabo por orden del Director Nacional a través del Área Control y Gestión de Riesgo, o en la persecución de un ilícito o infracción aduanera iniciada fuera de estos recintos o locales.

f) Custodiar mercaderías, medios de transporte, contenedores y otros elementos asociados en presunta infracción, hasta su entrega en los lugares habilitados para depositarlos.
g) Atender las situaciones de alarma que se comuniquen desde el Centro de Monitoreo de Precintos Electrónicos y elevar los informes de actuación pertinentes.

III.2.9. ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Al Área Administración General le compete la dirección, supervisión y seguimiento de las unidades de apoyo a la Dirección Nacional. El Área Administración General se integrará con las siguientes divisiones, que tendrán a su cargo las funciones que se detallan:

III.2.9.1. DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA

La División Gestión Humana tendrá a su cargo la planificación, supervisión y coordinación de las actividades relacionadas con la administración y desarrollo del talento humano de la Dirección Nacional de Aduanas proponiendo políticas y acciones que permitan:
a) Incorporar, mantener y desarrollar al personal con habilidades, motivación y satisfacción suficiente para conseguir los objetivos y metas de la organización.
b) Crear, mantener y desarrollar condiciones organizacionales que permitan la aplicación, el desarrollo y la satisfacción plena del personal y el logro de los objetivos individuales.
c) Alcanzar eficiencia y eficacia a través del esfuerzo continuo del personal de la organización.

La División Gestión Humana se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan.

III.2.9.1.1. DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

El Departamento Capacitación y Gestión del Conocimiento tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Programar las acciones requeridas para optimizar el desempeño laboral del personal,
b) Elaborar los planes de capacitación, sus programas, la especialización y la actualización requerida para el personal del organismo,
c) Programar, en base a los instrumentos disponibles, la actualización permanente del personal.
d) Promover acuerdos de capacitación con institutos públicos o privados y coordinar con Organismos Internacionales de capacitación aduanera la formación técnica permanente.
e) Elaborar planes de formación de instructores y facilitadores.
f) Propiciar la investigación sobre las diferentes áreas vinculadas a la actividad aduanera.
g) Propiciar el desarrollo de becas de capacitación y pasantías para el personal.
h) Instrumentar la contratación de prestadores de servicios de capacitación en coordinación con la División de Gestión de Recursos.
i) Brindar adiestramiento descentralizado y en forma directa, para la gestión en operaciones y procedimientos aduaneros, promoviendo la formación de capacitadores calificados en la Dirección Nacional de Aduanas.
j) Satisfacer las necesidades de cursos de formación técnica, así como las asesorías que, en el área aduanera, le fueran requeridas por particulares o instituciones públicas y privadas.
k) Promocionar las políticas de perfeccionamiento e intercambio convenidas con las Aduanas de los Estados Parte del Mercosur y de otros países, según la programación que disponga la Dirección Nacional en coordinación con la Asesoría Técnica.
l) Controlar el cumplimiento de la ejecución de los programas de capacitación.
m) Mantener actualizada la biblioteca del Organismo.

III.2.9.1.2. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

El Departamento Administración de Personal tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Actualización de padrones.
b) Mantener la información actualizada a nivel de cada funcionario, respecto a su legajo, asistencia, permanencias, situación personal, funcional, y la pertinente a efectos jubilatorios.
c) Planificar, organizar y/o ejecutar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, calificación, evaluación de desempeño y ascensos de del personal, así como el asesoramiento sobre la asignación y reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo y requerimientos organizacionales.
d) Elaborar y mantener actualizados los perfiles de los puestos de trabajo atendiendo a los requerimientos de las diferentes unidades de la Dirección Nacional de Aduanas.
e) Asesorar en la designación del personal para el desarrollo de becas, pasantías, seminarios, congresos, etc., tanto nacionales como internacionales, así como intervenir, cuando correspondiere, en los trámites pertinentes.
f) Propender al mejoramiento de las relaciones laborales, proponiendo acuerdos y convenios con el personal a través de sus representantes.
g) Recabar y mantener actualizadas las declaraciones juradas del personal del organismo respecto de sus situaciones de incompatibilidad y el registro de excepciones al régimen de dedicación exclusiva autorizadas por la Dirección Nacional.

III.2.9.1.3. DEPARTAMENTO GESTIÓN DE RETRIBUCIONES

El Departamento Gestión de Retribuciones tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Realizar la gestión y administración de incentivos al personal.
b) Liquidación de haberes, beneficios sociales y descuentos.

III.2.9.1.4. DEPARTAMENTO SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El Departamento Salud y Seguridad Ocupacional tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Desarrollar planes de seguridad laboral y de mejora de la calidad de vida del personal.
b) Control de certificaciones.
c) Desarrollar planes de prevención en salud y seguridad ocupacional
d) Estadísticas en salud y seguridad ocupacional.

III.2.9.2. DIVISIÓN GESTIÓN DE RECURSOS

La División Gestión de Recursos tendrá a su cargo la administración, planificación y racionalización de los recursos materiales y financieros de la Dirección Nacional de Aduana. La División de Gestión de Recursos se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

III.2.9.2.1. DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE

El Departamento Financiero - Contable tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Administrar los recursos financieros, ejerciendo la supervisión contable de las Administraciones de Aduanas.
b) Realizar la gestión financiero-contable y administrativa específica de la Unidad Ejecutora.
c) Registrar y custodiar los valores públicos, depósitos y garantías presentados ante la Dirección Nacional de Aduanas, promoviendo su ejecución cuando correspondiere.
d) Realizar la fiscalización de los remates y la comercialización de mercadería, que en aplicación de la legislación vigente en la materia así lo requiera, excepto la que sea realizada por las respectivas Administraciones de Aduanas.

III.2.9.2.2. DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS

El Departamento Recursos Físicos tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Coordinar y supervisar las tareas de "Intendencia" y los servicios que sean ejecutados total o parcialmente por terceros, que por su especificidad le correspondan.
b) Administrar los recursos materiales de la organización.
c) Velar por la conservación y el mantenimiento edilicio y de las instalaciones
d) Supervisar los servicios ejecutados total o parcialmente por terceros, excepto aquellos que por su especificidad le serán otorgados a otras áreas del Organismo.

e) Asesorar sobre habilitaciones a locales bajo control aduanero, en base a la evaluación técnica y aplicación de normativa existente sobre las condiciones que deben cumplir los mismos,

III.2.9.2.3. DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

El Departamento Adquisiciones tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Proporcionar un servicio eficaz y oportuno relacionado con las operaciones de adquisición de bienes, contratación de servicios y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
b) Dirigir, coordinar y controlar la adquisición de los recursos materiales y la contratación de servicios apegándose a la normativa existente.

III.2.9.2.4. DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO

El Departamento Mesa de Entrada y Archivo tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Registrar y dar trámite pertinente, a la entrada de documentación a la Dirección Nacional de Aduanas, salvo la que correspondiera ingresar por las Administraciones de Aduanas, tanto de los particulares como de otros Organismos de la Administración Pública, así como efectuar la notificación cuando esta sea requerida o dispuesta para la prosecución del trámite respectivo.
b) Custodiar, conservar, clasificar y archivar la documentación de la Dirección Nacional de Aduanas.

III.2.9.3. DIVISIÓN GESTIÓN JURÍDICA Y NOTARIAL

La División Gestión Jurídica y Notarial tendrá a su cargo la dirección, control y coordinación de los servicios jurídicos y notariales de la Dirección Nacional de Aduanas. Asimismo tendrá a su cargo la convocatoria de la Sala de Abogados, por circunstancias debidamente motivadas, o por orden del Director Nacional. Su integración, organización y funcionamiento serán reglamentados por la Dirección Nacional, a propuesta de la División mencionado.

La División Gestión Jurídica y Notarial se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan:

III.2.9.3.1. DEPARTAMENTO ASUNTOS JURÍDICOS

El Departamento Asuntos Jurídicos tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Evacuar las consultas legales que se le formulen y emitir los dictámenes jurídicos, que por norma legal sean preceptivos o que le fueren solicitados.
b) Recopilar la normativa vigente y mantenerla actualizada, proponiendo su sistematización y racionalización.
c) Asistir a las demás unidades del organismo en el estudio y redacción de proyectos de normas legales, reglamentarias o actos administrativo previo a su consideración por la Dirección Nacional.

III.2.9.3.2. DEPARTAMENTO ESCRIBANIA

El Departamento Escribanía tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Organizar y mantener actualizado el registro de los Agentes Privados de Interés Público y demás operadores que actúen ante la Dirección Nacional de Aduanas, tramitando e informando las solicitudes de inscripción, y todo otro registro creado o por crear no confiado en forma especial a ninguna otra oficina aduanera, así como de sus representantes legales, apoderados y empleados.
b) Incorporar a la base de datos del sistema informático la información generada por el cometido asignado.
c) Habilitar y/o inhabilitar informáticamente a las empresas operadoras que actúen ante la Dirección Nacional de Aduanas, así como habilitarlas y/o suspenderlas en la categoría que tengan asignada, previa autorización de la Dirección Nacional.
d) Mantener un registro actualizado de todos los inmuebles que sean utilizados, a cualquier título, por la Dirección Nacional de Aduana, conservando en reserva y custodia los antecedentes documentales, así como registros gráficos que pudieren existir.
e) Llevar el Protocolo y el Registro de Protocolizaciones de la Escribanía de Aduanas, la guarda y custodia de los mismos, autorizar las escrituras públicas por el Escribano de Aduanas e incorporar al registro de Protocolizaciones todos los documentos en que el Organismo sea parte, así como realizar todos los contratos en que pueda tener interés la Dirección Nacional de Aduanas.
f) Intervenir en los casos relativos a la profesión de Escribano, en que la Dirección Nacional de Aduanas sea parte.
g) Extender certificados que a título expreso le sean encomendados por la Dirección Nacional y por la normativa vigente.
h) Emitir los dictámenes notariales, que por norma legal sean preceptivos o que le fueren solicitados.

III.2.9.3.3. DEPARTAMENTO CONTENCIOSO LETRADO

El Departamento Contencioso Letrado tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Representar a la Dirección Nacional de Aduanas, por atribución del Director Nacional, ante las autoridades jurisdiccionales, en los procesos sobre materia aduanera o de cualquier otra clase, en los que la Dirección Nacional de Aduanas deba intervenir, a nombre del Estado, como actor, demandado o tercerista.
b) Coordinar los criterios y actuaciones con las demás unidades de Contencioso Letrado de las Administraciones de Aduanas.
c) Realizar la procuración de todos los asuntos judiciales en que la Dirección Nacional de Aduanas, a nombre del Estado, actúe como actor, demandado o tercerista, informando sobre la situación procesal de los mismos cuando fuere procedente".
d) Informar sobre las causas judiciales que le sean requeridas por la Dirección Nacional u otras unidades del Organismo.

III.2.9.3.4. DEPARTAMENTO SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El Departamento Sumarios e Investigaciones Administrativas tendrá a su cargo la instrucción de las investigaciones administrativas y los procedimientos disciplinarios decretados, por la presunta comisión de irregularidades, infracciones administrativas o ilícitas, por parte del personal, Agentes Privados de Interés Público y demás personas vinculadas a la actividad aduanera.

III.2.10. AREA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

El Área Tecnología de la Información tendrá a su cargo la planificación, dirección, implementación y control de las tecnologías de información y comunicación de la Dirección Nacional de Aduanas. El Área tendrá los siguientes cometidos:

a) Aprobar el diseño, la programación, la documentación y la implantación de los sistemas y aplicaciones.
b) Dirigir, planear, coordinar, supervisar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas a la gestión, seguridad y mantenimiento de los sistemas informáticos y de la infraestructura tecnológica.
c) Definir el plan estratégico de tecnología de la información y de las comunicaciones de la organización en concordancia con los lineamientos estratégicos de gobierno electrónico del Estado.
d) Participar en la planificación estratégica y realizar la planificación operativa en lo que refiere a la gestión, seguridad y mantenimiento de los sistemas informáticos y de la infraestructura necesaria en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones.
e) Establecer los manuales, procedimientos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades, adoptando estándares y mejores prácticas. Participar en la definición de los indicadores de gestión para evaluar su cumplimiento. Definir indicadores de cumplimiento internos.
f) Investigar e identificar las tendencias en materia de tecnología y estándares para el desarrollo, adquisición e incorporación de nuevos productos que mejor se adapten a la administración. Proponer mejoras a la plataforma
g) Participar en la planificación y desarrollo del proceso de adquisición y evaluación de equipamiento y software relacionados con el Área de Tecnologías de la Información.
h) Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo, implantación y mantenimiento

de los sistemas informáticos, de acuerdo a los cronogramas, metodologías y herramientas establecidas.
i) Participar en la planificación, definición de políticas y normas de utilización de la información y seguridad de los sistemas.
j) Coordinar, efectuar y controlar las labores de procesamiento de información. Prestar servicios a los usuarios (externos e internos) en materia de funcionamiento de Hardware y Software.
k) Controlar y medir a la(s) empresa(s) encargada(s) de la administración de sistemas informáticos y administración de hardware.
l) Planificar, coordinar trabajo y controlar a las empresas encargadas del desarrollo de Software para el organismo. Estas empresas deberán cumplir los lineamientos de seguridad marcados por el área de tecnologías de la información.
m) Monitorear la disponibilidad y performance de servicios informáticos en producción.
n) Definir e implementar las políticas de seguridad informática.
o) Diseñar, aplicar, coordinar y controlar los procesos de flujos e intercambio de información con organismos y entes externos a la organización.
p) Participar en la determinación de los contenidos de capacitación del personal que desempaña las funciones relacionadas con el área.
q) Asistir a otras áreas en aspectos relacionados con tecnologías de la información.

El área informática se integrará con los siguientes departamentos, que tendrán asignadas las funciones que se detallan.

III.2.10.1. DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y EXPLOTACION DE SISTEMAS

El Departamento de Soporte y Explotación de Sistemas tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Asesorar en los procesos de adquisición y mantenimiento de instalaciones, infraestructura y tecnología y Software base.
b) Determinar requerimientos en materia de infraestructura tecnológica y Software de base para el desarrollo de los planes organizacionales.
c) Administrar, instalar y mantener el equipamiento de la infraestructura informática: puestos de trabajo, servidores, sistemas de almacenamiento y respaldo, software de base, redes, comunicación, sistemas de energía ininterrumpibles, generadores, sistemas de detección de incendios y humedad, sistemas de acondicionamiento técnico y sistemas de control de acceso.
d) Supervisar y monitorear los sistemas, comunicaciones, los respaldos de información, la seguridad de los sistemas, los datos y el acceso a usuarios.
e) Realizar el mantenimiento de usuarios y roles dentro del sistema.
f) Brindar el apoyo técnico a usuarios finales de las estaciones de trabajo.
g) Asistir a los usuarios de los sistemas de producción y de las aplicaciones informáticas en todas las plataformas de la instalación.
h) Administrar el inventario del equipamiento informático y licenciamiento de Software.
i) Preparar los distintos entornos para la implantación de las aplicaciones informáticas.
j) Recibir y gestionar incidentes relacionados con la seguridad, infraestructura y sistemas de información.
k) Realizar la administración de bases de datos del Organismo, servidores de aplicaciones así como el resto del Software.
l) Los demás que le sean asignados.

III.2.10.2. DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS

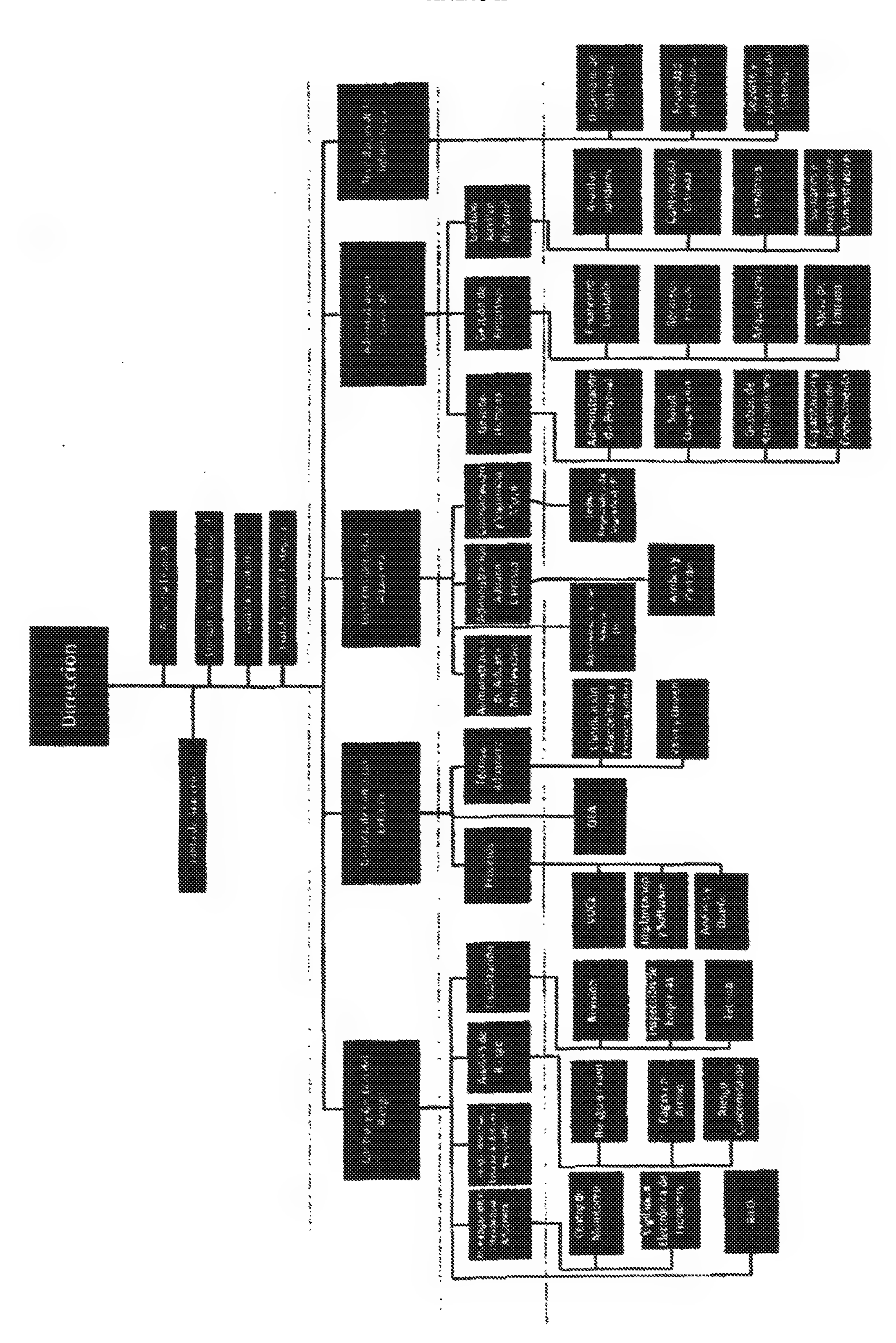
El Departamento de desarrollo de sistemas tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con el desarrollo documentación, implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos, de acuerdo a los cronogramas, metodologías y herramientas establecidas.
b) Definir los requerimientos necesarios para el desarrollo e implantación de los sistemas, estimando recursos humanos, costos y tiempos de proyecto.
c) Definir la arquitectura y seguridad para los sistemas y aplicaciones informáticas del organismo.
d) Controlar y coordinar los proyectos, tanto para desarrollos internos como para desarrollos llevados a cabo por terceros.
e) Definición de tecnologías a utilizar, lineamientos de desarrollo de Software, mejores prácticas a los cuales todos los desarrollos a medida, internos o externos, deberán adaptarse.
f) Modelar la información para la gestión y el control a través de la administración de las herramientas de inteligencia de negocio.
g) Desarrollar y dar soporte al análisis y gestión de la información.
h) Evaluar el estado de los sistemas, su vigencia y necesidades de actualización o reprogramación.
i) Proponer alternativas de hardware y software de forma de aumentar la eficiencia de los sistemas informáticos.
j) Garantizar los niveles de servicio acordados y realizar la gestión de los incidentes reportados vinculados a las aplicaciones informáticas en producción.
k) Coordinar la implantación de los sistemas informáticos en los distintos entornos.
l) Realizar la gestión del aseguramiento de la calidad de los sistemas informáticos.
m) Revisar los sistemas informáticos existentes para cerciorarse del cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos que pudieran tener impacto significativo sobre las operaciones y determinar si el Organismo cumple con las mismas.
n) Las demás que le sean asignadas.

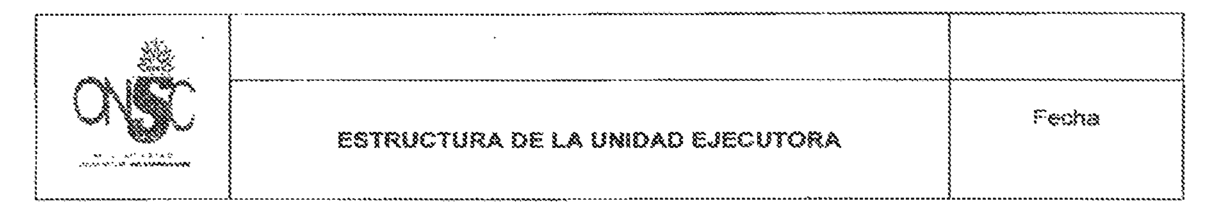
III.2.10.3. DEPARTAMENTO SEGURIDAD INFORMATICA

El Departamento de seguridad informática tendrá a su cargo los siguientes cometidos:
a) Asesorar sobre las políticas de seguridad global tanto a nivel de administración de sistemas como los estándares de seguridad que debe cumplir el Software.
b) Diseñar, implementar y gestionar las políticas de seguridad.
c) Gestión de incidentes que afecten a los recursos de información.
d) Gestión e implementación de seguridad física controlando el acceso al CPD y a la sala de operaciones.
e) Administración de la seguridad lógica de sistemas operativos y bases de datos.
f) Implementación, configuración y operación de los controles de seguridad informática (Firewalls, IPS/IDS, antimalware, etc.).
g) Monitoreo de indicadores de controles de seguridad.
h) Evaluaciones de efectividad de controles y cumplimiento de normas de seguridad.
i) Las demás que le sean asignadas.



ANEXO II



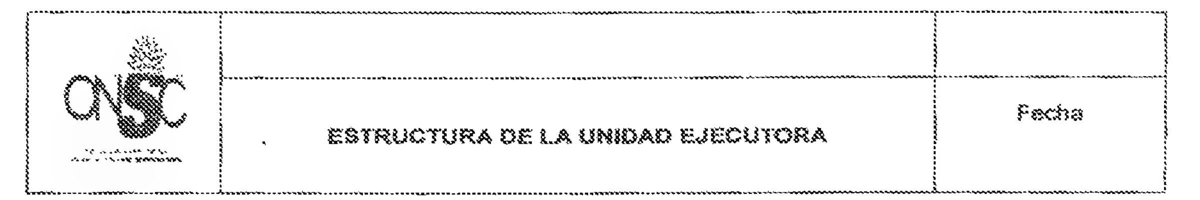

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Fecha

Inciso	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

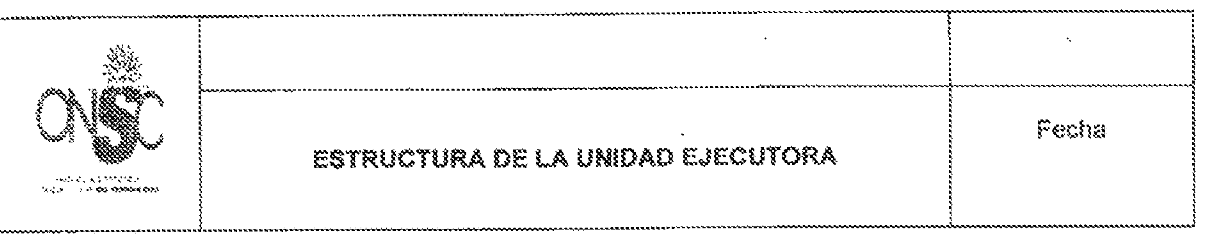
MISIÓN	La Dirección Nacional de Aduanas tiene por misión velar por la seguridad de la sociedad uruguaya y apoyar el desarrollo económico del país, a través del control de las mercaderías que cruzan las fronteras aduaneras. Para esto: • Se hará una fiscalización eficiente evitando amenazas a la población. • Se facilitará el comercio exterior y la circulación de pasajeros impulsando la competitividad internacional del país.
VISIÓN	**Visión 2020** Seremos reconocidos internacionalmente como una aduana modelo. Lideraremos la comunidad de comercio exterior del país dentro de nuestras áreas de actividad. Como aduaneros estaremos orgullosos de ser servidores públicos profesionales y eficientes en el cumplimiento de nuestra tarea, íntegros e intransigentes con la corrupción. Seremos vistos por la sociedad y la comunidad del comercio exterior como una organización predecible, con autonomía técnica y al servicio del país.



CNSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Aduana Modelo.	La DNA será reconocida como un referente en sus ámbitos de actuación y será vista como una aduana predecible, con autonomía técnica y al servicio del país. - Ser una aduana predecible significa ofrecer certeza jurídica, brindar un trato igualitario y actuar de acuerdo a procedimientos y normas preestablecidos. - Con autonomía técnica: significa contar con recursos capacitados, que estén involucrados en las decisiones y que participen en la definición de nuevas normas y políticas de comercio exterior. - Al servicio del País: se entiende como una aduana eficaz, eficiente y con personas integras.
Liderar la comunidad de Comercio Exterior.	El objetivo implica: - Lograr una posición de respeto frente a la comunidad aduanera en particular y a la sociedad en general. - Ser fuente de consulta calificada en todos los temas relacionados a la actividad aduanera y al Comercio Exterior en ámbitos Nacionales e Internacionales. - Ser promotor de debates, actualizaciones y soluciones con la comunidad de COMEX. - Participar en instancias nacionales o internacionales donde se elaboren o produzcan acuerdos relativos a la actividad aduanera. - Estrechar las relaciones con los miembros de la comunidad de comercio exterior: despachantes, importadores, exportadores, transportistas y demás operadores, así como con otros organismos públicos que estén involucrados en los procesos de comercio exterior y/o seguridad.
Control y facilitación *(Control efectivo no dificulta el flujo comercial y de personas)*	El objetivo es realizar controles ágiles y efectivos que agreguen valor al proceso y no dificulten el flujo del comercio y la circulación de personas. El control efectivo supone brindar seguridad y protección a la sociedad, proteger la industria y el comercio combatiendo la competencia desleal, utilizando de forma eficiente los recursos de la DNA. La facilitación supone contar con los servicios mas adecuados para los distintos usuarios, logrando reducir los tiempos y costos para todos los involucrados en las actividades de COMEX. Para ellos la DNA brindará: • Atención Profesional • Servicios 24*7 en aquellos casos que se definan fundamentales para la actividad de COMEX • Certeza jurídica • Procesos estándares y respuestas uniformes.
Normativa y Procesos actualizados y simples *(de aplicación universal)*	La normativa y los procesos deben estar alineados al resto de los objetivos estratégicos. La normativa que aplica a los distintos procesos se mantendrá



	constantemente actualizada y debe ser clara e inequívoca, de modo de recoger los cambios y tendencias a nivel internacional y las oportunidades de mejora detectadas internamente. A tales efectos la DNA será proactiva en la propuesta de los cambios normativos. Asimismo las normas serán de aplicación universal, es decir, aplicadas del mismo modo por todos los actores, lo que permitirá ofrecer certeza a los usuarios y dotará de eficiencia a los procesos. Los procesos serán optimizados a través de su racionalización e informatización (siempre que sea posible) y diseñados de forma simple para lograr: ser fácilmente difundidos y comprendidos, reducir los tiempos de ciclo, que sean auditables, de fácil medición y de aplicación universal.
Desterrar la corrupción	Esto supone erradicar las prácticas irregulares que puedan darse con los propios funcionarios de la DNA o bien por actores externos. Para lograrlo se buscará, de forma continua, concientizar sobre las irregularidades entendidas como malas prácticas y delitos, reforzar el control interno para prevenir y detectar irregularidades y ser más rigurosos con las sanciones y penas, actuando coordinadamente con la justicia competente.
Sistema de Inteligencia aduanera integrada	El sistema de inteligencia aduanera integrada brindará información para la toma de decisiones y para prevenir, con acciones coordinadas, ilícitos aduaneros y otros conexos. El objetivo implica disponer de un sistema que integre la labor de análisis y de inteligencia de campo, basada en la recolección de datos y su procesamiento en tiempo y forma. Adicionalmente, la DNA determinará los instrumentos necesarios para que el control inteligente y no intrusivo se aplique en pos de operaciones eficientes y ágiles de comercio exterior. Estará basado en el uso intensivo de tecnología, en nuevas investigaciones, intercambio de información entre las áreas, evaluación de resultados y aplicación de mejores prácticas globales. El sistema tendrá alcance Nacional, centralizado por una unidad organizacional responsable de coordinar a las sedes regionales y a los organismos internos y externos capaces de producir información para el análisis de inteligencia. Asimismo, se llevarán a cabo actividades de coordinación interinstitucional de cooperación e intercambio de información con aquellas instituciones que tengan competencia en la lucha contra el fraude fiscal y delitos conexos.
Comunicación eficaz y consistente *(interno y externo)*	La DNA tendrá una política de comunicación con pautas de acción claras y conocidas, con procesos informativos y comunicacionales que aseguren por un lado la cabal comprensión de los mensajes a los distintos grupos de interés (internos y externos) y por otro, que la DNA comprenda sus inquietudes y necesidades.

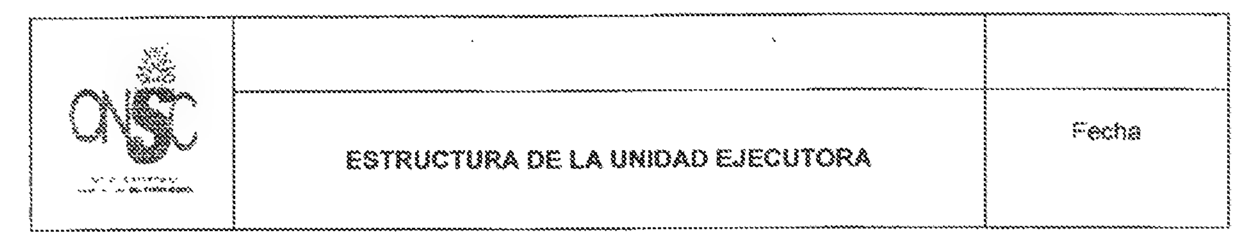
		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

	De esta forma se potenciará la relación entre la DNA y sus grupos de interés, cumpliendo su rol en la sociedad uruguaya y ampliando la transparencia y el acceso a la información.
Capacidad de aprovechar tecnologías	Esto supone contar con el dinamismo organizacional necesario para adaptarse a los cambios rápidamente, evaluar, proponer e incorporar tecnologías adecuadas vinculadas a la actividad aduanera, que faciliten el logro de los objetivos organizacionales propuestos. Sin tratarse de una lista exhaustiva, este objetivo implica las siguientes tecnologías: - Técnicas de análisis no intrusivas - Información y comunicación - Logística - Domótica
Recursos Humanos Adecuados *(como consecuencia de una gestión eficaz)*	Implica contar con recursos humanos con las siguientes capacidades y habilidades: - Íntegros e intransigentes con la corrupción - Orientados al usuario (proactivos, con vocación de servicio) - Comprometidos con la DNA y con su mejora continua - Motivados y orgullosos de ser aduaneros. - Formados en comercio exterior e informados de la normativa y procedimientos aduaneros vigentes. Si bien el objetivo alcanza a la totalidad de los recursos humanos, el enfoque inicial estará en los mandos medios de la organización.
Gestión estratégica del Presupuesto	Implica llevar adelante una planificación y gestión del presupuesto que contemple las necesidades financieras y de inversión de la organización y que asegure la disponibilidad de los recursos necesaria para el logro los objetivos estratégicos de la DNA.

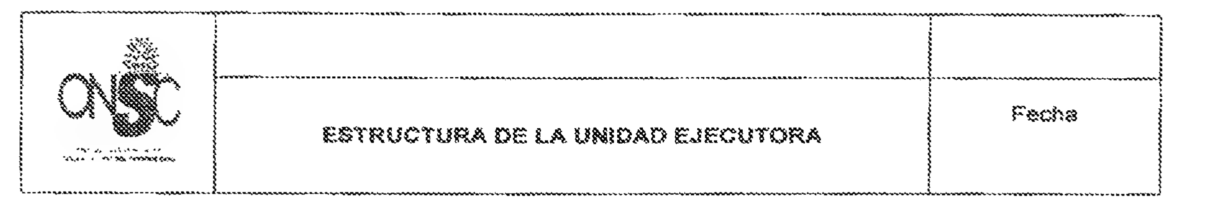
CAPITULO II: COMETIDOS

La Dirección Nacional de Aduanas promoverá la facilitación y seguridad en el comercio, vigilando y fiscalizando la entrada, salida, tránsito, circulación, almacenamiento y permanencia de las mercaderías en todo el territorio nacional, combatiendo los ilícitos aduaneros y el incumplimiento de la normativa aduanera, sin perjuicio de los demás cometidos que le asignen las leyes y reglamentos, desarrollando su gestión dentro de los principios de integridad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y transparencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo precedente a la Dirección Nacional de Aduanas le compete, entre otras:


CNSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

a) Organizar, dirigir y controlar los servicios aduaneros del país, ejerciendo la superintendencia y coordinación de los mismos.
b) Habilitar lugares para realizar operaciones aduaneras y el ingreso o salida de mercaderías.
c) Autorizar e intervenir en todos los actos, operaciones, destinos, regímenes y trámites inherentes a la actividad aduanera estableciendo los procedimientos que correspondan.
d) Ejercer las funciones de policía aduanera.
e) Ejercer la vigilancia y fiscalización de la entrada, salida, tránsito, circulación, permanencia y almacenamiento de mercaderías, medios de transporte y personas, por las costas, fronteras, puertos, aeropuertos y el resto del territorio nacional a fin de prevenir y reprimir los ilícitos aduaneros así como la violación de los derechos de propiedad intelectual, el tráfico de sustancias ilícitas, de mercaderías de uso dual y cualquier otra trasgresión prevista en normas especiales, aún no aduaneras, que le sean encomendadas.
f) Efectuar la clasificación arancelaria de la mercadería, su valoración y verificación.
g) Determinar, liquidar y percibir los tributos, gravámenes u otras prestaciones, cuando correspondiere.
h) Confeccionar, mantener y difundir las estadísticas sobre el comercio exterior, relevando los datos necesarios para ello.
i) Autorizar una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, el despacho aduanero de las mercaderías.
j) Intervenir en las instancias negociadoras nacionales e internacionales referidas a la actividad aduanera.
k) Intervenir en la elaboración y modificación de las normas destinadas a regular el comercio exterior que tengan relación con las competencias de la Dirección Nacional de Aduanas.
l) Asesorar a organismos estatales sobre la materia de su competencia.
m) Cumplir las obligaciones emergentes de los tratados internacionales ratificados por el país en las materias de su competencia.
n) Recabar de las personas físicas o jurídicas así como de los organismos públicos, la información para la determinación del valor en aduana, el control de origen y la clasificación de las mercaderías y toda aquella necesaria para el fiel cumplimiento de los cometidos que se le han asignado.
o) Autorizar, registrar y controlar el ejercicio de la actividad de las personas vinculadas a la actividad aduanera, ejerciendo cuando corresponda la potestad disciplinaria pertinente.
p) La determinación, en el ámbito de sus competencias de las infracciones aduaneras y la imposición de las sanciones correspondientes.



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

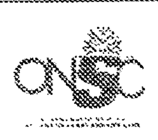
CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS: Control y Gestión del Riesgo; Gestión de Comercio Exterior; Gestión Operativa Aduanera; Administración General; Tecnología de la Información.-

DIVISIONES: Análisis de Riesgo; Fiscalización: Procesos; Técnica Aduanera; Administración de Aduana de Montevideo, Administración de Aduana de Carrasco, Gestión Humana, Gestión de Recursos; Gestión Jurídico Notarial; Investigación e Inteligencia Aduanera, Propiedad Intelectual, Lavado de Activos y Narcotráfico; Coordinación y Vigilancia Móvil.

DEPARTAMENTOS: Revisión; Fiscalización de Empresas; Centro de Monitoreo; VUCE; OEA; Arribos y Partidas; Ad. Aduana de Fray Bentos; Ad. Aduana de Colonia; Ad. Aduana Chuy; Administración de Personal, Financiero Contable; RILO; Vigilancia Electrónica de Fronteras, Cargas en Arribo, Riesgo Concomitante; Riesgo a Posteriori; Técnica; Implantación y Software; Análisis y Diseño; Clasificación Arancelaria y Exoneraciones; Valor y Origen; Administraciones de Aduana de: Río Branco, Salto, Juan Lacaze, Rivera, Paysandú, Nueva Palmira, Aceguá, Artigas, Bella Unión, Punta del Este, Rocha, Carmelo y Mercedes; Sedes Regionales de Vigilancia: Norte, Litoral Noroeste; Litoral Suroeste; Litoral Noreste y Sur; Salud Ocupacional, Gestión de Retribuciones; Capacitación y Gestión del Conocimiento; Recursos Físicos, Adquisiciones; Mesa de Entrada; Asuntos Jurídicos; Contencioso Letrado; Escribanía; Sumarios e Investigaciones Administrativas; Desarrollo de Sistemas, Seguridad Informática; Soporte y Explotación de Sistemas.

Asesorías: Asesoría Técnica, Comunicación Institucional; Auditoría Interna; Planificación Estratégica; Auditoría de Procesos no Aduaneros; Relaciones Institucionales y Técnica; Oficina de Proyectos; Proyectos y Resoluciones; Asuntos Internacionales; Auditoría de Sistemas.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS		
Unidad Organizativa	**Dirección Nacional**	**Nivel Jerárquico**		**Código de Unidad**	
Depende de	MINISTRO DE ECONOMIA	**Supervisa o Coordina**	- Asesoría Técnica - Asesoría Comunicación Institucional - Asesoría Auditoría Interna - Asesoría Planificación Estratégica - Área Control y Gestión del Riesgo - Área Gestión del Comercio Exterior - Área Gestión Operativa Aduanera - Área Administración General - Área Tecnologías de la Información		

Cometidos

La unidad Dirección Nacional tendrá los siguientes cometidos:

a) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar, las actividades vinculadas con el cumplimiento de los cometidos de competencia de la Unidad Ejecutora.

b) Dictar las disposiciones de carácter interno, que por leyes o reglamentos le sean encomendadas, e implementar los actos jurídicos que se adopten en el marco del proceso de integración regional o que emanen de tratados o acuerdos internacionales a los que adhiera o suscriba el país.

c) Representar a la Unidad Ejecutora.

d) Presidir y convocar a la Junta de Aranceles.

e) Crear, eliminar o modificar, mediante resolución fundada, las Administraciones de Aduanas o sus jurisdicciones, con el asesoramiento previo de la Área de Gestión Operativa Aduanera.

f) Para el desempeño de sus funciones, el Director Nacional de Aduanas dispondrá de todas las atribuciones asignadas por leyes y reglamentos, siéndole facultativo delegar atribuciones, distribuir las tareas de sus dependencias y de modo particular, abocarse al conocimiento de los asuntos que considere pertinentes pudiendo intervenir cualquier operación aduanera.

g) Todas las demás actividades necesarias para el eficiente y eficaz desempeño de los cometidos

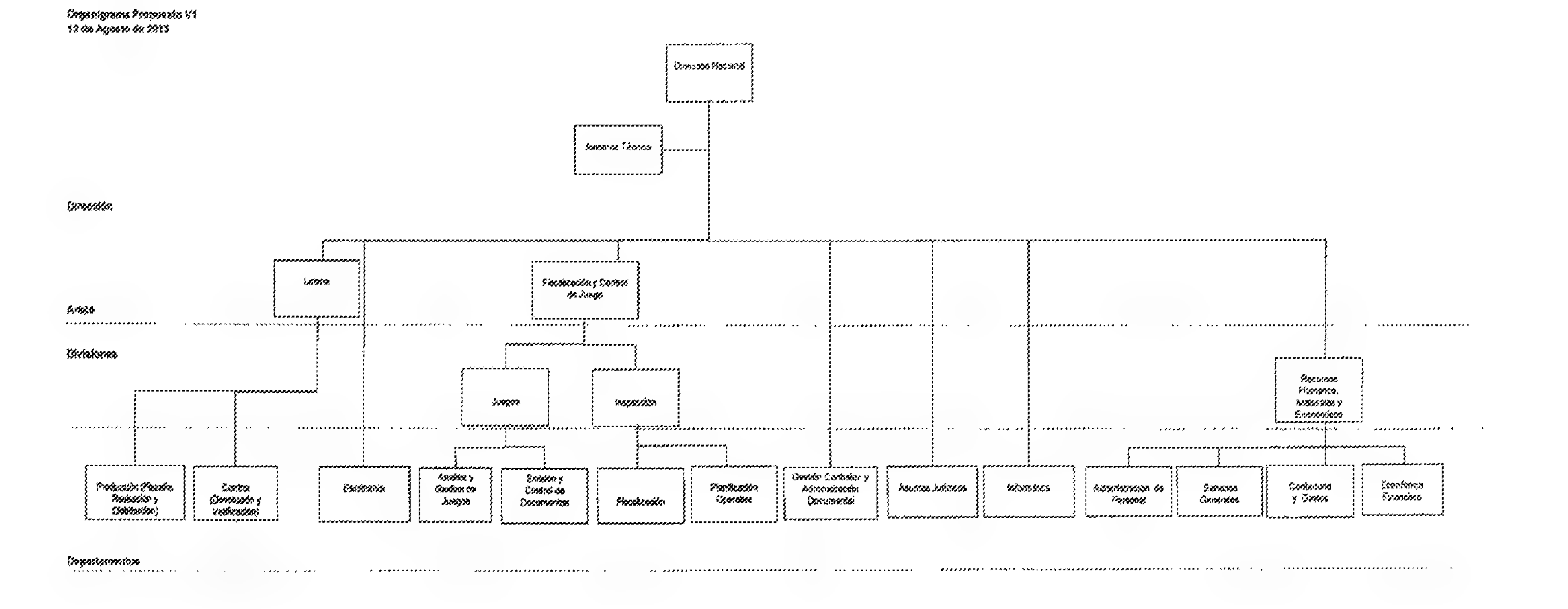
DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS | Fecha

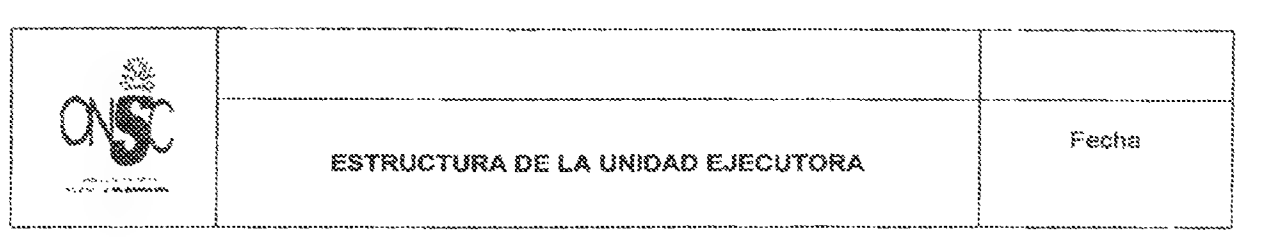
dispuestos por normativa o designación de las autoridades.

Naturaleza de la Función

Decisoria

Unidad Ejecutora 008
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas





ONSC	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	05 - Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad Ejecutora	08 - Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

MISIÓN

La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas en aplicación del monopolio que el Estado detenta sobre las apuestas a los juegos de azar, es responsable de :

1. Ejercer la regulación y el control de todos aquellos juegos y/o rifas administrados por privados, garantizando transparencia al público apostador.
2. Gestionar el proceso de Producción, Distribución, Sorteo y Pago de Aciertos de la Lotería Nacional.

Estas actividades generan directos beneficios para la sociedad en su conjunto en base al control de la recaudación con fines fiscales y a la asistencia efectiva a los Sistemas de Seguridad Social, Salud y Deportes.

VISIÓN

Ser reconocida como un referente técnico a nivel nacional en materia de Juegos de Azar, tanto por quienes realizan la explotación de juego como para el propio público apostador.

OBJETIVOS

1. Optimizar el proceso de explotación del juego de la Lotería Nacional.
2. Proyectar transformaciones para alcanzar un nivel de control de los juegos superior al nivel actual, aprovechando las facilidades tecnológicas disponibles.
3. Adecuar el sistema de fiscalización y de recaudación a los actuales y futuros juegos

CAPITULO II. COMETIDOS

1. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas aquellas actividades vinculadas al cumplimiento de los cometidos de competencia asignados por Ley.
2. Ejercer la administración de la explotación integral del juego de la Lotería Nacional, asegurando una optima rentabilidad en beneficio de Estado y de la áreas Sociales a

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

quienes apoya directamente.

3. Controlar el otorgamiento y la gestión de los juegos de azar explotados por terceros en régimen de concesión, asegurando totales garantías al apostador en cuanto a la transparencia y seguridad de los mismos.
4. Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas de manera integral y en todo lo que refiera a normativa para la regulación de los juegos de azar.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	008 Dirección Nacional de Loterías Quinielas		
Unidad Organizativa	ASESORÍA TÉCNICA	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Asesorar técnicamente en la temática referida a juegos, en auditoría interna y en tributació nacional específica en juegos.
- ✓ Control de estados contables, disponibilidad y garantías de las bancas y supervisió tributaria.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo acompañando el adjunto Proyecto de Ley, por el que se establece la creación de la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuesta del Estado en calidad de servicio descentralizado comercial.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Parlamento Nacional el adjunto proyecto de ley mediante el cual se pretende la reorganización institucional de los juegos de azar, separando claramente las funciones de regulación y control, de la actividad directa de explotación de los mismos.

En un intento de efectuar un breve raconto de la historia de la temática, se tendrá presente que los orígenes de la regulación de los juegos de azar y apuestas, pueden encontrarse a nivel del continente americano en las Leyes de Indias.

En efecto, la ley primera, del Título II del Libro VII emitida por el emperador Don Carlos el 14 de agosto de 1519 en Toledo decía al respecto: "que no se pueda jugar a los dados, ni tenerlos, y a los naipes y otros juegos, no se jueguen más de diez pesos de oro por día"

Obtenida y consolidada la independencia de la República, la ley nro. 509 de 1856 expresa el primer acto legislativo de regulación, autorizando la realización -a la empresa Teatro Solís- de dos loterías anuales, mientras la ley nro. 510, establecía que las Loterías Públicas pertenecerán al entonces denominado Hospital de Caridad.

El marco conceptual general, que regiría la acción del Estado en la materia, se completa con la ley 1595 del 16 de diciembre de 1882, que establece el principio que regirá hasta hoy, esto es: la prohibición de los juegos de suerte o azar o de fortuna o que intervenga envite, con excepción de la Lotería o Rifas Públicas, estableciendo la pena de multa o prisión con el decomiso de los objetos destinados al juego, tanto a los organizadores así como a los participantes.

Desde el punto de vista civil, la entrada en vigencia del Código Civil en 1868 reguló el contrato de juego o apuesta como contrato aleatorio, catalogando a la obligación civil resultante de los mismos como obligación natural, esto es: aquellas a las cuales el Estado no les presta el concurso de la jurisdicción y de la fuerza pública para el cobro de las mismas (arts. 1441, 1442 nro. 5 y 2168 del CC).

Con fecha 22 de febrero de 1933, en el marco de la aprobación del presupuesto del Consejo de Salud Pública, se declara el monopolio de dicho Consejo para la explotación del juego de quinielas, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente con exclusión del arrendamiento. Posteriormente, el 18 de setiembre de 1933, se declara que toda clase de apuestas relacionada con el juego de loterías, es propiedad de la Administración de Salud Pública, pudiendo realizarla en la forma que considere conveniente.

La entrada en vigencia del Código Penal del año 1934, tipificó como falta la explotación, facilitación de juegos de azar en contravención a las leyes, castigándose la misma con multa o prisión equivalente (arts. 361 nro. 9 y 10 y 362 del Código Penal vigente).

Cabe destacar que para el año 1944, los ingresos de Salud Pública provenientes de las carreras de caballos, la quiniela, la lotería y la ruleta, significaban el 51% de su presupuesto.

Posteriormente, por la ley 11940 de 18 de setiembre de 1950 se estableció que la Administración de Loterías, explotará directamente el juego de quinielas y toda clase de apuestas relacionadas con el juego de loterías, permitiéndose que la recepción de apuestas se efectúe por comisionistas privados, mientras que el producido líquido de la explotación de dicho juego ingrese a rentas generales, quedando prohibida asimismo la constitución de empresas o sociedades privadas, para la explotación del juego de carreras con fines de lucro, estableciéndose penalidades para los infractores.

A partir del año 1953, la Administración de Loterías y Quinielas -dependencia hasta ese entonces del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social- pasa a depender del entonces Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas.

Similar derrotero de evolución y regulación siguieran las actividades de casinos (ruletas). Fue así como la ley 5352 de 20 de noviembre de 1915, facultó al Poder Ejecutivo a autorizar a la Intendencia de Montevideo la organización de juegos de azar en los casinos de los hoteles del Parque Urbano (hoy Rodó) y Carrasco, autorizar concesiones para la explotación de juegos de ruleta en los casinos de zonas balnearias otorgadas al amparo de la ley de 22 de setiembre de 1911, previéndose asimismo las autorizaciones para explotar juegos de azar en el Casino del Rambla Hotel de Montevideo, Maldonado, Piriápolis y Rocha, facultándose a arrendar locales, instalaciones y útiles de juego existentes en las leyes 11183 y 11238 de los años 1948 y 1949, creándose la Dirección General de Casinos por la ley 13921 de 30 de noviembre de 1970 y modificativas que consolidaron y limitaron el número de los casinos a ser explotados por el Estado.

Paralelamente, el Decreto Ley 14319 de 16 de diciembre de 1974, previó ilícitos penales sin perjuicio de las faltas ya citadas del Código Penal, a saber: carreras de caballos clandestinas y quinielas clandestinas por fuera de las disposiciones legales y reglamentarias, facultando a los jueces a valorar la prueba con arreglo al sistema de libre convicción.

Por Decreto 635/79 de 7 de noviembre de 1979, los juegos de azar explotables en los casinos estatales son los de ruleta, punta y banca, caballitos, dados, Black Jack o veintiuno y el Bingo, agregándose por el Decreto 56/80 las denominadas máquinas tragamonedas.

Posteriormente, el 4 de agosto de 1992 se adjudicó mediante licitación la concesión de explotación de juegos de azar (casino) luego de la construcción de un hotel cinco estrellas (punta del este) y el 22 de diciembre de 2007 mediante la ley 18231 el Estado autorizó a la intendencia municipal de Montevideo a convocar a una licitación pública internacional, cuyo objeto incluya la concesión de la gestión de la sala de juegos del casino municipal (hasta ese entonces) que funciona en el Hotel Casino Carrasco, debiendo el gobierno departamental ejercer el contralor de los juegos de azar que se desarrollen en el establecimiento.

A partir del año 1995 se comienza por parte de la Dirección General de Casinos, con la experiencia del llamado sistema mixto para la explotación de Salas de Casinos, según el cual el Estado capta inversión privada vinculada a la explotación hotelera, turística o cultural, para la refacción, mantenimiento y seguridad de la Sala, conservando para sí la explotación directa del juego el que permanece en manos estatales.

Ya recientemente, el art. 321 de la ley 18719 del 27 de diciembre de 2010 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas por intermedio de la Dirección General de Casinos, a promover la actividad hípica a nivel nacional y la supervisión del juego de apuestas mutuas en todas sus modalidades, respecto del resultado del juego de carreras de caballos en los hipódromos reconocidos en forma expresa por dicha Dirección, pudiendo a tales efectos disponer las medidas que estime necesarias, incluyendo entre otras requerir informes, auditorias, inspecciones e intervenciones contables.

A modo generales, puede afirmarse que en el Uruguay existe un modelo según el cual el juego de azar en lugares públicos o de acceso al público es en principio prohibido, salvo que el mismo sea desarrollado o explotado directamente por el Estado en ejercicio del monopolio que ostenta, o a través de explotadores expresamente autorizados a tal fin. Ello desemboca en los hechos en un modelo de marco regulador mixto, basado tanto en la explotación directa de organismos estatales o por explotadores autorizados expresamente que realizan su actividad en forma regulada y fiscalizada, destacándose la ausencia absoluta de normativa referente a las posibilidades de prestar y obtener servicios de juego más allá de las fronteras nacionales.

Es así entonces que la tradición nacional en la materia (que el proyecto adjunto no pretende innovar sino ratificar) ha estado basada desde los orígenes del Estado oriental como nación independiente en los siguientes principios:

a) El monopolio del Estado de todo juego de apuestas basadas en el azar o la suerte, rifas y similares que por su naturaleza esté abierto o expuesto al público en general.

b) La protección del consumidor frente a las ofertas de juegos de azar, de forma de mitigar los efectos sociales negativos como consecuencia de lo que hoy se conoce como ludopatía.

c) La solidaridad social, vinculando el producido de los juegos de azar a contribuir a causas catalogables como servicios sociales para financiar en todo o en parte las mismas.

d) La integridad, intentando asegurar mediante el ejercicio del monopolio por un lado y los contralores de los explotadores autorizados, la ausencia de prácticas dolosas para el público apostador.

e) El control del juego clandestino mediante disposiciones criminales (Código Penal arts. 361 y 362 y D. Ley 14319) que estimula el funcionamiento de organizaciones al margen de la legalidad, la evasión fiscal y -mas modernamente- el lavado de activos.

En el derecho comparado y más específicamente en América Latina, la legislación continúa la línea establecida en la legislación colonial ya mencionada. Las regulaciones que se han dictado suelen ocuparse de la forma de cómo obtener licencias, permisos o autorizaciones para la explotación, los horarios de funcionamiento, la existencia de una autoridad competente encargada en general de la coordinación, control y fiscalización de los juegos y de los Casinos, la reglamentación de los servicios anexos opcionales u obligatorios que deberán prestar los establecimientos, los impedimentos o incompatibilidades para participar como socio, director, gerente, apoderado o persona con función ejecutiva de una entidad que se dedique a la explotación del juego, excluyendo a titulares de cargos del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, empresas públicas, así como los que participen directa o indirectamente en los procedimientos de autorización, fiscalización y control de juegos, limitaciones a la participación del capital en la compañía, etc.

Los países europeos son fuertes reguladores de los juegos, y más allá de los amplios acuerdos que los vinculan en múltiples materias en la Unión Europa, se les ha reconocido un margen amplio para determinar sus políticas de juegos de azar atendiendo a las particularidades regionales, de orden moral, cultural o religioso así como las consecuencias perjudiciales para el individuo y la sociedad avanzando sobre la determinación del número de operadores, el tipo y volumen de juegos permitidos, el importe de las apuestas y el funcionamiento de los mismos, las sanciones penales o de otro tipo a los proveedores no autorizados de juegos así como a la publicidad de juegos no autorizados.

En los últimos años tanto en los Estados Unidos de América como en los países de la Unión Europea y también de América Latina, se ha comenzado a debatir con intensidad y celeridad el fenómeno de las apuestas on-line, lo cual plantea en todos sus aspectos un desafío a las normas legales y reglamentarias vigentes, desafiando fronteras nacionales tradicionales, desafiando monopolios, administraciones tributarias, organismos recaudadores y transformándose -por lo demás- en fuertes competidores -legal o clandestinamente- de los juegos regulados tradicionales.

En nuestro país los juegos de loterías, quinielas en sus diversas modalidades, rifas, etc. se encuentran explotados o regulados por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, mientras que los juegos de Ruleta, Punto y Banca, Caballitos, Dados, Black Jack, Bingo y Máquinas tragamonedas son explotados por la Dirección General de Casinos en base a regulación propia. Excepciones son el casino explotado por privados del Hotel radicado en Punta del Este bajo la supervisión de la Auditoría Interna de la Nación, el casino explotado por privados en Montevideo (Carrasco) y el Casino explotado directamente por el mencionado gobierno departamental, así como el fenómeno reciente pero creciente de la explotación de juego no autorizado en base a la instalación de maquinas tragamonedas sin control alguno de parte de la autoridad estatal y con escasa o nula actuación policial y/o judicial a su respecto.

Sin perjuicio de lo expresado, en todo caso, la modalidad de ejercicio de la explotación y el monopolio de los juegos de azar y su contralor, no ha sufrido en las últimas décadas, ningún cambio institucional que le permita adaptarse a los nuevos desafíos, o a los nuevos requerimientos que se plantean desde los consumidores, los explotadores y los ciudadanos en general.

En tal sentido, el presente proyecto de ley pretende ser un primer paso dirigido a una reorganización institucional que distinga claramente las funciones de regulación, control y fiscalización de los juegos de azar en todo el territorio nacional, con la explotación directa del juego por parte del Estado.

En efecto, se propone que la primera de las funciones mencionadas residan en una Dirección Nacional de Contralor de Juegos de Azar y Apuestas, sucesora de la actual Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, y que la segunda de ellas sean realizadas por un Servicio Descentralizado del dominio comercial e industrial del Estado, sucesor de la actual Dirección General de Casinos.
En consecuencia y sin pretender agotar la discusión sobre los amplios aspectos relacionados con el juego, se procura atender -en esta etapa- los siguientes aspectos principales, a saber:

1) Ratificar el monopolio del Estado sobre los juegos de azar y apuestas, incluyendo los Casinos, actividades hípicas, loterías y quinielas en sus modalidades y juegos derivados y los juegos de azar a través de las tecnologías informáticas, telefónicas o en general ejecutados a distancia o por medios telemáticos.

2) Crea un órgano de contralor capaz de regular y fiscalizar todo lo relativo a las prohibiciones o autorizaciones de explotación de juegos de azar así como sancionar administrativamente a los infractores, sin perjuicio de las disposiciones penales de competencia judicial.

3) Crear una institucionalidad capaz de ejercer directamente la explotación del monopolio del juego por parte del Estado en todas sus modalidades como servicio descentralizados y de acuerdo a las formas de creación previstas en la Constitución de la República.

4) Garantizar la transparencia de la explotación de los juegos de azar y los sorteos eventualmente asociados a ellos.

5) Mantener el régimen existente de agentes autorizados agrupados en las Bancas de Cubiertas Colectivas para la explotación de los juegos autorizados en dicho régimen en la actualidad, así como la normativa vigente.

6) Establecer procedimientos competitivos como forma de otorgamiento de autorizaciones o permisos de juego en cualquiera de sus modalidades, reservando a la ley la autorización para la concesión de la explotación de Casinos privados.

7) Dar claridad y seguridad a la ciudadanía así como certeza a la autoridad policial y al Poder Judicial sobre el alcance de las sanciones e ilícitos que por la explotación clandestina de los juegos de azar se configuren.

8) Preservar -por ultimo- los vínculos laborales y los derechos adquiridos salariales y funcionales de los actuales funcionarios de la Dirección Nacional de

Loterías y Quinielas y de la Dirección General de Casinos, independientemente del organismo donde -a partir de la aprobación del presente proyecto- deban prestar funciones en atención a su especialidad.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

PROYECTO DE LEY

TITULO I

ARTICULO 1º.- Ratifícase que el Estado ejerce el monopolio de todo tipo de juego, apuesta, suerte, rifas y similares en los que intervenga público o se encuentre por su propia naturaleza dirigido o abierto al público apostador.-

ARTICULO 2º.- En ejecución del monopolio establecido en el artículo precedente, los órganos estatales competentes dictarán los actos jurídicos que en cada caso correspondan, a los efectos de:

1. Prohibir en todo o en parte una determinada modalidad de juego y -en su caso- sancionar a los infractores, adoptar las medidas cautelares correspondientes e incautar o confiscar los bienes y herramientas utilizados en el juego clandestino y su producido.

2. Explotar directamente una determinada modalidad de juego.

3. Otorgar las autorizaciones, permisos, licencias o las concesiones necesarias a los efectos que las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, exploten o coadyuven a la explotación y administración de una determinada modalidad de juego, sujetas al contralor estatal correspondiente.

4. Propender a la prevención de la ludopatía y el juego abusivo mediante campañas educativas y convenios a celebrarse con instituciones de salud públicas o privadas.

En general queda prohibida la gestión, explotación, financiación y práctica de todos los juegos y apuestas que no cuenten con la autorizaciones, permisos, licencias o las concesiones otorgadas por los órganos estatales competentes, así como aquellos que -contando con la autorización, permiso, licencia o concesión- sean realizados en forma, lugar o por personas diferentes de las especificadas.

ARTICULO 3.- El objeto de la presente ley es la regulación de:

1. todas las actividades relativas a los juegos y apuestas, que realicen personas físicas o jurídicas públicas o privadas, en las que se arriesgan entre partes, a ganar o perder, cantidades de dinero u objetos económicamente evaluables, sobre el resultado de un acontecimiento incierto, ya intervenga exclusivamente la suerte o el azar, incluyendo aquellos en los cuales el azar sea sólo una parte del proceso.
2. los establecimientos donde se realice la gestión y explotación de juegos y apuesta.
3. el funcionamiento, fabricación e importación de materiales de juego y apuestas

ARTICULO 4º.- La regulación, organización, explotación y práctica del juego y de las apuestas estará de acuerdo a la realidad social económica y técnica, teniendo en cuenta.-

1. la protección de los ciudadanos, especialmente a los sectores socialmente más vulnerables.
2. la salvaguarda del orden y seguridad en el desarrollo de los juegos y apuestas.
3. la formalidad, transparencia y seguridad en el desarrollo de los juegos y apuestas y la actividad de empresas y jugadores
4. las garantías del pago de premios, en todo juego reglamentariamente explotado.

ARTICULO 5º.- Quedan incluidas - entre otras - en los artículos anteriores las siguientes actividades:

1. explotación de Casinos en su modalidad tradicional así como los juegos de mesa y electrónicos que en los mismos se desarrollen.
2. explotación de Máquinas tragamonedas sean instaladas en Casinos o en locales dirigidos a tal fin.
3. actividades hípicas cualquiera sea el régimen de sus apuestas.
4. loterías y quinielas en sus modalidades y juegos derivados, así como juegos deportivos y los juegos interactivos a través de Internet.
5. juegos de azar a través de tecnologías electrónicas o informáticas, por internet, televisión interactiva, telefonía o, en general, ejecutados a distancia o por medios telemáticos de cualquier tipo o modalidad existente o a crearse en el futuro.

ARTICULO 6º.- Quedan exceptuados del alcance de la presente ley, los contratos de juego, apuesta o suerte desarrollados en el ámbito doméstico o familiar no abierto al acceso del público en general, los que continuarán rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 1250, 1441 y 2168 y siguientes del Código Civil.

Asimismo quedan exceptuados los juegos y apuestas de ocio y recreo, constitutivos de usos de carácter social o familiar, aunque sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por personas o entidades ajenas a ellos y siempre que tengan escasa relevancia económica y social.

ARTICULO 7º.- El otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones, se realizará, siempre que ello sea posible, mediante la realización previa de procedimientos competitivos, de acuerdo a la reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo.

Toda autorización, permiso o licencia tendrá siempre carácter precario y revocable, y su cese no dará lugar a indemnización de clase alguna,

Las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones para la explotación de casinos por parte de personas físicas o jurídicas públicas o privadas es atribución exclusiva de la ley y se regirán por lo que ella dicte, su reglamentación y las cláusulas contractuales resultantes, en su caso.

La regulación del juego y apuestas en todas sus modalidades de los Casinos de gestión privada actualmente en funcionamiento, será ejercida por el organismo creado por el artículo 9º de la presente Ley, sin prejuicio de las cláusulas contractuales vigentes.

Igual competencia tendrá dicho organismo en los Casinos que se hallen en la órbita de los Gobiernos Departamentales.

ARTICULO 8º.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de esta ley, y hasta tanto se adopte otro procedimiento, la recepción de apuestas del juego en la modalidad quinielas y juegos derivados, juegos deportivos y juegos interactivos a través de internet, se efectuará por medio de agentes autorizados, organizados en cooperativas de bancas de cubierta colectiva y por subagentes y corredores dependientes de los agentes, declarándose aplicables las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en lo pertinente.

TITULO II

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRALOR DE APUESTAS Y JUEGOS DE AZAR.

ARTICULO 9º.- - Transfórmase la Unidad Ejecutora 008, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, del Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, en la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar.

ARTICULO 10º.- la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar será la sucesora de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y tendrá como cometido fundamental ejercer en nombre del Estado el monopolio de todo

tipo de juego, apuesta, suerte, rifas y similares en los que intervenga público o se encuentre por su propia naturaleza dirigido o abierto al público apostador.-

ARTICULO 11º.- Serán atribuciones de la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar:

a) Ejercer el monopolio de todos los juegos de azar y apuestas de cualquier tipo abierto al público, sin excepción alguna, mediante la expedición de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones de acuerdo a lo que disponga la ley y la reglamentación.
b) Proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de las modalidades de gestión, autorización, realización, explotación, contralor y fiscalización de todos los juegos comprendidos en el ejercicio del monopolio, velando por su transparencia, ejerciendo efectivamente la tarea administrativa de contralor y fiscalización sin excepción alguna.
c) Establecer las condiciones que deban cumplir los establecimientos donde se realice la gestión y explotación de juegos y apuestas.
d) Establecer los requisitos que deben cumplir las personas físicas o jurídicas que intervengan en la gestión, explotación y práctica de los juegos y apuestas.
e) Reglamentar las condiciones de fabricación e importación de materiales de juego y apuestas
f) Realizar u organizar los sorteos públicos, cuando corresponda, de los juegos de loterías, quinielas y los juegos derivados creados o a crearse en el futuro.
g) Determinar cuando los juegos o apuestas deban determinar los resultados en base a los sorteos que realice u organice.
h) Controlar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentaciones, sus propias disposiciones y los actos jurídicos habilitantes para la gestión, explotación, fabricación e importación de juegos de azar y apuestas.
i) Realizar las inspecciones y fiscalizar, con las más amplias facultades, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas aplicables por parte de los explotadores públicos y privados de los juegos y apuestas comprendidos dentro de su competencia.
j) Recibir, instruir y resolver en vía administrativa y sin perjuicio de las denuncias y reclamos de los apostadores respecto a los juegos y apuestas comprendidos dentro de su competencia cuando los mismos no hubieren sido atendidos por los explotadores
k) Aplicar o recomendar la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.
l) Efectuar denuncias policiales y judiciales así como solicitar el apoyo de la fuerza pública, de ser necesario.

ARTICULO 12º.- El Poder Ejecutivo dotará a la Unidad Ejecutora 008 Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar , de una estructura organizativa acorde con las atribuciones y desafíos que se le imponen y que se deriven del desarrollo tecnológico del sector.

ARTICULO 13º.- La comisión de infracciones a la presente ley, reglamentaciones y disposiciones de la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar, dará lugar a la aplicación de las sanciones que se enumeran a continuación, las cuales se graduarán según su gravedad y considerando la existencia o no de reincidencia.

a. observación;
b. apercibimiento;
c. las establecidas en los instrumentos habilitantes de la explotación o ejercicio de la actividad;
d. multa
e. suspensión en la prestación de la actividad;
f. revocación de la autorización, permiso, licencia o concesión.
g. decomiso de los elementos utilizados para cometer la infracción o de los bienes detectados en infracción, sanción que podrá ser aplicada en forma exclusiva o accesoria a las demás previstas, pudiendo contar a tal efecto con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.

El monto de las multas a aplicar será proporcional al perjuicio económico que se le pudiera haber ocasionado a los apostadores o el beneficio indebido obtenido por el explotador, según corresponda y no podrá superar en 5 veces al mismo.

Cuando, de la naturaleza de la infracción no sea posible determinar el perjuicio económico ocasionado o el beneficio indebido obtenido, el monto máximo de la multa será de 50.000 Unidades Reajustables.

En todos los casos, la aplicación de sanciones se realizará con ajuste a los principios del debido procedimiento y de la razonable adecuación de la sanción a la infracción.

Las resoluciones firmes que impongan sanciones pecuniarias de acuerdo a lo previsto en la presente ley, constituyen título ejecutivo a todos sus efectos.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CASINOS Y JUEGOS DE APUESTAS DEL ESTADO

CAPITULO I

NATURALEZA. COMETIDOS

ARTICULO 14º.- Créase la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado como Servicio Descentralizado Comercial, de acuerdo a lo establecido en la Sección XI de la Constitución de la República, con la competencia y organización que por la presente ley se determina, en sustitución de la Dirección General de Casinos.-

Será persona jurídica y tendrá su domicilio legal y principal asiento en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer y clausurar dependencias en todo el territorio nacional.-

ARTICULO 15º.- La Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado tendrá a su cargo, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones, permisos, licencias o las concesiones que pudieran corresponder, el cumplimiento de los siguientes cometidos:

a) la explotación y administración de casinos, salas de esparcimiento y similares, loterías y cualquier otro juego de apuestas.

b) la explotación directa o indirecta, supervisión y contralor de los servicios complementarios a la explotación de los juegos, tales como restaurante, bar, salas de espectáculos o eventos, y cambio de moneda extranjera.

c) promover la actividad hípica a nivel nacional

ARTICULO 16º.- La Administración está facultada para realizar todos los actos jurídicos, adquirir todos los derechos y contraer todas las obligaciones conducentes al cumplimiento de sus cometidos.

En su relación con el Poder Ejecutivo, la Administración se vinculará a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Corresponde al Poder Ejecutivo determinar la política de Juegos y apuestas del Estado, y ejercer sobre la Administración Nacional de Casinos y Juegos de apuestas del Estado, la tutela administrativa de acuerdo a la calidad de servicios descentralizados de la misma.-

CAPITULO II
DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIORES

ARTICULO 17º.- La dirección y administración superiores de la Administración serán ejercidas por un Director General, que será designado con esas calidades por el Poder Ejecutivo conforme al artículo 187 de la Constitución de la República.-

ARTICULO 18º.- Serán atribuciones del Director General

A) Ejercer la dirección superior administrativa, técnica así como el control de todos los servicios a su cargo; cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a ellos.

B) Proyectar el presupuesto de sueldos, gastos e inversiones conforme con lo dispuesto en el artículo 221 de la Constitución de la República.

C) Fijar cuando corresponda, y dentro de los límites establecidos por el regulador, los premios, apuestas mínimas y máximas, de cada una de las modalidades de juego bajo a su explotación, y precios de los servicios a su cargo.

D) Establecer contribuciones y premios especiales vinculados con la actividad hípica, su desarrollo y mejor funcionamiento.

E) Ser ordenador primario de gastos y pagos de conformidad con las normas vigentes en la materia.

F) Concertar préstamos o empréstitos con instituciones financieras, y convenios o contratos con terceros para la adquisición de bienes o prestación de servicios, requeridos para el cumplimiento de los cometidos de la Administración, con sujeción a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 185 de la Constitución de la República cuando la contraparte sea un organismo internacional o una institución o gobierno extranjero.

G) Designar, promover, trasladar, sancionar y destituir a los funcionarios de su dependencia, respetando las normas y garantías estatutarias, pudiendo realizar las contrataciones que fueran necesarias en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

H) Arrendar directamente los inmuebles que sean necesarios para sede de sus dependencias.

I) Celebrar contratos tendientes a la explotación de Casinos y Salas en régimen de sistema mixto.

J) Designar delegados o representantes de la Administración ante organismos, congresos, ferias, reuniones, o conferencias internacionales.

K) Proyectar y elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación el Reglamento General de la Administración.

L) Determinar las atribuciones de sus dependencias, y en general dictar los reglamentos, disposiciones y resoluciones necesarios para el cumplimiento de la presente ley y el funcionamiento normal y regular de sus servicios.

LL) Delegar atribuciones, pudiendo avocar los asuntos que fueron objeto de delegación.

M) Aprobar, firmar y hacer publicar dentro de los ciento veinte días corridos siguientes al cierre del ejercicio, el balance anual, conforme al artículo 191 de la Constitución de la República.

N) Los actos administrativos dictados por el Director General serán recurribles, de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes.

ARTICULO 19º.- La representación de la empresa corresponderá al Director General, pudiendo ser asistido del funcionario que a tal efecto designe.

ARTÍCULO 20.- El Director General es personal y solidariamente responsable de las resoluciones adoptadas en oposición a la Constitución de la República, a las leyes o a los reglamentos.

CAPITULO III
PATRIMONIO Y PRESUPUESTO

ARTICULO 21º.- El patrimonio de la Administración Nacional de Casinos y juegos de apuestas del Estado estará integrado por todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado actualmente afectados a la Dirección General de Casinos, los que adquiera en el futuro a cualquier título, y la capitalización de utilidades anuales que autorice el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 22º.- Serán recursos de la Administración:

A) Los que por concepto de utilidad de la explotación de los juegos de apuestas, precios, tasas, sobretasas, comisiones u otros conceptos, perciba de los usuarios o personas jurídicas, por los montos o porcentajes que se determinen, descontadas las afectaciones que se encontraren vigentes a favor de distintos Organismos y servicios Públicos.

B) El producido de venta de los bienes pertenecientes caídos en rezago o desuso.

C) Los frutos civiles o naturales de sus bienes propios.

D) Los recursos que le sean asignados por disposiciones presupuestales.

E) Los importes de legados y donaciones que se efectúen a su favor y el Organismos decida aceptar.

ARTICULO 23º.- La Administración presentará el proyecto de presupuesto al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 221 de la Constitución de la República.-

ARTICULO 24º.- La Administración presentará al Poder Ejecutivo el estado de situación patrimonial al cierre de cada ejercicio financiero y el estado de resultados correspondientes a dicho ejercicio, elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente. Los mencionados estados contables serán publicados, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución de la República, una vez comunicados por el Poder Ejecutivo y visados por el Tribunal de Cuentas.-

CAPITULO IV
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 25.- La Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado continuará explotando los Casinos, salas de entretenimiento y similares que hasta la fecha de vigencia de la presente ley estaban a cargo de la Dirección General de Casinos, manteniendo vigencia todos los contratos que a dichos efectos se hayan celebrado, así como los derechos y obligaciones resultantes de los mismos.-

La Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar expedirá las autorizaciones, permisos, licencias, y los contratos que eventualmente correspondan, en la forma prevista en el artículo 7, en lo pertinente.

ARTICULO 26º.- La Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado explotará el juego de Lotería Nacional actualmente administrado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, manteniéndose sus aspectos legales y reglamentarios, incluyendo las afectaciones legales de su producido y las tasas o impuestos que la gravan.

ARTICULO 27º.- Los funcionarios presupuestados, contratados y zafrales de la Dirección General de Casinos quedan incorporados, desde la fecha de vigencia de la presente ley, a la Administración Nacional de Casinos y juegos de apuestas del Estado, manteniendo, con relación a la Administración Nacional de Casinos y juegos de apuesta del Estado, el mismo vínculo jurídico, con las mismas condiciones y plazos, que exista con la Dirección General de Casinos a la entrada en vigencia de la presente ley.-

ARTICULO 28º.- Mientras no se dicte el Reglamento General de la Administración regirán, en lo pertinente y en cuanto sean compatibles con su naturaleza jurídica, las normas actualmente vigentes para la Dirección General de Casinos sobre la estructura interna y el funcionamiento de los servicios.-

ARTICULO 29º.- Mientras no se sancione el primer presupuesto de la Administración de conformidad con el artículo 221 de la Constitución de la República, regirán las normas presupuestales vigentes para la Dirección General de Casinos y las contenidas en la presente ley, en lo que sean compatibles.-

ARTICULO 30º.- La transferencia del dominio en favor de la Administración de los bienes del Estado referidos en el artículo 21° operará de pleno derecho con la entrada en vigencia de esta ley. El Poder Ejecutivo determinará por resolución los bienes inmuebles comprendidos en esta transferencia, y los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de esa resolución.-

ARTICULO 31º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas a disponer el pase a prestar funciones de aquellos funcionarios de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas afectados -a la vigencia de la presente Ley- a la organización del juego de lotería, a la Administración Nacional de Casinos y Juegos de Apuestas del Estado, manteniendo su cargo y vinculo estatutario.

La retribución de dichos funcionarios, será de cargo de la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar, y sus cargos se suprimirán al vacar, siendo transferidos los créditos correspondientes a los mismos al Grupo 0 "Servicios Personales" a los efectos de fortalecer la estructura de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO 32º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los Créditos por el monto equivalente a la ejecución 2012, actualizados por el mismo porcentaje dispuesto por el Poder Ejecutivo para las retribuciones de los funcionarios públicos, en cada Unidad Ejecutora y para cada uno de los conceptos y con los mismos fines previstos por el artículo 176 de la Ley N° 16.320, de 28 de diciembre de 1992, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

ARTICULO 33º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos por el monto equivalente a la asignación presupuestal 2013, actualizados por el mismo porcentaje dispuesto por el Poder Ejecutivo para las retribuciones de los funcionarios públicos para los del Grupo 0 "Servicios Personales", correspondientes a las afectaciones dispuestas por los Incisos 1° y 2° del artículo 183 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar", para cada uno de los conceptos y con los mismos fines, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, a solicitud de la Dirección Nacional de Contralor de Apuestas y Juegos de Azar, a recategorizar los conceptos retributivos, adecuándolos a las atribuciones que se le otorga.

Una vez operada la habilitación de éstos créditos, déjase sin efecto la atribución y titularidad de los recursos de afectación especial previstos en el artículo 183 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

ARTICULO 34º.- Los Organismos creados por los artículos 9° y 14° de la presente ley, serán los sucesores y -en consecuencia- conservarán todas las competencias legales y reglamentarias que las normas vigentes le atribuyen a la actual Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y Dirección General de Casinos, en lo que sea compatible con las disposiciones precedentes.

ARTICULO 35º.- A partir de la vigencia de la presente ley y hasta que el Poder Ejecutivo designe el Director General de la Administración Nacional de Casinos, juegos y apuestas del Estado, ejercerá todas sus funciones el titular del cargo de Director General de Casinos.-

Asimismo, hasta tanto el Poder Ejecutivo no designe al Director del organismo previsto en el artículo 10° de la presente Ley, la Dirección del mismo será ejercida por el actual Director Nacional de Loterías y Quinielas

ARTICULO 36º.- El que en lugares públicos o accesible al público, en contravención a las normas y reglamentos aplicables tuviere, explotare o facilitare juegos de azar, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

El que en las mismas circunstancias tomare participación en juegos de azar será castigado con multa de diez a cien UR o prisión equivalente.



Unidad Ejecutora 009
Dirección Nacional de Catastro

DIRECCION NACIONAL

TECNICA

AREA

PLANIFICACION Y DESARROLLO

AVALUOS

DIVISION

FORMACION Y MANTENIMIENTO MONTEVIDEO

FORMACION Y MANTENIMIENTO INTERIOR

CARTOGRAFIA

ADMINISTRACION

DEPARTAMENTOS

MODIFICACIONES PREDIALES

PROPIEDAD HORIZONTAL

REGISTRO PERMISO CONSTRUCCION

COTEJO Y REGISTRO MONTEVIDEO

20 OFICINAS DELEGADAS

JURIDICA NOTARIAL

INFORMATICA

ADMINISTRACION INMUEBLES DEL ESTADO

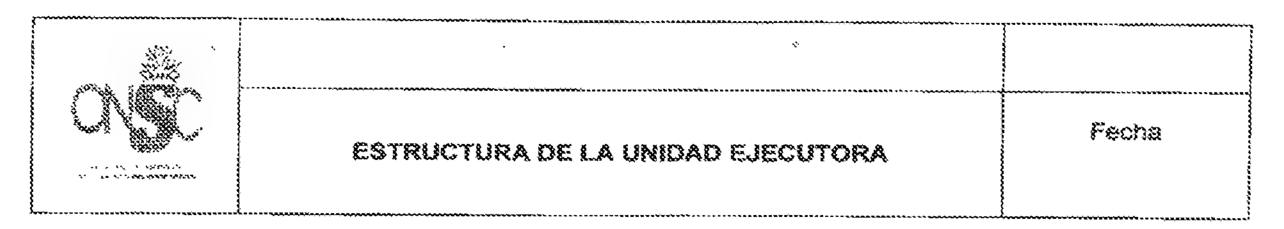
RECURSOS HUMANOS

FINANCIERO CONTABLE

20 OFICINAS DELEGADAS

ARTIGAS, CANELONES, CERRO LARGO, COLONIA, DURAZNO, FLORES, FLORIDA, LAVALLEJA, MALDONADO, C.DE LA COSTA

PAYSANDU, PIRIAPOLIS, RIO NEGRO, RIVERA, ROCHA, SALTO, SAN JOSE, SORIANO, TACUAREMBO, TREINTA Y TRES



	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

CAPITULO I. MISIÓN-VISIÓN-OBJETIVOS

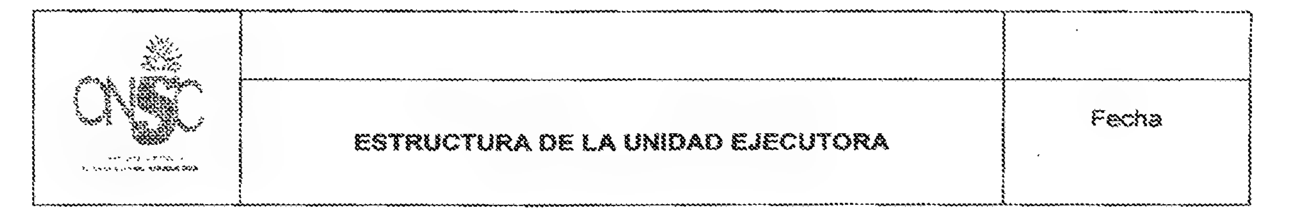
MISIÓN	Diseñar, realizar, conservar y administrar el catastro de los bienes inmuebles, atendiendo a sus caracteristicas geométricas, físicas, económicas y jurídicas orientado a un uso multifinalitario y sirviendo de instrumento para la planificación económica y social del territorio nacional.
VISIÓN	Convertirse en un registro moderno, altamente informatizado, y virtual que represente una herramienta de planificación a nivel local, y nacional, de fácil acceso a la ciudadanía e integrado al Sistema de Infraestructura de Datos Espaciales.
OBJETIVOS	1. Modernizar el catastro como registro nacional de inmuebles tanto desde el punto de vista tecnológico, como desde el punto de vista de la gestión del mismo. Actualización de la información catastral desde el punto de vista físico, geométrico y de valores. 2. Desarrollar mecanismos de acceso a la información catastral vía oficina virtual, de modo de brindar productos y servicios cada vez más accesibles al ciudadano desde cualquier punto del país. Mejorar la calidad de los servicios públicos. 3. Implementar instrumentos de gestión catastral de aplicación homogénea en todos los departamentos. Mejorar la informatización del catastro.

		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

4. Mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de valores catastrales, actualizando en forma permanente la base de datos catastral.
5. Colaborar en el desarrollo de una infraestructura de Datos Espaciales a nivel nacional. Mejorar la cartografía.
6. Desarrollar interconexiones con organismos públicos.

CAPITULO II. COMETIDOS

1. Identificar y ubicar inequívocamente la totalidad de las unidades inmuebles catastrales situadas en el territorio nacional, en lo relacionado a sus cometidos.
2. Disponer, definir, admitir, rechazar, calificar y registrar los actos inscribibles sobre la información catastral de las unidades inmuebles
3. Registrar y cotejar los planos de mensura relativos a los bienes inmuebles.
4. Fijar el valor catastral de cada unidad inmueble catastral.
5. Recepcionar, procesar y establecer los mecanismos necesarios para la fiscalización de las declaraciones juradas de caracterización de inmuebles presentadas.
6. Asesorar a los Organismos Públicos o personas de Derecho Público en aspectos técnicos inmobiliarios a su solicitud.
7. Asesorar al Poder Ejecutivo; a los Organismos Públicos o Personas de Derecho Público en forma exclusiva en la determinación de valores venales y de arrendamientos en los actos jurídicos en los cuales sea parte el Estado, con excepción de las expropiaciones o de aquellos otros casos exceptuados por normativa especial.
8. Normalizar, regular, confeccionar, actualizar y controlar la cartografía catastral dirigida a integrarse a la cartografía nacional así como al sistema de referencia geodéosico oficial y al Sistema de Infraestructura de Datos Espaciales del país.
9. Definir la red de puntos fijos catastrales e instrumentar las acciones necesarias para que las parcelas tiendan a estar georreferenciadas.
10. Establecer las metodologías de cálculo avaluatorio así como los parámetros utilizados para el cálculo de los valores catastrales.
11. Hacer pública la información catastral a través de los medios y formalidades que se reglamenten.



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

12. Llevar y administrar el registro de los profesionales habilitados para presentar documentación catastral ante la Dirección Nacional de Catastro.
13. Mantenimiento de un Registro de Inmuebles Nacionales.
14. Administración de Inmuebles del Estado

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

AREAS:

1. AREA DE PLANIFICIACION Y DESARROLLO

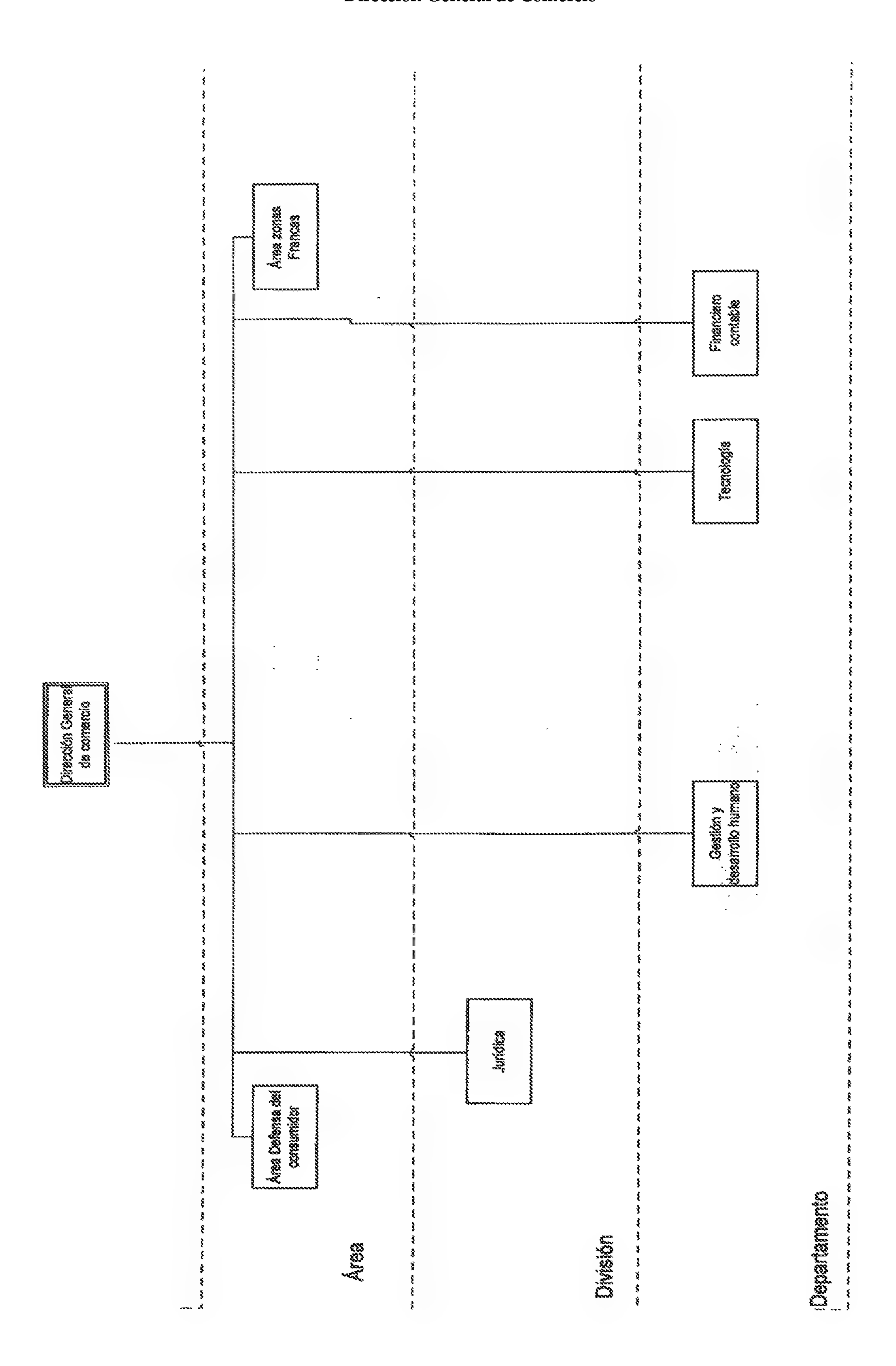
DIVISIONES:

1. DIVISION FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL MONTEVIDEO
2. DIVISION FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL INTERIOR
3. DIVISION CARTOGRAFIA
4. DIVISION ADMINISTRACION

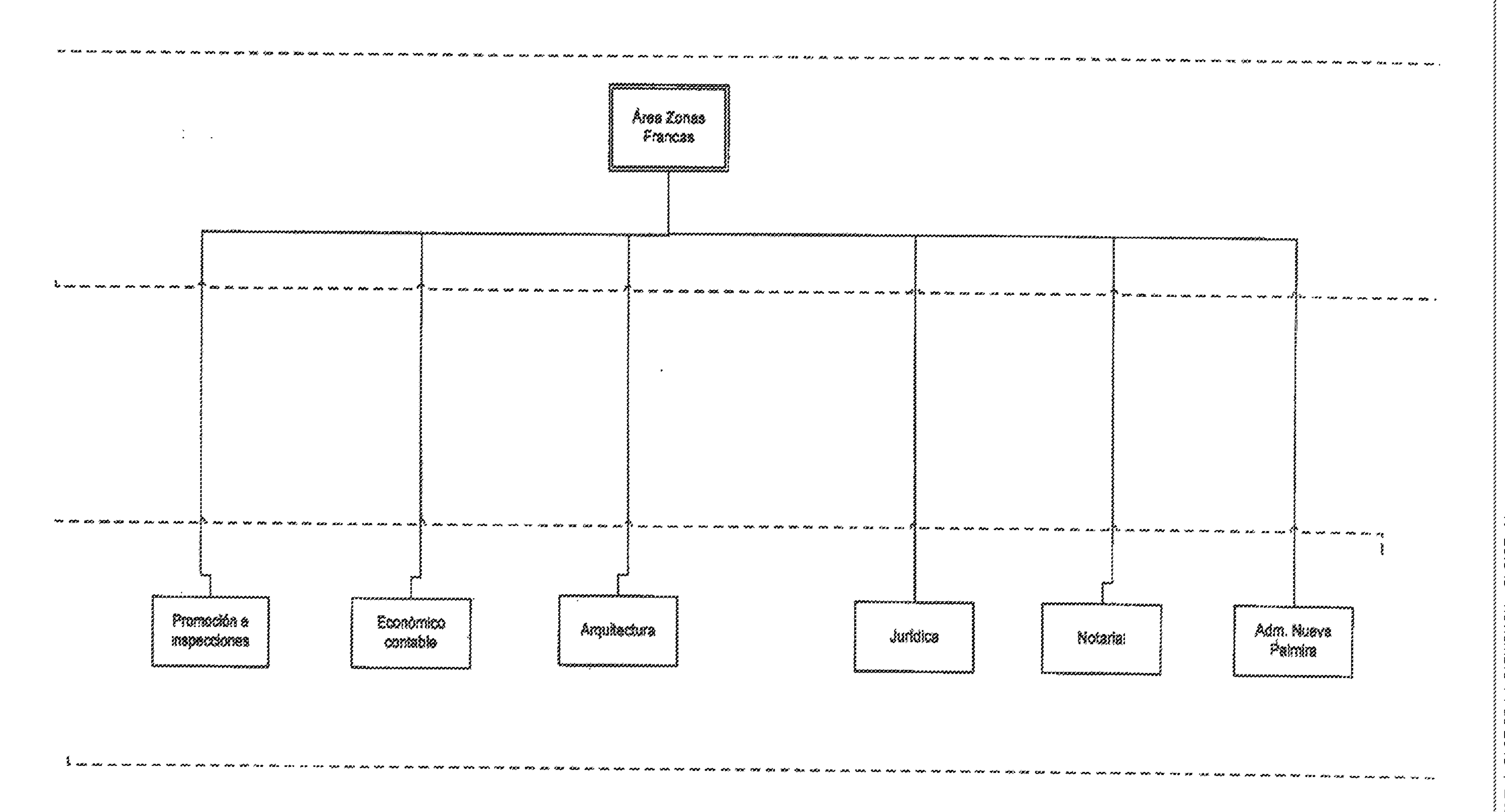
DEPARTAMENTOS:

1. PROPIEDAD HORIZONTAL
2. MODIFICACION PREDIAL
3. REGISTRO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN
4. COTEJO Y REGISTRO MONTEVIDEO
5. OFICINA DELEGADA DE ARTIGAS
6. OFICINA DELEGADA DE CANELONES
7. OFICINA DELEGADA DE CERRO LARGO
8. OFICINA DELEGADA DE CIUDAD DE LA COSTA
9. OFICINA DELEGADA DE COLONIA
10. OFICINA DELEGADA DE DURAZNO
11. OFICINA DELEGADA DE FLORES
12. OFICINA DELEGADA DE FLORIDA
13. OFICINA DELEGADA DE LAVALLEJA
14. OFICINA DELEGADA DE MALDONADO
15. OFICINA DELEGADA DE PAYSANDU
16. OFICINA DELEGADA DE PIRIAPOLIS
17. OFICINA DELEGADA DE RIO NEGRO
18. OFICINA DELEGADA DE RIVERA
19. OFICINA DELEGADA DE ROCHA
20. OFICINA DELEGADA DE SALTO
21. OFICINA DELEGADA DE SAN JOSE
22. OFICINA DELEGADA DE SORIANO
23. OFICINA DELEGADA DE TACUAREMBO
24. OFICINA DELEGADA DE TREINTA Y TRES
25. INMUEBLES DEL ESTADO
26. INFORMATICA
27. RECURSOS HUMANOS
28. FINANCIERO CONTABLE

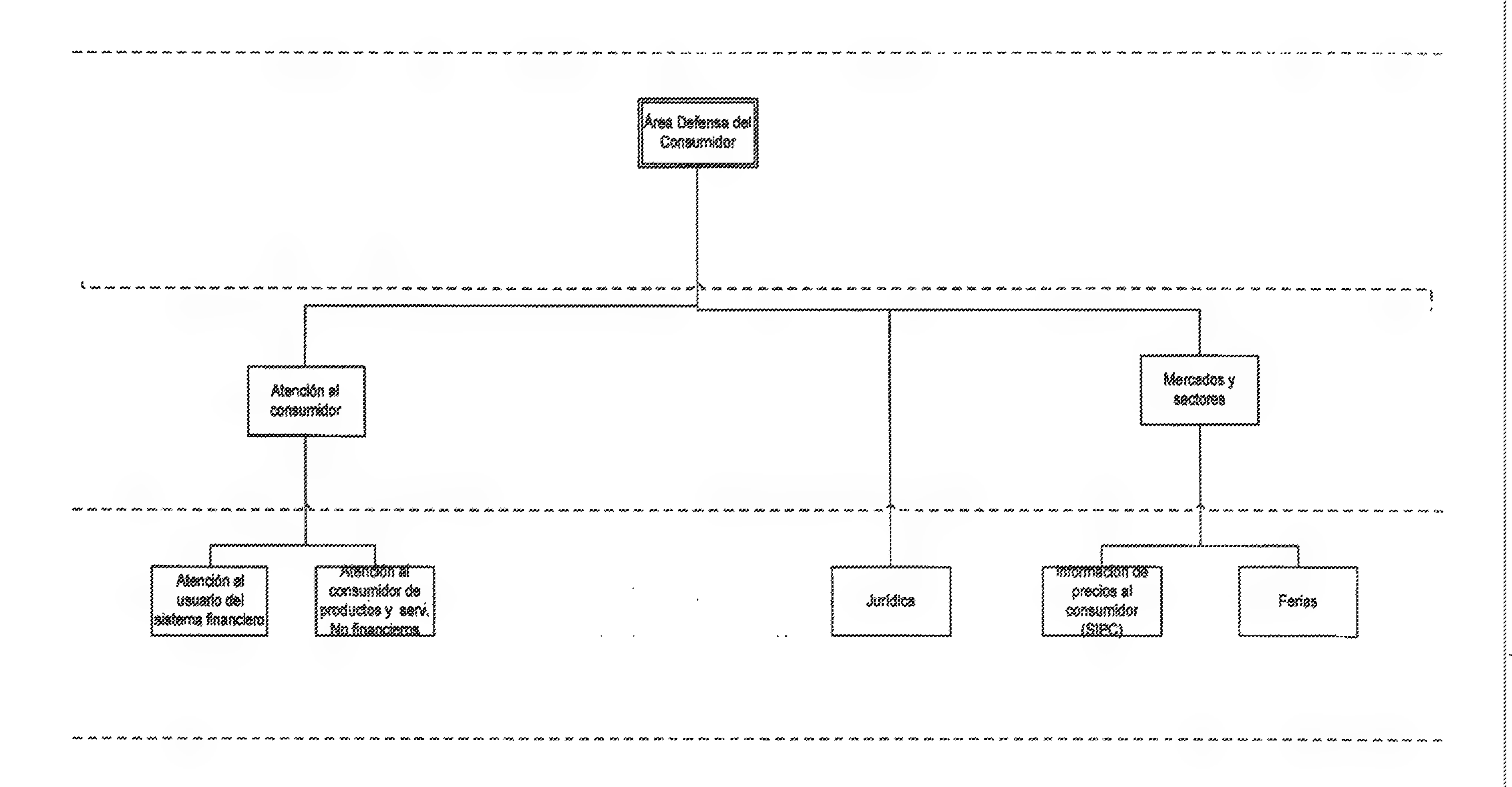
Unidad Ejecutora 014
Dirección General de Comercio



Dirección General de Comercio
Área Zonas Francas



Dirección General de Comerc
Área Defensa del consumidor



		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	20 de agosto de 2013

Inciso	Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	Dirección General de Comercio

CAPITULO I. MISION-VISION-OBJETIVOS

MISIÓN

La Dirección General de Comercio es responsable de proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas el asesoramiento y la información que requiere la conducción superior de la política nacional en materia de régimen de zonas francas y defensa del consumidor, así como ejecutar la política nacional en dichas materias en concordancia con los lineamientos estratégicos del Estado.

VISIÓN

Contribuir eficazmente a la promoción y el desarrollo de las zonas francas, de modo de alcanzar mayores niveles de inversión productiva e incorporación de tecnología, con el consiguiente efecto positivo en materia de nivel y calidad de empleo. Velar por los derechos de los consumidores, asumiendo un rol pro-activo mediante su difusión y control, a fin de lograr que los consumidores adquieran plena conciencia de sus derechos y de los medios a su alcance para la defensa de los mismos.

OBJETIVOS

- Potenciar el efecto de la utilización del régimen de zonas francas como instrumento de política de desarrollo sustentable de largo plazo, generando la información adecuada para la toma de decisiones, implementando los procedimientos de control, seguimiento y promoción con eficacia y eficiencia, facilitando y coordinando con otros organismos.
- Contribuir a mejorar la información de los consumidores, actuando en forma preventiva, asesorando y disminuyendo la asimetría de la información en los mercados, protegiendo los derechos de los consumidores haciendo cumplir la normativa en materia de protección al consumidor y otras regulaciones a los mercados.

CAPITULO II. COMETIDOS

Cometidos sustantivos:

- Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de zonas francas y defensa del consumidor.
- Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas con relación a las áreas de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento de las normas sobre precios fijados administrativamente, así como los relativos a condiciones de venta e información al público consumidor.
- Control de las promociones comerciales.
- Proponer y ejecutar actividades relacionadas con la defensa del consumidor e implementar programas de información.

	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	20 de agosto de 2013

- Administrar el funcionamiento de las ferias alimentarias de Montevideo de acuerdo con las normas vigentes, dentro del ámbito de su competencia.
- Desarrollar el sistema de zonas francas.
- Gestionar las zonas francas públicas.
- Controlar la explotación de las zonas francas privadas.

Decreto 2/998 de 9 de enero 1998 y normas complementarias

Atribuciones delegadas:

- Resolución MEF de 1 de diciembre de 2006 - Autorizaciones de promociones comerciales no comprendidas en la prohibición del artículo 228 de la Ley 15.851 de 24 de diciembre de 1986, así como los relativos a condiciones de venta e información al público consumidor.

- Resolución MEF de 18 de diciembre de 2008 – Autorizaciones de suscripción de contratos de usuarios de zonas francas previstas en literal G del artículo 3 del Decreto 454/988 de 8 de julio de 1988.

Otras atribuciones asignadas por disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 17.250 11 de agosto de 2000 – Controlar el cumplimiento de la normativa en materia de relaciones de consumo.

- Decreto 141/992 con modificaciones introducidas por Decreto 231/006 de 17 de julio de 2006 - Control del rotulado de productos envasados.

- Decretos 272/009 de 8 de junio de 2009, 351/010 de 1 de diciembre de 2010 y 101/013 de 2 de abril de 2013 - Control del etiquetado del calzado.

- Decreto 59/999 de 3 de marzo de 1999 con modificaciones introducidas por Decreto 230/006 de 17 de julio de 2006 - Control del etiquetado textil.

- Decreto 503/006 de 4 de diciembre de 2006 - Sistema de información de precios al consumidor.

- Ley 18.212 de 10 de julio de 2007 y Decreto 344/009 de 27 de julio de 2009 - Publicidad de tasas de interés de créditos de la casa.

- Decreto 143/013 de 9 de mayo de 2013 – Control del cumplimiento de la normativa de receptores de televisión digital abierta.

- Leyes 17.188 de 20 de setiembre de 1999 y 17.657 de 17 de junio de 2003 - Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para la instalación o ampliación de una gran superficie.

	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	20 de agosto de 2013

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVAS

AREAS :
1. Área Defensa del Consumidor
2. Área Zonas Francas

DIVISIONES:
1.1 Atención al Consumidor
1.2 Mercados y sectores

Unidades de Apoyo central, dependientes de la Dirección General
3.1 Jurídica

DEPARTAMENTOS:

1.1.1 Atención al Usuario del Sistema Financiero
1.1.2 Atención al Consumidor, Productos y Serv. No Financieros
1.2.1 Información de Precios al Consumidor (SIPC)
1.2.2 Ferias
1.0.1 Jurídica

2.0.1 Promoción e Inspecciones
2.0.2 Económico Contable
2.0.3 Arquitectura
2.0.4 Jurídica
2.0.5 Notarial
2.0.6 Administración ZF Nueva Palmira

3.0.1 Gestión y Desarrollo Humano
3.0.2 Tecnología
3.0.3 Financiero Contable

ANEXO II
Unidad Ejecutora 001
Dirección General de Secretaría

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ASESORÍA LEGAL**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asesorar y asistir en aspectos legales en que el Ministerio deba tomar posición.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor

Actividades claves
✓ Asesorar en aspectos legales, reglamentarios y presupuestales en que el Ministro deba tomar posición o respaldar sus actos o aquellos que se someten por parte de otros Ministerios.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ASISTENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Asegurar un eficiente flujo de información hacia y desde el Ministro, el Subsecretario, y las diferentes dependencias ministeriales, para la toma de decisiones y la difusión de las mismas, canalizando asuntos para su sustanciación por las unidades ejecutores y organizativas correspondientes.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves
✓ Brindar asistencia técnico- administrativa al señor Ministro, a la Subsecretaría y a la Dirección General. ✓ Brindar Administrar, coordinar y facilitar el proceso documental en la Dirección General de Secretaría. ✓ Realizar toda otra función afin que sea encomendada por la autoridad competente.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Nivel Jerárquico	Área	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Definir, formular y procurar la aplicación de políticas uniformes y actualizadas de gestión administrativa, coordinando con las restantes direcciones de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, coordinador y ejecutor

Actividades claves

- ✓ Velar por el cumplimiento en forma eficaz y eficiente de los cometidos de la División, alineada a los objetivos de la Dirección General.
- ✓ Supervisar el desarrollo de una adecuada asignación de recursos materiales de forma tal que se asegure el cumplimiento de las metas organizacionales al menor costo posible.
- ✓ Monitorear la implementación de las políticas del Inciso en materia presupuestaria, financiera y contable, diseñando planes y estrategias que, de acuerdo a la normativa vigente, garanticen la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión financiero contable.
- ✓ Garantizar la planificación, la coordinación de los servicios informáticos de la Dirección General de Secretaría.
- ✓ Asegurar el desarrollo de las personas a traves de una adecuada politica de recursos humanos.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**CONTABILIDAD Y FINANZAS**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Administración General, con relación de mando especializado de la Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Coordinación Técnica - Departamento Gestión Financiera y Presupuestal		

Objetivos

- ✓ Implementar las políticas del Inciso en materia presupuestaria, financiera y contable, diseñando planes y estrategias que, de acuerdo a la normativa vigente, garanticen la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión financiero contable.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Proponer la programación de recursos financieros, gastos de funcionamiento e inversión a ser incluida en las leyes de presupuesto.
- ✓ Formular, en coordinación con la Tesorería General de la Nación, el Programa Anual de Caja (PAC), y administrar su ejecución en virtud de los topes financieros mensuales establecidos para los gastos de cada Unidad Ejecutora.
- ✓ Planificar, coordinar y supervisar las actividades de la División de manera de asegurar la adecuada registración contable de haberes, gastos e inversiones realizadas por todas las Unidades Ejecutoras.
- ✓ Ejecución de las diversas etapas comprendidas en la administración presupuestal, incluido lo relativo al sistema de pago de obligaciones y retenciones de los Incisos 05, 21 a 24, etc., del Presupuesto Nacional en función de la normativa vigente.
- ✓ Mantener el Registro de beneficiarios de sentencias judiciales, y realizar la gestión de pago de las mismas.
- ✓ Gestionar el sistema de donaciones especiales con beneficios fiscales.
- ✓ Coordinar la liquidación de haberes del Inciso.
- ✓ Brindar información oportuna para la toma de decisiones sobre la ejecución del PAC y alertar sobre los desvíos que se observen y la necesidad de realizar ajustes al mismo.
- ✓ Analizar e informar al MEF, las solicitudes de Refuerzo de Rubros de las Unidades Ejecutoras del Inciso 05.
- ✓ Diseñar e implementar procesos que permitan el cumplimiento del cometido de la División conforme a estándares de calidad adecuados y faciliten la coordinación tanto entre los distintos sectores integrantes de la misma y como con el resto de los sectores de la Dirección General de Secretaría y de las Unidades Ejecutoras del Inciso.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	COORDINACIÓN TÉCNICA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Contabilidad y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

✓ Coordinación en la planificación y ejecución de la gestión presupuestal y financiera de las unidades ejecutoras del MEF y organismos que reciben fondos del mismo.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

✓ Analizar y proponer proyectos de resolución sobre los siguientes temas:
- sobre las adjudicaciones de licitaciones públicas propuestas por las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.
- depósitos de terceros paralizados a ser devueltos.
- expropiación de bienes inmuebles y arrendamientos.
- cancelación de créditos pendientes de pago con déficit.
- compras directas por excepción al amparo del literal I del Art. 33 del TOCAF.

✓ Asesorar a la Gerencia de División en aspectos legales, reglamentarios, presupuestales y económico-financiero que esta requiera.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Contabilidad y Finanzas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Administrar, controlar y coordinar los Gastos e Inversiones y asignaciones presupuestales del Inciso 05 y 21 a 24.
- ✓ Alcanzar una eficiente utilización de los recursos financieros asignados al Inciso 05 y 21 a 24.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Administrar y controlar los Topes de Gastos e Inversiones del Inciso 05 y 21 a 24.
- ✓ Administrar los fondos del Art. 169 de la Ley 15903 y Art. 176 de la Ley 16320.
- ✓ Controlar las Rendiciones de Cuentas de las Unidades Ejecutoras del Inciso y de los Organismos subvencionados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Realizar el control vehicular del Inciso, así como administrar el cupo de combustible asignado al mismo por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Ejecutar el procedimiento de pago de sentencias de condena contra el Estado y control de liquidaciones de corresponder.
- ✓ Realizar la ejecución presupuestal de las partidas transferidas del Gobierno Central a los Departamentales.
- ✓ Programar, ejecutar y generar informes sobre la situación financiera del Inciso 05, y 21 al 24.
- ✓ Coordinar y controlar la liquidación de haberes de las Unidades Ejecutoras del Inciso 05.
- ✓ Brindar información sobre los padrones presupuestales del Inciso 05.
- ✓ Administrar las asignaciones presupuestales relacionadas con las retribuciones personales del Inciso.
- ✓ Informar sobre las situaciones que impliquen inicio o transformación de vínculos funcionales de quienes desempeñan tareas en el Inciso, desde el punto de vista presupuestal y financiero.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Administración General	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Recursos Materiales - Departamento Gestión de Acuerdos - Departamento Atención al Usuario y Archivo - Departamento Intendencia, Arquitectura y Servicios Generales		

Objetivos

- ✓ Cumplir en forma eficaz y eficiente los cometidos de la División, alineada a los objetivos de la Dirección General.
- ✓ Definir, formular y procurar la aplicación de políticas uniformes y actualizadas de gestión administrativa, coordinando con las restantes direcciones de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Gestionar (planificar, mantener, reponer y controlar) la infraestructura física requerida para la labor, con adecuados niveles de seguridad.
- ✓ Mantener y actualizar un sistema de información confiable contable para la toma de decisiones.
- ✓ Prestar servicios generales (portería, limpieza y locomoción) y coordinación de flota vehicular ministerial.
- ✓ Asesorar en temas de administración, organización, procesos y procedimientos administrativos y documentales.
- ✓ Rendir cuentas sobre las actividades realizadas y procesos gestionados a la autoridad competente y supervisar la rendición de los movimientos de fondos realizados y los saldos mantenidos, a la División de Contabilidad y Finanzas.
- ✓ Apoyar la gestión administrativa de los cometidos sustantivos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Canalizar los asuntos a ser diligenciados a las diversas dependencias y/o generados por las mismas.
- ✓ Vigilar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la administración documental.
- ✓ Proceder con la tramitación, control, seguimiento y comunicación de los temas relacionados con la materia ministerial.
- ✓ Dar ingreso, codificar y salvaguardar la documentación resultante de la actuación administrativa.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	RECURSOS MATERIALES	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Administración	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Desarrollar una adecuada asignación de recursos materiales de forma tal que se asegure el cumplimiento de las metas organizacionales al menor costo posible.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Planificar, coordinar y gestionar procedimientos de compras de bienes e insumos, así como de contratación de servicios, optimizando la utilización de recursos, en función de la normativa vigente.
- ✓ Realizar la liquidación de los viáticos de funcionarios de la Dirección General de Secretaría, controlando la rendición de cuentas de los mismos.
- ✓ Tramitar las autorizaciones de los viajes al exterior de todo el personal del Inciso.
- ✓ Realizar pagos a proveedores de la Dirección General de Secretaría, cumpliendo con los controles que establece la normativa vigente.
- ✓ Realizar las registraciones contables correspondientes así como las conciliaciones bancarias y fondos rotatorios. Realizar arqueos periódicos y rendir cuentas a la División Contabilidad y Finanzas de los movimientos de fondos y saldos mantenidos.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN DE ACUERDOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Coordinar y gestionar de forma eficaz y eficiente la tramitación de los proyectos de resolución. Decretos y Refrendos, que se presentan a aprobación del Señor Ministro o del Poder Ejecutivo.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Velar por el cumplimiento de los aspectos formales de los proyectos de resolución, decretos y refrendos que se presentan a aprobación del Poder Ejecutivo o que hayan sido resueltos por el Ministro en atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo o en atribuciones propias.
- ✓ Efectuar las comunicaciones a la Asamblea General.
- ✓ Mantener información actualizada de los actos administrativos aprobados, facilitando su accesibilidad.
- ✓ Asegurar el apego a la norma de las entidades que gocen de exoneraciones tributarias mediante la inspección.
- ✓ Tramitar todos los asuntos referidos a exoneraciones tributarias, recabando los asesoramientos necesarios, controlando la documentación presentada, y proyectando el correspondiente acto administrativo definitivo.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Administración	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Atender al usuario en forma eficaz y eficiente, en las distintas modalidades de presentación, procurando optimizar la gestión del trámite.
- ✓ Velar por el correcto archivo de expedientes, en cuanto a aspectos legales y condiciones de guarda física y lógica, facilitando su accesibilidad.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Ingresar y dar curso a la documentación que llega a la Dirección General de Secretaría, controlando que se cumpla con la normativa vigente.
- ✓ Notificar y dar vista de actuaciones a interesados.
- ✓ Velar por el correcto archivo de expedientes, cuidando aspectos legales, condiciones de guarda física y lógica de los mismos, facilitando su accesibilidad.
- ✓ Brindar un servicio de atención de consultas al usuario tanto en forma presencial, telefónica y electrónica.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	INTENDENCIA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Administración	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Optimizar la prestación de los servicios de mantenimiento edilicio, instalaciones, vehículos, vigilancia, limpieza, mensajería y portería de la Dirección General de Secretaría, así como asesoramiento al resto del Inciso, de conformidad con las normas reglamentarias establecidas en la materia, procurando las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Asegurar la limpieza y el mantenimiento edilicio, de instalaciones y vehículos, propiciando la oportuna contratación de los respectivos servicios y su control.
- ✓ Programar y supervisar la adecuada cobertura de los locales en cuanto a vigilancia y condiciones de seguridad.
- ✓ Brindar servicios de portería y mensajería.
- ✓ Coordinar y supervisar los servicios de locomoción de la Dirección General de Secretaría, procurando su adecuada cobertura
- ✓ Asesorar y asistir al resto de las unidades organizativas sobre necesidades de equipamiento de las oficinas de la Dirección General de Secretaría.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**INFORMÁTICA**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Administración General, con relación de mando especializado de la Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

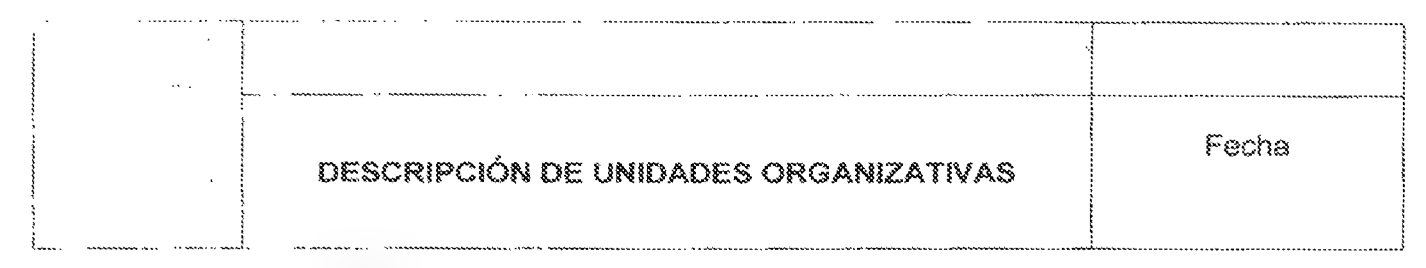
- ✓ Planificar, coordinar, actualizar y mantener los servicios informáticos de la Dirección General de Secretaría alineado a los objetivos estratégicos fijados por la Dirección General.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Brindar logística y soporte necesarios de los recursos informáticos para el desempeño del Ministro, su equipo y los diferentes sectores de la Dirección General de Secretaría.
- ✓ Determinar la dirección tecnológica, planificar, coordinar, actualizar y mantener los servicios informáticos de la DGS de forma tal que la asignación de prioridades sea acorde con los objetivos estratégicos fijados por la Dirección General.
- ✓ Coordinar con las unidades, asesorías y divisiones de la Dirección General de Secretaría y los encargados de informática de las unidades ejecutoras del Ministerio.
- ✓ Definir los procesos, organización y relaciones de TI.
- ✓ Brindar asesoramiento y promover el uso de herramientas informáticas a efectos de la provisión del soporte físico y lógico que permita potenciar el desarrollo de sistemas actualizados para la Dirección General de Secretaría y la toma de decisiones en forma correcta y segura.
- ✓ Administrar la inversión y los recursos de TI promoviendo la asignación y distribución adecuada de los mismos.
- ✓ Instalar y mantener el equipamiento y sistemas informáticos en correcto funcionamiento.
- ✓ Atención a funcionarios.
- ✓ Asesorar y promover en el uso de herramientas informáticas (hardware y software) en forma correcta y segura y proponer la asignación/distribución adecuada de los recursos, y asesorar a las diferentes áreas que lo requieran respecto a la temática del sector:
  - en planes de capacitación en informática y selección de personal
  - en adquisiciones de equipamiento y servicios informáticos (administrar, monitorear y evaluar proyectos)
  - participación en comisiones técnicas.
- ✓ Coordinar y planificar con los proveedores de servicios informáticos.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**RECURSOS HUMANOS**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Administración General, con relación de mando especializado de la Dirección General de Secretaría	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Gestión de Personal - Departamento Cuentas Personales - Departamento Gestión y Desarrollo Humano		

Objetivos

✓ Asegurar que el Ministerio cuente con un contingente de personas con los conocimientos, habilidades, destrezas y motivación necesarias para contribuir al logro de sus objetivos institucionales, participando para ello en la formulación e implementación de programas de gestión y administración de recursos humanos y salud ocupacional, actuando en materia de descripción y evaluación de puestos de trabajo, reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento e inducción, evaluación del desempeño, ascensos y promociones, rotación, remuneración y protección del personal, aplicando los instrumentos legales y reglamentarios definidos y en el marco de las políticas que instruya la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

✓ Asesorar a la Dirección General de Secretaría y a las restantes Unidades Ejecutoras del Inciso en los aspectos normativos y de estrategia en gestión de Recursos Humanos.
✓ Analizar, planificar y ejecutar las actividades relacionadas con reclutamiento, selección, capacitación, calificación, adiestramiento, evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios del Ministerio, así como su adecuada asignación y reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo, los requerimientos organizacionales y los cometidos sustantivos y de apoyo del Inciso.
✓ Dirigir y supervisar los procesos y procedimientos para la ejecución de acciones concernientes a la gestión humana del Ministerio.
✓ Garantizar el cumplimiento de los procedimientos sobre normas jubilatorias.
✓ Seleccionar, entrenar, apoyar y coordinar los equipos de trabajo de las unidades organizativas en materia de gestión humana de las Unidades Ejecutoras del Inciso.
✓ Coordinar las prácticas de recursos humanos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar y asistir a la Dirección de la División en materia de prácticas y procedimientos de Recursos Humanos.
- ✓ Asesorar y apoyar a las Unidades Ejecutoras del Inciso en la formulación de estructuras organizativas y puestos de trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente en la materia.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Brindar asesoramiento y asistencia a la Dirección de la División en materia de prácticas y procedimientos de Recursos Humanos.
- ✓ Brindar apoyo y asesoramiento a las Unidades Ejecutoras del Inciso en la formulación de estructuras organizativas y puestos de trabajo.
- ✓ Tramitar los asuntos referidos a los recursos humanos del Inciso, realizando las acciones pertinentes para el dictado del acto administrativo correspondiente en el ámbito de su competencia.
- ✓ Asesorar y coordinar el diseño y elaboración de perfiles para todas las Unidades Ejecutoras del Inciso en el caso de llamados externos y ascensos, según los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), así como también lo que refiere a la tramitación correspondiente.
- ✓ Coordinar, diseñar e implementar planes de capacitación de acuerdo a las necesidades detectadas de formación de los funcionarios del Inciso con el objetivo de desarrollar sus competencias.
- ✓ Programar y habilitar las acciones de cambio organizacional que la realización de las distintas tareas requieran, articulando con los avances tecnológicos que se produzcan en el Inciso.
- ✓ Proveer toda información requerida en temas de su especialidad a la Dirección General, a todos los Directores de las diferentes Unidades Ejecutoras, y a quien haga sus veces en las Áreas de Recursos Humanos de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.
- ✓ Coordinar, proponer, moderar e implementar prácticas en materia de salud ocupacional de acuerdo a las necesidades detectadas en el Inciso, alineadas a lo dictado por la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC).

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	CUENTAS PERSONALES	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar sobre normativa vigente en materia jubilatoria al personal del Inciso 05-Ministerio de Economía y Finanzas.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Brindar asesoramiento y asistencia sobre normativa vigente en materia jubilatoria a todo el personal del Inciso 05-Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Realizar el empadronamiento y todas las tramitaciones correspondientes en lo relacionado a la configuración de causal de retiro de los funcionarios del Ministerio, actuando como nexo ante el Banco de Previsión Social.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	GESTIÓN DE PERSONAL	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

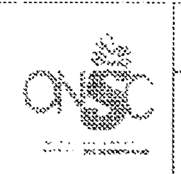
- ✓ Registrar, controlar y mantener actualizada la información en los sistemas informáticos y físicos sobre el personal de la Dirección General de Secretaría, en relación a su asistencia y permanencia en sus puestos de trabajo, situación personal, educacional y funcional.
- ✓ Encargarse del mantenimiento y actualización de los legajos del personal de la Dirección General de Secretaría.
- ✓ Liquidar las retribuciones del personal de la Dirección General de Secretaría.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Mantener actualizada la información en los sistemas informáticos y legajos y registros correspondientes sobre el personal de la Dirección General de Secretaría, en relación a su asistencia, situación personal, educacional y funcional, cumpliendo con la reserva de la misma en los casos pertinentes.
- ✓ Controlar e informar sobre: asistencia, permanencia en los puestos de trabajo y licencias de los funcionarios de la Dirección General de Secretaría.
- ✓ Generar y actualizar los distintos Registros del personal de la Dirección General de Secretaría ante la Oficina Nacional del Servicio Civil y/o ante Organismos competentes.
- ✓ Notificar, dar vista y publicar, según corresponda, los distintos asuntos al personal de la Dirección General de Secretaría.
- ✓ Realizar la liquidación de las retribuciones personales de la Dirección General de Secretaría y todas las actividades inherentes a las mismas.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	JURÍDICA	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	- División Servicios Jurídicos - Departamento Contencioso		

Objetivos

- ✓ Asegurar un asesoramiento jurídico y notarial y una actuación eficiente en litigios, asuntos contenciosos, sumariales y notariales concernientes al Inciso que protejan de manera óptima los intereses del Ministerio y de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Asesorar en materia jurídica y notarial respecto de los temas que se tramitan en el Ministerio.
- ✓ Ejercer la defensa y representación del Estado – Ministerio de Economía y Finanzas (y de otros organismos estatales en casos previamente convenidos) en procesos jurisdiccionales ante el Poder Judicial en todo el país y ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Controlar y verificar los aspectos jurídicos y procesales en los procedimientos de pago de sentencias contra el Estado, transacciones homologadas judicialmente y laudos arbitrales, correspondientes a los Incisos 02 a 27 del Presupuesto Nacional.
- ✓ Asesorar en materia jurídica en temas de: exoneraciones tributarias (bienes diplomáticos, militares, policías, lisiados, instituciones culturales, de enseñanza o de beneficencia, etc.); licitaciones públicas, agencias de loterías y quinielas, rifas; despachantes de aduana y sus apoderados, proveedores marítimos, funcionarios públicos, contratos de arrendamiento de obras y de servicios; bancos, fideicomisos, comodatos, zonas francas, free-shop, depósitos paralizados; investigaciones y sumarios administrativos, acciones de repetición contra funcionarios públicos; recursos administrativos de funcionarios públicos y de particulares.
- ✓ Asesorar y asistir en materia notarial en asuntos de: autorización de mandatos para pleitos en escritura pública, redacción y certificación de cartas- poder, registro de firmas de autoridades, expedición de testimonios notariales, contratos con empresas prestadoras de servicios, licitaciones públicas, registro de representantes de empresas extranjeras, constitución en escritura pública de fideicomisos, elaboración de contratos de comodato de inmuebles.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	SERVICIOS JURÍDICOS	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Área Jurídica	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Brindar un asesoramiento jurídico y notarial y una actuación eficiente en la materia, en asuntos concernientes al Inciso que preserven de manera óptima los intereses del Ministerio y de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Asesorar en materia jurídica y notarial respecto de los temas que se tramitan en el Ministerio.
- ✓ Asesorar en materia jurídica en temas de: exoneraciones tributarias (bienes diplomáticos, militares, policías, lisiados, instituciones culturales, de enseñanza o de beneficencia, etc.); licitaciones públicas, agencias de loterías y quinielas, rifas; despachantes de aduana y sus apoderados, proveedores marítimos; funcionarios públicos, contratos de arrendamiento de obras y de servicios; bancos, fideicomisos, comodatos, zonas francas, free-shop, depósitos paralizados; investigaciones y sumarios administrativos, acciones de repetición contra funcionarios públicos; recursos administrativos de funcionarios públicos y de particulares.
- ✓ Asesorar y asistir en materia notarial en asuntos de: autorización de mandatos para pleitos en escritura pública, redacción y certificación de cartas- poder, registro de firmas de autoridades, expedición de testimonios notariales, contratos con empresas prestadoras de servicios, licitaciones públicas, registro de representantes de empresas extranjeras, constitución en escritura pública de fideicomisos, elaboración de contratos de comodato de inmuebles.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**CONTENCIOSO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Jurídica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Defender y representar al Estado -Ministerio de Economía y Finanzas- (y de otros organismos estatales en casos previamente convenidos) en procesos jurisdiccionales ante el Poder Judicial en todo el país y ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como en procedimientos administrativos ante otros organismos del Estado, vinculados a sus cometidos.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Realizar la defensa y representar al Estado -Ministerio de Economía y Finanzas- (y de otros organismos estatales en casos previamente convenidos) en procesos jurisdiccionales ante el Poder Judicial en todo el país y ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como en procedimientos administrativos ante otros organismos del Estado, vinculados a sus cometidos.
- ✓ Controlar y verificar los aspectos jurídicos y procesales en los procedimientos de pago de sentencias contra el Estado, transacciones homologadas judicialmente y laudos arbitrales, correspondientes a los Incisos 02 a 27 del Presupuesto Nacional e Inciso 29 ASSE.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**POLÍTICA ECONÓMICA**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	- División Unidad de Presupuesto - División Macroeconómica y Financiera - División Unidad de Deuda - División Organismos Multilaterales - División Tributaria - División Política Comercial		

Objetivos
✓ Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de política económica.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Coordinador

Actividades claves
✓ Coordinar, planificar y efectuar la programación y control de la política nacional económica, financiera y comercial del país.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**UNIDAD DE PRESUPUESTO**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Política Económica	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Gestión Presupuestal - Departamento Análisis Presupuestal - Departamento Participación Público-Privada		

Objetivos

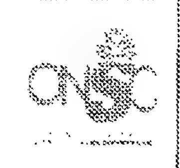
- ✓ Coordinar la gestión del presupuesto nacional, tanto en lo que hace a su elaboración como seguimiento, formulando los lineamientos para su elaboración, así como las normas técnicas para la programación de su ejecución, modificaciones, control y ejecución.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Establecer lineamientos generales, asesorando a los Incisos en la gestión y análisis presupuestal.
- ✓ Establecer los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público-Privada, realizando su seguimiento, control y evaluación de conveniencia.



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	GESTION PRESUPUESTAL	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Unidad de Presupuesto	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Monitoreo del ciclo presupuestal y gestión de modificaciones necesarias.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Elaborar la propuesta del Poder Ejecutivo del Presupuesto Nacional y de Rendición de Cuentas, en coordinación con los Organismos transversales involucrados (CGN, OPP, ONSC), así como con los ejecutores.
- ✓ Asesorar a Incisos sobre aspectos metodológicos vinculados a la formulación del presupuesto y posterior seguimiento, de manera de homogeneizar criterios y estandarizar registraciones, así como en relación a procesos de fortalecimiento institucional.
- ✓ Realizar el seguimiento del Presupuesto Nacional, monitorear la ejecución de los diferentes organismos y gestionar las modificaciones necesarias al mismo.
- ✓ Asesorar al Poder Ejecutivo en el diseño, seguimiento y evaluación de los compromisos de gestión conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional de Servicio Civil.
- ✓ Asesorar al Ministro en el dictado o refrendo de normas legales o reglamentarias con incidencia en materia presupuestal.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	ANALISIS PRESUPUESTAL	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Unidad de Presupuesto	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Elaboración y análisis de información base para la determinación del marco presupuestal y el seguimiento de la ejecución.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Establecer, en coordinación con la Asesoría Macroeconómica, los lineamientos generales para la asignación de los recursos que financian el presupuesto en cada instancia presupuestal.
- ✓ Realizar el seguimiento del Presupuesto Nacional y monitorear la ejecución del gasto, coordinando para ello el marco fiscal con la Asesoría Macroeconómica y la Tesorería General de la Nación.
- ✓ Elaborar las proyecciones presupuestales de mediano plazo y la consistencia de las mismas con los aspectos fiscales y de caja.
- ✓ Asesorar al Ministro en el dictado o refrendo de normas legales o reglamentarias con incidencia en materia presupuestal.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaria		
Unidad Organizativa	**PARTICIPACION PUBLICO PRIVADA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Unidad de Presupuesto	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Establecer los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público-Privada, realizando su seguimiento, control y evaluación de conveniencia.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Aprobar, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los lineamientos técnicos aplicables a proyectos de Participación Público-Privada; guías de mejores prácticas recomendadas; uniformización de procedimientos; manuales, modelos e instrumentos que contribuyan al diseño y ejecución de los referidos proyectos en forma más eficaz y eficiente.
- ✓ Realizar el seguimiento de los aspectos económicos-financieros vinculados a proyectos de Participación Público-Privada y su ejecución.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los aspectos presupuestarios vinculados a los proyectos de Participación Público-Privada y su ejecución.
- ✓ Evaluar la factibilidad fiscal de los proyectos.
- ✓ Evaluar los riesgos asociados a los proyectos.
- ✓ Evaluar la conveniencia, de la implementación de los proyectos por la via de contratos de participación público privada frente a su implementación como proyectos de inversión pública.
- ✓ Realizar los análisis que se cometen al Ministerio de Economía y Finanzas en la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- ✓ Emitir opinión sobre tratamiento contable de los contratos.
- ✓ Definir la metodología para cuantificación de los topes establecidos en el artículo 62 de la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- ✓ Analizar los informes que la Administración Pública contratante enviará a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada, en virtud del cumplimiento del artículo 39 de la Ley No. 18.786 de 19 de julio de 2011.
- ✓ Administrar el registro de proyectos de Participación Público-Privada
- ✓ Administrar el registro de auditores externos de contratos de Participación Público-Privada.
- ✓ Recomendar a la Administración Pública la contratación de auditorias externas específicas que contribuyan a garantizar el correcto seguimiento de los contratos.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**MACROECONOMICA Y FINANCIERA**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Política Económica	**Supervisa o Coordina**	- Departamento Análisis Políticas Sociales - Departamento Análisis Macroeconómico y Política Fiscal		

~jetivos

✓ Proponer la política macroeconómica y financiera y efectuar su seguimiento en función de las definiciones que se adopten al respecto.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

✓ Evaluar políticas sociales y de seguridad social.
✓ Analizar todos los aspectos relacionados con la política macroeconómica del Gobierno.
✓ Efectuar seguimiento y coordinaciones pertinentes con los distintos actores involucrados en las definiciones de política económica.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ANALISIS POLITICAS SOCIALES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Macroeconómica y Financiera	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Evaluar políticas sociales y de seguridad social.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves
✓ Realizar la evaluación de las políticas sociales y de seguridad social, valorando la efectividad de las mismas y cuantificando su impacto fiscal.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ANALISIS MACROECONOMICO Y POLITICA FISCAL**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Macroeconómica y Financiera	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Analizar todos los aspectos relacionados con la política macroeconómica del Gobierno.
- ✓ Efectuar seguimiento y coordinaciones pertinentes con los distintos actores involucrados en las definiciones de política económica.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Analizar todos los aspectos relacionados con la política macroeconómica del gobierno: precios, tipo de cambio, pautas para los Consejos de Salarios. En particular, se destaca el asesoramiento en las instancias en que se reúne el Comité de Coordinación Macroeconómica. Efectuar el seguimiento de las definiciones de política económica y realizar las coordinaciones pertinentes con los distintos actores involucrados en las mismas. Proyectar el escenario macroeconómico de corto y mediano plazo, realizando su actualización permanente en función de la evolución de la coyuntura internacional, regional y nacional.
- ✓ Análisis fiscal, seguimiento y medidas de política:
  - Elaboración del Programa Financiero del Sector Público.
  - Coordinar con la Unidad de Presupuesto Nacional los lineamientos generales para la asignación de los créditos en las instancias presupuestales.
  - Asesorar en lo que refiere a las empresas públicas en oportunidad de la aprobación de sus presupuestos, fijación de tarifas y contratación de endeudamiento.
  - Colaborar en el establecimiento de pautas para el diseño de los compromisos de gestión acordados con las entidades recaudatorias y efectuar el seguimiento de los mismos.
  - Publicar las estadísticas fiscales en función de los ingresos y egresos del sector público.
- ✓ Análisis y seguimiento de los sectores productivos, diseño de instrumentos y evaluación de su implementación.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	UNIDAD DE DEUDA	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Área Política Económica	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Proponer la estrategia de financiamiento del gobierno central al menor costo posible en un horizonte temporal de mediano plazo.
- ✓ Implementar la estrategia de financiamiento que ha sido aprobada por el Ministro de Economía y Finanzas a través del fondeo en los mercados de capitales privados locales y externos y de los desembolsos de los organismos multilaterales de crédito.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Informar periódicamente al Ministro de Economía y Finanzas sobre la estructura de deuda y los parámetros de riesgo que la misma presenta.
- ✓ Advertir oportunamente sobre vulnerabilidades y puntos críticos que se observen en el perfil de financiamiento del Gobierno.
- ✓ Potenciar la calidad crediticia del gobierno a través de una eficaz política de comunicación con analistas, inversores y calificadoras de riesgo.
- ✓ Asesorar en las negociaciones de préstamos con organismos multilaterales de crédito a los distintos organismos públicos respecto a la estrategia de gestión de sus pasivos financieros.
- ✓ Asesorar al Ministro, en los aspectos financieros de la autorización del Poder Ejecutivo referente a las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a 85.000.000 UI, de acuerdo al artículo 267 de la ley 18.834.
- ✓ Contribuir a la promoción del mercado de capitales privado doméstico.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**ORGANISMOS MULTILATERALES**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Política Económica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
✓ Planificar, coordinar y participar en las negociaciones de préstamos con organismos multilaterales de crédito. ✓ Asesorar al Ministro en la toma de decisiones en la materia.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves
✓ Participar en las negociaciones de préstamos con organismos multilaterales de crédito, con el apoyo de la Unidad de Deuda en los aspectos relativos a la estrategia de gestión de los pasivos financieros. ✓ Optimizar el uso que hace el país de los diversos instrumentos de los organismos multilaterales de crédito, ya sea préstamos de políticas, préstamos de inversión, cooperaciones técnicas, o actividades de conocimiento (investigación, extensión, difusión). ✓ Intermediar entre beneficiarios (agencias de Gobierno, Empresas Publicas, Intendencias, etc.) y los organismos multilaterales, de manera de asesorar a los beneficiarios en su relacionamiento con dichas instituciones. ✓ Asesorar al Ministro de Economía en su rol de Gobernador de los organismos multilaterales de crédito de manera de optimizar las sinergias existentes en la gobernanza de los múltiples organismos de los que Uruguay es miembro. ✓ Canalizar, promover y coordinar los préstamos de las instituciones multilaterales al sector privado.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**TRIBUTARIA**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Política Económica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia tributaria tanto nacional como internacional.
- ✓ Coordinar con las restantes Direcciones en materia tributaria, proporcionando asesoramiento y produciendo los informes correspondientes.
- ✓ Asistir y coordinar con otros organismos del Estado en áreas vinculadas a la Tributación.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Coordinador

Actividades claves

- ✓ Analizar modelos de posibles convenios para evitar la doble imposición y acuerdos para intercambio de información tributaria, y estudiar aquellos ya firmados por Uruguay en esta materia.
- ✓ Asistir al Ministro en todo lo concerniente al establecimiento y seguimiento de convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales vinculados a la materia tributaria.
- ✓ Coordinación de las negociaciones correspondientes a los convenios para evitar la doble imposición y acuerdos intercambio de información tributaria que se celebren con otros países.
- ✓ Proponer normas legales y reglamentarias en materia tributaria a los efectos de incrementar la eficiencia del sistema en función de los objetivos estratégicos del Estado procurando transparencia en la información.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**POLITICA COMERCIAL**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Área Política Económica	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de política comercial y comercio exterior de bienes y servicios, incluyendo las negociaciones comerciales internacionales bilaterales, regionales y multilaterales.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Coordinar y participar en las negociaciones que en materia comercial correspondan al Ministerio de Economía y Finanzas. En particular, coordinar las negociaciones del MERCOSUR, integrando las diferentes Comisiones del Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio.
- ✓ Proponer estrategias en negociaciones comerciales y participar en las mismas.
- ✓ Administrar los instrumentos de política comercial competentes al Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ Participar en la implementación doméstica de los Acuerdos y Convenios comerciales que celebre la República con otros países.
- ✓ Actuar como repartición oficial responsable de la administración de los regimenes de origen en diversos acuerdos comerciales preferenciales, incluyendo el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).
- ✓ Representar al Ministerio de Economía y Finanzas en las diversas comisiones en materia comercial de las que este Ministerio forme parte.
- ✓ Ejercer la Representación Alterna de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración y el Comité de Representantes Permanentes del MERCOSUR.
- ✓ Ejercer la Presidencia de la Comisión de Política Arancelaria por la cual se fijan los diferentes valores de los aranceles para los diversos productos a importarse.
- ✓ Ejecutar acciones comerciales en el exterior a través de sus funcionarios destacados en las Oficinas Económico Comerciales.
- ✓ Analizar la fijación de precios mínimos de exportación.
- ✓ Integrar la Comisión Interministerial en materia de Defensa comercial (antidumping y derechos compensatorios) y aplicación de salvaguardas previstas en las normas Organización Mundial de Comercio (OMC).

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**UNIDAD DE APOYO AL SECTOR PRIVADO (UNASEP)**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Apoyar el desarrollo y promover la inversión productiva del sector privado en el país.
- ✓ Proponer políticas y acciones tendientes a procurar un clima de negocios adecuado al fomento de la inversión y la competitividad.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Coordinar las políticas y acciones definidas por el Ministerio con los distintos organismos involucrados.
- ✓ Desarrollar y asegurar un modelo de atención al inversor de calidad.
- ✓ Asesorar respecto a los regímenes de incentivos a las inversiones y otros regímenes relacionados al desarrollo del sector privado.
- ✓ Asesorar al inversor sobre los pasos a seguir en los proyectos que presente y facilitar la tramitación que los mismos requieran, coordinando con los organismos pertinentes.
- ✓ Brindar información calificada y oportuna al Poder Ejecutivo, para la toma de decisiones.
- ✓ Construir y tener actualizadas bases de datos para la elaboración de estadísticas. Elaborar informes sobre el comportamiento de la inversión así como de sus características.
- ✓ Coordinar y brindar información sobre clima de negocios e inversiones para organismos internacionales.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	**COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**	**Nivel Jerárquico**	Órgano desconcentrado	**Código de Unidad**	
Depende de		**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

✓ Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.159 de 20 de julio de 2007 y su Decreto 404/007 de 29 de octubre de 2007, fomentando el bienestar de los actuales y futuros consumidores y usuarios, a través de la promoción y defensa de la competencia.

Naturaleza de la Función

✓ Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

✓ Aplicar la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia, excepto en los sectores regulados donde los organismos reguladores especializados (URSEA, URSEC y Banco Central) asumen esa responsabilidad. Esta responsabilidad legal incluye, como lo dice el propio nombre de la Comisión, dos tipos de funciones: promover los valores de la competencia y reprimir las prácticas anticompetitivas. Para cumplir esas funciones la Comisión tiene distintas capacidades legalmente establecidas:

- Investigar el funcionamiento de los mercados y de eventuales conductas anticompetitivas (por denuncias recibidas o por propia iniciativa).
- Sancionar conductas anticompetitivas.
- Exigir a cualquier persona colaborar con las investigaciones entregando toda la información relevante de que disponga.
- Recibir información sobre concentraciones de empresas y eventualmente autorizarlas cuando conduzcan a la creación de un monopolio.
- Promover los valores de la competencia, a través de información y capacitación.
- Asesorar a particulares y a organismos públicos acerca de las normas de la competencia y su aplicación en casos específicos.
- Emitir instrucciones generales y particulares para ordenar la competencia.
- Responder consultas que le formule cualquier persona física o jurídica pública o privada acerca de prácticas concretas que realiza o pretende realizar o realizan otros.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	001 Dirección General de Secretaría		
Unidad Organizativa	UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES	**Nivel Jerárquico**	Órgano desconcentrado	**Código de Unidad**	
Depende de	Ministro de Economía y Finanzas	**Supervisa o Coordina**	- Jurídico Notarial - Alimentos - Insumos Médicos		

Objetivos

- ✓ Adquirir alimentos, servicios alimentarios, medicamentos, insumos médicos y afines, por cuenta y orden de los Organismos integrantes del sistema, contribuyendo al suministro de bienes y servicios requeridos de acuerdo a las especificaciones de calidad exigidas y al mejor precio, según lo establecido en el Art. 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha, 31 de agosto de 2007.

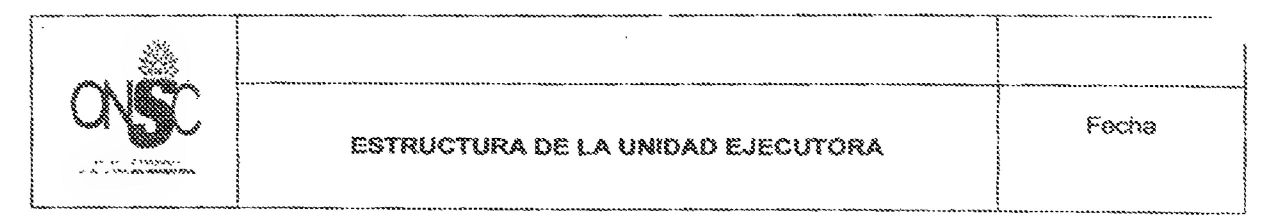
Naturaleza de la Función

- ✓ Órgano Asesor, Coordinador y Ejecutor

Actividades claves

- ✓ Realizar la adquisición de alimentos, servicios alimentarios, medicamentos, insumos médicos y afines, por cuenta y orden de los Organismos integrantes del sistema, de acuerdo a la cantidad y calidad requerida por los mismos, en condiciones de transparencia y accesibilidad para los oferentes, en forma oportuna y a un precio ajustado a los valores de mercado.
- ✓ Importar y adquirir alimentos por cuenta y orden de personas jurídicas de derecho privado.

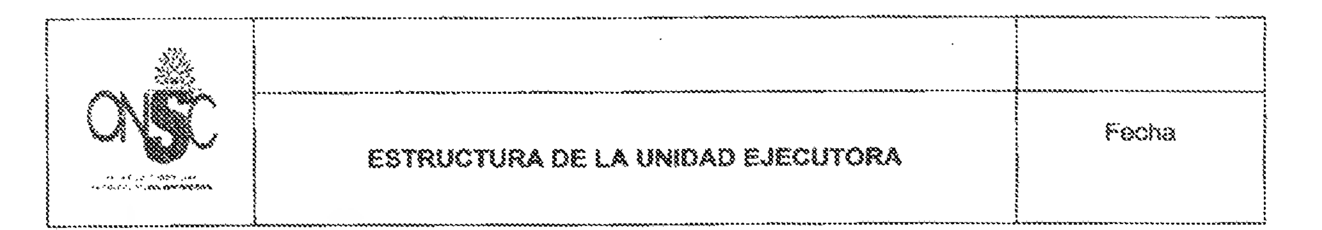
Unidad Ejecutora 002
Contaduría General de la Nación



Inciso	Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora	Contaduría General de la Nación

CAPITULO I. MISIÓN-VISION-OBJETIVOS

MISIÓN	Es el organismo técnico responsable en materia presupuestal y contable. Diseña, ejecuta y controla el proceso presupuestario y la contabilidad del Sector Público en el ámbito legal de su competencia. Otorga y administra la garantía del Estado en contratos de arrendamiento con destino a casa habitación.
VISIÓN	Ser el organismo rector en contabilidad pública, responsable del sistema integrado de información presupuestal, financiera y patrimonial del Estado y de los procesos que aseguren información íntegra, oportuna y confiable, para la toma de decisiones en un marco de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad. Ser una institución reconocida en nuestra sociedad que con nivel de excelencia en su gestión, brinde la fianza estatal de arrendamiento a los usuarios de todo el país, contribuyendo a la ejecución de las políticas del Estado en la materia.
OBJETIVOS	CGN es responsable de conducir el sistema presupuestario nacional y de formular el Presupuesto Quinquenal y la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, coordinando, con las demás instituciones con injerencia en el tema, las acciones técnicas y operativas referidas al gasto, la recaudación, la deuda pública y el control interno. Define procesos conducentes a brindar transparencia y a optimizar la toma de decisiones en materia de administración financiera estableciendo los requisitos que debe cumplir el sistema de documentación y procesamiento electrónico de datos a utilizar en el registro de los actos y operaciones públicas.



ONSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

CAPITULO II. COMETIDOS

Desarrollar y administrar el Sistema Integrado de Información Financiera.

Elaborar en forma anual la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal que el Poder Ejecutivo presenta al Parlamento.

Programa y ejecutar el Presupuesto Nacional asegurando que la ejecución presupuestaria cumpla con la normativa vigente.

Administrar la garantía del Estado en contratos de arrendamiento con destino a casa habitación para funcionarios públicos activos o pasivo y para aquellos empleados del sector privado cuya empresas empleadoras estén incluidas en el Registro de Empresas Privadas del SGA.

CAPITULO III. UNIDADES ORGANIZATIVA

Dirección General

Administrar el Sistema Integrado de Información Financiera, coordinando acciones con los responsables de los módulos integrantes del mismo.

. Gerenciar el sistema presupuestario nacional, formulando los correspondientes estados demostrativos.

. Asesorar a la jerarquía del Ministerio de Economía y Finanzas en áreas referidas a los cometidos de la Unidad.

ASESORÍA

- **Asesoría Jurídica**

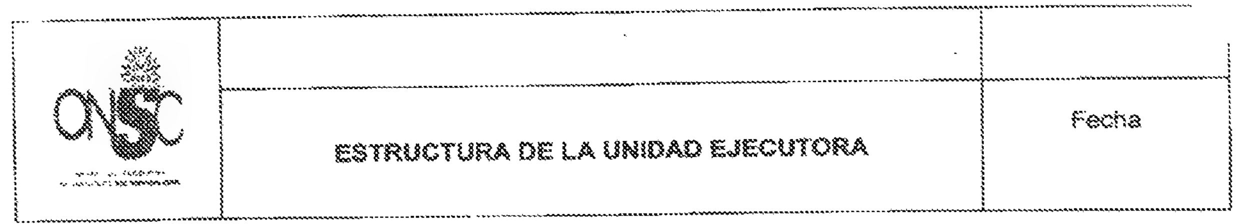
. Asesorar a la Dirección General en materia jurídico-notarial y en la formulación, análisis y modificaciones de normas legales y reglamentarias referidas al área de administración financiera y presupuestal.

Representar y patrocinar a la CGN, MEF, Estado en procesos judiciales iniciados contra esos organismos.

DIVISIONES

- **Contabilidad**

. Elaborar el Plan General de Contabilidad Pública conteniendo principios contables, plan general de cuentas y sus codificadores, normas y procedimientos de



valoración y relaciones contables.

Realizar el registro sintético de los movimientos económicos-financieros del Gobierno Central.

Formular los estados contables que demuestran la gestión de la Hacienda Pública.

Asesorar en asuntos relacionados con el área de su competencia.

Control Presupuestario y Financiero

Informar en los asuntos que sea consultado como ser proyectos de rendición de cuentas, artículos presupuestales, procedimientos de contrataciones, compras y adquisiciones, modificaciones de asignaciones presupuestales y todo otro asunto comprendido dentro de las competencias asignadas a la CGN.

Verificar selectivamente los procedimientos administrativos, contables y presupuestales. Aprobar los documentos ingresados al SIIF para toda fuente de financiamiento. Controlar las Rendiciones de Cuentas de los fondos entregados a los habilitados.

Ejercer la superintendencia contable de las Contadurías de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, y sus dependencias, controlando la ejecución presupuestal y su contabilización de acuerdo a las normas contables y presupuestarias definidas por la Contaduría General de la Nación.

Brindar información requerida por la dirección General y dictaminar en asuntos relacionados con el área de su competencia.

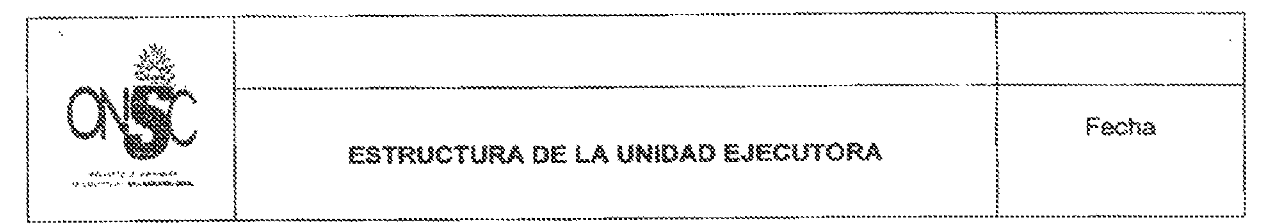
Presupuesto

Elaborar manuales de registración y de procedimientos en materia presupuestaria.

Efectuar la apertura, modificación y seguimiento de los créditos del Presupuesto Nacional cualesquiera sean las fuentes de financiamiento y verificar las variaciones presupuestales.

Actualizar las estructuras de puestos de trabajo de los Organismos comprendidos en el ámbito de su competencia, incluyendo información relativa a la naturaleza del vínculo funcional, así como todas las remuneraciones por fuente de financiamiento.

Asesorar en asuntos relacionados con el área de su competencia.



CNSC		
	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

Sistemas

Diseñar, desarrollar y mantener los sistemas informáticos de CGN.

Ser responsable de la administración y gestión de la infraestructura informática.

Asesorar, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todo lo concerniente al procesamiento de datos transformando los mismos en información.

Asegurar el valor de la información que radica en tenerla, compartirla y utilizarla en forma segura, oportuna e íntegra.

Definir niveles de jerarquía de acceso a la información, asignando claves de forma tal de asegurar la seguridad, integridad, validación y actualización de los datos.

Administración

Administrar los recursos financieros, programar y ejecutar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios específicos requeridos para la gestión.

Gestionar la administración documental.

Desarrollar las actividades de apoyo directamente requeridas para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

Alquileres

Informar a los usuarios acerca de la normativa y procedimientos para la prestación de garantía en los contratos de arrendamiento de casa-habitación.

Tramitar las solicitudes de garantía de alquileres, rescisiones, cesiones, modificaciones, y demás trámites pertinentes que se ajusten a la normativa vigente en la materia y efectuar las liquidaciones y registraciones correspondientes a los servicios prestados.

Representar a la Contaduría General de la Nación y al MVOTMA, en vía jurisdiccional en procesos relacionados con los usuarios del Servicio de Garantía de Alquileres.

Gestión y Desarrollo Humano

Planificar y organizar los procesos de reclutamiento y selección de personal, movilidad, evaluación y desarrollo de los funcionarios en forma consecuente con las necesidades de la organización.

Detectar las necesidades y propiciar las acciones de capacitación tendientes a

	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA	Fecha

desarrollar y potenciar el capital humano, requeridas para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Desarrollar estrategias en materia de comunicación interna y externa.

Gestionar los Sistema de Gestión Humana (SGH) y el Sistema de Liquidación de Haberes (SLH) de la Unidad Ejecutora.

Asesorar a la Dirección General en materia de su especialidad.

Unidad Ejecutora 003
Auditoría Interna de la Nación

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

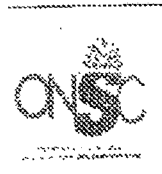
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	**Supervisa o Coordina**	- ADMINISTRACION Y FINANZAS - RECURSOS HUMANOS - INFORMATICA - TECNICO LEGAL		

Objetivos

- Gerenciar el funcionamiento de los distintos departamentos bajo su dependencia.
- Coordinar las disponibilidades de los créditos de funcionamiento y de inversiones de la Unidad Ejecutora.
- Administrar los recursos financieros, a los efectos de prever los necesarios para la ejecución de los planes y programas de funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento e inversiones.
- Programar, controlar y ejecutar los procesos de recaudación de los servicios prestados.
- Administrar y procesar toda la documentación que ingresa a la Unidad Ejecutora, asignando los expedientes a los distintos sectores de la organización
- Administrar los recursos humanos y materiales a los efectos del cumplimiento de los cometidos potenciando el desarrollo de los mismos para lograr una gestión más eficiente y eficaz, definiendo programas de capacitación, planificando y desarrollando actividades relacionadas con reclutamiento, selección, asignación , reasignación conforme a los requisitos de los puestos de trabajo y los requerimientos organizacionales.
- Establecer los términos contractuales de los servicios de mantenimiento a cargo de terceros y controlar el cumplimiento de los mismos. Dirigir, planificar y coordinar las actividades de registración contable y consolidar la información financiera a través del SIIF.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

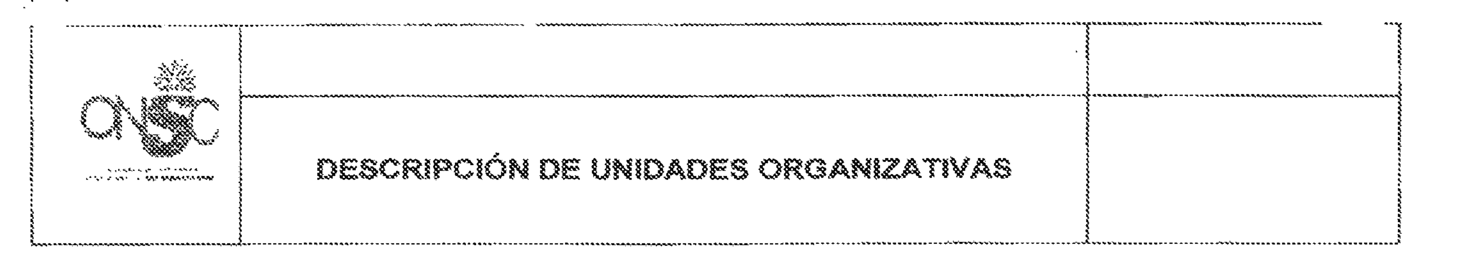
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACION Y FINANZAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Prever los recursos necesarios para los planes y programas de funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
- Colaborar con la elaboración del presupuesto del proyecto de gastos e inversiones.
- Ejecutar el presupuesto asignado, así como ejecutar y supervisar las actividades de registración contable y consolidación de la información financiera a través del SIIF.
- Ejecutar y controlar todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Ejecutar y controla el pago de los compromisos adquiridos.
- Administrar toda la documentación ingresada, así como controlar y archivar los expedientes y documentos que corresponden.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor y Ejecutor



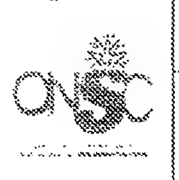
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	RECURSOS HUMANOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- Supervisar, controlar y dirigir los Recursos Humanos de la Organización.
- Potenciar el desarrollo de los Recursos Humanos, desarrollando los programas de capacitación.
- Realizar la liquidación de Retribuciones Personales y todas las actividades inherentes a las mismas.
- Ejecutar actividades vinculadas con reclutamiento, selección, asignación, reasignación, conforme a los requisitos de los puestos de trabajo y los requerimientos organizacionales.
- Desarrollar la evaluación de desempeño y promoción de los funcionarios.
- Controlar la efectiva asistencia, inasistencia y permanencia de los funcionarios.
- Mantener actualizado los legajos personales.
- Confeccionar las calificaciones.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

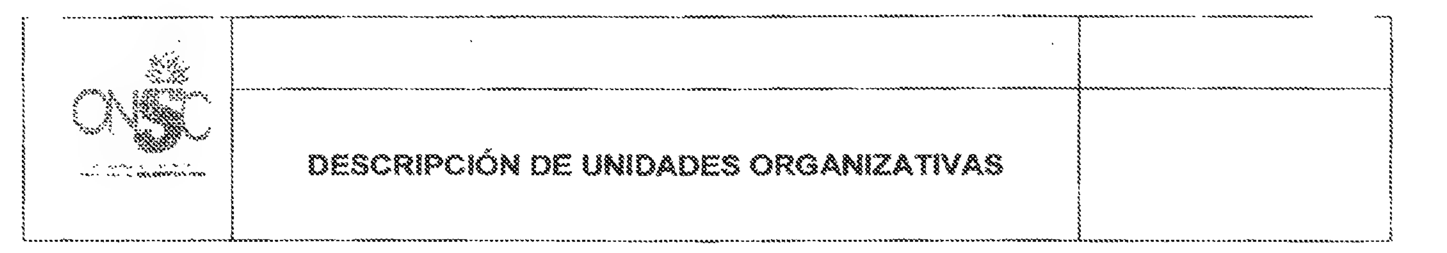
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	INFORMATICA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- Desarrollar y efectuar las actividades de mantenimiento de sistemas especificos y sistemas WEB.
- Incorporar nuevos sistemas informáticos, cuidar los recursos de infraestructura en lo referido a la administración de Sistemas Operativos, Hardware y Software.
- Gestionar los recursos de comunicaciones informáticas.
- Apoyar al usuario, al personal y a quien se determine en el uso y la aplicación de las herramientas informáticas.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor y Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

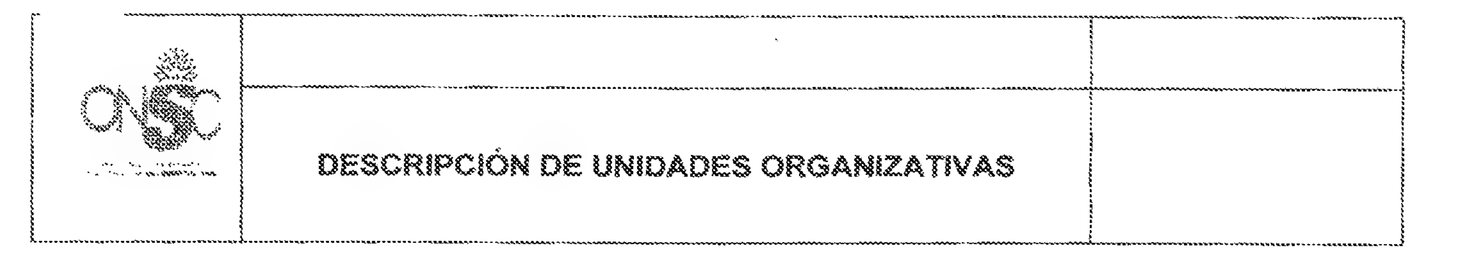
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	TECNICO-LEGAL	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- Analizar las modificaciones legales y reglamentarias introducidas a la normativa vigente, respecto al ámbito de competencia de la organización, así como a los nuevos cometidos atribuidos.
- Proponer las posibles alternativas respecto de las modificaciones reseñadas.
- Proponer manuales de procedimientos, instructivos y criterios a adoptar por las divisiones.
- Sugerir criterios a adoptar y recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Ejecutar los procesos contenciosos administrativos vinculados a resoluciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora.
- Dirigir y controlar la realización de sumarios o investigaciones administrativas dispuestas por la Dirección.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	SECTOR PUBLICO	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	**Supervisa o Coordina**	- AUDITORIAS CONTABLES - AUDITORIAS LEGALES - AUDITORIAS INFORMATICAS		

Objetivos

- Verificar los sistemas de control administrativo y de gestión del sector público a través de tareas de auditoria selectivas y posteriores de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas; verificando el movimiento de fondos y valores de la Tesorería General de la Nación y el arqueo de sus existencias; realizando inspecciones de los registros analíticos y sintéticos de la Contaduría General de la Nación y verificar su correspondencia con la documentación respaldante y la de esta con la gestión financiera patrimonial y, en general, la verificación de la adecuación de los estados contables y presupuestarios de los organismos públicos a los registros y documentación respaldante, todo ello en forma selectiva.
- Evacuar con carácter vinculante, las consultas que le formulen por escrito los organismos sometidos a su control, pudiendo publicar las que se considere de interés general.
- Publicar semestralmente un informe sintético de los resultados de las auditorias efectuadas e informar al Poder Ejecutivo de los dictámenes realizados en sus actuaciones.
- Supervisar los sistemas de control de los recursos humanos de la Administración Central, comprendido la verificación de cumplimiento del control de su régimen de asistencia horaria, licencias y aplicación de quienes revistan en la Administración Central, debiendo realizar informes periódicos de sus resultados.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

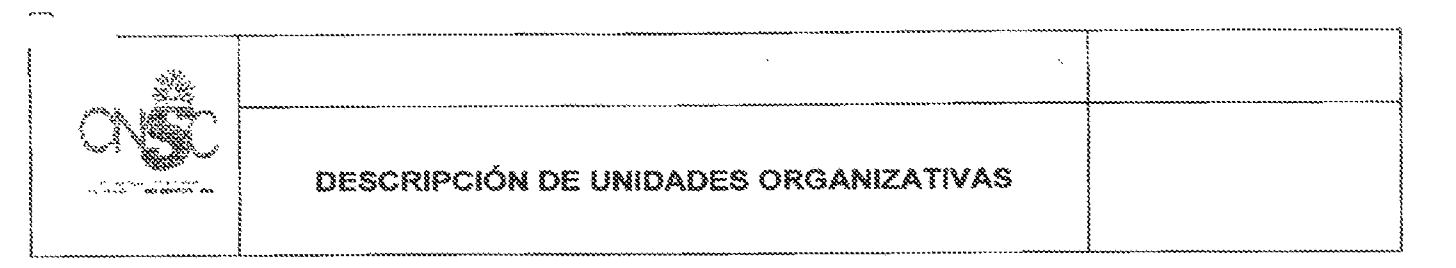
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	AUDITORIAS CONTABLES	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN SECTOR PUBLICO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar las auditorías en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Art. 220 de la Constitución.
- Efectuar controles selectivos de los Estados Contables presentados por las personas públicas no estatales y los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.
- Ejercer la superintendencia técnica de las unidades de auditoría interna en los órganos y organismos de los incisos 02 a 14 del Presupuesto Nacional.
- Aprobar los sistemas de control interno implementados por los organismos auditados.
- Integrar equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de su competencia.

Naturaleza de la Función

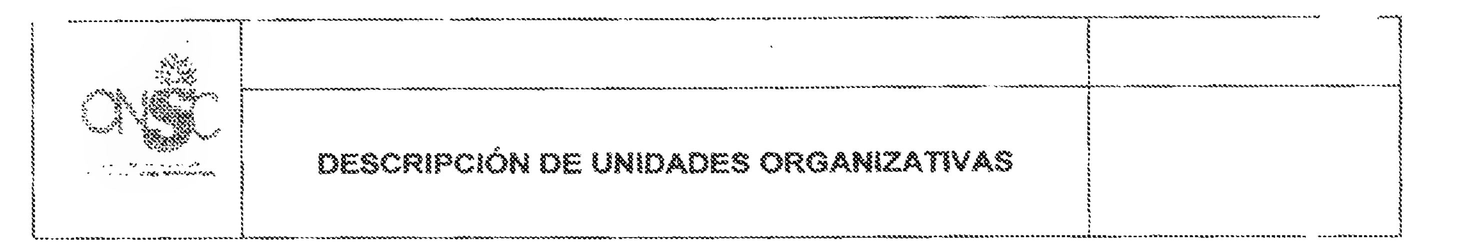
Órgano Ejecutor



Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	AUDITORIAS LEGALES	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SECTOR PUBLICO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Ejecutar las auditorías en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Art. 220 de la Constitución. • Analizar las Leyes Presupuestales y las Rendiciones de Cuenta. • Integrar equipos multidisciplinarios asesorando en la temática de su competencia. • Evacuar consultas efectuadas por terceros. • Supervisar el control del régimen de asistencia y aplicación de los Recursos Humanos de la Administración Central.

Naturaleza de la Función
gano Ejecutor



Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	AUDITORIAS INFORMATICAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SECTOR PUBLICO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Ejecutar las auditorías en los órganos de la persona pública Estado, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Art. 220 de la Constitución.
- Diseñar las pruebas y procedimientos a ser efectuados sugiriendo al Director las recomendaciones a formular.
- Evacuar las consultas efectuadas por terceros.
- Asesorar en la adquisición de herramientas tecnológicas y proponer los estándares de seguridad para la información manejada por el sector.
- Sugerir la capacitación especializada para la División.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	SOCIEDADES ANONIMAS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	**Supervisa o Coordina**	- CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES - CONTROL DE LEGALIDAD		

Objetivos

- Controlar la constitución de Sociedades Anónimas, comprendiendo el control de legalidad de constitución, reforma, transformación, fusión, escisión y disolución y las fiscalizaciones especiales en dichas sociedades.
- Controlar el funcionamiento de las Sociedades Anónimas abiertas.
- Asesorar al Poder Ejecutivo en la constitución y en las modificaciones estatutarias de instituciones de intermediación financiera, compañías de seguros y consorcios.
- Controlar la suscripción e integración de capital a los fundadores de las Sociedades Anónimas cuyo único objeto sea realizar operaciones en calidad de usuarios de la zona franca. Controlar el cumplimiento del Art. 42 de la Ley Nº 17.243 de fecha 29/06/00 que establece que CONAPROLE debe cumplir con las mismas normas de información, publicidad y control que las sociedades anónimas abiertas previstas por la Ley 16.060 de fecha 04/09/89.
- Ejercer las funciones de órgano estatal de contralor de las regularizaciones de las S.A. y sociedades en comandita por acciones referidas en la Ley Nº 18.092 "Titularidad del derecho de propiedad sobre inmuebles rurales y explotaciones agropecuarias".

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

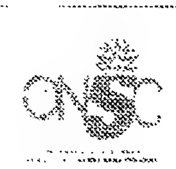
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Controlar el funcionamiento de las Sociedades Anónimas Abiertas, a través de la visación de los balances y la intervención preceptiva.
- Asistir a las asambleas controlando el cuórum y asistencia de accionistas en forma directa o a través de apoderados.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

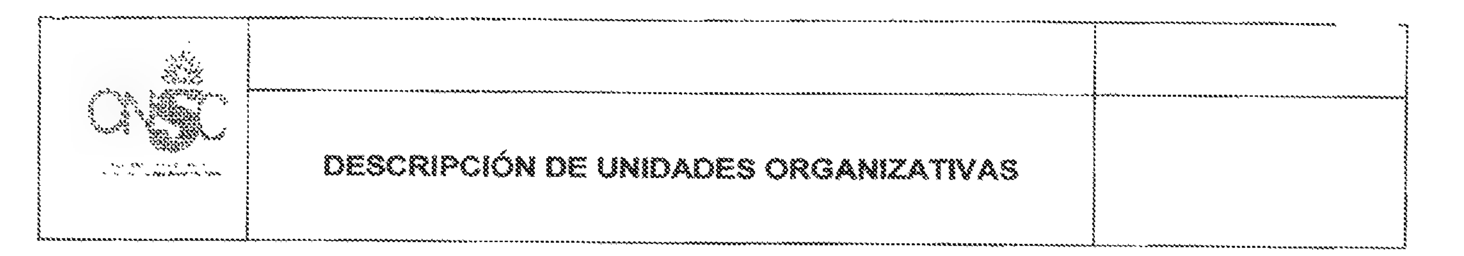
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	CONTROL DE CONSTITUCIÓN Y LEGALIDAD	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Controlar la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Anónimas (control de legalidad de su constitución, reformas, transformación, fusión, escisión, fiscalizaciones especiales y su disolución).
- Asesorar en la constitución y las modificaciones estatutarias de instituciones de intermediación financiera, compañías de seguros y en la titularidad de inmuebles rurales.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

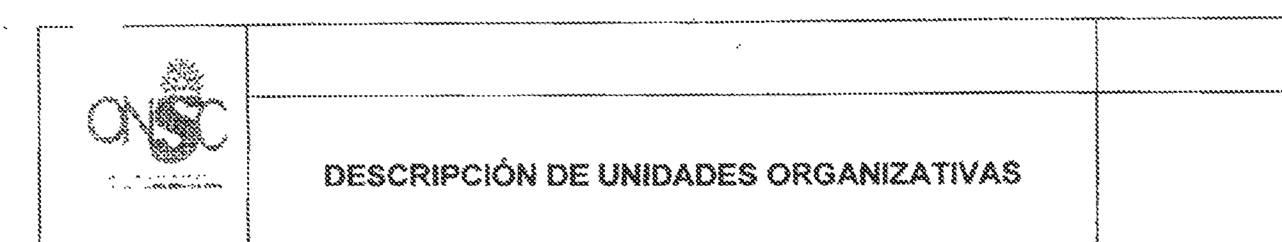
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	COOPERATIVAS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	**Supervisa o Coordina**	- CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS - CONTROL DE LEGALIDAD		

Objetivos

- Controlar legalidad y funcionamiento de las cooperativas de acuerdo a la Ley Nº 18.407 excepto las cooperativas sociales.
- Asesorar a la Dirección en materia de su competencia.
- Contestar solicitudes de información de otros órganos estatales.
- Evacuar consultas sobre asuntos de su competencia.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

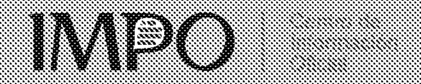


Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DE COOPERATIVAS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION COOPERATIVAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Planificar, controlar y supervisar la actuación de las cooperativas en el ámbito de competencia de la AIN.
- Dirigir la actuación de los equipos multidisciplinarios, asesorando en la temática de su competencia.
- Elaborar los informes de las actuaciones en las distintas cooperativas.
- Controlar la asistencia de los equipos a las asambleas convocadas por las cooperativas.
- Evaluar las consultas efectuadas por terceros evacuando las que correspondan.

Naturaleza de la Función





DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

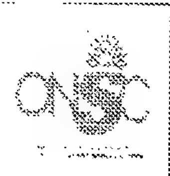
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	CONTROL DE LEGALIDAD	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION COOPERATIVAS	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Integrar los equipos multidisciplinarios asesorando la temática de su competencia.
- Asistir a las asambleas convocadas por las cooperativas.
- Informar sobre los resultados de las asambleas.
- Controlar el cumplimiento de las obligaciones de las cooperativas previstas en la normativa vigente.
- Expedir el certificado de inscripción y regularidad.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	ESTUDIOS TÉCNICOS	**Nivel Jerárquico**	DIVISIÓN	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	**Supervisa o Coordina**	- REGISTRO - FISCALIZACION		

Objetivos

- Presidir de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 89/991 y 90/991 la Comisión de Normas Contables Adecuadas, que tiene por finalidad el estudio de la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en nuestro país.
- Administrar y gestionar el Registro de Estados Contables de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 253/001 de fecha 04/07/01.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de prevención de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, por parte de los casinos, las inmobiliarias y otros intermediarios de inmuebles, las personas físicas o jurídicas dedicadas a la compra y venta de antigüedades, obras de arte y metales preciosos y personas físicas o jurídicas que, a nombre y por cuenta de terceros, realicen transacciones financieras o administren en forma habitual sociedades comerciales, cuando estas no conformen un consorcio o grupo económico. Fiscalizar todos los aspectos relativos a la explotación del Casino Conrad de BALUMA S.A.
- Control del registro de entidades emisoras de participaciones patrimoniales al portador, de acuerdo a la Ley 18930.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	REGISTROS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISIÓN ESTUDIOS TECNICOS	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- Administrar y gestionar el Registro de Estados Contables.
- Administrar y gestionar el Registro de Entidades Inversoras.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	003 AUDITORIA INTERNA DE LA NACION		
Unidad Organizativa	FISCALIZACION	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION ESTUDIOS TECNICOS	**Supervisa o Coordina**	-		

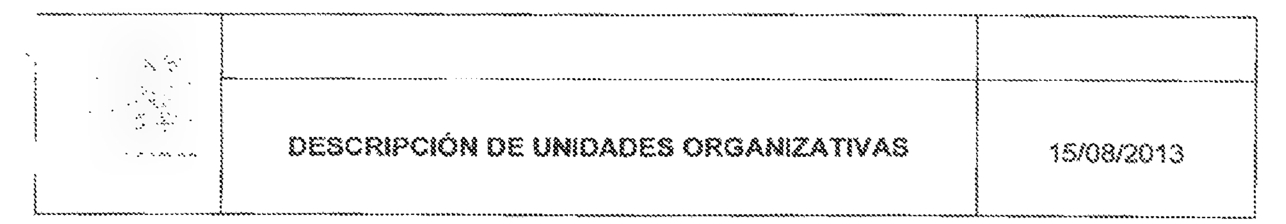
Objetivos

- Ejercer la intervención de grupos económicos de acuerdo con el alcance determinado según normas específicas.
- Fiscalizar la explotación de los casinos privados.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa de prevención de delitos de lavados de activos y prevención del terrorismo.
- Control del Registro de entidades emisoras de participaciones patrimoniales al portador, de acuerdo a la Ley 18.930.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

Unidad Ejecutora 004
Tesorería General de la Nación



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	15/08/2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	004 Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	Asesoría Técnica	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de TGN	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Brindar asesoramiento a nivel técnico a la Dirección de TGN.

Elaborar informes específicos a solicitud de la Dirección.

Compilar estadísticas fiscales en general y en particular el Resultado del Gobierno Central.

Elaborar el Programa Financiero del Gobierno Central.

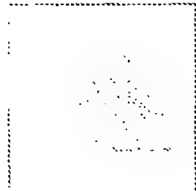
Formular, ejecutar y controlar la Programación Financiera del gasto público de los incisos del Gobierno Central.

Desempeñar un rol activo en todas aquellas actividades que la Dirección estime pertinentes para optimizar la gestión de la unidad ejecutora.

Auditar los procedimientos de pago y de mantenimiento de la Tabla de Beneficiarios.

Naturaleza de la Función

Órgano asesor y ejecutor.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	16/08/2013

Inciso	05	Unidad Ejecutora	004 Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	Unidad de Pagos	Nivel Jerárquico	División	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General de TGN	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Materializar la ejecución financiera del Presupuesto Nacional.

Cumplir con el calendario de pagos que surge de la Programación Financiera acordada con los Incisos del Gobierno Central.

Optimizar el manejo financiero de los recursos.

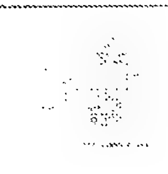
Brindar asesoramiento a los beneficiarios finales sobre el estado de los documentos de pago generados y orientarlos en las diferentes etapas del proceso de ejecución presupuestal.

Administrar la base de datos relativa a la Tabla de Beneficiarios del S.I.I.F.

Establecer diferentes ámbitos de relacionamiento con las gerencias financieras de los incisos, responsables de pagos de las demás instituciones y el sistema bancario en general.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	16/08/2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	004 Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	Unidad de Beneficiarios	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General de TGN	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Administrar la Tabla de Beneficiarios del S.I.I.F en general, la que incluye propietarios de inmuebles, organismos internacionales asociaciones civiles, cooperativas, profesionales universitarios, proveedores, unidades ejecutoras, personas públicas no estatales y demás instituciones que se relacionen directa o indirectamente con el Gobierno Central.

Controlar la calidad y verificar con el sistema bancario las cuentas bancarias de la Tabla de Beneficiarios en particular, para la correcta ejecución financiera del Presupuesto Nacional.

Fortalecer la Cuenta Única Nacional.

Racionalizar las cuentas bancarias del subgrupo de Beneficiarios que corresponde a las unidades ejecutoras.

Autorizar de acuerdo al Art. 35 de la Ley Nº 17296 la apertura de cuentas bancarias a las unidades ejecutoras, previo análisis de su conveniencia.

Brindar asesoramiento notarial y tributario a los Beneficiarios sobre temas relacionados a su inscripción a la Tabla de Beneficiarios.

Estudiar las solicitudes de sanciones denunciadas por los organismos contratantes a beneficiarios del Gobierno Central para su correcto ingreso al sistema y promover la información sobre las mismas.

Actuar como punto de atención de RUPE (a la fecha en piloto)

Asesorar en materia notarial a la Dirección de TGN y a la Dirección General de Secretaría del MEF.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor y asesor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	16/08/2013

Inciso	05	Unidad Ejecutora	004 Tesorería General de la Nación		
Unidad Organizativa	Gestión Interna	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Dirección General de TGN	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Apoyar a la unidad ejecutora, en lo que respecta a la gestión de los recursos humanos y materiales, liquidación y pagos de haberes e intendencia.

Naturaleza de la Función

Órgano ejecutor

Unidad Ejecutora 008
Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.		
Unidad Organizativa	ASUNTOS JURÍDICOS	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Asegurar el asesoramiento jurídico y prestar una eficaz colaboración técnica en aquellos aspectos que tengan que ver con normativa, contratos y pliegos de condiciones.
- ✓ Actuar en litigios, asuntos contenciosos y sumariales concernientes a la Unidad Ejecutora que protejan de manera óptima los intereses de la Administración Pública.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	008 Dirección de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	GESTIÓN CONTRALOR Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	

Objetivos

- ✓ Optimizar la administración de los recursos, canalizando las actuaciones de modo de asegurar un flujo de información que facilite la toma de decisiones y la difusión de las mismas, cumpliendo con las normas establecidas.
- ✓ Alcanzar y mantener un nivel de satisfacción de atención al ciudadano acorde a los requerimientos del mismo.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador y Ejecutor.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	08 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.		
Unidad Organizativa	INFORMÁTICA	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Asegurar el asesoramiento integral que en materia de tecnología sea necesario para llevar adelante los procesos administrativos y de control de los juegos concesionados.
- ✓ Realizar el soporte de la gestión , en base al apoyo profesional directo y a la administración de los contratos a terceros existentes en la materia.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Coordinador, Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**LOTERIAS**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	**Supervisa o Coordina**	- Producción - Control		

Objetivos

✓ Realizar la planificación, implementación y producción necesarias para la comercialización del Juego de Lotería, contribuyendo con las tareas de recaudación referentes al mencionado juego y los controles de gestión de los resultados.

Naturaleza de la Función

Organo Supervisor, Coordinador y Ejecutor.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**PRODUCCION**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Lotería	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

✓ Realizar el producto Lotería Nacional con la oportunidad y calidad requerida por los Agentes y Apostadores.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor y Coordinador.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	CONTROL	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Lotería	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Realizar la Verificación completa de los Billetes luego del Sorteo, premiados pagos y remanente de la venta a fin de cerrar el ciclo de vida de dichos valores.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor y Coordinador.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE JUEGO**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	**Supervisa o Coordina**	- Juegos - Inspección		

Objetivos

- ✓ Contribuir a que la Unidad Ejecutora cumpla sus objetivos respecto de las funciones encomendadas de Control, Regulación y Fiscalización garantizando la transparencia de los juegos bajo su órbita.
- ✓ Aportar un enfoque sistemático y metódico en los procesos de gestión y control en aplicación de las normas que regulan la actividad.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor, Coordinador y Ejecutor.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**JUEGOS**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Fiscalización y Control de juego	**Supervisa o Coordina**	- Análisis y gestión de juego - Emisión y control de documentación		

Objetivos

- ✓ Mantener un control efectivo y permanente del desempeño de los concesionarios de los juegos de azar en base a la ejecución del análisis y verificación del cumplimiento de las normas que regulan los juegos concesionados y/o autorizados .

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor y coordinador.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**ANÁLISIS Y GESTIÓN DE JUEGOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Juegos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asegurar en forma eficaz y eficiente el cumplimiento de las normas que regulan los juegos concesionados y/o autorizados, en base al minitoreo diario de todas las apuestas y aciertos producidos a nivel de todo el país.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor .

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**EMISIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Juegos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Supervisar y Controlar el cumplimiento de los requisitos legalmente dispuestos en relación a las autorizaciones o habilitaciones para la recepción de apuestas.
- ✓ Emitir la Documentación legal necesaria para permitir el funcionamiento de los locales de venta de juegos de azar.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor y Coordinador.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**INSPECCIÓN**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Fiscalización y Control de juego	**Supervisa o Coordina**	- Fiscalización - Planificación operativa		

Objetivos

- ✓ Mantener supervisión y control efectivo estatal en todos los puntos del país en donde se comercialicen juegos de azar , en base a una planificación y ejecución de los planes inspectivos, acordes a las políticas marcadas por la Dirección Nacional.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Coordinador, Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	FISCALIZACIÓN	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Inspección	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asegurar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la materia de juego concesionado y/o autorizado así como los administrados en forma directa por el Estado en el área de competencia de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor.

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	PLANIFICACIÓN OPERATIVA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	Inspección	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Planificar el cumplimiento de los objetivos de fiscalización y control de las actuaciones inspectivas dispuesto por el Area de Fiscalización y Control de Juego, cumpliento con los estándares definidos por la Alta Dirección referentes a frecuencia y objeto de los controles.
- ✓ Coordinar y realizar las acciones preparatorias de todas aquellas intervenciones necesarias a partir de cualquier actuación u oficina que la requiera.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor y Coordinador .



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES y ECONOMICOS	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección Nacional de Loterías y Quinielas	**Supervisa o Coordina**	✓ Administración de Personal ✓ Servicios Generales ✓ Contaduría y Gastos ✓ Económico Financiero		

Objetivos

- Coordinar con el inciso todas aquellas actividades de planificación y ejecución de las actividades de ingreso, movilidad, evaluación y desarrollo de los funcionarios en forma consecuente con las necesidades de la organización y el plan de carrera.
- Optimizar la prestación de los servicios de compras, suministros e infraestructura en la Unidad Ejecutora y proveer los recursos materiales, de conformidad con las normas reglamentarias establecidas en la materia, garantizando las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad de los mismos.
- Asesorar y ejecutar la gestión presupuestaria, financiera y contable de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	006 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos, Materiales y Económicos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asegurar que la Unidad Ejecutora, cuente con la efectividad del logro de metas y objetivos, relacionados con el control y permanencia de los funcionarios. Lograr resultados óptimos en cuanto a la calidad del proceso de liquidación de los haberes.

Naturaleza de la Función

Órgano Coordinador, Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	**SERVICIOS GENERALES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos, Materiales y Económicos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Optimizar la prestación de los servicios de Intendencia , Imprenta, Compras , Suministros y Mantenimiento de la infraestructura en las dependencias de la Dirección General de Loterías y Quinielas garantizando las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad y oportunidad de los mismos.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	ECONOMICO FINANCIERO	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos, Materiales y Económicos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Asesorar y ejecutar la gestión presupuestaria, financiera y contable de la Unidad Ejecutora de acuerdo con la normativa vigente contribuyendo al logro de los objetivos generales.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor , Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	CONTADURIA Y GASTOS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	
Depende de	División Recursos Humanos, Materiales y Económicos	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- ✓ Optimizar la gestión económica, financiera y contable de la Unidad Ejecutora dando cumplimiento a las normas establecidas y contribuyendo al logro de los objetivos del Organismo.

Naturaleza de la Función

Órgano Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha 15/08/2013

Inciso	05 Ministerio de Economía y Finanzas	Unidad Ejecutora	008 Dirección Nacional de Loterías y Quinielas		
Unidad Organizativa	CONTADURIA Y GASTOS	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	
Depende de	División Recursos Humanos, Materiales y Económicos	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- ✓ Optimizar la gestión económica, financiera y contable de la Unidad Ejecutora dando cumplimiento a las normas establecidas y contribuyendo al logro de los objetivos del Organismo.

Naturaleza de la Función

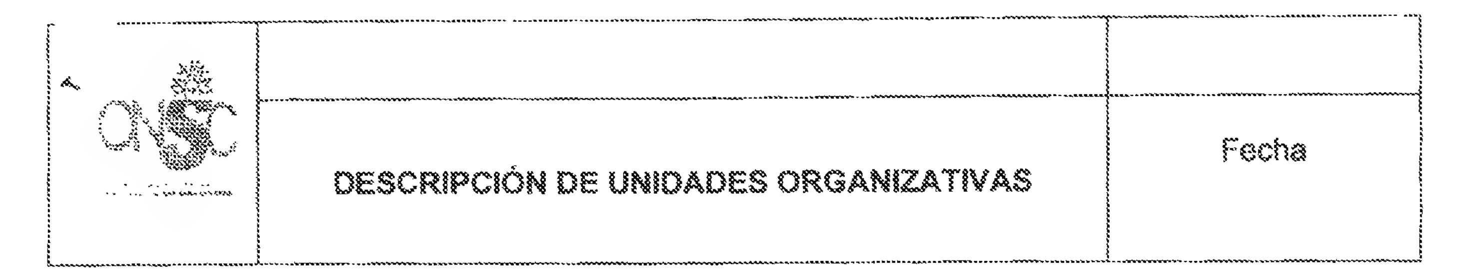
Órgano Ejecutor

Unidad Ejecutora 009
Dirección Nacional de Catastro

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	JURIDICO- NOTARIAL	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCION GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Asesorar en materia jurídica, lo relativo a recursos humanos, sumarios, recursos administrativos, procedimientos disciplinarios, etc. • Ejercer la defensa del Estado, en materia específica de catastro. • Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en todos los actos administrativos emanados de esta Unidad Ejecutora. • Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en todos los actos administrativos emanados de esta Unidad Ejecutora. • Defender y representar al Estado – Dirección Nacional de Catastro, vinculados a sus cometidos en todo el país. • Controlar y verificar los aspectos jurídico procesales. • Dar autenticidad a los actos y hechos jurídicos. Confeccionar todo contrato donde intervenga la Dirección Nacional de Catastro. • Expedir constancias, certificados y testimonios, redactar convenios y proyectos de reglamentaciones. • Intervenir en actos de apertura de licitaciones. • Estudiar y controlar títulos de propiedad de bienes muebles e inmuebles y su situación jurídica. • Asesorar e informar sobre situaciones jurídicas de padrones así como solicitar información registral para ser incorporadas en expedientes si fuera necesario. • Asesorar a los distintas Divisiones sobre todos los aspectos y situaciones jurídicas de padrones rurales, urbanos y suburbanos de toda la república. • Diligenciar todos los trámites relativos a la transparencia pasiva, ley No. 18.381, Ley de Acceso a la Información Pública

Naturaleza de la Función
Organo Asesor y Ejecutor



ONSC	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

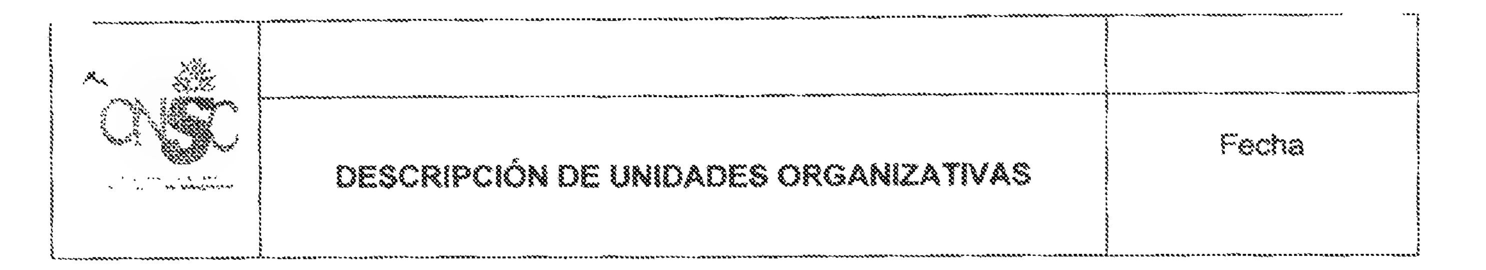
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	ASESORIA TECNICA	**Nivel Jerárquico**		**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCION GENERAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Asesorar a la Dirección en materia relacionada con la actividad catastral.
- Prestar apoyo al Jerarca en el cumplimiento de sus tareas, facilitando la resolución inmediata de los asuntos sometidos a su consideración.
- Apoyar a los Directores de División y directores de oficinas delegadas y demás niveles del área sustantiva en desarrollos metodológicos, y de homogeneización de procedimientos.
- Elaborar información sobre valores de mercado inmobiliario
- Coordinar con técnicos de otras instituciones.
- Asesorar a usuarios internos y externos
- Resolver expedientes de situaciones especiales.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor



CNSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

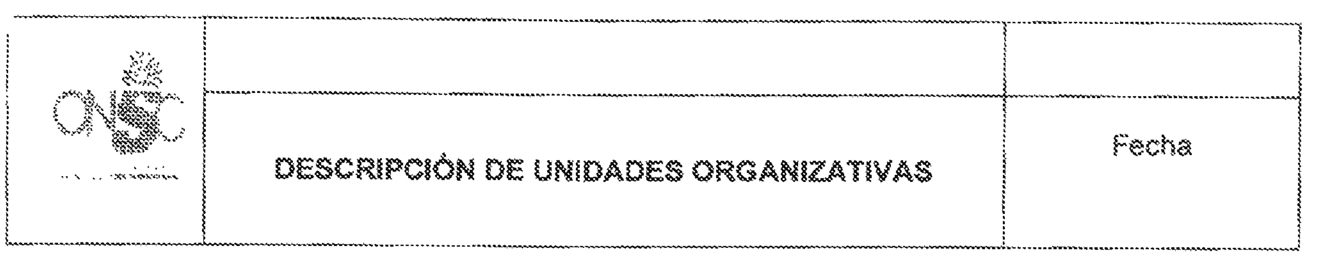
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	PLANIFICACION Y DESARROLLLO	**Nivel Jerárquico**	AREA	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCION GENERAL	**Supervisa o Coordina**	- Formación y Mantenimiento Catastral Montevideo - Formación y Mantenimiento Catastral interior - Cartografía - Informática - Avalúos		

Objetivos

- Diseñar e implementar mejoras en la calidad y manejo del registro catastral.
- Formular planes estratégicos, planes directores, tanto de gestión como informáticos de la Unidad Ejecutora.
- Elaborar, gestionar, seguir, evaluar, monitorear y controlar los proyectos que se encuentren en ejecución.
- Planificar de acuerdo a los objetivos estratégicos de la institución, a mediano y largo plazo, así como diseñar y desarrollar nuevos instrumentos de gestión.
- Dirigir y orientar, supervisar y controlar la actividad global de la unidad ejecutora en la oficina sede y oficinas delegadas del interior en los aspectos técnicos.
- Coordinar con demás instituciones relacionadas con el organismo.
- Colaborar con el Sistema de Infraestructura de Datos Espaciales del país
- Evaluar en forma continua y sistemática la ejecución de los planes, programaciones, proyectos y manuales de organización y funcionamiento y otras acciones, así como la repercusión de sus resultados.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

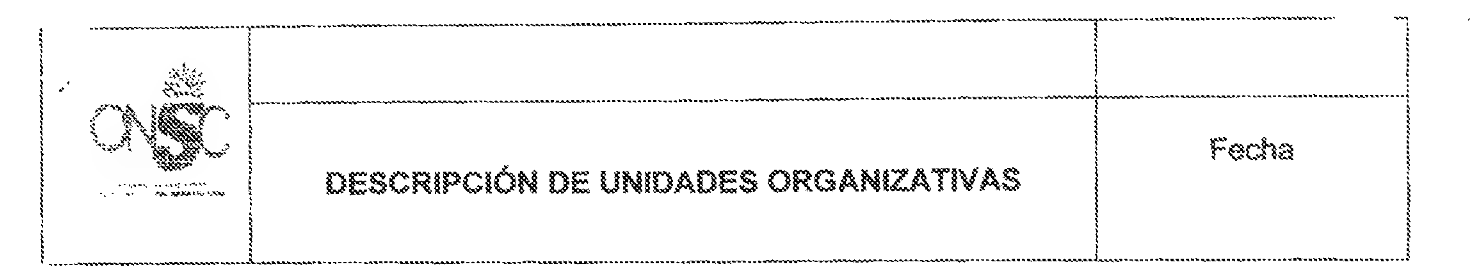
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	AVALUOS	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Mantener una base de datos de valores de mercado inmobiliarios para todo el país.
- Asesorar sobre metodologías de cálculo tanto a la oficina sede como a las oficinas delegadas del interior.
- Asesorar a los Organismos Públicos o Personas de Derecho Públicos en la determinación de valores venales o de arrendamiento en los actos jurídicos en los cuales sea parte el Estado (con excepción de las expropiaciones que realicen las Intendencias Municipales y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas) y demás aspectos técnico-inmobiliarios.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

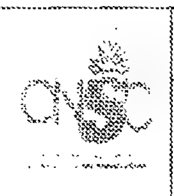
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL MONTEVIDEO	**Nivel Jerárquico**	DIVISION	**Código de Unidad**	
Depende de	PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**	- Modificaciones Prediales - Propiedad Horizontal - Registro de Permisos de Construcción - Cotejo y registro Montevideo		

Objetivos

- Formar y mantener el catastro de Montevideo.
- Recopilar los Valores Base para determinar el Valor Catastral de las unidades inmuebles catastrales.
- Identificar las unidades inmuebles catastrales y fijar su valor a los fines fiscales.
- Expedir cédulas catastrales de inmuebles de montevideo, comunes o informadas.
- Normatizar, regular y ejecutar la tarea técnica especifica del cotejo y registro de los planos de mensura de padrones de Montevideo.
- Mantener actualizado el registro de Ingenieros Agrimensores habilitados para presentar planos de mensura para su cotejo y registro.
- Coordinar y desarrollar acciones comunes con la Intendencia a efectos de una mejor actualización del catastro en ambas instituciones.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

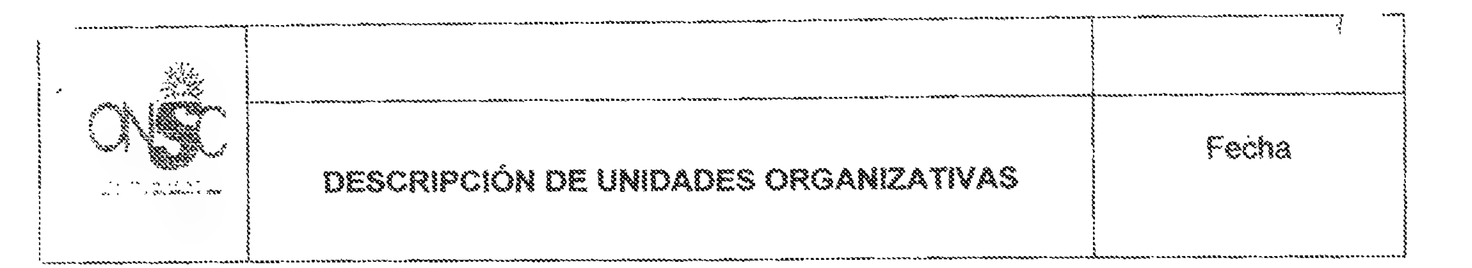
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	MODIFICACIONES PREDIALES	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL MONTEVIDEO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Registrar e dar trámite a los Permisos de Construcción
- Tramitar las rectificaciones de áreas, fraccionamiento (asignar padrones nuevos), reparcelamientos y fusiones
- Procesar DJCU (Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana)
- Conservar la información Catastral
- Atender al público
- Estudiar antecedentes de padrones (valores, planos de mensura, edad de las construcciones)
- Calcular valores reales no vigentes a la fecha
- Actualizar la base de datos
- Tramitar desistimientos de Propiedad Horizontal
- Calcular valor real rural
- Preparar y entregar cédulas catastrales informadas de inmuebles de Montevideo en régimen común, y rural solicitadas por usuarios vía web.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS

Fecha

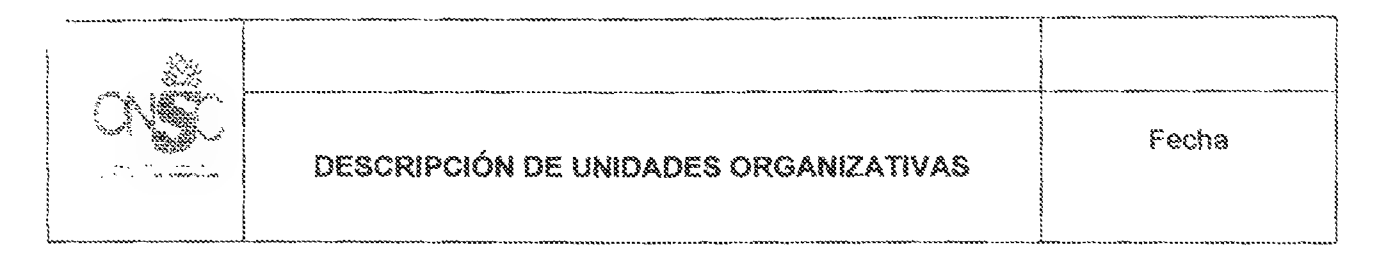
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	REGISTRO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL MONTEVIDEO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Registrar e intervenir Permisos de Construcción
- Tramitar previo a la presentación del permiso de construcción en la IM relativo a:
  - Obras nuevas
  - Demolición
  - Regularización de obras ya ejecutadas
  - Modificaciones de P.H
  - Asesorar a los usuarios en cuanto a la presentación de las DJCU y Control de las DJCU.
  - Finales de obra (tasación final de obras nuevas)
- Tramitar Incorporaciones a Propiedad Horizontal
- Calcular Valor Real provisorio para el pago de impuestos ITP
- Tramitar incorporación por Ley 10751
- Procesar de DJCU (Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana)
- Atender al público
- Revisar planos – proyectos de PH (de Bancos Privados)
- Realizar tasaciones

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	PROPIEDAD HORIZONTAL	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL MONTEVIDEO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Tramitar incorporaciones a Propiedad Horizontal (Ley 14261 y 10751)
- Gestionar Modificaciones de Propiedad Horizontal
- Entregar Valores Reales provisorios para el pago de impuestos e ITP
- Procesar DJCU (Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana)
- Realizar Certificados de Valor Real
- Atender al público
- Revisar planos – proyectos de PH (de Bancos Privados)
- Dar altas de Propiedades Horizontales Ley 14261 (cuando el escribano actuante presenta certificado de reglamento de copropiedad inscripto en la Dirección General de Registros
- Realizar tasaciones.
- Preparar y entregar cédulas catastrales informadas de inmuebles en régimen de PH, solicitadas por usuarios vía web

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

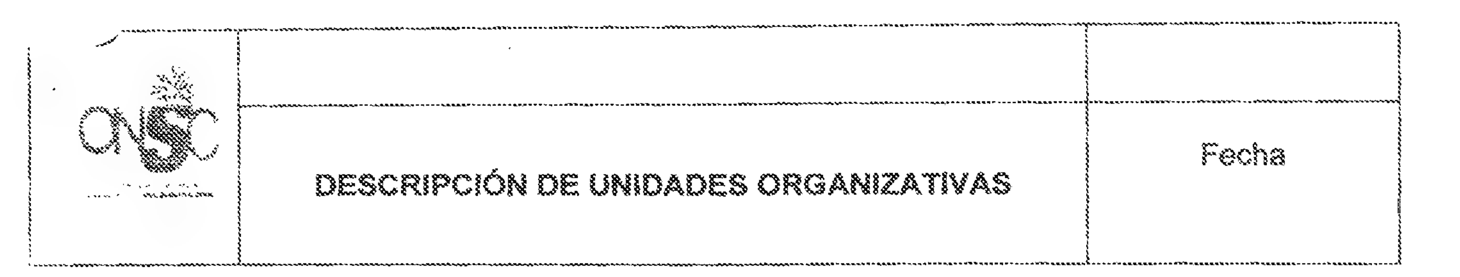
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	COTEJO Y REGISTRO MONTEVIDEO	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL MONTEVIDEO	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Cotejar, Registrar y Archivar Planos de Mensura (son 11 tipos de plano de mensura ver Dec.318/95):
  - Fusión
  - Reparcelamiento
  - Fraccionamiento
  - Rectificación de áreas
  - Mensura
  - Prescripciones
  - Planos Proyecto
- Controlar aportes a la Caja Profesional

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

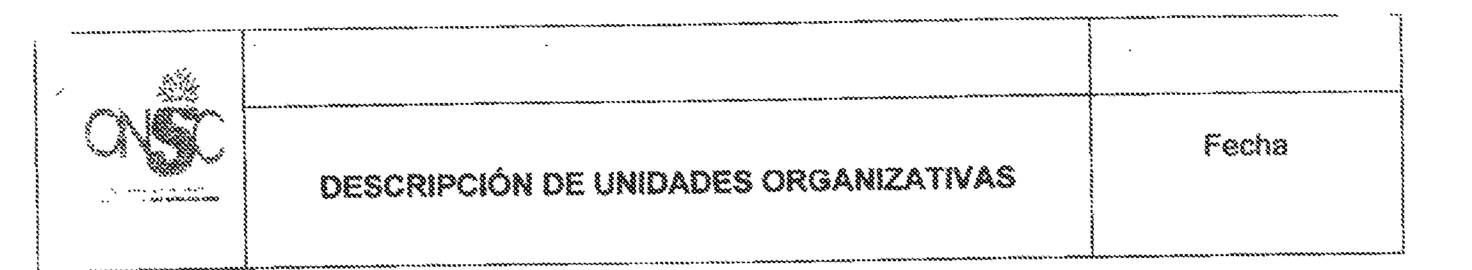
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Unidad Ejecutora	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL INTERIOR	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	PLANIFICACION Y DESARROLLO	Supervisa o Coordina	20 OFICINAS DELEGADAS DEL INTERIOR		

Objetivos

- Formar y mantener el catastro del interior.
- Recopilar los Valores Base para determinar el Valor Catastral de las unidades inmuebles catastrales.
- Identificar las unidades inmuebles catastrales y fijar su valor a los fines fiscales.
- Expedir cédulas catastrales de inmuebles del interior, comunes o informadas.
- Normatizar, regular y ejecutar la tarea técnica específica del cotejo y registro de los planos de mensura de padrones del interior.
- Mantener actualizado el registro de Ingenieros Agrimensores habilitados para presentar planos de mensura para su cotejo y registro.
- Coordinar y desarrollar acciones comunes con las Intendencias respectivas a efectos de una mejor actualización del catastro en ambas instituciones.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



CNSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	CADA OFICINA DELEGADA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	FORMACION Y MANTENIMIENTO CATASTRAL INTERIOR	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Cotejar, y registrar Planos de Mensura (son 11 tipos de plano de mensura ver Dec.318/95):
  - Fusión
  - Reparcelamiento
  - Fraccionamiento
  - Rectificación de áreas
  - Mensura
  - Prescripciones
  - Planos Proyecto
- Controlar aportes a la Caja Profesional
- Registrar e intervenir Permisos de Construcción
- Trámitar lo previo a la presentación del permiso de construcción en la intendencia respectiva relativo a:
  - Obras nuevas
  - Demolición
  - Regularización de obras ya ejecutadas
  - Modificaciones de P.H
  - Asesoramiento a los usuarios en cuanto a la presentación de las DJCU y Control de las DJCU.
  - Finales de obra (tasación final de obras nuevas)
- Tramitar incorporaciones a Propiedad Horizontal (ley 14261)
- Tramitar incorporaciones a Propiedad Horizontal (ley 10751
- Entregar valores provisorios para el pago de impuestos e ITP
- Tramitar modificaciones de Propiedad Horizontal

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

- Procesar DJCU
- Tramitar certificados de Valor Real
- Atender al público
- Revisar planos – proyectos de PH (de Bancos Privados)
- Dar altas de Propiedades Horizontales Ley 14261 (cuando el escribano actuante presenta certificado de reglamento de copropiedad inscripto en la Dirección General de Registros
- Realizar tasaciones.
- Mantenimiento de Base de Datos
- Preparar y entregar cédulas catastrales informadas de inmuebles en régimen común, PH y rural, solicitadas por usuarios vía web

Naturaleza de la Función
Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

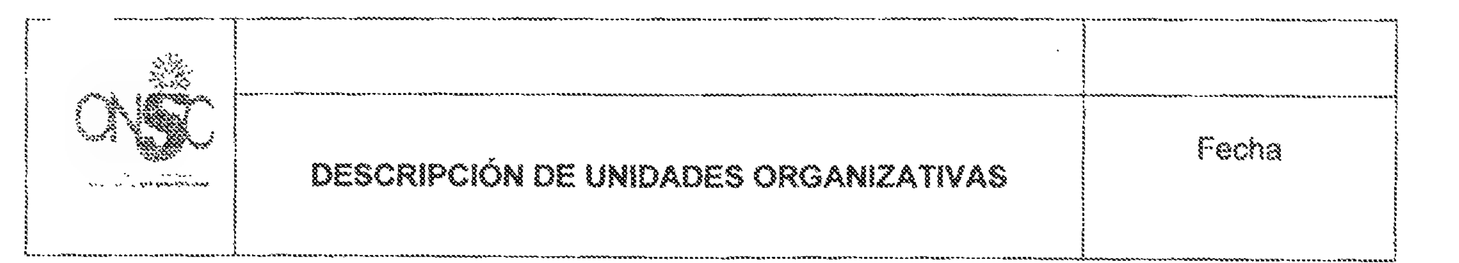
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	008 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	CARTOGRAFIA	**Nivel Jerárquico**	DIVISION	**Código de Unidad**	
Depende de	PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**	- Modificaciones Prediales - 20 Oficinas Delegadas		

Objetivos

- Administrar y compatibilizar la cartografía especializada catastral.
- Normalizar, regular, confeccionar, actualizar y controlar la cartografía catastral dirigida a integrarse a la cartografía nacional asi como al sistema de referencia geodéosico oficial.
- Recopilar y generar documentos gráficos imprescindibles para la formación del catastro y su actualización.
- Definir la red de puntos fijos catastrales.
- Instrumentar acciones para tender a la georreferenciación de las parcelas .

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



ONSC		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

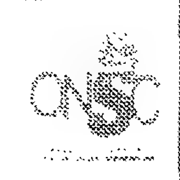
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	INFORMATICA	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	AREA PLANIFICACION Y DESARROLLO	**Supervisa o Coordina**	-		

Objetivos

- Mantener el registro catastral altamente informatizado
- Desarrollar los programas informáticos para el cumplimiento de los cometidos sustantivos así como lo referente a la cartografia catastral.
- Desarrollar interacciones informáticas con otros organismos.
- Estar al tanto de los lineamientos en términos de gobierno electrónico.
- Asesor a la Dirección General en todo lo referente en materia informática en general.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor y Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

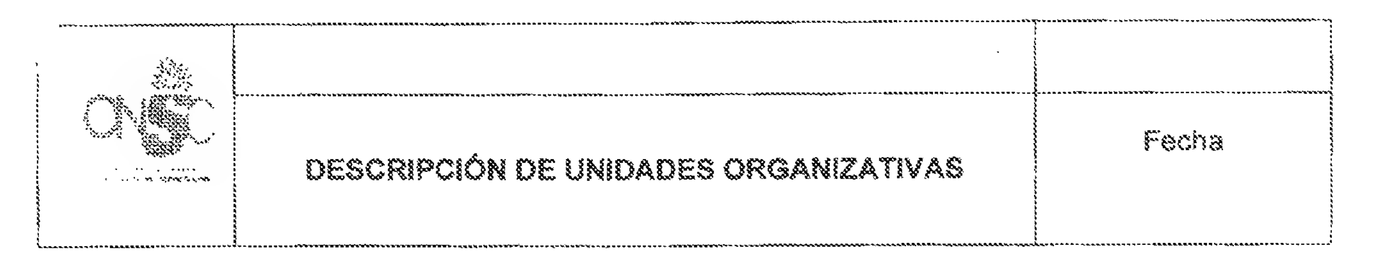
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Unidad Ejecutora	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACION	Nivel Jerárquico	DIVISION	Código de Unidad	
Depende de	DIRECCION GENERAL	Supervisa o Coordina	- Administración de Personal - Gestión Financiero Contable		

Objetivos

- Desarrollar los cometidos de apoyo directamente vinculados a los cometidos sustantivos, desempeñando todas las actividades de organización y funcionamiento de la Unidad en cuanto a los recursos materiales, financieros y humanos que sirven de soporte.
- Definir los términos contractuales de las actividades de apoyo prestadas por terceros y controlar su ejecución.
- Realizar y supervisar el mantenimiento edilicio, limpieza y vigilancia de las oficinas.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	Unidad Ejecutora	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	Administración de Personal	Nivel Jerárquico	DEPARTAMENTO	Código de Unidad	
Depende de	DIVISION ADMINISTRACION	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- Alinear las políticas de RRHH con la estrategia de la Unidad Ejecutora. Dirigir, planear, coordinar, ejecutar y supervisar todas las actividades relacionadas con la gestión humana, permitiendo implantar la estrategia del organismo a través de las personas.
- Asegurar cuantitativamente y cualitativamente las necesidades de personal a fin de secundar los planes estratégicos del Organismo.
- Capacitar a las personas que son parte de la organización y que puedan requerir formación adicional para desempeñar mejor sus funciones.
- Reclutar, seleccionar, y contratar al personal de acuerdo a las políticas establecidas por la Dirección General.
- Mantener actualizada toda la información del personal, y establecer los controles que aseguren su integridad, confidencialidad y disponibilidad.
- Proponer actividades destinadas a promover el bienestar de los funcionarios.

Naturaleza de la Función

Organo Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

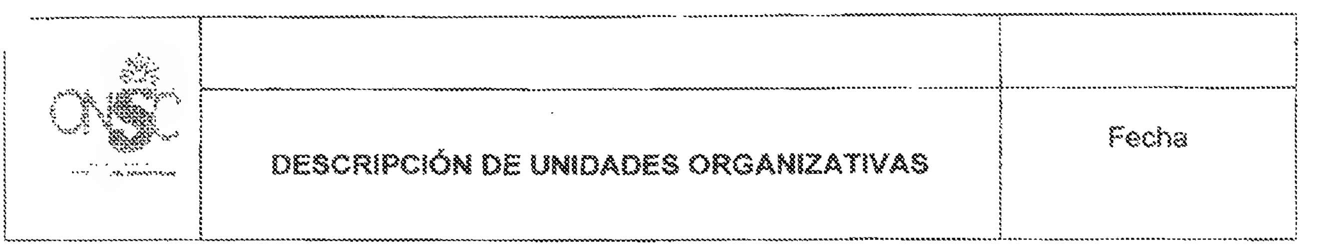
Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIVISION ADMINISTRACION	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Planificar PEG-SISI anual y quinquenal y de SDG.
- Asesorar a la Dirección General de Catastro en los temas propios del Departamento Financiero-Contable
- Planificar y controlar las distintas Secciones interactuando con las demás Divisiones y la Dirección General
- Controlar el cumplimiento de obligaciones por parte de los funcionarios previo a la liquidación de sueldos (Constancia de voto, certificados al día para profesionales).
- Participar en procesos de licitaciones, de compras directas comunes y compras directas por excepción de la DNC.

Naturaleza de la Función

Organo Asesor y Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	**Unidad Ejecutora**	009 DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO		
Unidad Organizativa	ADMINISTRACIÓN INMUEBLES DEL ESTADO	**Nivel Jerárquico**	DEPARTAMENTO	**Código de Unidad**	
Depende de	DIRECCIÓN NACIONAL	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
• Administrar inmuebles nacionales. • Custodiar los títulos de inmuebles bajo su administración. • Asesorar a la Dirección Nacional, en todo lo relativo a la administración, enajenación u otras formas de usufructo de inmuebles nacionales.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor y Ejecutor

Unidad Ejecutora 014
Dirección General de Comercio

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	1
Depende de	Dirección General de Comercio	**Supervisa o Coordina**	Divisiones Atención al consumidor, Mercados y sectores y Dep. Jurídica		

Objetivos

- Contribuir a la mejora de la información de los consumidores, actuando en forma preventiva, disminuyendo la asimetría de la información en los mercados y protegiendo los derechos de los consumidores.

Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de Defensa del Consumidor

Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio en relación a las materias de su competencia.

Supervisar el cumplimiento de las normas sobre precios fijadas administrativamente, así como los relativos a condiciones de venta e información al público consumidor.

Controlar las promociones comerciales

Proponer y ejecutar actividades relacionadas con la defensa del consumidor e implementar programas de información ciudadana.

Administrar el funcionamiento de las Ferias Alimentarias de Montevideo, de acuerdo con las normas vigentes, dentro del ámbito de su competencia.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y coordinadora



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**ATENCIÓN AL CONSUMIDOR**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	1.1
Depende de	Área Defensa del Consumidor	**Supervisa o Coordina**	Dep.. At. usuario del Sist. financiero y At. Consumidor Prod y Serv. No Financ.		

Objetivos

Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actuaciones relacionadas con el cumplimiento de los cometidos de los departamentos de su dependencia.

Elaborar informes estadísticos y análisis de los indicadores de la problemática existente en el mercado de consumo, relacionado a los dos servicios de Atención al Consumidor.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y Coordinadora

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**ATENCIÓN AL USUARIO DEL SISTEMA FINANCIERO**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	1.1.1
Depende de	División Atención al Consumidor	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Brindar asesoramiento y orientación al usuario del Sistema Financiero, de forma personalizada, telefónica o a través de la Web.

Auspiciar mecanismos de conciliación, para las soluciones de conflictos.

Realizar gestiones para citar a los proveedores del sistema financiero a las audiencias administrativas con el fin de lograr acuerdos.

Realizar cálculos de intereses, tasas aplicables y liquidación de deudas.

Elevar a la Dirección del Área los asuntos que por su reincidencia o impacto merezcan una actuación de oficio y asesorar a la Dirección de la División en lo que se solicite.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	ATENCION AL CONSUMIDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NO FINANCIEROS	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	1.1.2
Depende de	División Atención al Consumidor	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Brindar asesoramiento y orientación al consumidor de productos y servicios no financieros, de forma personalizada, telefónica o a través de la Web.
Auspiciar mecanismos de conciliación, para las soluciones de conflictos.
Realizar gestiones para citar a los proveedores a audiencias administrativas con el fin de lograr acuerdos de partes.
Elevar a la dirección del Área los asuntos que por su reincidencia o impacto merezcan una actuación de oficio.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**MERCADOS Y SECTORES**	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	1.2
Depende de	Área Defensa del Consumidor	**Supervisa o Coordina**	Depto. Inf.Precios al Consumidor Depto. Ferias		

Objetivos

Brindar información a los consumidores sobre los precios y la oferta de productos y servicios existentes en el mercado, mediante la página web interactuando con los ciudadanos con herramientas de inteligencia de negocios con geo-referenciación.

Analizar la información obtenida en el área y aportar informes que contribuyan a un consumo responsable.

Brindar información y asesorar a las empresas sobre los principales problemas en las relaciones de consumo, alentando políticas preventivas.

Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de etiquetado en los distintos sectores.

Asesorar a la Dirección del Área en lo que se le solicite.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	Unidad Ejecutora	014		
Unidad Organizativa	INFORMACIÓN DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	1.2.1
Depende de	División Mercados y sectores	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Administrar el sistema de precios al consumidor (SIPC).

Actuar como contraparte de los establecimientos que brindan información diaria de precios.

Brindar información a los consumidores sobre oferta de productos y servicios existentes en el mercado mediante la página web interactuando con los ciudadanos con herramientas de inteligencia de negocios con geo-referenciación.

Recopilar y sistematizar información suministrada por los establecimientos que de acuerdo a la normativa estan obligados a declararla con caracter quincenal y mensual.

Difundir informes y estadísticas por zona, producto o departamento la informacion recopilada y asesorar a la Dirección de la División.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y Asesora

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**FERIAS**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	1.2.2
Depende de	División Mercados y sectores	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Administrar las ferias en Montevideo, con excepción de las municipales.

Otorgar permisos y controlar el cumplimiento del reglamento de ferias, de acuerdo a la normativa vigente.

Citar a los permisarios para el cumoplimietno de sus cometidos, solicitar información, así como realizar inspecciones.

Labrar las actas de infracciones detectadas correspondiente a los permisarios.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y de contralor

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	Unidad Ejecutora	014		
Unidad Organizativa	JURÍDICA	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	1.0.1
Depende de	Area Defensa del Consumidor	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Informar, desde el punto de vista jurídico, expedientes relativos a la normativa vigente en materia de relaciones de consumo, administración de ferias, régimen de promociones, relevamiento de precios y en general expedientes vinculados a los procedimientos administrativos del Área.

Instruir en forma verbal y escrita, a los consumidores y proveedores, acerca de sus derechos y obligaciones.

Patrocinar y representar al estado en los juicios en calidad de actor, y/o propiciar demandas en materia de relaciones de consumo.

Realizar la instrucción de investigaciones administrativas y/o sumarios vinculados al Área.

Participar en diversos proyectos normativos relativos a su materia específica.

Integrar comisiones multi-sectoriales vinculados a la temática de sus competencias.

Realizar tareas de difusión de los derechos del consumidor y la normativa vigente, mediante charlas, material escrito, participación en programas televisivos y/o radiales

Naturaleza de la Función

Ejecutora y Asesora

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**ZONAS FRANCAS**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	2
Depende de	Dirección General de Comercio	**Supervisa o Coordina**	Deptos. Económico Contable, Arquitectura, Jurídica, Notarial, Prom e Inspecc. Nueva Palmira		

Objetivos

- Potenciar el efecto de la utilización del régimen de zonas francas como instrumento de política de desarrollo sustentable de largo plazo, generando la información adecuada para la toma de decisiones.
- Implementar los procedimientos de control, seguimiento y promoción con eficacia y eficiencia, facilitando y coordinando con otros organismos.

  - Controlar la explotación de las zonas francas privadas, supervisando el cumplimiento de la normativa en la materia, en coordinación con los otros organismos competentes.
  - Regular el funcionamiento de las zonas francas emitiendo las reglamentaciones correspondientes.
  - Autorizar los contratos de usuarios de las zonas francas, cuando corresponda.
  - Asesorar en materia de zonas francas y de su inserción en el ámbito regional e internacional. Analizar las características de la actividad económica realizada en las zonas francas.
  - Promover y facilitar el desarrollo del sistema de zonas francas, con el objetivo de captar inversiones, ampliar el comercio exterior y el empleo de mano de obra nacional.
  - Propender a la difusión externa de las zonas francas uruguayas.
  - Asesorar en las solicitudes de instalación de nuevas zonas francas.
  - Habilitar las nuevas zonas francas.
  - Recomendar estrategias y sistemas para el apoyo a la administración de la Zona Franca Nueva Palmira, de propiedad estatal.
  - Coordinar y establecer procedimientos con las oficinas estatales de contralor a efectos de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
  - Dictar los actos administrativos de trámite, necesarios para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y aquellas que le sean delegados por la Dirección General.

Naturaleza de la Función

Coordinadora y Ejecutora

	**DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS**	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**ZONAS FRANCAS**	**Nivel Jerárquico**	Área	**Código de Unidad**	2
Depende de	Dirección General de Comercio	**Supervisa o Coordina**	Deptos. Económico Contable, Arquitectura, Jurídica, Notarial, Prom e Inspecc. Nueva Palmira		

Objetivos

- Potenciar el efecto de la utilización del régimen de zonas francas como instrumento de política de desarrollo sustentable de largo plazo, generando la información adecuada para la toma de decisiones.
- Implementar los procedimientos de control, seguimiento y promoción con eficacia y eficiencia, facilitando y coordinando con otros organismos.

  - Controlar la explotación de las zonas francas privadas, supervisando el cumplimiento de la normativa en la materia, en coordinación con los otros organismos competentes.
  - Regular el funcionamiento de las zonas francas emitiendo las reglamentaciones correspondientes.
  - Autorizar los contratos de usuarios de las zonas francas, cuando corresponda.
  - Asesorar en materia de zonas francas y de su inserción en el ámbito regional e internacional. Analizar las características de la actividad económica realizada en las zonas francas.
  - Promover y facilitar el desarrollo del sistema de zonas francas, con el objetivo de captar inversiones, ampliar el comercio exterior y el empleo de mano de obra nacional.
  - Propender a la difusión externa de las zonas francas uruguayas.
  - Asesorar en las solicitudes de instalación de nuevas zonas francas.
  - Habilitar las nuevas zonas francas.
  - Recomendar estrategias y sistemas para el apoyo a la administración de la Zona Franca Nueva Palmira, de propiedad estatal.
  - Coordinar y establecer procedimientos con las oficinas estatales de contralor a efectos de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
  - Dictar los actos administrativos de trámite, necesarios para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y aquellas que le sean delegados por la Dirección General.

Naturaleza de la Función

Coordinadora y Ejecutora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**PROMOCIÓN E INSPECCIONES**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	2.0.1
Depende de	Área Zonas Francas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Promover el régimen e inspeccionar las zonas francas.
- Velar por el cumplimiento de los procedimientos y la correcta ejecución de los planes y programas, en cada una de las zonas francas.

Dirigir, coordinar y evaluar las actividades de inspecciones y de promoción del régimen de zonas francas.

Realizar los informes finales de las actuaciones proponiendo las acciones correspondientes.

Definir la fuente y la metodología de la información necesaria para la ejecución de las inspecciones

Proponer criterios y factores para la selección de agentes a fiscalizar.

Diseñar en coordinación con la División Económico-Contable del Área los indicadores de contribución necesarios.

Proponer nuevos programas de fiscalización.

Coordinar con las diferentes Divisiones en las tareas de promoción e inspección.

Naturaleza de la Función

Ejecutora, de Coordinación y de Control

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	ECONÓMICO-CONTABLE	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	2.0.2
Depende de	Área Zonas Francas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Controlar y reglamentar el correcto funcionamiento de las zonas francas en concordancia con el marco normativo vigente, en el ámbito de su competencia.
- Asesorar al Área Zonas Francas en la materia. Proveer la información de las zonas francas para la evaluación económica y la actualización de la normativa, elaborando metodología para la estimación de indicadores que reflejen la contribución realizada a los objetivos de la ley de zonas francas.
- Contribuir a la adecuación de los procedimientos del Área, adaptándolos a las nuevas tecnologías y a las nuevas modalidades de negocios.

Controlar el cumplimiento de los criterios establecidos en las autorizaciones gubernamentales.

Crear, supervisar y coordinar el conjunto de procesos y actividades dentro de sus departamentos.
Coordina con las otras divisiones.

Contribuir al desarrollo eficiente de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Realizar el análisis de la información generada por el Área y de la información secundaria.

Actuar como contraparte de consultorías de procesamiento y análisis de información económica y de implementación de cambios (sistemas, procedimientos, etc.).

Naturaleza de la Función

Ejecutora y de control

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso		Unidad Ejecutora	014		
Unidad Organizativa	ARQUITECTURA	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	2.0.3
Depende de	Área Zonas Francas	Supervisa o Coordina			

Objetivos
➢ Establecer las reglas y condiciones técnicas de las construcciones que se levantan en Zonas Francas, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la ley 15.921 y en los art. 2 y 56 del Decreto 454/988. Evaluar los Proyectos Edilicios y/o Urbanos en Zonas Francas existentes o en nuevas Zonas Francas verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Área y por toda la normativa nacional en la materia (Dirección Nacional de Bomberos, Intendencias Municipales, Dirección Nacional de Hidrografía, Dirección Nacional de Medio Ambiente, etc), de acuerdo a lo establecido por el art. 11 del Decreto 454/988. ➢ Asesorar en materia edilicia, urbana y medio ambiental en los contratos de usuarios

Naturaleza de la Función
Ejecutora y asesora

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	JURÍDICA	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	2.0.4
Depende de	Área Zonas Francas				

Objetivos

- Habilitar jurídicamente y determinar la oportunidad, pertinencia y legalidad de las decisiones administrativas. Adecuar la voluntad y procedimientos administrativos a la normativa específica. Representar, patrocinar y defender al Estado en instancias administrativas y jurisdiccionales. Asesorar a la Dirección del Área y a la Dirección General de Comercio

- Asistir a la Dirección y a las distintas Asesorías en los trámites de autorización, aprobación de nuevas Zonas Francas y contratos de Usuarios directos e indirectos.

Coordinar con la División Promoción e Inspecciones la determinación de infracciones y sugerir las sanciones a aplicar, en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

Dirigir los procedimientos administrativos de destrucción, abandono y remate de mercaderías en las Zonas Francas.

Intervenir en la autorización de contratos de Usuarios que revistan particular complejidad jurídica.

Naturaleza de la Función

...jecutora y asesora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	Unidad Ejecutora	014		
Unidad Organizativa	NOTARIAL	Nivel Jerárquico	Departamento	Código de Unidad	2.0.5
Depende de	Área Zonas Francas	Supervisa o Coordina			

Objetivos

- Brindar seguridad jurídica respecto de la regularidad formal y documental de las empresas que desarrollan actividades al amparo del régimen de exoneración fiscal y ejercer el control sobre las empresas explotadoras de las distintas zonas francas privadas respecto a las obligaciones formales impuestas por la autorización estatal respectiva.

Asesorar en materia notarial a la Dirección del Área en la temática específica a su gestión.

Estudiar y controlar la formalidad y legalidad de los contratos de usuarios, sus modificaciones y extinciones. Elaborar los proyectos de resolución de autorización de contratos de usuarios, ajustados a las normativas vigentes.

Elaborar los proyectos de contratos de nuevos usuarios, modificaciones y rescisiones de usuarios registrados de la zona franca pública, en coordinación con las demás asesorías.

Mantener el Registro de los Contratos autorizados y la información actualizada.

Realizar el control, custodia y brindar información, con relación a la forma de reajuste, asesorando respecto a las garantías, constituidas o a constituir, por parte de Usuarios y Explotadores.

Intervenir en la materia que le compete en el estudio de propuestas de nuevas zonas francas.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**ADMINISTRACION ZONA FRANCA NUEVA PALMIRA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	2.0.6
Depende de	Área Zonas Francas	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

- Gestionar la Zona Franca Nueva Palmira en cumplimiento de instrucciones recibidas, aplicando la normativa vigente.
- Planificar inversiones para la Zona Franca, tendientes a mejorar el servicio y aumentar la eficiencia incorporando tecnología, infraestructura y equipamientos.
- Coordinar y establecer procedimientos con los organismos estatales de contralor a efectos de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias.
- Coordinar y asesorar a las distintas dependencias del Area y de la Dirección General,en cuestiones relacionadas con la gestión de esta Zona.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y de gestión

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	Unidad Ejecutora	014		
Unidad Organizativa	JURÍDICA	Nivel Jerárquico	~~División~~	Código de Unidad	3.1
Depende de	Dirección General de Comercio	Supervisa o Coordina			

Objetivos

Brindar asesoramiento jurídico a la Dirección General en la temática especifica a su gestión, vinculada a los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

Redactar los proyectos de resolución para la firma de la Dirección General.

Dictaminar en los expedientes que la Dirección remita a su estudio.

Elaborar pliegos de licitaciones y contratos.

Participar en el estudio y elaboración de proyectos de leyes, decretos y resoluciones relativos a las áreas de competencia de la Dirección General de Comercio y promover las modificaciones del orden jurídico vigente, a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos de la Unidad Ejecutora.

Dictaminar en los recursos administrativos, en vía de revocación, interpuestos contra actos dictados por la Dirección General o por las Áreas en ejercicio de atribuciones delegadas.

Realizar el informe letrado en los procedimientos disciplinarios dispuestos por la Dirección General.

Informar los asuntos por los que se tramitan solicitudes de autorización de promociones comerciales.

Informar los expedientes relativos a licencias especiales, renuncias y calificaciones de los funcionarios de la Unidad Ejecutora.

Realizar los procedimientos administrativos que se disponen.

Naturaleza de la Función

Ejecutora y asesora

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	3.0.1
Depende de	Dirección General de Comercio	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Realizar la planificación, organización y ejecución de los procesos de administración y desarrollo del personal.

Gestionar las actividades de promoción, capacitación, evaluación de desempeño y desarrollo de los recursos humanos de la Unidad Ejecutora.

Colabora en la formulación de las políticas a seguir en materia de gestión del personal.

Formular el Plan de Capacitación, de acuerdo con el relevamiento de necesidades detectadas.

Supervisar los procesos de selección y reclutamiento, externo e interno del personal, de acuerdo a los criterios y políticas trasmitidas por la Dirección General de Comercio.

Naturaleza de la Función

De Planificación y Gestión

	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**TECNOLOGÍA**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	3.0.2
Depende de	Dirección General de Comercio	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Colaborar y apoyar, mediante el uso eficiente e intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), en el cumplimiento y optimización de los cometidos y funciones de la Unidad Ejecutora, mediante el apoyo de soluciones basadas en las TIC's.

Mantener la infraestructura de Hardware, servicios de base, comunicaciones y redes.

Proyectar, diseñar e implementar soluciones basadas en Tecnologías de la Información.

Supervisar los proyectos informáticos que fueran contratados a terceros, siendo la contraparte técnica de las empresas proveedoras de servicios de TI.

Desarrollar y administrar los sitios Web.

Crear y administrar las bases de datos pertenecientes a los sistemas de la Unidad Ejecutora.

Asesorar y administrar en la compra y desarrollo tecnológico.

Prestar soporte a usuarios en todo lo relativo a la plataforma existente, servicios y sistemas.

Apoyar y capacitar a usuarios en el uso intensivo y eficiente de las tecnologías de la información y los sistemas propios de la Unidad Ejecutora mediante la acción propia o el soporte de terceros.

Naturaleza de la Función

Ejecutora, Asesora y de Planificación



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Inciso	05	**Unidad Ejecutora**	014		
Unidad Organizativa	**FINANCIERO CONTABLE**	**Nivel Jerárquico**	Departamento	**Código de Unidad**	3.0.3
Depende de	Dirección General de Comercio	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos

Participar en la planificación estratégica y realizar la planificación operativa en aspectos de su competencia.

Implementar las políticas de la Dirección General en materia presupuestaria y patrimonial, diseñando las estrategias viables que garanticen la legalidad, eficiencia y eficacia de la gestión financiero contable, maximizando el logro de los objetivos fijados.

Elevar en forma periódica, información relativa al avance de planes y programas en ejecución.

Colaborar en la formulación del proyecto de presupuesto de la Unidad Ejecutora, proveyendo información oportuna para aplicar los correctivos a los planes trazados.

Efectuar la consolidación y rendición de la información financiera y recaudación de la Unidad Ejecutora.

Supervisar la sistematización de los registros financiero–contables, de acuerdo a las normas vigentes y la correcta guarda de los documentos respaldantes, de modo de permitir contar con información íntegra y veraz, en tiempo y forma para la toma de decisiones. Supervisar Gestión y Custodia de Fondos y Valores Públicos de la Unidad.

Efectuar el relevamiento de las adquisiciones y contratos a requerir por las áreas, con el objetivo de formular el Plan Maestro de Compras y Contrataciones para cada ejercicio, a ser elevado a la autorización de la Dirección General .

Implementar la adecuación de los RRHH a la estructura organizativa de acuerdo a la evolución de la plantilla, la estrategia global del Inciso y los criterios especiales aplicables a la unidad, de acuerdo a los recursos presupuestales existentes, coordinando con los organismos sectoriales y normativos las actividades vinculadas.

Disponer los pagos a proveedores, funcionarios y ordenadores de retenciones legales para cancelar los compromisos contraídos.

Efectuar el seguimiento de la efectiva recaudación de cánones, multas, reintegros de gastos, gastos comunes e intereses referidos a usuarios de Zonas Francas y Defensa del Consumidor.

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	20 de agosto 2013

Aplicar los controles establecidos en el TOCAF y normas concordantes y complementarias en el ámbito de su competencia

Participar en el desarrollo y mantenimiento funcional de los sistemas de información en su ámbito.

Naturaleza de la Función
Ejecutora y de control

ANEXO III

ANEXO III: COSTO Y FINANCIACIÓN DE LOS NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO

ART. 53 Y TRANSFORMACIONES

	UNIDAD EJECUTORA	001 - DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA	002 - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	003 - AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN	004 - TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	005 - DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	005 - DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA	007 - DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS	008 - DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTE RÍAS Y QUINIELAS	009 - DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO	014 - DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO	TOTAL
	COSTO ANUAL + AG + APORTES	(19.367.070)	(75.946)	(11.686.873)	(4.338.386)		(7.198.134)	(182.413.345)	(441.214)	(11.272.802)	(707.008)	(237.500.778)
	FINANCIAMIENTO											-
	VACANTES + AG + APORTES	18.799.949		11.583.873	2.227.499			26.156.205		9.885.426		68.652.952
FIN 1.1	031.004 + AG + APORTES							8.770.901				8.770.901
FIN 1.1	038 000 . AG + APORTES				2.110.886						707.008	2.817.894
FIN 1.1	045 007 + AG + APORTES											-
FIN 1.1	095 002	567.121	75.946	103.000			7.198 134					7.944.301
FIN 1.1	042 520 + AG + APORTES							147.486.239				147.486.239
FIN 1.1	092 000 (DGS)									1.387.376	0	1.387.377
FIN 1.2	042 018 + AG + APORTES								441.214			441.214
	TOTAL	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0

UE 001 "DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	OBSERVACIONES	011.300	048.032	042.400	COSTO UNITARIO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	COSTO TOTAL VACANTES	Retrib. CTDP	Diferencia (si CTDP < Vac)
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	Prov. para CTDP	5.915	280	16.784	22.979	1	22.979	79.196	-
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	Prov. para CTDP	5.915	280	16.784	22.979	2	45.958	67.033	-
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	Prov. para CTDP	5.915	280	16.784	22.979	4	91.916	59.978	-
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	Prov. para CTDP	5.915	280	16.784	22.979	16	367.664	52.922	-
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	Prov. para CTDP	5.915	280	16.784	22.979	23	528.517	45.864	-
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	Prov. para CTDP	5.915	280	16.784	22.979	16	367.664	38.808	-
B	3	TECNICO XIII	TECNICO	Prov. para CTDP	5.593	265	16.712	22.570	3	67.709	38.808	-
B	3	TECNICO XIII	TECNICO	Prov. para CTDP	5.593	265	16.712	22.570	4	90.278	35.281	-
C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670	221	16.491	21.383	10	213.826	21.168	(2.144)
C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670	221	16.491	21.383	30	641.477	19.780	(48.077)
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACIÓN	Prov. para CTDP	4.670	221	16.491	21.383	6	128.295	28.225	-
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACIÓN	Prov. para CTDP	4.670	221	16.491	21.383	4	85.530	24.696	-
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS	Prov para CTDP	4.670	221	16.491	21.383	2	42.765	21.168	(429)
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS	Prov. para CTDP	4.670	221	16.491	21.383	4	85.530	17.975	(13.629)
F	4	SERVICIOS V	SERVICIOS	CREACIÓN NUEVA	5.915	280	16.784	22.979	3	68.937	17.976	(15.008)
D	6	ESPECIALISTA IX	ESPECIALISTA	CREACIÓN NUEVA	6.914	327	17.371	24.612	2	49.224		(49.224)
D	8	ESPECIALISTA VII	ESPECIALISTA	CREACIÓN NUEVA	8.267	391	18.483	27.141	2	54.282		(54.282)
C	4	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	CREACIÓN NUEVA	5.915	280	16.784	22.979	5	114.895		(114.895)
C	10	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO	CREACIÓN NUEVA	9.630	456	19.714	29.800	1	29.800		(29.800)
B	6	TÉCNICO X	TÉCNICO	CREACIÓN NUEVA	6.914	327	17.371	24.612	3	73.836		(73.836)
A	6	PROFESIONAL XI	PROFESIONAL	CREACIÓN NUEVA	6.914	327	17.371	24.612	24	590.688		(590.688)
A	9	PROFESIONAL VIII	PROFESIONAL	CREACIÓN NUEVA	8.898	421	19.068	28.387	7	198.709		(198.709)
				TOTAL mensual sin agui y cargas leg.				516.431	172	3.960.482	568.879	(1.190.721)
				TOTAL anual CON agui y cargas leg.				8.399.747		64.417.232	9.252.822	(19.367.070)

UE 001 "DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	OBSERVACIONES	011.000	098.000	[illegible]	COSTO UNITARIO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	COSTO TOTAL VACANTES	[illegible]	[illegible]
34498	1	F	10	INTENDENTE	SERVICIOS		9.638	19.714	458	29.860	1	29.890		
24561	1	F	7	AUXILIAR III	SERVICIOS		7.728	17.946	385	26.031	1	26.031		
24493	3	E	8	OFICIAL III	OFICIOS		8.357	18.493	391	27.341	1	27.341		
34848	1	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACIÓN		4.679	16.481	223	21.382	1	21.382		
28239	1	D	12	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACIÓN		11.342	21.170	537	33.049	1	33.049		
24462	3	D	14	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION		13.471	24.732	638	38.832	1	38.832		
30380	1	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO		4.670	16.493	223	21.382	1	21.382		
38837	4	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO		4.670	16.493	221	21.383	1	21.382		
40718	1	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		8.898	19.088	421	28.397	1	28.387		
24883	9	C	10	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		9.690	19.718	456	29.808	1	29.800		
24533	2	B	13	TECNICO III	TECNICO		12.338	22.069	584	34.988	1	34.986		
24503	1	B	14	TECNICO II	TECNICO		13.473	24.733	638	38.831	1	38.832		
24536	1	A	18	ASESOR I	CONTADOR		18.321	29.818	767	48.906	1	48.908		
24537	4	A	18	ASESOR I	CONTADOR		18.231	29.828	767	48.806	1	46.806		
24488	1	A	15	ASESOR II	ABOGADO		14.783	27.245	699	42.703	1	42.703		
24500	2	A	15	ASESOR II	CONTADOR		14.781	27.245	699	42.705	1	42.705		
28103	1	A	15	ASESOR II	BIBLIOTECOLOGO		14.781	27.245	699	42.705	1	42.705		
24487	3	A	15	ASESOR II	ABOGADO		14.782	27.245	699	42.705	1	42.705		
24487	7	A	15	ASESOR II	ABOGADO		14.781	27.245	699	42.705	1	42.705		
24498	6	A	15	ASESOR II	CONTADOR		14.781	27.245	699	42.705	1	42.705		
24498	11	A	15	ASESOR II	CONTADOR		14.782	27.245	699	42.705	1	42.705		
24498	12	A	15	ASESOR II	CONTADOR		14.781	27.245	699	42.705	1	42.705		
39093	1	A	14	ASESOR III	PROFESIONAL		13.471	24.723	638	38.832	1	38.832		
24539	1	A	14	ASESOR III	CONTADOR		13.471	24.723	638	38.832	1	38.832		
24539	5	A	14	ASESOR III	CONTADOR		13.471	24.723	638	38.831	1	38.832		
28089	1	A	13	ASESOR IV	BIBLIOTECOLOGO		12.333	22.069	584	34.986	1	34.986		
28233	1	A	13	ASESOR IV	PROFESIONAL		12.333	22.069	584	34.986	1	34.986		
28233	2	A	13	ASESOR IV	PROFESIONAL		12.333	22.069	584	34.986	1	34.986		
24549	1	A	11	ASESOR VI	CONTADOR		10.476	20.419	496	31.391	1	31.391		
24549	2	A	11	ASESOR VI	CONTADOR		10.476	20.419	496	31.391	1	31.391		
24549	3	A	11	ASESOR VI	CONTADOR		10.476	20.419	496	31.391	1	31.391		
24549	4	A	11	ASESOR VI	CONTADOR		10.476	20.419	496	31.391	1	31.391		
38868	1	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO		5.936	16.758	280	22.974	1	22.979		
						[illegible]					33	[illegible]		
						[illegible]					33	[illegible]		

PUESTO	PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	OBSERVACIONES	011.000	098.000	[illegible]	COSTO UNITARIO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	COSTO TOTAL VACANTES	[illegible]	[illegible]
28373	1	C	13	SUB DIRECTOR DE DIVISION	ADMINISTRATIVO		12.333	22.069	584	34.986	1	34.986		

* la supresión de la vacante puesto 28373 plaza 2 va al 095.095 Art. 36 de la Ley 18.719

INCISO: 05 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
U. EJECUTORA: 002 CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"

FINANCIACION 1.1

Esc.	Gr	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto 011300	042.080.023	[illegible]	042.400.042	042.611	Costo unitario vacante	CANTIDAD de CARGOS	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Diferencia (al CTDP c/Vac)
A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL	Prov.para CTPD	5816	6412	280	5466	0	18.073	7	126.514	59.977	-
A	4	ASESOR XI	INGENIERO	Prov.para CTPD	5918	6412	280	5456	0	18.073	3	54.220	59.977	-
B	3	TECNICO XI	ARCHIVOLOGO	Prov.para CTPD	5593	6212	255	6517	0	18.073	2	36.147	28.229	-
B	3	TECNICO XI	ESPECIALIZADO	Prov.para CTPD	5593	6212	255	6517	0	18.587	2	37.174	48.864	-
C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO	Prov para CTPD	4670	5502	221	8249	0	18.642	7	130.494	17.975	(4.669)
C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO	Prov.para CTPD	4670	5583	221	8289	0	18.642	3	55.926	19.780	-
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION	Prov.para CTPD	4670	5502	221	8249	0	18.642	4	74.568	35.280	-
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION	Prov.para CTPD	4670	5502	221	8249	0	18.642	3	55.926	21.187	-
E	1	OFICIAL	CHOFER	Prov.para CTPD	4670	5502	221	8249	0	18.642	1	18.642	31.167	-
						TOTAL mensual s/a agui y cargas leg.				166.028	32	589.613	322.412	(4.669)
						TOTAL anual con agui y cargas leg.				2.700.275	32	9.590.888	5.861.981	(75.948)

INCISO 05:MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA 03: AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
PROGRAMA: 260
Financiación: 1.1

Cargos nuevos a crear

Esc.	[illegible]	Denominación	Serie	[illegible]	Objetos del Gasto (1)					Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Partida CTOP	Diferencia (al CTOP < Vac)
					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					
A	4	ASESOR XI	ABOGADO	Prov. para CTOP	5.915	14.423		6.216	280	26.833	5	134.166	26.295	(2.629)
A	4	ASESOR XI	CONTADOR	Prov. para CTOP	5.915	14.423		6.216	280	26.833	1	26.833	26.295	(538)
B	3	TECNICO ESPECIALIZADO	TECNICO	Prov. para CTOP	5.593		13.416	6.214	265	25.488	5	127.442	19.681	(23.038)
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTOP	4.670		12.893	6.517	221	24.301	3	72.904	21.168	(9.400)
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTOP	4.670		12.893	6.517	221	24.301	1	24.301	19.780	(4.522)
A	4	ASESOR XI	CONTADOR	Prov. para CTOP**	5.915	14.423		6.216	280	26.833	10	268.331		(268.331)
A	4	ASESOR XI	ABOGADO	Creación nueva	5.915	14.423		6.216	280	26.833	4	107.333		(107.333)
A	4	ASESOR XI	CONTADOR	Creación nueva	5.915	14.423		6.216	280	26.833	2	53.666		(53.666)
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	Creación nueva	4.670		12.893	6.517	221	24.301	9	218.711		(218.711)
F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS	Creación nueva	4.670		12.893	6.517	221	24.301	1	24.301		(24.301)
				TOTAL mensual sin agui y cargas leg.						256.859	41	1.057.988	113.219	(218.329)
				TOTAL anual con agui y cargas leg.						4.377.819	41	17.208.273	1.841.505	(11.886.873)

Prov. para CTOP** Llamado en curso. El costo de los cargos se financiará con supresión de vancantes de la Unidad Ejecutora

UE 003 Auditoría Interna de la Nación
PROGRAMA 260 Proyecto 0
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACION	SERIE	OBSERVACIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COSTO UNITARIO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	COSTO TOTAL VACANTES	[illegible]	[illegible]
24712	6	A	10	ASESOR V	ABOGADO		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24712	12	A	10	ASESOR V	ABOGADO		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	3	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	8	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	11	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	12	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	17	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	18	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	22	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	24	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	27	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	28	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	29	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	30	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	31	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	32	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	33	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	34	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	36	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	37	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
24713	38	A	10	ASESOR V	CONTADOR		9.630,33	455,86	16.209,39	7.618,53	33.914,11	1	33.914,11		
						TOTAL mensual sin agui y cargas leg.					712.196	21	712.196		
						TOTAL anual CON agui y cargas leg.					8.546.356	21	11.393.073		

INCISO 05 "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"
UE 004 "TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)					Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	encia (si CTDP <
					031.300	042.400 21	048.032 00	042.400 42					
C	1	ADMINISTRATIVOS X	ADMINISTRATIVO	PROV.PARA CTDP	4.670	4.974	221	11.518	21.383	3	64.150	19.780	(4.810)
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	PROV.PARA CTDP	5.914	6.106	280	10.677	22.977	1	22.977	45.864	-
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	CREACION NUEVA	5.915	6.106	280	10.677	22.978	5	114.890	-	(114.890)
B	3	TECNICO XIII	TECNICO	CREACION NUEVA	5.593	5.691	265	11.021	22.570	1	22.570	-	(22.570)
C	4	ADMINIST.VIII	ADMINISTRATIVO	CREACION NUEVA	5.915	6.106	280	10.677	22.978	4	91.912	-	(91.912)
F	1	AUXILIAR	SERVICIOS	CREACION NUEVA	4.670	4.974	221	11.518	21.383	2	42.767	-	(42.767)
				TOTAL mensual sin agui y cargas leg.					134.269	18	359.265	65.644	(276.948
				TOTAL anual con agui y cargas leg.					2.183.891		5.843.439	1.067.700	(4.338.388

INCISO 05 "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"
UE 004 "TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

SUPRESION DE VACANTES

PUESTO	PLAZA	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)				Casto unitario vacante	Cantidad de vacantes	Casto total de vacantes	Retrib. CTDP	Diferencia (si CTDP < Vac)
							011.300	042.400 21	048.932 00	042.400 42					
24804	4	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		8.267	8.008	391	10.475	27.141	1	27.141		
24804	6	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		8.267	8.008	391	10.475	27.341	1	27.141		
24804	7	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		8.267	8.008	391	10.475	27.141	1	27.141		
24804	8	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		8.267	8.008	391	10.475	27.141	1	27.141		
28312	1	F	9	INTENDENTE	SERVICIOS		8.898	8.481	421	10.587	28.387	1	28.387		
						TOTAL mensual sin agui y cargas leg.					136.950	5	136.950 (?)		
						TOTAL anual con agui y cargas leg.					2.227.499		2.227.499		

UE 0051 "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA"
PROGRAMA 488 "RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)					Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTOP	Diferencia (s/ CTOP < Vac
					011.300	042.XXX	048.552	042.521	042.XXX					
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO	Provisoriato para CTOP	4.670		205	22.292		27.167	48	1.304.016	17.975	(441.197)
				TOTAL mensual sin aguí y cargas leg.						27.167	48	1.304.016	27.975	(441.197)
				TOTAL anual con aguí y cargas leg.						443.338	48	21.275.023	293.268	(7.198.134)

Se financia con el crédito de las actuales Contratos Temporales

UE 007 "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"
PROGRAMA 485 "RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto ($) 011.000	042.510.070	042.520.520	042.520.094 y 042.520.098	081.531.40	088.092	Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Sueldo CTDP	Diferencia (s CTDP - Vac)
A	16	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	19.485	7.112	8.837	23.040	1.890	920	99.124	2	198.248		(198.248)
A	15	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	17.693	8.017	6.094	24.786	1.728	837	99.124	1	99.124		(99.124)
A	14	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	26.139	8.715	5.526	26.195	1.610	764	69.124	2	138.248		(138.248)
A	13	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	24.755	9.296	5.298	27.569	1.832	698	59.124	3	177.372		(177.372)
A	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	13.578	5.778	4.623	28.818	1.958	643	59.124	3	177.372		(177.372)
A	10	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	11.515	10.578	4.261	30.648	1.190	545	58.743	2	117.486		(117.486)
A	9	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	18.534	10.904	3.965	28.328	1.153	504	55.480	1	55.480		(55.480)
A	8	PROFESIONAL	PROFESIONAL	transformación de vacantes	9.878	11.339	3.498	26.438	1.077	468	52.688	1	52.688		(52.688)
B	10	TECNICO	TECNICO	transformación de vacantes	11.519	10.578	4.261	30.648	1.190	543	58.741	1	58.741		(58.741)
B	8	TECNICO	TECNICO	transformación de vacantes	9.878	11.159	3.698	26.439	1.027	468	52.688	2	105.376		(105.376)
B	7	TECNICO	TECNICO	transformación de vacantes	9.231	11.357	3.452	24.980	955	437	50.032	9	450.288		(450.288)
C	11	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	transformación de vacantes	13.536	10.173	4.583	29.956	1.283	563	59.124	1	59.124		(59.124)
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	transformación de vacantes	10.632	10.908	3.995	18.343	1.102	506	55.460	5	277.301		(277.301)
C	8	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	transformación de vacantes	9.573	11.399	3.696	28.439	1.227	468	52.893	7	395.558		(395.328)
C	7	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	transformación de vacantes	9.231	11.357	3.452	24.600	835	437	50.332	2	300.655		(308.985)
C	6	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	transformación de vacantes	8.752	11.875	3.294	27.510	880	393	47.312	3	141.935		(141.935)
D	10	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	transformación de vacantes	11.519	10.578	4.261	30.648	1.190	545	58.741	5	293.707		(293.707)
D	9	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	transformación de vacantes	10.538	11.904	3.965	28.305	1.102	504	55.480	5	277.401		(277.401)
D	8	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	transformación de vacantes	9.878	11.339	3.498	28.426	1.027	468	52.888	10	526.883		(526.883)
D	7	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	transformación de vacantes	9.321	11.367	3.492	34.600	955	437	50.022	3	150.067		(150.067)
D	5	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	transformación de vacantes	6.662	12.305	1.598	18.223	708	315	40.813	3	122.438		(122.438)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	13	554.997	31.752	(554.997)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	1	42.692	87.023	(87.833)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	1	43.692	38.906	(45.092)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	4	170.768	31.752	(170.768)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	1	42.692	45.864	(43.864)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	4	170.768	52.823	(231.584)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	5	213.460	52.925	(264.585)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	13.239	2.775	19.537	759	334	42.692	1	42.692	87.633	(67.223)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	8	341.535	31.752	(245.537)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.463	3	83.692	58.877	(55.577)
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Provisoriato para CTDP art. 53 L	7.049	12.239	2.775	19.537	759	334	42.692	1	42.692	31.752	(42.692)
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	Provisoriato para CTDP art. 53 L	6.662	12.305	2.599	18.223	708	315	40.812	1	40.812	45.868	(40.866)
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	Provisoriato para CTDP art. 53 L	6.662	12.305	2.599	18.223	708	315	40.812	2	182.348	20.225	(183.348)
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	Provisoriato para CTDP art. 53 L	6.662	12.303	2.599	18.223	708	315	40.813	1	40.912	28.225	(40.522)
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	Provisoriato para CTDP art. 53 L	6.662	12.305	2.599	18.223	708	315	40.812	3	122.438	26.525	(122.938)
C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	Provisoriato para CTDP art. 53 L	5.552	12.817	2.290	15.908	618	263	37.448	30	1.123.394	37.972	(1.123.394)
D	3	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	Provisoriato para CTDP art. 53 L	5.552	12.817	2.290	15.908	618	263	37.448	45	1.685.094	26.225	(1.685.094)
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	Provisoriato para CTDP art. 53 L	5.552	12.817	2.290	15.908	618	263	37.446	22	823.822	28.235	(823.822)
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	Provisoriato para CTDP art. 53 L	5.552	12.817	2.290	15.908	618	263	37.446	20	748.935	39.325	(748.935)
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	Provisoriato para CTDP art. 53 L	5.552	12.817	2.290	15.908	618	263	37.448	28	1.048.501	31.752	(1.048.501)
				TOTAL mensual sin aguinaldo y cargas leg.							1.698.346	260	12.906.831		(13.235.084)
				TOTAL anual con aguinaldo y cargas leg.							35.981.289	240	179.798.289		(182.918.245)

* LOS COSTOS FUERON REALIZADOS TENIENDO EN CUENTA EL TOPE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 305 DEL DECRETO LEY ESPECIAL Nº 7 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1983

Inciso: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora: 007 Dirección Nacional de Aduanas
Programa: Recaudación y Fiscalización

Naturaleza. Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2013

Supresiones

Puesto	Plaza	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	[illegible]	[illegible]
23495	1	A	13	ASESOR I	CONTADOR		17.691					837	18.539	1	0		
25113	3	A	13	ASESOR IV	CONTADOR		14.771					699	15.470	1	0		
25118	1	A	13	ASESOR IV	ABOGADO		14.771					699	15.470	1	0		
24823	1	A	12	ASESOR IV	ESCRIBANO		13.578					643	14.221	1	0		
24919	1	A	12	ASESOR IV	INGENIERO AGRONOMO		13.578					643	14.221	1	0		
24920	3	A	12	ASESOR IV	ODONTOLOGO		13.578					643	14.221	1	0		
24969	1	A	12	ASESOR IV	QUIMICO		13.578					643	14.221	1	0		
24968	3	A	12	ASESOR IV	QUIMICO		13.578					643	14.221	1	0		
25047	3	A	12	ASESOR IV	ABOGADO		13.578					643	14.221	1	0		
25047	4	A	12	ASESOR IV	ABOGADO		13.578					643	14.221	1	0		
24907	1	A	9	ASESOR I	ABOGADO		10.638					504	11.142	1	0		
24871	2	A	8	ASESOR VII	INGENIERO AGRONOMO		9.878					468	10.346	1	0		
25050	2	A	8	ASESOR VII	ABOGADO		9.878					468	10.346	1	0		
25050	4	A	8	ASESOR VII	ABOGADO		9.878					468	10.346	1	0		
25050	5	A	8	ASESOR VII	ABOGADO		9.878					468	10.346	1	0		
18327	1	A	8	ASESOR VII	CONTADOR		9.878					468	10.346	1	0		
24928	13	C	6	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		8.252					391	8.642	1	0		
24928	17	C	6	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		8.252					391	8.642	1	0		
24928	20	C	6	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO		8.252					391	8.642	1	0		
24642	10	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	16	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	20	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	24	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	28	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	39	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	40	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	50	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	51	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	52	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	54	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	59	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	62	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	63	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	67	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	69	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24642	70	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		7.513					356	7.868	1	0		
24833	3	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		7.049					334	7.383	1	0		
24833	8	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		7.049					334	7.383	1	0		
24833	11	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		7.049					334	7.383	1	0		
24833	14	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		7.049					334	7.383	1	0		
25049	2	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		7.049					334	7.383	1	0		
24780	6	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	7	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	19	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	26	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	27	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	28	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	29	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	30	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	33	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24780	34	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		6.662					315	6.978	1	0		
24978	1	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		5.552					263	5.815	1	0		
24974	5	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		5.552					263	5.815	1	0		
24974	11	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		5.552					263	5.815	1	0		
24974	12	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		5.552					263	5.815	1	0		
24974	15	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		5.552					263	5.815	1	0		
24640	27	D	8	ESPECIALISTA III	RECEPTORIA		9.878					468	10.346	1	0		
24640	36	D	8	ESPECIALISTA III	RECEPTORIA		9.878					468	10.346	1	0		

Inciso: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora: 007 Dirección Nacional de Aduanas
Programa: Recaudación y Fiscalización

Naturaleza. Presupuestales
Valores vigentes a: Enero 2013

Supresiones

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Denominación	Serie	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24983	18	D	8	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.878					468	10.346	1	0		
24983	19	D	8	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.878					468	10.346	1	0		
24983	29	D	8	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.878					468	10.346	1	0		
24983	31	D	8	ESPECIALISTA IX	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.878					468	10.346	1	0		
23603	8	D	8	ESPECIALISTA V	RESGUARDO		9.878					468	10.346	1	0		
24885	3	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	12	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	13	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	14	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	15	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	16	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	18	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24885	19	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO		9.221					437	9.658	1	0		
24724	34	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA		8.252					391	8.642	1	0		
24724	35	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA		8.252					391	8.642	1	0		
24724	36	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA		8.252					391	8.642	1	0		
24724	37	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA		8.252					391	8.642	1	0		
24715	2	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO		8.252					391	8.642	1	0		
24715	8	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO		8.252					391	8.642	1	0		
24715	14	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO		8.252					391	8.642	1	0		
24715	15	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO		8.252					391	8.642	1	0		
24874	4	D	6	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		8.252					391	8.642	1	0		
24874	18	D	6	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		8.252					391	8.642	1	0		
23359	1	D	6	ESPECIALISTA V	ABOGACIA		8.252					391	8.642	1	0		
24788	5	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	8	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	9	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	13	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	22	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	29	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	36	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	43	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	48	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24788	50	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24872	2	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	9	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	33	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	42	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	43	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	44	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	46	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	47	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
24872	48	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA		7.513					356	7.868	1	0		
28234	3	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO		7.513					356	7.868	1	0		
24641	3	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	23	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	61	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	66	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	86	[illegible]	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	68	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	69	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	70	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	71	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	72	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	73	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	74	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
24641	77	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA		7.049					334	7.383	1	0		
34930	3	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		

Inciso: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora: 007 Dirección Nacional de Aduanas
Programa: Recaudación y Fiscalización

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2013

Supresiones

Puesto	Plaza	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto						Costo unitario	Cantidad de puestos	Costo total de puestos	[illegible]	Diferencia [illegible]
							[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
24930	20	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	21	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	36	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	40	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	64	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	69	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	70	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	73	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	76	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24930	81	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO		7.049					334	7.383	1	0		
24965	3	D	4	ESPECIALISTA IX	EMBARCACION Y MARINERIA		7.049					334	7.383	1	0		
24917	3	D	3	ESPECIALISTA X	TELEFONISTA		6.662					315	6.978	1	0		
24917	4	D	3	ESPECIALISTA X	TELEFONISTA		6.663					315	6.978	1	0		
24964	7	D	3	ESPECIALISTA X	EMBARCACION Y MARINERIA		6.662					315	6.978	1	0		
24964	8	D	3	ESPECIALISTA X	EMBARCACION Y MARINERIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	9	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	30	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	37	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	41	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	52	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	63	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	66	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	74	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	89	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	101	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	113	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	114	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	115	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	116	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	117	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	118	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	119	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	120	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	121	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	122	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	123	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	124	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	125	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	126	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	127	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	128	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	129	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	130	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	131	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	132	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24985	139	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA		6.662					315	6.978	1	0		
24789	3	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	8	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	11	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	14	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	17	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	18	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	19	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	25	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	38	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	52	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	54	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	55	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		

Inciso: Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora: 007 Dirección Nacional de Aduanas
Programa: Recaudación y Fiscalización

Naturaleza: Presupuestados
Valores vigentes a: Enero 2013

Supresiones

Puesto	Plaza	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (*) 011.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Costo anual vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	[illegible]	[illegible]
24789	56	D	3	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	57	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	58	D	3	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	59	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	60	D	3	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	61	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	62	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
24789	63	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION		5.899					279	6.178	1	0		
25063	1	D	3	ESPECIALISTA XII	ESPECIALIZACION		5.552					263	5.815	1	0		
25063	2	D	1	ESPECIALISTA XII	ESPECIALIZACION		5.552					263	5.815	1	0		
24861	1	E	5	OFICIAL V	OFICIOS		7.513					356	7.868	1	0		
24861	2	E	5	OFICIAL V	OFICIOS		7.513					356	7.868	1	0		
24861	5	E	5	OFICIAL V	OFICIOS		7.513					356	7.868	1	0		
24861	6	E	5	OFICIAL V	OFICIOS		7.513					356	7.868	1	0		
24918	7	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS		7.049					334	7.383	1	0		
24918	8	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS		7.049					334	7.383	1	0		
24918	9	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS		7.049					334	7.383	1	0		
24918	10	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS		7.049					334	7.383	1	0		
24859	3	F	3	AUXILIAR IV	SERVICIOS		6.662					315	6.978	1	0		
24984	6	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	7	F	3	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	8	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	9	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	10	F	3	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	11	F	3	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	12	F	3	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
24984	13	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS		5.899					279	6.178	1	0		
25044	4	R	6	ESPECIALISTA IX	COMPUTACION		8.252					391	8.642	1	0		
25044	5	R	6	ESPECIALISTA IX	COMPUTACION		8.252					391	8.642	1	0		
					Total partidas								1.808.128	28	0		
				TOTAL anual con agui. y cargas leg.									28.336.308				

Puesto	Plaza	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (*) 011.000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Costo anual vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	[illegible]	Diferencia [illegible]
24817	1	A	16	DIRECTOR DE DIVISION			19.433					920	20.353	1	0		
24689	2	C	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		12.536					593	13.130	1	0		
					Total partidas								33.483	2	0		
				TOTAL anual con agui. y cargas leg.									546.658				

* la supresión de las vacantes A16 DIRECTOR DE DIVISIÓN Y C11 SUB JEFE DE DEPARTAMENTO es al 295.005 Art. 56 de la Ley 18.719

INCISO 05 "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS"
UNIDAD EJECUTORA 008 "DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS"
PROGRAMA 491
Financiación: 1.1 y 1.2

Cargos nuevos a crear

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)					Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP **	Diferencia (al CTDP < Vac)
					011.300	042.409.11	042.410.41	048.033.0	,047.018*					
C	1	Administrativo	Administrativo	CTDP	4.670	486	542	221		5.919	6	145.807	19.780	-27.127
C	1	Administrativo	Administrativo	CTDP					18.382	18.382				
				TOTAL mensual sin aguí y cargas leg.										(27.127)

TOTAL anual con aguí y cargas leg.										(481.214)

INCISO 5:MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCON NACIONAL DE CATASTRO
PROGRAMA: 421
Financiación: 1.1

Cargos nuevos a crear

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)					Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Diferencia (si CTDP < Vac)
					11/300	42/020/35	43/400/92	46/23/0	42/811					
A	4	PROFESIONAL	ING.AGRIMENSOR	Prov. para CTDP	5.915	11.359	8.342	280	10.871	36.768	6	220.608	36.768	0
A	4	PROFESIONAL	ARQUITECTO	Prov. para CTDP	5.915	11.359	8.342	280	3.208	29.105	3	87.315	29.105	0
A	4	PROFESIONAL	INGENIERO EN SISTEMAS	Prov. para CTDP	5.915	11.359	8.342	280	41.136	67.033	1	67.033	67.033	0
B	3	TECNICO	INFOGRAFO	Prov. para CTDP	5.593	11.359	8.270	265		25.487	6	152.924	21.169	-25.910
B	3	TECNICO	INFORMATICA	Prov. para CTDP	5.993	11.359	8.270	265	13.321	38.808	1	38.808	38.808	0
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTDP	4.670	11.359	8.050	221		24.301	13	315.914	18.522	-75.128
C	10	SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	ADMINISTRATIVO	Creación Nueva	9.630	11.359	11.273	456		32.719	1	32.719	0	-32.719
A	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Creación Nueva	11.342	11.359	12.729	537		35.967	6	215.801	0	-215.801
A	14	PROFESIONAL	ABOGADO	Creación Nueva	13.471	11.359	16.282	638		41.750	1	41.750	0	-41.750
A	15	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Creación Nueva	14.761	11.359	18.804	699		45.623	1	45.623	0	-45.623
A	15	PROFESIONAL	ESCRIBANO	Creación Nueva	14.761	11.359	18.804	699		45.623	1	45.623	0	-45.623
B	8	TECNICO VIII	TECNICO	Creación Nueva	8.267	11.359	10.042	391		30.059	1	30.059	0	-30.059
B	12	TECNICO III	TECNICO	Creación Nueva	11.342	11.359	12.729	537		35.967	2	71.934	0	-71.934
A	13	PROFESIONAL	ESCRIBANO	Creación Nueva	12.333	11.359	13.626	584		37.903	1	37.903	0	-37.903
A	13	PROFESIONAL	ARQUITECTO	Creación Nueva	12.333	11.359	13.626	584		37.903	1	37.903	0	-37.903
C	10	SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	ADMINISTRATIVO	Creación Nueva	9.630	11.359	11.273	456		32.719	1	32.719	0	-32.719
				total mensual sin aguin y						597.735	46	1.474.639	213.405	(893.071)
				TOTAL anual con agui y cargas leg.						8.722.152	46	23.984.940	2.438.502	(11.272.802)

INCISO 5:MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCON NACIONAL DE CATASTRO
PROGRAMA: 421
Financiación: 1.1

Cargos nuevos a crear

Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)					Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTOP	Diferencia (si CTOP < Vac)
					11/300	42/860/35	42/860/81	48/22/0	42/531					
A	4	PROFESIONAL	ING.AGRIMENSOR	Prov. para CTOP	5.915	11.359	8.342	280	10.871	36.768	6	220.608	36.768	0
A	4	PROFESIONAL	ARQUTECTO	Prov. para CTOP	5.915	11.359	8.342	280	3.208	29.103	3	87.315	29.105	0
A	4	PROFESIONAL	INGENIERO EN SISTEMAS	Prov. para CTOP	5.915	11.359	8.342	280	41.136	67.033	1	67.033	67.033	0
B	3	TECNICO	INFOGRAFO	Prov. para CTOP	5.593	11.359	8.270	265		25.487	6	152.924	21.168	-25.910
B	3	TECNICO	INFORMATICA	Prov. para CTOP	5.593	11.359	8.270	265	13.321	38.808	1	38.808	38.808	0
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO	Prov. para CTOP	4.670	11.359	8.050	221		24.301	13	315.914	18.522	-75.128
C	10	SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	ADMINISTRATIVO	Creación Nueva	9.630	11.359	11.273	456		32.719	1	32.719	0	-32.719
A	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Creación Nueva	11.342	11.359	12.729	537		35.967	6	215.801	0	-215.801
A	14	PROFESIONAL	ABOGADO	Creación Nueva	13.471	11.359	16.282	638		41.750	1	41.750	0	-41.750
A	15	PROFESIONAL	PROFESIONAL	Creación Nueva	14.761	11.359	18.804	699		45.623	1	45.623	0	-45.623
A	15	PROFESIONAL	ESCRIBANO	Creación Nueva	14.761	11.359	18.804	699		45.623	1	45.623	0	-45.623
B	8	TECNICO VIII	TECNICO	Creación Nueva	8.367	11.359	10.042	391		30.059	1	30.059	0	-30.059
B	12	TECNICO III	TECNICO	Creación Nueva	11.342	11.359	12.729	537		35.967	2	71.934	0	-71.934
A	13	PROFESIONAL	ESCRIBANO	Creación Nueva	12.333	11.359	13.626	584		37.903	1	37.903	0	-37.903
A	13	PROFESIONAL	ARQUITECTO	Creación Nueva	12.333	11.359	13.626	584		37.903	1	37.903	0	-37.903
C	10	SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	ADMINISTRATIVO	Creación Nueva	9.630	11.359	11.273	456		32.719	1	32.719	0	-32.719
				total mensual sin aguin y						597.735	48	1.474.639	211.499	(893.073)
				TOTAL anual con agui y cargas leg.						8.722.152	48	23.984.948	3.438.933	(11.272.802)

INCISO 5:MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCON NACIONAL DE CATASTRO
PROGRAMA: 421
Financiación:

TABLA DE VACANTES A SUPRIMIR

PUESTO	PLAZA	Esc.	Grado	Denominación	Serie	Objetos del Gasto (1)				Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Diferencia (si CTDP < Vac)
						11/300/0 (11)	42/420/88 (11)	42/400/42 (11)	48/11/0 (11)					
33498	1	A	10	ASESOR V	ABOGADO	9.630	11.359	11.273	456	32.719	1	32.719		
24398	8	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	11.342	11.359	12.729	537	35.967	1	35.967		
24398	14	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	11.342	11.359	12.729	537	35.967	1	35.967		
24398	15	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	11.342	11.359	12.729	537	35.967	1	35.967		
24398	16	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	11.342	11.359	12.729	537	35.967	1	35.967		
24398	17	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	11.342	11.359	12.729	537	35.967	1	35.967		
24398	18	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	11.342	11.359	12.729	537	35.967	1	35.967		
24381	2	A	14	ASESOR I	CONTADOR	13.471	11.359	16.282	638	41.750	1	41.750		
24435	1	A	15	ASESOR	ABOGADO	14.761	11.359	18.804	699	45.623	1	45.623		
24435	3	A	15	ASESOR	ABOGADO	14.761	11.359	18.804	699	45.623	1	45.623		
24433	5	B	8	TECNICO I	ARQUITECTURA	8.267	11.359	10.042	391	30.059	1	30.059		
24436	2	E	4	OFICIAL V	OFICIOS	5.915	11.359	8.342	280	25.897	1	25.897		
24436	3	E	4	OFICIAL V	OFICIOS	5.915	11.359	8.342	280	25.897	1	25.897		
24409	9	F	5	AUXILIAR IV	SERVICIOS	6.300	11.359	8.429	298	26.386	1	26.386		
24405	2	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	7.720	11.359	9.505	365	28.950	1	28.950		
24405	4	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	7.720	11.359	9.505	365	28.950	1	28.950		
24423	3	F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS	8.267	11.359	10.042	391	30.059	1	30.059		
24423	2	F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS	8.267	11.359	10.042	391	30.059	1	30.059		
	Total de vacantes mensuales sin aguinaldo y cargas sociales									607.773	18	607.773		
	Total de vacantes anualizadas con aguinaldo y cargas sociales					-	-	-	-	9.885.426	18	9.885.426		

INCISO: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
PROGRAMA 261: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Financiación: 11

Cargos nuevos a crear

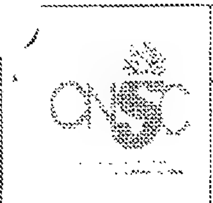
Esc.	Grado	Denominación	Serie	Observaciones	Objetos del Gasto (1)			Costo unitario vacante	Cantidad de vacantes	Costo total de vacantes	Retrib. CTDP	Diferencia (si CTDP < Vac)
					011.300	042.508	068.052					
A	4	Asesor XIII	Profesional	Provisoriato para CTDP	5.915	19.702	280	25.897	1	25.897	45.864	0
A	4	Asesor XIII	Profesional	Provisoriato para CTDP	5.915	19.702	280	25.897	2	51.794	38.808	0
A	4	Asesor XIII	Profesional	Provisoriato para CTDP	5.915	19.702	280	25.897	1	25.897	31.752	0
A	4	Asesor XIII	Profesional	Provisoriato para CTDP	5.915	19.702	280	25.897	2	51.794	23.814	-4.166
C	1	Administrativo XIV	Administrativo	Provisoriato para CTDP	4.670	19.410	221	24.301	8	194.410	19.780	-36.170
D	1	Especialista XIV	Especialización	Provisoriato para CTDP	4.670	19.410	221	24.301	1	24.301	21.169	-3.132
				TOTAL mensual sin agui y cargas leg.				152.190	15	374.093		(43.468)
				TOTAL anual con agui y cargas leg.				3.475.178	15	6.084.625		(707.008)

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Asesoría Técnico Jurídica	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**			

Objetivos
. Asesorar a la Dirección General en materia jurídico-notarial y en la formulación, análisis y modificaciones de normas legales y reglamentarias referidas al área de administración financiera y presupuestal. Representar y patrocinar a la CGN, MEF, Estado en procesos judiciales iniciados contra esos organismos.

Naturaleza de la Función
Órgano Asesor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

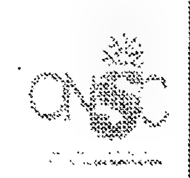
Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Presupuesto	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	-Administración Presupuestaria -Estructura y Remuneración de los Puestos de Trabajo -Normativa y Formulación Presupuestal		

Objetivos

Elaborar manuales de registración y de procedimientos en materia presupuestaria.
Elaborar y mantener los clasificadores presupuestales acorde a la normativa vigente.-
Administrar la gestión de los créditos del Presupuesto Nacional , cualesquiera sean las fuentes de financiamiento.-
Actualizar las estructuras de puestos de trabajo de los Organismos comprendidos en el ámbito de su competencia, incluyendo información relativa a la naturaleza del vínculo funcional, así como todas las remuneraciones por fuente de financiamiento.-
Asesorar en asuntos relacionados en el área de su competencia.-

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Control Presupuestario y Financiero	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	-Administración Central -Organismos del Art. 220		

Objetivos

Informar en los asuntos que sea consultado como ser proyectos de rendición de cuentas, artículos presupuestales, procedimientos de contrataciones, compras y adquisiciones, modificaciones de asignaciones presupuestales y todo otro asunto comprendido dentro de las competencias asignadas a la CGN.

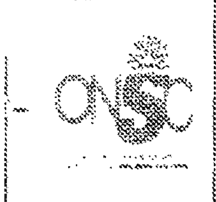
Verificar selectivamente los procedimientos administrativos, contables y presupuestales. Aprobar los documentos ingresados al SIIF para toda fuente de financiamiento. Controlar el envío de las relaciones justificativas de las Rendiciones de Cuentas de las distintas Unidades Ejecutoras del Inciso.

Ejercer la superintendencia contable de las Contadurías de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, y sus dependencias, controlando la ejecución presupuestal y su contabilización de acuerdo a las normas contables y presupuestarias definidas por la Contaduría General de la Nación.

Brindar información requerida por la dirección General y dictaminar en asuntos relacionados con el área de su competencia.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Contabilidad	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	-Análisis Contable -Contabilidad Financiera del Gobierno Central -Estados Contados, Consolidación y Crédito Público		

Objetivos

Elaborar el Plan General de Contabilidad Pública conteniendo principios contables, plan general de cuentas y sus codificadores, normas y procedimientos de valoración y relaciones contables.

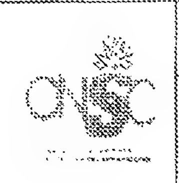
Realizar el registro sintético de los movimientos económicos-financieros del Gobierno Central.

Formular los estados contables que demuestran la gestión de la Hacienda Pública.

Asesorar en asuntos relacionados con el área de su competencia.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Sistemas	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	-. Ingeniería de Software y base de datos -. Administración - Infraestructura Tecnológica -. Gestión de Tecnologías		

Objetivos

Desarrollar y mantener los sistemas informáticos de CGN.

Ser responsable de la administración y gestión de la infraestructura informática.

Asesorar, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar todo lo concerniente al procesamiento de datos transformando los mismos en información.

Asegurar el valor de la información que radica en tenerla, compartirla y utilizarla en forma segura, oportuna e integra.

Definir niveles de jerarquía de acceso a la información, asignando claves de forma tal de asegurar la seguridad, integridad, validación y actualización de los datos.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Administración	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	- Administración Documental - Mantenimiento Edilicio - Gestión Financiero Contable		

Objetivos

Programar y ejecutar los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios específicos requeridos para la gestión.

Gestionar la administración documental.

Desarrollar las actividades de apoyo directamente requeridas para el cumplimiento de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor



	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Servicio Garantía de Alquileres	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	-Atención al Usuario -Soporte de Gestión Interna -Mejora Continua		

Objetivos

Informar a los usuarios acerca de la normativa y procedimientos para la prestación de garantía en los contratos de arrendamiento de casa-habitación.

Tramitar las solicitudes de garantía de alquileres, rescisiones, cesiones, modificaciones, y demás trámites pertinentes que se ajusten a la normativa vigente en la materia y efectuar las liquidaciones y registraciones correspondientes a los servicios prestados.

Representar a la Contaduría General de la Nación y al MVOTMA, en vía jurisdiccional en procesos relacionados con los usuarios del Servicio de Garantía de Alquileres.

Naturaleza de la Función

Órgano Asesor y Ejecutor

		
	DESCRIPCIÓN DE UNIDADES ORGANIZATIVAS	Fecha

Inciso	05 – Ministerio de Economía y Finanzas	**Unidad Ejecutora**	002 – Contaduría General de la Nación		
Unidad Organizativa	Gestión y Desarrollo Humano	**Nivel Jerárquico**	División	**Código de Unidad**	
Depende de	Dirección General	**Supervisa o Coordina**	-Gestión Administrativa -Planificación y Desarrollo Organizacional		

Objetivos

Coordinar y facilitar la aplicación de políticas y estrategias generales de Gestión Humana, con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC).

Planificar y organizar los procesos de reclutamiento y selección de personal, movilidad, evaluación y desarrollo de los funcionarios en forma consecuente con las necesidades de la organización.

Detectar las necesidades y propiciar las acciones de capacitación tendientes a desarrollar y potenciar el capital humano, requeridas para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

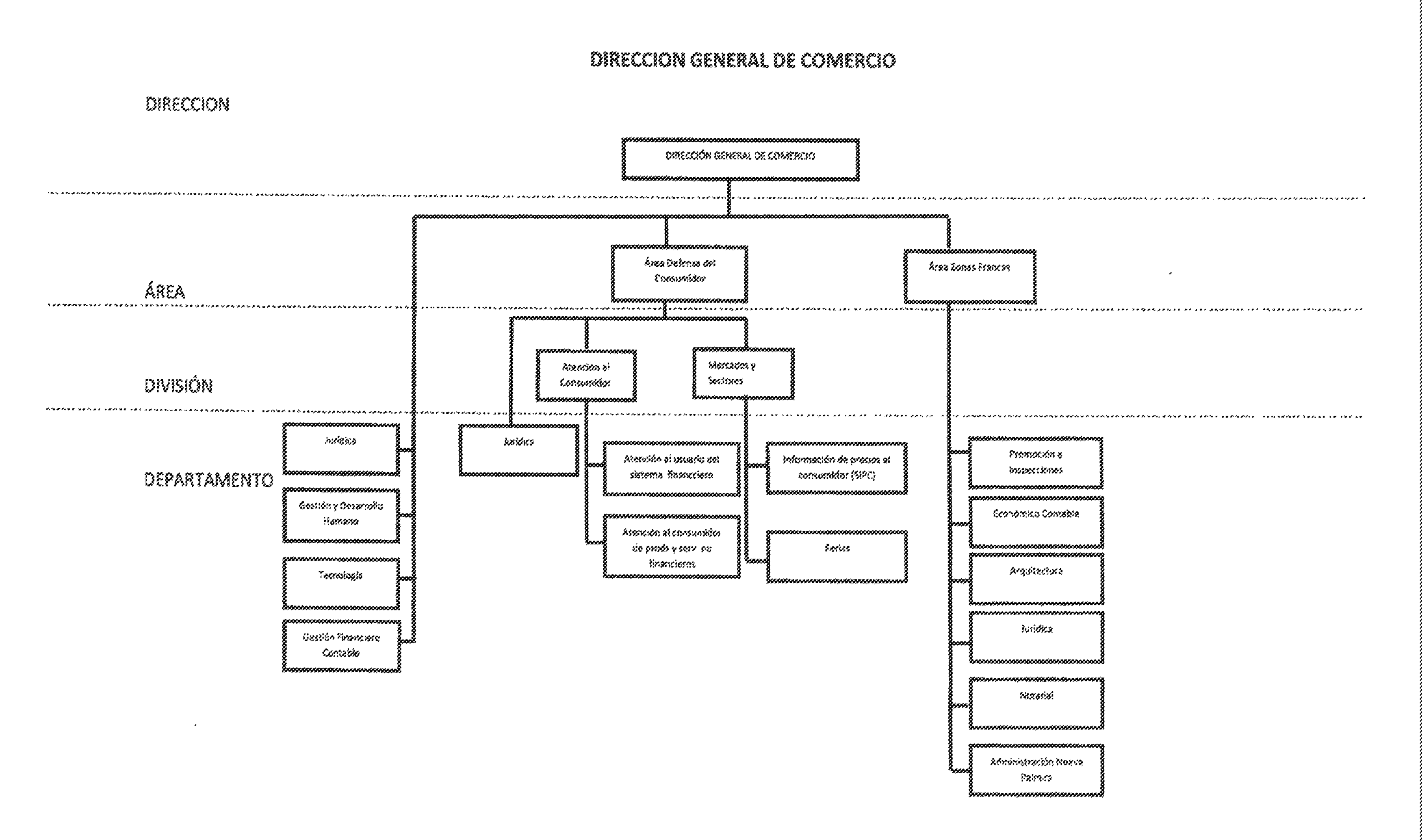
Desarrollar estrategias en materia de comunicación interna y externa.

Gestionar los Sistema de Gestión Humana (SGH) y el Sistema de Liquidación de Haberes (SLH) de la Unidad Ejecutora.

Asesorar a la Dirección General en materia de su especialidad.

Naturaleza de la Función

Organo asesor y ejecutor


DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
DIRECCION
ÁREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
Área Defensa del Consumidor
Área Zonas Francas
Atención al Consumidor
Mercados y Sectores
Jurídico
Atención al usuario del sistema financiero
Atención al consumidor de prods y serv. no financieros
Información de precios al consumidor (SIPC)
Ferias
Jurídico
Gestión y Desarrollo Humano
Tecnología
Gestión Financiero Contable
Promoción e Inspecciones
Económico Contable
Arquitectura
Jurídica
Notarial
Administración Nueva Palmira

ANEXO II

UE 001 "DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	2
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	4
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	16
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	23
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	16
B	3	TECNICO XIII	TECNICO	3
B	3	TECNICO XIII	TECNICO	4
C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	10
C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	30
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION	6
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION	4
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS	2
F	1	AUXILIAR X	SERVICIOS	4
F	4	SERVICIOS V	SERVICIOS	3
D	6	ESPECIALISTA IX	ESPECIALISTA	2
D	8	ESPECIALISTA VII	ESPECIALISTA	2
C	4	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	5
C	10	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO	1
B	6	TECNICO X	TECNICO	3
A	6	PROFESIONAL XI	PROFESIONAL	24
A	9	PROFESIONAL VIII	PROFESIONAL	7

UE 002: CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
A	4	ASESOR XI	PROFESIONAL	7
A	4	ASESOR XI	INGENIERO	3
B	3	TECNICO XI	ARCHIVOLOGO	2
B	3	TECNICO XI	ESPECIALIZADO	2
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	7
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	3
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION	4
D	1	ESPECIALISTA	ESPECIALIZACION	3
E	1	OFICIAL	CHOFER	1

UE 003: AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN
PROGRAMA: 260 "CONTROL DE LA GESTIÓN"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
A	4	ASESOR XI	ABOGADO	5
A	4	ASESOR XI	CONTADOR	1
B	3	TECNICO ESPECIALIZADO	TECNICO	5
C	3	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	3
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	1
A	4	ASESOR XI	CONTADOR	10
A	4	ASESOR XI	ABOGADO	4
A	4	ASESOR XI	CONTADOR	2
C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	9
F	1	AUXILIAR IV	SERVICIOS	1

UE 004 "TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
C	1	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO	3
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	5
B	3	TECNICO XIII	TECNICO	1
C	4	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	4
F	1	AUXILIAR	SERVICIOS	2

UE 005: "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA"
PROGRAMA 489 "RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO	48

UE 007 "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"
PROGRAMA 489 "RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
A	16	PROFESIONAL	PROFESIONAL	2
A	15	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	14	PROFESIONAL	PROFESIONAL	2
A	13	PROFESIONAL	PROFESIONAL	3
A	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL	3
A	10	PROFESIONAL	PROFESIONAL	2
A	9	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	8	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
B	10	TECNICO	TECNICO	1
B	8	TECNICO	TECNICO	2
B	7	TECNICO	TECNICO	9
C	11	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1
C	9	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	5
C	8	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2
C	7	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2
C	6	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	3
D	10	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	5
D	9	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	5
D	8	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	10
D	7	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	3
D	3	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	3
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	13
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	4
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	4
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	5
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	8
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	4	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	1
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	4
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	1
B	3	TECNICO	TECNICO UNIVERSITARIO	3

C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	30
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	45
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	32
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	20
D	1	ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	28

UE 008 "DIRECCIÓN NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS"
PROGRAMA 491: "REGULACIÓN DE LOS JUEGOS DE AZAR"
Financiación: 1.1 y 1.2

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
C	1	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	6

UE 009: DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
PROGRAMA: 421 "SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
A	4	PROFESIONAL	ING.AGRIMENSOR	6
A	4	PROFESIONAL	ARQUTECTO	3
A	4	PROFESIONAL	INGENIERO EN SISTEMAS	1
B	3	TECNICO	INFOGRAFO	6
B	3	TECNICO	INFORMATICA	1
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO	13
C	10	SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	ADMINISTRATIVO	1
A	12	PROFESIONAL	PROFESIONAL	6
A	14	PROFESIONAL	ABOGADO	1
A	15	PROFESIONAL	PROFESIONAL	1
A	15	PROFESIONAL	ESCRIBANO	1
B	8	TECNICO VIII	TECNICO	1
B	12	TECNICO III	TECNICO	2
A	13	PROFESIONAL	ESCRIBANO	1
A	13	PROFESIONAL	ARQUITECTO	1
C	10	SUPERVISOR DEPARTAMENTAL	ADMINISTRATIVO	1

UE 014: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
PROGRAMA 261: "PROTECCIÓN DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos nuevos a crear

ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	2
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	1
A	4	ASESOR XIII	PROFESIONAL	2
C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO	8
D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION	1

UE 001 "DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
24466	1	F	10	INTENDENTE	SERVICIOS	1
24561	1	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	1
24493	1	E	8	OFICIAL III	OFICIOS	1
24668	2	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION	1
24559	2	D	12	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION	1
24467	3	D	14	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION	1
30390	1	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	1
24637	4	C	1	ADMINISTRATIVO XI	ADMINISTRATIVO	1
40718	1	C	9	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24483	9	C	10	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	1
24633	2	B	13	TECNICO III	TECNICO	1
24563	1	B	14	TECNICO II	TECNICO	1
24538	1	A	16	ASESOR I	CONTADOR	1
24537	4	A	16	ASESOR I	CONTADOR	1
24488	1	A	15	ASESOR II	ABOGADO	1
24500	2	A	15	ASESOR II	CONTADOR	1
29103	1	A	15	ASESOR II	BIBLIOTECOLOGO	1
24487	3	A	15	ASESOR II	ABOGADO	1
24487	7	A	15	ASESOR II	ABOGADO	1
24498	6	A	15	ASESOR II	CONTADOR	1
24498	11	A	15	ASESOR II	CONTADOR	1
24498	12	A	15	ASESOR II	CONTADOR	1
29091	1	A	14	ASESOR III	PROFESIONAL	1
24539	1	A	14	ASESOR III	CONTADOR	1
24539	5	A	14	ASESOR III	CONTADOR	1
29089	1	A	13	ASESOR IV	BIBLIOTECOLOGO	1
28293	1	A	13	ASESOR IV	PROFESIONAL	1
28293	2	A	13	ASESOR IV	PROFESIONAL	1
24549	1	A	11	ASESOR VI	CONTADOR	1
24549	2	A	11	ASESOR VI	CONTADOR	1
24549	3	A	11	ASESOR VI	CONTADOR	1
24549	4	A	11	ASESOR VI	CONTADOR	1
24666	1	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO	1

UE 003: AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
PROGRAMA: 260 "CONTROL DE LA GESTION"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
24712	6	A	10	ASESOR V	ABOGADO	1
24712	12	A	10	ASESOR V	ABOGADO	1
24713	5	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	8	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	11	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	12	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	17	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	18	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	22	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	24	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	27	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	28	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	29	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	30	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	31	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	32	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	33	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	34	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	36	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	37	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1
24713	38	A	10	ASESOR V	CONTADOR	1

UE 004 "TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN"
PROGRAMA 488 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
24804	4	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24804	6	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24804	7	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24804	8	C	8	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
28312	1	F	9	INTENDENTE	SERVICIOS	1

UE 007 "DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"
PROGRAMA 489 "RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN"
Financiación: 1.1 "Rentas Generales"

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
33499	1	A	15	ASESOR I	CONTADOR	1
25113	1	A	13	ASESOR IV	CONTADOR	1
25114	1	A	13	ASESOR IV	ABOGADO	1
24823	1	A	12	ASESOR IV	ESCRIBANO	1
24919	1	A	12	ASESOR IV	INGENIERO AGRONOMO	1
24920	2	A	12	ASESOR IV	ODONTOLOGO	1
24969	1	A	12	ASESOR IV	QUIMICO	1
24969	3	A	12	ASESOR IV	QUIMICO	1
25047	3	A	12	ASESOR IV	ABOGADO	1
25047	4	A	12	ASESOR IV	ABOGADO	1
24907	1	A	9	ASESOR I	ABOGADO	1
24871	2	A	8	ASESOR VII	INGENIERO AGRONOMO	1
25050	2	A	8	ASESOR VII	ABOGADO	1
25050	4	A	8	ASESOR VII	ABOGADO	1
25050	5	A	8	ASESOR VII	ABOGADO	1
28337	1	A	8	ASESOR VII	CONTADOR	1
24928	15	C	6	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	1
24928	17	C	6	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	1
24928	20	C	6	JEFE DE SECCION	ADMINISTRATIVO	1
24642	10	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	16	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	20	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	24	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	29	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	39	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	40	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	50	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	51	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	52	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	54	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	59	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	62	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	63	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	67	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	69	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24642	70	C	5	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24833	3	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	1
24833	8	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	1
24833	11	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	1
24833	14	C	4	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	1
25049	2	C	4	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	1
24780	6	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	7	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	19	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	26	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	27	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1

24780	28	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	29	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	30	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	32	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24780	34	C	3	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	1
24974	1	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	1
24974	5	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	1
24974	11	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	1
24974	12	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	1
24974	13	C	1	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO	1
24640	27	D	8	ESPECIALISTA III	RECEPTORIA	1
24640	28	D	8	ESPECIALISTA III	RECEPTORIA	1
24983	18	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24983	19	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24983	29	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24983	31	D	8	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
25002	6	D	8	ESPECIALISTA V	RESGUARDO	1
24865	3	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	12	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	13	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	14	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	15	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	16	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	18	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24865	19	D	7	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24714	34	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA	1
24714	35	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA	1
24714	36	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA	1
24714	37	D	6	ESPECIALISTA IV	RECEPTORIA	1
24715	2	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24715	8	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24715	14	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24715	15	D	6	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZADO ADUANERO	1
24874	4	D	6	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24874	18	D	6	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
28359	1	D	6	ESPECIALISTA V	ABOGACIA	1
24788	4	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	6	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	8	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	13	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	22	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	29	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	36	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	43	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	46	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24788	50	D	5	ESPECIALISTA VII	RESGUARDO	1
24872	2	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	9	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	31	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	42	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	43	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	44	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	46	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	47	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
24872	48	D	5	ESPECIALISTA V	RECEPTORIA	1
28334	2	D	5	ESPECIALISTA VIII	RESGUARDO	1

24641	3	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	23	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	61	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	64	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	65	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	68	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	69	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	70	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	71	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	72	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	73	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	74	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24641	77	D	4	ESPECIALISTA VI	RECEPTORIA	1
24930	5	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	20	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	21	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	24	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	40	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	64	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	69	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	70	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	73	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	76	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24930	81	D	4	ESPECIALISTA IX	RESGUARDO	1
24965	1	D	4	ESPECIALISTA IX	EMBARCACION Y MARINERIA	1
24917	3	D	3	ESPECIALISTA X	TELEFONISTA	1
24917	4	D	3	ESPECIALISTA X	TELEFONISTA	1
24964	7	D	3	ESPECIALISTA X	EMBARCACION Y MARINERIA	1
24964	8	D	3	ESPECIALISTA X	EMBARCACION Y MARINERIA	1
24985	9	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	30	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	37	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	42	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	52	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	63	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	66	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	74	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	89	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	101	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	111	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	114	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	115	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	116	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	117	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	118	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	119	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	120	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	121	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	122	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	123	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	124	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	125	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	126	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	127	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	128	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	129	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1

24985	130	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	131	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	132	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24985	139	D	3	ESPECIALISTA X	RESGUARDO RECEPTORIA	1
24789	3	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	8	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	11	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	14	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	17	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	18	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	19	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	25	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	38	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	53	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	54	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	55	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	56	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	57	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	58	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	59	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	60	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	63	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	64	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
24789	65	D	2	ESPECIALISTA XI	ESPECIALIZACION	1
25063	1	D	1	ESPECIALISTA XII	ESPECIALIZACION	1
25063	2	D	1	ESPECIALISTA XII	ESPECIALIZACION	1
24861	1	E	5	OFICIAL V	OFICIOS	1
24861	2	E	5	OFICIAL V	OFICIOS	1
24861	5	E	5	OFICIAL V	OFICIOS	1
24861	6	E	5	OFICIAL V	OFICIOS	1
24916	2	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS	1
24916	8	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS	1
24916	9	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS	1
24916	10	E	4	OFICIAL VI	OFICIOS	1
24859	3	F	3	AUXILIAR IV	SERVICIOS	1
24984	6	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	7	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	8	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	9	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	10	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	11	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	12	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
24984	13	F	2	AUXILIAR V	SERVICIOS	1
25044	4	R	6	ESPECIALISTA III	COMPUTACION	1
25044	5	R	6	ESPECIALISTA III	COMPUTACION	1

UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCON NACIONAL DE CATASTRO
PROGRAMA: 421 "SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL"
Financiación: 1.1

Cargos a suprimir

PUESTO	PLAZA	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE VACANTES
33498	1	A	10	ASESOR V	ABOGADO	1
24398	8	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	1
24398	14	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	1
24398	15	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	1
24398	16	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	1
24398	17	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	1
24398	18	A	12	JEFE DE OFICINA DELEGADA	INGENIERO AGRIMENSOR	1
24381	2	A	14	ASESOR I	CONTADOR	1
24435	1	A	15	ASESOR	ABOGADO	1
24435	3	A	15	ASESOR	ABOGADO	1
24433	5	B	8	TECNICO I	ARQUITECTURA	1
24436	2	E	4	OFICIAL V	OFICIOS	1
24436	3	E	4	OFICIAL V	OFICIOS	1
24409	9	F	5	AUXILIAR IV	SERVICIOS	1
24405	2	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	1
24405	4	F	7	AUXILIAR II	SERVICIOS	1
24423	3	F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS	1
24423	2	F	8	AUXILIAR I	SERVICIOS	1

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2012

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00

Año 1970 (2do. semestre)....................$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1971 (2do. semestre)....................$ 200,00

Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1972 (2do. semestre)....................$ 200,00

Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00

Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00

Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1983 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1984 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1986 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00

Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1989 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00

Año 1990 (2do. semestre)....................$ 250,00

Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1991 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1991 (Addenda)....................$ 300,00

Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1992 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1993 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1995 (2do. semestre)....................$ 300,00

Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 300,00

Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00

Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 300,00

Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos....................$ 300,00

Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00

Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 490,00

Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00

Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00

Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00

Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00

Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00

Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00

Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00

Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2005 (2do. semestre)....................$ 790,00

Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00

Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00

Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00

Año 2007 (2do. semestre)....................$ 950,00

Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00

Año 2008 (2do. semestre)....................$ 1150,00

Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 900,00

Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00

Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 1000,00

Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00

Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 1050,00

Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1160,00

Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 1200,00

Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1630,00

Año 2013 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 1560,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ____________ **$ 150,00**


IMPO